UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

IDEXUD
Instituto de Extensión y Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Anexo No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, 7 de junio de 2024

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la invitación a presentar propuesta y sus anexos, hacemos la siguiente propuesta formal para el contrato cuyo objeto es "Contratar los servicios de gestión de manera integral para operar la ruta del Fondo Emprender, conforme al modelo 4k y la estrategia de servicios de emprendimiento, los lineamientos, y normatividad del Fondo Emprender y del SENA, brindando seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera".

1. Que conocemos los documentos referidos y aceptamos las condiciones y los requisitos en ellos contenidos.
2. Que conocemos y aceptamos la forma de pago estipulada en los documentos anexos.
3. Que si se acepta la cotización presentada nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir y presentar las garantías y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados por la entidad.
4. Que nos comprometemos a cumplir el plazo del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación a cotizar y sus documentos anexos, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía.
5. Que, en caso de aceptarse la cotización presentada, cumpliremos con la totalidad de las condiciones técnicas señaladas en los documentos del proceso.
6. Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del contrato, bajo las exigencias señaladas en la invitación a cotizar y sus documentos anexos
7. Que la vigencia de la cotización es de noventa (90) días calendario.
8. Que la presente propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados.

Igualmente, declaro (amos) bajo la gravedad del juramento:

1. Que la información y documentos presentados son veraces y corresponden a los requisitos y exigencias señalados en la invitación.
2. Que no me (nos) halló (amos) incurso (s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes.
3. Que no he (mos) sido sancionado (s) contractualmente dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la cotización, con multas o declaratoria de caducidad.
4. Que no he (mos) sido multado (s), sancionado (s) y/o amonestado(s) por ningún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la cotización.

5. Que no estoy (amos) incluido(s) en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.

Se aclara que la propuesta es firmada de acuerdo a normatividad interna por parte del Jefe de la Oficina de Extensión-IDEXUD, con el compromiso de que el representante legal, Rector, suscribirá el contrato interadministrativo que se posibilite en aceptación de la propuesta.

Proponente:
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NIT: 899999230-7
Representante Legal: Giovanny Mauricio Tarazona Bermúdez
Cedula de ciudadanía No.79´571.941
Dirección: AV. Calle 40A 13 – 09, Edificio UGI Piso 16,
Teléfonos (+57 1) 3239300 ext. 6220. Fax 3239300 ext. 6229
Coordinador.cge.udfe@udistrital.edu.co
Bogotá D.C. - Colombia

ROBERTO FERRO ESCOBAR
Jefe Oficina de Extensión- IDEXUD
C.C. No. 79.657.603 de Bogotá

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Nelson Rodríguez Montaña	Docente de planta UD	
Vobo Lic Licitaciones	Juan Pablo Navas Solano	Licitaciones Idexud	
Vobo Area Juridica	Ana María Chavarro	Abogada Idexud	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el presente documento.

La empresa, sociedad o persona natural que en adelante y para los efectos de la presente autorización se denominará EL USUARIO, AUTORIZO al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-, quien para efectos del presente documento se denominará SENA, para que todos los actos administrativos de carácter particular que se profieran respecto de la Entidad que represento o a nombre propio, me sean notificados electrónicamente a mi representada o a nombre propio, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

A partir de la fecha de suscripción de la presente autorización, el SENA queda facultado para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento, todos los actos administrativos proferidos por la Entidad que deban ser objeto de notificación electrónica.

Para efectos de la aplicación del artículo 56 del CPACA, se entenderá que EL USUARIO ha "accedido al acto administrativo" y, por ende, la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo remitido por el SENA en el buzón de la dirección electrónica diligenciada en el presente documento.

Los términos procesales para todos los efectos empezarán a contarse a partir del día hábil siguiente de la notificación del acto administrativo correspondiente.

El usuario se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada en el presente documento, así como del manejo de la clave de ingreso al mismo y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de los actos administrativos que serán objeto de notificación; para lo anterior el SENA sugiere la creación de una dirección electrónica de uso exclusivo para el propósito de la presente autorización. En consecuencia, la omisión en el cumplimiento de dicha obligación por parte del USUARIO no invalidará el trámite de notificación realizada por medios electrónicos.

El USUARIO será responsable de revisar diariamente el buzón del correo electrónico indicado en el presente documento, razón por la cual la omisión en el cumplimiento de dicha obligación no invalidará el trámite de la notificación realizada por medios electrónicos.

Los actos administrativos objeto de notificación electrónica serán remitidos para su visualización en formato pdf, razón por la cual el USUARIO deberá tener instalado en su equipo el software que permita la correcta visualización de las imágenes que remita el SENA

Requisitos del Correo por registrar. El correo electrónico que se registra en el presente formulario será el que EL USUARIO considera válido para que se le efectúe la notificación electrónica de los actos administrativos, y debe cumplir con las siguientes condiciones:

a. Para que el usuario pueda ver un correo enviado solo deberá tener acceso a internet y una dirección de correo válida para notificación electrónica.
b. Si es un correo electrónico de dominio público (Yahoo, Gmail, Hotmail y otros) el estándar que se maneja es de más de 10 MB para la recepción de archivos.

Vigencia de la autorización. La presente autorización tendrá efectos a partir de la suscripción de la misma hasta tanto EL USUARIO comunique al SENA que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Dicha comunicación deberá ser remitida por el USUARIO al SENA con una antelación no inferior a ocho (8) días hábiles a la fecha a partir de la cual EL USUARIO desee la cesación de la notificación de los actos administrativos por medios electrónicos.

Buena fe. Con la suscripción de la presente autorización EL USUARIO acepta en su totalidad los términos y condiciones establecidos en el presente documento y se compromete a actuar en todo momento bajo los postulados de la buena fe.

Para la autorización, EL USUARIO se identificará con la información que registre a continuación:

(ROBERTO FERRO ESCOBAR), mayor de edad y vecino (a) de la ciudad de _____BOGOTÁ D.C_____, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.657.603 de la ciudad Bogotá D.C_____, domiciliado en la Carrera 77# 71-54, actuando en mi calidad de Persona Natural ☐ o Apoderado x. Si diligencia la casilla de representante legal por favor diligenciar los siguientes espacios: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS con NIT 899999-230-7 y domicilio de la empresa y/o sociedad en la Calle 40 a 13-09 Piso 16 Edificio Ugi.

Condiciones y términos de uso:

Por medio de la suscripción del presente documento EL USUARIO autoriza al SENA a realizar la notificación electrónica de todos los actos administrativos proferidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, a la dirección electrónica:

I	D	E	X	U	D	@	U	D	I	S	T	R	I	T	A	L	.	E	D	U	.	C	O												

Nuevamente registre el correo en este campo:

Aceptación de la autorización: Declaro haber leído, entendido y aceptado la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, sobre la notificación por medios electrónicos de todos los actos administrativos que profiere el SENA; en prueba de lo cual lo suscribo a los 7 días del mes de junio de 2024, hora:

Firma:

Nombre: ROBERTO FERRO ESCOBAR

C.C. 79.657.603

Teléfono: 3239300 EXT 6223

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Nelson Rodriguez Montaña	Docente de planta UD	
Vobo Lic Licitaciones	Juan Pablo Navas Solano	Licitaciones Idexud	
Vobo Area Juridica	Ana María Chavarro	Abogada Idexud	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

IDEXUD
INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN NO FORMAL

Reglamentaciones vigentes de extensión

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rector
Ricardo Garzón Duarte

Vicerrector
Carlos Javier Mosquera Suárez

Director Instituto de Extensión
y Educación No Formal
Rosendo López González

Decano Facultad de Ingeniería
Alejandro Silva Ribón

Decano Facultad Tecnológico
Iván Darío Zuluaga

Decano Facultad del Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Germán Ordóñez Pinzón

Decano Facultad de Ciencias
José Manuel Piórez

Director (E) Academia Superior de Artes
de Bogotá (ASAB)
Jaime Cerón

Coordinación
Universidad Distrital
Francisco José de Caldas
Oficina de Prensa IDEXUD
Patricia Castañeda Acosta

Preparación editorial, diseño e impresión:
Sección de Publicaciones de la Universidad
Distrital Francisco José de Caldas
Diagonal 37 No. 27-21•Tel. 210 28 56, Fax 210 28 65
e-mail: publicaciones@udistrital.edu.co
2004

ÍNDICE

Este documento presenta la reglamentación del Instituto de Extensión y Educación no Formal, IDEXUD, que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ha establecido hasta la fecha. Los siguientes acuerdos y resoluciones se presentan cronológicamente así:

ACUERDO NÚMERO 002 del 29 de febrero de 2000
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO 5

ACUERDO 01 del 6 de marzo de 2001
FACULTAD TECNOLÓGICA 15

ACUERDO 001 de septiembre de 2001
FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES 26

ACUERDO 007 de diciembre de 2002
FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN 34

RESOLUCIÓN NÚMERO 0031 del 11 de febrero de 2003 46

RESOLUCIÓN NÚMERO 104 del 06 de Mayo de 2003 61

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO NÚMERO 002
29 de febrero de 2000

Por medio del cual se establecen bases para dar estructura a la labor de Extensión de la Universidad, se modifica la denominación del Instituto del Desarrollo del Distrito Capital y la Participación Ciudadana y Comunitaria, IDCAP y se reglamenta su estructura y funcionamiento.

EL Consejo Superior Universitario en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere el Artículo 14 literal a y h del Acuerdo 03 de 1997 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, hace claras referencias al concepto de Extensión como elemento integrante de los mecanismos que deben usarse para lograr los objetivos de la Educación Superior, Artículo 4 (Capítulo I); Artículo 6 literales a), b), g) (Capítulo II); Artículos 28, 29 literal d) y 31 (Capítulo VI).

Que de acuerdo con las nuevas políticas se debe propender por la consolidación de la Extensión como mecanismo de interacción, difusión e interacción interna y externa, y que la docencia, la investigación y la extensión, son funciones que deben actuar integradamente en la Universidad.

5

Que en el Artículo 44 y siguientes del Acuerdo 003 de 1992 "El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en ejercicio de sus atribuciones Legales y Estatutarias, en especial las que las confiere el Artículo 20, literal b) del Estatuto general de la Universidad definió, organizó, conformó y estableció funciones del Instituto de Desarrollo del Distrito Capital y la Participación Ciudadana y Comunitaria, IDCAP, dependiente de la Vicerrectoría.

Que el Artículo 32 del Acuerdo 004 de 1996 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, definió las funciones de los Institutos de la Universidad.

Que el Parágrafo 48 del mencionado Acuerdo "Deroga todas las normas que le sean contrarias, en particular el Acuerdo 003 de 1992" expedido por el Consejo Superior universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que como consecuencia de tal derogatoria su definición, organización, conformación y funciones requieren ser ajustadas a las políticas, programas, servicios de Extensión y educación no formal con prioridad en el aporte a la solución de los problemas del Distrito Capital de Bogotá, articulándolo para sus fines y objetivos a los programas académicos de las facultades y a las actividades de Institutos y Centros de Investigación.

Que el Título III, Capítulo 1, Artículo 33 del Acuerdo 003 de 1997, Estatuto General de la Universidad Distrital, definió los Institutos como un grupo encargado de intensificar, dirigir y coordinar el desarrollo y ejecución de programas específicos de investigación y de extensión.

Que la denominación actual del Instituto deberá ajustarse a sus objetivos.

Que el Instituto deberá contar con una estructura y reglamentación que garantice el incremento, mejoramiento y calidad de los proyectos de extensión que se realicen;

En mérito de lo expuesto:

ACUERDA

Artículo 1°. Crear el Comité Central de Extensión, dependiente de la Vicerrectoría de la Universidad, ente que deberá establecer las políticas de extensión de la Universidad; definir las líneas generales de acción para la Extensión de la Universidad Distrital; establecer los esquemas de evaluación de la Extensión de la Universidad Distrital; dar los lineamientos para la Extensión que se haga a través de la emisora de la Universidad Distrital y evaluar anualmente la Extensión desarrollada.

Parágrafo. La Rectoría deberá reglamentar sobre su composición y sus funciones.

Artículo 2°. Requerir a las Facultades que asignen funciones, de tal manera que en cada una de ellas se tenga un Coordinador de Extensión.

Parágrafo. La Vicerrectoría junto con los Decanos, definirá las funciones de los coordinadores.

Artículo 3°. Requerir al Consejo Académico que revise su composición y tome las acciones pertinentes para que el Director del IDEXUD forme parte de él.

Artículo 4°. Modificar la denominación del Instituto del Desarrollo del Distrito Capital y la Participación Ciudadana y Comunitaria, IDCAP por el de Instituto de Extensión y Educación no Formal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, IDEXUD.

Artículo 5°. Definición: El Instituto de Extensión y Educación No Formal de las Universidad Distrital Francisco José de Caldas, es la unidad académica encargada de realizar programas especiales multidisciplinarios de extensión, asesorías, consultorías y educación no formal, con prioridad en los problemas del Distrito Capital de Bogotá.

Parágrafo. En coordinación con las Facultades, el Instituto podrá coordinar el desarrollo de algunas actividades de extensión de educación formal.

Artículo 6°. Funciones.

a) Promover y ejecutar convenios de cooperación, asesoría, asistencia técnica, con entidades nacionales e internacionales, sobre asuntos de interés para el Distrito Capital, otras entidades territoriales y la Universidad.

b) Servir de canal de comunicación y de vínculo permanente entre la Universidad, el Distrito Capital y otras entidades territoriales, con el fin de fomentar, desarrollar y consolidar procesos de descentralización política y administrativa, participación ciudadana y comunitaria, desarrollo urbano, institucionalización de las entidades territoriales y además, todos aquellos relacionados con los programas académicos ofrecidos por la Universidad.

c) Asesorar y/o participar en la elaboración de planes de desarrollo local, gestión ambiental y ordenamiento territorial.

d) Promover procesos de concertación y organización de la comunidad al nivel de las entidades territoriales.

e) Promover y participar en la realización de estudios sobre el desarrollo institucional, la construcción y consolidación del Distrito Capital en sus aspectos cultural, social, físico, económico, político y administrativo.

f) Ejecutar programas de extensión que se convengan con las Facultades de la Universidad, bajo la dirección académica de ellas.

g) Asegurarse de que los proyectos que ejecute generen recursos que permitan procedimientos de reinversión en las unidades académicas y estímulos para sus participantes.

h) Las demás que le asigne el Consejo Superior Universitario para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 7°. Estructura. El Instituto tendrá una estructura básica atendida por funcionarios de planta de la Universidad, que en cabeza de un Director, le permita atender las funciones asignadas en esta Acuerdo.

Parágrafo primero. La composición de la estructura del Instituto estará compuesta por: el Director; tres (3) profesionales Universitarios de los cuales

uno será para la Oficina de Asuntos Financieros y Administrativos, otro para la Oficina de Coordinación de Programas de Educación no formal y otro para la Oficina de Coordinación de Proyectos de Consultoría; una secretaria; un oficial de mantenimiento para control y administración del uso de equipos y materiales audiovisuales; y un mensajero. La rectoría procederá con la asignación de personal y la descripción de las funciones pertinentes.

Artículo 8°. La Emisora de la Universidad Distrital, elemento integral de la extensión de la universidad, será una dependencia del IDEXUD.

Parágrafo. El Comité Central de Extensión definirá las funciones y alcance del papel de la Emisora como elemento de extensión de la Universidad.

Artículo 9°. Calidades del Director. Para ser director del IDEXUD se deberá acreditar título profesional y de postgrado, por lo menos tres (3) años de experiencia profesional y dos (2) años de experiencia relacionada con la formulación y/o dirección de proyectos y experiencia docente universitaria.

Parágrafo. El Director será de libre nombramiento y remoción por el Rector de la Universidad.

Artículo 10°. Funciones. Son funciones del Director del Instituto de Extensión y Educación No Formal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, IDEXUD.

a) Hacer cumplir en el Instituto los reglamentos de la Universidad.

b) Coordinar y dirigir la participación, ejecución y evaluación de los proyectos específicos que desarrolle el Instituto en el marco de sus objetivos y funciones.

c) Promover la celebración de contratos y convenios interinstitucionales a través de los cuales el instituto cumpla con sus objetivos de extensión, capacitación y consultoría.

d) Coordinar proceso de integración de la Universidad Distrital con el Distrito Capital de Bogotá y demás entidades territoriales.

e) Velar por el cumplimiento de las funciones propias del Instituto.

7

f) Participar en las reuniones del Consejo Académico de la Universidad.

g) Participar en las reuniones directivas de la Emisora de la Universidad.

h) Coordinar todo lo relacionado con la conservación y administración del patrimonio del Instituto.

i) Ordenar los gastos orientados al funcionamiento del Instituto.

j) Convocar al Consejo Directivo a reuniones ordinarias y extraordinarias.

k) Divulgar por medio de publicaciones los servicios del Instituto.

l) Rendir informes semestrales al Comité Directivo y otros sobre las actividades del Instituto, cuando lo solicite el Rector o los Consejos Superior y Académico.

m) Representar al instituto dentro y fuera de la Universidad.

n) Las demás que le asigne el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico o el Rector.

Artículo 11°. Comité Directivo. El IDEXUD tendrá un Comité Directivo que estará integrado así: el Vicerrector, quien lo preside; los Coordinadores de Extensión de las Facultades; el Director de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales; el Director del Instituto de Investigaciones y el Director del IDEXUD quien hará las veces de Secretario del Comité.

Parágrafo. El director de la Emisora será invitado a las reuniones del Comité, en las cuales se vaya a tratar sobre ella.

Artículo 12°. Son funciones del Comité Directivo:

1. Formular el plan anual de gestión del IDEXUD, concordante con el Plan de Acción de cada Facultad y Plan de Desarrollo Institucional y presentarlo al Consejo Académico para su aprobación.

2. Analizar y autorizar al Director, para firmar los convenios o contratos cuya cuantía se encuentre entre cincuenta (50) y cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

3. Aprobar el presupuesto anual de gastos presentados por el Director.

4. Velar por el cumplimiento del objeto del Instituto.

5. Las demás que le asigne el Consejo Superior o el Consejo Académico de la Universidad.

Parágrafo. El Comité se dará su propio reglamento y se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando sea citado por el Vicerrector de la Universidad.

Artículo 13°. Aspectos financieros. para todos los aspectos financieros el ordenador del gasto será el Director del Instituto.

Artículo 14°. Fuentes de Financiación. Las fuentes de financiación están constituidas por los ingresos obtenidos de cursos de educación no formal, asesorías, consultorías y programas especiales multidisciplinarios y de la apropiación presupuestal que para el rubro correspondiente al Instituto asigne la Universidad Distrital dentro de su presupuesto anual de gastos.

Artículo 15°. De los ingresos. Los ingresos percibidos por concepto de los servicios que presta el Instituto harán parte de los recursos propios de la Universidad Distrital y como tales, ingresarán a las arcas de la Universidad a un fondo especial que estará a disposición del instituto para el desarrollo de sus propias actividades.

Artículo 16°. Los dineros que se apropien serán generados por los siguientes conceptos:

a) Contratos y convenios celebrados para la ejecución de asesorías, consultorías, estudios técnicos y labores de extensión.

b) Actividades de educación no formal como cursos de extensión universitaria, seminarios, congresos, simposios, etc.

c) Venta de publicaciones, libros y revistas.

d) Rendimientos financieros.

e) Aportes, participación y legados de personas o entidades públicas o privadas.

Artículo 17°. De los gastos. Con cargo al rubro del Instituto podrán ordenarse gastos por los siguientes conceptos:

a) Adquisición de activos fijos como: muebles, enseres, equipo de oficina, programas para computador, elementos de dotación, equipos para laboratorios, vehículos, equipos para el desarrollo de sus actividades, etc.

b) Adquisición de bienes de consumo como papelería, útiles de oficina, material para computadoras, elementos de cafetería y aseo.

c) Conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles y equipos de oficina.

d) Pago de licencias autorizadas, pólizas de manejo y de seguros por bienes y elementos de la Universidad.

e) Edición o adquisición de libros, revistas, publicaciones o avisos, escritos, forums, trabajos tipográficos, suscripción a periódicos, libros y revistas.

f) Duplicado de materiales para los cursos y seminarios que dicta el Instituto.

g) Pagos por concepto de mensajería, correo, fax, redes de datos y otros medios de comunicación.

h) Pagos de viáticos y gastos de viaje.

i) Pago de arrendamientos, servicios públicos y transporte.

j) Pago de inscripciones y matrículas para eventos de capacitación, seminarios, cursos de actualización y presentación académica en el marco del objeto de creación del Instituto.

k) Pago de honorarios y remuneración pro servicios técnicos y de apoyo operacional a personas que no estén vinculadas a la planta de personal de la Universidad, pro actividades que sean necesarias para el desarrollo y prospección de los objetivos del Instituto.

l) Financiación de eventos de carácter académico en el marco de los fines del Instituto.

Parágrafo 1. No se podrá legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto del Instituto cuando no se cumplan los requisitos legales y reglamentarios previstos, o se configuren en hechos cumplidos.

Parágrafo 2. Toda erogación con cargo al presupuesto del Instituto deberá ceñirse a las disposiciones administrativas y fiscales vigentes para la Universidad.

Artículo 18°. La adquisición de bienes y servicios y contratación se tramitará siguiendo las reglamentaciones aplicables a la Universidad, especialmente en cuanto a las cuantías y procedimientos.

Artículo 19°. Los contratos y convenios de cuantías superiores a cien (100) salarios mínimos deberán ser firmados por el Rector.

Artículo 20°. Del manejo presupuestal y contable. El ordenador del gasto, antes del inicio de cada vigencia deberá presentar a la Oficina de Planeación el programa anual de caja. Así mismo presentará oportunamente a la División de Recursos Financieros la solicitud de la partida requerida para los respectivos acuerdos mensuales o trimestrales de gasto según el caso.

Artículo 21°. El Rector y la Oficina de Planeación de la Universidad asignarán al Instituto un cupo de apropiación presupuestal de acuerdo con las necesidades programadas para cada vigencia, si el cupo resultare insuficiente, el ordenador deberá solicitar el ajuste correspondiente.

Parágrafo 1. El Director del Instituto distribuirá el cupo asignado entre las diferentes subcuentas y rubros presupuestales del mismo teniendo en cuenta las necesidades y proyecciones de cada una de ellas. Esta distribución podrá ser ajustada mediante traslados sin afectar el cupo total fijado.

Artículo 22°. Contabilidad. El manejo contable del Instituto se hará de acuerdo con las normas vigentes en la Universidad y se llevará por el funcionario que designe el Director del Instituto.

Artículo 23°. De la programación financiera. El Director del Instituto elaborará un presupuesto anual de ingresos y egresos que deberá ser aprobado por el Comité Directivo y llevará el visto bueno del Rector.

Parágrafo 1. El programa de gastos deberá elaborarse por rubros presupuestales de conformidad con los reglamentos vigentes para la Universidad.

Artículo 24°. Del control. La fiscalización de todas las operaciones que realice el Instituto la ejercerá la Contraloría Distrital a través de la auditoría delegada ante la Universidad, la oficina de Control Interno y Rector en cualquier momento.

Artículo 25°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la sala de sesiones el Consejo Superior Universitario, a los veintinueve días del mes de febrero del año 2000. Firmado:

HÉCTOR RIVEROS SERRATO
Presidente

MARTHA LUCÍA SALGADO CASTILLO
Secretaria

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

ACUERDO No. 004 DE 2013
(22 de agosto de 2013)

"Por el cual modifica la denominación del Instituto de Extensión de la Universidad Distrital, se define y desarrolla el Fondo Especial de Promoción de la Extensión y la Proyección Social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Acuerdo 03 de 1993- Estatuto General - en su artículo 14, literal k; y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 69 de la Constitución Política reconoce y garantiza la autonomía universitaria, en los aspectos académicos, administrativos y financieros.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 en desarrollo de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconocen a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el artículo 3 del Acuerdo 03 de 1993, Estatuto General, determinó la autonomía financiera y presupuestal de la Universidad y, en tal sentido, es potestad de la misma administrar los recursos que se generan en desarrollo de sus actividades académicas de investigación, asesoría o extensión; y para tal fin, se pueden crear fondos especiales con el fin de garantizar el fortalecimiento de las funciones propias de la Institución.

Que en armonía con el Decreto Ley 111 de 1996, la creación y administración de fondos especiales se concibe como un instrumento financiero que garantiza la ejecución, control y seguimiento de los recursos que administra la Universidad, bajo los principios de exige el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que en el artículo 14, literal k, del Acuerdo 03 de 1997, Estatuto General de la Universidad, expedido por el Consejo Superior Universitario, se establece entre

Autoevaluación & Acreditación
Comprometidos Siempre U.D.

10

las funciones del Consejo Superior Universitario la de crear, organizar y reglamentar fondos.

Que el artículo 15 del Acuerdo 002 de 2000, el Consejo Superior Universitario creó un Fondo Especial que estará a disposición del Instituto de Extensión y Educación no Formal para el desarrollo de sus propias actividades, y estableció las bases para dar estructura a la labor de Extensión de la Universidad.

Que la Ley 1064 de 2006 reemplazó la denominación de Educación no formal contenida en la Ley General de Educación y en el Decreto Reglamentario 114 de 1996 por Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que se hace necesario modificar la denominación del Instituto de Extensión de la Universidad Distrital y definir y clasificar el Fondo Especial de dicho instituto.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

CAPÍTULO I

DEFINICIÓN Y CLASIFICACION DEL FONDO ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA EXTENSIÓN Y LA PROYECCION SOCIAL

Artículo 1. Denominación del Instituto. Modificar la definición del IDEXUD Instituto de Extensión y Educación No Formal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por el de Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo humano IDEXUD.

Artículo 2. Definición del Fondo Especial. El Fondo Especial de Promoción de la Extensión y la Proyección Social de la Universidad Distrital es un sistema especial para el manejo y administración de recursos financieros generados por el Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo humano IDEXUD. Estos recursos están orientados al desarrollo de actividades de extensión.

Artículo 3. Unidad Ejecutora: La Unidad Ejecutora del Fondo Especial de Promoción de la Extensión y la Proyección Social será el Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo humano IDEXUD, o la Unidad Académico Administrativa que haga sus veces.

Artículo 4. Delegación y Ordenación: La Ordenación de Gasto del Fondo Especial de Promoción de la Extensión y la Proyección Social se delega en el Director del Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y el Desarrollo

Autoevaluación & Acreditación
Compromiso Social UD

Humano, quien queda facultado para suscribir contratos, convenios y demás proyectos de extensión, hasta por un monto inferior o igual a dos mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (2.000 s.m.m.l.v.). Esta Ordenación incluye la contratación que sea necesaria para la correcta ejecución de los mismos, hasta por el monto de sus respectivos presupuestos debidamente aprobados por el Comité Central de Extensión.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Ordenación del Gasto aquí delegada se desarrollará en el marco de los Planes Estratégicos de Desarrollo, Planes Maestros de Desarrollo Físico y a los Planes Maestros de Informática y Telecomunicaciones vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La responsabilidad derivada del ejercicio de la actividad aquí delegada, no solo se puede reprochar del delegatario, sino que con base en el principio de coordinación administrativa, es ejercida por la autoridad jerárquicamente superior al delegatario, la cual es responsable de la orientación, vigilancia y control de sus subalternos.

PARÁGRAFO TERCERO: El ordenador de gasto del Fondo Especial de Promoción de la Extensión y la Proyección Social, deberá suscribir una póliza de seguros de manera anualizada, que ampare el manejo de recursos hasta por el monto con que cuente el fondo especial a la fecha en que se deba iniciar la ejecución de dichos recursos.

Los demás que superen dicho monto, deberán ser suscritos exclusivamente por el Rector.

Artículo 5. Comité Técnico. El Ordenador del Gasto del Fondo Especial de Promoción de la Extensión y la Proyección Social contará con un Comité Técnico Asesor el cual actuará como órgano consultivo en el desarrollo de la ordenación el gasto aquí delegada, y el cual estará conformado por el señor Rector o su delegado, el Vicerrector Administrativo y Financiero o su delegado, el Vicerrector Académico o su delegado, un Decano designado por el Consejo Académico y el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control.

Artículo 6. Requerimientos técnicos y tecnológicos: Para la correcta ejecución de los contratos, convenios y demás proyectos de extensión, para el funcionamiento del Instituto y para la gestión propia del Fondo Especial de Promoción de la Extensión y la Proyección Social, se faculta al Director del

Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, a adquirir, establecer y articular todos los requerimientos técnicos y tecnológicos que sean necesarios, para la eficiente, oportuna y confiable gestión de la actividad de extensión de la Universidad, en especial las que permitan la correcta ejecución y control financiero de los recursos del Fondo.

Todo lo anterior, con sujeción a lo establecido por la Universidad en materia de sus planes y proyectos institucionales, en especial El Plan Maestro de Informática, el Plan Maestro de Infraestructura, los Planes de Desarrollo y el Plan Trienal, de para los períodos y vigencias establecidas.

CAPÍTULO II

DEFINICIÓN Y DESARROLLO CONTRACTUAL, PRESUPUESTAL Y FINANCIERO DEL FONDO ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA EXTENSIÓN Y LA PROYECCION SOCIAL

Artículo 7. Clasificación de los recursos del Fondo: Los recursos financieros del Fondo Especial de Promoción de la Extensión y la Proyección Social de la Universidad Distrital se clasifican en:

a) **Recursos con destinación específica:** Recursos recibidos por concepto de órdenes, contratos, convenios, acuerdos para la realización de proyectos académicos de investigación, asesoría, extensión. Cada proyecto deberá contar con un presupuesto individual discriminado en a) Servicios personales administrativos, b) Servicios personales académicos, c) Gastos Generales, d) Otros gastos generales y, e) Administración y Beneficio Institucional, ABI. Es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la ejecución y control de los presupuestos individuales.

b) **Recursos con destinación regulada:** Los recursos correspondientes a: i) el ABI de los proyectos de investigación, asesoría y extensión; ii) los rendimientos financieros que genera el mismo Fondo, a excepción de los rendimientos financieros que generen los recursos convenios o contratos interadministrativos, los cuales se ejecutarán de conformidad con lo establecido en el contrato o convenio que se suscriba; iii) las transferencias que se realicen desde los Fondos Generales de la Universidad, cuando sea del caso iv) los recursos generados como regalías o donaciones, en

Autoevaluación & Acreditación

ejercicio de la gestión de extensión; v) los excedentes que se generen una vez liquidados los contratos convenios y órdenes.

Artículo 8. Ingresos: Los ingresos del Fondo Especial de Promoción de la Extensión y la Proyección Social están constituidos por:

a) Los recursos obtenidos por gestión de proyectos de extensión, transferencias y venta de servicios que, corresponde al 40% del monto que por concepto de Beneficio Institucional se genere, por la suscripción de convenios y contratos.

b) Los recursos generados por actividades de educación para el trabajo, como cursos de extensión universitaria, seminarios, congresos, simposios, etc.

c) Los recursos transferidos desde los Fondos Generales de la Universidad, de conformidad con la reglamentación vigente, cuando sea del caso.

d) Los rendimientos financieros que resulten de la administración de los recursos del fondo.

e) Los excedentes financieros del mismo fondo.

f) Los recursos que se perciben por subvenciones, empréstitos, becas y apoyos a la gestión del Instituto.

g) Las transferencias que realicen entidades públicas y privadas por concepto de contrapartidas para ejecución de actividades de extensión y educación para el trabajo.

h) Los demás recursos que hayan sido gestionados con entidades externas para el desarrollo de las actividades propias del Instituto, en cumplimiento de las disposiciones legales.

i) Aportes, participación y legados de personas o entidades públicas o privadas.

j) Recursos de cooperación nacional e internacional.

Artículo 7. Egresos: Los recursos financieros del Fondo Especial de Promoción de la Extensión y la Proyección Social solamente se podrán destinar según la siguiente clasificación:

a) **De destinación específica:** Los egresos de destinación específica son:

Los recursos destinados a solventar los gastos de la ejecución de órdenes, contratos, convenios o acuerdos para la realización de proyectos extensión, de conformidad con el presupuesto individual aprobado para cada proyecto.

b) **De destinación regulada:** Estos egresos se clasifican a su vez en:

- Costos administrativos y académicos requeridos para el funcionamiento de la Unidad Ejecutora.
- Prestación de servicios por personas naturales y jurídicas en actividades de administración y gestión del mismo Fondo Especial.
- Prestación de servicios por personas naturales y jurídicas en estudios y asesorías relacionadas con las funciones de la Unidad Ejecutora.
- Adquisición de bienes, suministros y equipos.
- Equipos de oficina.
- Mantenimiento y reparación de bienes y equipos.
- Servicios de mensajería, correo, comunicaciones y acarreo.
- Servicios públicos.
- Pólizas de seguro y garantías.
- Gastos de transporte, viáticos y estadía.
- Programas y proyectos de proyección social y bienestar.
- Las sentencias, conciliaciones y reclamaciones en el marco de la actividad de extensión.
- Aportes a proyectos de extensión y educación para el trabajo, cuando para su ejecución de requiera la cooperación económica del Instituto.
- Prestación de servicios por personas naturales y jurídicas en estudios y asesorías relacionadas con las funciones de la Unidad Ejecutora.

PARÁGRAFO PRIMERO: Toda erogación con cargo al Fondo, deberá ceñirse a las disposiciones administrativas y fiscales vigentes para la Universidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No podrán legalizarse actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto del Fondo, cuando no se cumplan los requisitos legales y reglamentarios previstos.

Autoevaluación & Acreditación
Comisionado Social U.D

PARÁGRAFO TERCERO: El Director del Instituto distribuirá el cupo asignado para los egresos de destinación regulada entre las diferentes subcuentas y rubros presupuestales del Fondo, teniendo en cuenta las necesidades y proyecciones de cada una de ellas. Esta distribución podrá ser ajustada mediante traslados, sin afectar el cupo total del Fondo.

Artículo 8. Del manejo contractual: Todos los procesos contractuales se tramitarán a través del Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y para su desarrollo se deberán aplicar los principios de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva, el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital.

Artículo 9. Del seguimiento financiero: La ejecución y control financiero del Fondo Especial de Promoción de la Extensión y la Proyección Social de la Universidad estará a cargo del Director del Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Sin embargo, la División de Recursos Financieros de la Universidad coordinará el seguimiento de su competencia y expedirá mediante circular los términos, formatos y demás requerimientos respectivos para adelantar el seguimiento y consolidación de la información financiera a que hace referencia el presente artículo, cuando así se requiera.

Artículo 10. Del manejo presupuestal: El manejo presupuestal de los recursos percibidos por la suscripción de contratos, convenios y demás proyectos de extensión, así como los recursos recibidos para su funcionamiento, estará a cargo del Director del Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Toda erogación con cargo al presupuesto del Instituto y al de cada uno de los contratos, convenios y proyectos, deberá ceñirse a las disposiciones administrativas, legales y fiscales vigentes para la Universidad.

Artículo 11. Del manejo contable: La Contabilidad del Fondo y en general del Instituto se hará de acuerdo a las normas que regulan la gestión contable y se llevará por el funcionario que designe el Director del Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, ciñéndose en todo a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Sección de Contabilidad de la Universidad, coordinará lo de su competencia, para el acopio, el registro y la consolidación de la información contable que requiera, en especial para los reportes legales que así lo ameriten.

Artículo 12. Centros de costos: La Dirección del Instituto deberá adelantar la implementación y puesta en funcionamiento de un Sistema de Centros de Costos, con que le permita identificar, registrar y controlar de manera independiente, efectiva y confiable la actividad contable del Fondo, de acuerdo con lo que la normas legales regulen en esta materia.

La División de Recursos Financieros y en especial la Sección de Contabilidad de la Universidad coordinará el seguimiento de su competencia y expedirá mediante circular los términos, formatos y demás requerimientos respectivos para adelantar el seguimiento y consolidación de la información contable a que hace referencia el presente artículo, cuando así se requiera.

Artículo 13. Del manejo de tesorería: Los recursos que se reciban en administración o por anticipado, por la suscripción de contratos y convenios, deberán contar con una cuenta bancaria exclusiva, en la que se establezcan los mecanismos necesarios para la correcta identificación, ejecución y control de los mismos.

Los recursos que se reciban por concepto de cursos, diplomados, seminarios, foros, congresos y demás proyectos de extensión, contarán con una cuenta bancaria independiente, en la que se puedan percibir los respectivos rendimientos financieros.

Los recursos que se apropien, conforme a lo establecido en el artículo 6 del presente Acuerdo, para el funcionamiento propio del Instituto, deberán ser administrados en cuenta bancaria independiente, en la que se puedan percibir los respectivos rendimientos financieros.

Sin embargo, el Ordenador del Gasto del Fondo, podrá solicitar la apertura de las cuentas que sean estrictamente necesarias, para el funcionamiento propio del Instituto y, en especial, para la ejecución de los contratos, convenios y proyectos que adelante.

CAPÍTULO III

Autoevaluación & Acreditación

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL FONDO ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA EXTENSIÓN Y LA PROYECCION SOCIAL

Artículo 14. Contenido Presupuestal de los Proyectos de Extensión:

1) **Ingresos:** El presupuesto de ingresos de cada proyecto, deberá especificar la(s) fuente(s) de los recursos, que pueden ser:

   a) Recursos generados por el mismo proyecto

   b) Recursos aportados por la Universidad

   c) Recursos de Cofinanciación.

   d) Recursos de cooperación.

El sistema presupuestal deberá permitir la identificación y discriminación de las diferentes fuentes de ingresos de los proyectos.

2) **Gastos:** De manera general, los gastos se clasificarán en los siguientes rubros:

   a) Servicios personales administrativos: Corresponden a los generados por los diferentes sistemas de contratación de personal (Ordenes de Prestación de Servicios o Contratos de Prestación de Servicios) necesarios para el desempeño de funciones inherentes y exclusivamente relacionadas con el desarrollo del proyecto.

   b) Servicios personales académicos: Corresponden a los generados por el desarrollo de las funciones docentes e investigativas que se coligen del desarrollo del proyecto.

   c) Gastos generales: Es el rubro destinado para amparar los gastos que se causen por la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de cada proyecto, que pueden ser: arrendamientos, gastos de computador, gastos de viaje, gastos de transporte y comunicación, impresos y publicaciones, materiales y suministros, seguros y pólizas de seguro, garantías, servicios públicos, eventos académicos, afiliaciones, asociaciones y afines, adquisición de elementos y equipos devolutivos, actividades de conservación, mantenimiento y reparación de bienes,

muebles e inmuebles, y en general, todos aquellos que de manera previsible se requieran para la ejecución planificada del cada proyecto.

d) **Otros gastos:** Es el rubro destinado a cubrir aquellos gastos que por eventualidades presentadas en la ejecución del proyecto, no se pueden prever y que tienen el carácter de imprevistos. En ningún caso podrán superar el 6% del valor total del contrato, convenio o proyecto, a menos que desde la suscripción del mismo se establezca un monto diferente y se encuentre estipulado en el presupuesto aprobado por la entidad contratante.

e) **Administración y Beneficio Institucional:** Corresponde al reconocimiento económico percibido por la Universidad en razón del aporte que representa su trayectoria académica y conocimiento acumulado, para garantizar el desarrollo de los proyectos de extensión ejecutados institucionalmente.

Artículo 15. Administración y Beneficio Institucional: El cálculo, recaudo, ejecución y apropiación de la Administración y Beneficio Institucional se ceñirá a las siguientes reglas:

a) De los recursos financieros generados por los proyectos de extensión, deben destinarse como mínimo para la Universidad, el doce por ciento (12%) del valor aportado por el contratante, calculado sobre la sumatoria de los gastos definidos en los literales a, b, c y d, del artículo décimo cuarto del presente Acuerdo, o del monto realmente ingresado por concepto de matrículas, inscripciones y formularios, para el caso de los programas de educación para el trabajo.

   Cualquier excepción a esta regla, por exceso o defecto del porcentaje establecido, deberá estar expresamente estipulada en el presupuesto del proyecto y deberá ser aprobada por la entidad contratante y por el Comité Central de Extensión.

b) El monto de Administración y Beneficio Institucional que se genere, será distribuido de la siguiente manera: El 40% para apalancar el presupuesto del Fondo Especial de Promoción de la Extensión y la Proyección Social de la Universidad, para cubrir los gastos descritos en el literal b del artículo séptimo del presente Acuerdo, como egresos de destinación regulada. El 60% restante, irá al presupuesto de la Universidad.

Autoevaluación & Acreditación

c) El monto de Administración y Beneficio Institucional deberá apropiarse y distribuirse, conforme a lo establecido en el presente Acuerdo, proporcionalmente a los desembolsos del proyecto, contrato o convenio, siempre que se ajuste a lo presupuestado y realmente ejecutado, cuando así corresponda.

En ningún caso podrá apropiarse recurso alguno por este concepto, de manera anticipada.

d) La liquidación del monto de Administración y Beneficio Institucional estará a cargo del Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 16. Reglamentación: Se faculta al Rector de la Universidad para reglamentar lo que sea pertinente y que no se encuentre contemplado sobre el Fondo Especial definido en el presente Acuerdo, de conformidad con la Ley, los Estatutos y las demás normas vigentes para la Universidad, para lo cual contará con un plazo no mayor a dos (2) meses, contados a partir de la expedición del presente Acuerdo.

Artículo 17. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, exclusivamente en lo relacionado en el presente acto administrativo.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de agosto de 2013

ESTE DOCUMENTO ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL. SECRETARÍA GENERAL

VÍCTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA
Presidente ad hoc

ESTE DOCUMENTO ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL. SECRETARÍA GENERAL

WILSON ERNESTO VARGAS VARGAS
Secretario ad hoc

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

RESOLUCION No. 503 DE 2013

(17 SEP 2013

"Por la cual se reglamenta lo establecido en el Acuerdo 004 de 2013 del Consejo Superior Universitario sobre el Fondo Especial de Promoción de la Extensión y la Proyección Social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, las que le confiere el Acuerdo 03 de 1997 y el Acuerdo 004 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 69 de la Constitución Política reconoce y garantiza la autonomía universitaria, en los aspectos académicos, administrativos y financieros.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 en desarrollo de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconocen a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el artículo 3 del Acuerdo 03 de 1993, Estatuto General, determinó la autonomía financiera y presupuestal de la Universidad y, en tal sentido, es potestad de la misma administrar los recursos que se generan en desarrollo de sus actividades académicas de investigación, asesoría o extensión; y para tal fin, se pueden crear fondos especiales con el fin de garantizar el fortalecimiento de las funciones propias de la Institución.

Que el Acuerdo 04 de 2013 expedido por el Honorable Consejo Superior Universitario, definió y desarrolló el Fondo Especial de Promoción de la Extensión y la Proyección Social de la Universidad Distrital y le asignó la Ordenación del Gasto de dicho Fondo Especial al Director del IDEXUD.

Que el artículo 16 del Acuerdo 04 de 2013 otorgó al Rector de la Universidad Distrital, la facultad de reglamentar lo que sea pertinente y que no se encuentre contemplado sobre el Fondo Especial definido en ese acto administrativo.

En merito de lo expuesto,

503 17 SEP 2013

RESUELVE

CAPITULO I
DEL SISTEMA DE EXTENSION

ARTICULO 1: DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LA EXTENSIÓN. La Extensión es una de las actividades misionales de la Universidad y consiste en llevar a la práctica social la teoría, la ciencia y la tecnología, con mutua retroalimentación, con el fin de coadyuvar al bienestar general de la comunidad universitaria y la de su entorno, buscando el perfeccionamiento académico y bienestar social.

ARTICULO 2: ACTIVIDADES DE EXTENSION. Estas se realizan sobre la base de venta de servicios especializados, entre otras, en cumplimiento de la gestión propia de extensión que desarrolla la Universidad, a través de las siguientes modalidades:

a. Asesorías
b. Consultorías
c. Interventorías
d. Asistencia técnica y/o tecnológica
e. Veedurías
f. Auditorías
g. Peritazgos
h. Órdenes judiciales
i. Educación para el trabajo
j. Proyectos de Educación Continuada
k. Proyectos Especiales

Sin embargo, cualquier otra modalidad que el director del IDEXUD presente a consideración del Comité Técnico, podrá ser avalada e incluida como nueva modalidad de extensión en la Universidad, siempre que con ella se cumpla y se desarrolle la gestión de extensión de la Universidad

CAPITULO II
DE LOS PROYECTOS DE EXTENSION

ARTICULO 3: PROYECTOS DE EXTENSION. Los Proyectos de Extensión son el conjunto de actividades especificadas en las órdenes, contratos, convenios, acuerdos y

PARÁGRAFO: El ordenador del gasto se podrá apoyar durante la verificación y evaluación de las propuestas, en personal contratista o de planta, el cual deberá actuar con objetividad y transparencia.

e. **OBSERVACIONES.** Durante el plazo antes señalado, los proponentes podrán realizar observaciones a las evaluaciones preliminares.

f. **AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.** El día y hora señalados en los pliegos de condiciones se realizará la audiencia de adjudicación respectiva, en la cual se absolverán las observaciones presentadas y se rendirá el informe definitivo de verificación y evaluación.

g. **ACTO DE ADJUDICACIÓN.** Mediante acto administrativo motivado, el ordenador del gasto adjudicará el contrato o declarará desierto el proceso según sea el caso, en los términos señalados en los pliegos de condiciones respectivos.

PARAGRAFO. En todo caso el Ordenador del Gasto podrá consultar al Comité Técnico sobre los trámites adelantados y solicitar la recomendación de adjudicación o declaratoria desierta según sea el caso.

h. **ELABORACIÓN DEL CONTRATO:** Una vez adjudicado el proceso se notificará de dicha decisión al proponente adjudicatario para suscribir el contrato respectivo.

ARTÍCULO 8: PROCEDIMIENTO PARA LA INVITACIÓN DIRECTA. Elaborados los Estudios Previos y los pliegos de condiciones señalados en la normatividad vigente para los procesos que según el Acuerdo 08 de 2003 deban adelantarse por Invitación Directa, se procederá de la siguiente manera:

a. **PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES:** Una vez se cuente con los Estudios Previos respectivos, se procederá a emitir el proyecto de pliegos de condiciones que servirá de base para la contratación.

b. **INVITACIONES:** El Ordenador del Gasto procederá a enviar invitaciones a un número plural de proponentes para la presentación de ofertas, a través del medio que se estime conveniente, y en las cuales se deberán anexar los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones para efectos de su publicidad.

demás actividades, suscritos para el desarrollo de dicha función misional, que pueden originarse por iniciativa de la Universidad, por demanda específica de la sociedad y/o por solicitud de cualquier entidad pública o privada.

ARTICULO 4: FORMULACION Y APROBACION DE LOS PROYECTOS DE EXTENSION. Todos los proyectos de extensión se formularán, aprobarán y ejecutarán con sujeción a las siguientes reglas:

a. Toda propuesta de proyecto de extensión, debe ser inicialmente formulada ante el área académico-administrativa a la cual corresponde dicho proyecto.

b. Las propuestas de proyectos de extensión formuladas a las áreas competentes, de conformidad con el literal anterior, serán evaluadas por los correspondientes comités de extensión, institutos o por la rectoría.

c. Las propuestas de proyectos de extensión aprobadas por los correspondientes comités de extensión de las facultades, institutos o por la rectoría, deben ser presentados por el Coordinador de Extensión de la facultad, por el Director del Instituto o por el Rector, según el origen de la propuesta, al Comité Central de Extensión, para su aprobación, la cual quedará sustentada en el Acta de sesión correspondiente.

d. La presentación de toda propuesta de proyecto, debe contener la justificación de factibilidad y conveniencia que para el IDEXUD y la Universidad representará la ejecución del proyecto y referirse en su contenido, a los aspectos técnicos, económicos y académicos. De igual manera, el proyecto debe enmarcarse y articularse a los planes institucionales de extensión.

e. Todo proyecto de extensión que se presenta para aprobación, deberá contener su presupuesto detallado de ejecución y su flujo de fondos, que permita establecer con claridad la suficiencia económica, la viabilidad financiera y la sujeción a los rubros presupuestales establecidos, de conformidad con lo dispuesto en la presente reglamentación.

ARTICULO 5: COMPETENCIA. Sin excepción, todo proyecto de extensión, debe formalizarse mediante la suscripción de contratos, convenios o acuerdos, a través del Director del IDEXUD, hasta el límite de su competencia, que equivale a dos mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (2.000 smmlv). Los demás, que superen dicho monto, deberán ser suscritos por el Rector.

17

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

503 17 SEP 2013

CAPITULO III
DE LA CONTRATACION

ARTICULO 6: REMISIÓN NORMATIVA. Los casos no regulados en la presente resolución, en especial lo relacionado con los trámites precontractuales, se regirán por las disposiciones aplicables a la contratación con recursos del presupuesto de la Universidad Distrital, en especial lo señalado en el Acuerdo 08 de 2003 y las Resoluciones 014 de 2004 / 143 de 2009 / 049 de 2011.

ARTÍCULO 7: PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS. Elaborados los Estudios Previos y los pliegos de condiciones señalados en la normatividad vigente para los procesos, que en el marco del Acuerdo 08 de 2003 deban adelantarse por Convocatoria Pública, se procederá de la siguiente manera:

a. **PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.** Una vez se cuente con los Estudios Previos, se procederá a publicar en la página WEB del Instituto durante un periodo no inferior a tres (3) días, el proyecto de pliegos de condiciones para que los posibles oferentes presenten las observaciones que estimen convenientes.

b. **RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS Y EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA:** El Ordenador del Gasto dará respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, y expedirá la Resolución de Apertura de Convocatoria Pública, la cual deberá ser publicada en la Página WEB del Instituto, junto con los documentos previos y pliegos de condiciones definitivos.

c. **RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:** El día y hora establecida en el cronograma del proceso, se recibirán las propuestas para su verificación y evaluación y se cerrará la convocatoria en audiencia pública.

d. **VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS.** Con base en los requisitos y criterios señalados en los pliegos de condiciones, y según el cronograma del proceso, el Ordenador del gasto verificará y evaluará las propuestas presentadas y emitirá un informe preliminar, el cual deberá ser publicado en la página WEB del instituto para su respectiva publicidad durante 2 días.

c. **ACTA DE PUBLICIDAD:** El Ordenador del Gasto suscribirá un acta en la que consten los proponentes invitados a presentar ofertas. Dicha acta será archivada en la carpeta del proceso.

d. **OBSERVACIONES:** Los oferentes invitados al proceso podrán presentar observaciones y aclaraciones al proyecto de Pliegos de Condiciones, las cuales serán resueltas por el ordenador del gasto.

e. **REMISIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS:** Una vez resueltas las aclaraciones y/o observaciones, se procederá a definir los Pliegos de Condiciones que servirán de base para la contratación, los cuales serán remitidos a los proponentes invitados, por el medio que considere conveniente.

f. **RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:** El día y hora establecida en el cronograma del proceso, se recibirán las propuestas para su verificación y evaluación y se cerrará la invitación. En esta diligencia el Ordenador del Gasto realizará un acta en la cual consten las propuestas presentadas y la identificación de los proponentes.

g. **VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** Con base en los requisitos y criterios señalados en los pliegos de condiciones, y según el cronograma del proceso, el Ordenador del gasto verificará y evaluará las propuestas presentadas y emitirá un informe el cual deberá ser publicado en la página WEB del instituto para su respectiva publicidad durante 2 días.

PARÁGRAFO PRIMERO: El ordenador del gasto se podrá apoyar durante la verificación y evaluación de las propuestas, en personal contratista o de planta, el cual deberá actuar con objetividad y transparencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso el Ordenador del Gasto podrá consultar al Comité Técnico sobre los trámites adelantados y solicitar la recomendación de adjudicación o declaratoria desierta según sea el caso.

h. **ELABORACIÓN DEL CONTRATO.** Una vez adjudicado el proceso se notificará de dicha decisión al proponente adjudicatario para suscribir el contrato respectivo.

ARTICULO 9: SERVICIOS ACADÉMICOS REMUNERADOS - SAR. Ningún docente podrá contar con más de dos (2) SAR simultáneamente, de acuerdo con lo establecido en las normas que así lo establecen, salvo en los casos en los que el docente cuente con

condiciones académicas excepcionales, en cuyo caso, a discreción del Comité Central de Extensión, se podrá establecer y autorizar condición diferente.

CAPITULO IV
DEL MANEJO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

ARTICULO 10: ORDENACION. Sin excepción, todo proyecto de extensión que se proponga celebrar la Universidad, deberá ser creado, codificado, identificado y ejecutado financiera y presupuestalmente por el Director del IDEXUD, quien es el Ordenador del Gasto del Fondo.

ARTICULO 11: FONDO ESPECIAL. Por medio del Fondo Especial de Promoción de la extensión y la Proyección Social, el IDEXUD podrá elaborar su presupuesto según la génesis u origen de los ingresos y el destino u objeto de los gastos.

ARTICULO 12: OBJETIVOS DEL SISTEMA PRESUPUESTAL. Serán objetivos del sistema presupuestal:

a. Facilitar la gestión de las Unidad Ejecutora y permitir a la Dirección delo IDEXUD toma de decisiones.

b. Evaluar permanentemente los ingresos y los egresos, y la gestión de las Unidad Ejecutora.

c. Regular y controlar las finanzas del IDEXUD desde la perspectiva de la gestión presupuestal, contable y de tesorería.

d. Producir la información para los órganos de administración, entes de control, proveedores de bienes y servicios, y usuarios en general.

ARTICULO 13: PRINCIPIOS DEL SISTEMA PRESUPUESTAL. Los principios que regulan el Sistema Presupuestal Universitario son: Planificación, Universalidad, Unidad de Caja, Programación Integral, Especialidad, y Equilibrio.

a. **PRINCIPIO DE PLANIFICACIÓN.** El Presupuesto del Fondo deberá guardar concordancia con el Plan de Acción de la Universidad, en lo que sea pertinente.

b. **PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD.** El Presupuesto del Fondo deberá incluir el estimativo total de sus Ingresos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

c. **PRINCIPIO DE UNIDAD DE CAJA.** Con el recaudo de los aportes e ingresos, se atenderá la situación del Fondo de la Unidad Ejecutora y de los centros de costo, para el pago oportuno de los compromisos adquiridos con cargo a su presupuesto.

d. **PRINCIPIO DE PROGRAMACIÓN INTEGRAL.** El programa presupuestal del Fondo deberá contemplar simultáneamente los gastos de funcionamiento, y las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarias para su ejecución y operación.

e. **PRINCIPIO DE ESPECIALIDAD.** Las apropiaciones deben referirse a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

f. **PRINCIPIO DE EQUILIBRIO.** El presupuesto de gastos debe tener como base el presupuesto de ingresos, y entre los dos debe existir equilibrio.

ARTICULO 14: CLASIFICACION DE LOS RECURSOS DEL FONDO. De acuerdo con su destinación, los recursos financieros del Fondo de clasifican en:

a. **Recursos con destinación específica:** Corresponden a los recursos recibidos por concepto de órdenes, contratos, convenios, acuerdos y demás proyectos, para la realización de todas las actividades propias del Sistema de Extensión, en cualquiera de las modalidades establecidas en la presente reglamentación.

b. **Recursos con destinación regulada:** Son los recursos que percibirá el Fondo, por concepto del ABI (Administración y Beneficio Institucional), generados pos las actividades de extensión, asesoría e investigación (cuando en éstos últimos así se pacten), los rendimientos financieros generados por estos recursos, las transferencias que se realicen desde los Fondos Generales de la Universidad, cuando sea del caso, los recursos generados por concepto de regalías o donaciones, en ejercicio de la gestión de extensión, así como los excedentes generados una vez liquidados cada uno de los Proyectos de Extensión.

ARTICULO 15: INGRESOS Y EGRESOS DEL FONDO. Los ingresos y egresos del Fondo, corresponden exactamente a lo descrito en el Acuerdo 004 de 2013, y se encuentran clasificados como allí se establece.

ARTICULO 16: CLASIFICACION FINANCIERA DE LOS RECURSOS DEL FONDO. De acuerdo con su destinación, los recursos del Fondo deberán ser distribuidos en los rubros que sean aprobados en los respectivos Planes de Cuentas establecidos para el Fondo.

El Fondo debe contar con un Plan Presupuestal, un Plan Contable, un Plan de Tesorería y un Sistema de Centros de Costos para el manejo de sus recursos, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 004 de 2013.

a. **Del Plan Presupuestal**: Los rubros presupuestales del Fondo, se ajustarán en lo que corresponda, al Presupuesto General de la Universidad, conforme a la estructura y requerimientos propios del Fondo.

   Así, el Presupuesto Total de Gastos deberá corresponder al Presupuesto Total de Ingresos y en ningún caso podrá éste ser deficitario.

b. **Del Plan Contable:** El Plan de Cuentas Contable se ajustará a las normas contables que se adopten por la Contaduría General de la Nación y lo que la Universidad apropie para sí en esta materia.

c. **Del Plan de Tesorería**: El Plan de Tesorería, deberá ser estructurado de acuerdo con las necesidades propias de la gestión de extensión y a los requerimientos propios de las obligaciones contractuales y el funcionamiento de su Tesorería, para el adecuado manejo de los recursos que se reciban en administración o por anticipado y será implementado por el Director del IDEXUD, como responsable del Fondo.

d. **Del Sistema de Centros de Costos:** El Sistema de Centros de Costos del Fondo, contará con una estructura especial, que le permita identificar, registrar y controlar de manera independiente, efectiva y confiable la actividad contable del Fondo.

Estos planes y sistemas serán implementados por el Director del IDEXUD, con la cooperación del Jefe de la División Financiera de la Universidad, quien avalará su pertinencia y viabilidad.

ARTICULO 17: CAJA MENOR: Para asegurar la sostenibilidad de la Caja Menor que se constituya anualmente para proyectos de extensión, el diez (10%) por ciento del valor de cada convenio deberá amparar presupuestalmente dichos gastos, los cuales deberán ser imputados con cargo al rubro "Gastos" – "Otros Gastos" y subsidiariamente con cargo a l Rubro "Gastos Generales", de cada convenio, contrato o proyecto de extensión.

Los recursos de la Caja Menor atenderán las erogaciones generadas para cubrir gastos urgentes, imprescindibles, imprevistos o inaplazables, para la adecuada prestación del

servicio, en cada proyecto que lo requiera y con cargo a sus mismos recursos y presupuesto que originan el gasto.

CAPITULO V
ADMINISTRACIÓN Y BENEFICIO INSTITUCIONAL

ARTICULO 18: ADMINISTRACIÓN Y BENEFICIO INSTITUCIONAL. El manejo, cálculo, liquidación y apropiación del ABI (Administración y Beneficio Institucional), que corresponde al reconocimiento económico percibido por la Universidad, en razón del aporte que representa su trayectoria académica y conocimiento acumulado, para garantizar el desarrollo de los proyectos de extensión ejecutados institucionalmente, deberá ceñirse en su totalidad a lo dispuesto en la normatividad que define y desarrolla el Fondo Especial de Promoción de la Extensión y la Proyección Social.

CAPITULO VI
DEL CONTROL, EVALUACION Y SEGUIMIENTO

ARTICULO 19: CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. La evaluación y seguimiento de la gestión del IDEXUD y en especial del Fondo, estará a cargo del Comité Técnico, de los entes de control interno y externo, así como de la alta dirección de la Universidad.

ARTICULO 20: GARANTÍA DE MANEJO: El Ordenador del Gasto a que se refiere la presente resolución, deberá suscribir una Póliza Anual de Manejo del Fondo Especial a su cargo, y cuyo monto ampare la totalidad de recursos que se dispongan en el Fondo en el primer trimestre del año.

La vigencia de dicho amparo será anual.

PARÁGRAFO: El ordenador del Gasto contará con los recursos de destinación regulada de que trata el Acuerdo 04 de 2013, para suscribir la póliza a que se refiere el presente artículo.

ARTICULO 21: IMPLEMENTACION Y LINEAMIENTO. El Director del IDEXUD, en su calidad de ordenador del Gasto del Fondo, mediante directrices internas, establecerá los lineamientos e implementará los procesos y procedimientos necesarios para la correcta aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución.

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

503 17 SEP 2013

ARTICULO 22: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 SEP 2013

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL

INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN
Rector

Proyectó: Camilo Bastos – Mauricio Franco
Revisó: Wilson Vargas – Asesor de Rectoría
Wilman Muñoz – Director del IDEXUD

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Rectoría

RESOLUCIÓN No. 008
(5 de enero de 2022)

"Por la cual se concede una comisión a un docente de carrera para desempeñar un cargo de Libre Nombramiento y Remoción en la planta administrativa de la Universidad Distrital".

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Rectoría Nro. 004 del 4 de enero de 2022, se aceptó la renuncia a la comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la Universidad Distrital Francisco losé de Caldas, como Director del Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano -IDEXUD al profesor **OMAR FRANCISCO PATIÑO SILVA.**

Que teniendo en cuenta que el cargo de Director del Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano -IDEXUD de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas queda en vacancia definitiva por renuncia debidamente aceptada, se hace necesario proceder a su provisión por necesidades del servicio.

Que por disposición del Consejo Superior Universitario por medio del Acuerdo N° 002 de febrero 29 de 2000 en el parágrafo único del Artículo 9°, el cargo de Director de Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano-**IDEXUD-** de la planta de personal administrativo de la Universidad será del libre nombramiento y remoción por el Rector de la Universidad.

Que el literal c. del artículo 18 del Acuerdo 011 de 2002 expedido por el Consejo Superior Universitario, "*Por el cual se expide el Estatuto del Docente de carrera de la de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*", establece como derechos de los docentes de carrera de la Universidad "*(„„) c. Disfrutar de las licencias, comisiones, año sabático y los permisos de acuerdo con las situaciones previstas por la ley y los reglamentos*".

Que el artículo 101 del citado Acuerdo 011 de 2002, señala que "*El docente de carrera que fuera llamado a desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción dentro o fuera de la Universidad, es considerado en comisión. Al terminar ésta tiene derecho a reintegrarse al cargo que antes ejercía. Cuando se trata de cargos dentro de lo Universidad se considera en comisión remunerada. Cuando los docentes de carrera cesen en el desempeño de los cargos de libre nombramiento y remoción se reubican en la planta de docentes con la dedicación que tenía antes de su nombramiento. Durante la comisión, el docente escoge entre la remuneración que le corresponde como docente o la asignación del otro empleo.*"

Que el profesor **ROBERTO FERRO ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.657.603, se encuentra vinculado desde el 29 de julio de 2003, como docente tiempo completo categoría Titular, adscrito a la Facultad de Ingeniería.

Que, dentro de una de las funciones estatutarias, contempladas en el artículo 16, específicamente lo previsto en el literal b) del Estatuto General de la Universidad- Acuerdo 003 del 8 de abril de 1997, expedido por el Consejo Superior Universitario, el Rector de la Institución *"(...) ejerce la capacidad nominadora en la Universidad, de acuerdo con la Ley y los reglamentos.*

21

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Rectoría

RESOLUCIÓN No. 008
(5 de enero de 2022)

"Por la cual se concede una comisión a un docente de carrera para desempeñar un cargo de Libre Nombramiento y Remoción en la planta administrativa de la Universidad Distrital".

Que por necesidades del servicio y operatividad administrativa se hace necesario comisionar a el profesor **ROBERTO FERRO ESCOBAR**, ya identificado, para desempeñar el cargo de Director del Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano -IDEXUD, Código 230, grado 03, de la planta global del Personal Administrativo de la Universidad, a partir del 5 de enero de 2022.

Que en mérito de lo expuesto este despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Conceder Comisión, a partir del 5 de enero de 2022, para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a el profesor **ROBERTO FERRO ESCOBAR,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.657.603, en el cargo de Director del Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano -IDEXUD, Código 230, grado 03, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO 2º. Posesionar al profesor **ROBERTO FERRO ESCOBAR,** ya identificado, previo cumplimiento y acreditación de los requisitos y calidades exigidas en el Artículo 9° del Acuerdo N°002 de febrero 29 de 2000 del C.S.U.

ARTÍCULO 3º. Remuneración. El docente mutuo propio escoge la remuneración que le corresponde como docente de planta de la Universidad o la asignación salarial del cargo de Director del Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano -IDEXUD, Código 230, grado 03.

ARTÍCULO 4º. Finalizada la presente comisión o cuando el docente renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción, deberá asumir el empleo docente respecto del cual ostenta derechos de carrera.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 5 días del mes de enero de 2022

Giovanny Mauricio Tarazona Bermúdez
Firmado digitalmente por Giovanny Mauricio Tarazona Bermúdez
Fecha: 2022.01.05 15:17:22 -05'00'

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ
Rector

	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Aprobó	Asesor CPS -Rectoría	Juan Carlos Amaya Pico	
Revisó	Jefe División Recursos Humanos	Eusebio Antonio Rangel Roa	004 35 2022-1-3
Proyectó	Funcionaria DRH	Clarena Moreno Fajardo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y /o técnicas y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentes para la firma del remitente.			

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Secretaría General

FOLIO No. _____

ACTA No. _____

En Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de Enero del año 2022
compareció ante la Secretaría General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas el (la)
Sr. Roberto Fermo Escobar

Con el objeto de tomar posesión del cargo de Director Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano - IDEXUD. Cod. 230 - Grado 03.
Para el cual fue nombrado (a) por medio de la resolución de Rectoría

No. 008 y a partir del 5 de enero de 2022.

del presente año., el (la) Sr. Roberto Fermo Escobar.

Presentó los siguientes documentos: C.C. No. 79.657.603. de Bogotá.

Libreta militar No. _____ D.M. No. _____

Certificado de policía No. _____

El (la) Sr. Roberto Fermo Escobar.

Devengará un salario mensual de $ 6'262.640

Acto seguido esta Secretaría, a nombre y en representación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, tomó el juramento de rigor, bajo cuya gravedad el posesionado (a) prometió cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo.

Para constancia se firma la presente por los que en ella intervinieron a los seis (06) días del mes de Enero del año 2022

EL POSESIONADO(A)

EL SECRETARIO GENERAL

92

RESOLUCIÓN No. 442

(08 AGO 2022)

"Por la cual se delega en el Director del IDEXUD, la competencia para la presentación de propuestas y y ofertas en el marco de las actividades de extensión"

> *E. Eficiencia. Los Servidores Públicos, proponentes y contratistas procurarán la mejor utilización técnica, social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para garantizar la continuidad, regularidad, oportunidad y calidad del Servicio de Educación Superior que presta la Universidad".*

Que se considera necesaria la delegación de la presentación de las propuestas en el marco de la actividad de extensión en el Director del IDEXUD, quien, como promotor de la celebración de contratos y convenios interadministrativos para el cumplimiento de dicha función misional, así como por la estructura misma del Instituto que lidera, permitiría dinamizar la actividad de extensión en el entendido que, previa la aprobación de las propuestas por parte del Comité Central de Extensión, se presenten propuestas dentro de los términos dispuestos por la entidades, permitiendo así agilizar trámites que desarrollen en menor tiempo la misión de la Universidad, en cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia descritos en el Acuerdo 03 de 2015.

Que la presente delegación solo opera frente a las propuestas para el desarrollo de actividades de extensión y no de investigación, puesto que estas últimas se encuentran delgadas en el Director del Centro de Investigación Desarrollo Científico, de conformidad con la Resolución 415 del 30 de septiembre de 2019. De igual forma, la celebración de los contratos que superen el monto de 2000 S.M.L.M.V, de conformidad con lo ordenado por el Consejo Superior Universitario, es de competencia exclusiva del Rector de Universidad.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

RESUELVE

ARTICULO 1°.- DELEGAR en el Director del Instituto de Extensión para el Trabajo y Desarrollo Humano de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – IDEXUD -, la competencia para la presentación de propuestas y ofertas en procesos de contratación en el marco de actividades de extensión, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO 2°.- El Director del Instituto de Extensión para el Trabajo y Desarrollo Humano de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – IDEXUD - expedirá los lineamientos para la presentación de propuestas y ofertas en el marco de actividades de extensión.

ARTÍCULO 3°.- El Director del Instituto de Extensión para el Trabajo y Desarrollo Humano de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – IDEXUD – realizará un informe bimestral con las propuestas y ofertas presentadas en el bimestre inmediatamente anterior, el cual deberá ser entregado a la Rectoría.

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 442

(08 AGO 2022)

"Por la cual se delega en el Director del IDEXUD, la competencia para la presentación de propuestas y y ofertas en el marco de las actividades de extensión"

ARTICULO 4°.- La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su comunicación, como lo establece el numeral 1° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 y deroga todas las disposiciones contrarias

Dada en Bogotá D.C., a los 08 AGO 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento es fiel copia digital del original
SECRETARIA GENERAL
Type your text

Ing. GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ Phd.
Rector

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó:	Javier Bolaños Zambrano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Oscar Gerardo Arias Escamilla	Abogado Asesor I OAJ	
Proyectó	Johanna Castaño González	Asesora Rectoría	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del señor Rector de la Universidad.			

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 015
(23 de junio de 2023)

"Por el cual se fija la planta de cargos administrativos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se subroga el Acuerdo No 012 de 2023"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las consagradas en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo 03 de abril de 1997 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 69 de la Constitución Política garantiza el principio de autonomía universitaria, reconociendo a las universidades la facultad de darse sus propias directivas y regirse por los estatutos y normas que ellas dispongan.

Que el 11 de marzo de 1988, el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo 011 "Por el cual se expide el Reglamento Administrativo de los Empleados Públicos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas".

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 57, dispone que el carácter especial del régimen de las universidades estatales comprende el de la organización y elección de sus directivas, personal docente y administrativo.

Que, conforme a lo establecido en el Literal i) del artículo 14 del Estatuto General de la Universidad, es función del Consejo Superior Universitario *"Crear, suprimir o fusionar cargos y expedir, con arreglo al presupuesto, la planta de personal de la Universidad"*.

Que mediante Acuerdo Nro. 005 del 21 de julio de 1999, por el cual se modifica el Acuerdo No. 011 del 9 de noviembre de 1998, el Consejo Superior Universitario, actualizó mediante el artículo primero la planta global de la Universidad Francisco José de Caldas y en su artículo 2o estableció la planta global de la Universidad.

Que el Acuerdo 03 de 1997, en su artículo 49, determina que son empleados de carrera de la Universidad, los definidos en las normas legales aplicables; aclarando que los cargos de dirección, manejo, confianza y supervisión son de libre nombramiento y remoción, criterio general contenido en la ley.

Que la Corte Constitucional en la sentencia C-824 de 2013 *"(...) ha señalado que existen dos criterios que habilitan al Legislador para definir un cargo como de libre nombramiento y remoción: (1) Criterio material/Naturaleza de las funciones. Esta circunstancia se presenta cuando los cargos creados de manera específica de acuerdo con el reglamento de la entidad correspondiente tienen como fin cumplir "un papel directivo, de manejo, de conducción u orientación institucional en cuyo ejercicio se adoptan políticas o directrices fundamentales, o los que implican la necesaria confianza de quien tiene a su cargo dicho tipo de responsabilidades"(...) (2) Criterio subjetivo/Grado de confianza. Este opera cuando se está frente a funciones que en razón de su naturaleza, exijan no solo de la confianza inherente al cumplimiento de toda función pública, sino también de la confianza cualificada que se desprende del manejo de asuntos que son de la reserva y el cuidado de este tipo de funciones específicamente"*.

ACUERDO No. 015
(23 de junio de 2023)

"Por el cual se fija la planta de cargos administrativos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se subroga el Acuerdo No 012 de 2023"

Que el Consejo Superior Universitario expidió la Resolución 010 de 2022 *"Por la cual se define la ruta de trabajo para la actualización y el redimensionamiento del Plan Estratégico de Desarrollo 2018-2030 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*, que en el artículo 1° determinó *"Declarar asunto de primer orden la actualización y el redimensionamiento del Plan Estratégico de Desarrollo 2018-2030 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con el fin de definir la ruta de trabajo que permitan la superación de las áreas críticas detectadas en el deficiente funcionamiento institucional."*
Igualmente, en el artículo segundo ibídem, se dispuso:

> *"ARTÍCULO 2°. La administración deberá presentar al Consejo Superior Universitario en un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la expedición de este acto administrativo, un plan que para su construcción recoja los aportes de asociaciones sindicales y la comisión de personal de la universidad, dirigido a resolver de fondo lo relacionado con la formalización de las relaciones laborales en la Institución.*
>
> *Dicho plan deberá contener una propuesta de estructura, requisitos y funciones, cargos y escala salarial, así como la estimación de los costos y gastos, fuentes de financiación necesarios para la implementación de la estructura y el concurso público, cerrado o mixto requerido, así como el cronograma del mismo"*

Que en la Resolución 010 de 2022, el Consejo Superior dispuso establecer en la ruta de trabajo dentro de las acciones en el corto plazo, la elaboración y presentación por la Rectoría de un plan de atención inmediata, para el estudio de la planta de personal administrativo y plan para ocupar los cargos vacantes en un término de seis (6) meses, contados a partir de la expedición de la resolución; y en la sesión 015 del 16 de diciembre de 2022, ordenó a la Administración traer una propuesta de eliminación de los cargos en vacancia definitiva y la actualización de la planta, mediante la creación de cargos que ayuden a solucionar parcialmente y de manera transitoria los problemas de gestión de la Institución, bajo el precepto de no afectar los recursos presupuestales disponibles para la vigencia.

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 53 de la Ley 909 de 2004 le otorgó facultades al Presidente de la Republica para determinar la nomenclatura y clasificación de empleos de las entidades territoriales, razón por la cual, se emitió el Decreto 785 de 2005 que derogó el Decreto 1569 de 1998, y estableció los niveles jerárquicos de los empleos públicos teniendo en cuenta *"la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño"*.

Que la fijación de niveles cargos, denominaciones y codificaciones de empleos que definen los rangos de remuneración son competencia del Gobierno Nacional respecto de entes universitarios autónomos, por aplicación directa del artículo 77 de la Ley 30 de 1992 y de los literales j) y K) del artículo 2 y el artículo 12 de la Ley 4 de 1992.

Que el Decreto Ley 785 de 2005 determina la denominación de cargos y códigos de los cargos de los entes descentralizados del nivel territorial en los artículos 16 y siguientes de esa norma del nivel nacional, aplicable a entes territoriales y a entidades públicas descentralizadas del nivel territorial.

ACUERDO No. 015
(23 de junio de 2023)

"Por el cual se fija la planta de cargos administrativos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se subroga el Acuerdo No 012 de 2023"

Que mediante el Decreto Ley 785 de 2005 aplicable al Distrito Capital y sus entidades descentralizadas, en su artículo 4 define que los niveles jerárquicos de las plantas de personal de las entidades públicas son directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial, lo que implica que desaparece el nivel ejecutivo de cargos definiéndose además en el artículo 33 transitorio que en caso presentarse vacante definitiva en alguno de los empleos pertenecientes al nivel ejecutivo, este deberá ser suprimido, salvo que por necesidades del servicio se efectúen las equivalencias del caso, dentro del nivel profesional.

Que en virtud de dicha circunstancia, los empleos del nivel ejecutivo de la planta global de cargos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, definidos en el artículo 3 del Acuerdo 005 del 21 de julio de 1999, deberán desaparecer de la planta de personal, bien sea transformándose en cargos de nivel directivo, o asimilándose los mismos a cargos de nivel profesional conforme la definición de competencias y funciones determinada en el artículo 4 del Decreto Ley 785 de 2005 norma que al texto define:

"ARTÍCULO 4. Naturaleza general de las funciones. A los empleos agrupados en los niveles jerárquicos de que trata el artículo anterior, les corresponden las siguientes funciones generales:

4.1. Nivel Directivo. Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de Dirección General, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.

4.2. Nivel Asesor. Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección territorial.

4.3. Nivel Profesional. Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.

4.4. Nivel Técnico. Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.

4.5. Nivel Asistencial. Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución"

Que respecto de la supresión del nivel ejecutivo en las entidades territoriales, la Corte Constitucional en sentencia C-1174 de 2005 del 17 de noviembre de 2005 que declaró la exequibilidad de dicho Decreto Ley, señaló:

El artículo 33 regula el régimen de transición y señala un término dentro del cual las autoridades territoriales procederán a modificar su planta de personal para adecuar los empleos a la nueva nomenclatura y clasificación.

ACUERDO No. 015
(23 de junio de 2023)

"Por el cual se fija la planta de cargos administrativos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se subroga el Acuerdo No 012 de 2023"

Su parágrafo dispone que vencido ese plazo de doce (12) meses no podrán existir en las plantas de personal cargos con denominaciones del nivel ejecutivo, y que si durante ese periodo se presentare alguna vacante definitiva en esos empleos, el mismo deberá ser suprimido, salvo que por necesidades del servicio se efectúen las equivalencias respectivas dentro del nivel profesional.

Tal previsión guarda una relación material directa con el tema señalado en la ley habilitante. En efecto, en desarrollo de sus atribuciones de establecer el sistema de nomenclatura y clasificación, el Presidente podía eliminar alguno de los niveles existentes y aun crear uno nuevo. Ello fue precisamente lo que ocurrió con el Decreto 785 de 2005, en cuanto se eliminaron dos de los siete niveles existentes, y el nivel ejecutivo desapareció para dar paso al nivel profesional.

La supresión de un cargo del nivel ejecutivo cuando se presentare vacante es una cuestión inherente a la clasificación de los niveles jerárquicos. Se trata simplemente de una transición al nuevo sistema de clasificación de empleos por niveles jerárquicos.

Si bien es cierto el legislador no autorizó directamente al Gobierno para suprimir cargos, también lo es que la facultad para establecer un sistema de nomenclatura y clasificación contempla la eliminación de niveles jerárquicos y la correspondiente adecuación de la planta de personal. Si lo pretendido es que en un término de doce meses se adecue la planta de personal a los niveles jerárquicos implantados, es perfectamente admisible y como tal es un desarrollo de las facultades conferidas que se disponga la eliminación de un cargo correspondiente a un nivel que va a desaparecer. Así las cosas, tampoco en este caso existió exceso en el uso de facultades.

Que la misma Corte Constitucional en Sentencia C-126 de 21 de noviembre de 2018 señaló:

Lo primero a señalar es que, (...) el nivel ejecutivo como categoría de clasificación de los empleos públicos quedó derogado por el Decreto Ley 785 de 2005. En efecto, el Decreto Ley 1569 de 1998 clasificaba los empleos públicos en varias categorías, entre ellas, el "nivel ejecutivo" - literal c) del artículo 4° del Decreto Ley 1569 de 1998- de forma que a lo largo de dicho acto se especificaban cuáles eran las funciones, los requisitos, las características y los cargos que se podían entender adscritos a tal nomenclatura. Sin embargo, el Decreto 1569 de 1998 fue íntegramente derogado por el Decreto 785 de 2005.

Aunque el Decreto 785 de 2005 recogió varias de las categorías de clasificación de los empleos públicos contempladas en el Decreto 1569, lo cierto es que no retomó la relativa al "nivel ejecutivo"; por el contrario, dicha categoría fue, si se quiere, sustituida por el "nivel profesional" al punto que en el artículo 33 del Decreto 785 de 2005 se dispuso una especie de régimen de transición para que las entidades pudieran adaptar su planta de personal a las nuevas nomenclaturas y categorías contempladas por el decreto en comento".

Que atendiendo al análisis de las necesidades administrativas de la institución, y a la definición de la estructura organizacional que se requiere para dar apoyo a los procesos misionales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se hace necesario suprimir dichos cargos, e incorporarlos en el nivel directivo en la medida que dichos cargos cumplen con el propósito de ser cargos de ejecutan funciones direccionamiento institucional, misional o administrativo, que definen estrategias institucionales y que deben revertir confianza

ACUERDO No. 015
(23 de junio de 2023)

"Por el cual se fija la planta de cargos administrativos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se subroga el Acuerdo No 012 de 2023"

del rector como representante legal del ente universitario autónomo por lo cual los mismos serán empleos de libre nombramiento y remoción.

Que el cargo del nivel ejecutivo que responde a la denominación Director de Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico, que a la fecha no se encuentra ocupado por empleado público con derechos de carrera sobre ese empleo, se incorporará al nivel directivo como Vicerrector de Investigaciones con la codificación y grado salarial que se especificará en la parte resolutiva de este acto administrativo, reconociéndose la investigación como parte del marco esencial del servicio público de educación superior, es fácil identificar que dicha actividad es de dirección y política institucional para los entes universitarios autónomos, conforme se define en el artículo 4° de la Ley 30 de 1992.

Que el cargo del nivel ejecutivo Jefe de División Recursos Humanos, que a la fecha no se encuentra ocupado por empleado público con derechos de carrera, se incorporará al nivel directivo como Jefe de Oficina de Talento Humano con la codificación y grado salarial que se especificará en la parte resolutiva de este acto administrativo, cargo que intuye el ejercicio de una función de confianza del representante legal de la entidad lo que justifica que el mismo sea catalogado como cargo de nivel directivo de conformidad con el artículo 4.1 del Decreto 785 de 2005.

Que el cargo del nivel ejecutivo Director de Centro de Bienestar Institucional, que a la fecha no se encuentra ocupado por empleado público con derechos de carrera sobre ese empleo, se incorporará al nivel directivo como Jefe de Oficina de Bienestar Universitario con la codificación y grado salarial que se especificará en la parte resolutiva de este acto administrativo, proceso misional que se conforma por funciones de dirección institucional conforme se define en los artículos 117 y siguientes de la Ley 30 de 1992.

Que el cargo del nivel ejecutivo Director de Centro IDEXUD, que no se encuentra ocupado por empleado público con derechos de carrera sobre ese empleo, se incorporará al nivel directivo como Jefe de Oficina de Extensión con la codificación y grado salarial que se especificará en la parte resolutiva de este acto administrativo, proceso misional que se conforma por funciones de dirección institucional conforme se define en el numeral a) del artículo 69, 120 y concordantes de la Ley 30 de 1992.

El cargo del nivel ejecutivo Jefe de Sección Compras, que a la fecha no se encuentra ocupado por empleado público con derechos de carrera ese empleo sobre ese empleo, se incorporará al nivel directivo como Jefe de Oficina de Contratación con la codificación y grado salarial que se especificará en la parte resolutiva de este acto administrativo, en la medida que en dicho cargo reposará la competencia de adelantar procesos de selección de contratistas y eventualmente de celebración de contratos del ente universitario, competencia del nivel directivo conforme se define en el artículo 4.1 del Decreto 785 de 2005.

Que hecho el análisis del propósito principal y de las funciones definidas de otros cargos adscritos al nivel ejecutivo, que es menester transformar e incorporar en el nivel profesional, se puede concluir sin mayor

ACUERDO No. 015
(23 de junio de 2023)

"Por el cual se fija la planta de cargos administrativos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se subroga el Acuerdo No 012 de 2023"

complejidad, que ninguna de las funciones ejercidas por dichos cargos corresponde a competencias de dirección institucional que implique la adopción de programas, planes, proyectos que tengan relevancia o incidencia directa en la prestación del servicio de educación superior, siendo además evidente que conforme al mapa de procesos y procedimientos del Ente Universitario Autónomo, las funciones de dichos cargos se inscriben actividades de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales, por lo cual dichos cargos deberán adscribirse al nivel profesional en las denominaciones de líder de programa y líder de proyecto, tipificados en el Artículo 18 del Decreto Ley 785 de 2005.

Que con fundamento en lo anterior, los empleos de Jefe de División de Recursos Físicos, Jefe de División Recursos Financieros, Jefe de Oficina de Red de Datos, Jefe de Oficina Quejas, Reclamos y Atención al Ciudadano y Director de Centro Relaciones Interinstitucionales se incorporaran al nivel profesional en la denominación de "Líder de Programa" conforme al artículo 18 del Decreto 785 de 2005.

Que los cargos de Jefe de Sección, Actas Archivo y Microfilmación, Jefe de Sección Biblioteca, Jefe de Sección Contabilidad, Jefe de Sección Presupuesto, Jefe de Sección Novedades y Jefe de Sección Publicaciones se incorporaran al nivel profesional en la denominación de "líder de proyecto" conforme al artículo 18 del Decreto 785 de 2005.

Que los empleos de Tesorero General y Almacenista General, a pesar de conservar su denominación y naturaleza de libre nombramiento y remoción, se adscriben por mandato legal en el nivel profesional conforme se define en el Artículo 18 del Decreto 785 de 2005.

Que el artículo primero del Decreto 1800 de 2019, expedido por el Gobierno Nacional, ordena a todas las entidades y organismos de la administración pública realizar al menos cada dos años, con el objeto de mantener actualizada la planta de personal, acciones encaminadas a ajustar los procesos y procedimientos, evaluar la incidencia de las nuevas funciones o metas asignadas, estudiar los perfiles y cargas de trabajo de los empleos que se requieren, revisar el objeto de los contratos de prestación de servicios con el fin de establecer estrategias para la normalización del trabajo y determinar los empleos vacantes temporales y definitivos y aquellos provistos en provisionalidad.

Que de acuerdo con el informe presentado por la División de Recursos Humanos, actualmente la planta global de la entidad cuenta con 256 cargos de los cuales tan solo 176 se encuentran ocupados; 49 son de carrera; 107 en provisionalidad; 1 es de periodo fijo, 8 de libre nombramiento y remoción, 11 docentes que se encuentran en comisión

Que el informe de la División de Recursos Humanos a diciembre de 2022 indica que *"(...) se presenta que en todas las áreas administrativas se cuente con un número de contratistas muy superior al número de funcionarios de planta, lo que dificulta la continuidad de los procesos, ya que estos son contratados en su mayoría temporalmente, en*

16

ACUERDO No. 015
(23 de junio de 2023)

"Por el cual se fija la planta de cargos administrativos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se subroga el Acuerdo No 012 de 2023"

consecuencia, hay una fuga de capital intelectual y una ruptura en la gestión del conocimiento que dificulta la mejora en el rendimiento de la Universidad".

Que La H. Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009 indicó que *"(...) A pesar de la prohibición de vincular mediante contratos de prestación de servicios a personas que desempeñan funciones permanentes en la administración pública, en la actualidad se ha implantado como práctica usual en las relaciones laborales con el Estado la reducción de las plantas de personal de las entidades públicas, el aumento de contratos de prestación de servicios para el desempeño de funciones permanentes de la administración y de lo que ahora es un concepto acuñado y públicamente reconocido: la suscripción de "nóminas paralelas" o designación de una gran cantidad de personas que trabajan durante largos períodos en las entidades públicas en forma directa o mediante las cooperativas de trabajadores, empresas de servicios temporales o los denominados out soursing, por lo que la realidad fáctica se muestra en un contexto distinto al que la norma acusada describe, pues se ubica en una posición irregular y abiertamente contraria a la Constitución, desviación práctica que desborda el control de constitucionalidad abstracto y su corrección corresponde a los jueces contencioso administrativos, o, excepcionalmente, al juez constitucional por vía de la acción de tutela; práctica ilegal que evidencia una manifiesta inconstitucionalidad que la Corte Constitucional no puede pasar inadvertida, pues afecta un tema estructural en la Carta de 1991, cual es el de la carrera administrativa como instrumento esencial para que el mérito sea la única regla de acceso y permanencia en la función pública, por lo que se insta a los órganos de control a cumplir el deber jurídico constitucional de exigir la aplicación de la regla prevista en la norma acusada y, en caso de incumplimiento, imponer las sanciones que la ley ha dispuesto para el efecto, y se conmina a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio de la Protección Social a que adelanten estudios completos e integrales de la actual situación de la contratación pública de prestación de servicios, en aras de impedir la aplicación abusiva de figuras constitucionalmente válidas".*

Que de conformidad con los estudios adelantados por la Comisión Ad hoc designada por el Consejo Superior Universitario respecto de la planta de personal se encontró *"Sobrecarga aparente de trabajo tanto de las unidades como de los funcionarios a cargo y falta de experiencia y experticia en las funciones y tareas encomendadas a las personas vinculadas en la modalidad de prestación de servicios profesionales"*, para lo cual hace la recomendación de *"Solicitarle al Rector adelantar un estudio de la planta de personal administrativo en conjunto con las modalidades de vinculación con el fin de presentar al Consejo Superior un plan de mejora en la vinculación de los funcionarios y que conlleve la gestión adecuada del conocimiento institucional, estimule el sentido de pertenencia y reconozca el desempeño y compromiso de los trabajadores".*

Que la Rectoría, con el acompañamiento de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, adelantó un diagnóstico de la situación, encontrando que la problemática que afecta el adecuado y normal funcionamiento de la Institución, puede resumirse en las siguientes situaciones particulares:

"Desestructuración orgánica y funcional que ha llevado a que los procesos esenciales estén en manos de contratistas, pues a la fecha se ha detectado que hay al menos 960 contratistas por prestación de servicios atendiendo funciones misionales y de carácter recurrente.

ACUERDO No. 015
(23 de junio de 2023)

"Por el cual se fija la planta de cargos administrativos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se subroga el Acuerdo No 012 de 2023"

La eficacia y eficiencia en el desarrollo de los procesos propios de las actividades administrativas se ven seriamente afectada por la rotación de contratistas, que en muchos casos requieren de un tiempo importante para adquirir los conocimientos institucionales requeridos para atender el objeto contractual.

La memoria organizacional, propia de los funcionarios con vocación de permanencia, se viene deteriorando de manera acelerada, con mayor razón en la medida en que se retiran funcionarios con conocimiento estratégico por obtener el reconocimiento de sus beneficios pensionales o renuncia por aceptada.

Desarrollo de nuevas exigencias y retos por el estado de la técnica técnicos que la labores a ejecutar demanda de la ciencia que exigen nuevos conocimientos y capacidades.

Desarrollo de funciones propias de cargos especializados que son atendidos por personal técnico o asistencial.

Desactualización de la planta de empleos que impide atender adecuadamente las tareas de la institución, tareas que han venido creciendo en la medida en que ha crecido la oferta académica".

Que de conformidad con los diagnósticos realizados, se hace necesario adoptar decisiones que permitan afrontar el problema de la falta de articulación de la estructura orgánica y funcional, para lo cual se requiere entre otros frentes, proceder a vincular la planta de personal actualmente en vacancia definitiva, privilegiando el ingreso de persona profesional que permita mejorar los procesos y optimizar y hacer más eficiente su cumplimiento.

Que de conformidad con lo indicado, resulta necesario suprimir algunos cargos de la planta global del nivel Técnico, Secretario, Auxiliar Administrativo, Auxiliar y Auxiliar de Servicios Generales, que actualmente se encuentran en vacancia definitiva, y crear en la planta nuevos cargos del Profesional y Técnico, respetando la equivalencia presupuestal, en procura de profesionalizar y tecnificar la planta y mejorar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las actividades administrativas.

Que del mismo modo y con el ánimo de dar viabilidad financiera a la planta global de cargos, se deberán modificar las asignaciones salariales definidas en el Acuerdo 005 de 21 de julio de 1999 y normas que lo complementaban y modificaban, señalándose la asignación básica de los diferentes cargos en los niveles directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial.

Que mediante Acuerdo Nro. 002 de 1° de abril de 2002 expedido por el Consejo Superior Universitario, se crea y reglamenta el funcionamiento de la emisora universitaria LAUD ESTÉREO, determinando en el artículo séptimo que tendrá un Director de libre nombramiento y remoción, cargo que no se encuentra previsto en la planta global.

Que mediante Acuerdo Nro. 007 del 20 de abril de 2023 expedido por el Consejo Superior Universitario, "Por el cual se crea la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas", se determinó en su artículo 18 la creación en la planta de personal de un (1) cargo de Decano Código 008 y

27

ACUERDO No. 015
(23 de junio de 2023)

"Por el cual se fija la planta de cargos administrativos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se subroga el Acuerdo No 012 de 2023"

Grado 02 y un (1) cargo de Profesional Especializado Código 335, Grado 08, para ser provistos con los empleos de Decano de Facultad y de Secretario Académico de Facultad, de acuerdo con las normas internas vigentes.

Que en cumplimiento de lo definido en el Artículo 14 de la Ley 2094 de 2021 que modificó el artículo 93 de la Ley 1952 de 2019 y en el Artículo 8° de Ley 1474 de 2011 que modificó el texto del Artículo 11 de la Ley 87 de 1993 se hace necesario reubicar a cargos del nivel directivo como Jefe de Oficina, los cargos de los empleos que tengan a su cargo ejercer el control interno disciplinario y el control interno en la planta de cargos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que del mismo modo se crearán cargos del nivel directivo, profesional y técnico que ajusten la estructura organizacional adoptada por el Consejo Superior Universitario para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, incluidos cargos que garantizar procesos misionales como los son los Proyectos Institucionales de Investigaciones y Desarrollo Científico, extensión y Proyección Social y la emisora universitaria LAUD ESTÉREO.

Que el presente acto administrativo fue avalado por la Comisión Tercera Permanente del Consejo Superior Universitario en sesión No 04 del día 27 de abril de 2023 y en sesión plenaria extraordinaria No. 013 del Consejo Superior Universitario, llevada a cabo el día 15 de junio de 2023.

Que el Consejo Superior Universitario conformó una comisión accidental integrada por la delegada del Presidente de la República, la Representante de las Directiva Académicas, la delegada del Ministerio de Educación Nacional y la representación de los Egresados para la verificación de los ajustes sobre el proyecto de acuerdo aprobado *ad referéndum* por el plenario del Consejo Superior; la cual se instaló y sesionó el 21 de junio de 2023 para verificar y validar los ajustes propuestos por el plenario: creación de la oficina de investigaciones, la creación de un cargo profesional con los recursos que se liberaran, la eliminación del parágrafo del artículo 12 y la aclaración al artículo 14.

Que la Rectoría solicitó la incorporación en el orden del día de la sesión extraordinaria 014 de 2023, desarrollada el 23 de junio de 2023 un punto donde el plenario del Consejo Superior ratificara la validación hecha por la Comisión accidental y aprobada *ad referéndum* en la sesión anterior y que se aprobaran las modificaciones en el proyecto de acto administrativo que implicaban ajustes en número, errores de digitación o de redacción que permitiesen dar claridad al proyecto de acuerdo.

Que la solicitud de la Rectoría fue acogida por unanimidad en la aprobación del orden del día de la Sesión extraordinaria 014 del 23 de junio de 2023; y el pleno del Consejo aprobó por unanimidad la validación hecha por la Comisión Accidental al acuerdo aprobado *ad referéndum*; y consideró aprobar el acuerdo *"Por el cual se fija la planta de cargos administrativos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*, con la modificación de los artículos 11 y 17 del acto administrativo, así como los demás ajustes presentados por la

ACUERDO No. 015
(23 de junio de 2023)

"Por el cual se fija la planta de cargos administrativos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se subroga el Acuerdo No 012 de 2023"

administración, como los cargos creados en el Acuerdo 007 de 2023, entre otros, lo cual fue aprobado por mayoría.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°-. MODIFICAR de manera transitoria la planta de cargos administrativos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 785 de 2005.

ARTÍCULO 2°- SUPRÍMASE los siguientes empleos en la planta de cargos de personal administrativa de Universidad Distrital Francisco José de Caldas conforme a lo indicado en la parte motiva de este Acuerdo:

Cargo	Código	Grado	Número de cargos suprimidos de la planta
Técnico	401	11	2
Técnico	401	10	1
Técnico	401	8	3
Técnico	401	6	1
Técnico	401	2	1
Secretario ejecutivo	525	8	5
Secretario	540	5	12
Secretario	540	1	8
Auxiliar administrativo	550	7	4
Auxiliar administrativo	550	4	3
Auxiliar	565	9	2
Auxiliar	565	3	1
Total			43

ARTÍCULO 3°-. ACTUALIZAR la denominación de los empleos públicos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a la denominación de cargos definida en el Decreto Ley 785 de 2005 aplicables al Distrito capital y sus entidades descentralizadas.

Situación Anterior		Situación nueva Decreto 785 de 2005	
Código	**Denominación de Cargo**	**Código**	**Denominación de Cargo**
067	Rector	067	Rector de Universidad
008	Decano	008	Decano de Universidad
052	Secretario General de Universidad	052	Secretario General de Universidad

ACUERDO No. 015
(23 de junio de 2023)

"Por el cual se fija la planta de cargos administrativos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se subroga el Acuerdo No 012 de 2023"

077	Vicerrector de Universidad	077	Vicerrector de Universidad
105	Asesor	105	Asesor
115	Jefe Oficina Asesora	115	Jefe de Oficina Asesora Jurídica o de Planeación
335	Profesional Especializado	222	Profesional Especializado
340	Profesional Universitario	219	Profesional Universitario
401	Técnico	367	Técnico Administrativo
565	Auxiliar	407	Auxiliar Administrativo
525	Secretario Ejecutivo	425	Secretario Ejecutivo
550	Auxiliar Administrativo	407	Auxiliar Administrativo
540	Secretario	440	Secretario

Situación Nivel Operativo		**Situación nueva conforme a Decreto Ley 785 de 2005**	
Denominación de cargo	**Código**	**Denominación de cargo**	**Código**
Conductor mecánico	620	Conductor mecánico	482
Auxiliar de servicios generales	605	Auxiliar de servicios generales	470

ARTÍCULO 4º. SUPRÍMASE el nivel ejecutivo de la estructura administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con la aclaración de que los cargos públicos que lo componen serán incorporados en el nivel profesional o directivo, conforme a la naturaleza de las funciones que ejecutan y al propósito de los mismos, de conformidad con la parte considerativa de este acto administrativo.

Situación Nivel Ejecutivo		**Situación nueva conforme a Decreto Ley 785 de 2005**	
Código	**Denominación de Cargo**	**Código**	**Denominación de Cargo**
210	Jefe de División de Recursos Físicos	206	Líder de programa
210	Jefe de División Recursos Financieros	206	Líder de programa
210	Jefe de División Recursos Humanos	006	Jefe de Oficina de Talento Humano
205	Jefe de Oficina	206	Líder de programa Quejas, Reclamos y Atención al Ciudadano
205	Jefe de Oficina	206	Líder de programa Red de Datos UDNET
230	Director de Centro de Bienestar Institucional	006	Jefe de Oficina de Bienestar Universitario
230	Director de Centro IDEXUD	006	Jefe de Oficina de Extensión
230	Director de Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico	006	Jefe de Oficina de Investigaciones
230	Director de Centro Relaciones Interinstitucionales	206	Líder de Programa de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales
230	Director de Centro		Se suprime por vacancia definitiva
290	Jefe de Sección, Actas Archivo y Microfilmación	208	Líder de proyecto Actas Archivo y Microfilmación
290	Jefe de Sección Biblioteca	208	Líder de Proyecto Biblioteca

ACUERDO No. 015
(23 de junio de 2023)

"Por el cual se fija la planta de cargos administrativos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se subroga el Acuerdo No 012 de 2023"

290	Jefe de Sección Contabilidad	208	Líder de Proyecto Contabilidad
290	Jefe de Sección Presupuesto	208	Líder de Proyecto Presupuesto
290	Jefe de Sección Novedades	208	Líder de Proyecto Novedades
290	Jefe de Sección Publicaciones	208	Líder de Proyecto Publicaciones
290	Jefe de Sección Compras	006	Jefe de Oficina de Contratación
201	Tesorero General	201	Tesorero General
215	Almacenista General	215	Almacenista General

PARAGRAFO. Los funcionarios del nivel ejecutivo que son reubicados en el nivel profesional seguirán ganando el salario y demás beneficios prestacionales que vienen devengando.

ARTÍCULO 5°. Que en cumplimiento de lo definido en el Artículo 14 de la Ley 2094 de 2021, que modificó el Artículo 93 de la Ley 1952 de 2019, se suprime el cargo de Jefe de Oficina Asesora de Asuntos Disciplinarios, y se crea el cargo de Jefe de Oficina de Control Disciplinario Código 006, que se integrará a la planta global de cargos de la Universidad Francisco José de Caldas.

ARTÍCULO 6°. Que en cumplimiento de lo definido en el Artículo 8° de Ley 1474 de 2011 que modificó el texto del Artículo 11 de la Ley 87 de 1993 se suprime cargo de Jefe de Oficina Asesora de Control Interno, y se crea cargo de Jefe de Oficina de Control Interno, Código 006, que se integrará a la planta global de cargos de la Universidad Francisco José de Caldas.

ARTÍCULO 7°. Los grados salariales que se señalan en el presente acuerdo corresponderán a las siguientes asignaciones básicas salariales, que se fijan a las diferentes denominaciones de los empleos que conforman la planta de cargos de acuerdo al nivel jerárquico, y que se incrementarán anualmente en la porción que defina la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de conformidad con el régimen salarial y prestacional aplicable a los funcionarios administrativos, así:

NIVEL JERÁRQUICO	GRADO SALARIAL	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL 2022
DIRECTIVO	05	$ 12.765.424
	04	$ 9.293.120
	03	$ 7.982.241
	02	$ 7.707.441
	01	$ 7.452.247
ASESOR	03	$ 7.643.431
	02	$ 7.504.862
	01	$ 7.366.293

ACUERDO No. 015
(23 de junio de 2023)

"Por el cual se fija la planta de cargos administrativos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se subroga el Acuerdo No 012 de 2023"

PROFESIONAL	12	$ 7.402.247
	11	$ 7.166.509
	10	$ 6.717.308
	09	$ 5.537.391
	08	$ 5.660.919
	07	$ 5.030.805
	06	$ 4.915.724
	05	$ 4.889.132
	04	$ 4.444.892
	03	$ 4.197.565
	02	$ 3.922.958
	01	$ 3.736.507
TÉCNICO	09	$ 3.692.549
	08	$ 3.464.696
	07	$ 3.424.972
	06	$ 3.383.264
	05	$ 3.375.607
	04	$ 3.368.642
	03	$ 3.362.149
	02	$ 3.359.353
	01	$ 3.353.923
ASISTENCIAL	09	$ 3.350.031
	08	$ 3.271.801
	07	$ 3.246.876
	06	$ 3.239.870
	05	$ 3.226.601
	04	$ 3.054.426
	03	$ 3.036.521
	02	$ 3.017.979
	01	$ 2.956.258

PARÁGRAFO PRIMERO. El grado salarial 12 del nivel profesional se eliminará de la escala salarial de la Universidad, cuando los mismos queden vacantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los cargos del nivel operativo que se incorporan al nivel asistencial tendrán la siguiente asignación salarial.

NIVEL JERÁRQUICO	GRADO SALARIAL	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL 2022
Conductor mecánico	03	$2.903.380
Conductor mecánico	02	$2.877.510

ACUERDO No. 015
(23 de junio de 2023)

"Por el cual se fija la planta de cargos administrativos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se subroga el Acuerdo No 012 de 2023"

Auxiliar de servicios generales	03	$2.903.380

ARTÍCULO 8º. Actualícese la planta de cargos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a las siguientes denominaciones, grado salarial y números de cargos.

Denominación de Cargo	Código	Grado Salarial	Número de cargos
Rector de Universidad	067	05	1
Vicerrector de Universidad	077	04	2
Decano de Universidad	008	03	7
Secretario General de Universidad	052	02	1
Jefe de Oficina	006	01	7
Asesor	105	01	1
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica, Planeación y Tecnologías de la Información	115	03	3
Líder de Programa	206	12	2
Líder de Programa	206	11	2
Líder de Programa	206	10	1
Líder de Proyecto	208	09	6
Profesional Especializado	222	08	7
Profesional Especializado	222	07	9
Profesional Universitario	219	06	12
Profesional Universitario	219	05	5
Profesional Universitario	219	04	9
Profesional Universitario	219	03	1
Profesional Universitario	219	02	3
Profesional Universitario	219	01	1
Tesorero General	201	09	1
Almacenista General	215	09	1
Técnico Administrativo	367	09	1
Técnico Administrativo	367	08	2
Técnico Administrativo	367	07	1
Técnico Administrativo	367	06	1
Técnico Administrativo	367	05	5
Técnico Administrativo	367	04	1
Técnico Administrativo	367	03	2
Técnico Administrativo	367	02	1
Técnico Administrativo	367	01	1
Auxiliar Administrativo	407	09	1
Auxiliar Administrativo	407	08	2
Auxiliar Administrativo	407	06	9
Auxiliar Administrativo	407	04	5
Auxiliar Administrativo	407	03	5

ACUERDO No. 015
(23 de junio de 2023)

"Por el cual se fija la planta de cargos administrativos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se subroga el Acuerdo No 012 de 2023"

Auxiliar Administrativo	407	02	27
Secretario Ejecutivo	425	07	4
Secretario	440	05	12
Secretario	440	01	40
Conductor mecánico	482	03	1
Conductor mecánico	482	02	3
Auxiliar de servicios generales	470	03	9

ARTÍCULO 9°. Créense en la planta de personal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas los siguientes cargos.

Denominación de Cargo	Código	Grado salarial	Número de cargos
Jefe de Oficina (Infraestructura y Financiera)	006	01	2
Líder de Programa (Emisora LAUD y Admisiones, Registro y Control Académico)	206	09	2
Profesional Universitario	340	01	13
Técnico Administrativo	401	05	2
Técnico Administrativo	401	04	2
Técnico Administrativo	401	01	2

ARTÍCULO 10°. La planta de personal administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se distribuirá de la siguiente forma:

DESPACHO RECTOR			
Denominación de Cargo	**Código**	**Grado Salarial**	**Número de cargos**
Rector de Universidad	067	05	1
Asesor	105	01	1
Secretario Ejecutivo	425	07	1

PLANTA ADMINISTRATIVA			
Denominación de Cargo	**Código**	**Grado Salarial**	**Número de cargos**
Vicerrector de Universidad	077	04	2
Decano de Universidad	008	03	7
Secretario General de Universidad	052	02	1
Jefe de Oficina	006	01	9
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica, Planeación y Tecnologías de la Información	115	03	3
Líder de Programa (Financiero e Infraestructura)	206	12	2

ACUERDO No. 015
(23 de junio de 2023)

"Por el cual se fija la planta de cargos administrativos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se subroga el Acuerdo No 012 de 2023"

Líder de Programa (Quejas, Reclamos, Atención al Ciudadano y Red UD NET)	206	11	2
Líder de Programa (CERI)	206	10	1
Líder de Programa (Admisiones, Registro y Control y Emisora LA UD)	206	09	2
Líder de Proyecto (Publicaciones, Novedades, Presupuesto, Contabilidad, Biblioteca, Actas, Archivo y Microfilmación)	208	09	6
Profesional Especializado	222	08	7
Profesional Especializado	222	07	9
Profesional Universitario	219	06	12
Profesional Universitario	219	05	5
Profesional Universitario	219	04	9
Profesional Universitario	219	03	1
Profesional Universitario	219	02	3
Profesional Universitario	219	01	14
Tesorero General	201	09	1
Almacenista General	215	09	1
Técnico Administrativo	367	09	1
Técnico Administrativo	367	08	2
Técnico Administrativo	367	07	1
Técnico Administrativo	367	06	1
Técnico Administrativo	367	05	7
Técnico Administrativo	367	04	3
Técnico Administrativo	367	03	2
Técnico Administrativo	367	02	1
Técnico Administrativo	367	01	3
Auxiliar Administrativo	407	09	1
Auxiliar Administrativo	407	08	2
Auxiliar Administrativo	407	06	9
Auxiliar Administrativo	407	04	5
Auxiliar Administrativo	407	03	5
Auxiliar Administrativo	407	02	27
Secretario Ejecutivo	425	07	3
Secretario	440	05	12
Secretario	440	01	40
Conductor mecánico	482	03	1
Conductor mecánico	482	02	3
Auxiliar de servicios generales	470	02	9

ARTÍCULO 11°. Eliminar tres (3) cargos vacantes de trabajadores oficiales y fijar en veintinueve (29) el número de trabajadores oficiales al servicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Parágrafo: Ordenar al Rector elaborar una propuesta en la cual se estimen los recursos presupuestales que se liberan con la supresión de estos cargos y proyectar la creación de nuevos cargos administrativos para funciones misionales, la cual será presentada en el término de dos (2) meses ante el pleno del Consejo

ACUERDO No. 015
(23 de junio de 2023)

"Por el cual se fija la planta de cargos administrativos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se subroga el Acuerdo No 012 de 2023"

Superior. Esta propuesta deberá respetar los derechos de los trabajadores oficiales que establece la convención colectiva vigente.

ARTÍCULO 12°. El Rector distribuirá los cargos de la planta, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio, los planes y programas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

PARAGRAFO PRIMERO. Las funciones de la Emisora La UD Estéreo son las determinadas en el Acuerdo 002 del 2002

ARTÍCULO 13°. Modifíquese el artículo 7 del Acuerdo 002 del 2002 que quedará así: *El Director de la Emisora será un cargo del nivel profesional denominado Líder de Programa de Emisora.*

ARTÍCULO 14°. La incorporación de los funcionarios a la planta de personal que se adopta en el presente Acuerdo se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 15°. Como consecuencia de lo anterior, el Rector expedirá la actualización del Manual de Funciones, Requisitos y Competencias de Empleos de la Planta de Cargos Administrativos, Instructivo para la validación y verificación del cumplimiento de los funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para lo cual acogerá los criterios y metodologías sobre la materia conforme a la normatividad vigente en la Universidad.

ARTÍCULO 16°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y subroga el Acuerdo 12 de 15 de junio de 2023 por el cual se modificó el Acuerdo 011 del 11 de marzo de 1988 y se derogaron las disposiciones que le eran contrarias, en especial el Acuerdo 11 de 9 de noviembre de 1998, el Acuerdo 005 de 21 de julio de 1999, el Acuerdo 003 de 2009, la Resolución 010 del 23 de febrero de 2012 del Consejo Superior Universitario y en general todas las disposiciones contrarias.

ARTÍCULO 17°. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Con el objetivo de dar cumplimiento a los principios constitucionales de mérito en el acceso al servicio público en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la Administración tendrá a partir de la publicación del presente acto un plazo de seis (6) meses para presentar la propuesta de modificación al estatuto de personal administrativo, que al amparo del principio de autonomía universitaria, regule el sistema especial de carrera del personal administrativo del ente universitario, regule el acceso al servicio público, los tipos de nombramientos, la evaluación de desempeño, el registro y actualización de carrera administrativa, los concursos de ascenso, mixtos y/o abiertos, entre otros aspectos de la carrera administrativa.

Una vez aprobado el Estatuto de Personal Administrativo de la Universidad, la Administración tendrá un plazo de dos (2) meses para iniciar el proceso de apertura de los concursos de mérito que correspondan.

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 015
(23 de junio de 2023)

"Por el cual se fija la planta de cargos administrativos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se subroga el Acuerdo No 012 de 2023"

PARÁGRAFO PRIMERO. Mientras se adopta el régimen especial de carrera administrativa, el proceso de provisión de cargos bajo la modalidad de encargo como derecho preferencial se orientará por el Acuerdo 002 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez agotado el derecho preferencial de que trata el parágrafo anterior, se podrá proceder con las modalidades de comisión y/o nombramiento provisional

PARÁGRAFO TERCERO. Los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la planta ajustada de personal y tomen posesión del cargo, acto en el cual se definirá su grado salarial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2023.

Este documento es fiel copia digital del original SECRETARÍA GENERAL

ANA MARÍA NATES RODRÍGUEZ
Presidente

Este documento es fiel copia digital del original SECRETARÍA GENERAL

JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR
Secretario

FUNCIONARIO /CPS	NOMBRE	FIRMA
Elaboró	Juan Pablo Murcia, Asesor Secretaria General	
Aprobación Jurídica	Johanna Carolina Castaño González _ Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisión Técnica	Juan Carlos Amaya – Asesor Rectoría	
Revisión Técnica	Elverth Santos Romero – Vicerrector Administrativo	
Reviso y Aprobó	José David Rivera Escobar – Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas, aplicables y vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.		

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 355

(28 JUN 2023)

"Por la cual se incorporan los servidores públicos de libre nombramiento y remoción de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a la nueva planta de personal"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por literal g) del artículo 16 del Estatuto General y las conferidas por el artículo 10 del Acuerdo No. 013 del 15 de junio de 2023 "*Por la cual se adopta en forma transitoria dentro de la estructura organizacional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Oficinas de nivel directivo y asesor*", y las consecuenciales definidas en el Acuerdo No. 012 de 15 de junio de 2023 subrogado por el Acuerdo No. 015 del 23 de junio de 2023 "*Por el cual se fija la planta de cargos administrativos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*" y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y:

CONSIDERANDO

Que en virtud del Acuerdo No. 015 del 23 de junio de 2023 que subrogó el Acuerdo No. 012 del 15 de junio de 2023 "*Por el cual se fija la planta de cargos administrativos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*", se dio supresión al nivel ejecutivo existente en el Ente Universitario Autónomo, en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo Transitorio 33 del Decreto Ley 785 de 2005, que reglamenta el literal j) del artículo 2 de la Ley 4 de 1992, que define el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos del nivel territorial.

Que el artículo 13 del Acuerdo No. 013 del 15 de junio de 2023 "*Por la cual se adopta en forma transitoria dentro de la estructura organizacional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Oficinas de nivel directivo y asesor*", facultó al Rector para ajustar y modificar funciones, procesos y procedimientos a cargo de divisiones, secciones, oficinas y grupos de trabajo existentes en la actual estructura de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que se suprimen en virtud de la reforma administrativa.

Que la modificación en la estructura orgánica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas no puede afectar los derechos de carrera administrativa de los funcionarios que ostentan dicha condición en la universidad, en virtud de lo dispuesto en los artículos 53, 69, 122 y 125 de la Constitución Política de Colombia.

Que los artículos 12 y 14 del Acuerdo No. 015 del 23 de junio de 2023, que subrogó el Acuerdo No. 012 del 15 de junio de 2023, señaló:

> *"**ARTÍCULO 12°.** El Rector distribuirá los cargos de la planta, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio, los planes y programas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas".*
>
> ***ARTÍCULO 14°.** La incorporación de los funcionarios a la planta de personal que se adopta en el presente Acuerdo se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.*

Que respecto de los empleos del nivel Directivo y Asesor, el artículo 3° del Acuerdo No. 015 del 23 de junio de 2023, que subrogó el Acuerdo No. 012 del 15 de junio de 2023, definió su actualización de denominación y códigos de la siguiente forma:

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

372 RESOLUCIÓN No. 355
(28 JUN 2023)

"Por la cual se incorporan los servidores públicos de libre nombramiento y remoción de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a la nueva planta de personal"

Situación Anterior		Situación nueva Decreto 785 de 2005	
Código	Denominación de Cargo	Código	Denominación de Cargo
067	Rector	067	Rector de Universidad
008	Decano	008	Decano de Universidad
052	Secretario General de Universidad	052	Secretario General de Universidad
077	Vicerrector de Universidad	077	Vicerrector de Universidad
105	Asesor	105	Asesor
115	Jefe Oficina Asesora	115	Jefe de Oficina Asesora Jurídica o de Planeación

Que respecto de los empleos del nivel Ejecutivo, el artículo 4° del Acuerdo No. 015 del 23 de junio de 2023, que subrogó el Acuerdo No. 012 del 15 de junio de 2023, los suprimió, precisando que serán incorporados en el nivel profesional o directivo, conforme a la naturaleza de las funciones que ejecutan y al propósito de los mismos, de la siguiente forma:

Situación Nivel Ejecutivo		Situación nueva conforme a Decreto Ley 785 de 2005	
Código	Denominación de Cargo	Código	Denominación de Cargo
210	Jefe de División de Recursos Físicos	206	Líder de programa
210	Jefe de División Recursos Financieros	206	Líder de programa
210	Jefe de División Recursos Humanos	006	Jefe de Oficina de Talento Humano
205	Jefe de Oficina	206	Líder de programa Quejas, Reclamos y Atención al Ciudadano
205	Jefe de Oficina	206	Líder de programa Red de Datos UDNET
230	Director de Centro de Bienestar Institucional	006	Jefe de Oficina de Bienestar Universitario
230	Director de Centro IDEXUD	006	Jefe de Oficina de Extensión
230	Director de Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico	006	Jefe de Oficina de Investigaciones
230	Director de Centro Relaciones Interinstitucionales	206	Líder de Programa de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales
230	Director de Centro		Se suprime por vacancia definitiva
290	Jefe de Sección. Actas Archivo y Microfilmación	208	Líder de proyecto Actas Archivo y Microfilmación
290	Jefe de Sección Biblioteca	208	Líder de Proyecto Biblioteca
290	Jefe de Sección Contabilidad	208	Líder de Proyecto Contabilidad
290	Jefe de Sección Presupuesto	208	Líder de Proyecto Presupuesto
290	Jefe de Sección Novedades	208	Líder de Proyecto Novedades
290	Jefe de Sección Publicaciones	208	Líder de Proyecto Publicaciones
290	Jefe de Sección Compras	006	Jefe de Oficina de Contratación
201	Tesorero General	201	Tesorero General
215	Almacenista General	215	Almacenista General

33

RESOLUCIÓN No. 355
(28 JUN 2023)

"Por la cual se incorporan los servidores públicos de libre nombramiento y remoción de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a la nueva planta de personal"

Que, algunos cargos de libre nombramiento y remoción se encuentran ocupados por funcionarios o docentes en situación administrativa de comisión o encargo, para los docentes siendo aplicable el Estatuto Docente de la Universidad Distrital[1] Francisco José de Caldas, en particular lo definido en sus artículos 85 y siguientes.

De acuerdo con lo anterior, la incorporación en un empleo como consecuencia de un proceso de reestructuración, deberá efectuarse mediante resolución expedida por el jefe del organismo, el cual no implica un nuevo nombramiento, ni solución de continuidad en el servicio para ningún efecto legal, siempre y cuando se efectúe en empleos equivalentes; no obstante, los empleados incorporados a la nueva planta de personal deben tomar posesión del empleo (firma del acta de posesión), en razón a que el acto administrativo de creación de la nueva planta de personal deroga la anterior.

Que el caso que nos ocupa se ajusta a lo definido en los literales a) y b) del numeral 1 del artículo 81 del Decreto 1042 de 1978, dado que la variación de los cargos determina la modificación de su codificación, en la medida en que su nivel salarial y denominación ya existía en la planta de personal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Que el citado artículo dispone:

> *"**ARTÍCULO 81. Del movimiento de personal con ocasión de las reformas en las plantas.** Siempre que se reforme total o parcialmente la planta de personal de un organismo, la incorporación de sus empleados a los nuevos cargos establecidos en ella se sujetará a las siguientes reglas:*
>
> *1. No será necesario el cumplimiento de requisitos distinto al de la firma del acta de posesión:*
>
> *a) Cuando los nuevos cargos sean iguales a los de la planta anterior en su denominación y grado, y tengan, por consiguiente, las mismas funciones e idénticos requisitos para su ejercicio.*
>
> *b) Cuando los nuevos cargos solo se distingan de los de la antigua planta por haber variado su grado de remuneración, como efecto de un reajuste de salarios ordenado por la ley.*
>
> *c) Cuando los nuevos cargos tengan funciones similares a los de la planta anterior, pero para su desempeño se exijan los mismos requisitos.*
>
> *En este caso la incorporación se tomará como traslado.*
>
> *2. La incorporación se considera como nuevo nombramiento o como ascenso - según se trate de empleados de libre nombramiento y remoción o de empleados de carrera, respectivamente - y deberá estar precedida en todo caso de la comprobación del lleno de los requisitos exigidos para el ejercicio del nuevo cargo:*

[1] Acuerdo 011 de 2002

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 355
(28 JUN 2023)

"Por la cual se incorporan los servidores públicos de libre nombramiento y remoción de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a la nueva planta de personal"

a) Cuando se haya dispuesto la supresión de cargos fijados en la planta anterior, y la creación de nuevos empleos con diferentes funciones y requisitos mínimos para su ejercicio.

b) Cuando la reforma de la planta tenga por objeto reclasificar los empleos de la planta anterior, para fijar otros de mayor jerarquía dentro de una misma denominación.

En toda incorporación de funcionarios de carrera a cargos de superior jerarquía y responsabilidad, que de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo se considera ascenso, será indispensable, además, el cumplimiento de las disposiciones que sobre movimiento de personal escalafonado se establezcan en el estatuto de servicio civil y carrera administrativa.

La incorporación no implica solución de continuidad en el servicio para ningún efecto legal. En ningún caso la incorporación podrá implicar desmejoramiento en las condiciones laborales salariales de los funcionarios que ocupaban empleos de la planta anterior. *(negrilla fuera de texto)*

(...)"

Que en dicha medida, y respecto de los empleos del nivel directivo, estos se incorporan sin variación en su denominación, código y grado salarial, adoptándose la creación de un grado salarial nuevo en el nivel directivo, (correspondiente al jefe de oficina Grado 01) y reasignando la numeración de los grados de Rector, Vicerrectores, Decanos y Secretario General.

Que el nivel de salarios definido en los acuerdos ya referidos, correspondían a la vigencia fiscal de 2022, que debe ser reajustada por mandato constitucional al incremento ordenado por el Decreto 896 de del 02 de junio de 2023 para la vigencia fiscal de 2023.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- INCORPORACIÓN DE LOS EMPLEADOS EN PLANTA DE PERSONAL. Incorpórese a los funcionarios de nivel directivo que ejercen cargos de libre nombramiento y remoción en situación administrativa de comisión, con la suscripción de acta de posesión, así:

Nivel de empleo	Código	Grado	C.C..	Nombre	Cargo	Situación administrativa
DIRECTIVO	077	04	265313	JIRON POPOVA MIRNA	VICERRECTORIA ACADEMICA	Docente en comisión
DIRECTIVO	008	03	52118952	MARIN DIAZ DORA LILIA	FACULTAD DE ARTES-ASAB	Docente en comisión
DIRECTIVO	008	03	12119277	CALDERON OMER	FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACION	Docente en comisión
DIRECTIVO	008	03	52310001	BOHORQUEZ AREVALO LUZ ESPERANZA	FACULTAD DE INGENIERIA	Docente en comisión

34

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 355

(28 JUN 2023)

"Por la cual se incorporan los servidores públicos de libre nombramiento y remoción de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a la nueva planta de personal"

DIRECTIVO	008	03	17354512	BAUTISTA HERRERA HAYDER OSVALDO	FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Docente en comisión
DIRECTIVO	008	03	79617870	PARRA PEÑA JAVIER	FACULTAD TECNOLOGICA	Docente en comisión
DIRECTIVO	008	03	79609726	PINZON CASALLAS WILSON JAIRO	FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS	Docente en comisión
DIRECTIVO	006	01	79.657.603	ESCOBAR FERRO ROBERTO	JEFE OFICINA EXTENSION	Docente en comisión
ASESOR	115	01	79777053	DAZA CORREDOR PAOLO ALEJANDRO	JEFE OFICINA ASESORA	Docente en comisión

ARTÍCULO 2. INCORPORACIÓN DE LOS EMPLEADOS EN PLANTA DE PERSONAL. Incorpórese a los funcionarios de nivel directivo que ejercer cargos de libre nombramiento y remoción con nombramiento ordinario, con la suscripción de acta de posesión, así

Nivel	Código	Grado	CC	NOMBRE	EMPLEO
DIRECTIVO	077	04	12550145	SANTOS ROMERO ELVERTH	VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DIRECTIVO	052	02	79905939	RIVERA ESCOBAR JOSE DAVID	SECRETARIA GENERAL
ASESOR	115	03	52446483	CRESPO JENNIFER	JEFE DE OFICINA ASESORA
ASESOR	115	03	52701086	CASTAÑO GONZALEZ JOHANNA CAROLINA	JEFE DE OFICINA ASESORA
ASESOR	105	01	80740381	AMAYA PICO JUAN CARLOS	RECTORIA

ARTÍCULO 3°. INCORPORACIÓN DE LOS EMPLEADOS EN PLANTA DE PERSONAL. Incorpórese a los funcionarios de nivel ejecutivo que ejercen cargos de carrera en encargo, a los cargos de libre nombramiento y remoción en situación administrativa de comisión, con la suscripción de acta de posesión, así:

Nivel de empleo	Código	Grado	C.C..	Nombre	Cargo	Situación administrativa
DIRECTIVO	006	01	52.622.477	ANGELA PARRADO ROSELL	JEFE OFICINA INVESTIGACION	Docente en comisión
DIRECTIVO	006	01	79.293.930	JOSÉ IGNACIO PALACIOS OSMA	JEFE OFICINA BIENESTAR UNIVERSITARIO	Docente en comisión

ARTÍCULO 4° .En aplicación del Artículo 5° del Acuerdo No. 015 del 23 de junio de 2023 que subrogó el Acuerdo No. 012 del 15 de junio de 2023 **INCORPÓRESE** al cargo de Jefe de Oficina de Control Disciplinario, Código 006, grado salarial 01, al Doctor **BUSTOS PARRA CAMILO ANDRÉS** identificado con la CC No. 80792580, con la suscripción de acta de posesión.

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 355

(28 JUN 2023)

"Por la cual se incorporan los servidores públicos de libre nombramiento y remoción de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a la nueva planta de personal"

ARTÍCULO 4°. En aplicación del artículo 6° del Acuerdo No. 015 del 23 de junio de 2023 que subrogó el Acuerdo No. 012 del 15 de junio de 2023 **INCORPÓRESE** al cargo de Jefe de Oficina de Control Interno. Código 006, grado salarial 01 provisto a través de situación administrativa de comisión, al Doctor **ALFONSO GUTIERREZ GUILLERMO EDUARDO** identificado con la CC No 79464398, con la suscripción de acta de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de junio de 2023

Este documento es fiel copia digital del original
SECRETARIA GENERAL

Ing. GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ PhD.
Rector

	NOMBRE	CARGO / Tipo de Contrato	FIRMA
PROYECTO	Juan Pablo Murcia	Abogado Secretaría General	
REVISÓ Y APROBÓ	José David Rivera Escobar	Secretario General	
REVISÓ Y APROBÓ	Juliana Castaño González	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
REVISÓ Y APROBÓ	Juan Carlos Amaya Pico	Asesor del Rector	

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Secretaría General

FOLIO No. 1510
ACTA No. 3075

En Bogotá D.C., a los 29 días del mes de Junio del año 2023
compareció ante la Secretaría General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas el (la) Dr.
Roberto Terro Escobar

Con el objeto de tomar posesión del cargo de Jefe de oficina de Extensión
Codigo 006 Grado 01.
Para el cual fue nombrado (a) por medio de la resolución de Rectoria

No. 355 / 2023 y a partir del 29 de junio de 2023

del presente año., el (la) Dr. Roberto Terro Escobar.

Presentó los siguientes documentos: C.C. No. 79657603 de Bogotá

Libreta militar No. —0— D.M. No. —0—

Certificado de policía No. —0— —0— —0—

El (la) Dr. Roberto Terro Escobar.

Devengará un salario mensual de $ 8.541.766. ocho millones quinientos cuarenta y un setecientos sesenta y seis mil pesos M/C

Acto seguido esta Secretaría, a nombre y en representación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, tomó el juramento de rigor, bajo cuya gravedad el posesionado (a) prometió cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo.

Para constancia se firma la presente por los que en ella intervinieron a los 29 días del mes de Junio del año 2023

EL POSESIONADO(A)

EL SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 358

(30 JUN 2023

"Por la cual se aclara la labor de extensión de la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 015 de 2023"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas, y en especial las conferidas en la Resolución 668 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que mediante **Acuerdo 02 de 2000**, el Consejo Superior Universitario estableció las bases para dar estructura a la labor de Extensión de la Universidad, modificó la denominación del Instituto del Desarrollo del Distrito Capital y la Participación Ciudadana y Comunitaria IDCAP, por Instituto de Extensión y Educación no Formal IDEXUD, disponiéndose en el artículo quinto lo siguiente:

> *"**ARTICULO 5°. Definición.** - El Instituto de Extensión y Educación no Formal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, es la unidad académica encargada de realizar programas especiales multidisciplinarios de extensión, asesorías, consultorías y educación no formal, con prioridad en los problemas del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá (...)"*

Que el artículo séptimo ibídem, establece que el Instituto tendrá una estructura básica atendida por funcionarios de planta de la Universidad, **que en cabeza de un Director**, le permita atender las funciones asignadas en este Acuerdo.

Por su parte, respecto de las calidades del Director del IDEXUD, el citado **Acuerdo 02 de 2002** dispone que el cargo será de libre nombramiento y remoción y que *"deberá acreditar título profesional y de posgrado, por lo menos tres (3) años de experiencia profesional y dos (2) años de experiencia relacionada con la formulaci6n y/o direcci6n de proyectos y experiencia docente universitaria.*

Finalmente, el artículo décimo ibídem, consagra las funciones del Director del IDEXUD así:

a) Hacer cumplir en el Instituto los reglamentos de la Universidad.
b) Coordinar y dirigir la participaci6n, ejecuci6n y evaluaci6n de los proyectos específicos que desarrolle el instituto en el marco de sus objetivos y funciones.
c) Promover la celebraci6n de contratos y convenios interinstitucionales a través de los cuales el Instituto cumpla con sus objetivos de extensión, capacitación y consultoría.
d) Coordinar procesos de integración de la Universidad Distrital con el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y demás entidades territoriales.

36

e) Velar por el cumplimiento de las funciones propias del Instituto
f) Participar en las reuniones del Consejo Académico de la Universidad.
g) Participar en las reuniones directivas de la Emisora de la Universidad.
h) Coordinar todo lo relacionado con la conservación y administración del patrimonio del instituto.
i) Ordenar los gastos orientados al funcionamiento del Instituto.
j) Convocar al Consejo Directivo a reuniones ordinarias y extraordinarias.
k) Divulgar por medio de publicaciones los servicios del Instituto
l) Rendir informes semestrales al Comité Directivo y otros sobre las actividades del Instituto, cuando lo solicite el Rector o los Consejos Superior y Académico.
m) Representar al Instituto dentro y fuera de la Universidad.
n) Las demás que le asigne el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico o el Rector.

Que mediante Resolución de **Rectoría Nro. 668 del 28 de noviembre de 2008**, se reglamentaron y adoptaron medidas tendientes a fortalecer la organización y manejo de la extensión en la Universidad, precisándose en el artículo segundo la conformación del sistema de extensión, el cual está conformado, entre otros, por el Instituto de Extensión y Educación no Formal IDEXUD, cuya función al tenor del artículo quinto ibídem, se retoma de la prevista en el Acuerdo 02 de 2000, precisándose que la labor de extensión puede también ser desarrollada por otros órganos de la Universidad.

Que mediante **Acuerdo 04 de 2013**, el Consejo Superior Universitario modificó la denominación del Instituto de Extensión y Educación No Formal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por el de Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo humano IDEXUD, y desarrolló el Fondo Especial de Promoción de la Extensión y la Proyección Social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el Consejo Superior Universitario expidió el **Acuerdo 013 del 15 de junio de 2023** "Por el cual se adopta en forma transitoria dentro de la estructura organizacional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Oficinas de nivel directivo y asesor", así como el **Acuerdo 015 del 23 de junio de 2023** "Por el cual se fija la planta de cargos administrativos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se subroga el Acuerdo No 012 de 2023", acuerdos por medio de los cuales se precisa la supresión del nivel ejecutivo, y

consecuencialmente se hace actualización de las denominaciones, codificaciones y grados salariales de los empleos del nivel directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial.

Que el artículo 4 del **Acuerdo 015 del 23 de junio de 2023** dispone la supresión del nivel ejecutivo de la estructura administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con la aclaración de que los cargos públicos que lo componen serán incorporados en el nivel profesional o directivo, conforme a la naturaleza de las funciones que ejecutan y al propósito de los mismos, definiéndose que el Director de Centro IDEXUD se transformó por la naturaleza de sus funciones en cargo de Jefe de Oficina de Extensión código 006.

Que mediante Resolución 242 del 28 de junio se adoptó el Manual de Funciones de la Universidad, estableciéndose como propósito principal, para el cargo de Jefe de la Oficina de Extensión, la siguiente:

> *"Fomentar la interacción entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y el sector público y privado a nivel local, nacional e internacional, promoviendo la transferencia de conocimientos y experiencia, la colaboración y el desarrollo conjunto, para generar un impacto positivo en la sociedad a través de proyectos de extensión, proyección social y formación para el trabajo y desarrollo humano".*

Que mediante Resolución Nro. 355 del 28 de junio de 2023, se incorporaron los funcionarios de nivel directivo que ejercen cargos de libre nombramiento y remoción en situación administrativa de comisión, incorporándose como Jefe de Oficina de Extensión Código 006 Grado 01 a quien se desempeñaba como Director de Centro Código 230 Grado 03.

Que se considera necesario aclarar que la labor de extensión en la Universidad no fue modificada por los acuerdos 13 y 15 de 2023, por lo que la misma se encuentra, tal y como lo dispone el Acuerdo 02 de 2002 y Resolución 668 de 2008, en cabeza del Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD, instituto que tampoco fue modificado por los citados acuerdos en su estructura o funciones.

Que el IDEXUD, de conformidad con el Acuerdo 05 de 1999 (derogado por el Acuerdo 15 de 2023), era liderado por un Director de Centro Código 230 Grado 03, denominación que cambió a Jefe de Oficina de Extensión Código 006 Grado 01, por lo que, como tal, le corresponde, en concordancia con el literal m) del artículo 10 del Acuerdo 02 de 2000,

37

RESOLUCIÓN No. 358

(30 JUN 2023)

"Por la cual se aclara la labor de extensión de la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 015 de 2023"

representar al Instituto dentro y fuera de la Universidad, dado que dicha norma no fue modificada ni derogada por el Consejo Superior Universitario.

Que, en tanto el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad, determine las acciones administrativas respecto a la oficina, instituto o vicerrectoría que ejecute los procesos y procedimientos misionales de extensión, y se defina la estructura definitiva de la institución, se hace necesario aclarar que la labor de extensión no fue modificada por el Consejo Superior Universitario, y por tanto, continua en cabeza del Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD, el cual es dirigido por el Jefe de Oficina de Extensión Código 006 Grado 01.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar para todos los efectos que la labor de extensión en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas continua en cabeza del Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD, Instituto dirigido por el Jefe de Oficina de Extensión Código 006 Grado 01 de la Universidad.

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo, al Jefe de la Oficina de Extensión de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

Este documento es fiel copia del original
30 JUN 2023
SECRETARÍA GENERAL

Ing. GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ Ph.D
Rector

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y aprobó	Johanna Carolina Castaño Gonzalez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó y aprobó	Juan Carlos Amaya Pico	Asesor Rectoría	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones, legales y/o técnicas, aplicables y vigentes, y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN Nro. 031
(Diciembre 01 de 2021)

"Por medio de la cual se comisiona a un docente de carrera en el cargo de Rector en Propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el Artículo 69 consagra *"[L]a garantía de la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus; directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado".*

Que la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, en desarrollo de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, *"[R]econoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".*

Que la Ley 30 de 1992 en los artículos 64 y 65 fijó las funciones del Consejo Superior Universitario, contemplando en sus literales: *"d) Expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución" y "e) Designar y remover al rector en la forma que prevean sus estatutos".*

Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas expidió el Acuerdo Nro. 004 del 2017 *"Por medio del cual se reglamenta el proceso de designación del Rector y se modifica el Acuerdo 01 de 2016".*

Que el artículo 15 del Acuerdo 003 de 1997 emitido por el Consejo Superior Universitario establece:

> ***ARTÍCULO 15º. RECTOR*** *[Modificado por el Acuerdo N° 02 de 2013, el Acuerdo N° 01 de 2016, éste último modificado por el Acuerdo Nro. 004 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:]*
>
> ***NATURALEZA DEL CARGO.*** *[Modificado por el Acuerdo N° 04 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:] El Rector es el representante legal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y por ende, su primera autoridad administrativa y ejecutiva.*

RESOLUCIÓN Nro. 031
(Diciembre 01 de 2021)

PERIODO INSTITUCIONAL. *[Adicionado por el Acuerdo N° 04 de julio 2017. El nuevo texto es el siguiente:] El Rector será designado para un periodo institucional de cuatro (4) años; dicho periodo inicia el primer día hábil del mes de diciembre y termina el último día hábil del mes de noviembre del año en que se cumplan los cuatro (4) años posteriores a la fecha de inicio del periodo.*

Que mediante Resolución N° 036 de 2017 el Consejo Superior Universitario designó y comisionó al docente de carrera **RICARDO GARCÍA DUARTE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.514.128 de Armenia, como Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para un periodo institucional de cuatro (4) años, contados a partir del primero (1) de diciembre del 2017, por lo que a la fecha se encuentra en vacancia definitiva por vencimiento del periodo.

Que el Consejo Superior Universitario profirió la Resolución Nro. 015 del 25 de agosto de 2021 *"Por medio del cual se hace una convocatoria, se fija un cronograma y se reglamenta el proceso para la designación de rector en propiedad en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2021-2025".*

Que de conformidad con el artículo 14 del Acuerdo Nro. 004 de 2017, el 30 de noviembre de 2021 una vez desarrollada la sesión especial del Consejo Superior Universitario, la Secretaría General de la Universidad publicó los resultados de las tres fases del proceso de la convocatoria pública para la designación de Rector en propiedad en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, los cuales se relacionan a continuación:

FASE	PRIMERA	SEGUNDA	PUNTUACIÓN TERCERA FASE									TOTAL
CANDIDATOS			REP. PROFESORES	REP. MINISTRA	REP. EGRESADOS	REP. SECTOR PRODUCTIVO	REP. EX RECTORES	REP. DIRECTIVAS ACADEMICAS	PRESIDENCIA DEL CONSEJO	REP. PRESIDENTE	TERCERA	
CECILIA RINCÓN VERDUGO	19,33	20,12	50	10	1	50	1	50	50	30	30,25	69,70
ALVARO ESPINEL ORTEGA	17,5	9,91	0	5	40	20	1	0	0	28	11,75	39,16
GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ	17,97	25	0	50	50	25	50	0	0	44	27,38	**70,35**
ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA	16,89	11,49	0	5	20	18	1	0	0	30	9,25	37,63

Que en la misma sesión en cumplimiento del artículo 15 del Acuerdo Nro. 004 de 10 de julio de 2017, el Consejo Superior Universitario conforme a los resultados expuestos y facultado por la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad, **DESIGNÓ** como Rector en Propiedad de

RESOLUCIÓN Nro. 031
(Diciembre 01 de 2021)

la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, al doctor **GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 79.571.941.

Que, el Consejo Superior universitario en sesión especial de posesión llevada a cabo el 1º de diciembre de 2021, aprobó la solicitud de comisión de servicios al doctor **GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ** teniendo en cuenta su vínculo como docente de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Lo anterior en el marco de las disposiciones previstas en el Estatuto Docente de la Universidad en especial el Literal d) y el inciso final del artículo 91 del Acuerdo 011 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar y comisionar al docente de carrera **GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.571.941 de Bogotá, en el cargo de Rector en Propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para un período institucional de cuatro (4) años, contados a partir del primero (1) de diciembre del 2021.

ARTÍCULO 2º. Que, cumplidos los requisitos legales, el doctor **GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ** toma posesión del cargo ante el presidente del Consejo Superior Universitario o su delegado.

ARTÍCULO 3º. Durante el tiempo de la comisión, el doctor **GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ** percibirá los salarios, prestaciones y demás emolumentos fijados en las normas internas de la Institución, en la Constitución Política y la ley como Rector.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Este documento es fiel copia digital del original SECRETARÍA GENERAL

EDNA CRISTINA BONILLA CEBA
Presidenta

Este documento es fiel copia digital del original SECRETARÍA GENERAL

ADRIANA MARCELA SANDOVAL C.
Secretaria

Elaboró	Asesora- Secretaria General	Diana Catalina Ayala Avila	
Revisó y aprobó	Secretaria General	Adriana Marcela Sandoval	

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Consejo Superior Universitario

ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Bogotá D.C., el primer (1) día del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), compareció el doctor GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 79.571.941 de Bogotá, ante la presidenta del Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas doctora EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ, quien en atención a los dispuesto en la resolución No 015 de dos mil veintiuno (2021) del Consejo Superior Universitario, da posesión con las formalidades de Ley con el fin de que asuma en propiedad las funciones de RECTOR de la Universidad Distrital Francisco Jase de Caldas, para un periodo institucional de cuatro (4) años que inicia el día de hoy primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y culmina el treinta (30) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Como se satisface con los requisitos, procedimientos y formalidades de rigor, EL POSESIONADO bajo la gravedad de juramento, promete cumplir con los deberes, obligaciones y responsabilidades; así mismo, declara no encontrarse sujeto a inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley y los estatutos de la Universidad para el efecto.

Surtidas las formalidades, el Doctor GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ asume de manera inmediata las funciones como RECTOR EN PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

En constancia se firma el primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

La Presidente,

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARIA GENERAL

EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Presidente del Consejo Superior
Delegada Alcaldesa de Bogotá

El posesionado,

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARIA GENERAL

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Consejo Superior Universitario.

ACUERDO No. 03
(11 de marzo de 2015)

"Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"

El Consejo Superior Universitario, en uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en el literal a del Artículo 65 de la Ley 30, y los literales c, d y q del Artículo 14 del Acuerdo 03 de 1997, Estatuto General; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia garantiza en su artículo 69, la autonomía universitaria.

Que el artículo 28 de la ley 30 de 1992, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos.

Que mediante la contratación pública entre otras formas o instrumentos, las entidades estatales dan cumplimiento a sus proyectos, metas, objetivos y fines, que se materializan en la satisfacción de las necesidades que están a su cargo.

Que con base en lo anterior, la contratación pública es una actividad estratégica de las entidades públicas, que merece toda la atención por parte de los servidores públicos e instancias competentes, y la cual debe adelantarse con arreglo a principios que aseguren su cumplimiento en condiciones de economía y celeridad.

Que el Acuerdo 08 de 2003 "Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas", no contienen regulaciones específicas aplicables al mercado de compras públicas actual, y a los nuevos escenarios de negociación y de mercado.

Que existe un importante avance en la legislación nacional a través de las Leyes 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, para regular los diferentes escenarios de la contratación pública y acoger políticas internacionales de planeación y compras, la cual en relación con nuestro Estatuto lo ha rezagado.

Que resulta oportuno implementar en la dinámica contractual de la Universidad, algunos de los principios constitucionales que se deben aplicar en cualquier procedimiento administrativo, y que para el caso de la contratación pública adquiere mayor relevancia, en aras de respetar los derechos de los oferentes y los destinatarios finales del proceso contractual.

Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

ARTÍCULO 1°. OBJETO

El presente Estatuto tiene por objeto establecer los principios generales, las competencias, y las reglas que rigen la contratación en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en el marco de la Constitución, la Autonomía Universitaria y la Ley.

ARTÍCULO 2º. FINES DE LA CONTRATACIÓN

La contratación que adelanta la Universidad Distrital es un instrumento que permite la realización y el cumplimiento material de sus objetivos y funciones misionales, y la continua y eficiente prestación del servicio público de educación superior.

ARTÍCULO 3º. PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN

Los procesos contractuales y contratos que celebre la Universidad en desarrollo de su Misión y Objeto, procederán de acuerdo con la Constitución y la normatividad contenida en los Códigos Civil y de Comercio colombiano, teniéndose en cuenta los siguientes principios, así como los contenidos en los artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia:

A. **Autonomía.** En desarrollo de este principio, la contratación se regirá por la autorregulación establecida en el presente Estatuto de Contratación y en su reglamentación. Los contratos que celebre la Universidad nacen del concurso real de las voluntades de la Universidad y sus contratistas, teniendo como límites las disposiciones constitucionales, legales y las administrativas que, atendiendo a la naturaleza, sus fines, propósitos y origen de sus recursos, establezca la Universidad para la celebración de los mismos.

B. **Planeación.** Los procedimientos contractuales deberán estar precedidos por una adecuada planeación, en la cual se verifique su conveniencia y pertinencia, prioridad y la relación costo beneficio, con los planes, programas o proyectos de la Universidad y de su presupuesto. Los funcionarios responsables deberán suministrar, con la debida anticipación, la información clara y completa requerida para adelantar la contratación.

C. **Transparencia.** En las normas de selección, en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas y en los contratos y demás actos contractuales, se establecerán reglas claras, justas y objetivas, enfocadas a la mejor consecución de los fines de la contratación. Los actos administrativos que se expidan con ocasión de la actividad contractual deberán motivarse, excepto los de mero trámite; igualmente, se motivará la evaluación y la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso. Dicho principio se ejecutará con arreglo a las disposiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014 y por las normas que la modifiquen o sustituyan.

D. **Eficacia.** Los procedimientos contractuales deben llevar al cumplimiento de las finalidades propuestas, generando efectos no solo formales sino materiales, garantizando la asignación eficaz de los recursos de la Universidad en una clara relación de costo - beneficio.

E. **Eficiencia.** Los Servidores Públicos, proponentes y contratistas procurarán la mejor utilización técnica, social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para garantizar la continuidad, regularidad, oportunidad y calidad del Servicio de Educación Superior que presta la Universidad.

F. **Calidad en la Adquisición de los Bienes y Servicios.** Los Funcionarios encargados de la selección de los contratistas tendrán en cuenta el interés público y las políticas de la Universidad, y por ello velarán por la economía y calidad en la adquisición de bienes y prestación de servicios; asimismo, determinarán la conveniencia y oportunidad de los contratos o convenios.

G. **Responsabilidad.** Los intervinientes en los procesos de contratación están obligados a concretar el cumplimiento de los fines de la contratación. En tal consideración, actuarán con la debida diligencia y responderán por toda acción u omisión que genere daño o perjuicios a la Universidad, al contratista o a un tercero, restablecerán y/o indemnizarán los daños que se causen por razón de ellas; igualmente, serán responsables del cumplimiento de las normas internas, de los principios éticos y de buen gobierno, así como las normas Fiscales, Presupuestales, Contables, Anticorrupción, de Extranjería y en general las disposiciones aplicables en materia de contratación a la Universidad.

H. **Buena Fe.** Los contratos que celebre la Universidad deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, en todas las gestiones y actuaciones de los particulares y de los servidores públicos durante las etapas contractuales. El que abuse de sus derechos estará obligado a indemnizar los perjuicios que cause. Nadie podrá enriquecerse sin justa causa a expensas de otro.

I. **Selección Objetiva.** Los funcionarios de la Universidad escogerán la(s) oferta(s) o propuesta(s) más favorable(s) para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Universidad, sin tener en cuenta factores de afecto o interés, o cualquier otra clase de motivación subjetiva.

J. **Imparcialidad.** Las actuaciones contractuales se entenderán dirigidas al logro del objeto de la relación contractual en el marco de los objetivos misionales de la Universidad, con garantía de los derechos de todas las personas, sin ningún tipo de discriminación de naturaleza subjetiva. Por tanto la selección del contratista se ajustará a parámetros objetivos.

K. **Publicidad.** La Universidad garantizará permanente y completo acceso a la información referida a su gestión contractual. Los expedientes que contengan la información correspondiente a los procesos contractuales de la Universidad, durante el tiempo que ésta permanezca legalmente vigente, estarán disponibles para consulta del público.

L. **Economía.** Los procedimientos contractuales se adelantarán con economía de tiempo y de medios, y contendrán las etapas estrictamente necesarias. Se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución de los contratos; se utilizarán los medios electrónicos para trámites y autorizaciones, teniendo en cuenta las normas legales y procedimientos establecidos por la Universidad. En los términos del presente Estatuto, se hará uso de los sistemas de compras Estatales Electrónicas. Se adoptarán procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten con motivo de la celebración y ejecución de los contratos. No se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales y los Pliegos de Condiciones.

M. **Primacía de lo sustancial sobre lo formal en los procesos de contratación.** En los procesos contractuales dentro de la Universidad primará lo sustancial sobre lo formal.

En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta o la futura contratación, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Universidad.

ARTÍCULO 4°. IMPREVISIÓN DE LOS CONTRATOS E IMPREVISTOS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Cuando circunstancias, extraordinarias, imprevistas o imprevisibles, posteriores a la celebración de un contrato de ejecución sucesiva, periódica o diferida, alteren o agraven la prestación de futuro cumplimiento a cargo de una de las partes, en grado tal que afecte el equilibrio contractual, podrá ésta pedir su revisión.
La Universidad procederá a examinar las circunstancias que hayan alterado las bases del contrato y ordenará, si ello es posible, los reajustes a favor o en contra que la equidad indique; en caso contrario se acudirá a los mecanismos de solución directa a controversias.

ARTÍCULO 5°: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES
El régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses en materia contractual será el establecido en las leyes 821 de 2003, 80 de 1993, 190 de 1995, 734 de 2002, 1437 y 1474 de 2011, y demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicionen.
Toda propuesta de servicios deberá contener una declaración expresa advirtiendo sobre la no concurrencia o configuración de causales de inhabilidad o incompatibilidad en el proponente. Igualmente se aplican las señaladas en la Ley 4 ° de 1992.

Parágrafo. Para que una oferta o un contratista puedan ser considerados como elegibles, será necesario que el oferente manifieste bajo la gravedad de juramento y con anterioridad a la suscripción del contrato, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

CAPITULO II
CAPACIDAD Y DELEGACIÓN

ARTÍCULO 6°: CAPACIDAD, DELEGACIÓN Y DESCONCENTRACIÓN

Son responsables de la ordenación de gasto y en general para tomar las decisiones que en materia contractual se requieran y según los asuntos de su competencia, el Rector, los Vicerrectores, Decanos, Directores de Institutos, Centros y/o Directores de Fondos Especiales, o sus equivalentes en caso de modificación de la estructura administrativa y/o académica. Estas competencias se ejercen teniendo en cuenta las normas consagradas en el artículo 211 de la Constitución Política, 9º de la Ley 489 de 1998, el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Estatuto de Transparencia y en el presente Estatuto.

ARTÍCULO 7°: COMPETENCIA EXCLUSIVA DEL RECTOR

Los siguientes tipos de contrato son competencia exclusiva del Rector y son indelegables:

A. Los contratos que superen los 200 salarios mínimos SMMLV.
B. Contratos mediante los mecanismos de Acuerdo Marco de Precios y Bolsa de Productos.
C. La compra, venta y adquisición de bienes inmuebles.
D. Las operaciones de empréstito, crédito, leasing o arrendamiento financiero.
E. La creación o participación en sociedades públicas o privadas, empresas, corporaciones y fundaciones, previo estudio de estudio del riesgo financiero y jurídico aprobado por la Oficina Asesora de Planeación y Control, y La Oficina Asesora Jurídica en lo correspondiente.
F. Los que comprometan vigencias futuras.

G. Aceptación de donaciones o legados que generen de manera directa o indirecta cualquier tipo de obligación a cargo de la universidad.
H. Contratos de Arrendamiento de bienes inmuebles.
I. Contratos y Convenios de carácter internacional, en donde se reciban y/o comprometan recursos.
J. Contratos o convenios con entidades que exijan la suscripción únicamente con el Representante Legal.
K. Contrato de Fiducia o encargo fiduciario, sin importar la cuantía.

Parágrafo. Se excluyen de estas competencias, el alquiler ocasional de espacios físicos, bienes muebles y equipos.

ARTÍCULO 8°: AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR

En los siguientes casos los ordenadores de gasto requieren autorización previa del Consejo Superior Universitario:

A. La compra, venta y adquisición de bienes inmuebles.
B. Las operaciones de empréstito, crédito, leasing o arrendamiento financiero, o leasing operativo.
C. La creación o participación en sociedades públicas o privadas, empresas, corporaciones y fundaciones, previo estudio de estudio del riesgo financiero y jurídico aprobado por la Oficina Asesora de Planeación y Control, y La Oficina Asesora Jurídica en lo correspondiente.
D. Los que comprometan vigencias futuras.
E. Aceptación de donaciones o legados que generen de manera directa o indirecta cualquier tipo de obligación a cargo de la universidad, cuando la cuantía de la donación supere los doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
F. Contrato de Fiducia o encargo fiduciario, sin importar la cuantía.

ARTÍCULO 9°: COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN

Confórmese al interior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas el Comité asesor de Contratación, como instancia encargada de colaborar en la fijación de políticas, conocer y emitir recomendaciones y orientación de los lineamientos que regirán la actividad precontractual y contractual de la Entidad, de acuerdo con su propia reglamentación.

ARTÍCULO 10°: INTEGRACIÓN DEL COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN

El Comité estará integrado por el Rector o su delegado, el Vicerrector Administrativo y Financiero (que actuará como su secretario), el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, el Secretario General, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, el Jefe o responsable del área solicitante y el Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, estos dos últimos con voz pero sin voto.

Parágrafo En caso tal que el asunto a tratar en el Comité Asesor de Contratación, sean temas relacionados con ciencia, tecnología, derechos de autor o temas de suma especialidad, el Jefe o responsable del área solicitante actuará con voz y con voto.

ARTICULO 11°. FUNCIONES

42

El Comité Asesor de Contratación tendrá las siguientes funciones:

A. Proponer y ejecutar las políticas y establecer los procedimientos para la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones.
B. Asesorar al Rector y/o a sus delegados con competencia para celebrar contratos, en los aspectos legales y presupuestales del proceso contractual, la fijación de criterios de selección, y políticas que garanticen los principios que rigen la contratación en la Universidad.
C. Revisar y recomendar la aprobación de los procesos de selección superiores a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin importar la modalidad de selección, así como los que determine el Rector o sus delegados.
D. Analizar temas en materia precontractual, contractual o poscontractual cuando alguno de sus miembros lo estime necesario.
E. Validar la modalidad de selección, los estudios previos, proyecto de Pliego de Condiciones, Pliego de Condiciones y sus modificaciones, de los asuntos que se sometan a su competencia.
F. Revisar el Informe preliminar y definitivo del Comité de Evaluación, para recomendar la decisión al Ordenador del Gasto cuando éste así lo considere.
G. Recomendar la adjudicación, declaratoria de Desierto del proceso o la revocatoria de los actos precontractuales cuando el ordenador del gasto lo someta a su consideración.
H. Invitar a docentes, empleados oficiales, contratistas o personas naturales o jurídicas para que le asesoren en la toma de decisiones.
I. Registrar y apoyar las veedurías ciudadanas legalmente constituidas.
J. Las demás que le sean asignadas por el rector.

CAPÍTULO III
DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 12°: ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación se desarrollará en cuatro (4) etapas, que se detallan así:

- **PREPARATORIA:** En esta etapa, se realiza la planeación del contrato a celebrar por la Entidad y por tanto se concentra en la planificación y el análisis de conveniencia y oportunidad de la contratación, los estudios de factibilidad, el estudio de mercado, los documentos y estudios previos, las autorizaciones que el contrato demande, la apropiación presupuestal, capacidad e idoneidad del contratista y demás aspectos que deben materializarse con la debida antelación a la apertura de los procesos de

selección, lo que a su turno constituye la base sustancial de cualquier procedimiento de escogencia de contratista.

- **PRE-CONTRACTUAL:** Define los trámites que debe realizar la Universidad dependiendo de la necesidad del contrato a realizar; la Universidad debe seleccionar a los contratistas, a través de las modalidades regladas en este estatuto.

  Cada procedimiento de selección debe ajustarse a lo señalado en este Estatuto, atendiendo las reglas puntuales para cada uno de ellos.

- **CONTRACTUAL:** Es el período comprendido entre la iniciación y la terminación de la ejecución del contrato, esto es, el perfeccionamiento del contrato, legalización y ejecución.

- **POST CONTRACTUAL:** Precisa el procedimiento para la elaboración y suscripción de actas de liquidación de los contratos, con el fin de culminar el proceso de contratación.

ARTÍCULO 13°: PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Universidad debe elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual contendrá la lista de bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia fiscal. En dicho Plan se señalará la necesidad y pertinencia de la adquisición, el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Universidad pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad iniciará el Proceso de Contratación.

Parágrafo 1°. La Universidad podrá adquirir bienes y servicios para actividades específicas de Docencia, Bienestar, Investigación, Ciencia y Tecnología y Proyección Social, en forma independiente al Plan Anual de Adquisiciones, previa autorización motivada del Comité Asesor de Contratación, y solo en caso de que se comprometa la operación o la prestación de los servicios del área interesada.

Parágrafo 2° El Plan Anual de Adquisiciones deberá ser publicado en la Página WEB de la Universidad y en el SECOP o en el sistema electrónico que lo remplace, a más tardar el último día hábil del mes de enero de la vigencia fiscal correspondiente, según la reglamentación que sobre el presente Estatuto expida el Rector de la Universidad.

ARTÍCULO 14°: MODALIDADES DE SELECCIÓN

La Universidad adelantará los procesos de contratación mediante las siguientes modalidades:

1. Convocatoria Pública.
2. Contratación de Bienes o servicios de Características Técnicas Uniformes.
3. Convocatoria Privada.
4. Contratación Directa.

Parágrafo. La Universidad aplicará las modalidades de selección de conformidad con cada vigencia. No obstante, podrá hacerlo por periodo académico, dada la necesidad de la adquisición del bien o servicios de la Universidad.

ARTÍCULO 15°: CONVOCATORIA PÚBLICA

Se utiliza cuando la cuantía a contratar sea mayor o igual a 500 SMMLV. Mediante esta modalidad la Universidad invitará públicamente a través de su sitio web institucional a las personas naturales y/o jurídicas que se encuentren interesadas en contratar con la institución. La Universidad Seleccionará de las propuestas entregadas la más favorable para la Universidad según las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO 16°: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN

Son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definido.

Para la adquisición de este tipio de bienes y servicios, en cuantías que superen los Cien (100) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, el Ordenador del Gasto deberá acudir a cualquiera de los siguientes mecanismos dispuestos en la ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1510 de 2013:

a) Acuerdo Marco de Precios
b) Bolsa de Productos
c) Subasta inversa

Parágrafo. Los procesos para adelantar la selección de contratistas mediante los anteriores mecanismos serán los previstos para el efecto en la ley 1150 de 2007, Decreto 2555 de 2010 y Decreto 1510 de 2013, o las normas que los modifiquen.

ARTÍCULO 17°: INVITACIÓN PRIVADA

Se utiliza cuando la cuantía a contratar sea mayor o igual a doscientos (200) SMMLV y menor a quinientos (500), SMMLV, y no exista la obligación de acudir a los mecanismos señalados en el artículo anterior, mediante esta modalidad la Universidad invitará mínimo a tres (3) personas naturales y/o jurídicas mejores calificadas, o de forma aleatoria, de las que se encuentren inscritas en el Directorio de Proveedores y/o Contratistas de la Institución cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto a contratar, con una antelación no menor a noventa días.

Parágrafo 1°. La elaboración del Directorio de Proveedores se hará previa Convocatoria Pública, según las necesidades incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones y con base en la reglamentación del presente Estatuto que para el efecto expida el Rector.

Parágrafo 2° En la correspondiente reglamentación expedida por el Rector se incluirán los mecanismos de evaluación de los integrantes del Directorio de Proveedores y/o contratistas.

ARTÍCULO 18°: CONTRATACIÓN DIRECTA

La Universidad seleccionará, con base en los estudios previos, de manera directa al contratista siempre que se justifique por lo menos una de las condiciones especiales que se definen a continuación y se aplique en todo momento el principio de selección objetiva:

1. En los contratos que tengan una cuantía inferior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales vigentes.
2. Cuando deba celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión administrativa o para la ejecución de trabajos artísticos, científicos o académicos, asesorías o consultorías que se encomienden a determinada persona en razón a su capacidad, idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a contratar.
3. Cuando la contratación sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de titularidad de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, obras de arte, servicios de artistas, subordinación tecnológica, museos y/o exposiciones. Para el efecto la justificación de dicha o dichas situaciones constará en los estudios previos correspondientes.
4. En Contratos y convenios interadministrativos con entidades públicas nacionales o internacionales.
5. Cuando se trate de compra o venta de inmuebles, con la respectiva autorización previa del Consejo Superior.
6. Cuando se trate de arrendamiento de inmuebles, de espacios físicos o equipos.
7. Cuando se trate de urgencia manifiesta, en cuyo caso se aplicará el Estatuto General de Contratación Pública.
8. Cuando se trate de contratos para fomento a actividades científicas y tecnológicas, de conformidad con las normas que rigen la materia, en especial la Ley de Ciencia y Tecnología y sus decretos reglamentarios.
9. Cuando se trate de contratos de empréstito y encargo fiduciario.
10. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, lo cual deberá ser demostrado con un estudio del sector o mediante certificado de la inexistencia de pluralidad de oferentes en el RUP que ofrezcan el producto o servicio requerido.
11. En los contratos para la adquisición de material bibliográfico, audiovisual o de multimedia, de publicaciones seriadas, de publicaciones indexadas de carácter científico, educativo o tecnológico, software y licencias específicas para docencia,

investigación o tecnológicas y servicios telemáticos y telecomunicaciones, siempre que se contrate con la editorial, productor y/o el proveedor exclusivo de los mismos.

12. Pago de suscripción y/o afiliaciones con organizaciones o instituciones académicas o gremiales nacionales o internacionales.

ARTÍCULO 19°: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Todo contrato que implique egresos para la Universidad deberá estipular expresamente que la entrega de las sumas de dinero a que se obliga, se subordinará a las apropiaciones que de las mismas se hagan en su presupuesto.

ARTÍCULO 20°: CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Por regla general todo contrato deberá constar por escrito, sin embargo la universidad podrá prescindir de contratos escritos cuando realice compras por internet o con grandes superficies, para lo cual el reglamento establecerá la forma en que se garantizará el cumplimiento de las normas de carácter presupuestal.

ARTÍCULO 21°: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez surtidos todos los trámites descritos anteriormente y suscrito el respectivo Contrato, se debe iniciar la ejecución del mismo. Para la ejecución del contrato debe preceder la aprobación de las garantías, la existencia del registro presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio cuando sea el caso.

ARTÍCULO 22°: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación es un Acto Jurídico por medio del cual se realiza el balance general del contrato, procurando finiquitar la relación o vínculo contractual. Se constituye como un instrumento para prevenir conflictos futuros, resolver discrepancias surgidas en la ejecución contractual, y pactar los reconocimientos o compensaciones a que haya lugar para que las partes puedan declararse a paz y salvo de todo concepto.

Parágrafo. Deben ser liquidados los Contratos de Tracto sucesivo y los Contratos Terminados por Mutuo Acuerdo.

No requieren ser liquidados los contratos de ejecución instantánea, ni los contratos u órdenes de prestación de servicios.

CAPITULO IV
CONTROL, INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

ARTÍCULO 23°. : CONTROL DE LA CONTRATACIÓN

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, los Ordenadores del Gasto están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

El control general de la contratación es responsabilidad del Rector de la Universidad, por lo que deberá ejercer el control y la vigilancia respectiva en dicha actividad.

Sin perjuicio de lo anterior, será responsable específico de la contratación, cada Ordenador de Gasto respectivo, estos podrán delegar en funcionarios o contratar personas naturales o jurídicas para el ejercicio de actividades de interventoría, supervisión, auditoria, inspección, control y vigilancia de los contratos, conforme a los reglamentos y procedimientos cuantías y límites establecidos, sin que esta delegación implique cesación de su responsabilidad.

Parágrafo. Corresponderá al rector proferir el manual de supervisión e interventoría de la Universidad en la reglamentación que sobre el presente Estatuto expida.

ARTÍCULO 24°: INTERVENTORÍA

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Universidad, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

ARTÍCULO 25°: SUPERVISOR

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma Entidad cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Universidad podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

ARTÍCULO 26°. CONCURRENCIA

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la Universidad podrá dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Universidad a través del supervisor.

No obstante lo anterior, cuando la Entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

ARTÍCULO 27°: DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

Corresponde al ordenador del gasto, designar al servidor público o al contratista que actuará como supervisor, quien tendrá experiencia y conocimientos relacionados con el objeto pactado en el contrato o convenio respectivo.

CAPITULO V
GARANTÍAS Y MULTAS

ARTÍCULO 28°. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Los proponentes que presenten cotizaciones, ofertas o propuestas como expertos en las características y calidades de sus productos son responsables por el cumplimiento de los mismos con respecto de las características mínimas exigidas por la Universidad, por lo

tanto, no podrán argumentar la aceptación por parte de la Universidad de sus ofertas o productos cotizados como argumento para sanear un eventual incumplimiento.

ARTÍCULO 29°. GARANTÍAS

En los contratos que por su naturaleza y cuantía se considere necesario, se podrá incluir la obligación del contratista de suscribir una garantía para asegurar el cumplimiento del contrato.

Parágrafo Lo relacionado con clases de garantías, riesgos o amparos, montos asegurables y efectividad de las mismas, serán definidos en la reglamentación que para el efecto expida el Rector de la Universidad.

ARTÍCULO 30°. MULTAS

La Universidad podrá pactar en sus contratos la imposición de multas sucesivas al contratista de apremio o por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria. El valor de las multas se tomará con cargo a la garantía o deduciéndola de las sumas que por cualquier motivo se le adeuden al contratista.

ARTÍCULO 31°. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En los contratos que celebre la Universidad deberá pactarse una cláusula penal pecuniaria, a manera de estimación anticipada de los perjuicios causados por el contratista la entidad contratante, la cual se hará efectiva en caso de incumplimiento del contratista de alguna de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales pertinentes para obtener la reparación integral del daño causado.

Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar en los casos en que la terminación anticipada se pacte por conductas imputables al contratista.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 32°. REGLAMENTACIÓN INTERNA

El Rector de la Universidad queda expresamente facultado para reglamentar lo pertinente, a partir de la fecha de expedición del presente Estatuto.

ARTÍCULO 33°. TRANSICIÓN

Los contratos y procedimientos de selección en curso hasta la fecha en que se reglamente el presente Estatuto, continuarán sujetos a la normatividad de contratación vigente en el momento de la celebración o iniciación del contrato.

ARTÍCULO 34°. INFORMES

El Rector de la Universidad deberá presentar informes sobre la celebración de contratos y cumplimiento del plan de adquisiciones, a la Comunidad Educativa y al Consejo Superior Universitario cada tres meses.

ARTÍCULO 35°. DEROGATORIA

El presente Estatuto deroga expresamente el Acuerdo 08 de 2003, al igual que todas aquellas normas reglamentarias del orden universitario que le sean contrarias, el presente Acuerdo no deroga ninguna disposición del Acuerdo 04 de 2013

Dada en Bogotá a los once (11) días del mes de marzo de 2015

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTE DOCUMENTO ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARÓN
Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL SECRETARÍA GENERAL

JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR
Secretario

46

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTUALIZADO A: JULIO DE 2017

ACUERDO N° 003
(Abril 8 de 1997)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el artículo 65 de la Ley 30 de 1992

ACUERDA

TÍTULO I
MISIÓN, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS
CAPÍTULO I
MISIÓN Y AUTONOMÍA

ARTÍCULO 1º. [ÚLTIMA MODIFICACIÓN *mediante el Acuerdo 001 de 2008. El nuevo texto es el siguiente*:] **MISIÓN.** Es la democratización del acceso al conocimiento para garantizar, a nombre de la sociedad y con participación de Estado, el derecho social a una Educación Superior con criterio de excelencia, equidad y competitividad mediante la generación y difusión de saberes y conocimientos con autonomía y vocación hacia el desarrollo sociocultural para contribuir fundamentalmente al progreso de la Ciudad – Región de Bogotá y el país.

ARTÍCULO 2º. DOMICILIO. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, creada mediante Acuerdo Nº 10 de 1948 por el Concejo de Bogotá es un ente universitario autónomo de carácter estatal del orden Distrital de Santa Fe de Bogotá D.C., con Personaría Jurídica, gobierno, rentas y patrimonio propio e independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes o por el producto de impuestos, tasas o contribuciones y venta de servicios. Su sede de gobierno y domicilio principal es la Ciudad de Santa Fe de Bogotá Distrito Capital, República de Colombia. Las seccionales que se creen tienen su domicilio en las ciudades donde funcionen.

ARTÍCULO 3º. AUTONOMÍA Y RÉGIMEN APLICABLE. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas es autónoma de acuerdo con la Constitución Política y la ley, tiene plena independencia para decidir sobre sus programas. Puede definir sus características y reglamentar, las condiciones de ingreso, los derechos pecuniarios y la expedición de los títulos.

En razón de su misión, es una persona jurídica autónoma, con capacidad para organizarse, gobernarse, designar sus propias autoridades y dictar normas y reglamentos, conforme a la ley y al presente Estatuto General.

Es autónoma para gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio, con el fin de programar, aprobar, modificar y ejecutar su propio presupuesto en los términos definidos en la ley y normas pertinentes.

Los bienes de la Universidad son imprescriptibles e inembargables. Para la administración y manejo de los recursos generados por actividades académicas de investigación, asesoría o de extensión, puede crear fondos especiales con el fin de garantizar el fortalecimiento de la Institución. Su manejo, administración y control se hace conforme a la ley.

ARTÍCULO 4º. OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto dotar a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de los instrumentos que le permitan cumplir su misión, funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo integral de la comunidad universitaria y contribuir al mejoramiento de ella.

ARTÍCULO 5º. PATRIMONIO Y RENTAS. El patrimonio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas está constituido por:

a. Las partidas que se le asignen dentro de los presupuestos Nacional, Departamental, Distrital y otros entes Territoriales.
b. Los aportes que hagan las entidades Distritales y otras entidades a la Universidad de acuerdo con las normas legales vigentes.
c. Las partidas derivadas de su participación en fondos y en empresas de diversa índole.
d. Los provenientes de actos administrativos proferidos por corporaciones públicas o funcionarios con arreglo a la ley.
e. Los bienes muebles e inmuebles los derechos materiales que le pertenecen o que adquiera a cualquier título y las rentas o recursos que genere por cualquier concepto.

CAPÍTULO II
PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 6º. PRINCIPIOS. Adóptese como principios generales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas los siguientes:

a. La investigación es una actividad permanente, fundamental e imprescindible en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y el sustento del espíritu crítico. Está orientada a ampliar los distintos campos del saber, a crear y adecuar tecnologías. En

esa medida, tiene como finalidad, fundamentar, orientar y viabilizar la formación de líderes de su campo, así como promover el desarrollo del arte, la técnica, la ciencia y las demás áreas del saber, para buscar soluciones a los problemas de la comunidad.

b. La educación que imparte la Universidad Distrital Francisco José de Caldas es un derecho de la persona y un servicio público; con ella se cumple una función social, se busca el acceso a los bienes y valores de la cultura, a la ciencia, a la técnica, al arte, al deporte y a las demás formas del saber. Lo anterior debe desarrollarse en el marco de claros criterios éticos que garanticen el respeto a los valores humanos y sociales.

c. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas fomenta y propicia el desarrollo cultural, filosófico, científico, tecnológico, artístico, pedagógico y ético en los diferentes campos del saber cómo factor de modernidad y cambio en la sociedad colombiana.

d. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se ocupa de los diferentes campos del saber, relacionándolos entre sí, para difundirlos en su conjunto a toda la sociedad, a fin de formar egresados de excelentes calidades académicas y con alto sentido de su compromiso y responsabilidad social.

e. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas promueve el conocimiento y la reafirmación de los valores de la nacionalidad, la ampliación de las áreas de creación y goce de la cultura, el acceso integral de todos a los beneficios del desarrollo de la cultura, el acceso integral de todos a los beneficios del desarrollo filosófico, artístico, científico, técnico, pedagógico y tecnológico que de ella se deriven, así como la formación para el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales con el fin de adecuarlos a la satisfacción de las necesidades humanas, y a la formación de una nueva conciencia de la relación del hombre con la naturaleza.

f. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por su carácter de centro de educación superior, propicia todas las formas de búsqueda e interpretación de la realidad. Cumple con la función de re-elaborar permanentemente y con espíritu amplio, las distintas concepciones del mundo y buscar nuevas formas de organización social, en un ambiente de respeto a la autonomía individual y a las libertades académicas, de investigación, de expresión, de asociación, de información, de aprendizaje y de cátedra.

g. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas fundamenta su actividad académica en la unión de la investigación y la enseñanza, para suscitar en los egresados que forma un espíritu crítico y tolerante, que les permita asumir con plena responsabilidad las opciones teóricas y prácticas que faciliten su desarrollo personal, su perfeccionamiento profesional y su actividad social.

h. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para afirmar sus propósitos en los distintos campos del saber, permanece abierta a todas las fuerzas sociales,

comunicadas con el país y los pueblos del mundo y sus centros de educación superior, vinculada a los adelantos de los diferentes campos del saber y permeables a todas las manifestaciones de la cultura.

i. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas mantiene un carácter participativo y pluralista, razón por la cual no puede estar limitada ni limitar a nadie, por consideraciones de ideología, de sexo, raza, credo, o ideas políticas. El acceso a ella está abierto a quienes, en ejercicio de la igualdad de oportunidades, demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan las condiciones académicas exigida en cada caso.

j. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas respeta la libertad de cátedra, entendiéndose como tal la discrecionalidad que tiene cada profesor para exponer, ceñido a los principios científicos, pedagógicos y éticos, sus conocimientos en el campo de actividad universitaria y social, y la que se reconoce a todo estudiante para controvertir dentro de los presupuestos del respeto mutuo y de las normas de comportamiento académico.

k. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas respeta la libertad de aprendizaje, entendiéndose como tal el derecho que tiene el estudiante para acceder a todas las fuentes de información y utilizadas para la ampliación y profundización de sus conocimientos.

l. La función social de la educación implica, para quienes se beneficien de ella, la obligación y la responsabilidad de servir a la sociedad. Por ende, quien accede a la educación superior adquiere por este hecho, la responsabilidad de superarse, hacer el mejor uso de las oportunidades y recursos que le ofrece la Universidad Distrital, así como de actuar con sentido permanente de responsabilidad social.

m. La Universidad Distrital es autónoma para desarrollar sus programas académicos, de extensión y servicios, para designar su personal, admitir a sus estudiantes, disponer de sus recursos y darse su organización y gobierno. Es de su propia naturaleza el ejercicio libre y responsable de la crítica, de la cátedra, del aprendizaje, de la información, de la expresión, de la asociación y de la controversia ideológica y política.

n. Las actividades académicas de enseñanza, investigación y de extensión de la Universidad Distrital deben estar orientadas a satisfacer las necesidades y atender las conveniencias del país y del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, así como el imperativo de la unidad nacional, de acuerdo con los principios de la planeación, procurando la armonía con los planes de desarrollo económico y social, tanto del orden Nacional como Distrital.

o. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas promueve la educación permanente y abierta como el derecho que le asiste a toda persona de aprender durante toda la vida y de acceder a las instituciones educativas para formar profesionales y lograr una mejor calidad de vida.

p. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas fomenta y propicia el ofrecimiento de programas académicos formales y no formales, a través de currículos modernos diversificados, flexibles, abiertos y pertinentes con el fin de atender las necesidades que se derivan de la formación cultural, pedagógica, científica y técnica del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y del país.

q. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas facilita a la persona su formación en los diferentes campos del saber y del quehacer humano ofreciendo programas académicos de educación permanente y abierta.

r. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas ofrece proyectos académicos a quienes siendo bachilleres o no, soliciten el acceso a los mismos y cumplan con las condiciones establecidas por la Universidad al efecto. Los programas en mención pueden conducir o no a la obtención de títulos en educación superior.

ARTÍCULO 7º. OBJETIVOS. Son objetivos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas:

a. Fomentar la producción y apropiación de las distintas formas del saber, evaluando, asimilando y adoptando críticamente sus resultados.
b. Investigar el patrimonio cultural colombiano en todos los campos del saber para preservado y propender por la universalización de la cultura.
c. Formar egresados de excelentes calidades y alto grado de compromiso social, capacidad crítica e innovadora, para que contribuyen al desarrollo y bienestar social del país y asuman una actitud responsable ante el mundo contemporáneo.
d. Desarrollar programas de educación superior en las modalidades tecnológica, universitaria y de postrado, como medio para la realización de los colombianos, con miras a lograr una sociedad más justa, equitativa y autónoma, enmarcada dignamente en la comunidad mundial como aporte al logro de la paz y la democracia.
e. Ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior para que los colombianos que cumplan con los requisitos exigidos, puedan ingresar a ella y beneficiarse de sus programas.
f. Adelantar programas institucionales e interinstitucionales que faciliten el acceso a la educación superior de estudiantes provenientes de zonas urbanas y rurales marginadas del desarrollo económico y social, principalmente en el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá.
g. Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden, para facilitar su integración y el logro de sus fines.
h. Propiciar su integración con los demás sectores de la sociedad.
i. Participar activamente en el espacio cultural del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, a través de programas permanentes.
j. Adelantar programas académicos, formales y no formales, que generen y difundan el conocimiento y contribuyen a la solución de los problemas del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y del país.

k. ofrecer programas académicos mediante la educación permanente y abierta, formal y no formal, para facilitar y mejorar los procesos de enseñanza presencial y desescolarizada y la administración del currículo moderno, diversificado, flexible y pertinente.
l. Desarrollar programas institucionales de perfeccionamiento y actualización para sus profesores, los profesores del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y del país con el fin de garantizar la excelencia académica en todos los campos y niveles.
m. Contribuir al desarrollo sostenible del país, que implique impartir una educación ambientalista en búsqueda de una nueva racionalidad ecológica.
n. Fomentar una ética ambientalista que preserve las áreas de reservas naturales, y planifique el manejo de los recursos naturales en armonía con el medio biofísico y humano.
o. Desarrollar programas de prestación de servicios, asesorías y consultorías que permitan articular la Universidad con la solución de los problemas de su entorno social.

TÍTULO II
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
CAPÍTULO I
DIRECCIÓN

ARTÍCULO 8º. DIRECCIÓN. La dirección de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas define y contribuye a la elaboración, ejecución y cumplimiento de las políticas generales y está constituida por:

a.- El Consejo Superior Universitario.
b.- El Rector.
c.- El Consejo Académico.

ARTÍCULO 9º. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. DEFINICIÓN. El Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad y está integrado por los siguientes miembros:

a.) El Alcalde Mayor de Santa Fe de Bogotá, o su delegado, quien lo preside.
b.) Un (1) representante del Presidente de la República, que haya tenido vínculos con el sector universitario, quien preside las sesiones en ausencia del Alcalde Mayor o su delegado.
c.) El Ministro de Educación Nacional, o su delegado.
d.) **[LITERAL MODIFICADO por el Acuerdo 011 de 2006. El nuevo texto es el siguiente:]** Un (1) representante de las directivas académicas, elegido por el Consejo Académico

entre sus miembros. Su período será por el término en el cual desempeñe las funciones como miembro del Consejo Académico.

e.) Un (1) ex rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas elegido por los exrectores, para un período de tres (3) años.

f.) Un (1) profesor de la Universidad, o su suplente, elegido por los profesores para un período de tres (3) años.

g.) Un (1) estudiante de la Universidad, o su suplente, elegido por los estudiantes para un período de dos (2) años.

h.) **[LITERAL MODIFICADO por el Acuerdo 008 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:]** Un (1) egresado graduado de la Universidad Distrital, o su suplente, elegido por los egresados graduados de la Institución para un período de tres (3) años.

i.) **[LITERAL MODIFICADO por el Acuerdo 011 de 2006. El nuevo texto es el siguiente:]** Un (1) representante del sector productivo, con un período de tres (3) años, elegido por el Consejo Superior Universitario de terna presentada para tal fin, por el Consejo Intergremial, o quien haga sus veces en Bogotá D.C.

j.) El Rector de la Universidad, con voz y sin voto.

Actúa como secretario del Consejo Superior Universitario el Secretario General de la Universidad.

PARÁGRAFO I.- En ausencia del delegado del Alcalde, o del Presidente, los miembros presentes que constituían quórum, podrán designar un presidente ad-hoc de los restantes miembros para la respectiva sesión.

PARÁGRAFO II.- [Modificado *mediante el Acuerdo 001 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:*] Entiéndase por período institucional, los términos de tiempo de inicio y finalización del ejercicio de las funciones por parte del Rector en propiedad y de los integrantes de los Órganos de Dirección Colegiada regidos por períodos. Dichos términos son de obligatorio respeto y cumplimiento por parte de todas las autoridades y directivas universitarias.

Los períodos institucionales se iniciaran en la fecha señalada y terminarán el día anterior a la ocurrencia del termino de años para los cuales se hizo la elección o designación. Las elecciones para las diferentes representaciones se realizaran por lo menos dos meses antes del vencimiento del periodo, serán citadas tres meses antes y se regularan de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Electoral de la Universidad. La designación del Rector será reglamentada directamente por el Consejo Superior.

Los miembros de los diferentes Órganos de Dirección Colegiada regidos por período, lo serán por tres años, salvo los representantes de los estudiantes, que lo serán por dos años. Los términos de iniciación y finalización de dichos periodos serán los siguientes:

a.) Asumirán sus representaciones el día martes de la tercera semana del mes de enero, los representantes de los docentes, de los estudiantes, de los egresados y de las directivas académicas.
b.) Asumirán sus representaciones el día martes de la tercera semana del mes de junio, los representantes del sector productivo y de los ex - rectores.

El período del representante de las directivas académicas en el Consejo Superior Universitario, elegido por el Consejo Académico entre sus miembros, será por tres años, siempre y cuando conserve sus funciones como miembro del Consejo Académico durante ese lapso de tiempo.

En caso de presentarse vacancia absoluta de la representación en cualquiera de los órganos colegiados, el reemplazo se ejercerá por el tiempo restante del período institucional. En ningún caso, el reemplazante iniciara un periodo nuevo.

Si por causa de fuerza mayor debidamente declarada por el Consejo Electoral, las elecciones tuvieren que realizarse en fecha posterior al vencimiento del período, el o los candidatos elegidos se posesionarán una vez el Consejo Electoral haya hecho la declaratoria de los resultados oficiales y expedido a través de la Secretaría General de la Universidad las credenciales correspondientes; el período de estos representantes terminará el día anterior a la ocurrencia del término de años que está establecido en el Estatuto General.

En todo caso, los periodos institucionales implican que cuando, por cualquier causa, deba ser elegida una persona después de la fecha de iniciación del periodo, su elección sólo será por el tiempo restante para completar el respectivo periodo.

PARÁGRAFO III.- **[Adicionado mediante el Acuerdo 006 de 2003. El nuevo texto es el siguiente:]** Con excepción del representante de las directivas académicas y del Rector, la participación en el Consejo Superior Universitario es incompatible con el desempeño de cargos administrativos en la Universidad, con la participación en otros Consejos y con asesorías permanentes a organismos universitarios de gobierno de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

ARTÍCULO 10º. MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. Los miembros del Consejo Superior Universitario en su condición de mismos directivos de la Universidad y el

Rector están en la obligación de actuar en beneficio de la Universidad Distrital y en función exclusiva de su progreso.

Los integrantes del Consejo Superior Universitario que tengan la calidad de empleados públicos y el Rector están sujetos a los impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley y los Estatutos, así como las disposiciones aplicables a los miembros de juntas o consejos directivos de las instituciones estatales u oficiales. Todos los integrantes del Consejo Superior Universitario, en razón de las funciones públicas que desempeñan, son responsables de las decisiones que se adopten.

Por el sólo hecho de pertenecer al Consejo Superior Universitario no se adquiere el carácter de empleado público.

Los empleados públicos miembros del Consejo Superior Universitario, en razón a su cargo, no perciben honorarios por su participación en éste. Para los demás casos, el Consejo Superior Universitario, fija el monto de los honorarios.

ARTÍCULO 11º. PROFESOR MIEMBRO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. Para ser miembro del Consejo Superior Universitario, el profesor debe cumplir los siguientes requisitos:

a.) Ser profesor de carrera de la Universidad.
b.) No pertenecer simultáneamente a otros órganos de dirección y gobierno de la Universidad.
c.) No haber sido sancionado disciplinariamente en los últimos cinco (5) años.
d.) Haber obtenido evaluación docente igual o superior a ocho (8) puntos en el año inmediatamente anterior a la fecha de la elección.

ARTÍCULO 12º. ESTUDIANTE MIEMBRO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. Para ser miembro del Consejo Superior Universitario, el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:

a.) Tener matrícula vigente en la Universidad.
b.) No estar ni haber estado en prueba académica.
c.) No haber sido excluido en los últimos cinco (5) años de un programa académico de la Universidad por bajo rendimiento académico.
d.) No haber sido sancionado disciplinadamente en los últimos cinco (5) años.
e.) No pertenecer a otros órganos de dirección y gobierno de la Universidad.

ARTÍCULO 13º. EGRESADO MIEMBRO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. Para ser elegido como egresado miembro del Consejo Superior Universitario, se requiere ser egresado graduado de un programa de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

ARTÍCULO 13Aº.- [Adicionado mediante el Acuerdo 011 de 2006. El nuevo texto es el siguiente:] REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO EN EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. Para ser elegido miembro del Consejo Superior Universitario, se requiere tener título universitario, acreditar un ejercicio profesional no inferior a dos (2) años, haber tenido vínculos académicos con una institución de Educación Superior y no tener vínculo laboral o contractual con la Universidad, ni haberlo tenido durante el último año.

ARTÍCULO 14 º. FUNCIONES. Son funciones del Consejo Superior Universitario:

a.) Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional, procurando armonizarlas con los planes y programas de desarrollo del país y del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá.
b.) Definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución.
c.) Velar por que la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, y las políticas institucionales.
d.) Expedir y modificar los Estatutos y Reglamentos de la Universidad.
e.) Designar al rector para un período de tres (3) años y removerlo de acuerdo con la Ley y los Reglamentos.
f.) Encargar al rector en ausencia del titular cuando a ello haya lugar y lo estime conveniente.
g.) Aprobar el presupuesto de la Universidad.
h.) Crear, modificar o suprimir proyectos académicos, unidades administrativas y secciónales de la Universidad y proyectos académicos de conformidad con las normas legales.
i.) Crear, suprimir o fusionar cargos y expedir, con arreglo al presupuesto, la planta de personal de la Universidad.
j.) Fijar el valor de los derechos pecuniarios que cobre la Universidad.
k.) Crear, organizar y reglamentar fondos.
l.) Otorgar títulos honoríficos conforme a los reglamentos.
m.) Definir políticas y programas de Bienestar Universitario y organizar mediante mecanismos de administración directa o fiduciaria, sistemas de becas, subsidios y créditos estudiantiles.
n.) Resolver las dudas que se presenten en la interpretación de los reglamentos que expida.
o.) Delegar en el Rector o en los Consejos Académico y de Facultad, las funciones que

considere conveniente para la agilidad y buena marcha de la Universidad.

p.) Expedir y modificar su propio reglamento.

q.) Intervenir cada vez que ocurran hechos o situaciones que afecten o puedan afectar el normal funcionamiento de la Institución.

r.) Las demás que le atribuyan las leyes, los estatutos y reglamentos de la Universidad.

ARTÍCULO 15º. RECTOR [Modificado por el Acuerdo N° 02 de 2013, el Acuerdo N° 01 de 2016, éste último modificado por el Acuerdo Nro. 004 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:]

NATURALEZA DEL CARGO. [Modificado por el Acuerdo N° 04 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:] El Rector es el representante legal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y por ende, su primera autoridad administrativa y ejecutiva.

PERIODO INSTITUCIONAL. [Adicionado por el Acuerdo N° 04 de julio 2017. El nuevo texto es el siguiente:] El Rector será designado para un periodo institucional de cuatro (4) años; dicho periodo inicia el primer día hábil del mes de diciembre y termina el último día hábil del mes de noviembre del año en que se cumplan los cuatro (4) años posteriores a la fecha de inicio del periodo.

REQUISITOS DEL CARGO. [Modificado por el Acuerdo N° 04 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:] Para ser designado Rector y por ende, para participar en el proceso de designación que reglamenta el presente Acuerdo, se deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

a) Ser ciudadano colombiano en ejercicio.

b) Acreditar título universitario de pregrado y título de posgrado mínimo de Maestría. Los títulos otorgados en el exterior deberán estar debidamente convalidados al momento de la inscripción.

c) Acreditar experiencia de por lo menos cinco (5) años como docente universitario de tiempo completo o su equivalente en otras modalidades, conforme a lo establece en el Estatuto Docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

d) Ser o haber sido reconocido como investigador en Colciencias.

e) Acreditar experiencia de por lo menos cinco (5) años en cargos de dirección administrativa.

f) No estar en edad de retiro forzoso al momento de la inscripción, ni cumplirla durante el periodo institucional previsto para ejercicio del cargo.

g) No pertenecer a órgano de dirección y/o gobierno ni ejercer cargo directivo, asesor ni ejecutivo en la Universidad Distrital al momento de la Inscripción.

h) No estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, consagrados en la Constitución y la Ley.

PARÁGRAFO I: Para todos los efectos del presente artículo, la edad de retiro forzoso para la inscripción y el ejercicio del cargo de Rector, será de 70 años.

PARÁGRAFO II: Para todos los efectos, entiéndase por órganos de dirección y/o gobierno, cargos directivos, asesores o ejecutivos, aquellos denominados así en el artículo 8° del Acuerdo 10 de 2015, Acuerdo 011 de 1998, Acuerdo 05 de 1999 y la Resolución 1101 de 2002. En todo caso serán cargos directivos los siguientes: i) Rector; ii) Vicerrectores; iii) Decanos; iv) Directores de Instituto; v) Secretario General y; vi) Coordinadores Académicos.

PARÁGRAFO III: Para efectos del literal g) del presente artículo, se considera que el candidato dejará de pertenecer al cargo o corporación allí relatados, cuando cuente con renuncia debidamente aceptada por la autoridad competente.

ETAPAS DEL PROCESO: **[Modificado por el Acuerdo N° 04 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:]**

a) Convocatoria Pública.
b) Inscripción.
c) Revisión de requisitos habilitantes.
d) Publicación de candidatos habilitados.
e) Evaluación de hoja de vida.
f) Aplicación de pruebas de competencias según el artículo 8° del presente Acuerdo.
g) Entrevista Inicial de candidatos habilitados ante el Consejo Superior Universitario.
h) Publicación de resultados de la evaluación y de la entrevista.
i) Publicación de candidatos mejores evaluados que pasan a la fase de Consulta.
j) Consulta por medio de Votación de la Comunidad Universitaria según la ponderación establecida.
k) Publicación de Resultados de Votaciones de la Comunidad Universitaria.
l) Entrevista de candidatos finalistas y designación por parte del Consejo Superior Universitario.
m) Posesión.

CONVOCATORIA PÚBLICA: **[Modificado por el Acuerdo N° 04 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:]** Mediante acto administrativo del Consejo Superior Universitario se convocará

públicamente a los interesados en participar en el proceso de designación de Rector, por lo menos con tres (3) meses de anticipación al vencimiento del periodo institucional.

La convocatoria será publicada en la página WEB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y en un diario de amplia circulación nacional en dos ocasiones, con un intervalo entre la primera y la segunda publicación, de 10 días hábiles.

La convocatoria deberá incluir el procedimiento de designación de Rector, perfil, requisitos, soportes necesarios, plazo, lugar y procedimiento para la inscripción.

INSCRIPCIÓN: [Modificado por el Acuerdo N° 04 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:] Los aspirantes al cargo de Rector formalizarán su inscripción en el término que determine la convocatoria, mediante acta de inscripción radicada en la Secretaría General o en acta de inscripción virtual dispuesta en el link correspondiente de la página web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Al acta de inscripción suscrita de forma virtual o presencial, se deberá acompañar la hoja de vida y los documentos que acreditan el cumplimiento de requisitos y perfil, con la manifestación bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso en situación de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: [Modificado por el Acuerdo N° 04 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:] La verificación de los requisitos habilitantes será realizada por una Comisión Accidental, conformada por tres (3) delegados elegidos o designados por el Consejo Superior Universitario. Para la revisión de requisitos habilitantes, la comisión deberá tener en cuenta lo señalado en la Constitución, la Ley y el presente reglamento.

PARÁGRAFO I: Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes, se procederá a publicar la lista de inscritos habilitados.

Quienes resulten inadmitidos, podrán presentar su reclamación ante la Comisión Accidental dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la lista; la Comisión tendrá tres (3) días para dar respuesta a las reclamaciones y publicar la lista definitiva de habilitados.

PARÁGRAFO II: Si no se reúne al menos un total de siete (7) candidatos habilitados, el plazo de la convocatoria pública se abrirá una vez más hasta por quince días, para completar mínimo ese número.

ESPACIOS DE PROMOCIÓN: [Adicionado por el Acuerdo N° 01 de 2016.el nuevo texto es el siguiente:] Cada candidato contará con espacios de promoción de su plan de dirección

universitaria, mediante foros sucesivos en cada una de las Facultades de la Universidad, con la participación de todos los candidatos.

Las actividades serán transmitidos a toda la comunidad por la emisora LAUD 90.4 FM y del programa de radio punto de vista a través de la Web en pantallas adecuadas para el efecto en todas y cada una de las sedes.

PRESENTACIÓN DE PRUEBAS: **[Modificado por el Acuerdo N° 04 de julio 2017. El nuevo texto es el siguiente:]** Los candidatos habilitados deberán presentar las pruebas de evaluación de competencias de que trata el artículo 7 y 8.1 del Decreto 2539 de 2005, las cuales serán reglamentadas en el acto administrativo que contenga la convocatoria de que trata el artículo 5º del presente Acuerdo o en acto posterior.

Para la evaluación de las competencias los consejeros tendrán en cuenta como criterio orientador, los resultados que para tal efecto entregue la persona natural o jurídica externa encargada para ese propósito.

En todo caso, todo lo relacionado con la aplicación de pruebas y su calificación, será reglamentado por el Consejo Superior Universitario mediante resolución posterior, la cual deberá expedirse con anterioridad a la materialización de esta fase.

EVALUACIÓN DE HOJAS DE VIDA: **[Modificado por el Acuerdo N° 04 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:]** La Comisión Accidental de que trata el artículo 7° del presente Acuerdo, evaluará las hojas de vida de los candidatos habilitados según los siguientes criterios:

- **Formación Académica:** Hasta dos (2) puntos

    a) 2 o más Maestrías: un (1) punto.
    b) Doctorado: Dos (2) puntos
    c) 2 o más Maestrías y Doctorado dos (2) puntos.

- **Experiencia Docente Universitaria:** Hasta dos punto cinco (2.5) puntos.

La experiencia docente universitaria, será calificada, adicional a la mínima habilitante, en cero punto veinticinco (0.25) puntos por cada año adicional a los exigidos como requisito mínimo habilitante, hasta llegar a dos punto cinco (2.5) puntos máximo.

- **Experiencia en Cargos de Dirección Administrativa:** Hasta dos punto cinco (2.5) puntos.

La experiencia en cargos de dirección administrativa, será calificada, adicional a la mínima habilitante, en cero punto veinticinco (0.25) puntos por cada año adicional a los exigidos como requisito mínimo habilitante, hasta llegar a los dos punto cinco (2.5) puntos.

- **Experiencia como Ordenador de Gasto:** Hasta (1) punto si tiene experiencia acreditada mínima de dos (2) años como ordenador de gasto en el sector público.

PARÁGRAFO I: La experiencia en ordenación del gasto podrá ser simultánea con la experiencia en cargos de dirección administrativa.

- **Experiencia investigativa:** Hasta dos (2) puntos, según las categorías definidas por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, COLCIENCIAS, vigente a la fecha de inscripción.

  a) Investigador Sénior: Dos (2) puntos.
  b) Investigador Asociado: Uno punto cinco (1.5) puntos.
  c) Investigador Junior: Un (1) puntos.
  d) No estar clasificado, pero haber publicado un libro avalado por un comité editorial de amplio reconocimiento, o publicar uno o varios productos en revistas indexadas: Cero cinco (0.5) puntos.

En todo caso, la calificación de la hoja de vida otorgará un máximo de diez (10) puntos. .

ENTREVISTA INICIAL: **[Modificado por el Acuerdo N° 04 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:]** Una vez entregados los resultados de las pruebas de que trata el artículo 8°, se citará a sesión especial del Consejo Superior Universitario, para realizar la entrevista inicial a cada uno de los candidatos.

La entrevista otorgará a cada candidato un máximo de quince (15) puntos, que sumados con los resultados de la evaluación de hoja de vida, concederá a cada aspirante un total de 25 puntos, como máximo de acuerdo con el mecanismo establecido en el artículo 14 del presente Acuerdo.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA: **[Modificado por el Acuerdo N° 04 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:]** Los resultados serán publicados por un periodo de dos (2) días, durante los cuales los candidatos podrán interponer las impugnaciones correspondientes.

PARÁGRAFO I: La Comisión Accidental mencionada en el artículo 7º del presente Acuerdo, tendrá máximo tres (3) días para dar respuesta a las reclamaciones y publicar los candidatos que pasarán a la fase de consulta.

CONSULTA A LA COMUNIDAD: **[Modificado por el Acuerdo N° 04 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:]** La mitad más uno de los candidatos habilitados que hayan obtenido la mejor puntuación en la instancia de evaluación y entrevista, pasarán a consulta ante la comunidad universitaria.

Esta consulta a la comunidad se desarrollará de conformidad con lo previsto en los capítulos segundo y quinto del Acuerdo 05 de 2012, con el apoyo del Consejo de Participación Universitaria y el Acuerdo 07 de 2016 del Consejo Superior Universitario. La votación de la comunidad tendrá la siguiente ponderación:

ESTAMENTO	PONDERACIÓN O PESO
Estudiantes	40%
Profesores	40%
Egresados	10%
Servidores Públicos	10%

PARÁGRAFO I. La ponderación mencionada en el presente artículo sólo tiene en cuenta los votos válidos y se realiza con la siguiente fórmula:

VPvCi = 0,4(vpCi/(Sum. vpCi, i=1...n)) + 0,4(veCi/(Sum. veCi, i=1...n)) + 0,1(vtCi/(Sum. vtCi, i=1...n)) + 0,1(vgCi/(Sum. vgCi, i=1...n))

Siendo:

- VPvCi = Valor ponderado de la votación por el Candidato i, o por el voto en blanco.
- vpCi = votación de los profesores por el candidato i, o por el voto en blanco.
- (Sum. vpCi, i=1...n) = Suma total de la votación de los profesores por todos los candidatos i), y por el voto en blanco.
- veCi = votación de los estudiantes por el candidato i), o por el voto en blanco.
- (Sum. veCi, i=1...n) = Suma total de la votación de los estudiantes por todos los candidatos i), y por el voto en blanco.
- vtCi = votación de los trabajadores por el candidato i), o por el voto en blanco.
- (Sum. vtCi, i=1...n) = Suma total de la votación de los trabajadores por todos los candidatos i), y por el voto en blanco.
- vgCi = votación de los egresados por el candidato i, o por el voto en blanco.
- (Sum. vgCi, i=1...n) = Suma total de la votación de todos los egresados por el candidato i), y por el voto en blanco.

- El número de candidatos i varía entre 1 y n-1, siendo n el voto en blanco.

PARÁGRAFO II. El voto de los candidatos inscritos y habilitados para la consulta a la comunidad, tendrá el mismo valor que el de un profesor de la Universidad.

PARÁGRAFO III. El Consejo de Participación Universitaria realizará lo referente al proceso de consulta conforme a las competencias establecidas en el Acuerdo 005 del 2012 y no asignadas al Consejo Superior Universitario en el presente Acuerdo.

En el caso de los mecanismos de divulgación y promoción de las hojas de vida y de programas, a los candidatos se les garantizaran igualdad de condiciones y derechos en los términos que señala el Acuerdo 005 del 2012.

ESCRUTINIO DE LA CONSULTA. [Modificado por el Acuerdo N° 04 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:] Cerrada la jornada electoral se procederá a realizar el escrutinio y levantamiento del acta correspondiente con los resultados, que serán publicados por la Secretaria General en los medios de comunicación disponibles.

Los resultados del proceso de consulta podrán ser objeto de reclamaciones e impugnaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación de resultados ante la Comisión Accidental del Consejo Superior Universitario.

SESIÓN DE ENTREVISTA FINAL Y DESIGNACIÓN ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO: SESION DE ENTREVISTA FINAL ANTE CONSEJO SUPERIOR Y DESIGNACIÓN DE RECTOR [Modificado por el Acuerdo N° 04 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:] En sesión especial convocada para ese único punto, el Consejo Superior Universitario procederá a realizar la designación de Rector, mediante un sistema de calificación de los siguientes componentes:

HOJA DE VIDA Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS	CONSULTA COMUNIDAD	ENTREVISTA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
25	25	50

a) **Hoja de Vida y Evaluación de Competencias:** En virtud de los artículos 8º, 9º y 10 del presente Acuerdo, esta fase otorgará un máximo de diez (10) puntos o proporcional a la calificación de la hoja de vida y un máximo de quince (15) puntos a la evaluación de las competencias, para el total de los 25 puntos.

b) **Consulta:** El candidato que obtenga el mayor valor ponderado en la votación de la consulta obtendrá 25 puntos. Los demás candidatos tendrán un puntaje proporcional al valor ponderado de su respectiva votación.
c) **Entrevista Final del Consejo Superior Universitario:** En sesión especial los miembros del Consejo Superior Universitario entrevistarán a los candidatos según el procedimiento que en dicha sesión se fije, y otorgarán a cada candidato un máximo de 50 puntos con base en dicha entrevista. El puntaje asignado a cada candidato será el promedio de los puntajes correspondientes otorgados por los miembros de este órgano colegiado presentes en esta sesión.

DESIGNACIÓN DE RECTOR. **[Modificado por el Acuerdo N° 04 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:]** El candidato que obtenga el mayor puntaje como resultado de las tres (3) fases mencionadas en el artículo 14 del presente Acuerdo, es decir de hasta cien (100) puntos posibles, será designado Rector en propiedad.

Si dos o más candidatos obtuvieran la misma puntuación en hasta dos decimales, dichos candidatos se someterán a votación directa del Consejo Superior Universitario designando al que obtenga la mayoría de que trata el artículo 20 del Acuerdo 003 del 2012.

POSESIÓN. **[Modificado por el Acuerdo N° 04 de 2017 El nuevo texto es el siguiente:]** La posesión del Rector se realizará el primer día hábil del mes de diciembre, con el fin de que el rector en propiedad designado pueda recopilar la información necesaria para iniciar eficazmente su gestión al frente de la comunidad universitaria; el Consejo Superior Universitario en sesión especial, dará posesión al candidato designado en los términos de este Acuerdo.

CAPÍTULO TERCERO
DEL RETIRO O AUSENCIA DEL RECTOR
[Adicionado por el Acuerdo N° 01 de 2016. Con el siguiente texto:]

Se entiende como causales de retiro definitivo, o de remoción del rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas las relacionadas a continuación:

1. Renuncia regularmente aceptada.
2. Invalidez absoluta.
3. Destitución.
4. Declaración de insubsistencia.
5. Revocatoria del nombramiento.
6. Declaratoria de vacante del cargo por abandono del mismo.
7. Estar incurso en una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

8. Muerte del funcionario.
9. Orden judicial.
10. Terminación del periodo institucional.

PARÁGRAFO I. En caso de que el Rector cumpla la edad del retiro forzoso durante el ejercicio de sus funciones, será declarado insubsistente por el Consejo Superior Universitario.

PROVISIÓN EN CASO DE RETIRO DEFINITIVO. Si el retiro definitivo del servicio del Rector se presenta faltando más del 50% para la terminación del periodo institucional, se convocará proceso para elección de nuevo Rector. Entretanto, el Vicerrector Académico asumirá provisionalmente.

Si se presenta la ausencia faltando menos del 50% de la terminación del período institucional, el Consejo Superior designará un Rector para lo que reste del período institucional, entre los directivos de la Universidad.

RETIRO TEMPORAL. Sin perjuicio de lo señalado en la Ley, son casuales de retiro temporal, las correspondientes a sanciones disciplinarias que lo ameriten.

AUSENCIAS TEMPORALES DEL RECTOR. En caso de ausencias por materialización de situaciones administrativas laborales temporales, el cargo de Rector será desempeñado por el Vicerrector Académico, quien lo asumirá de forma automática y sin solución de continuidad, a partir de la fecha en que se haga efectiva la situación administrativa del titular.

ARTÍCULO 16º. FUNCIONES. Son funciones del Rector:

a) Cumplir y hacer cumplir la ley, los reglamentos y demás normas legales.
b) Ejercer la capacidad nominadora en la Universidad de acuerdo con la ley y los reglamentos.
c) Refrendar los títulos que la Universidad confiere.
d) Suscribir convenios y contratos.
e) Presentar el proyecto de presupuesto al Consejo Superior Universitario para su aprobación y ejecución una vez aprobado.
f) Dirigir la conservación y la administración del patrimonio de la Universidad.
g) Expedir manuales de cargos, funciones y procedimientos administrativos.
h) Establecer y supervisar sistemas de evaluación de desempeño, de gestión y de autoevaluación.
i) Delegar funciones de acuerdo con la ley y los reglamentos.

j) Reglamentar y convocar elecciones.
k) Elaborar el informe anual de gestión.
l) Presentar al Consejo Superior Universitario los proyectos y planes de evaluación, estratégico e institucional.
m) Mantener informado al Consejo Superior sobre la marcha de la Institución.
n) Las demás que le correspondan conforme a la ley, el Estatuto General y los reglamentos de la Universidad.

ARTÍCULO 17º. ***CONSEJO ACADÉMICO.*** **[Modificado por el Artículo 2° del Acuerdo N° 01 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:] Definición.** El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad. Estará integrado por:

a) El Rector, quien es su Presidente.
b) El Vicerrector Académico, quien es su Vicepresidente.
c) El Vicerrector Administrativo y Financiero.
d) Los Decanos.
e) El director del Centro de investigaciones y Desarrollo Científico
f) Un (1) Profesor de la Universidad, o su suplente, elegido por los profesores para un período de tres (3) años.
g) Un (1) Estudiante de la Universidad, o su suplente, elegido por los estudiantes para un período de dos (2) años.

Actúa como Secretario del Consejo Académico, el Secretario General de la Universidad.
El profesor y el estudiante miembros del Consejo Académico deben reunir las mismas calidades de los representantes de los profesores y estudiantes en el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 18º. FUNCIONES. Son funciones del Consejo Académico:

a) Cumplir y hacer cumplir las normas legales, los Estatutos y los reglamentos de la Universidad.
b) Dirigir el desarrollo académico de la institución en o relativo a los proyectos académicos.
c) Recomendar al Consejo Superior Universitario el otorgamiento de títulos honoríficos distinciones académicas.
d) Elegir, de entre sus miembros, al representante de las directivas académicas que hace parte del Consejo Superior Universitario para un periodo de tres (3) años, de acuerdo con los reglamentos.
e) Expedir el calendario académico general de conformidad con los estatutos.
f) Delegar el ejercicio de algunas de sus funciones

g) Resolver los recursos legales que le sean sometidos su consideración y sean de su competencia.
h) Las demás que le atribuyan la ley, los Estatutos, los Reglamentos y las que le asigne y delegue el Consejo Superior Universitario.

CAPÍTULO II
ORGANIZACIÓN FUNCIONAL

ARTÍCULO 19º. DEFINICIÓN. La organización funcional es el conjunto de personas, funciones y relaciones, orientadas a apoyar la ejecución y cumplimiento de la misión y los objetivos y programas. Para el cumplimiento de sus funciones cada área cuenta con un conjunto de recursos humanos, físicos y financieros.

ARTÍCULO 20º COMPOSICIÓN. **[Artículo modificado por el Artículo 3° del Acuerdo N° 01 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:]** La organización funcional de la Universidad Distrital está integrada por:

a.) El Consejo de Gestión Institucional.
b.) Las Vicerrectorías.
c.) La Secretaria General.
d.) Las Facultades.

ARTÍCULO 21º CONSEJO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL **[Modificado por Artículo 4° del Acuerdo N° 01 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:]**. El Consejo de Gestión Institucional es un órgano técnico operativo que garantiza la implantación de las decisiones del C.S.U., la generación de iniciativas, el funcionamiento de los sistemas de gestión organizacional, administrativa y financiera, de Autoevaluación, evaluación y acreditación Institucional de alta calidad, así como del desempeño de todo el personal administrativo; en consecuencia, es una instancia de dirección, coordinación, control y evaluación de los diferentes procesos de gestión, óptima utilización y sostenibilidad de los recursos necesarios para el adecuado desarrollo académico de la institución.

El Consejo de Gestión Institucional estará integrado por el Rector, los Vicerrectores, el Director de Bienestar Institucional, el Director del Instituto de Extensión de la Universidad Distrital –IDEXUD-, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, y el Secretario General de la Universidad Distrital; su coordinación estará en cabeza del Rector de la Universidad.

El Consejo de Gestión Institucional se reunirá al menos una vez al mes, por convocatoria del Rector a través de la Secretaría General. En forma extraordinaria sesionará, las veces que a

juicio del Rector de la Universidad sean necesarias. En ausencia temporal del Rector, lo convocará quien hiciere sus veces.

Las reuniones de este organismo serán presididas por el rector y en ausencia de éste, será presidida por el Vicerrector Académico.

En cumplimiento de sus funciones, el Consejo de Gestión Institucional preparará todos los proyectos y asuntos de naturaleza administrativa, financiera y de funcionamiento que deban ser considerados por parte del Consejo Superior Universitario. Para tal efecto, se reunirá de manera formal con antelación a la citación para reunión del Consejo Superior, a fin de elaborar la propuesta de orden del día correspondiente y preparar la documentación que la apoye.

Corresponderá al Secretario General levantar Actas de las reuniones acompañadas siempre de la documentación que soporte los temas propuestos, las cuales deberán ser presentadas en las sesiones del Consejo Superior para su conocimiento y observaciones y analizadas siempre como primer punto del Orden del Día, salvo determinación en contrario por dicho organismo.

ARTÍCULO 21Aº. VICERRECTORÍAS. [Adicionado por el Artículo 5° del Acuerdo 01 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:] La Universidad Distrital tendrá dos Vicerrectorías: La Académica y la Administrativa y Financiera.
Las Vicerrectorías son dependencias del nivel directivo de la Universidad y tienen a su cargo la proyección y ejecución estratégica e institucional, integrando los recursos humanos, físicos y financieros.

Su gestión estará orientada especialmente al soporte directo de los procesos académicos para realizar la misión de la Universidad.

Las Vicerrectorías se integran con los grupos de trabajo definidos en los estatutos y reglamentos de la Universidad.

ARTÍCULO 22º. FUNCIONES. [Modificado por el Artículo 6° del Acuerdo N° 01 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:] Son funciones del Vicerrector Académico:

a.) Cumplir y hacer cumplir la ley y los reglamentos de su área.
b.) Coordinar, fomentar y apoyar la planeación universitaria y las actividades de docencia, investigación, extensión, autoevaluación y acreditación de los proyectos curriculares, e institucional de la Universidad.
c.) Coordinar, supervisar y garantizar el normal funcionamiento de su unidad funcional.

d.) Reemplazar automáticamente al Rector en sus ausencias temporales cuando éstas sean inferiores a una semana y no impliquen su salida del país.
e.) Proponer al Consejo Superior Universitario, al Rector y al Consejo Académico, al Consejo de Gestión Institucional y a los Consejos de Facultad, las reformas e innovaciones académicas que considere pertinentes para la acreditación y buena marcha de la Universidad.
f.) Presidir los Consejos y Comités que le correspondan.
g.) Coordinar y divulgar los programas de actualización, perfeccionamiento y desarrollo profesoral a nivel nacional e internacional.
h.) Promover y apoyar las políticas, planes y proyectos de investigación en la Universidad.
i.) Coordinar, fomentar y divulgar los convenios interinstitucionales de la Universidad en el área académica.
j.) Las demás que le asignen los estatutos y reglamentos.

ARTÍCULO 22Aº. FUNCIONES. **[Adicionado mediante el Artículo 7° del Acuerdo N° 01 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:]** Son funciones del Vicerrector Administrativo y Financiero:

a.) Dirigir, coordinar, controlar y evaluar los diferentes procesos de gestión de las diferentes dependencias y velar para que sus componentes obtengan la capacitación y bienestar requeridos de común acuerdo con las determinaciones del C.S.U., el Consejo de Gestión Institucional y el Rector.
b.) Planificar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar a través de las dependencias que la integran, las actividades financieras, físicas y administrativas de la Universidad.
c.) Orientar y asesorar a las directivas y demás instancias de la Universidad sobre el desarrollo de las acciones administrativas relacionadas con la planeación, el manejo y la evaluación de los recursos físicos, financieros, de patrimonio, inventario y servicios.
d.) Contribuir a la formación de políticas para el desarrollo humano, administrativo, físico y financiero de la Universidad y velar por su cumplimiento.
e.) Coordinar y promover la adopción de métodos y sistemas que hagan más eficiente y transparente la gestión administrativa.
f.) Realizar el control necesario para la óptima utilización sostenibilidad de los recursos humanos, financieros y físicos de la Universidad.
g.) Proyectar los cambios que se hagan indispensables en la administración presupuestal y contable de la institución, de acuerdo con los parámetros de control y ejecución fijados por la ley y los reglamentos.
h.) Formular y presentar el proyecto de presupuesto de la Vicerrectoría Administrativa

ante las instancias competentes.

i.) Promover los medios adecuados para que los servicios administrativos se presten a todas las dependencias de la Universidad en forma eficiente y oportuna.
j.) Promover el debido y oportuno recaudo y manejo de los dineros de la Universidad.
k.) Formular estrategias y alternativas encaminadas a una gestión eficiente de los recursos financieros de y para la institución.
l.) Presentar los informes períodos y especiales que le sean solicitados por el Rector.
m.) Realizar los trámites necesarios para la adquisición de bienes y servicios que requiere la Universidad.
n.) Atender las actividades relacionadas con la adquisición y suministro de elementos, materiales y equipos para las dependencias de la Universidad, de conformidad con el plan general de compras.
o.) Llevar y mantener actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad, velar por su conservación y garantizar la guarda de los planos y licencias de los inmuebles.
p.) Presentar ante el Consejo Superior Universitario un informe Trimestral del estado financiero y contable de la Universidad.
q.) Las demás que le asignen los estatutos y reglamentos.

ARTÍCULO 22Bº. DE LOS VICERRECTORES DE LA UNIVERSIDAD. [Adicionado por el Acuerdo 01 de 2007 el cual a su vez fue modificado por el Artículo 1° del Acuerdo 08 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:] Para ser Vicerrector Académico se requiere poseer las mismas calidades académicas que para ser Rector de la Universidad Distrital. El Vicerrector Administrativo y Financiero deberá tener título profesional y experiencia gerencial por un mínimo de cinco (5) años. Los Vicerrectores son funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción del Rector de la Universidad y actuarán bajo su dirección y autoridad.

ARTÍCULO 22Cº.FUNCIONES del Vicerrector de Investigación, Innovación, Creación, Extensión y Proyección Social [Adicionado por el Artículo 5° del Acuerdo 09 de 2013, el cual a su vez fue derogado por el Acuerdo 01 y 02 de 2014.]

ARTÍCULO 23º DEL SECRETARIO GENERAL [Artículo modificado mediante el Acuerdo 08 de de 2007. El nuevo texto es el siguiente:]. La Secretaría General es coordinada por un Secretario General y le corresponde la conservación y custodia de la memoria institucional, la certificación y difusión de información y la asesoría en las actuaciones jurídicas de la Universidad. Para el cumplimiento de su misión estará integrada por los grupos operativos señalados en el Estatuto Administrativo de la Universidad.

El Secretario General de la Universidad es un funcionario público de libre nombramiento y remoción del Rector de la Universidad y actuará bajo su dirección y autoridad.

El Secretario General lo será de la Universidad y de los Consejos Superior, Académico, de Gestión Institucional, Electoral y de los demás que le asignen los reglamentos.

Será el responsable de la citación a reuniones ordinarias o extraordinarias de los distintos organismos, las que deberán incluir el Orden del Día y la documentación que habrá de ser llevada a su conocimiento, todo con antelación suficiente a la fecha programada.

Además de las anteriores obligaciones y bajo la directa supervisión del Rector, cumplirá igualmente las funciones que le fueren asignadas en cada caso por el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico, el Consejo de Gestión Institucional, el Consejo Electoral o el Rector.

ARTÍCULO 24º FACULTADES. DEFINICIÓN. La Facultad dirige y administra los proyectos académicos y sus recursos, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Académico. La dirección de la Facultad está integrada por:

a.) El Consejo de Facultad.
b.) El Decano.

La Facultad tiene un grupo operativo denominado Secretaria de Facultad.

ARTÍCULO 25º CONSEJO DE FACULTAD. Está integrado por:

a.) El Decano, quien lo preside;
b.) Un (1) Coordinador de proyecto curricular de pregrado.
c.) Un (1) Coordinador de proyecto curricular de posgrado.
d.) Un (1) Coordinador de proyecto de extensión.
e.) Un (1) Coordinador de proyecto de investigación.
f.) Un (1) representante de los profesores o su suplente, cuya evaluación docente sea superior a ocho puntos.
g.) Un (1) representante de los estudiantes o su suplente, cuyo promedio acumulado sea igual o superior a tres cinco (3.5), haya cursado como mínimo el treinta por ciento del respectivo proyecto curricular, que no haya sido excluido en cualquier tiempo por bajo rendimiento de un programa académico de la Universidad ni sancionado disciplinadamente.

Los Coordinadores de Proyectos Académicos miembros del Consejo de Facultad son designados por el Decano respectivo.

La representación de los profesores es elegida por los profesores de la respectiva Facultad para un período de tres (3) años.

La representación de los estudiantes es elegida por los estudiantes de los Proyectos Curriculares de la respectiva Facultad para un período de dos (2) años.

El Secretario Académico de la Facultad actúa como Secretario del Consejo.

Las funciones del Consejo de Facultad son las establecidas en el Estatuto Académico.

ARTÍCULO 26º DECANO. El Decano es la primera autoridad académica, administrativa y ejecutiva de la facultad. Es de libre nombramiento y remoción del Rector. Sus funciones están definidas en el estatuto académico.

ARTÍCULO 27º COMPOSICIÓN. **[Modificado por el Artículo 8° del Acuerdo N° 01 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:]** De la Vicerrectoría Administrativa dependerán: la División de Recursos Financieros con las Secciones de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería General; La División de Recursos Humanos; La División de Recursos Físicos con las Secciones de Almacén General e Inventarios y Sección de Compras.

ARTÍCULO 28º DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN. Está coordinada por Director de Planeación y es la encargada de desarrollar, proponer, asesorar y hacer seguimiento de la elaboración y ejecución de los planes de trabajo en concordancia con el plan de desarrollo general de la Universidad.

CAPÍTULO III
CONSEJOS Y COMITÉS

ARTÍCULO 29º DEFINICIÓN. Para el desarrollo de su actividad, la Universidad tiene órganos denominados consejos y comités. Los consejos de la Universidad son órganos permanentes con capacidad decisoria. Los comités son órganos de carácter asesor y consultor y pueden ser temporales o permanentes.

Los comités permanentes tienen como función asesorar al Consejo Superior Universitario, a la Rectoría, al Consejo Académico, a los Consejos de Facultad y a los Decanos, en lo

relacionado con los programas y proyectos y con el cumplimiento de algunas funciones estatutarias.

La composición y funciones de los comités de la Universidad la establece la autoridad que los cree en cada uno de los reglamentos que expida en desarrollo del presente estatuto.

CAPÍTULO IV
ORGANIZACIÓN POR PROGRAMAS Y PROYECTOS

ARTÍCULO 30º. DEFINICIÓN. Es el conjunto de actividades orientadas a la planeación, seguimiento, evaluación y asesoría técnica de programas y proyectos que hayan sido aprobados.

ARTÍCULO 31º. COMPOSICIÓN. La organización por programas y proyectos está integrada de la siguiente manera:

a.) Programas y proyectos.
b.) Comités de programas.
c.) Coordinadores de programas.
d.) Coordinadores de Proyectos.

Las funciones de los coordinadores de los proyectos académicos están definidas en los respectivos reglamentos.

ARTÍCULO 32º. PROGRAMAS Y COMITÉS. Es el conjunto de proyectos orientados a lograr objetivos en un ámbito conceptual común. Para el desarrollo de la gestión por proyectos la Universidad tiene entre otros los siguientes programas con su respectivo comité:

PLANEACIÓN Y CONTROL. Está conformado por los proyectos que se relacionen con la planeación y el control.

El Comité tiene a su cargo la coordinación de seguimiento, asesoría y evaluación de los programas de proyectos y los planes de trabajos y definir los recursos de acuerdo a la programación que al respecto le sean presentados.

GESTIÓN Y DESARROLLO CURRICULAR. Está conformado por todos los proyectos curriculares de pregrado y posgrado.

Este comité desarrolla la asesoría técnica a todos los proyectos curriculares en lo concerniente a las políticas generales de la Universidad y a los desarrollos teóricos que al respecto se vayan dando.

INVESTIGACIONES. Está conformado por todos los proyectos académicos de investigación aprobados.

Este comité desarrolla una función de asesoría técnica y conceptúa sobre la calidad, la viabilidad y conveniencia de los proyectos de investigación. Actúa de acuerdo a lo reglamentado en el respectivo estatuto.

COMUNICACIONES Y DE SERVICIOS. Está conformado por los proyectos orientados a la construcción y mantenimiento de la imagen institucional, a la información a la comunidad externa e interna de todas las actuaciones de la institución, al establecimiento de identidad e identificación de las acciones de la universidad a través de logos y formas simbólicas.

El Comité orienta y recomienda tanto a los proyectos respectivos como a los consejos acerca de las medidas convenientes en lo concerniente a la promoción de la Universidad.

BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO. Está conformado por el conjunto de proyectos relacionados con asesoría, autoestima, prevención de enfermedades, alimentación para la salud, recreación, deportes, actividades artísticas y culturales, vínculos con los egresados, relaciones de posibilidades de empleo para los egresados, posibilidades de financiación para los estudiantes.

El comité se encarga de coordinar evaluar y recomendar los cambios necesarios para el éxito de la gestión de los proyectos.

RELACIONES INTERINSTITUCIONALES Y DE EXTENSIÓN. Está conformado por los proyectos relacionados con convenios, contratos y venta de conocimientos a instituciones nacionales e internacionales.

El comité coordina y asesora la calidad y la conveniencia de los proyectos del programa.

TÍTULO III
INSTITUTOS Y CONSEJOS CURRICULARES

CAPÍTULO I
INSTITUTOS

ARTÍCULO 33º. DEFINICIÓN. El instituto es un grupo encargado de intensificar, dirigir y coordinar el desarrollo y ejecución de programas específicos de investigación y de extensión. Su estructura y funciones son definidas en el acuerdo de creación.

El instituto puede estar ubicado en una Facultad o en la Vicerrectoría. Su coordinación está a cargo del respectivo director.

CAPÍTULO II
CONSEJOS CURRICULARES

ARTÍCULO 34º. CONSEJO CURRICULAR DE PREGRADO. Por cada proyecto curricular de pregrado que funcione en la Universidad hay un consejo curricular, integrado así:

a) El coordinador de proyecto curricular quien lo preside.
b) Un (1) profesor, por cada uno de los componentes curriculares, designados por el Decano.
c) Dos (2) estudiantes del proyecto curricular, designados por el respectivo Consejo de Facultad.

Los estudiantes y profesores deben cumplir las mismas calidades, requisitos y períodos establecidos para los integrantes de los Consejos de Facultad.

Las funciones de los consejos curriculares de pregrado son las definidas en el estatuto académico de la Universidad.

ARTÍCULO 35º. CONSEJO CURRICULAR DE POSGRADO. Por cada posgrado que funcione en la Universidad hay un consejo curricular de posgrado integrado así:

a.) El coordinador curricular del posgrado, quien lo preside.
b.) Dos (2) profesores, del más alto escalafón y productividad académica, designados por el Decano.
c.) Un (1) estudiante del posgrado, del más alto promedio académico, seleccionado por el Decano para un período de un (1) año.

Las funciones de los Consejos de Posgrado son definidas en el reglamento académico de la Universidad.

TÍTULO IV
SISTEMA DE PLANEACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO

CAPÍTULO I
SISTEMA DE PLANEACIÓN

ARTÍCULO 36º DEFINICIÓN. En ejercicio de la autonomía universitaria, el Consejo Superior Universitario, establece el sistema de planeación a través del cual se elabora, ejecuta y evalúa el proyecto institucional, a propuesta del Consejo Académico para la realización de los principios, logro de los objetivos y desarrollo de la gestión universitaria.

ARTÍCULO 37º ELABORACIÓN PROYECTO INSTITUCIONAL. El proyecto institucional se conforma por los siguientes planes: estratégico, operativo, de acción y de trabajo. Para la elaboración del proyecto universitario institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se parte de los aportes conceptuales, el diagnóstico, las necesidades y la proyección de las áreas, proyectos y programas.

CAPÍTULO II
PLANES

ARTÍCULO 38º PLAN ESTRATÉGICO. El Consejo Académico recoge las propuestas de los diferentes grupos y elabora una que presenta al Consejo Superior para su estudio y adopción como directriz para toda la institución. El proyecto institucional debe contemplar por lo menos la definición, un diagnóstico que establezca los rezagos y los logros en lo interno y lo externo. A partir de él, se define la misión, la visión y el plan estratégico que comprende los objetivos, las grandes estrategias y los programas.

ARTÍCULO 39º PLAN OPERATIVO. A partir del plan estratégico y por períodos anuales se define el plan operativo como la programación de los recursos para proyectos, planes de acción y de trabajo. El plan operativo resulta de las necesidades y proyecciones que hagan los funcionarios o grupos operativos.

La Vicerrectoría y las decanaturas, con base en los proyectos elaborados, formulan el plan académico de la Universidad.

La dirección de planeación elabora la propuesta de plan operativo de desarrollo financiero, administrativo y físico en correlación con el plan operativo académico.
El proyecto de plan general operativo de la Universidad Distrital está conformado por el proyecto operativo académico y los proyectos financiero, administrativo y físico.

Una vez elaborado el proyecto de plan general, el Vicerrector lo presenta al Consejo Académico para su estudio. Finiquitado este proceso, el Consejo Académico, por intermedio del Rector, lo presenta al consejo superior universitario para su aprobación.

El Plan operativo es la base para la elaboración del presupuesto de la Universidad.

ARTÍCULO 40º PLANES DE ACCIÓN. En los grupos funcionales, dependencias asesoras o por áreas, todos los proyectos y programas, y los órganos directivos presentan su plan de acción por un año el cual consiste en señalar los objetivos y las metas, los responsables y los recursos que se requieren en el cumplimiento de los propósitos del respectivo grupo. Estos planes de acción deben estar relacionados con el plan estratégico y el plan operativo de la Universidad y deben ser presentados a la dirección de planeación y de control interno para el respectivo seguimiento y evaluación.

ARTÍCULO 41º PLANES DE TRABAJO. Los funcionarios deben acordar su plan de trabajo de acuerdo con el plan de acción del grupo o dependencia. Este será la base para la evaluación de su desempeño en el grupo.

TITULO V
SISTEMA DE EVALUACIÓN, CONTROL INTERNO, AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

ARTÍCULO 42º EVALUACIÓN Y CONTROL. Para el desarrollo y ejecución de los programas y proyectos, de los planes de acción en concordancia con el proyecto universitario se establecen tres niveles de seguimiento y evaluación: desempeño individual, gestión por grupos y autoevaluación institucional.

ARTÍCULO 43º EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO. La evaluación del desempeño individual de cada uno de los profesores, funcionados o directivos de la universidad, se hace sobre la base del cumplimiento del plan de trabajo teniendo en cuenta el proceso y el resultado.

ARTÍCULO 44º CONTROL DE GESTIÓN POR GRUPOS. El control de gestión se hace sobre el cumplimiento de cada uno de los planes de acción.

ARTÍCULO 45º AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL. Es el resultado de la aplicación de los resultados de las evaluaciones del desempeño y la gestión, y del análisis de los datos que ofrece el sistema de información gerencial de la Universidad. Para la coordinación de la autoevaluación institucional existe un comité definido en este estatuto.

ARTÍCULO 46º COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL. El Comité de Autoevaluación Institucional se encarga de coordinar las actividades necesarias para el buen funcionamiento del proceso de autoevaluación y para que los resultados tengan la efectividad requerida. El Comité está conformado por el Rector quien lo preside, el Vicerrector, el Director de Planeación, el Director de control interno, al Director de la Red UDNET. El Director del Centro de Investigaciones, el profesor y el estudiante representantes ante el Consejo Académico. El Rector puede designar otras personas que considere conveniente y reglamenta el funcionamiento del comité.

ARTÍCULO 47º RESPONSABILIDAD. El proceso de autoevaluación institucional es responsabilidad de la comunidad, de cada una de las personas con sus planes de trabajo, de cada uno de los grupos con sus planes de acción y de la universidad en su conjunto.

TÍTULO VI
ESTUDIANTES

ARTÍCULO 48º DEFINICIÓN. Estudiante es la persona que tiene matrícula vigente. Se rigen por la Constitución Política, las leyes, el Estatuto Estudiantil y demás normas legales pertinentes.

TÍTULO VII
SERVIDORES PÚBLICOS

ARTÍCULO 49º DEFINICIÓN. Los servidores públicos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas son empleados públicos; sin embargo las personas que desempeñan labores de aseo, mantenimiento y jardinera, son trabajadores oficiales.

Los servidores públicos de la Universidad Distrital, se rigen por la constitución política, las leyes, los reglamentos y demás normas legales pertinentes. Se clasifican en:

Empleados públicos de carrera docente, carrera administrativa, periodo fijo, libre nombramiento y remoción.

Los profesores de planta de la Universidad son empleados públicos de carrera docente.

Los profesores de cátedra y ocasionales no son empleados públicos ni trabajadores oficiales. El reconocimiento de sus servicios y prestaciones se hará mediante resolución.

Son empleados públicos de carrera administrativa los definidos en la ley y normas aplicables.

El Rector de la Universidad es empleado público de periodo fijo.

Son empleados públicos de libre nombramiento y remoción los que desempeñen cargos de dirección, confianza, supervisión y manejo.

TÍTULO VIII
PRESUPUESTO Y CONTRATOS

CAPITULO I
PRESUPUESTO

ARTÍCULO 50º ELABORACIÓN. El consejo superior universitario expide el presupuesto de ingresos y gastos para la respectiva vigencia con base en los aportes presupuestales asignados a la Universidad Distrital por los gobiernos nacional y distrital, otras entidades y los ingresos propios.

Su elaboración debe sujetarse a los principios generales de la ley orgánica del presupuesto, las disposiciones legales vigentes y lo dispuesto en este estatuto.

ARTÍCULO 51º ESTRUCTURACIÓN. El presupuesto de la Universidad Distrital debe ser el resumen del plan operativo de la Universidad, es decir se estructura con base en los planes, programas y proyectos y debe contener como mínimo los siguientes elementos:

a.) Objetivos generales y específicos del sistema y del plan de desarrollo de la institución y de los programas de ejecución presupuestal de la correspondiente vigencia.
b.) Descripción de cada programa.
c.) Determinación de la unidad responsable de cada programa.
d.) Identificación de los ingresos clasificados de acuerdo con la fuente y el concepto que los origina.
e.) Monto y distribución por objeto del gasto, programa y unidad ejecutoria del mismo.

ARTÍCULO 52º EJECUCIÓN. La ejecución presupuestal debe hacerse sobre la base de los acuerdos de gastos, los cuales deben contener la distribución de los mismos, los ingresos aplicables para su realización, de acuerdo con las disposiciones legales.

ARTÍCULO 53º DESCENTRALIZACIÓN PRESUPUESTAL. Para el cabal funcionamiento por proyectos y programas. Las Facultades de la Universidad disponen de un presupuesto anual asignado por el Consejo Superior Universitario de acuerdo con el sistema de planeación y plan general de desarrollo.

ARTÍCULO 54º CENTROS DE COSTOS. Para la organización y control de la ejecución presupuestal la Universidad establece centros de costos.

ARTÍCULO 55º PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES. Para un mejor uso de sus recursos, la Universidad Distrital puede participar en la constitución de empresas comerciales e industriales del estado, entidades sin ánimos de lucro y en sociedades de economía mixta, de acuerdo con las normas vigentes. *(Ver Estatuto de Contratación – Acuerdo 03 de 2015)*

CAPÍTULO II
CONTRATOS

ARTÍCULO 56º NORMATIVIDAD. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se rige para la celebración de contratos por la Ley 30 de 1992. *(Ver Estatuto de Contratación – Acuerdo 03 de 2015 y demás normativa reglamentaria).*

TÍTULO IX
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 57º ACTOS DE LOS CONSEJOS DE LA UNIVERSIDAD. Los actos de los Consejos Superior Universitario, Académico y de la Facultad, de la Universidad son, además de los que contemplan las normas de derecho administrativo, los siguientes:

a) **ACUERDOS.** Son las providencias que tienen carácter permanente y hacen referencia a la organización de la universidad, a su funcionamiento, a sus reglamentos y a sus objetivos.
b) **RESOLUCIONES.** Son las providencias de carácter transitorio que sólo afectan temporalmente a la Universidad.

PARÁGRAFO.- [Adicionado mediante el Acuerdo 006 de 2003 con el siguiente texto:] En ejercicio de función pública, los actos administrativos llevarán la firma de quien preside la sesión y del Secretario del Consejo, dando fe de su contenido.

ARTÍCULO 58º RECURSOS CONTRA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. Contra los actos administrativos emanados del Consejo Superior Universitario y el Rector de la Universidad Distrital, solo procede el recurso de reposición y con él se agota la vía gubernativa.

Contra los actos administrativos emanados del Consejo Académico procede el recurso de reposición, ante él mismo y el de apelación ante el Consejo Superior Universitario y ahí se agota la vía gubernativa.

Contra los actos administrativos de los consejos de la facultad procede el recurso de reposición ante los mismos y el de apelación ante el Consejo Académico de la Universidad Distrital y ahí se agota la vía gubernativa.

Contra los actos administrativos de los consejos curriculares procede el recurso de reposición ante los mismos y el de apelación ante el Consejo de Facultad y ahí se agota la vía gubernativa.

Contra los actos administrativos proferidos por los demás funcionarios de la Universidad proceden los recursos de reposición ante el mismo funcionario y el de apelación ante el inmediato superior y ahí se agota la vía gubernativa.

ARTÍCULO 59º NOTIFICACIÓN. Las providencias se notifican de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales.

ARTÍCULO 60º FUNCIONES Y REQUISITOS. Las funciones y requisitos de los cargos, que no estén definidos en el presente estatuto son señalados por el Rector en el respectivo manual.

ARTÍCULO 61º QUÓRUM Y MAYORÍAS. En los órganos colegiados forma quórum más de la mitad de sus miembros con derecho a voto. Las decisiones, forma de sesionar y toma de decisiones se darán en la manera prevista en sus reglamentos internos.

ARTÍCULO 62º DEDICACIÓN EXCLUSIVA. Los empleados oficiales de dedicación exclusiva no pueden desempeñar otro cargo.

ARTÍCULO 63º ALCANCE Y VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 023 de 1993.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Consejo Superior Universitario, a los ocho (8) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997)

ORIGINAL FIRMADO POR:
JOSE LUIS VILLAVECES CARDOZO
Presidente

ORIGINAL FIRMADO POR:
SAMUEL ARRIETA BUELVAS
Secretario

VERSIÓN ORIGINAL

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 442

(08 AGO 2022)

"Por la cual se delega en el Director del IDEXUD, la competencia para la presentación de propuestas y y ofertas en el marco de las actividades de extensión"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las contenidas en los artículos 209 y 211 Superiores, artículos 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, el literal i) del artículo 16 del Estatuto General, el artículo 14 de la Resolución de Rectoría 668 de 2008 y la Resolución 503 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria, en virtud de la cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, establece como objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones, entre otros, "*...promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional, con miras a que las diversas zonas del país dispongan del recurso humano y de las tecnologías apropiadas, que les permitan atender adecuadamente sus necesidades...*"

Que el artículo 7 del Acuerdo 03 de 1997, mediante el cual se adoptó el Estatuto General de la Universidad Francisco José de Caldas, establece que son objetivos de la Universidad, entre otros: "*Desarrollar programas de prestación de servicios, asesorías y consultorías que permitan articular la Universidad con la solución de los problemas de su entorno social y (...) Adelantar programas académicos, formales y no formales, que generen y difundan el conocimiento y contribuyan a la solución de los problemas del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá (sic) y del país.*"

Que el literal i) del artículo 16 del Estatuto General (Acuerdo 03 de 1997), asigna al Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, entre otras funciones: "*Delegar funciones de acuerdo con la ley y los reglamentos*".

Que el Código de Comercio, Ley 410 de 1971, en su artículo 845 define la oferta o propuesta, como el "*proyecto de negocio jurídico que una persona formule a otra, y deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario (...)*".

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 determina que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y en dicha ley, podrán, mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Asimismo, ordena que, sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, entre otros, los representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa pueden delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor

RESOLUCIÓN No. 442

(08 AGO 2022)

"Por la cual se delega en el Director del IDEXUD, la competencia para la presentación de propuestas y y ofertas en el marco de las actividades de extensión"

vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en dicha ley.

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 estatuye que el acto de delegación siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren. De la misma forma, dispone que la autoridad delegante debe informarse sobre el desarrollo de las delegaciones que hayan otorgado e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas.

Que el artículo 11 de la Ley 489 de 1998 dispone que no pueden transferirse mediante delegación, sin perjuicio de lo que sobre el particular establezcan otras disposiciones, las siguientes funciones: 1. La expedición de reglamentos de carácter general, salvo en los casos expresamente autorizados por la ley. 2. Las funciones, atribuciones y potestades recibidas en virtud de delegación. 3. Las funciones que por su naturaleza o por mandato constitucional o legal no son susceptibles de delegación.

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 12, hace alusión a lo consagrado en el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, en lo que refiere a la delegación que pueden realizar las autoridades administrativas en sus subalternos o en otras autoridades. Al respecto el artículo 211 de la norma constitucional refiere "La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente".

Que la sentencia C-566 de 2000 de la Corte Constitucional, al interpretar el marco jurídico de la delegación de funciones administrativas, estableció que, para efectos de la delegación se requiere: 1) de una ley que señale expresamente las funciones que se pueden delegar, siempre y cuando la naturaleza de las mismas lo permita, 2) que las funciones delegadas estén asignadas al delegante, 3) un acto de delegación que la concrete, 4) que recaiga en los funcionarios y entes que menciona el artículo 211 de la Carta.

Que el Consejo Superior Universitario profirió el Acuerdo 002 de 2000: *"Por medio del cual se establecen bases para dar estructura a la labor de extensión en la Universidad"* cuyo artículo décimo, literal c) establece como función del Director del IDEXUD *"...promover la celebración de contratos y convenios interinstitucionales a través de los cuales el Instituto cumpla con sus objetivos de extensión, capacitación y Consultaría..."*

Que la Resolución Rectoral 668 de 2008, adoptó medidas normativas institucionales, con el fin de garantizar agilidad y eficiencia administrativa para el desarrollo adecuado de los proyectos de extensión, precisándose en el artículo sexto las funciones del IDEXUD, dentro de las que se destacan:

65

RESOLUCIÓN No. 442
(08 AGO 2017)

"Por la cual se delega en el Director del IDEXUD, la competencia para la presentación de propuestas y y ofertas en el marco de las actividades de extensión"

"a. Promover y ejecutar convenios de cooperación, asesoría, asistencia técnica con entidades nacionales e internacionales, sobre asuntos de interés para el Distrito Capital, otras entidades territoriales y la Universidad"

b. Servir de canal de comunicación de la Universidad y de vínculo permanente con el Distrito Capital, con otras entidades territoriales, con las demás entidades estatales y particulares en los aspectos relacionados con los programas y proyectos de extensión de la Universidad"

Que el artículo 14 ibídem, prevé que: *"La firma de contratos o convenios mediante los cuales deba formalizarse la suscripción de programas y proyectos de extensión es de competencia del Rector, quien podrá delegar dicha competencia".*

Que el Acuerdo 004 de 2013, expedido por el Consejo Superior Universitario, adoptó medidas para definir y desarrollar el Fondo Especial de Promoción de la Extensión y la Proyección Social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, estableciendo en el artículo cuarto que *"la Ordenación de Gasto del Fondo Especial de Promoción de la Extensión y la Proyección Social se delega en el Director del Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, quien queda facultado para suscribir contratos, convenios y demás proyectos de extensión, hasta por un monto inferior o igual a dos mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (2.000 s.m.m.l.v.). Esta Ordenación incluye la contratación que sea necesaria para la correcta ejecución de los mismos, hasta por el monto de sus respectivos presupuestos debidamente aprobados por el Comité Central de Extensión".*

Que el literal d) del artículo cuarto de la Resolución 503 de 2013, reglamentaria del Acuerdo 04 de 2013, establece que *"la presentación de toda propuesta de proyecto debe contener la justificación de factibilidad de conveniencia que para el IDEXUD y para la Universidad representará la ejecución del proyecto"*

Que el Acuerdo 03 de 2015, en su artículo sexto establece la capacidad, delegación y desconcentración en materia contractual, determinando que *"son responsables de la ordenación de gasto y en general para tomar las decisiones que en materia contractual se requieran y según los asuntos de su competencia, el Rector, los Vicerrectores, Decanos, Directores de Institutos, Centros y/o Directores de Fondos Especiales, o sus equivalentes en caso de modificación de la estructura administrativa y/o académica. Estas competencias se ejercen teniendo en cuenta las normas consagradas en el artículo 211 de la Constitución Política, 9° de la Ley 489 de 1998, el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Estatuto de Transparencia y en el presente Estatuto".*

De igual forma, señala el citado estatuto en su artículo tercero, como principios rectores de la actividad contractual, entre otros, los siguientes:

"D. Eficacia. Los procedimientos contractuales deben llevar al cumplimiento de las finalidades propuestas, generando efectos no solo formales sino materiales, garantizando la asignación eficaz de los recursos de la Universidad en una clara relación de costo - beneficio.

RESOLUCIÓN No. 442

(08 AGO 2022)

"Por la cual se delega en el Director del IDEXUD, la competencia para la presentación de propuestas y y ofertas en el marco de las actividades de extensión"

E. Eficiencia. Los Servidores Públicos, proponentes y contratistas procurarán la mejor utilización técnica, social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para garantizar la continuidad, regularidad, oportunidad y calidad del Servicio de Educación Superior que presta la Universidad".

Que se considera necesaria la delegación de la presentación de las propuestas en el marco de la actividad de extensión en el Director del IDEXUD, quien, como promotor de la celebración de contratos y convenios interadministrativos para el cumplimiento de dicha función misional, así como por la estructura misma del Instituto que lidera, permitiría dinamizar la actividad de extensión en el entendido que, previa la aprobación de las propuestas por parte del Comité Central de Extensión, se presenten propuestas dentro de los términos dispuestos por la entidades, permitiendo así agilizar trámites que desarrollen en menor tiempo la misión de la Universidad, en cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia descritos en el Acuerdo 03 de 2015.

Que la presente delegación solo opera frente a las propuestas para el desarrollo de actividades de extensión y no de investigación, puesto que estas últimas se encuentran delgadas en el Director del Centro de Investigación Desarrollo Científico, de conformidad con la Resolución 415 del 30 de septiembre de 2019. De igual forma, la celebración de los contratos que superen el monto de 2000 S.M.L.M.V, de conformidad con lo ordenado por el Consejo Superior Universitario, es de competencia exclusiva del Rector de Universidad.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

RESUELVE

ARTICULO 1°.- DELEGAR en el Director del Instituto de Extensión para el Trabajo y Desarrollo Humano de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – IDEXUD -, la competencia para la presentación de propuestas y ofertas en procesos de contratación en el marco de actividades de extensión, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO 2°.- El Director del Instituto de Extensión para el Trabajo y Desarrollo Humano de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – IDEXUD - expedirá los lineamientos para la presentación de propuestas y ofertas en el marco de actividades de extensión.

ARTÍCULO 3°.- El Director del Instituto de Extensión para el Trabajo y Desarrollo Humano de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – IDEXUD – realizará un informe bimestral con las propuestas y ofertas presentadas en el bimestre inmediatamente anterior, el cual deberá ser entregado a la Rectoría.

66

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 442

(08 AGO 2022)

"Por la cual se delega en el Director del IDEXUD, la competencia para la presentación de propuestas y y ofertas en el marco de las actividades de extensión"

ARTICULO 4°.- La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su comunicación, como lo establece el numeral 1° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 y deroga todas las disposiciones contrarias

Dada en Bogotá D.C., a los 08 AGO 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento es fiel copia digital del original
SECRETARIA GENERAL
Type your text

Ing. GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ Phd.
Rector

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó:	Javier Bolaños Zambrano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Oscar Gerardo Arias Escamilla	Abogado Asesor I OAJ	
Proyectó	Johanna Castaño González	Asesora Rectoría	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del señor Rector de la Universidad			

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Educación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2024-EE-142699

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN 002233 DEL 05 DE MARZO DE 2024

CERTIFICA

Que el/la UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSE DE CALDAS - (código: 1301), es una institución de educación superior OFICIAL y su carácter académico es el de UNIVERSIDAD, creada mediante RESOLUCION 135 de 1950-12-15, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE JUSTICIA.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: sgral@udistrital.edu.co, Dirección: CARRERA 7 # 40 53 - Bogotá, D.C., Teléfono: 3239300.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a https://vumen.mineducacion.gov.co/, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ	CC 79571941 Bogotá, D.C.	RECTOR	RESOLUCION 031 2021-12-01 CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO	Desde: 2021-12-01 Hasta: 2025-11-30	2021-12-13	Activo
GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ	CC 79571941 Bogotá, D.C.	REPRESENTANTE LEGAL	RESOLUCION 031 2021-12-01 CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO	Desde: 2021-12-01 Hasta: 2025-11-30	2021-12-13	Activo

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Educación

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de mayo de 2024, por solicitud de ROBERTO FERRO ESCOBAR, según radicado 2024-ER-0249330.

Cordialmente;

Zuly Robledo Robledo

Subdirector de Inspección y Vigilancia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.657.603**

FERRO ESCOBAR

APELLIDOS

ROBERTO

NOMBRES

FIRMA

Roberto Ferro Escobar

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-JUL-1972**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-OCT-1990 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1500150-00797494-M-0079657603-20160303 0048782399A 2 1513811579

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.571.941
TARAZONA BERMUDEZ

APELLIDOS
GIOVANNY MAURICIO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-OCT-1973
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

05-MAR-1992 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00209807-M-0079571941-20100121 0020196376A 1 1150112807

Código de Solicitud: 20325983 Fecha de impresión: 21/05/2024 12:55:27 p.m.
Nro. de Verificación: 000000000000321

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

Cámara de Comercio de Bogotá

HOJA 1 DE 2

Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

1

REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR / SOCIEDAD CIVIL		REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO / ECONOMÍA SOLIDARIA / VEEDURÍAS CIUDADANAS / ONG'S EXTRANJERAS		REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	
MATRICULA / INSCRIPCIÓN		INSCRIPCIÓN		INSCRIPCIÓN	
RENOVACIÓN		RENOVACIÓN		ACTUALIZACIÓN	
TRASLADO DE DOMICILIO		TRASLADO DE DOMICILIO		RENOVACIÓN	X
AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA		AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA		CANCELACIÓN	
				ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO, INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIO	
N° MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN		No. DE INSCRIPCIÓN		No. DE INSCRIPCIÓN	00022219
AÑO QUE RENUEVA		AÑO QUE RENUEVA			
TIPO GENERAL DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES)					
TIPO ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES)					
CONDICIÓN SOCIEDAD BIC (Marque X sólo si la persona jurídica cumple esta condición)					

IDENTIFICACIÓN

2

Persona Jurídica
RAZÓN SOCIAL: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS — SIGLA:

Personas Naturales: PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | PRIMER NOMBRE | SEGUNDO NOMBRE | GÉNERO F ☐ M ☐

NIT: 899999230 D.V. 7

IDENTIFICACIÓN No. | FECHA DE EXPEDICIÓN | LUGAR DE EXPEDICIÓN | TIPO C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ PASAPORTE ☐ | PAÍS

No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EN EL PAÍS DE ORIGEN | PAÍS ORIGEN | No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA SOCIEDAD O P. NATURAL DEL EXTRANJERO CON EP (Establecimiento Permanente

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

3

INFORMACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL | ZONA: URBANA ☐ RURAL ☐ | CÓDIGO POSTAL

UBICACIÓN: LOCAL ☐ OFICINA ☐ LOCAL Y OFICINA ☐ FÁBRICA ☐ VIVIENDA ☐ FINCA ☐

MUNICIPIO | DEPARTAMENTO | LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO | PAÍS

TELÉFONO 1 (Igual al reportado en el formulario del Registro Único Tributario DIAN casilla 44) | TELÉFONO 2 | TELÉFONO 3

CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio)

INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL | ZONA: URBANA ☐ RURAL ☐ | CÓDIGO POSTAL

MUNICIPIO | DEPARTAMENTO | LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO | PAÍS

TELÉFONO 1 | TELÉFONO 2 | TELÉFONO 3

CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio)

LA SEDE ADMINISTRATIVA ES : PROPIA ☐ ARRIENDO ☐ COMODATO ☐ PRÉSTAMO ☐

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico aquí especificado SI ☐ NO ☐

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

69

Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIIU)

INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Código de Solicitud: 20325983 Fecha de impresión: 21/05/2024 12:55:27 p.m.
Nro. de Verificación: 000000000000321

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

Cámara de Comercio de Bogotá

HOJA 2 DE 2

Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

INFORMACIÓN FINANCIERA

5

En los términos de la Ley, debe tomarse del balance de apertura o de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos colombianos. Datos sin decimales.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA						ESTADO DE RESULTADOS		
Activo Corriente	$	667.818.761.076,00	Pasivo Corriente	$	287.435.939.418,00	Ingresos Actividad Ordinaria	$	0,00
Activo No Corriente	$	3.718.315.206.043,00	Pasivo No Corriente	$	902.277.633.141,00	Otros Ingresos	$	59.129.415.634,00
Activo Total	$	4.386.133.967.119,0	Pasivo Total	$	1.189.713.572.559,00	Costo de Ventas	$	244.585.331.201,00
			Patrimonio Neto	$	3.196.420.394.560,00	Gastos Operacionales	$	187.008.107.781,00
			Pasivo + Patrimonio	$	4.386.133.967.119,00	Otros Gastos	$	1.021.574.701,00
			Balance Social (*)	$	0,00	Gastos por Impuestos	$	0,00
			(*) Solamente si es Entidad sin ánimo de lucro			Utilidad/Pérdida Operacional	$	84.428.519.517,00
						Resultado del Período	$	142.536.360.450,00

(Revisar las instrucciones del formulario RUES) GRUPO NIIF 4

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS

1. NACIONAL 1.1 PÚBLICO ____ % 1.2 PRIVADO ____ %
2. EXTRANJERO 2.1 PÚBLICO ____ % 2.2 PRIVADO ____ %

INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL CAPITAL SOCIAL ____ %

SI ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

6

APORTES LABORALES	APORTES ACTIVOS	APORTES LABORALES ADICIONALES	APORTES EN DINERO	TOTAL APORTES
$ ____ % ____	$ ____ % ____	$ ____ % ____	$ ____ % ____	$ ____ % ____

REFERENCIAS - ENTIDADES DE CRÉDITO

7

1. NOMBRE ____ TELÉFONO ____
2. NOMBRE ____ TELÉFONO ____

REFERENCIAS - COMERCIALES

1. NOMBRE ____ TELÉFONO ____
2. NOMBRE ____ TELÉFONO ____

ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA

8

CÓDIGO DEL ESTADO DE LA PERSONA JURÍDICA ☐ OTRO ¿CUÁL? ____
(Revisar las instrucciones del formulario RUES)

NÚMERO DE EMPLEADOS ☐
(Obligatorio personas naturales y jurídicas)

NÚMERO TOTAL DE MUJERES QUE OCUPAN CARGOS DIRECTIVOS ☐☐☐☐☐
(Obligatorio únicamente para personas jurídicas)

NÚMERO DE EMPLEADAS MUJERES ☐☐☐☐☐
(Obligatorio personas naturales y jurídicas)

TIENE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS O SUCURSALES : SI ☐ NO ☐ CUÁNTOS: ☐

TIENE LA ENTIDAD IMPLEMENTADO UN PROCESO DE INNOVACIÓN SI ☐ NO ☐

EMPRESA FAMILIAR (Informar solo para fines estadísticos) SI ☐ NO ☐

PORCENTAJE DE EMPLEADOS TEMPORALES (%) ☐

DETALLE DE LOS BIENES RAÍCES QUE POSEA
(En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)

9

MATRÍCULA INMOBILIARIA		MATRÍCULA INMOBILIARIA	
DIRECCIÓN		DIRECCIÓN	
BARRIO		BARRIO	
MUNICIPIO		MUNICIPIO	
DEPARTAMENTO		DEPARTAMENTO	
PAÍS		PAÍS	

LEY 1780 DE 2016

10

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1780 de 2016 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL ARTICULO 3.

SI ☐ NO ☐

SOLO EN CASO DE 1RA RENOVACIÓN Y HABIÉNDOSE ACOGIDO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1780 DE 2016 AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA.

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MANTENGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 2.2.2.41.5.2 DEL DECRETO 1074 DE 2015, REGLAMENTARIO DE LA LEY 1780 DE 2016.

CUMPLO ☐ NO CUMPLO ☐

PROTECCIÓN SOCIAL

¿ES APORTANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL? SI ☐ NO ☐

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
ANEXO 2 - HOJA 1 DE 29

Cámara de Comercio de Bogotá

Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 35 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.	Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio Código Cámara y Fecha Radicación

INSCRIPCIÓN [ ] RENOVACIÓN [X] ACTUALIZACIÓN [ ] ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO [ ]

NIT DEL PROPONENTE 899999230 D.V. 7

1 TAMAÑO DE LA EMPRESA

Marque con una (X) el tamaño empresarial, anexando certificado expedido por la persona natural proponente o su contador, o por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, si está obligada a tenerlo, o el auditor o contador.

GRAN EMPRESA [ ] MEDIANA EMPRESA [ ] PEQUEÑA EMPRESA [ ] MICROEMPRESA [X]

2 CAPACIDAD FINANCIERA

La información financiera se debe expresar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Indique la fecha de corte de la información, teniendo en cuenta que los estados financieros deben corresponder al cierre fiscal (31 de diciembre del año inmediatamente anterior); si no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros al cierre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral o de apertura. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz.

2.1 AÑO 2023 MES 12 DIA 31

2.2 ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE = 2,32 (Indique la cifra con 2 decimales sin aproximaciones)

2.3 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL = 0,27 (Indique la cifra con 2 decimales sin aproximaciones)

2.4 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD ó PÉRDIDA OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES* = $ 84.428.519.517,00 / $ 0,00 = INDETERMINADO (Indique la cifra con 2 decimales sin aproximaciones)

*De acuerdo con los cambios introducidos por las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), el indicador de razón de cobertura de intereses, se debe calcular, para cada grupo, de acuerdo con el concepto del Consejo Técnico de la Contaduría Pública No. 2017 - 261 del 21 de Marzo de 2017

3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

3.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = UTILIDAD ó PÉRDIDA OPERACIONAL / PATRIMONIO = 0,02 (Indique la cifra con 2 decimales sin aproximaciones)

70

UTILIDAD ó PÉRDIDA OPERACIONAL 0,01

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
ANEXO 2 - HOJA 2 DE 29

Cámara de Comercio de Bogotá

CLASIFICACIÓN

INSCRIPCIÓN [ ] RENOVACIÓN [X] ACTUALIZACIÓN [ ] ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO [ ]

5 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 , relacione los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS en el TERCER NIVEL.

5.1

Segmento	Familia	Clase	Producto
80	16	17	00
82	10	17	00
82	10	18	00
82	10	19	00
			00
			00
			00
			00
			00
			00
			00
			00
			00
			00
			00
			00
			00
			00
			00
			00
			00
			00
			00

Segmento	Familia	Clase	Producto
			00
			00
			00
			00
			00
			00
			00
			00
			00
			00
			00
			00
			00
			00
			00
			00
			00
			00
			00
			00
			00

Segmento	Familia	Clase	Producto
			00
			00
			00
			00
			00
			00
			00
			00
			00
			00
			00
			00
			00
			00
			00
			00
			00
			00
			00
			00
			00

5.2 **INDIQUE EL CÓDIGO DE LA(S) CLASIFICACION(ES) A ELIMINAR**

Segmento	Familia	Clase	Producto
			00
			00
			00

Segmento	Familia	Clase	Producto
			00
			00
			00

Segmento	Familia	Clase	Producto
			00
			00
			00

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
ANEXO 2 - HOJA 3 DE 29
EXPERIENCIA

Cámara de Comercio de Bogotá

INSCRIPCIÓN [ ] RENOVACIÓN [X] ACTUALIZACIÓN [ ] ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO [ ]

8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, relacione los CONTRATOS EJECUTADOS que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT DEL PROPONENTE: 899999230 D.V. 7

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE: 48

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

1. EL PROPONENTE: [X]
2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años): [ ]
3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN: [ ]

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 801,23 Indique la cifra con 2 decimales sin aproximaciones

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segmento	Familia	Clase	Producto
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	16	15	00
81	10	17	00
81	10	24	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
83	10	18	00
83	10	19	00
84	10	15	00
93	14	19	00
93	14	20	00
93	14	21	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
93	15	15	00
			00
			00
			00
			00
			00

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA:

71

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
ANEXO 2 - HOJA 4 DE 29

EXPERIENCIA

Cámara de Comercio de Bogotá

INSCRIPCIÓN [ ] RENOVACIÓN [X] ACTUALIZACIÓN [ ] ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO [ ]

8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, relacione los CONTRATOS EJECUTADOS que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT DEL PROPONENTE: 899999230 D.V.: 7

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE: 70

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

1. EL PROPONENTE: [X]
2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años): [ ]
3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN: [ ]

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 687,91 (Indique la cifra con 2 decimales sin aproximaciones)

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: [ ] %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segmento	Familia	Clase	Producto
80	10	16	00
10	16	15	00
70	13	15	00
70	13	16	00
70	13	17	00
70	14	16	00
70	15	15	00
70	15	16	00
70	15	17	00
70	15	18	00
70	15	19	00
70	16	17	00
70	17	16	00
71	11	22	00
71	12	30	00
71	16	13	00
80	16	15	00
81	11	20	00

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA:

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
ANEXO 2 - HOJA 5 DE 29
EXPERIENCIA

Cámara de Comercio de Bogotá

INSCRIPCIÓN [ ] RENOVACIÓN [X] ACTUALIZACIÓN [ ] ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO [ ]

8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, relacione los CONTRATOS EJECUTADOS que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT DEL PROPONENTE: 899999230 D.V. 7

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE: 70

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

1. EL PROPONENTE: [X]
2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años): [ ]
3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN: [ ]

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 687,91 Indique la cifra con 2 decimales sin aproximaciones

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: [ ] %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segmento	Familia	Clase	Producto
81	13	15	00
81	15	16	00
93	14	16	00
93	14	19	00
93	14	20	00
93	14	21	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
93	15	15	00
			00
			00
			00
			00
			00

Segmento	Familia	Clase	Producto
			00
			00
			00
			00
			00
			00

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] 72

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
ANEXO 2 - HOJA 6 DE 29

EXPERIENCIA

Cámara de Comercio de Bogotá

INSCRIPCIÓN [ ] RENOVACIÓN [X] ACTUALIZACIÓN [ ] ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO [ ]

8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, relacione los CONTRATOS EJECUTADOS que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT DEL PROPONENTE: 899999230 D.V. 7

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE: 133

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

1. EL PROPONENTE: [X]
2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años): [ ]
3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN: [ ]

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.018,13 (Indique la cifra con 2 decimales sin aproximaciones)

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: [ ] %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segmento	Familia	Clase	Producto
80	10	16	00
77	10	15	00
77	10	16	00
77	10	17	00
77	10	18	00
77	10	19	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
77	10	20	00
77	11	15	00
86	14	15	00
81	10	15	00
81	10	22	00
84	10	15	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
93	15	15	00
			00
			00
			00
			00
			00

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA:

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
ANEXO 2 - HOJA 7 DE 29
EXPERIENCIA

Cámara de Comercio de Bogotá

INSCRIPCIÓN [ ] RENOVACIÓN [X] ACTUALIZACIÓN [ ] ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO [ ]

8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, relacione los CONTRATOS EJECUTADOS que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT DEL PROPONENTE: 899999230 D.V.: 7

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE: 229

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

1. EL PROPONENTE: [X]
2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años): [ ]
3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN: [ ]

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 858,40 (Indique la cifra con 2 decimales sin aproximaciones)

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: [ ] %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segmento	Familia	Clase	Producto
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	16	15	00
81	11	19	00
81	11	20	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
81	13	15	00
81	14	15	00
83	12	16	00
84	10	15	00
93	15	15	00
			00

Segmento	Familia	Clase	Producto
			00
			00
			00
			00
			00
			00

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA:

[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]

73

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
ANEXO 2 - HOJA 8 DE 29

EXPERIENCIA

Cámara de Comercio de Bogotá

INSCRIPCIÓN [ ] RENOVACIÓN [X] ACTUALIZACIÓN [ ] ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO [ ]

8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, relacione los CONTRATOS EJECUTADOS que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT DEL PROPONENTE: 899999230 D.V. 7

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE: 259

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

1. EL PROPONENTE: [X]
2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años): [ ]
3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN: [ ]

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL-FDL RAFAEL URIBE URIBE

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 660,78 Indique la cifra con 2 decimales sin aproximaciones

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: [ ] %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segmento	Familia	Clase	Producto
77	10	15	00
77	10	16	00
77	10	17	00
77	10	18	00
77	11	16	00
77	11	15	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
70	14	17	00
70	14	18	00
70	15	15	00
70	15	17	00
70	15	18	00
70	16	17	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
80	10	16	00
			00
			00
			00
			00
			00

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA:

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
ANEXO 2 - HOJA 9 DE 29
EXPERIENCIA

Cámara de Comercio de Bogotá

INSCRIPCIÓN [ ] RENOVACIÓN [X] ACTUALIZACIÓN [ ] ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO [ ]

8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, relacione los CONTRATOS EJECUTADOS que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT DEL PROPONENTE: 899999230 D.V.: 7

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE: 261

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

1. EL PROPONENTE: [X]
2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años): [ ]
3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN: [ ]

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL-FDL USAQUEN

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 114,00 (Indique la cifra con 2 decimales sin aproximaciones)

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: [ ] %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segmento	Familia	Clase	Producto
80	10	16	00
80	16	17	00
86	11	16	00
60	10	60	00
80	12	17	00
93	14	15	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
93	14	19	00
93	14	20	00
93	15	15	00
			00
			00
			00

Segmento	Familia	Clase	Producto
			00
			00
			00
			00
			00
			00

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA:

[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]

Código de Solicitud: 20325983 Fecha de impresión: 21/05/2024 12:55:27 p.m.
Nro. de Verificación: 000000000000321

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
ANEXO 2 - HOJA 10 DE 29

EXPERIENCIA

Cámara de Comercio de Bogotá

INSCRIPCIÓN [ ] RENOVACIÓN [X] ACTUALIZACIÓN [ ] ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO [ ]

8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, relacione los CONTRATOS EJECUTADOS que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT DEL PROPONENTE: 899999230 D.V. 7

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE: 266

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

1. EL PROPONENTE: [X]
2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años): [ ]
3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN: [ ]

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL-UAESP

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 511,97 Indique la cifra con 2 decimales sin aproximaciones

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segmento	Familia	Clase	Producto
80	10	16	00
86	11	16	00
86	14	15	00
93	14	15	00
93	14	16	00
93	14	17	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
93	14	18	00
93	14	19	00
93	14	20	00
93	14	21	00
93	15	15	00
			00

Segmento	Familia	Clase	Producto
			00
			00
			00
			00
			00
			00

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA:

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
ANEXO 2 - HOJA 11 DE 29
EXPERIENCIA

Cámara de Comercio de Bogotá

INSCRIPCIÓN [ ] RENOVACIÓN [X] ACTUALIZACIÓN [ ] ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO [ ]

8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, relacione los CONTRATOS EJECUTADOS que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT DEL PROPONENTE: 899999230 D.V.: 7

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE: 370

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

1. EL PROPONENTE: [X]
2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años): [ ]
3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN: [ ]

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CAJICA

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 205,49 (Indique la cifra con 2 decimales sin aproximaciones)

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segmento	Familia	Clase	Producto
80	10	16	00
81	10	22	00
93	14	15	00
93	14	16	00
93	14	17	00
93	14	18	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
93	14	19	00
93	14	20	00
93	14	21	00
93	15	15	00
			00
			00

Segmento	Familia	Clase	Producto
			00
			00
			00
			00
			00
			00

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA:

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
ANEXO 2 - HOJA 12 DE 29

EXPERIENCIA

Cámara de Comercio de Bogotá

INSCRIPCIÓN [ ] RENOVACIÓN [X] ACTUALIZACIÓN [ ] ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO [ ]

8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, relacione los CONTRATOS EJECUTADOS que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT DEL PROPONENTE: 899999230 D.V.: 7

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE: 371

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

1. EL PROPONENTE: [X]
2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años): [ ]
3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN: [ ]

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 685,45 (Indique la cifra con 2 decimales sin aproximaciones)

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: ____ %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segmento	Familia	Clase	Producto
80	10	16	00
70	15	15	00
70	15	16	00
70	15	17	00
70	15	18	00
70	15	19	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
84	10	15	00
93	15	15	00
93	14	19	00
93	14	20	00
93	14	16	00
93	14	15	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
93	14	21	00
			00
			00
			00
			00
			00

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA:

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
ANEXO 2 - HOJA 13 DE 29
EXPERIENCIA

Cámara de Comercio de Bogotá

INSCRIPCIÓN [ ] RENOVACIÓN [X] ACTUALIZACIÓN [ ] ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO [ ]

8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, relacione los CONTRATOS EJECUTADOS que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT DEL PROPONENTE: 899999230 D.V.: 7

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE: 372

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

1. EL PROPONENTE: [X]
2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años): [ ]
3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN: [ ]

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 150,00 Indique la cifra con 2 decimales sin aproximaciones

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: [ ] %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segmento	Familia	Clase	Producto
80	10	16	00
93	14	15	00
93	14	16	00
93	14	17	00
93	14	18	00
93	14	19	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
93	14	20	00
93	14	21	00
93	15	15	00
94	13	20	00
			00
			00

Segmento	Familia	Clase	Producto
			00
			00
			00
			00
			00
			00

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA:

[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
ANEXO 2 - HOJA 14 DE 29

EXPERIENCIA

Cámara de Comercio de Bogotá

INSCRIPCIÓN [ ] RENOVACIÓN [X] ACTUALIZACIÓN [ ] ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO [ ]

8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, relacione los CONTRATOS EJECUTADOS que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT DEL PROPONENTE: 899999230 D.V.: 7

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE: 373

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

1. EL PROPONENTE: [X]
2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años): [ ]
3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN: [ ]

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACIÓN

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 595.04 (Indique la cifra con 2 decimales sin aproximaciones)

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: [ ] %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segmento	Familia	Clase	Producto
80	10	16	00
60	10	35	00
60	10	36	00
60	10	12	00
60	10	60	00
93	14	15	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
93	13	15	00
93	14	16	00
93	14	17	00
93	14	18	00
93	14	19	00
93	14	20	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
93	14	21	00
94	13	20	00
			00
			00
			00
			00

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA:

[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]

Código de Solicitud: 20325983 Fecha de impresión: 21/05/2024 12:55:27 p.m.
Nro. de Verificación: 000000000000321

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
ANEXO 2 - HOJA 15 DE 29
EXPERIENCIA

Cámara de Comercio de Bogotá

INSCRIPCIÓN [ ] RENOVACIÓN [X] ACTUALIZACIÓN [ ] ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO [ ]

8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, relacione los CONTRATOS EJECUTADOS que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT DEL PROPONENTE: 899999230 D.V.: 7

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE: 374

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

1. EL PROPONENTE: [X]
2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años): [ ]
3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN: [ ]

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL-FDL RAFAEL URIBE URIBE

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.134,01 (Indique la cifra con 2 decimales sin aproximaciones)

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: ____ %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segmento	Familia	Clase	Producto
80	10	16	00
86	10	15	00
93	14	15	00
93	14	16	00
93	14	17	00
93	14	18	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
93	14	19	00
93	14	20	00
93	14	21	00
93	15	15	00
			00
			00

Segmento	Familia	Clase	Producto
			00
			00
			00
			00
			00
			00

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA:

77

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
ANEXO 2 - HOJA 16 DE 29

EXPERIENCIA

Cámara de Comercio de Bogotá

INSCRIPCIÓN [ ] RENOVACIÓN [X] ACTUALIZACIÓN [ ] ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO [ ]

8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, relacione los CONTRATOS EJECUTADOS que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT DEL PROPONENTE: 899999230 D.V.: 7

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE: 375

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

1. EL PROPONENTE: [X]
2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años): [ ]
3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN: [ ]

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 515,54 (Indique la cifra con 2 decimales sin aproximaciones)

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: [ ] %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segmento	Familia	Clase	Producto
80	10	16	00
86	13	20	00
86	10	16	00
86	10	17	00
80	11	16	00
86	11	18	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
86	13	18	00
86	14	15	00
86	11	17	00
86	12	16	00
86	13	15	00
86	13	16	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
86	14	17	00
			00
			00
			00
			00
			00

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA:

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
ANEXO 2 - HOJA 17 DE 29
EXPERIENCIA

Cámara de Comercio de Bogotá

INSCRIPCIÓN [ ] RENOVACIÓN [X] ACTUALIZACIÓN [ ] ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO [ ]

8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, relacione los CONTRATOS EJECUTADOS que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT DEL PROPONENTE: 899999230 D.V.: 7

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE: 376

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

1. EL PROPONENTE: [X]
2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años): [ ]
3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN: [ ]

De acuerdo a lo anterior Indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ENEL COLOMBIA S.A E.S.P

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 98,00 (Indique la cifra con 2 decimales sin aproximaciones)

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segmento	Familia	Clase	Producto
80	10	16	00
25	17	27	00
77	10	15	00
77	10	17	00
77	10	20	00
77	11	15	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
70	14	16	00
70	15	18	00
81	10	24	00
81	10	17	00
93	14	15	00
93	14	16	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
			00
			00
			00
			00
			00
			00

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA:

78

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
ANEXO 2 - HOJA 18 DE 29

EXPERIENCIA

Cámara de Comercio de Bogotá

INSCRIPCIÓN [ ] RENOVACIÓN [X] ACTUALIZACIÓN [ ] ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO [ ]

8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, relacione los CONTRATOS EJECUTADOS que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT DEL PROPONENTE: 899999230 D.V.: 7

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE: 377

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

1. EL PROPONENTE: [X]
2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE (SI la constitución del proponente es menor a tres (3) años): [ ]
3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN: [ ]

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL-CONCEJO DE BOGOTÁ

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 61,47 (Indique la cifra con 2 decimales sin aproximaciones)

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segmento	Familia	Clase	Producto
80	10	16	00
80	11	17	00
93	11	16	00
93	14	15	00
80	11	15	00
93	15	15	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
			00
			00
			00
			00
			00
			00

Segmento	Familia	Clase	Producto
			00
			00
			00
			00
			00
			00

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA:

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
ANEXO 2 - HOJA 19 DE 29
EXPERIENCIA

Cámara de Comercio de Bogotá

INSCRIPCIÓN [ ] RENOVACIÓN [X] ACTUALIZACIÓN [ ] ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO [ ]

8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, relacione los CONTRATOS EJECUTADOS que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT DEL PROPONENTE: 899999230 D.V.: 7

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE: 378

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

1. EL PROPONENTE: [X]
2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años): [ ]
3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN: [ ]

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASOCIACION COLOMBIANA DE ACONDICIONAMIENTO DEL AIRE Y DE LA REFRIGERACION -ACAIRE

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 103,66 Indique la cifra con 2 decimales sin aproximaciones

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: [ ] %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segmento	Familia	Clase	Producto
80	10	16	00
86	10	17	00
86	11	16	00
93	14	15	00
93	14	16	00
93	14	17	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
93	14	18	00
93	14	19	00
93	14	20	00
93	14	21	00
86	14	15	00
86	10	16	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
			00
			00
			00
			00
			00
			00

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA:

[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
ANEXO 2 - HOJA 20 DE 29
EXPERIENCIA

Cámara de Comercio de Bogotá

INSCRIPCIÓN [ ] RENOVACIÓN [X] ACTUALIZACIÓN [ ] ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO [ ]

8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, relacione los CONTRATOS EJECUTADOS que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT DEL PROPONENTE: 899999230 D.V.: 7

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE: 379

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

1. EL PROPONENTE: [X]
2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años): [ ]
3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN: [ ]

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.523,80 (Indique la cifra con 2 decimales sin aproximaciones)

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: [ ] %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segmento	Familia	Clase	Producto
80	10	16	00
86	10	16	00
86	10	17	00
86	14	15	00
93	14	15	00
93	14	16	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
93	14	17	00
93	14	18	00
93	14	19	00
93	14	20	00
93	15	15	00
93	14	21	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
			00
			00
			00
			00
			00
			00

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA:

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
ANEXO 2 - HOJA 21 DE 29
EXPERIENCIA

Cámara de Comercio de Bogotá

INSCRIPCIÓN [ ] RENOVACIÓN [X] ACTUALIZACIÓN [ ] ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO [ ]

8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, relacione los CONTRATOS EJECUTADOS que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT DEL PROPONENTE: 899999230 D.V.: 7

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE: 380

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

1. EL PROPONENTE: [X]
2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años): [ ]
3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN: [ ]

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 152,48 (Indique la cifra con 2 decimales sin aproximaciones)

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segmento	Familia	Clase	Producto
80	10	16	00
86	10	16	00
86	10	17	00
86	14	15	00
86	11	17	00
93	14	15	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
93	14	16	00
93	14	17	00
93	14	18	00
93	14	19	00
93	14	21	00
86	11	16	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
			00
			00
			00
			00
			00
			00

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA:

80

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
ANEXO 2 - HOJA 22 DE 29
EXPERIENCIA

Cámara de Comercio de Bogotá

INSCRIPCIÓN [ ] RENOVACIÓN [X] ACTUALIZACIÓN [ ] ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO [ ]

8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, relacione los CONTRATOS EJECUTADOS que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT DEL PROPONENTE: 899999230 D.V. 7

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE: 381

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

1. EL PROPONENTE: [X]
2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años): [ ]
3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN: [ ]

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL- FONDO DESARROLLO RURAL SUMAPAZ

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 108,62 (Indique la cifra con 2 decimale sin aproximaciones)

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: [ ] %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segmento	Familia	Clase	Producto
80	10	16	00
80	14	16	00
82	10	15	00
82	10	16	00
82	10	17	00
82	10	18	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
82	10	19	00
93	14	15	00
93	14	16	00
93	14	17	00
93	14	18	00
93	14	19	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
93	14	20	00
93	14	21	00
93	15	15	00
			00
			00
			00

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA:

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
ANEXO 2 - HOJA 23 DE 29
EXPERIENCIA

Cámara de Comercio de Bogotá

INSCRIPCIÓN [ ] RENOVACIÓN [X] ACTUALIZACIÓN [ ] ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO [ ]

8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, relacione los CONTRATOS EJECUTADOS que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT DEL PROPONENTE: 899999230 D.V.: 7

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE: 382

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

1. EL PROPONENTE: [X]
2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE (SI la constitución del proponente es menor a tres (3) años): [ ]
3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN: [ ]

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL- PERSONERÍA DE BOGOTÁ

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 89,15 Indique la cifra con 2 decimales sin aproximaciones

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segmento	Familia	Clase	Producto
80	10	16	00
80	10	17	00
86	14	15	00
93	14	15	00
93	14	16	00
93	14	17	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
93	14	18	00
93	14	19	00
93	14	20	00
93	14	21	00
93	15	15	00
			00

Segmento	Familia	Clase	Producto
			00
			00
			00
			00
			00
			00

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA:

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
ANEXO 2 - HOJA 24 DE 29

EXPERIENCIA

Cámara de Comercio de Bogotá

INSCRIPCIÓN [ ] RENOVACIÓN [X] ACTUALIZACIÓN [ ] ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO [ ]

8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, relacione los CONTRATOS EJECUTADOS que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT DEL PROPONENTE: 899999230 D.V. 7

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE: 383

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

1. EL PROPONENTE: [X]
2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años): [ ]
3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN: [ ]

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CAJICA

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15,00 Indique la cifra con 2 decimales sin aproximaciones

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segmento	Familia	Clase	Producto
80	10	16	00
80	11	15	00
80	11	17	00
93	11	16	00
93	14	15	00
93	15	15	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
			00
			00
			00
			00
			00
			00

Segmento	Familia	Clase	Producto
			00
			00
			00
			00
			00
			00

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA:

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
ANEXO 2 - HOJA 25 DE 29
EXPERIENCIA

Cámara de Comercio de Bogotá

INSCRIPCIÓN [ ] RENOVACIÓN [X] ACTUALIZACIÓN [ ] ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO [ ]

8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, relacione los CONTRATOS EJECUTADOS que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT DEL PROPONENTE: 899999230 D.V.: 7

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE: 384

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

1. EL PROPONENTE: [X]
2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años): [ ]
3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN: [ ]

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION PARA LA INVESTIGACION EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCION SOCIAL

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 149,59 Indique la cifra con 2 decimales sin aproximaciones

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segmento	Familia	Clase	Producto
80	10	16	00
60	10	42	00
10	16	19	00
25	17	27	00
70	15	15	00
70	15	16	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
70	15	17	00
70	15	18	00
70	15	19	00
71	11	22	00
77	10	15	00
77	10	16	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
77	10	17	00
77	10	18	00
77	10	19	00
93	14	15	00
93	14	16	00
93	14	17	00

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA:

[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]

82

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
ANEXO 2 - HOJA 26 DE 29
EXPERIENCIA

Cámara de Comercio de Bogotá

INSCRIPCIÓN [ ] RENOVACIÓN [X] ACTUALIZACIÓN [ ] ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO [ ]

8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, relacione los CONTRATOS EJECUTADOS que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT DEL PROPONENTE: 899999230 D.V. 7

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE: 384

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

1. EL PROPONENTE: [X]
2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años): [ ]
3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN: [ ]

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION PARA LA INVESTIGACION EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCION SOCIAL

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 149,59 Indique la cifra con 2 decimales sin aproximaciones

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: [ ] %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segmento	Familia	Clase	Producto
93	14	18	00
93	14	19	00
93	14	20	00
93	14	21	00
93	15	15	00
			00

Segmento	Familia	Clase	Producto
			00
			00
			00
			00
			00
			00

Segmento	Familia	Clase	Producto
			00
			00
			00
			00
			00
			00

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA:

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
ANEXO 2 - HOJA 27 DE 29
EXPERIENCIA

Cámara de Comercio de Bogotá

INSCRIPCIÓN [ ] RENOVACIÓN [X] ACTUALIZACIÓN [ ] ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO [ ]

8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, relacione los CONTRATOS EJECUTADOS que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT DEL PROPONENTE: 899999230 D.V. 7

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE: 385

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

1. EL PROPONENTE: [X]
2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años): [ ]
3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN: [ ]

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FACATATIVA

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 30,17 Indique la cifra con 2 decimales sin aproximaciones

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segmento	Familia	Clase	Producto
80	10	16	00
80	11	15	00
80	11	17	00
93	11	16	00
93	14	15	00
93	15	15	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
			00
			00
			00
			00
			00
			00

Segmento	Familia	Clase	Producto
			00
			00
			00
			00
			00
			00

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA:

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
ANEXO 2 - HOJA 28 DE 29
EXPERIENCIA

Cámara de Comercio de Bogotá

INSCRIPCIÓN [ ] RENOVACIÓN [X] ACTUALIZACIÓN [ ] ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO [ ]

8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, relacione los CONTRATOS EJECUTADOS que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT DEL PROPONENTE: 899999230 D.V.: 7

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE: 386

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

1. EL PROPONENTE: [X]
2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE (SI la constitución del proponente es menor a tres (3) años): [ ]
3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN: [ ]

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE YOPAL

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23,27 Indique la cifra con 2 decimales sin aproximaciones

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: [ ] %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segmento	Familia	Clase	Producto
80	10	16	00
80	11	15	00
80	11	17	00
93	11	16	00
93	14	15	00
93	15	15	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
			00
			00
			00
			00
			00
			00

Segmento	Familia	Clase	Producto
			00
			00
			00
			00
			00
			00

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA:

Código de Solicitud: 20325983 Fecha de impresión: 21/05/2024 12:55:27 p.m.
Nro. de Verificación: 000000000000321

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
ANEXO 2 - HOJA 29 DE 29
EXPERIENCIA

Cámara de Comercio de Bogotá

INSCRIPCIÓN [ ] RENOVACIÓN [X] ACTUALIZACIÓN [ ] ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO [ ]

8 De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, relacione los CONTRATOS EJECUTADOS que deben corresponder a los bienes, obras y servicios de la experiencia que acredita, identificándolos con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

8.1 NIT DEL PROPONENTE: 899999230 D.V.: 7

8.2 INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE INCLUYE: 387

8.3 Marque con una X si la experiencia (Contrato ejecutado) fue celebrado por:

1. EL PROPONENTE: [X]
2. EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE (Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años): [ ]
3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN: [ ]

De acuerdo a lo anterior indique:

8.4 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

8.5 NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA

8.6 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 318,96 Indique la cifra con 2 decimales sin aproximaciones

8.7 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: %

8.8 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segmento	Familia	Clase	Producto
80	10	16	00
86	10	16	00
86	10	17	00
86	14	15	00
93	14	15	00
93	14	16	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
93	14	17	00
93	14	18	00
93	14	19	00
93	14	20	00
93	14	21	00
93	15	15	00

Segmento	Familia	Clase	Producto
			00
			00
			00
			00
			00
			00

9 ELIMINAR EXPERIENCIA: INDIQUE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE ELIMINA:

84

Cámara de Comercio de Bogotá

Documentos reportados

A continuación usted encontrará los documentos reportados.

Nombre del proponente: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

No. de solicitud: 20325983

- Certificado de Existencia y Representación Legal

- Cumplimiento Artículo 50 Ley 789 De 2002

- Certificación tamaño de la empresa

- Estados Financieros

- Copia Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador según corresponda.

- Certificación Vigente Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal o Contador según corresponda.

- Notas de los Estados Financieros y el Informe de Auditoría

- Estados Financieros año {0}

- Notas de los Estados Financieros año {0}

- Anexo con las principales cuentas del balance (estado de situación financiera), estado de pérdidas y ganancias (estado de resultados) y cuentas contingentes acreedoras y deudoras:

- Gastos de Intereses

- Formato de reliquidación de matrícula o renovación

- Modelo de capacidad financiera y organizacional

- Estados Financieros año {0}

- Notas de los Estados Financieros año {0}

- Anexo con las principales cuentas del balance (estado de situación financiera), estado de pérdidas y ganancias (estado de resultados) y cuentas contingentes acreedoras y deudoras año {0}:

- Gastos de Intereses año {0}

- Modelo de capacidad financiera y organizacional año {0}

- Contrato 48: Certificación expedida por la entidad o tercero contratante para acreditar la experiencia del proponente persona natural o jurídica

- Contrato 48: Que suscribe el proponente para acompañar la certificación, copia del contrato, orden de compra, orden de servicio, aceptación de oferta, o acta de liquidación

- Contrato 70: Certificación expedida por la entidad o tercero contratante para acreditar la experiencia del proponente persona natural o jurídica

- Contrato 70: Que suscribe el proponente para acompañar la certificación, copia del contrato, orden de compra, orden de servicio, aceptación de oferta, o acta de liquidación

- Contrato 133: Certificación expedida por la entidad o tercero contratante para acreditar la experiencia del proponente persona natural o jurídica

- Contrato 133: Que suscribe el proponente para acompañar la certificación, copia del contrato, orden de compra, orden de servicio, aceptación de oferta, o acta de liquidación

- Contrato 229: Certificación expedida por la entidad o tercero contratante para acreditar la experiencia del proponente persona natural o jurídica

- Contrato 229: Que suscribe el proponente para acompañar la certificación, copia del contrato, orden de compra, orden de servicio, aceptación de oferta, o acta de liquidación

- Contrato 259: Certificación expedida por la entidad o tercero contratante para acreditar la experiencia del proponente persona natural o jurídica

- Contrato 259: Que suscribe el proponente para acompañar la certificación, copia del contrato, orden de compra, orden de servicio, aceptación de oferta, o acta de liquidación

- Contrato 261: Certificación expedida por la entidad o tercero contratante para acreditar la experiencia del proponente persona natural o jurídica

- Contrato 261: Que suscribe el proponente para acompañar la certificación, copia del contrato, orden de compra, orden de servicio, aceptación de oferta, o acta de liquidación

- Contrato 266: Certificación expedida por la entidad o tercero contratante para acreditar la experiencia del proponente persona natural o jurídica

- Contrato 266: Que suscribe el proponente para acompañar la certificación, copia del contrato, orden de compra, orden de servicio, aceptación de oferta, o acta de liquidación

- Contrato 370: Certificación expedida por la entidad o tercero contratante para acreditar la experiencia del proponente persona natural o jurídica

- Contrato 370: Que suscribe el proponente para acompañar la certificación, copia del contrato, orden de compra, orden de servicio, aceptación de oferta, o acta de liquidación

- Contrato 371: Certificación expedida por la entidad o tercero contratante para acreditar la experiencia del proponente persona natural o jurídica

- Contrato 371: Modelo de certificación para persona natural o jurídica indicando los codigos de la clasificación relacionada con los bienes obras o servicios ejecutados

- Contrato 371: Que suscribe el proponente para acompañar la certificación, copia del contrato, orden de compra, orden de servicio, aceptación de oferta, o acta de liquidación

- Contrato 372: Certificación expedida por la entidad o tercero contratante para acreditar la experiencia del proponente persona natural o jurídica

- Contrato 372: Que suscribe el proponente para acompañar la certificación, copia del contrato, orden de compra, orden de servicio, aceptación de oferta, o acta de liquidación

- Contrato 373: Certificación expedida por la entidad o tercero contratante para acreditar la experiencia del proponente persona natural o jurídica

- Contrato 373: Que suscribe el proponente para acompañar la certificación, copia del contrato, orden de compra, orden de servicio, aceptación de oferta, o acta de liquidación

- Contrato 374: Certificación expedida por la entidad o tercero contratante para acreditar la experiencia del proponente persona natural o jurídica

- Contrato 374: Que suscribe el proponente para acompañar la certificación, copia del contrato, orden de compra, orden de servicio, aceptación de oferta, o acta de liquidación

- Contrato 375: Certificación expedida por la entidad o tercero contratante para acreditar la experiencia del proponente persona natural o jurídica

- Contrato 375: Que suscribe el proponente para acompañar la certificación, copia del contrato, orden de compra, orden de servicio, aceptación de oferta, o acta de liquidación

- Contrato 376: Certificación expedida por la entidad o tercero contratante para acreditar la experiencia del proponente persona natural o jurídica

- Contrato 376: Que suscribe el proponente para acompañar la certificación, copia del contrato, orden de compra, orden de servicio, aceptación de oferta, o acta de liquidación

- Contrato 377: Certificación expedida por la entidad o tercero contratante para acreditar la experiencia del proponente persona natural o jurídica

- Contrato 377: Modelo de certificación para persona natural o jurídica indicando los codigos de la clasificación relacionada con los bienes obras o servicios ejecutados

- Contrato 377: Que suscribe el proponente para acompañar la certificación, copia del contrato, orden de compra, orden de servicio, aceptación de oferta, o acta de liquidación

- Contrato 378: Certificación expedida por la entidad o tercero contratante para acreditar la experiencia del proponente persona natural o jurídica

- Contrato 378: Que suscribe el proponente para acompañar la certificación, copia del contrato, orden de compra, orden de servicio, aceptación de oferta, o acta de liquidación

- Contrato 379: Certificación expedida por la entidad o tercero contratante para acreditar la experiencia del proponente persona natural o jurídica

- Contrato 379: Que suscribe el proponente para acompañar la certificación, copia del contrato, orden de compra, orden de servicio, aceptación de oferta, o acta de liquidación

- Contrato 380: Certificación expedida por la entidad o tercero contratante para acreditar la experiencia del proponente persona natural o jurídica

- Contrato 380: Que suscribe el proponente para acompañar la certificación, copia del contrato, orden de compra, orden de servicio, aceptación de oferta, o acta de liquidación

- Contrato 381: Certificación expedida por la entidad o tercero contratante para acreditar la experiencia del proponente persona natural o jurídica

- Contrato 381: Que suscribe el proponente para acompañar la certificación, copia del contrato, orden de compra, orden de servicio, aceptación de oferta, o acta de liquidación

- Contrato 382: Certificación expedida por la entidad o tercero contratante para acreditar la experiencia del proponente persona natural o jurídica

- Contrato 382: Que suscribe el proponente para acompañar la certificación, copia del contrato, orden de compra, orden de servicio, aceptación de oferta, o acta de liquidación

- Contrato 383: Certificación expedida por la entidad o tercero contratante para acreditar la experiencia del proponente persona natural o jurídica

- Contrato 383: Que suscribe el proponente para acompañar la certificación, copia del contrato, orden de compra, orden de servicio, aceptación de oferta, o acta de liquidación

- Contrato 384: Certificación expedida por la entidad o tercero contratante para acreditar la experiencia del proponente persona natural o jurídica

- Contrato 384: Que suscribe el proponente para acompañar la certificación, copia del contrato, orden de compra, orden de servicio, aceptación de oferta, o acta de liquidación

- Contrato 385: Certificación expedida por la entidad o tercero contratante para acreditar la experiencia del proponente persona natural o jurídica

- Contrato 385: Que suscribe el proponente para acompañar la certificación, copia del contrato, orden de compra, orden de servicio, aceptación de oferta, o acta de liquidación

- Contrato 386: Certificación expedida por la entidad o tercero contratante para acreditar la experiencia del proponente persona natural o jurídica

- Contrato 386: Que suscribe el proponente para acompañar la certificación, copia del contrato, orden de compra, orden de servicio, aceptación de oferta, o acta de liquidación

- Contrato 387: Certificación expedida por la entidad o tercero contratante para acreditar la experiencia del proponente persona natural o jurídica

- Contrato 387: Que suscribe el proponente para acompañar la certificación, copia del contrato, orden de compra, orden de servicio, aceptación de oferta, o acta de liquidación

- Estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos y estado resultados

DATOS ENVÍO
NOMBRE: AGENCIA DE SEGUROS MC ALLISTER E HIJOS ASOCIADOS LTDA
DIRECCION:
CIUDAD: BOGOTA-BOGOTA

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
IDENTIFICACIÓN: 899999230-7
TELÉFONO: 3239300 3167887291
DIRECCIÓN:
CIUDAD: BOGOTA

OBSERVACIONES: Poliza De Cumplimiento Thu Jun 06 16:45:23 Gmt-05:00 2024.CERTIFICADO DE SEGURO

SEGURO DE CUMPLIMIENT

CERTIFICADO DE SEGURO

Póliza N°: 1505003497401
Certificado: 0 **N°:** 001
Fecha de Expedición: 06/06/2024

	DESDE	HASTA
VIGENCIA DEL SEGURO	07/06/2024 Día Mes Año	15/09/2024 Día Mes Año
	A las 00 horas	A las 24 horas
VIGENCIA DEL CERTIFICADO	07/06/2024 Día Mes Año	15/09/2024 Día Mes Año
	A las 00 horas	A las 24 horas

ASEGURADO

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	899999034-1

BENEFICIARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	899999034-1

DATOS DEL ASESOR

NOMBRE	TELÉFONO	% DE PART
AGENCIA DE SEGUROS MC ALLISTER E HIJOS ASOCIADOS LTDA	6209836	100%

DATOS DE LA PÓLIZA

CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA SEGÚN PLIEGO O SELECCIÓN ABREVIADA PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL REFERENTE A CONTRATAR LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE MANERA INTEGRAL PARA OPERAR LA RUTA DEL FONDO EMPRENDER, CONFORME AL MODELO 4K Y LA ESTRATEGIA DE SERVICIOS DE EMPRENDIMIENTO, LOS LINEAMIENTOS, Y NORMATIVIDAD DEL FONDO EMPRENDER Y DEL SENA, BRINDANDO SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO,FINANCIERO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA.

AMPAROS

CÓDIGO	COBERTURA	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA
150500451450	SERIEDAD DE LA OFERTA	07/06/2024	15/09/2024	$ 580,274,614	$ 87
				TOTAL	$ 87

Código de Clausulado que aplica: 22/12/2017-1327-P-05-CU-0000000000050-00DI. Consulte este clausulado en la página **www.segurosbolivar.com**

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: contacto@segurosbolivar.com.
- Por contacto telefónico: Desde celular marcando #322, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.

$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA:	$ 870
IVA PRIMA:	$ 165
TOTAL A PAGAR	$ 1,035

Firma Representante Legal

Página en blanco

RECIBO DE PAGO DE SU SEGURO

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

Póliza Pincipal N°: 1505003497401
Póliza N°: 1505004514501
Certificado: 0 **N°:** 001
Fecha de Expedición: 06/06/2024

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA:	$ 870,412.00
IVA:	$ 165,378.00
TOTAL A PAGAR	**$ 1,035,790.00**
PERIODICIDAD DE PAGO:	ANUAL

NOTA: COMPROBANTE VÁLIDO CON SELLO DEL CAJERO

MEDIOS DE PAGO

Podrá realizar su pago por medio de:

- Ingresando a www.segurosbolivar.com, seleccione la opcion "Pago en Línea" e ingrese su numero de identificación.
- Pagina Web de Davivienda : Seleccionar la opción "Pago de otros servicios", escoja la compañía Seguros Bolivar S.A. e ingrese la referencia 0629806394133001
- En las oficinas del Banco Davivienda, Bancolombia y Banco de Occidente a nivel nacional.
- En los puntos de pago de almacenes Éxito, Carulla, Pomona y Surtimax a nivel nacional.
- Desde su celular marcando el #322 opción 1-5, para Bogota 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Consulte los medios de pago y condiciones en www.segurosbolivar.com opción "Pago en Linea", sección "otros medios de pago".

Firma Representante Legal

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

TOTAL A PAGAR **$ 1,035,790.00**

PARA PAGO EN BANCOS

(415)7709998010260(8020)0629806394133001(3900)000001035790(96)20240722

NOTA: COMPROBANTE VÁLIDO CON SELLO DEL CAJERO

REFERENCIA 0629806394133001

Póliza Principal N°: 1505003497401
Póliza N°: 1505004514501
Valor efectivo :
Banco:
Cheque N°:
Valor cheque:

Realice el pago en bancos a través de los convenios:
Davivienda: 1044189 **Bancolombia:** 64912 **Banco de Occidente:** 18659 **Grupo Éxito:** 4382

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Página en blanco

SEGUROS
COMERCIALES
BOLÍVAR

Póliza a la cual accede
N°:1505003497401

SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

NIT: 860002180-7

Certifica que la póliza de Cumplimiento N° **1505003497401** endoso **0** expedida el **06/06/2024** por un valor de **$ 1,035,790** incluido el IVA, no expirará por falta de pago de la prima, al igual que los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, ni podrá ser revocada unilateralmente, ya que para todos los efectos legales se considera pagada bajo el acuerdo de pago de primas que se tiene con el tomador de la misma, a través del Acuerdo de Digitación en Línea y/o del acuerdo con su Intermediario de Seguros.

Dado en Bogotá a los 6 días del mes de Junio de 2024.

Firma Representante Legal

VIGILADO

Página en blanco

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015
22/12/2017-1327-P-05-CU-0000000000050-00DI

CONDICIONES GENERALES

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A., en adelante la aseguradora, otorga a la entidad estata los amparos especificados en la carátula de la presente póliza, con sujeción, en su alcance y contenido, a las condiciones generales y particulares de la misma y sin exceder el correspondient valor asegurado, conforme las definiciones que a continuación se estipulan.

1. COBERTURAS

1.1 Amparo de seriedad de la oferta

Este amparo cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para l adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferio a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía d cumplimiento del contrato.

1.2 Amparo de cumplimiento del contrato

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de:

1.2.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable a contratista.

1.2.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable a contratista.

1.2.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra, cuando el contrato n prevé entregas parciales.

1.2.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

1.3 Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

1.3.1 La no inversión del anticipo.

1.3.2 El uso indebido del anticipo.

1.3.3 La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.4 Amparo de devolución del pago anticipado

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado cuando a ello hubiere lugar.

1.5 Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Esta garantía no se aplicará a los contratos que se ejecutan fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 Amparo de estabilidad y calidad de la obra

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción, este amparo comenzará su vigencia a partir de la fecha del acta de entrega de la obra terminada a satisfacción de la entidad estatal.

1.7 Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados, imputables al contratista, derivados de la falta de calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

Este amparo comenzará su vigencia a partir de la expedición del acta de entrega de los bienes, o la instalación de los equipos suministrados.

1.8 Amparo de calidad del servicio

Este amparo cubre a la entidad estatal, por los perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiente calidad en el servicio prestado.

Este amparo comenzará su vigencia a partir del acta de entrega del servicio contratado.

1.9 Otros amparos

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad estatal dentro del contrato, la aseguradora podrá otorgar a las entidades estatales, otros amparos que se contraten específicamente y se incluyan en la carátula o en los anexos de la presente póliza, y previo el pago de la prima correspondiente, que cubran los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad estatal considere deben ser amparados.

PARÁGRAFO PRIMERO: en virtud de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 610 de 2000 cuando el contratista fuere objeto de un proceso de responsabilidad fiscal en relación con algun de los amparos otorgados bajo la presente póliza, y la aseguradora fuere vinculada a dich proceso en calidad de tercero civilmente responsable, ésta tendrá los mismos derechos facultades del contratista implicado.

La vinculación deberá surtirse mediante comunicación al representante legal de la asegurador o al apoderado de la misma, del auto de apertura del proceso, con indicación del motivo d procedencia de aquella.

PARÁGRAFO SEGUNDO: independencia de los amparos. Los amparos de esta póliza so independientes unos de otros, respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entida estatal solamente podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valo del amparo cubierto. Los amparos son excluyentes y no se pueden acumular.

2. CLÁUSULA SEGUNDA. - EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operarán en los casos siguientes:

2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culp exclusiva de la víctima.

2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad estatal no destinados al contrato.

2.3 El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que está obligada l entidad estatal.

2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, com consecuencia del transcurso del tiempo.

3. CLÁUSULA TERCERA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO

En los casos en que el valor del contrato o la vigencia del mismo fueren aumentados o disminuidos o, e general cuando las estipulaciones del contrato original fueren en alguna otra forma modificadas de acuerd con la ley por las partes, la respectiva modificación del seguro a que hubiere lugar, para que sea exigible a l aseguradora, deberá haber sido previamente y por escrito aceptada por esta.

Igualmente, la aseguradora podrá exigir al contratista, previo a la expedición del anexo respectivo, el pago d la prima y la firma de las contragarantías a que hubiere lugar con motivo de la modificación.

Cualquier ajuste que se estime necesario realizar a la presente póliza, deberá ser fruto de un acuerdo previ entre la entidad estatal, la aseguradora y el contratista tomador del seguro.

Así mismo, cualquier ajuste al contrato que se realice entre la entidad estatal y el contratista, deberá s aprobado por la aseguradora para que pueda obligar a esta.

4. CLÁUSULA CUARTA. - SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de ésta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la aseguradora para cada uno de ellos en caso de siniestro.

Para el amparo de cumplimiento, el valor asegurado señalado en la carátula de la póliza, constituye el monto máximo a indemnizar por el amparo de cumplimiento.

5. CLÁUSULA QUINTA. - RESTABLECIMIENTO DE LA SUMA ASEGURADA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Sin embargo, el valor asegurado de esta póliza no se restablecerá automáticamente. Cuando exista solicitud formal de la entidad estatal o del contratista, **LA ASEGURADORA** analizará la posibilidad de otorgar o no el restablecimiento del valor asegurado de acuerdo con sus políticas internas de suscripción y reaseguro. El otorgamiento de tal restablecimiento sólo procederá previa aceptación expresa y por escrito por parte de **LA ASEGURADORA**, generando de esa manera lugar al cobro de prima adicional, la cual deberá ser pagada por el contratista, tomador del seguro.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

6. CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma o en sus anexos según la naturaleza de cada uno de ellos.

En los contratos de que trata el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 del 2015, **LA ASEGURADORA** tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa del contrato o período contractual subsiguiente, caso en el cual deberá informar de la decisión a la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA**, del plazo de la garantía correspondiente. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Período Contractual en ejecución.

7. CLÁUSULA SÉPTIMA. - OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y RECLAMACIÓN

El procedimiento que debe seguir **LA ENTIDAD ESTATAL**, para hacer efectivos los amparos otorgados por esta póliza, será el siguiente:

7.1 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

7.2 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

7.3 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede

hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante
El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

8. CLÁUSULA OCTAVA. - COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES Y REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA**, al momento de ocurrir el siniestro o cor posterioridad a éste o en el momento de la liquidación del contrato o al momento de presentación de la reclamación judicial o extrajudicial del siniestro y anterior al pago de la indemnización, fuere o resultare deudora del **CONTRATISTA** por cualquier concepto, deberá aplicar la compensación entre los valores adeudados y la indemnización solicitada, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y siguientes del Código Civil, disminuyéndose de esa forma el monto de la indemnización a pagar por parte de **LA ASEGURADORA** a la **ENTIDAD ESTATAL.**

Igualmente se disminuirá de la indemnización a que haya lugar, el valor de los bienes o servicios que la ENTIDAD ESTATAL haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente **PÓLIZA.**

9. CLÁUSULA NOVENA. - PAGO DEL SINIESTRO

De conformidad con lo previsto en el artículo 1110 del Código de Comercio, la indemnización podrá ser pagada en dinero, o mediante la reposición, reparación o reconstrucción de los bienes asegurados, a opción de **LA ASEGURADORA.** Si se opta por indemnizar mediante la entrega de una suma de dinero, de conformidad con lo señalado en el artículo 1080 del Código de Comercio, este pago se efectuará así:

9.1 Para el caso previsto en el numeral 7.1., dentro del mes siguiente a la comunicación que con tal fin haga la **ENTIDAD ESTATAL** para reclamar el pago, acompañada de una copia del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral en caso de que esta proceda conforme la ley.

9.2 Para el caso del numeral 7.2, dentro del mes siguiente a la comunicación que haga la **ENTIDAD ESTATAL**, acompañada de la copia del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la **ENTIDAD ESTATAL** de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición octava de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación y del acta de liquidación final del contrato en caso de que esta proceda conforme la ley.

9.3 Para el caso presentado en los numeral 7.3, dentro del mes siguiente a la comunicación que con tal fin haga la **ENTIDAD ESTATAL**, acompañada de una copia del acto administrativo ejecutoriado con el cual se constituya el siniestro, junto con la constancia de la **ENTIDAD ESTATAL** sobre la no existencia de saldos a favor del contratista, respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición octava de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación y del acta de liquidación final del contrato en caso de que esta proceda conforme la ley.

PARÁGRAFO. De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio, **LA ASEGURADORA** podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada; para este último evento se requiere la aceptación de la **ENTIDAD ESTATAL.**

10. CLAUSULA DÉCIMA. - SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del Decreto 663 de 1993 (E.O.S.F.) Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, **LA ASEGURADORA** se subroga, hasta concurrencia del valor pagado por ésta, en todos los derechos que la **ENTIDAD ESTATAL** tenga contra el **CONTRATISTA**.

11. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento en que por incumplimiento del contratista **LA ASEGURADORA** resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato directamente o a través de un tercero y **LA ENTIDAD ESTATAL** estuviese de acuerdo con ello, el contratista acepta desde el momento de la contratación de la presente póliza, la cesión del contrato a favor de **LA ASEGURADORA**.

En virtud de esta cesión **LA ASEGURADORA** está obligada a constituir las garantías previstas en el contrato.

12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima, ni la misma será revocable en forma unilateral por parte de **LA ASEGURADORA** o del **CONTRATISTA**.

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La **ENTIDAD ESTATAL** deberá notificar a **LA ASEGURADORA** y al **CONTRATISTA** los actos administrativos atinentes a la declaración del siniestro o a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, a efectos de garantizar su derecho de defensa.

LA ASEGURADORA tiene derecho a interponer los recursos legales contra dichos actos.

14. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre el contrato de seguro y demás leyes que lo adicionen o modifiquen o de cualquier otra ley especial que sea aplicable al caso.

15. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN DE LA PÓLIZA POR EL CONTRATISTA

No se podrá hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento de **LA ASEGURADORA**. En caso de incumplimiento de esta disposición, **LA ASEGURADORA** solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad da la fecha de cesión o transferencia.

16. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PROCESOS CONCURSALES

La **ENTIDAD ESTATAL** se obliga a hacer valer sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o preconcursal o los previstos en la Ley 550 de 1999, Ley 1116 de 2006 y las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan, en el que llegare a ser admitido el **CONTRATISTA**, en la forma en que debería

hacerlo si careciese de la garantía otorgada por la presente póliza, sus certificados de aplicación y su amparos, dando aviso a **LA ASEGURADORA** de tal conducta.

El incumplimiento de esta obligación acarreará para la **ENTIDAD ESTATAL** las consecuencias consignadas en el artículo 1078 del Código de Comercio.

17. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Cuando en el marco de un proceso arbitral convocado con el objetivo de dirimir las controversias entre la entidad estatal contratante asegurada y el contratista garantizado, se realice el llamamiento en garantía de **LA ASEGURADORA**, su intervención se regirá por lo señalado en el artículo 37 de la ley 1563 de 2012.

18. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro otros seguros en los cuales se cubran los mismos amparos respecto del mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros, sin exceder en ningún caso la suma asegurada establecida en el contrato, siempre que el contratista garantizado obrare de buena fe e informe a **LA ASEGURADORA** los seguros coexistentes al dar aviso del siniestro.

19. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

20. CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CONFLICTO DE INTERESES

LA ASEGURADORA y la **ENTIDAD ESTATAL** ejercerán recíprocamente el mayor cuidado y harán toda las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o acciones que pudieran ocasionar un conflicto entre los intereses de ambas partes. Estas actividades también serán aplicables a sus empleados o agentes en sus relaciones mutuas.

21. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá.

Página en blanco

Transacción #215722260 ACEPTADA en ePayco

ePayco <no-responder@payco.co>

Jue 6/06/2024 17:34

Para:YOLIMA ÁLZATE TESORERÍA - IDEXUD <tesoreriaidexud@udistrital.edu.co>

No suele recibir correos electrónicos de no-responder@payco.co. Por qué esto es importante

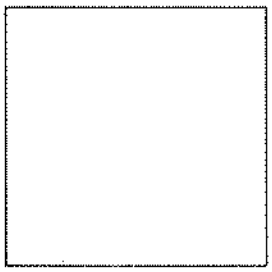

Hola, UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS .

Ha realizado una transacción en **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A**

TRANSACCIÓN ACEPTADA

$1,035,790.00 COP

SEGUROS COMERCIALES
BOLIVAR S.A

Detalle de la transacción

Descripción	Pago Bolivar
Referencia ePayco	215722260

Referencia	NDE2YzFhMzMtZThkYi00OTJhLWIzMGQtNjdkZWVmMzExYTUxLTA6Y29tZXJjaWFsLXNlZ3Vyb3Nib2xpdmFy
Fecha y hora transacción	06/06/2024 05:30 PM
Medio de pago	PSE
Banco	BANCO DE OCCIDENTE
Estado	Aceptada
Subtotal	$892,922.42 COP
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	$142,867.58 COP
ICO (Impuesto Nacional al Consumo)	$0.00 COP
Total	$1,035,790.00 COP
Nro Recibo	215722260171771304
Autorización / CUS	688621093

Para más información contáctese con **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A**

Teléfono:	+57-601-3410077
E-mail:	cartera@segurosbolivar.com
Web:	

¡Cree una cuenta **completamente gratis**, y comparta links de pago **efectivamente!** Vender y recaudar con ePayco

¿No estaba realizando esta acción? **contáctenos**

Facebook Instagram Twitter Linkedin YouTube

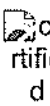

ePayco se encuentra certificado en la norma PCI DSS Nivel 1, por tal motivo sus datos se encuentran almacenados de forma segura por el más alto estándar de seguridad.

Resumen de compra

Datos del cliente

Nombre:	**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**
Correo:	**tesoreriaidexud@udistrital.edu.co**

Orden de compra

Descripción:	Pago Bolivar
Número de referencia:	**7795271**
Referencia de pago:	**416c1a33-e8db-492a-b30d-67deef311a51**

Información de la transacción

Estado:	**APROBADA**
Valor pagado:	**$1,035,790.00**
Fecha y hora:	**6-junio-2024 05:30:45 pm**
Medio de pago:	**PSE**
Código de autorización:	**688621093**

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA

[ROBERTO FERRO ESCOBAR] identificado con C.C 79.657.603 en mi condición de Jefe de la Oficina de Extensión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de con NIT 8.99999.230-7, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir del 5 de febrero de 1948. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 07 días del mes de junio de 2024, en Bogotá D.C.

Se firma según el caso por:

Firma Jefe de la Oficina de Extensión_____
C.C. No. 79.657.603

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Nelson Rodriguez Montaña	Docente de planta UD	
Vobo Lic Licitaciones	Juan Pablo Navas Solano	Licitaciones Idexud	
Vobo Area Juridica	Ana Maria Chavarro	Abogada Idexud	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

NIT: 899.999.230-7

CERTIFICA QUE:

1. La **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS** creada mediante el acuerdo No. 10 de 1948 por el Concejo de Bogotá, aprobada y vigilada por el MEN, es un Ente Autónomo Universitario descentralizado del orden Distrital de Bogotá, sin ánimo de lucro, cuya actividad principal es la de prestar el servicio de educación superior.

2. La **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS,** ha efectuado durante los últimos doce (12) meses los aportes de ley en materia de Salud y Pensiones de los empleados de la Universidad, con vinculación laboral a las diferentes E.P.S y Fondos de Pensiones. Igualmente ha efectuado los aportes parafiscales al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a la Caja de Compensación Familiar (Compensar) y a la ARL Positiva. Con respecto a los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de acuerdo con la Ley 223/95, artículo 181, las Universidades Públicas no están obligadas a efectuar aporte a dicha Institución.

Se expide la presente certificación para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 Ley 789/02, modificado por el Art. 1 Ley 828/03, a los tres (3) días del mes de mayo del 2024.

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ
Rector

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Ernesto Suastegui Molina	Líder de Proyecto Contabilidad	
Aprobó	Ernesto Suastegui Molina	Líder de Proyecto Contabilidad	
Proyecto	Blanca Teresa Ramirez Gómez	Secretaria	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de junio de 2024, a las 10:48:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79571941
Código de Verificación	79571941240606104843

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

9

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de junio de 2024, a las 10:46:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79657603
Código de Verificación	796576032406061046l6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de junio de 2024, a las 10:50:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	899999230
Código de Verificación	899999230240606105029

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

99

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 248337156

PIB
10:34:19

Bogotá DC, 06 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS identificado(a) con NIT número 8999992307:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 248336242

PIB
10:28:55

Bogotá DC, 06 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilida (SIRI), el(la) señor(a) ROBERTO FERRO ESCOBAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79657603:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando s trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penale disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones c pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos q establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

101

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 248336443

PIB
10:30:11

Bogotá DC, 06 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79571941:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:26:18 PM horas del 10/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79657603**

Apellidos y Nombres: **FERRO ESCOBAR ROBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:25:12 PM horas del 10/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79571941**

Apellidos y Nombres: **TARAZONA BERMUDEZ GIOVANNY MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 656899

Bogotá D.C., 6 de junio de 2024 - 10:40 am

Código de verificación: **656899UXJCK_8WQG6_03116**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ROBERTO FERRO ESCOBAR,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79657603** de BOGOTA D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

ANDRÉS EDUARDO REY ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

102

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 656880

Bogotá D.C., 6 de junio de 2024 - 10:38 am

Código de verificación: **656880GDXME_SCC3J_83464**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79571941** de BOGOTA D.C.
(SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

ANDRÉS EDUARDO REY ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/06/2024 11:15:44 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79657603 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **93558794** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/06/2024 11:09:39 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79571941 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **93556538** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO PACTO DE TRANSPARENCIA

INVITACIÓN CERRADA FONDO EMPRENDER 2024 (Modalidad de selección. De acuerdo con el decreto 1082 de 2015, las modalidades de mínima cuantía y contratación directa no requieren de este formato)

BOGOTÁ D.C 7 de junio de 2024

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Bogotá, D.C.

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de La Universidad Distrital Francisco José de Caldas. por medio de la presente en desarrollo de la **INVITACIÓN CERRADA FONDO EMPRENDER 2024** y cuyo objeto es "Contratar los servicios de gestión de manera integral para operar la ruta del Fondo Emprender, conforme al modelo 4k y la estrategia de servicios de emprendimiento, los lineamientos, y normatividad del Fondo Emprender y del SENA, brindando seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera." presentamos Pacto de Transparencia, en los siguientes términos:

El presente Pacto de Transparencia, constituye una manifestación ética de los participantes del proceso y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

1. Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.

2. No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el presente proceso de selección.

10

3. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso, durante el mismo, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

4. Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República.

5. Hacer un estudio completo del Proyecto y del Pliego a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

6. Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el pliego de condiciones.

7. No hacer arreglos previos con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

8. Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, lo cual se hace a través de la presentación de la propuesta.

9. No utilizar en la etapa de evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.

10. Interpretar de buena fe las normas aplicables al proceso de selección, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

11. No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

12. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

13. Abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el proceso de selección y las propuestas.

14. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la Entidad y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.

15. Actuar con lealtad hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.

16. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.

17. Asimismo, interesado y/o proponente (en adelante cualquiera los "Obligados"), se comprometen a:

    a. Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

    b. En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto corrupción durante el proceso de selección o con cargo al contrato, los obligados darán conocimiento a la entidad y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.

    c. No ofrecer trabajo como parte del obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o

primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del contrato.

d. No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del contrato.

Nombre o Razón Social del Proponente: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
NIT: 8.99999.230-7
Nombre del Jefe de la Oficina de Extensión-IDEXUD: Roberto Ferro Escobar
C.C. No. 79.657.603 De Bogotá D.C
Dirección: Calle 40 a # 13-09 Piso 16.
Teléfonos: 3239300 6223
Correos Electrónicos **1 -idexud@udistrital.edu.co**
2 – propuestasidexud@udistrital.edu.co
Ciudad Bogotá D.C

FIRMA: _____
ROBERTO FERRO ESCOBAR: _____

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Nelson Rodríguez Montaña	Docente de planta UD	
Vobo Lic Licitaciones	Juan Pablo Navas Solano	Licitaciones Idexud	
Vobo Area Juridica	Ana María Chavarro	Abogada Idexud	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOS - UDISTRITAL-CONV. ENTIDADES ESTADO** identificada con el número de documento **8999992307** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 17 de diciembre de 2009 con la Cuenta de Ahorros 230-858938 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOS** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **05 de junio de 2024.**

Ivan Mauricio Ricardo Arias
Vicepresidencia de Empresas

DIAN
...R UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14861555144

(415)7707212489984(8020) 000001486155514 4

Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 2 3 0	7	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

IDENTIFICACIÓN

Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
rsona jurídica 1			

...gar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

...Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

...Razón social
NIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

...Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

...País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

...Dirección principal
R 7 40 B 53

...Correo electrónico tesoreria@udistrital.edu.co

...Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 3 2 3 8 4 0 0	6 0 1 3 4 0 6 8 2 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 4	1 9 4 8 0 8 0 6	8 5 4 2	2 0 2 2 0 8 0 1				1 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	8	9	1	0	1	3	1	4	1	6	4	2	5	2										

6- Ingresos y patrimonio.
7- Retención en la fuente a título de rent
8- Retención timbre nacional
9- Retención en la fuente en el impuesto
0- Obligado aduanero
3- Gran contribuyente
4- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52- Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 1 61. Fecha: 2022 - 09 - 08 / 10 : 25: 24

...a información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión ...cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar ...nexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos ...ancionatorios o de suspensión, según el caso.
...Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
...Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ SUAREZ AVELINO
985. Cargo Analista III

Fecha generación documento PDF: 24-08-2023 10:49:35AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14861555144

(415)7707212489984(8020) 000001486155514 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 2 3 0	7	Operativa de Grandes Contribuyentes	1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	
72. Número	1 0	
73. Fecha	1 9 4 8 0 2 2 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	1 9 4 8 0 2 2 5	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	1 9 4 8 0 2 2 5
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0
84. Nacional privado	0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0
87. Extranjero privado	0 . 0

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Distrital — 1 4

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 6 0 6 2 8		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

107

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14861555144

(415)7707212489984(8020) 000001486155514 4

Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 2 3 0	7	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 1 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 5 7 1 9 4 1	1	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TARAZONA	BERMUDEZ	GIOVANNY	MAURICIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
FUNC DELEGADO 1 3	2 0 2 2 0 4 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 4 1 7 6 6 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TUTA	PINZON	CARLOS	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
FUNC DELEGADO 1 3	2 0 2 2 0 4 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 2 0 1 2 1 8 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RANGEL	ROA	EUSEBIO	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14861555144

(415)7707212489984(8020) 000001486155514 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 2 3 0	7	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	7 9 9 4 3 9 8 3	9	COLOMBIA 1 6

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RESTREPO		JUAN	FERMIN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 6 1 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	1 9 0 8 0 9 5 0	3	COLOMBIA 1 6

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOZANO	SANTOS	FABIO	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 6 1 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	1 9 1 3 8 6 1 9	1	COLOMBIA 1 6

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	LOPEZ	LOMBARDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 6 1 5	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 3 2 4 2 3 8 7 9		COLOMBIA 1 6

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANDOVAL	CASTIBLANCO	ADRIANA	MARCELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 3 1 6	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
SE UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14861555144

(415)7707212489984(8020) 000001486155514 4

Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 2 3 0	7	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjeria 2 2	4 0 5 7 0 3		1 9 5 2 3 1

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SUASTEGUI	MOLINA	ERNESTO	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 4 1 0 1 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14861555144

(415)7707212489984(8020) 000001486155514 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 2 3 0	7	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 7 4053

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 2 3 9 3 0 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 8 4062 78

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 2 3 8 3 0 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 3 26 A 40

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
2 8 6 9 6 6 6	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
DE UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14861555144

(415)7707212489984(8020) 000001486155514 4

Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 2 3 0	7	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	162. Nombre del establecimiento	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	165. Dirección	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
Sede 0 9	Educación de universidades 8544	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	CR 4 26 B 54			3 2 3 8 3 0 0	
Sede 0 9	Educación de universidades 8544	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	CL 75 SUR 68 A 51			7 3 1 1 5 2 6	
Sede 0 9	Educación de universidades 8544	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	AV CIRCUNVALAR			3 3 7 5 6 1 8	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14861555144

(415)7707212489984(8020) 000001486155514 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 2 3 0	7	Operativa de Grandes Contribuyentes	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 34 1313

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 2 3 8 3 0 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 31 642 P 8

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
2 8 7 1 7 5 7	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 38 1531

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
2 4 5 7 6 5 9	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

110

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14861555144

(415)7707212489984(8020) 000001486155514 4

Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 2 3 0	7	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades	8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 13 1469

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono: 2 8 2 8 2 2 0	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

NIT: 899.999.230-7

CERTIFICA QUE:

1. La **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS** es un organismo público autónomo descentralizado del orden Distrital de Bogotá, sin ánimo de lucro, cuya actividad principal es la de prestar el servicio de educación superior, aprobada por el ICFES, creada mediante el acuerdo No. 10 de 1948 por el Concejo de Bogotá.

2. La **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS** no es contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios, por ser una entidad estatal del orden distrital y una institución de educación superior, aprobada por el ICFES, en razón de lo anterior no se le deben efectuar descuentos por retención en la fuente del impuesto a la renta y complementarios tal como lo establece el artículo 369 del estatuto tributario.

3. Por ser una Entidad que hace parte del presupuesto del Distrito Capital, en la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS** son **inembargables** las rentas, cesiones y participaciones incorporadas en el presupuesto anual del Distrito Capital, así como **los bienes y derechos.** Numeral 8 artículo 13 del Decreto 714 de 1996.

4. La **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS** no hace parte del grupo Otros contribuyentes del impuesto sobre la renta contemplado en el Art 19-2 E.T. ya que no desarrolla actividades comerciales, industriales ni financieras.

5. La **Universidad** no está obligada a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, pero si presenta la declaración de Ingresos y Patrimonio según lo establece el artículo 598 del E.T.

6. La **Universidad Distrital** por ser una entidad de derecho público **es agente de retención en la fuente** de los impuestos sobre la Renta (E.T. art.368), Ventas (E.T. art 437-2; DR. 380/96 art. 3º), ICA(Decreto 400/99 art 127-2), Timbre (E.T. , arts. 516, 518, 532 y 533; D.R. 2076/92, art 27), Estampilla U.D. (Ley 648/01, Acuerdo 53/02, Decreto 043/02) y Estampillas Procultura y Pro Adulto Mayor (Acuerdo 187y 188 /05)

7. De acuerdo con lo establecido en la Ley 633/00, Art.76, **La Universidad** por ser entidad ejecutora del presupuesto general de la nación **operará bajo el sistema de caja**, para efectos del pago de las retenciones en la fuente de impuestos nacionales.

8. La **Universidad Distrital** en materia contable se rige por el marco conceptual y modelo instrumental expedidos por la Contaduría General de la Nación, no le es aplicable las disposiciones contempladas en la ley 222 de 1995, en cuanto a los Estados Financieros que debe presentar son: el Balance General, el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, y el Estado de Cambios en el Patrimonio y la respectivas Notas.

9. Los servicios de Educación prestados por establecimientos de Educación Superior son servicios **excluidos** del Impuesto sobre las ventas (Artículo 476. E.T.) por lo tanto la Universidad Distrital no es responsable del impuesto sobre las ventas IVA.

10. Los equipos y elementos que importen las instituciones de educación superior que estén destinados al desarrollo de proyectos previamente calificados como de investigación científica o de innovación tecnológica por Colciencias, estarán exentas de gravámenes arancelarios (Decreto 0255 /92 art. 7, lit b)) y del pago del impuesto sobre las ventas (Ley 633 2000 art. 30.)

11. Los bienes y elementos destinados al deporte, la salud, a la investigación científica y tecnológica y a la educación que sean donados a favor de entidades oficiales o sin ánimo de lucro por personas o entidades nacionales o extranjeras estarán **excluidos** del impuesto sobre las ventas (Art. 480 Estatuto Tributario)

12. La educación pública no está gravada al impuesto de industria y comercio. Art. 35 Estatuto Tributario de Bogotá por lo tanto no se le deben aplicar retenciones en la fuente por este concepto.

13. la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, por ser una entidad de derecho público del orden distrital y una institución de educación superior no es sujeto pasivo para efectos de la contribución "Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia" contemplada en la Ley 1697 del 20 de Diciembre de 2013.

Se expide la presente certificación a los veintiseis (26) días del mes de enero de 2024.

ERNESTO SUASTEGUI MOLINA

Firmado digitalmente por ERNESTO SUASTEGUI MOLINA
Fecha: 2024.01.26 08:44:10 -05'00'

ERNESTO SUASTEGUI MOLINA
Líder de Proyecto Unidad de Contabilidad

Linea de atención gratuita
01 800 091 44 10
www.udistrital.edu.co

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2024-03-14 12:29

Razón social

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS - UDFJC

NIT

899999230	DV	7

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual? ENTIDAD DE GOBIERNO

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

SERVICIOS EDUCATIVOS

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
GIOVANNY	MAURICIO	TARAZONA	BERMUDEZ

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	79571941

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["CARRERA 7 40 53 "]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prest del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS en el último año gravable fuerc

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$438.806.628.4
Ingresos no operacionales	$38.274.309.2
Otros	
TOTAL	$477.080.937.6

Las cuentas bancarias de UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 de inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$245.875.139.9
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$126.828.4

Los bienes patrimoniales de UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
PATRIMONIO DE LAS IES PUBLICAS	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$3.343.278.087.9

Las acreencias y obligaciones vigentes de UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS a la fecha son:

Concepto	Saldo
PASIVO CORRIENTE	$350.849.508.9
PASIVO NO CORRIENTE	$685.197.266.3

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal d UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a est persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de l Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público qu adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitiva de la entidad con la cual UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS celebra(rá) contratos o para la cu administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiz investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual UNIVERSIDAD DISTRITA FRANCISCO JOSE DE CALDAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos público

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales denuncias penales con la entidad con la cual UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS celebra(rá) contratos para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ant autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual UNIVERSIDAD DISTRITA FRANCISCO JOSE DE CALDAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos público

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servid público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronunci decisiones definitivas de la entidad con la cual UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS celebra(rá) contrato o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiz investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual UNIVERSIDAD DISTRITA FRANCISCO JOSE DE CALDAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos público

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS que le representaron reduccione la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos ot potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

ACEPTACIÓN - CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA

De conformidad con el art. 3 de la Ley 1150 de 2017 que, indica "De la contratación pública electrónica", la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a través de la oficina de Extensión-IDEXUD aceptamos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general todos los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas.

Firma:
Nombre: ROBERTO FERRO ESCOBAR
C.C. 79.657.603
Teléfono: 3239300 EXT 6223

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Nelson Rodríguez Montaña	Docente de planta UD	
Vobo Lic Licitaciones	Juan Pablo Navas Solano	Licitaciones Idexud	
Vobo Area Jurídica	Ana María Chavarro	Abogada Idexud	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

IDEXUD
Instituto de Extensión y Educación
Para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Anexo No. 2
EXPERIENCIA

Bogotá, 07 de junio de 2024

Número Contrato	Nombre Contratista	Nombre del Contratante	Objeto	Valor del Contrato	Plazo del Contrato	Vigencia
266	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	SDDE – Secretaria de Desarrollo Económico	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para poner en operación un centro piloto de emprendimiento de base tecnológica con énfasis en TIC y mecatrónica (Emprendetronika)	$2.361.504.030	12 Meses	2014
602	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	SDDE – Secretaria de Desarrollo Económico	PROMOVER E IDENTIFICAR Y ESTRUCTURAR CIEN 100 PLANES DE NEGOCIOS DE BASE TECNOLÓGICA EN EL ÁREA DE MECATRÓNICA.	$1.150.000.000	12 Meses	2013
239	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	IDT – Instituto Distrital de Turismo suscribió	Desarrollar conjuntamente actividades encaminadas a fortalecer la cadena productiva del turismo en Bogotá, a partir de la implementación de acciones en los ámbitos de Emprendimiento, Incubación, Bilingüismo y Clústeres Turísticos	$555.997.760	12 Meses	2014
11061	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Secretaria de Integración social	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital De Integración Social-SDIS, la Secretaría Distrital De Cultura, Recreación Y Deportes - SCRD y la Universidad Distrital Francisco José De Caldas para la caracterización de las personas mayores participantes del servicio social, desarrollo de capacidades y	$3.791.930.240	12 Meses	2015

174

Número Contrato	Nombre Contratista	Nombre del Contratante	Objeto	Valor del Contrato	Plazo del Contrato	Vigencia
			potencialidades con apoyo económico, generando conocimiento útil en la toma de decisiones y fortalecimiento de la política pública social para el envejecimiento y la vejez en el distrito capital.			
			En ejecución			
2180684	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	ENTERRITORIO (antes FONADE)	Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera a la ejecución de los planes de negocios aprobados por el consejo directivo del SENA a partir del año 2018 y que sean asignados por el contratante, en el marco de los contratos interadministrativos celebrados con el SENA.	$3.829.020.000	4 años y 10 días	2018
2564825	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	SENA – Servicio Nacional de Aprendizaje	Contratar los servicios de gestión, operación, administración de los recursos e implementación de la ruta completa de creación, puesta en marcha y sostenibilidad de los proyectos del Fondo Emprender, conforme al modelo 4k del emprendimiento SENA, los lineamientos del Fondo Emprender y del SENA, brindando soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera.	$9.259.682.085	36 meses	2021
3451677	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	SENA – Servicio Nacional de Aprendizaje	Contratar los servicios de gestión y administración de los recursos para la operación de la ruta de creación y puesta en marcha de los proyectos del Fondo	$5.408.592.000	36 meses	2022

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

IDEXUD
Instituto de Extensión y Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Número Contrato	Nombre Contratista	Nombre del Contratante	Objeto	Valor del Contrato	Plazo del Contrato	Vigencia
			Emprender, conforme al modelo 4k del emprendimiento SENA, los lineamientos del Fondo Emprender y del SENA, brindando soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera.			

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas cuenta con amplia experiencia en procesos de emprendimiento, la más reciente es mediante el contrato CO1.PCCNTR.2564825 de 2021, suscrito con el SENA y el cual continua vigente, cuyo objeto es "Contratar los servicios de gestión, operación, administración de los recursos e implementación de la ruta completa de creación, puesta en marcha y sostenibilidad de los proyectos del Fondo Emprender, conforme al modelo 4k del emprendimiento SENA, los lineamientos del Fondo Emprender y del SENA, brindando soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera.". Igualmente, el contrato interadministrativo 2180684 de 2018 suscrito con ENTerritorio (antes FONADE) y el cual también se encuentra vigente, cuyo objeto consiste en "La Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera a la ejecución de los planes de negocios aprobados por el consejo directivo del SENA a partir del año 2018 y que sean asignados por el contratante, en el marco de los contratos interadministrativos celebrados con el SENA". De esta forma el seguimiento a los contratos de cooperación empresarial que se suscriben con los emprendedores beneficiados por el programa del Fondo Emprender derivados del convenio 218002 y 217017, suscritos entre ENTerritorio y el SENA, por lo que la Universidad ha realizado la interventoría a 337 planes de negocio ubicados en diferentes regiones de Colombia.

Por otro lado, también cuenta con la experiencia mediante el convenio 480 de 2013 suscrito con SDDE –Secretaria de Desarrollo Económico, para el proyecto Emprendetronika que tenía por objeto "Identificar, estructurar y promover 100 ideas de negocio de base tecnológica en el área de mecatrónica y áreas afines en la ciudad de Bogotá D.C., logrando identificar y promover 124 modelos de negocio. Igualmente, con esta entidad suscribió el Convenio 266 de 2014, Zasca Tecnología, con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para poner en operación un centro piloto de emprendimiento de base tecnológica con énfasis en TIC y mecatrónica" logrando formular 119 planes de negocio, desarrollar 54 prototipos, 65 empresas incubadas y16 registros de marca o solicitudes de patentes.

Adicional a lo anterior, la Universidad Distrital junto con el IDT – Instituto Distrital de Turismo suscribió el Convenio 239 de 2014, denominado Emprendetur, con el objeto de "Desarrollar conjuntamente actividades encaminadas a fortalecer la cadena productiva del turismo en Bogotá, a partir de la implementación de acciones en los ámbitos de Emprendimiento, Incubación, Bilingüismo y Clústeres Turísticos", logrando así generar 70 ideas innovadoras de negocio turístico, Incubar 120 empresas y Afianzar 6 clúster turísticos.

Certifico que la información relacionada es veraz y anexo los soportes requeridos.

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

IDEXUD
Instituto de Extensión y Educación
Para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Proponente:
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NIT: 899999230-7
Representante Legal: Giovanny Mauricio Tarazona Bermúdez
Cedula de ciudadanía No.79´571.941
Dirección: AV. Calle 40A 13 – 09, Edificio UGI Piso 16,
Teléfonos (+57 1) 3239300 ext. 6220. Fax 3239300 ext. 6229
Coordinador.cge.udfe@udistrital.edu.co
Bogotá D.C. - Colombia

ROBERTO FERRO ESCOBAR
Jefe Oficina de Extensión-IDEXUD
C.C. No. 79.657.603 de Bogotá

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Nelson Rodriguez Montaña	Docente de planta UD	
Vobo Lic Licitaciones	Juan Pablo Navas Solano	Licitaciones Idexud	
Vobo Area Jurídica	Ana Maria Chavarro	Abogada Idexud	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Secretaría de Desarrollo Económico	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** (Art. 95 de la Ley 489 de 1998)	**NÚMERO:** 266 - 201 **FECHA:** 20 NOV 2014

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO Y DE SUS REPRESENTANTES LEGALES:	**CARLOS FIDEL SIMANCAS NARVAEZ,** identificado con **Cedula de Ciudadanía No. 19131227 de Bogotá D.C.,** quien actúa en representación legal de **BOGOTÁ D.C., SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, NIT. No. 899.999.061-9,** con domicilio Carrera 30 25-90 Torre A, Entrada Oeste Piso 3; Teléfono: 3693777; Fax: 2695402; que en adelante se denominará **LA SECRETARÍA.** **ROBERTO VERGARA PORTELA,** identificado con **Cedula de Ciudadanía No. 19353736, quien actúa en representación legal de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, NIT: 899999230-7,** cuya dirección y teléfono son carrera 7 N° 40-53 y 3406823 respectivamente, Institución de Educación Superior Oficial y carácter académico es el de Universidad, creada mediante Acuerdo número 10 de 05/02/1948, expedido por el Concejo de Bogotá, que en adelante se denominará **EL ASOCIADO.**
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para poner en operación un centro piloto de emprendimiento de base tecnológica con énfasis en TIC y mecatrónica
2. ALCANCE DEL OBJETO	Con el fin de promover la cultura de la innovación y del emprendimiento, el Centro Piloto de Emprendimiento de Base Tecnológica 'CPEBT' con énfasis en mecatrónica, electrónica y TIC, estará orientado a población con conocimientos técnicos, tecnológicos y profesionales del área de la mecatrónica, de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y afines de la misma Universidad Distrital así como de otros institutos de educación superior. Adaptará y aplicará una metodología reconocida internacionalmente que promueva el espíritu empresarial entre los jóvenes de la capital, ofrecerá formación, capacitación y mentorías a aquellas personas potencialmente emprendedoras de los sectores de TIC, de mecatrónica, electrónica y afines, interesadas en adquirir habilidades empresariales, para enfrentar mercados con propuestas innovadoras. Será un lugar dedicado a la interacción de ideas novedosas con potencial en el mercado; un ambiente colaborativo y de negocios que permitirá investigar, estructurar y visualizar ideas de emprendimiento como una opción viable de vida, de desarrollo profesional, personal y económico.
3. OBJETIVOS ESPECIFICOS	1. Poner en operación un Centro Piloto de Emprendimiento de Base Tecnológica (CPEBT) en mecatrónica, electrónica, TIC y afines, en la sede de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ubicada en Aduanilla de Paiba costado oriental de la calle 13 de Bogotá, como parte de un sistema que comprende también los laboratorios de la Universidad 2. Adaptar una metodología reconocida internacionalmente, ajustándola al entorno específico de y a la población objetivo que permita a estudiantes de educación superior y a jóvenes técnicos, tecnólogos e ingenieros, desarrollar habilidades empresariales para promover modelos de negocio en áreas de

	mecatrónica, electrónica, TIC y afines 3. Aplicar la metodología en por lo menos 120 ideas o proyectos de emprendimiento con énfasis en mecatrónica, electrónica y TIC 4. Llevar 120 ideas o proyectos de negocio hasta la consolidación del respectivo emprendimiento, de los cuales 60, pasarán a la fase de pre-aceleración, y de éstos, 25 pasarán a la fase de aceleración.
4. COMPONENTES DEL CENTRO PILOTO DE EMPRENDIMIENTO DE BASE TECNOLOGICA CON ENFASIS EN MECATRONICA, ELECTRONICA Y TIC	El Centro Piloto de Emprendimiento de Base Tecnológica con énfasis en mecatrónica, electrónica y TIC tendrá los siguientes componentes: 1. **Instalaciones físicas:** un área aproximada de 960m² asignados por la Universidad Distrital en la Aduanilla de Paiba, 1er y 2do piso de la nave del costado norte; áreas del "Observatorio" ubicado en el mismo lote, en sus dos niveles; laboratorios de la Universidad donde los beneficiarios del proyecto piloto puedan contar con los espacios, equipos y las herramientas necesarias para realizar actividades de -investigación, innovación y emprendimiento. 2. **Infraestructura tecnológica:** computadores, equipos de prototipado. 3. **Puestos de trabajo:** 30 cubículos de mínimo dos unidades cada uno, desde donde los beneficiarios puedan operar y desarrollar sus actividades empresariales; mobiliario de oficina, como silla, escritorio y conexión a internet para cada uno de los puestos de trabajo; servicio de recepción de llamadas por conmutador, correspondencia física y anuncio de visitantes; tres salas de asesoría, con módulos para la atención a los usuarios; dos auditorios con capacidad para mínimo 50 personas; tres salas de reuniones privadas dotadas de portátil, *video beam* y demás implementos necesarios para videoconferencias; servicio diario de aseo al puesto de trabajo; servicios públicos (agua y energía eléctrica); zonas de conectividad Wi-Fi mínimo de 10MB en las áreas destinadas para el CPEBT; servicios sanitarios y zona de cafetería; dos espacio de Networking con mínimo 20 computadores de escritorio, dotados de conectividad y ayudas audiovisuales para llevar a cabo eventos focalizados en emprendimiento TIC, tecnología y negocios donde los emprendimientos se pueden relacionar con personas y empresas del sector y conseguir contactos comerciales y oportunidades de crecimiento empresarial; dos espacios de Co-working (espacios diseñados para propiciar la creatividad y la innovación, cómodos y modernos para el desarrollo de los emprendimientos y la interacción profesional); dos espacios para realizar Pitch (presentaciones mensuales de emprendedores ante evaluadores y expertos locales y/o extranjeros, en un formato de pitch de 3 minutos en donde cada equipo emprendedor muestra los avances de su empresa en términos de crecimiento del mercado, modelo de negocio y cambios en la estructura organizacional); dos salas de informática, para consultas y eventos de formación. Todos estos espacios y servicios deberán estar debidamente identificados y disponibles, previa programación por el administrador del CPEBT. 4. **Insumos** para los equipos 3D de prototipado 5. **Personal:** académico, administrativo, de apoyo y de mentoría

	especializada en emprendimiento de base tecnológica 6. **Talleres y seminarios de formación, capacitación y entrenamiento:** además de contar con espacios e infraestructura tecnológica, los beneficiarios tendrán la posibilidad de recibir formación, capacitación, realizar entrenamientos 7. **Mentorías:** cada beneficiario contará con una mentoría especializada e individualizada desde la fase de ideación que seguirá en las fases sucesivas qué le permitirá adquirir las habilidades y competencias necesarias para hacer frente a los desafíos que impone la actividad productiva en el ámbito de la mecatrónica, electrónica, TIC y afines.
5. VALOR	El valor del presente Convenio asciende a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.- ($2.400.000.000.oo)**, suma que incluye todos los gastos, capital humano y físico, impuestos y demás costos necesarios para la ejecución del convenio. Dicho valor se encuentra conformado por los siguientes aportes de las partes: **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.600.000.000.oo) M/CTE**, que serán aportados por **LA SECRETARIA.** **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000.00) M/CTE),** que serán aportados por **EL ASOCIADO,** en especie.
6. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES	**LA SECRETARÍA** realizará el desembolso de sus aportes económicos al presente convenio, de la siguiente manera: 1. Un primer desembolso por valor de Cuatrocientos ochenta millones de pesos ($480.000.000.oo) M/Cte-. correspondiente al 30%, de los aportes de LA SECRETARIA, a la firma del acta de inicio, conformación y presentación del equipo de trabajo, plan de trabajo y cronograma, previamente aprobados por el supervisor. 2. Un segundo desembolso por valor de Doscientos cuarenta millones de pesos ($240.000.000.oo) M/Cte.- en el mes 2 de ejecución equivalentes a un 15% de los aportes de LA SECRETARIA, una vez realizados los procesos de convocatoria, sensibilización y selección de ideas, proyectos y emprendimientos, con toda la documentación soporte de los entregables descritos en la etapa de preparación de la convocatoria y certificación de recibido a satisfacción y aceptación por parte del supervisor del convenio. 3. Un tercer desembolso por valor de Doscientos cuarenta millones de pesos ($240.000.000.oo) M/Cte.- en el mes 4 de ejecución equivalentes a un 15% del total de los aportes de LA SECRETARIA, una vez realizado en su totalidad la Fase I del modelo piloto de emprendimiento, con toda la documentación soporte de los entregables de esta Fase y certificación de recibido a satisfacción y aceptación por parte del supervisor del convenio. 4. Un cuarto desembolso por valor de Ciento sesenta millones de pesos ($160.000.000.oo) M/Cte.- en el mes 6 de ejecución equivalentes a un 10% del total de los aportes de LA SECRETARIA, una vez realizado en su totalidad la Fase II del modelo piloto de emprendimiento, con toda la documentación soporte de los entregables de esta Fase y certificación de

	recibido a satisfacción y aceptación por parte del supervisor del convenio. 5. Un quinto desembolso por valor de Ciento sesenta millones de pesos ($160.000.000.oo) M/Cte.- en el mes 8 de ejecución equivalentes al 10% del total de los aportes de LA SECRETARIA, una vez realizado en su totalidad la Fase III del modelo piloto de emprendimiento, con toda la documentación soporte de los entregables de esta Fase y certificación de recibido a satisfacción y aceptación por parte del supervisor del convenio. 6. Un sexto desembolso por valor de Ciento sesenta millones de pesos ($160.000.000.oo) M/Cte.- en el mes 10 de ejecución equivalentes a un 10% del total de los aportes de LA SECRETARIA, una vez realizado en su totalidad la Fase IV del modelo piloto de emprendimiento, con toda la documentación soporte de los entregables de esta Fase y certificación de recibido a satisfacción y aceptación por parte del supervisor del convenio. 7. Un séptimo y último desembolso por valor de Ciento sesenta millones de pesos ($160.000.000.oo) M/Cte.- en el mes 12 de ejecución equivalentes a un 10% del total de los aportes de LA SECRETARIA, una vez realizado en su totalidad la Fase V del modelo piloto de emprendimiento, con toda la documentación soporte de los entregables de esta Fase, entrega del Informe Final de ejecución, informe financiero y documentación soporte impresa y en medio magnético, debidamente recibidos a satisfacción por parte del supervisor del convenio. **EL ASOCIADO** aportará la suma de OCHO CIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000.00) M/CTE) en especie representados en la puesta a disposición de infraestructura física y tecnológica. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos de **LA SECRETARÍA** estarán sujetos a la programación de recursos del Programa Anual de Caja PAC y a la disponibilidad de los mismos en la Tesorería Distrital. **PARAGRAFO SEGUNDO: LA SECRETARÍA** consignará sus desembolsos en la entidad financiera indicada por **EL ASOCIADO**, en la cuenta bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos - SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá. **PARAGRAFO TERCERO:** Los rendimientos financieros, si se llegaren a generar, deberán ser girados mensualmente por **EL ASOCIADO** a la Tesorería Distrital, para lo cual deberá remitir al Supervisor de **LA SECRETARÍA** la certificación de la consignación.
7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Por parte de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO:** CDP: 725 del 13 de noviembre de 2014 PROYECTO/RUBRO: 3-3-1-14-01-11-0748-157- Fomento de la investigación básica y aplicada para fortalecer la productividad empresarial y cooperativa.
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del convenio será de doce (12) meses, plazo que inicia a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de

	los requisitos de legalización y ejecución.
9. VIGENCIA	El convenio permanecerá vigente desde su perfeccionamiento, durante el plazo de ejecución del mismo y hasta cuatro (4) meses más.
10. LIQUIDACIÓN	El presente convenio será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución.
11. SUPERVISIÓN	La supervisión de este convenio por parte de **LA SECRETARIA** estará a cargo del funcionario (a) o funcionarios (as) que designe el Ordenador del Gasto. En todo caso, el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente al Supervisor designado. **PARAGRAFO PRIMERO:** El supervisor, en cumplimiento de su función, deberá presentar informes de supervisión mensuales.
12. COMITÉS PARA LA EJECUCIÓN	Para la adecuada ejecución del presente convenio, se conformará un Comité Técnico, integrado por dos (2) funcionarios designados por el Ordenador del Gasto, y al menos un (1) representante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. El comité técnico tendrá las siguientes funciones: 1. Aprobar el cronograma y plan de trabajo. 2. Hacer seguimiento e impulsar el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del convenio. 3. Evaluar y aprobar los productos presentados en la realización del objeto del convenio 4. Aprobar los informes de ejecución presentados. 5. Revisar los informes de avance de actividades presentados, así como formular las observaciones y correctivos que considere pertinentes, con el fin de garantizar la calidad de los productos. 6. Proponer las modificaciones, cambios, prórrogas y adiciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
13. GARANTÍA	El ASOCIADO se compromete a constituir una póliza de seguro a favor de BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, NIT. 899.999.061-9, que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista. La garantía contendrá los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO:** por un valor equivalente al 20% del valor total de los recursos entregados para la ejecución del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el convenio **EL ASOCIADO** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías presentadas; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. La actualización de la garantía deberá hacerse teniendo en cuenta la fecha de suscripción del convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al **ASOCIADO** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados o con cualquier otro que se llegare a presentar.

14. PRODUCTOS	Los resultados y/o productos específicos que se deben obtener con la ejecución del presente convenio son: **I. Entregables para todas las fases durante la operación del CPEBT:** 1. Informe detallado de los resultados de cada fase, con la descripción de los avances por beneficiario. 2. Registro de entrada del personal administrativo, académico y de emprendedores al CPEBT 3. Lista de asistencia y registro fotográfico de cada uno de los talleres que se realice. 4. Documentos de soporte de la evaluación de cada taller que se realice durante la fase. 5. Registros (fotográficos y de asistencia y acceso al portal WEB (Aula virtual)) de capacitación básica y especializada. 6. Documentación y cartillas impresas y/o en medios digitales del contenido de las temáticas vistas durante la fase. 7. Se debe presentar un documento de registro firmado por el mentor y el beneficiario, que evidencie el número de horas de acompañamiento de mentoría realizado para cada uno de los equipos de emprendimiento. 8. Informe de intervención psicológica y orientación social en la fase que contenga los soportes de intervención por cada uno de los emprendedores. 9. Planilla debidamente firmada por el supervisor y el beneficiario que evidencie los costos y cantidad de material de prototipado utilizado por cada uno de los emprendimientos en la fase. 10. Planilla debidamente firmada por el supervisor y el beneficiario que evidencie el uso de los laboratorios dispuestos por la Universidad Distrital. **II. Diseño del modelo y puesta en operación del CPEBT (2 meses):** 1. Un documento que contenga la metodología internacionalmente reconocida, a utilizar en CPEBT 2. Documento de la estrategia de comunicación con imagen corporativa del programa y/o convocatoria. (La imagen corporativa del CPEBT debe ser de tamaño visible y debe incluir la imagen de la SDDE, Alcaldía Mayor de Bogotá D. C y Universidad Distrital). 3. Informe detallado del desarrollo e implementación de las adecuaciones locativas, tecnológicas y de operación del centro de emprendimiento de base tecnológica para el D. C. 4. Documento donde se debe relacionar y especificar la adquisición de equipos tecnológicos, que serán entregables al finalizar el convenio 5. Copia en medio magnético de la base de datos de inscripción de emprendimientos. 6. Informe de los emprendimientos registrados seleccionados y evaluados que entran a las diferentes fases del CPEBT con un diagnóstico por cada una de los emprendimientos que se beneficiarían beneficiarios de los servicios del CPEBT. 7. Informe del desarrollo e implementación de las adecuaciones locativas,

	tecnológicas y de operación del CPEBT para el D. C. 8. Un documento descriptivo del modelo de administración y operación del CPEBT que contenga mínimamente misión, visión, valores, manual de funciones, manual de procedimientos, manual de uso y reglamento, estructura organizativa y formatos que se aplicarían en el CPEBT. 9. Presentar el plan de gestión de recurso humano del proyecto que contenga mínimamente, una matriz con los perfiles profesionales, tiempo asignado a las actividades, funciones y rol, se debe adjuntar hojas de vida con documentación soporte (Formación Profesional - Experiencia Empresarial) para la ejecución del contrato. (Esto aplica para los Coach.), que será previamente revisada y avalada por la SDDE. 10. Plan de intervención psicológico y de orientación social del CPEBT. 11. Documentación que contiene: piezas realizadas para la difusión del CPEBT como webmail, afiches, videos, entre otros impresos y digitales. 12. Presentar la estructura de desglose de trabajo del CPEBT que contenga mínimamente la descripción de cada tarea, el responsable, el costo y tiempo. 13. Presentar planes de gestión de riesgos, compras, ambiental. calidad, costos, stakeholder, cronograma y de cambios para el CPEBT. De acuerdo a los lineamientos y mejores prácticas de PMI. 14. Portal WEB con los servicios del Centro y sus componentes constitutivos. 15. Realización de un evento de lanzamiento del CPEBT y sus servicios (incluye la convocatoria, divulgación en medios de comunicación masivos y logística). 16. Diseño e instalación de pendones y afiches en las carteleras de las facultades de Ingeniería de la Entidades asóciadas a RIMA, centros y grupos de investigación, dependencias de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y SDDE. 17. Link en la página de Internet de la Universidad Distrital que permite descargar la información general del CPEBT y requisitos de participación de la convocatoria, para la selección de los 120 proyectos de emprendimiento 18. Carta de compromiso firmada de los 120 proyectos de emprendimientos seleccionados. 19. Evidencia de la presentación y comunicación en medios digitales de los proyectos de emprendimientos seleccionados. 20. Un documento con la metodología de selección de los emprendimientos, de acuerdo al modelo de emprendimiento adoptado. 21. Un documento de requerimientos para el desarrollo del sistema de gestión del emprendimiento del centro, basado en la definición de la manera como se prestará el servicio. De tal forma que parte de los propósitos del centro sea desarrollar proyectos propios, asociados al apoyo de su propia gestión. 22. Documentación soporte de la gestión de contratación y compras para la ejecución del convenio. 23. Un informe de resultados tanto cualitativo y cuantitativo que contenga los indicadores de gestión de la intervención en el CPEBT e indicadores de

	impacto para cada uno de los emprendimientos beneficiados. **III. Operación del CPEBT (Total 10 meses):** 1. Informe del uso de la plataforma web para el registro de la convocatoria de proyectos de emprendimiento de base tecnológica TIC y mecatrónica, como también la caracterización y registro de trazabilidad de cada emprendimiento. 2. Materiales publicitarios entregados a cada uno de los emprendedores en la fase de consolidación y soportes respectivos. 3. Documento descriptivo del diseño gráfico de cada uno de los proyectos. 4. Plan de negocio de cada uno de los emprendimientos. 5. Actas del desarrollo de los eventos networking que se desarrollen en las fases de pre-aceleración y de aceleración. 6. Actas de realización de los diagnósticos y las sesiones de PITCH. 7. Actas del desarrollo de los eventos coworking que se desarrollen en la fase de aceleración. 8. Informe detallado de la rueda de negocios que se debe realizar y el seguimiento de la post-rueda a cada una de las empresas que lleguen a la fase de aceleración. 9. Informe detallado por cada empresa de la fase de aceleración que contenga: el porcentaje de crecimiento, el número de nuevos clientes, nuevos contactos, usuarios, descargas y el número de nuevos empleos. 10. Informe de lecciones aprendidas durante los primeros 10 meses de operación del CPEBT. 11. Evidencia de la publicación en los principales medios de comunicación de las empresas que estén en la fase de aceleración. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los resultados de los productos son tangibles y se pueden medir por los documentos que sustentarán cada producto y que sintetizarán las actividades realizadas durante la ejecución del convenio, con sus respectivos soportes.
15. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**OBLIGACIONES DEL ASOCIADO: 1.** Adaptar y aplicar, junto con expertos locales e internacionales, una metodología reconocida internacionalmente, para crear, desarrollar y consolidar modelos de emprendimiento de base tecnológica. **2.** Articular y consolidar la metodología a través de Redes de Apoyo con los diferentes sectores (Estado, Universidades y Empresas.) desde el CPEBT. **3.** Adecuar los espacios físicos conformados por una área aproximada de 960M², que serán suministrados por la UNIVERSIDAD en el Centro de Aduanilla de Paiba, para la consolidación y operación del Centro de EBT por el término de doce (12) meses.**4.** Realizar un evento de lanzamiento del CPEBT y socialización de los beneficios y servicios con sus áreas estratégicas, orientado a promover e incentivar el emprendimiento en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con las orientaciones del Comité Técnico. **5.** Facilitar puestos de trabajo dotados con las características referenciadas en el numeral 3.4, tercer parágrafo, según el inventario dado por el administrador de la sede de Aduanilla de Paiba

Carrera 30 No. 25-90 Edificio CAD Piso 3, Torre A, Costado Occidental. Teléfonos: 3693777 - 3693750 Fax: 2695402
www.desarrolloeconomico.gov.co Información: Línea 195

	(verificable en un anexo documental y fotográfico). **6.** Garantizar que el CPEBT cuente con los equipos y medios tecnológicos necesarios para que la población objetivo pueda llevar a cabo sus actividades diarias de emprendimiento, de innovación y producción de nuevos y mejorados prototipos de productos y servicios. **7.** Facilitar los espacios físicos y recursos tecnológicos a los beneficiarios quienes serán alojados hasta por el término de diez (10) meses. En el caso de presentarse deserciones, la UNIVERSIDAD deberá mantener una base de proyectos preparados para ser incorporados al CPEBT y garantizar al final del proceso 120 proyectos de emprendimiento intervenidos en sus diferentes fases del emprendimiento establecido. **8.** Establecer un manual de uso y destinación de los recursos físicos y tecnológicos del CPEBT, alineado con una reglamentación y políticas de uso para los emprendedores beneficiados del CPEBT. **9.** Realizar un proceso de convocatoria, selección y mentoría especializada individual a 120 ideas o proyectos de emprendimiento de base tecnológica con énfasis en tecnologías de información y comunicaciones (TIC), electrónica, mecatrónica y afines, que serán clasificados de acuerdo con su estado de avance, y pasarán a las fases sucesivas según corresponda: Llevar 120 ideas o proyectos de negocio hasta la consolidación del respectivo emprendimiento, de los cuales 60, pasarán a la fase de pre-aceleración, y de éstos, 25 pasarán a la fase de aceleración, definidos previamente a través de un panel de jurados integrados al menos por dos (2) funcionarios de la SDDE. **10.** Garantizar el acompañamiento personalizado por parte de expertos (Mentores), para los 120 proyectos de emprendimiento beneficiados, en áreas estratégicas tales como: mercadeo y técnicas de ventas, validación temprana en su modelo de negocio, modelos de negocios e ingresos, en la generación de modelos de negocios aplicando el método CANVAS, imagen corporativa, financiera y normatividad, propiedad intelectual, fuentes de financiación y oportunidades financieras, en la exportación y comercio internacional de TIC entre otras. **11.** Programar y desarrollar mínimo 30 talleres teóricos y prácticos con consultores externos especializados en las diferentes fases del modelamiento de un emprendimiento en: Ideación, Creación, Consolidación, Pre-aceleración y Aceleración, para los proyectos de emprendimientos que así lo requieran. **12.** Acompañar a las empresas y/o emprendimientos seleccionados para el desarrollo y estructuración de modelos y planes de negocios, con su respectiva validación temprana, para los emprendimientos que están en la fase de ideación. **13.** Brindar asesoría de alojamiento y puesta en operación de las páginas web de las empresas y/o emprendimientos seleccionados, utilizando plataformas libres. **14.** Elaborar el diagnóstico (ficha de caracterización) que determine la línea base del estado actual de los proyectos de emprendimientos seleccionados, en el momento que ingresan al CPEBT. **15.** Presentar un plan de trabajo con: actividades, productos, responsables y cronograma requerido (MS Project) en medio magnético. **16.**

	Entregar los productos objeto del convenio, definitivos de acuerdo con el cronograma y plan de trabajo aprobados por el supervisor del convenio en las cantidades y de acuerdo con las características indicadas en los estudios previos y la propuesta de la UNIVERSIDAD. **17.** Definir las especificaciones técnicas de los equipos, mediante un "anexo técnico" de los equipos que se van a adquirir y que harán parte de la dotación del centro piloto de emprendimiento de base tecnológica 'EBT'. **18.** Trabajar en la imagen del proyecto (logo, slogan, etc.) y estrategias de promoción de los diferentes servicios del Centro de EBT y un *brochure* de los servicios. **19.** Llevar una base de datos de los proyectos beneficiados, por cada una de las fases con indicadores y datos estadísticos, para ser divulgados por la Universidad en medios masivos de comunicación y artículos de prensa de mayor circulación. **20.** Solicitar por escrito previamente a su ejecución cualquier autorización, modificación o ajustes a las actividades o recursos presupuestales descritos en la propuesta o autorizadas por el comité técnico del convenio. **21.** Elaborar las memorias y registro de los procesos y eventos, los cuales deben quedar completamente documentados y reportados en los informes de avance del convenio y socializar según requerimientos de la SDDE. **22.** Presentar informes mensuales que dén cuenta del avance de las actividades establecidas en el convenio, la ejecución de los recursos, tanto en documento físico como digital de acuerdo a los requerimientos de la SDDE. **23.** Entregar con las facturas los certificados de paz y salvo de los aportes a la seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) del personal vinculado para la ejecución del convenio, el certificado debe ser suscrito y firmado por el revisor fiscal. **24.** Realizar mensualmente una reunión del Comité técnico del convenio, para hacer seguimiento y recibir los informes técnicos, administrativos y financieros y los resultados, en los cuales se visualice el estado de avance y desarrollo del proyecto. **25.** Elaborar y entregar a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico los informes mensuales correspondientes a las actividades planteadas en el cronograma en los tiempos establecidos de acuerdo con el formato No. FT-13-PR-COT-03 Informe de Ejecución del Convenio, que será entregado por la Dirección de Competitividad de Bogotá Región. **26.** Entregar diligenciada la información relacionada con la identificación y caracterización de beneficiarios(as) y unidades productivas, en las herramientas o instrumentos de captura que La Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico disponga. Igualmente deberá entregar los formatos solicitados para el seguimiento y evaluación, y demás información requerida por esta Oficina. La información reportada deberá ser veraz, verificable y cumplir con los requerimientos de completitud (total de variables y total de beneficiarios(as) atendidos(as), cobertura y oportunidad. **27.** Para el desarrollo de los talleres y/o seminarios, se deben presentar las hojas de vida de los conferencistas, como también las guías y contenidos de las diferentes temáticas a desarrollar, su duración y jornadas de los mismos, en modalidad

Carrera 30 No. 25-90 Edificio CAD Piso 3, Torre A, Costado Occidental. Teléfonos: 3693777 - 3693750 Fax: 3695402
www.desarrolloeconomico.gov.co Información: Línea 195

	presencial. Dicho material será previamente revisado y avalado por el Comité Técnico. **OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA: 1.** Realizar, conforme a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales, los desembolsos en dinero que sean necesarios para llevar a cabo el objeto del convenio. **2.** Aportar su experiencia y conocimiento para el adecuado desarrollo del objeto del convenio. **3.** Convocar y hacer parte del Comité Técnico Operativo y designar a dos (2) representantes para el mismo según criterio del Ordenador del Gasto **4.** Adelantar las demás funciones y actividades que se encuentren a su cargo y se especifiquen en los documentos que modifiquen o adicionen y que deberán concordar con el objeto del mismo. **5.** Hacer seguimiento a la evolución y ejecución del convenio y designar un supervisor del convenio que sirva de un punto de enlace entre las instituciones participantes. **6.** La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico suministrará los formularios que requiera el asociado, con el fin de éstos sean alimentados por el ASOCIADO, para el registro, caracterización y seguimiento de beneficiarios. **7.** Realizar el seguimiento a la planificación, programación y correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio. **8.** Realizar el acompañamiento y seguimiento para garantizar que se cumpla con el objeto del presente convenio. **9.** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del convenio.

16. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. 1. Establecer los procedimientos para el cabal desarrollo del Convenio. **2.** Velar porque el objeto y las obligaciones del Convenio se cumplan a cabalidad. **3.** Informar a la Oficina Asesora Jurídica de cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del Convenio. **4.** Enviar a la Oficina Asesora Jurídica con la debida anticipación, las solicitudes de prórroga o adición del Convenio, si fuere necesario. **5.** Expedir las Certificaciones e Informes de Supervisión que acrediten el cumplimiento del objeto y obligaciones del Convenio. **6.** Verificar que el Asociado se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si fuere el caso. Si se tratare de Persona Jurídica, para tal fin deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso no será inferior a los (6) meses anteriores a la celebración del Convenio, en la que se acredite el cumplimiento por parte del asociado de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. **7.** Gestionar y tramitar las actividades necesarias para realizar el desembolso. **8.** Suministrar al Asociado la información necesaria para dar cabal cumplimiento al objeto del Convenio. **9.** Efectuar las recomendaciones que estime pertinentes. **10.** Las demás inherentes al ejercicio de la supervisión. **17) OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO: 1.** Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Convenio, conforme lo establece la

minuta, el estudio previo junto con sus anexos y la propuesta asociativa presentada por la Universidad Distrital que hacen parte integral del convenio. **2.** Desarrollar las actividades y cumplir con los productos establecidos en el presente convenio. **3.** Aportar su experiencia y conocimiento y disponer del recurso humano necesario para el cumplimiento del objeto y obligaciones del presente Convenio, así como los productos pactados en el marco del mismo **4.** Presentar un plan de trabajo con: actividades, productos, responsables y cronograma requerido (MS Project) impreso y en medio magnético. **5.** Definir las especificaciones técnicas de los equipos que harán parte de la dotación del centro de emprendimiento de base tecnológica 'CPEBT'. **6.** Cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos realizados en su propuesta, especialmente aquellos directamente relacionados con el anexo técnico de los Estudios Previos. **7.** En caso de haber sido pactados, recibir los aportes de LA SECRETARIA, operar los recursos del convenio y llevar los registros conforme las normas contables vigentes. **8.** Llevar un presupuesto desglosado. Cualquier modificación del presupuesto deberá ser autorizada por el comité técnico operativo mediante acta firmada por las partes intervinientes. **9.** Garantizar el uso de la imagen corporativa entregada a LA SECRETARIA en el desarrollo del presente convenio. **10.** Brindar información a LA SECRETARIA acerca de las actividades necesaria para la realización del objeto del convenio. **11.** Facilitar intercambio de información necesaria para la realización del objeto del convenio. **12.** Cuando a ello haya lugar, dar los créditos legibles a la Alcaldía Mayor de Bogotá y a LA SECRETARIA en todas las piezas publicitarias, Internet, impresos y memorias que realice, teniendo en cuenta los parámetros de imagen institucional de la Administración Distrital. **13.** Presentar informes de gestión para que LA SECRETARIA efectúe los desembolsos de los recursos, bajo los lineamientos señalados por el supervisor del convenio. **14.** Presentar informes de ejecución presupuestal de los aportes de cooperación. **15.** Cancelar todos los costos derivados de la constitución de las garantías, los impuestos que se deriven del convenio, publicación y las deducciones por estampillas, del Distrito Capital. **16.** Disponer durante la vigencia del convenio, de la infraestructura física, técnica, tecnológica, operativa, contable, administrativa y financiera y logística en general necesaria para atender a la población objetivo del convenio. **17.** Identificar y seleccionar la población beneficiaria, de acuerdo con las condiciones y de las orientaciones de LA SECRETARIA, tomando las previsiones para evitar el fraude o suplantación de beneficiarios, cuando a ello haya lugar. **18.** No discriminar a ninguna persona por razones de sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas o sus condiciones económicas o sociales, ni ninguna otra que vulnere el derecho a la igualdad y demás derechos constitucionales. **19.** Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, relacionado con los Sistemas de Salud, ARP, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del convenio y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.**20.**Dar aplicabilidad a los lineamientos dados por el supervisor para la ejecución del convenio. **21.** Presentar oportunamente las facturas necesarias para los desembolsos, y con los soportes correspondientes. **22.** Contratar bajo su cuenta y riesgo, los servicios adicionales que

sean necesarios para la ejecución del presente convenio. **23.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del convenio, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. **24.** Compartir con LA SECRETARIA las bases de datos que surjan del funcionamiento del convenio en cada una de las etapas. **25.** Incluir a los beneficiarios del presente convenio en la aplicación y/o base de datos que LA SECRETARÍA disponga para tal a través de su página Web o por otro medio, así como en los informes de ejecución respectivos, en la periodicidad y bajo los lineamientos trazados por el supervisor. **26.** Autorizar a LA SECRETARIA el acceso, manejo y conservación de la información suministrada con la debida protección de la reserva de la información, según la normatividad aplicable al caso. **27.** Entregar diligenciados en medio magnético, los formularios de "Identificación y caracterización de ciudadanos(as) y unidades productivas", los formatos requeridos para el seguimiento y evaluación, y demás información requerida por la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Estos formularios y formatos deberán ser diligenciados de forma veraz y la información reportada deberá ser verificable y cumplir con los requerimientos de completitud (total de variables y total de beneficiarios(as) atendidos(as)), cobertura y oportunidad. **28.** Asistir puntualmente a las reuniones de comité técnico y agilizar los procesos necesarios para el desarrollo de este convenio. **29.** Destinar los recursos públicos que reciba el Asociado en razón del respectivo Convenio, únicamente a gastos para el cumplimiento del objeto del mismo. **30.** Abrir una cuenta de ahorros en una entidad bancaria destinada única y exclusivamente para manejar los recursos del convenio. **31.** Trasladar mensualmente a la Tesorería Distrital los rendimientos financieros generados por los recursos presupuestales no ejecutados que se encuentren en poder del asociado, el cual se debe informar mensualmente presentando los recibos correspondientes, cuando haya lugar a ello. **32.** Vincular a la población beneficiaria de la Directiva 001 de 2011, laboral o contractualmente en los términos allí señalados, cuando haya lugar a ello. Para tal efecto, deberá consultar el banco de datos dispuesto para ello por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. **33.** Las demás que se requieran para la correcta ejecución del convenio. **18. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El personal que participe en este Convenio conserva su vínculo laboral con la entidad a la cual pertenece, en consecuencia no adquiere ningún vínculo laboral o administrativo con las otras, razón por la cual no tendrá derecho a reclamación de prestación laboral ni indemnización alguna. **19. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR:** Las partes acuerdan que los derechos de autor se regirán por la legislación nacional aplicable. En cualquier caso los derechos patrimoniales corresponderán a las partes en proporción a los aportes. **20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** LA SECRETARÍA y EL ASOCIADO se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar directa o indirectamente a terceros la información que conozcan en virtud de la ejecución del Convenio. LA SECRETARÍA y EL ASOCIADO se obligan y así lo comunicarán a sus empleados, contratistas y subcontratistas a guardar absoluta confidencialidad sobre los datos, especificaciones o cualquier otra información que se le proporcione en relación con este Convenio, comprometiéndose además a no ponerla en manos ni a disposición de terceras personas ajenas a LA SECRETARÍA y EL ASOCIADO. **21. MODIFICACIONES:** Cualquier modificación, prórroga o adición al presente Convenio se efectuará, de común acuerdo de las partes mediante la suscripción de los correspondientes actos por los Representantes Legales de las partes. **22. CESIÓN:** Las partes no podrán ceder a título alguno los derechos y obligaciones que adquieren mediante el presente documento. **23. SUSPENSION:** El plazo de ejecución del presente Convenio

podrá suspenderse temporalmente por mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta de suspensión, en la que se señalarán los motivos que dieron lugar a la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades. **24. TERMINACION:** Serán causales de terminación de este convenio: a) La expiración del plazo pactado, salvo las previsiones previstas en el presente documento; b) El mutuo acuerdo entre las partes; c) La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del convenio; d) El acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio. **25. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Los representantes legales de LA SECRETARÍA y EL ASOCIADO declaran expresamente que no se encuentran incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la Ley. **26. PERFECCIONAMIENTO:** El presente Convenio se perfeccionará con la firma de las partes. **27. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Una vez suscrito el convenio, LA SECRETARÍA expedirá el Certificado de Registro Presupuestal correspondiente. El presente convenio requiere para su ejecución la expedición del Certificado de Registro Presupuestal de LA SECRETARÍA y la suscripción de la correspondiente acta de inicio por las partes. Así mismo, EL ASOCIADO deberá presentar el comprobante de consignación de los derechos de publicación del convenio cuando a ello haya lugar. **28. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, las partes convocan a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente convenio. **29. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO:** Se incorporan al presente Convenio y por lo tanto hacen parte integral del mismo todos los documentos que se expidan con ocasión de la planeación, celebración, ejecución y liquidación del presente Convenio. **30. ADQUISICION DE BIENES.** Las partes acuerdan que si en la ejecución del convenio se llegaren a adquirir bienes devolutivos con cargo a los aportes distritales serán de propiedad de la SECRETARIA; por lo tanto una vez finalizada la ejecución del convenio, los mismos deberán ser entregados previo inventario y visto bueno del supervisor a la SECRETARIA. **31. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente convenio el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en Bogotá, a los

Por SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO

CARLOS FIDEL SIMANCAS NARVÁEZ
C.C. No. 19.131.227 de Bogotá D.C.
Secretario de Despacho

Por UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CLADAS

ROBERTO VERGARA PORTELA
C.C. No. 19353736.
Rector (E)

Carrera 30 No. 25-90 Edificio CAD Piso 3, Torre A, Costado Occidental. Teléfonos: 3693777 - 3693750 Fax: 2695402
www.desarrolloeconomico.gov.co Información: Línea 195

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 266 -2014 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. NIT/CC No. 899.999.230-7.

1. **Requisito General.**

Contratista / Asociado ejecutor:	**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**
Identificación y/o NIT	**899.999.230-7**
Representante Legal:	**Ricardo García Duarte**
Supervisor y/o Interventor	**Edicson Martínez Rodríguez**

2. **Objeto** "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para poner en operación un centro piloto de emprendimiento de base tecnológica con énfasis en TIC y mecatrónica."

3. **Fechas:**

Suscripción del convenio/contrato:	**20 noviembre de 2014**
Acta de inicio del convenio/contrato:	**15 diciembre de 2014**
Fecha de Terminación:	**14 diciembre de 2015**
CESION	**NO APLICA**
SUSPENSION	**NO APLICA**

4. **Garantías:**

Último documento de garantía, según contrato	**Mecanismo de Cobertura de Riesgos**	
	Clase de garantía:	**Cumplimiento**
	Fecha de expedición:	28 DE NOVIEMBRE DE 2014
	Entidad que expide la garantía:	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA
	N° De Póliza:	36GU037389
	Amparo	**Cumplimiento**
	Valor	$ 480.000.000,oo
	Vigencia inicial	Desde 20 de Noviembre de 2014 hasta el 20 de Septiembre de 2016
	Ampliación de la vigencia	Desde 20 de Abril de 2016 hasta el 14 de Agosto de 2016
	Fecha de expedición	28 Noviembre 2014

5. **Plazo de ejecución:**

Plazo inicial	DOCE (12) MESES
Prórroga	N/A
Suspensión	N/A
Plazo total	(12 meses)

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 266 -2014 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. NIT/CC No. 899.999.230-7.

6. Valor

Inicial	DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.400.000.000)
Adición (es)	N/A
Valor total	DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.400.000.000)

7. Relación de Pagos:

Orden de pago	Valor	Fecha
1651	$480.000.000	29 Diciembre de 2014
2559	$240.000.000	28 Octubre de 2015
2591	$240.000.000	22 Diciembre de 2015

8. Acuerdos, Conciliaciones y Transacciones a que se haya llegado.

Los rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorros destinada única y exclusivamente para manejar los recursos aportados de la SDDE, generaron rendimientos por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 4.550.691) en el año 2015, los cuales fueron consignados a la Dirección Distrital de Tesorería (Ver soportes anexos).

Enero	$ 1.016.000
Febrero	$ 844.875
Marzo	$ 1.013.849
Abril	$ 136.820
Mayo	$ 576.126
Junio	$ 520.232
Julio	$ 418.469
Septiembre	$ 24.320
TOTAL	$ 4.550.691

NOTA 1- Rendimientos financieros años 2016, 2017 y 2018:

Los rendimientos financieros de acuerdo con los soportes entregados por la el Ejecutor correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018, fueron consignados a la Tesorería Distrital (Ver soportes anexos).

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 266 -2014 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. NIT/CC No. 899.999.230-7.

2016

Febrero	$ 232.510,24
Marzo	$ 226.049,46
Abril	$ 233.887,28
Mayo	$ 259.482,81
Junio	$ 243.774,56
Julio	$ 236.118,36
Agosto	$269.249,10
Septiembre	$ 245.292,76
Octubre	$253.991,42
Noviembre	$246.304,59
Diciembre	$230.334,60

2017

Enero	$230.097,49
Febrero	$ 208.455,29
Marzo	$ 232.134,73
Abril	$ 188.166,14
Mayo	$ 194.861,29
Junio	$ 151.615,40
Julio	$ 156.027,24
Agosto	$156.224,81
Septiembre	$239.333,56
Octubre	$268.305,02
Noviembre	$252.064,18
Diciembre	$190.596,11

2018

Enero	$204.176

124

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 266 -2014 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. NIT/CC No. 899.999.230-7.

taller que se realice durante la fase.	evaluación y la consolidación de la tabulación y al cual se le da alcance por parte de la Universidad Distrital mediante oficio con radicado Cordis 2018ER1993 suscrito por el supervisor del convenio.	
5. Registros (fotográficos y de asistencia y acceso al portal WEB (Aula virtual)) de capacitación básica y especializada.	Se entregaron los registros de acceso al portal.	100%
6. Documentación y cartillas impresas y/o en medios digitales del contenido de las temáticas vistas durante la fase.	Se entregó la documentación correspondiente.	100%
7. Se debe presentar un documento de registro firmado por el mentor y el beneficiario, que evidencie el número de horas de acompañamiento de mentoría realizado para cada uno de los equipos de emprendimiento.	Se entregaron los registros de los emprendedores y al cual se le da alcance por parte de la Universidad Distrital mediante oficio con radicado Cordis 2018ER1996 suscrito por el supervisor del convenio donde certifica que cada emprendimiento recibió al menos 18 horas de acompañamiento por parte de los mentores y tutores tanto del área técnica como de emprendimiento.	100%
8. Informe de intervención psicológica y orientación social en la fase que contenga los soportes de intervención por cada uno de los emprendedores.	Se allega informe intervención psicológica y orientación social, al cual se le da alcance por parte de la Universidad Distrital mediante oficio con radicado Cordis 2018ER1997.	100%
9. Planilla debidamente firmada por el supervisor y el beneficiario que evidencie los costos y cantidad de material de prototipado utilizado por cada uno de los emprendimientos en la fase.	Se entregaron las evidencias de los emprendimientos que utilizaron el servicio de prototipado.	100%
10. Planilla debidamente firmada por el supervisor y el beneficiario que evidencie el uso de los laboratorios dispuestos por la Universidad Distrital.	Se entregaron planillas de uso de laboratorios para prototipado.	100%
Fase II. Diseño del modelo y puesta en operación del CPEBT		
1. Un documento que contenga la metodología internacionalmente reconocida, a utilizar en CPEBT	Se entregó documento. Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\2 FASE I\1	100%
2. Documento de la estrategia de comunicación con imagen corporativa del programa y/o convocatoria. (La imagen corporativa del CPEBT debe ser de tamaño visible y debe incluir la imagen de la SDDE, Alcaldía Mayor	Se entregó documento. Existe manual de identidad corporativa el cual da lineamientos de la estrategia de comunicación con cada uno de sus elementos a implementar. Carpeta:	100%

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 266 -2014 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. NIT/CC No. 899.999.230-7.

Febrero	$ 171.498
Marzo	$ 183.586
Abril	$ 171.986

Nota 2: El valor de los rendimientos de los tres períodos (2016, 2017 y 2018) es de **$5.876.122.44.**
Nota 3: El **valor total** de los rendimientos financieros generados con los recursos de todo el convenio y consignados en Tesorería Distrital es de **$10.427.083.**

- **Productos y obligaciones**

Estado de avance de los productos y porcentaje de cumplimiento de las obligaciones: Con el fin de establecer el avance de los productos y la ejecución del convenio, la SDDE contó con el apoyo de la Secretaría Jurídica Distrital, con la cual se realizaron mesas de trabajo con la Universidad Distrital, y se presentaron los soportes de los productos que permitieron establecer el cumplimiento de la fase ejecutada y pagada, así:

PRODUCTOS / ENTREGABLES	PRODUCTOS ENTREGADOS	ESTADO DE AVANCE
Fase I. Entregables para todas las fases durante la operación del CPEBT		
1. Informe detallado de los resultados de cada fase, con la descripción de los avances por beneficiario.	Se realizaron los informes que contienen la descripción de la intervención realizada a cada emprendimiento y se anexaron las carpetas de los emprendedores, donde se reflejan los avances de cada beneficiario, debe tenerse en cuenta que las carpetas son parte integral de los informes realizados. Se da alcance por parte de la Universidad Distrital mediante oficio con radicado Cordis 2018ER1994 suscrito por el Supervisor por Universidad Distrital del Convenio.	100%
2. Registro de entrada del personal administrativo, académico y de emprendedores al CPEBT	La información suministrada da cuenta del cumplimiento del producto.	100%
3. Lista de asistencia y registro fotográfico de cada uno de los talleres que se realice.	En los soportes se encuentran las listas de asistencia que evidencian la realización de los talleres.	100%
4. Documentos de soporte de la evaluación de cada	Se entregaron los formularios de	100%

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 266 -2014 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. NIT/CC No. 899.999.230-7.

de Bogotá D. C y Universidad Distrital).	\ENTREGABLES Y PRODUCTOS\2 FASE I\2	
3. Informe detallado del desarrollo e implementación de las adecuaciones locativas, tecnológicas y de operación del centro de emprendimiento de base tecnológica para el D. C.	Se entregó informe. Es importante precisar que e informe presentado para este producto es el mismo soporte de cumplimiento para el producto 7. Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\2 FASE I\3	100%
4. Documento donde se debe relacionar y especificar la adquisición de equipos tecnológicos, que serán entregables al finalizar el convenio	Se entregó documento. Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\2 FASE I\4	100%
5. Copia en medio magnético de la base de datos de inscripción de emprendimientos.	Se entregó base de datos. Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\2 FASE I\5	100%
6. Informe de los emprendimientos registrados seleccionados y evaluados que entran a las diferentes fases del CPEBT con un diagnóstico por cada una de los emprendimientos que se beneficiarían de los servicios del CPEBT.	Se entregó informe y carpetas de los emprendimientos, sin el soporte de cada de uno de los emprendimientos. El informe se limita a un cuadro de Excel que no explica las condiciones individuales de cada emprendimiento seleccionado Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\2 FASE I\6 <	47.47%
7. Informe del desarrollo e implementación de las adecuaciones locativas, tecnológicas y de operación del CPEBT para el D. C.	Se entregó informe. Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\2 FASE I\7	100%
8. Un documento descriptivo del modelo de administración y operación del CPEBT que contenga mínimamente misión, visión, valores, manual de funciones, manual de procedimientos, manual de uso y reglamento, estructura organizativa y formatos que se aplicarían en el CPEBT.	Se entregó documento. Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\2 FASE I\8	100%
9. Presentar el plan de gestión de recurso humano del proyecto que contenga mínimamente, una matriz con los perfiles profesionales, tiempo asignado a las actividades, funciones y rol, se debe adjuntar hojas de vida con documentación soporte (Formación Profesional - Experiencia Empresarial) para la ejecución del contrato. (Esto aplica para los Coach.), que será previamente revisada y avalada por la SDDE.	Se entregó un primer documento general en diciembre de 2014 y actualizaciones periódicas del plan de gestión del recurso humano. El último documento actualizado presenta como descripción de perfiles para algunos profesionales copia idéntica a cada hoja de vida. Faltan hojas de vida de varios perfiles como acompañamiento y orientación social, los ingenieros componente de sistemas, diseño	60%

	industrial y electrónica, entre otros. Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\2 FASE I\9	
10. Plan de intervención psicológico y de orientación social del CPEBT.	Se entregó plan de intervención. Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\2 FASE I\10	100%
11. Documentación que contiene: piezas realizadas para la difusión del CPEBT como web mail, afiches, videos, entre otros impresos y digitales.	Se entregó documentación. Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\2 FASE I\11	100%
12. Presentar la estructura de desglose de trabajo del CPEBT que contenga mínimamente la descripción de cada tarea, el responsable, el costo y tiempo.	Se presentó estructura del CPEBT. Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\2 FASE I\12	100%
13. Presentar planes de gestión de riesgos, compras, ambiental, calidad, costos, stakeholder, cronograma y de cambios para el CPEBT. De acuerdo a los lineamientos y mejores prácticas de PMI.	Los soportes presentados para el cumplimiento del producto guardan relación. No se encuentran evidencias de los planes de gestión ambiental y de costos, solo presentan las resoluciones del PIGA de la Universidad Distrital. De igual manera no existen evidencias de cambios para el CPEBT de acuerdo a los lineamientos y mejores prácticas PMI. Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\2 FASE I\13	75%
14. Portal WEB con los servicios del Centro y sus componentes constitutivos.	Se entregó estructura del portal Web. Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\2 FASE I\14	100%
15. Realización de un evento de lanzamiento del CPEBT y sus servicios (incluye la convocatoria, divulgación en medios de comunicación masivos y logística).	No se encuentran evidencias de: 1. La convocatoria para el evento de lanzamiento 2. La logística de eventos correspondió al servicio contratado con un tercero pero no hay evidencia del seguimiento Frente al tema de divulgación de medios de comunicación masivos se encuentra evidencia de que solo se realizó a través de la página web de la emisora de Universidad Distrital. Las carpetas de asistencias de divulgación y desayuno con decanos y coordinadores de universidades no contienen archivos. Existen registros fotográficos que evidencian la realización del evento	50%

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 266 -2014 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. NIT/CC No. 899.999.230-7.

	de lazamiento del CPEBT. Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\2 FASE I\15	
16. Diseño e instalación de pendones y afiches en las carteleras de las facultades de Ingeniería de la Entidades asociadas a RIMA, centros y grupos de investigación, dependencias de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y SDDE.	Se evidencian los envíos de material de pendones y afiches a las secretarías y dependencias de la Alcaldía Mayor, Grupos de investigación, facultades de ingeniería o grupos de investigación. Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\2 FASE I\16	100%
17. Link en la página de Internet de la Universidad Distrital que permite descargar la información general del CPEBT y requisitos de participación de la convocatoria, para la selección de los 120 proyectos de emprendimiento	Se entregaron soportes. Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\2 FASE I\17	100%
18. Carta de compromiso firmada de los 120 proyectos de emprendimientos seleccionados.	En las evidencias presentadas se encuentra lo siguiente: 1. 122 Carpetas 2. Del total de las evidencias presentadas, 3 no poseen el acta de compromiso. 3. 28 actas no cuentan con la totalidad de las firmas de acuerdo al número de emprendedores en ellas relacionados. 4. Se encuentran actas repisadas y sobrepuestas por otro documento que hacen difícil la revisión y verificación de las mismas. Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\2 FASE I\18	75%
19. Evidencia de la presentación y comunicación en medios digitales de los proyectos de emprendimientos seleccionados.	No se encuentran evidencia para la totalidad de los emprendimientos en la comunicación de medios digitales. Sólo se encuentran 66 emprendimientos relacionados. Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\2 FASE I\19	60%
20. Un documento con la metodología de selección de los emprendimientos, de acuerdo al modelo de emprendimiento adoptado.	Se entregó documento. Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\2 FASE I\20	100%
21. Un documento de requerimientos para el desarrollo del sistema de gestión del emprendimiento del centro, basado en la definición de la manera como se prestará el servicio. De tal forma que parte de los propósitos del centro sea desarrollar proyectos	Se entregó documento. Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\2 FASE I\21	100%

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 266 -2014 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. NIT/CC No. 899.999.230-7.

propios, asociados al apoyo de su propia gestión.		
22. Documentación soporte de la gestión de contratación y compras para la ejecución del convenio.	La documentación no incluye la totalidad de documentos asociados a los procesos de contratación y compras del Centro de Emprendimiento y Base Tecnológica. Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\2 FASE I\22	80%
23. Un informe de resultados tanto cualitativo y cuantitativo que contenga los indicadores de gestión de la intervención en el CPEBT e indicadores de impacto para cada uno de los emprendimientos beneficiados.	No existen indicadores de impacto de cada uno de los emprendimientos. Se entregó documentos de resultados generales. Los indicadores gestión de la intervención no son suficiente, porque no se presentan de forma individual los resultados obtenidos con los emprendimientos, con la ayuda del CPEBT.	30%
Fase III. Operación del CPEBT		
1. Informe del uso de la plataforma web para el registro de la convocatoria de proyectos de emprendimiento de base tecnológica TIC y mecatrónica, como también la caracterización y registro de trazabilidad de cada emprendimiento.	Se entregó informe, no hay trazabilidad de cada emprendimiento, por lo que no se cumple con la entrega total del producto. Es importante mencionar que para soportar este requerimiento de cumplimiento del producto utilizaron el mismo documento mediante el cual se soporta el producto 6 de la fase 1. Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\3 FASE II\1	65%
2. Materiales publicitarios entregados a cada uno de los emprendedores en la fase de consolidación y soportes respectivos.	En la carpeta digital presentada para el cumplimiento de este producto se encuentra el soporte de entrega de publicidad a 48 emprendimientos.	40%
3. Documento descriptivo del diseño gráfico de cada uno de los proyectos.	Se entregó documento con la intervención en algunos de los proyectos de emprendimiento, en total 51 proyectos de los cuales 10 aparecen sin firmas de recibido por el emprendedor y 1 incompleto, los 4 archivos restantes son repetidos o no tienen evidencia. Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\3 FASE II\3	33%
4. Plan de negocio de cada uno de los emprendimientos.	En los soportes presentados para el cumplimiento de este producto se	7,5%

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 266 -2014 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. NIT/CC No. 899.999.230-7.

	encuentra: I. Carpeta de emprendimiento en fase de ideación nuevos con 31 archivos, Carpeta de emprendimiento en fase de ideación antiguos con 60 archivos 2. De la totalidad de archivos presentados (91), solo 9 tienen el plan de negocio desarrollado. Además, es importante precisar que no existen evidencias de los emprendimientos faltantes, teniendo en cuenta que se trabajó sobre una base de 120 beneficiarios del convenio. Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\3 FASE II\4	
5. Actas del desarrollo de los eventos networking que se desarrollen en las fases de pre-aceleración y de aceleración.	En los documentos presentados como soportes de cumplimiento de ese producto se encuentran: 1.Listados de asistencia del 19/09/2015 al taller de NETWORKING, orientado para que la comunidad de Zasca se conociera entre ella brindando la posibilidad de crear redes de negocio que sean atractivas para los emprendedores. 2. Un acta de taller networking realizado el 19/09/2015, la cual describe las actividades realizadas y sus memorias. 3. Listados de asistencias, actas de talleres y capacitación en diferentes temas. 4. No existe evidencia de la realización de talleres en las fases de pre-aceleración y aceleración. Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\3 FASE II\5	30%
6. Actas de realización de los diagnósticos y las sesiones de PITCH.	En los documentos presentados como soportes de cumplimiento de ese producto se encuentran: 1. Listados de asistencia que no cuenta con fecha a una actividad de PITCH y un listado de asistencia con fecha del 13-11-2015 actividad pitch en la Universidad Santo Tomás. 2. Un acta de memorias de taller Pitch realizado el 18/09/2015, el cual estaba dirigido a los emprendedores que hacen uso de los	30%

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 266 -2014 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. NIT/CC No. 899.999.230-7.

	servicios de Zasca; para la presentación de sus proyectos frente a posibles inversionistas y Un acta de memorias de taller Pitch para la Universidad Santo Tomás realizado el 13/11/2015, para la presentación de sus proyectos 3. Listados de asistencias, actas de talleres y capacitación en diferentes temas. 4. No existe evidencia de los diagnósticos. Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\3 FASE II\6	
7. Actas del desarrollo de los eventos coworking que se desarrollen en la fase de aceleración.	En los documentos presentados como soportes de cumplimiento de ese producto se encuentran: 1.Listados de asistencia con fecha del 13-11-2015 de una actividad de coworking. 2. Un acta de memorias de taller de emprendimiento realizado el 22/09/2015, el cual buscó dar a conocer los diferentes métodos que se utilizarían para la ideación, creación, consolidación y aceleración de empresas y Un acta de memorias de taller Grimmon realizado el 17/09/2015, con el fin de revisar los emprendimientos que hacen parte del centro, el porcentaje de avance del mismo, el estado en el que se encuentra, fortalezas y debilidades de los mismos y por último conocer en qué tema necesitan más ayuda 3. Listados de asistencias, actas de talleres y capacitación en diferentes temas. 4. No existe evidencia de los eventos coworking para los emprendimientos que se encuentran en la fase de aceleración. Es importante precisar que en el contenido de las memorias del taller de emprendimiento se menciona los métodos que se van a ejecutar en cada una de las fases entre ella la de aceleración a nivel general. Carpeta:	30%

125

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 266 -2014 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. NIT/CC No. 899.999.230-7.

	\ENTREGABLES Y PRODUCTOS\3 FASE II\7	
8. Informe detallado de la rueda de negocios que se debe realizar y el seguimiento de la post-rueda a cada una de las empresas que lleguen a la fase de aceleración.	Se entregó un informe general del evento, pero no se entrega resultados, contactos establecidos y visitas en la rueda ni indicadores de seguimiento post rueda. Como se evidencia en el Acta de comité técnico No. 16, se presentan incoherencias sobre el total de personas que asisten a la rueda de negocios y las problemáticas que se presentaron en evento. Se encuentra como soporte de cumplimiento de este producto EL INFORME DE GESTIÓN EVENTO FERIA COMERCIAL, en la cual se llevó a cabo una rueda de negocios. Se relacionan los correos de invitación, piezas publicitarias, convocatoria manejo de redes sociales y registro fotográfico de algunas de las actividades realizadas en el marco de la feria y la rueda de negocios. Así mismo no existe evidencia del seguimiento de post-rueda de negocios. Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\3 FASE II\8	30%
9. Informe detallado por cada empresa de la fase de aceleración que contenga: el porcentaje de crecimiento, el número de nuevos clientes, nuevos contactos, usuarios, descargas y el número de nuevos empleos.	No se entregaron informes detallados ni los indicadores pactados por emprendimiento. Sin existencia de línea base de cada emprendimiento no se puede determinar los cambios de nuevos.	0%
10. Informe de lecciones aprendidas durante los primeros 10 meses de operación del CPEBT	Se entregó informe. Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\3 FASE II\10	100%
11. Evidencia de la publicación en los principales medios de comunicación de las empresas que estén en la fase de aceleración.	Se presentó evidencia de la publicación de un total de 7 emprendimientos en la emisora de la Universidad Distrital. No se usó ningún otro medio de comunicación Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\3 FASE II\11	10%
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO		

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 266 -2014 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. NIT/CC No. 899.999.230-7.

Obligaciones Contractuales	Actividades realizadas	Soportes
1. Adaptar y aplicar, junto con los expertos locales e internacionales una metodología reconocida internacionalmente, para crear, desarrollar y consolidar modelos de emprendimiento de base tecnológica.	Se establece y determina la metodología para el centro producto de la revisión de las metodologías sugeridas por la SDDE.	100% Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\4 OBLIGACIONES\1
2. Articular y consolidar la metodología a través de Redes de Apoyo con los diferentes sectores (Estado, Universidades y Empresas) desde el CPEBT	La articulación de metodología no podría realizarse solo con otras universidades. La participación de empresas líderes en el tema es fundamental. El tercer actor mencionado Empresas) es relevante por la temática tratada, y por el objetivo de consolidar los emprendimientos tecnológicos que se pudieran generar.	50% Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\4 OBLIGACIONES\2
3. Adecuar los espacios físicos conformados por un área aproximada de 960m², que serán suministrados por la UNIVERSIDAD en el centro de aduanilla de Paiba, para la consolidación y operación del Centro de ETB por el término doce (12) meses.	Se entregaron documentos soporte correspondientes	100% Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\4 OBLIGACIONES\3
4. Realizar un evento de lanzamiento del CPEBT y socialización de los beneficios y servicios con sus áreas estratégicas, orientado a promover e incentivar el emprendimiento de la ciudad de Bogotá, de acuerdo con las orientaciones del Comité Técnico.	Se realizó el evento	100% Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\4 OBLIGACIONES\4
5. Facilitar puestos de trabajo dotados con las características referenciadas en el numeral 3.4, tercer parágrafo, según el	Se han facilitado puestos de trabajo a los emprendedores	100% Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\4

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 266 -2014 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. NIT/CC No. 899.999.230-7.

inventario dado por el administrador de la sede de Aduanillas de Paiba (verificable en un anexo documental y fotográfico).	beneficiarios del convenio	OBLIGACIONES\5
6. Garantizar que el CPEBT cuente con los equipos y medios tecnológicos necesarios para que la población objetivo pueda llevar a cabo sus actividades diarias de emprendimiento, de innovación y producción de nuevos y mejorados prototipos de productos y servicios.	Algunos de los equipos necesarios no pudieron ser adquiridos con la antelación necesaria para surtir los procesos de importación y nacionalización, y terminaron fuera del tiempo de vigencia del contrato, por lo que su utilidad en el marco del presente fue nula. Como por ejemplo la impresora 3D	70% Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\4 OBLIGACIONES\6
7. Facilitar los espacios físicos y recursos tecnológicos a los beneficiarios quienes serán alojados hasta por el término de (10) meses. En caso se presentarse deseroiones, la UNIVERSIDAD deberá mantener una base de proyectos preparados para ser incorporados al CPEBT y garantizar al final del proceso 120 proyectos de emprendimiento intervenidos en sus diferentes fases del emprendimiento establecido.	No se encuentra la evidencia del cumplimiento de la totalidad de esta obligación contractual, con respecto al número total de emprendimientos en sus diferentes fases, de acuerdo con los productos entregables que desarrollan esta obligación, teniendo en cuenta que muchos de los formatos de la intervención realizada se encuentran sin firma de los emprendedores.	80% Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\4 OBLIGACIONES\7
8. Establecer un manual de uso y destinación de los recursos físicos y tecnológicos de CPEBT, alineado con una reglamentación y políticas de uso para los emprendedores beneficiados del CPEBT.	Se anexa manual de uso de los espacios. Se agrega normas y procedimientos de la factoría de prototipos.	100% Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\4 OBLIGACIONES\8
9. Realizar un proceso de convocatoria, selección y mentoria especializada individual a 120 ideas o proyectos de emprendimiento de base tecnológica con énfasis en tecnologías de información y	La mentoría especializada no se encuentra cubierta en su totalidad. No hay claridad sobre la forma en que se realizó la selección	70% Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\4 OBLIGACIONES\9

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 266 -2014 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. NIT/CC No. 899.999.230-7.

comunicaciones (TIC), electrónica, mecatrónica y afines, que serán clasificados de acuerdo con su estado de avance, y pasaran a las fases sucesivas según corresponda: Llevar 120 ideas o proyectos de negocio hasta la consolidación del respectivo emprendimiento, de los cuales 60, pasaran a la fase de pre-aceleración, y de estos, 25 pasaran a la fase de aceleración, definidos previamente a través de un panel de jurados integrados al menos por dos (2) funcionarios de la SDDE.	de los emprendimientos que participaron en cada una de las fases. No hay posibilidad de avance hacia las fases finales dentro del plazo del convenio.	
10. Garantizar el acompañamiento personalizado por parte de expertos (Mentores), para los 120 proyectos de emprendimiento beneficiados, en áreas estrategias tales como: mercadeo y técnicas de ventas, validación temprana en su modelo de negocio, modelos de negocios e ingresos, en la generación de modelos de negocios aplicando e método CANVAS, imagen corporativa, financiera y normatividad, propiedad intelectual, fuentes de financiación y oportunidades financieras en la exportación y comercio internacional de TIC entre otras.	No existe la firma en todos los soportes de los emprendedores beneficiarios, que materializa y cumple esta obligación.	66%
11. Programar y desarrollar mínimo 30 talleres teóricos y prácticos con consultores externos especializados en las diferentes fases del modelamiento de un emprendimiento en: Ideación, Creación, Consolidación, Pre-aceleración y Aceleración, para los proyectos de emprendimientos que así lo requieran.	Las fotografías y material que refleje el cumplimiento de las obligaciones no especifican cada uno de los talleres realizados.	30% Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\4 OBLIGACIONES\11
12. Acompañar a las empresas y/o emprendimientos seleccionados para el desarrollo y estructuración de modelos y planes de negocios, con su respectiva validación temprana, para los emprendimientos que están en la fase de ideación.	Los procesos de validación con ayuda de la OTRI (Oficina de transferencia tecnológica) de la Universidad Distrital, no presentan las condiciones de elegibilidad de los emprendimientos en el marco de las obligaciones	30%

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 266 -2014 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. NIT/CC No. 899.999.230-7.

	del convenio y los estudios previos, y no hay evidencia de la presentación de la metodología en los Comités Técnicos del presente contrato	
13. Brindar asesoría de alojamiento y puesta en operación de las páginas web de las empresas y/o emprendimientos seleccionados, utilizando plataformas libres.	Se realizaron talleres sobre desarrollo de imagen corporativa a los emprendedores. No se recibieron los formatos de soporte de las asesorías para el cumplimiento de la obligación. No se encuentra evidencia de la puesta en operación de las páginas web de los emprendedores.	40% Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\4 OBLIGACIONES\13
14. Elaborar el diagnóstico (ficha de caracterización) que determine la línea base del estado actual de los proyectos de emprendimientos seleccionados, en el movimiento en el momento que ingresan al CPEBT	No existe línea base de los proyectos seleccionados, por lo que no hay cumplimiento respectivo de la obligación. La presentación parcial de los proyectos sin la línea base no es suficiente para considerar cumplida la obligación, porque la misma depende del cumplimiento de una actividad inicial determinada, que corresponde al diagnóstico a partir del cual se pueden evidenciar los cambios de los emprendimientos beneficiados o intervenidos en el marco del presente contrato.	47.47%
15. Presentar un plan de trabajo con: actividades, productos, responsables y cronograma requerido (MS Project) en	Se entrega plan de trabajo a las SDDE. No se encuentra en MS Project.	80% Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\4

medio magnético		OBLIGACIONES\15
16. Entregar los productos objeto del convenio, definidos de acuerdo con el cronograma y plan de trabajo aprobados por el supervisor del convenio en las cantidades y de acuerdo con las características indicadas en los estudios previos y la propuesta de la UNIVERSIDAD	Como resultado de la no entrega de la TOTALIDAD de los productos mencionados en la minuta de este convenio y en los estudios previos del contrato, hay un cumplimiento parcial de esta obligación por parte de la Universidad Distrital.	76% Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\
17. Definir las especificaciones técnicas de los equipos, mediante un "anexo técnico" de los equipos que se van a adquirir y que harán parte de la dotación del centro piloto de emprendimiento de base tecnológica 'ETB'.	Se documentó el proceso de adquisición de nuevos equipos para el centro. Se entregó el anexo técnico de los equipos.	100% Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\4 OBLIGACIONES\17
18. Trabajar en la imagen del proyecto (logo, slogan, etc.) y estrategias de promoción de los diferentes servicios del Centro de EBT y un brochure de los servicios.	Se entregan soportes de publicidad del centro.	100% Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\4 OBLIGACIONES\18
19. Llevar una base de datos de los proyectos beneficiados, por cada una de las fases con indicadores y datos estadísticos, para ser divulgados por la Universidad en medios masivos de comunicación y artículos de prensa de mayor circulación.	La base de datos de los emprendimientos se construye con base en los procesos de trabajo con los beneficiarios por medio de los procesos de mentoría y asesoría para cada una de las fases. Sin embargo, no tiene indicadores estadísticos para ser divulgados.	30% Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\4 OBLIGACIONES\19
20. Solicitar por escrito previamente a su ejecución cualquier autorización, modificación o ajustes a las actividades o recursos presupuestales descritos en la propuesta o autorizadas por el comité técnico del convenio.	Se realizaron procesos de contratación de personas más allá del plazo de ejecución del convenio, que no fueron autorizados por la Secretaria de Desarrollo Económico, y que fueron pagados con recursos de la Secretaría.	70% Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\4 OBLIGACIONES\24 y en la carpeta: \CORRESPONDENCIA Y MEMORANDOS
21. Elaborar las memorias y registro de los procesos y eventos, los cuales deben	Los eventos y registros los mismos, no dan	30% Carpeta: \ENTREGABLES Y

136

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 266 -2014 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. NIT/CC No. 899.999.230-7.

quedar completamente documentados y reportados en los informes de avance del convenio y socializar según requerimientos de la SDDE.	cuenta del cumplimiento total de la obligación. La información presentada no refleja los beneficios recibidos por los emprendedores. No existen actas firmadas de varios de los procesos.	PRODUCTOS\4 OBLIGACIONES\21
22. Presentar informes mensuales que den cuenta del avance de las actividades establecidas en el convenio, la ejecución de los recursos, tanto en documento físico como digital de acuerdo a los requerimientos de la SDDE.	Informe de ejecución de diciembre de 2015. Faltante.	90% Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\4 OBLIGACIONES\22
23. Entregar con las facturas los certificados de paz y salvo de los aportes a la seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales del personal vinculado para la ejecución del convenio, el certificado debe ser suscrito y firmado por el revisor fiscal.	Se presentó paz y salvo de los aportes de seguridad social por parte de la Universidad Distrital.	100% Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\4 OBLIGACIONES\23
24. Realizar mensualmente una reunión del Comité Técnico del convenio, para hacer seguimiento y recibir los informes técnicos, administrativos y financieros y los resultados, en los cuales se visualice el estado de avance y desarrollo del proyecto.	Se realizaron 17 sesiones de comités técnicos para el seguimiento y ejecución del Convenio. Se encuentran 17 actas de comité de las cuales 3 (acta No. 12, 13,14) no tienen firman.	82% Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\4 OBLIGACIONES\24
25. Elaborar y entregar a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico los informes mensuales correspondientes a las actividades planteadas en el cronograma en los tiempos establecidos de acuerdo con el formato No. FT-13-PR-COT-03 Informe de ejecución del Convenio, que será entregado por la Dirección de Competitividad de Bogotá Región.	Se entregaron los Formatos FT-13-PR-COT-03 y se aprobaron hasta Noviembre de 2015	100% Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\4 OBLIGACIONES\25
26. Entregar diligenciada la información relacionada con la identificación y caracterización de beneficiarios (as) y unidades productivas, en las herramientas o instrumentos de captura que La Oficina Asesora de Planeación de La SECRETARÍA Distrital de Desarrollo	Se encuentran 61 formatos siccup de los cuales 44 presentan errores de referencia en el archivo Excel en los campos de los nombres, c.c., y otros. Además, se	14.16% Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\4 OBLIGACIONES\26

Económico disponga. Igualmente deberá entregar los formatos solicitados para el seguimiento y evaluación, y demás información requerida por esta Oficina. La información reportada deberá ser veraz, verificable y cumplir con los requerimientos de completitud (total de variables y total de beneficiarios (as) atendidos (as), cobertura y oportunidad.	encuentra un archivo adicional que contiene una base de datos de 224 proyectos. Es importante precisar que se toma como registro completo aquellos archivos que no presentan e error anteriormente mencionado.	
27. Para el desarrollo de los talleres y/o seminarios, se deben presentar hojas de vida de los conferencistas, como también guías y contenidos de las diferentes temáticas a desarrollar, su duración y jornadas de los mismos, en modalidad presencial. Dicho material será previamente revisado y avalado por el Comité Técnico.	Se presentaron las Hojas de vida, contenidos y demás instrumentos necesarios para el desarrollo de los talleres del centro y fueron aprobadas por la SDDE en el comité técnico.	100% Carpeta: \ENTREGABLES Y PRODUCTOS\4 OBLIGACIONES\27

9. Liquidación Definitiva:

Valor inicial del convenio SDDE (aportes en dinero)	$ 1.600.000.000
Aportes en especie SDDE	$ 0
Valor aportes contrapartida Ejecutor (inicial)	$ 800.000.000
Presupuesto total convenio	**$2.400.000.000**
Ejecución convenio	
A. Valor total desembolsos	$960.000.000
B. Valor ejecutado convenio recursos de la SDDE	$921.504.030
C. Valor ejecutado convenio recursos del Ejecutor	$800.000.000
D. (A- B) Recursos dejados de ejecutar	$38.495.970
E. Saldo pendiente por fenecer por parte de la SDDE	$640.000.000
F. Valor a reintegrar por el Ejecutor	$38.495.970
TOTAL A+B+C-D+E+F	$ 2.400.000.000

Nota 4: Dado que algunas de las contrataciones realizadas del recurso humano sobrepasan el tiempo de ejecución del convenio, la SDDE solo asume con los recursos desembolsados los pagos hasta el 14 de diciembre de 2015; de acuerdo con los soportes de cada uno de los pagos realizados en el componente de gastos generales y ante la ejecución incompleta de algunos de los productos y

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 266 -2014 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. NIT/CC No. 899.999.230-7.

obligaciones pactadas solo se reconocen con recursos de la SDDE la suma de $822.771.456 de los $960.000.000, efectivamente desembolsados por la Secretaría. Por tanto, se ordena que se haga el reintegro a Tesorería Distrital de los recursos dejados de ejecutar por valor de **$38.495.970.**

Con base en los estudios previos del contrato y la estructura de costo, se pactó un beneficio institucional por valor de 12% a favor de la Universidad Distrital, por valor de **$98.732.575, que ya se encuentra incluido dentro de los recursos ejecutados con cargo a la Secretaría de Desarrollo Económico.** El valor total incluyendo los rendimientos financieros de los recursos a reintegrar a Tesorería Distrital es de **$38.495.970.**

10. Constancias.

El convenio 266 de 2014 suscrito entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para poner en operación un centro piloto de emprendimiento de base tecnológica con énfasis en TIC y mecatrónica." terminó el día 14 de Diciembre de 2015.

Se establecen las siguientes constancias:

- El supervisor certifica que el objeto y actividades fueron ejecutadas como se observa en los cuadros de ejecución, en concordancia con los derechos y deberes funcionales de la SDDE, del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. El porcentaje de cumplimiento de la ejecución financiera de los recursos entregados por la SDDE fue del 57.6%. El porcentaje de cumplimiento de los productos del presente convenio fue de **76,2%.** El porcentaje de cumplimiento de las obligaciones fue **72,4%.** Y ese sentido, debe tenerse en cuenta que la fase uno fue ejecutaba y pagada a satisfacción, las otras fases no se ejecutaron por tiempo, razón por la cual no se pagaron, pues su desembolso requería el cumplimiento total, sin embargo, se tienen productos con cumplimiento mínimo en las fases 2 a la 4, porque los productos y obligaciones estaban entrelazados, pues en la medida en que se avanzaba en la fase 1 se adelantaban algunos los productos de las fases subsiguientes.

- Entrega de los productos contratados: Los productos y obligaciones contraídas en el Convenio están relacionadas en el Informe Final de Ejecución formato FT-12-PR-COT-14, que soporta la presente acta de liquidación, debidamente avalado por el Supervisor, así como las actas de las mesas de trabajo realizadas en conjunto con la Universidad Distrital y la Secretaría Jurídica del Distrito.

- El supervisor certifica que se efectuó la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, si hay lugar a ello.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 266 -2014 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. NIT/CC No. 899.999.230-7.

- El convenio 266-2014 produjo rendimientos financieros por valor de **$10.427.083**, los cuales fueron consignados a la Dirección Distrital de Tesorería.

11. Consideraciones Finales.

- La Secretaría y el asociado se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado directa y/o indirectamente de las relaciones surgidas del convenio 266-2014, declarando no tener reclamación o diferencia alguna pendiente con relación al mismo.

- El recibo a satisfacción del objeto del convenio no exime al asociado ni al supervisor de las acciones civiles y penales por las actuaciones u omisiones realizadas durante la ejecución, de conformidad con los artículos 51 y 52 de la Ley 80 de 1993 y 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, si a ello hubiere lugar.

- El asociado con la suscripción de la presente acta declara que no tiene ninguna obligación pendiente con terceras personas que hayan surgido o que se relacionen de alguna forma con el convenio/contrato, y que de presentarse alguna, asumirá la defensa y mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico por todo concepto.

- Ecuación Contractual - Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del convenio objeto de la presente liquidación.

- Que el presente documento produce efectos de cosa juzgada en última instancia de acuerdo con el artículo 2483 del Código Civil. (Sólo aplica para transacción en caso de litigio).

El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del asociado, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "***Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas***".

Por lo anteriormente consignado, el contratista manifiesta que renuncia a cualquier indemnización o reclamación contra la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y que por consiguiente, suscribe sin salvedades el presente documento.

En constancia de lo cual firman en la ciudad de Bogotá D.C. a los 14 JUN 2018

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 266 -2014 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. NIT/CC No. 899.999.230-7.

Vo. B. EDICSON MARTINEZ RODRÍGUEZ
Supervisor Convenio 266 de 2014
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

PABLO GARZÓN
Supervisor del Convenio 266 de 2014
Universidad Distrital Francisco de José Caldas

FELIPE ANDRÉS PLAZAS GÓMEZ
Director de Gestión Corporativa
Ordenador del gasto
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Vo. Bo. LINA MARCELA CUADROS PINEDA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO Y DE SUS REPRESENTANTES LEGALES:	**LUIS FERNANDO CUBILLOS NEIRA**, identificado(a) con **Cedula de Ciudadanía N 19314963 de Bogotá D.C.,** quien actúa en representación legal de **BOGOTÁ D.C SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, NIT. N 899.999.061-9**, con domicilio Carrera 30 25-90 Torre A, Entrada Oeste Piso 3; Teléfon 3693777; Fax: 2695402; que en adelante se denominará **LA SECRETARÍA.** **INOCENCIO BAHAMON CALDERON**, identificado(a) con CC **19253011**, quien act en representación legal de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDA** con NIT: 899999230-7, que en adelante se denominará EL ASOCIADO, cuya dirección teléfono son carrera 7 N° 40-53 y 3406823 respectivamente, Entidad Pública de Educaci Superior, sin ánimo de lucro, dotada de personería jurídica, constituida mediante resoluci 139 del 15 de diciembre de 1950, inscrita en la Cámara de Comercio el mismo día de creación, de conformidad con el certificado de registro único de proponentes, expedido 09 de agosto de 2013.
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO	**"PROMOVER E IDENTIFICAR Y ESTRUCTURAR CIEN 100 PLANES DE NEGOCIOS DE BA TECNOLÓGICA EN EL ÁREA DE MECATRÓNICA"**
2. ALCANCE DEL OBJETO	**Objetivos Específicos:** **Para la promoción de los emprendimientos en mecatrónica o áreas afines, que pretende realizar con el presente convenio, se ha estructurado un proceso de selecci y acompañamiento en diferentes etapas, las cuales darán como resultado fin Identificación de 250 ideas de negocios, Planteamiento de 120 modelos de negoci Estructuración de 100 planes de negocio y Proceso de acompañamiento, estud desarrollo de prototipos y presentación de 25 patentes de Invención o patentes modelo de utilidad o diseño industrial o derechos de autor.** **DESCRIPCIÓN FASES DEL PROYECTO** A continuación se describen las fases a implementar por la Universidad Distrital Francis José de Caldas en el marco del presente convenio: Tabla 1 . Metodología

Fases	Descripción de Actividades
	Consolidación de una base de datos de 250 ideas de negocio. - Realización de un evento de lanzamiento en las instalaciones la SDDE Plaza de los Artesanos convocando a las unidades emprendimiento y facultades de la universidades asociadas RIMA, medios de comunicación, Alcaldía Mayor, intervención de los actores del convenio: Alcaldía Ma Secretaría de Desarrollo Económico, Facultad Tecnológica d

		I.-Diseño de la Convocatoria (Difusión, sensibilización, comunicaciones) y Selección.	Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el desarrollo de dos (2) Conferencias: "La mecatrónica en Colombia como motor de desarrollo y competitividad" y "La mecatrónica y sus oportunidades en los TLC". - Cubrimiento del evento de lanzamiento por parte de la emisora LAUD de la Universidad Distrital. - Diseño y desarrollo de una plataforma web para el registro de la convocatoria de proyectos de emprendimiento en mecatrónica. - Realizar nueve (9) talleres sensibilización y divulgación, en los diferentes centros educativos profesionales, técnicos y tecnológicos de la ciudad, relacionadas con ingeniería electrónica, mecánica y automatización, además de las entidades asociadas a la Red de Ingeniería de Mecatrónica y Automatización "RIMA" para la divulgación y socialización del proyecto. - Envío de la invitación y material promocional virtual a los listados de estudiantes, docentes, y entidades asociadas a la universidad. - Diseño de un boletín de prensa para envío a los medios masivos de comunicación y a las publicaciones relacionadas con mecatrónica para el lanzamiento del proyecto a través de la modalidad de FREE PRESS. - Formulación de pliegos para la participación y concursos que apliquen al desarrollo de proyectos de emprendimiento en mecatrónica. - Publicación de la invitación a participar en el programa a través de la revista TECNURA de la Universidad Distrital. - Banner publicitario del proyecto en la página de la Universidad Distrital, con link a la descarga de información general del proyecto y de los formatos de presentación. - Diseño e instalación de afiches en las carteleras de las facultades de Ingeniería de la Entidades asociadas a RIMA, centros y grupos de investigación, dependencias de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y SDDE. - Diseño y entrega de volantes informativos en las universidades adscritas al RIMA. (Universidad Piloto, Instituto Técnico Central, Uniagraria, San Buenaventura de Bogotá, Santo Tomas, La Salle, Escuela Colombia de Carreras Industriales y Universidad Militar, entre otras. - Divulgación radial del proyecto a través de la emisora LAUD ESTEREO de la Universidad Distrital y emisoras de gran reconocimiento. - Link en la página de Internet de la Universidad Distrital que permite descargar la información general del proyecto y los

documentos para la presentación de ideas.

SELECCIÓN.

- Los estudiantes presentarán a través de una plataforma onlin el diligenciamiento de un formulario de inscripción y resume ejecutivo de su idea. (La definición de parámetros de formulario deben ser validados por la SDDE.)

- Se conformaran siete (7) equipos interdisciplinarios integrac cada uno por tres profesionales en las áreas técnica, financie emprendimiento y de mercadeo, los cuales establecerán puntaje a través de una herramienta online diseñada por Unidad de Extensión de la facultad Tecnológica de Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el cı determinará el nivel de madurez, pertinencia, viabilidad factibilidad de las primeras 250 ideas de negocio presentadas, las cuales se seleccionarán 120 que entrarán al proceso estructuración del modelo de negocios.

- Una vez se seleccionen los beneficiarios, se procederá a diligenciamiento de la información relacionada con la identificación y caracterización de beneficiarios(as) y unidades productivas en las herramientas o instrumentos de captura que la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrita de Desarrollo Económico disponga. La información reportada deberá ser veraz, verificable y cumplir con los requerimientos de completitud (total de variables y total de beneficiarios(as) atendidos(as)), cobertura y oportunidad.

- Presentación y Comunicación en Medios Digitales de los Proyectos de Emprendimientos Seleccionados, que consiste en llevar a cabo un proceso de presentación y socialización ante la SDDE - Subdirección de Ciencia Tecnología e Innovación de los proyectos de emprendimientos seleccionados en mecatrónica, como también los criterios de selección y elaboración de formularios parametrizados OnLine, como diagnóstico inicial de los proyectos y la generación automática de fichas resumen por cada uno de los proyectos de emprendimientos seleccionados.

Nota: El diseño y contenido de los formularios

		parametrizados, deben ser previamente revisados y avalados por la SDDE – Supervisor del convenio.
	II.- Capacitación y Formulación Planes de Negocio Método CANVAS.	Una vez diagnosticado el estado de madurez y potencialidad de las ideas de negocio se hará el planteamiento de modelos de negocio tipo CANVAS, para las 120 ideas de negocios seleccionados en mecatrónica. - Desarrollo de talleres diseñados por la Unidad de Extensión que consta de la siguiente temática, para ser realizados en 50 horas de capacitación presencial en las instalaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cursando dos sesiones semanales de dos horas cada una, así: Business Model Canvas 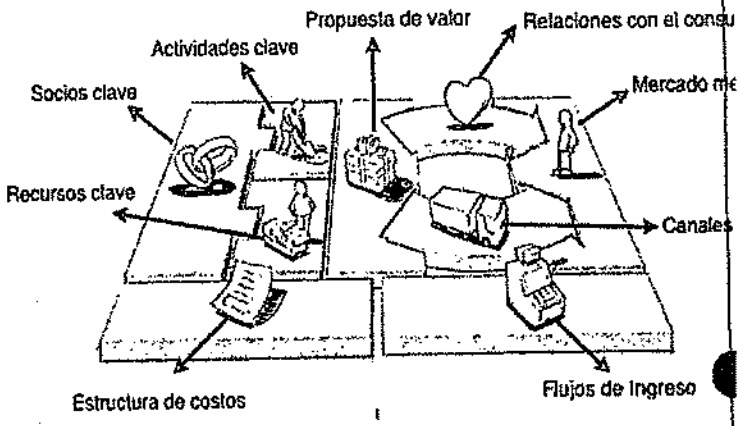 - MÓDULO I, Conceptos generales, jornada de 9 horas. - MÓDULO II, Estudio de mercado y Tutorías, jornada de 9 horas. - MÓDULO III, Estudio técnico, organizacional y Tutorías, jornada de 9 horas. - MODULO IV, Estudio Financiero y Tutorías, jornada de 9 horas. - MODULO V, Plan operativo y Tutorías, jornada de 9 horas. - MODULO TRANSVERSAL, Presentación y documentación de planes de negocios, jornada de 5 horas.

		- Diseño y desarrollo de una plataforma en entorno moodle en l cual estará disponible una aplicación especializada e metodología CANVAS, en esta se desarrollará la formulació de los planes de negocio. - Prestar asesoría y acompañamiento en el desarrollo de lo talleres que se realizaran en los 16 laboratorios dispuestos po la Universidad, en el uso de la capacidad instalada co tecnología de punta, para el diseño y construcción de prototipaje propuesto por el emprendedor. Para el desarrollo del programa de capacitación, estará disponible documentación y cartillas impresas para el desarrollo del plan y los talleres propuestos para el total de beneficiados del programa de emprendimiento en mecatrónica.
	III.- Asesoría en el Registro de Patentes y Acompañamiento para Acceder a Fuentes de Financiación.	- Realizar una Conferencia de Propiedad Intelectual y Registro de Patentes a los 100 emprendimientos seleccionados con planes de negocios estructurados. - Acompañamiento en el desarrollo del proceso de protección de propiedad intelectual a través de la presentación de solicitudes de registro de patentes de invención o patentes de modelo de utilidad o de diseño industrial o derechos de autor, para las 25 ideas de negocio estructuradas y avaladas por el equipo de Coach expertos en patentes. - Este trámite de registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio, será adelantado y asumido técnica y económicamente en su totalidad por la Universidad Distrital, dejando claro que, por ser potestad de la Superintendencia de Industria y Comercio conceder o no la protección de las solicitudes presentadas, no le cabe responsabilidad a la Universidad Distrital sobre los registros a los que no les sea concedido el amparo. - Realizar una conferencia sobre las diferentes Fuentes de Financiación y oportunidades financieras disponibles en el mercado (capital semilla, capital privado, fondos cofinanciados, ángeles inversionistas, entre otros.), para los 100 emprendimientos seleccionados con planes de negocios estructurados. - Realizar y participar con una muestra de diez (10) emprendimientos estructurados con planes de negocios, en el congreso de electrónica y control de las facultades de ingeniería de mecatrónica organizado por la Red de Ingeniería

		de Mecatrónica y Automatización "RIMA", en el mes de Septiembre del 2014.
	IV.- Socialización y Divulgación de Resultados y Alcances.	- Publicación y divulgación en los principales medios de comunicación y prensa, del proceso de selección de proyectos de emprendimiento que incluye muestra de prototipos, resultados ante la superintendencia de Industrita y Comercio, con el apoyo de aliados estratégicos de la Universidad Distrital y el equipo de comunicaciones de la Secretaria de Desarrollo Económico. - Realizar un evento de clausura y graduación para los proyectos de emprendimientos seleccionados en Mecatrónica. (incluye organización, presencia con stand, publicidad, convocatoria y en general toda la logística que con lleva un evento.) - Divulgación del evento: se invitará a las entidades adscritas a la Alcaldía Mayor de Bogotá, universidades participantes, RIMA, Festo, SMC, Bosch, la SIC y medios de comunicación. - Publicación física de resultados a través de revista, incluye directorio y reseña de los planes de negocio logrados. (500 unidades). - Envío de memorias a las entidades participantes del convenio. - Boletín de prensa que será enviado a los medios para divulgar los resultados. - Cubrimiento del evento por parte de la Emisora LAUD. - Un informe ejecutivo (empastado) con los hitos más relevantes del resultado de la convocatoria, con indicadores de gestión, datos estadísticos y presentación gráfica. - Documentación del estado final de los proyectos emitidos por el Asesor o Coach asignado. (Impresos los formularios parametrizados) y online de la evolución final, como también el registro de una caracterización de las necesidades de financiamiento, para los proyectos seleccionados en la convocatoria.

3. VALOR	El valor previsto para el convenio Interadministrativo y Especial de Cooperación, asciende a la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS** M/CTE.- **($1'150.000.000.OO)** DISTRIBUIDOS ASÍ: LA SUMA DE **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($945'000.000.OO)** M/CTE. APORTADOS POR LA SDDE, RESPALDADO CON EL CDP N° 1103 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($205.000.000.OO)** M/CTE. APORTADOS POR LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE CONFORMIDAD CON LOS COMPONENTES DESCRITOS EN EL NUMERAL 9 DEL ESTUDIO PREVIO.
4. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES REALIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO A LA UNIVERSIDAD DISTRITAL:	La secretaria realizara el desembolso de sus aportes así: I. Un primer desembolso por valor de Ciento ochenta y nueve millones de pesos ($189.000.000.oo) M/CTE-. Correspondiente al 20%, de los aportes de la SDDE, a la firma del acta de inicio, conformación y presentación del equipo de trabajo, plan de trabajo y cronograma, previamente aprobados por el supervisor. II. Un segundo desembolso por valor de Ciento ochenta y nueve millones de pesos ($189.000.000.oo) M/Cte.- en el mes 2 de ejecución equivalentes a un 20% de los aportes de la SDDE, una vez realizado el proceso de convocatoria, Sensibilización y selección de emprendimientos, con toda la documentación soporte de los entregables descritos en esta Fase I y certificación de recibido a satisfacción y aceptación por parte del supervisor del convenio. III. Un tercer desembolso por valor de Ciento ochenta y nueve millones de pesos ($189.000.000.oo) M/Cte.- en el mes 4 de ejecución equivalentes a un 20% del total de los aportes de la SDDE, una vez realizado el 50% del proceso de Capacitación y Formulación de Planes de Negocio Método CANVAS., (25 horas de capacitación) con toda la documentación soporte de los entregables descritos en la Fase II en proporción al 50% y certificación de recibido a satisfacción y aceptación por parte del supervisor del convenio. IV. Un cuarto desembolso por valor de Noventa y cuatro millones

quinientos mil pesos ($94.500.000.oo) M/Cte.- en el mes 5 de ejecución equivalentes a un 10% del total de los aportes de la SDDE, una vez culminado el proceso de Capacitación y Formulación de Planes de Negocio Método CANVAS., con toda la documentación soporte de los entregables descritos en la Fase II y certificación de recibido a satisfacción y aceptación por parte del supervisor del convenio.

V. Un quinto desembolso por valor de Noventa y cuatro millones quinientos mil de pesos ($94.500.000.oo) M/Cte.- en el mes 8 de ejecución equivalentes al 10% del total de los aportes de la SDDE, una vez realizado el proceso de Asesoría en el Registro de Patentes y Acompañamiento para Acceder a Fuentes de Financiación, con toda la documentación soporte de los entregables descritos en la Fase III y certificación de recibido a satisfacción y aceptación por parte del supervisor del convenio.

VI. Un sexto desembolso por valor de Noventa y cuatro millones quinientos mil pesos ($94.500.000.oo) M/Cte.- en el mes 10 de ejecución equivalentes a un 10% del total de los aportes de la SDDE, una vez realizado el proceso de Socialización y Divulgación de Resultados y Alcances, con toda la documentación soporte de los entregables descritos en la Fase IV.

VII. Un séptimo y último desembolso por valor de Noventa y cuatro millones quinientos mil pesos ($94.500.000.oo) M/Cte.- en el mes 12 de ejecución equivalentes a un 10% del total de los aportes de la SDDE, a la entrega del informe final de ejecución, informe financiero y documentación soporte impresa y en medio magnético, debidamente recibidos a satisfacción por parte del comité técnico

PARAGRAFO PRIMERO: Los desembolsos de LA SECRETARÍA estarán sujetos a la programación de recursos del Programa Anual de Caja PAC y a la disponibilidad de los mismos en la Tesorería Distrital. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La SECRETARÍA consignará sus desembolsos en la entidad financiera indicada por el ASOCIADO, en la cuenta bancaria del ASOCIADO afiliada al Sistema Automático de Pagos - SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá. **PARAGRAFO TERCERO:** Los rendimientos financieros, si se llegaren a generar, deberán ser girados mensualmente por el ASOCIADO

	a la Tesorería Distrital, para lo cual deberá remitir al Supervisor de LA SECRETARÍA certificación de la consignación.
5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Por parte de SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO: CDP: 1103 del 19 de septiembre de 2013 PROYECTO/RUBRO: 3-3-1-14-01-11-0748-157 Fomento de la investigación básica y aplicada para fortalecer la productividad empresarial y cooperativa.
6. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del Convenio será de 12 meses, contados a partir de la fecha d suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización ejecución.
7. VIGENCIA	El convenio permanecerá vigente desde su perfeccionamiento, durante el plazo de ejecució del mismo y hasta cuatro (4) meses más.
8. LIQUIDACIÓN	El presente Convenio será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes la terminación del plazo de ejecución.
9. SUPERVISIÓN	La supervisión de este Convenio por parte de LA SECRETARÍA estará a cargo de El/l SUBDIRECTOR(A) DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION o a quien designe e Ordenador del Gasto. En todo caso, el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente a Supervisor designado.
10. COMITÉS PARA LA EJECUCIÓN	Las partes acuerdan la integración de la siguiente instancia organizativas para la ejecució del convenio **COMITÉ TÉCNICO. Conformación:** La Supervisión, se apoyará en un comité técnicc mediante la conformación formal de un comité técnico, integrado por la Subdirección d Ciencia, Tecnología e Innovación, y al menos un representante de la UNIVERSIDAI FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. **Funciones:** I. Aprobar el cronograma y plan de trabajo. II. Aprobar los perfiles profesionales y hojas de vida presentadas, para conformar el equipc de trabajo durante la ejecución del proyecto. En caso de realizar algún cambio de los perfiles profesionales presentados, este debe ser notificado para su respectiva aprobación. III. Supervisar e impulsar el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del convenio. IV. Realizar reuniones quincenales (15) de seguimiento y evaluación de desempeño frente a los avances y/o retrasos presentados, con su respectivo informe ejecutivo. V. Evaluar y emitir conceptos de aprobación o desaprobación de los productos presentados en la realización del objeto del convenio. VI. Velar por el buen uso y destinación de los recursos asignados al convenio. VII. Aprobar y emitir conceptos de aceptación o rechazo de los informes mensuales de actividades, productos y ejecución presupuestal, presentados. VIII. Revisar los informes de avance de actividades presentados, así como formular las observaciones y correctivos que considere pertinentes, con el fin de garantizar la calidad de los productos. IX. Proponer las modificaciones, cambios, prórrogas y adiciones que sean necesarias para el

	cumplimiento del objeto del convenio. X. Las demás que correspondan a la naturaleza de la función de supervisión de los convenios.
11. PRODUCTOS RESULTANTES DEL CONVENIO	Con el desarrollo de las actividades del convenio deberán resultar los siguientes productos: **Fase I. Diseño de la Convocatoria (Difusión, sensibilización, comunicaciones) y Selección.** - Documentos soporte que contengan la formulación de pliegos para la participación y concursos que apliquen al desarrollo de proyectos de emprendimiento en mecatrónica. - Hojas de vida del staff que llevará a cabo la ejecución del proyecto. - Documento con las evidencias físicas de la realización del evento así como todos los soportes de las actividades previas de promoción e invitación (Fotografías, listados de asistencia, soporte de envío de invitaciones, tarjetas de invitación, carpetas, memorias de las dos (2) conferencias. - Documento soporte con las evidencias físicas del material promocional del programa (material promocional, afiches, volantes, grabación de las promociones radiales, artículos de prensa, publicación en la revista TECNURA de la Universidad Distrital, material de prensa y radio invitando a la vinculación al programa, banner publicitario del proyecto en la página de la Universidad Distrital, de la instalación de afiches en las carteleras de las facultades de Ingeniería de la Entidades asociadas a RIMA, centros y grupos de investigación, dependencias de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y SDDE., de la entrega de volantes informativos en las universidades adscritas al RIMA. (Universidad Piloto, Instituto Técnico Central, Uniagraria, San Buenaventura de Bogotá, Santo Tomas, La Salle, Escuela Colombia de Carreras Industriales y Universidad Militar, Divulgación radial del proyecto a través de la emisora LAUD ESTEREO de la Universidad Distrital y emisoras de gran reconocimiento y del Link en la página de Internet de la Universidad Distrital que permite descargar la información general del proyecto y los documentos para la presentación de ideas). - Herramienta de soporte que incluye Diseño y desarrollo de una plataforma web para el registro de la convocatoria de proyectos de emprendimiento en mecatrónica. - Documento con las evidencias físicas (listado de asistencia, fotografías) de los nueve (9) talleres realizados a los centros educativos profesionales, técnicos y tecnológicos de la ciudad relacionadas con ingeniería electrónica, mecánica y automatización, además de las entidades asociadas a la RIMA (RED DE

INGENIERIA MECATRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN) para la divulgació y socialización del proyecto
- Documentos y soportes de los formularios de aplicación.
- Informe y caracterización de las 250 aplicaciones al programa con plen identificación del aspirante.
- Informe y caracterización de las 120 ideas seleccionadas para adelantar proces de modelo de negocio
- Informe y caracterización de las 100 ideas de negocio que recibirán e acompañamiento del programa.
- Informe y caracterización de las 25 ideas de negocios que recibirán e acompañamiento y el asesoramiento de parte del equipo de expertos para l presentación de las aplicaciones a la protección de la propiedad intelectual ant la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Documento con la presentación y socialización ante la SDDE - Subdirección d Ciencia Tecnología e Innovación de los proyectos de emprendimiento seleccionados en mecatrónica, como también los criterios de selección y elaboración de formularios parame trizados y herramienta Online, com diagnóstico inicial de los proyectos y la generación automática de ficha resumen por cada uno de los proyectos de emprendimientos seleccionados.

Fase II. Capacitación y Formulación de Planes de Negocio – Business Model Canvas

- Cartilla para el desarrollo del plan de capacitación donde se encuentran los talleres diseñados por la Unidad de Extensión.
- Evidencia física de cada una de las clases dictadas dentro del módulo de capacitación así como de la entrega del material de estudio (lista de asistencia y registro fotográfico.)
- Evidencia física de las horas de uso de los laboratorios
- Documentación soporte de los 120 modelos de negocios acorde al modelo CANVAS, debidamente avalados por el equipo consultor de expertos en el tema.
- Documentación soporte de los 100 planes de negocios estructurados acorde al modelo CANVAS, debidamente avalados por el equipo consultor de expertos en el tema.
- Documento soporte del diseño y evolución del prototipo desarrollado en cada plan de negocio (100).

Fase III. Socialización y Divulgación de Resultados y Alcances.

- Evidencia física de la convocatoria y la ejecución de la actividad: Conferencia sobre Propiedad intelectual y registro de patentes a los 100 emprendimientos con planes de negocios estructurados.

- Documentos con las evidencias del desarrollo de las etapas del proceso de acompañamiento, asesoría y presentación de las aplicaciones para la protección de la propiedad intelectual ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

- Evidencia física de la convocatoria y la ejecución de la actividad: conferencia sobre las diferentes Fuentes de Financiación y oportunidades financieras disponibles en el mercado (capital semilla, capital privado, fondos cofinanciados, ángeles inversionistas), para los 100 emprendimientos con planes de negocios estructurados.

Divulgación de Resultados y alcances

- Documento soporte con la evidencia física de la participación con una muestra de diez (10) emprendimientos estructurados con planes de negocios, en el congreso de electrónica y control de las facultades de ingeniería de mecatrónica organizado por la RED DE INGENIERIA MECATRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN "RIMA". En el mes de Septiembre del 2014

- Documento soporte con la evidencia física de la publicación y divulgación en los principales medios de comunicación y prensa, del proceso de selección de proyectos de emprendimiento que incluye muestra de prototipos, resultados ante la superintendencia de Industrita y Comercio, con el apoyo de aliados estratégicos de la Universidad Distrital y el equipo de comunicaciones de la Secretaria de Desarrollo Económico hecho a través de un evento de clausura y graduación para los proyectos de emprendimientos seleccionados en Mecatrónica.

- Publicación física de resultados a través de revista, incluye directorio y reseña de los planes de negocio logrados. (500 unidades).
- Documento soporte del envío de las memorias a las entidades participantes del convenio.
- Documento soporte con las evidencias físicas de toda la actividad de comunicación y promoción del evento de clausura y cierre que incluye (Boletín de prensa que será enviado a los medios para divulgar los resultados,

	Cubrimiento del evento por parte de la Emisora LAUD, fotografías, listado de asistencia, envío de invitaciones). - Un informe ejecutivo (empastado) con los hitos más relevantes del resultado de la convocatoria, con indicadores de gestión, datos estadísticos y presentación gráfica. Documentación del estado final de los proyectos emitidos por el Asesor o Coach asignado. (Impresos los formularios parametrizados) y online de la evolución final, como también el registro de una caracterización de las necesidades de financiamiento, para los proyectos seleccionados en la convocatoria.
12. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**Obligaciones específicas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas** 1. Cumplir oportunamente con la entrega de cada uno de las obligaciones y actividades requeridas para la ejecución del convenio, señaladas en el anexo técnico que hace parte integral del contrato y es conocido y aceptado en su totalidad por las partes. 2. La ejecución del convenio, debe estar alineado a una metodología de gerencia de proyectos, de acuerdo a las mejores prácticas de PMI. 3. Presentar un plan de actividades con: actividades, productos, responsables y cronograma requerido (MS Project) impreso, medio magnético y los Hitos más relevantes del proyecto. 4. Disponer durante la vigencia del contrato, de la infraestructura física, técnica, tecnológica, operativa, contable, administrativa/financiera y logística en general, necesaria para atender a la población objetivo del contrato. 5. Identificar necesidades y potencialidades de las ideas de emprendimiento en mecatrónica. 6. Diligenciar de forma veraz los formularios suministrados por la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Desarrollo Económico y reportar la información requerida en éstos para el seguimiento y evaluación, la cual debe ser verificable y cumplir con los requerimientos de completitud, cobertura y oportunidad. 7. El operador del convenio deberá diligenciar la información relacionada con la identificación y caracterización de beneficiarios(as) y unidades productivas, en las herramientas o instrumentos de captura que la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico disponga. Igualmente deberá entregar los formatos solicitados para el seguimiento y evaluación, y demás información requerida por esta Oficina. La información reportada deberá ser veraz, verificable y cumplir con los requerimientos de completitud (total de variables y total de beneficiarios(as)

atendidos(as)), cobertura y oportunidad.

8. Presentar una matriz con los perfiles profesionales, asignación de tiempo y cantidad del recurso humano encabezado por un Gerente de Proyectos y equipo ejecutor del proyecto, se debe adjuntar hojas de vida y documentación soporte (Nombre y apellidos del Consultor – Formación Profesional - Experiencia Empresarial – Funciones y Rol en el proyecto) para la ejecución del contrato. (Esto aplica para los Coach.), que será previamente revisados y avalados por SDDE – supervisor del contrato junto con la aprobación del acta de inicio.
9. Cumplir con las actividades que implique el desarrollo del objeto del convenio.
10. En el evento que llegue a desertar alguno de los emprendimientos seleccionados, después de realizar las actividades propias de la fase de formulación y estructuración de planes de negocios, un nuevo emprendimiento deberá ser seleccionado de la lista de elegibles. El emprendedor tendrá que ponerse al día por su propia cuenta para nivelarse con los otros emprendimientos y el asociado garantizará los contenidos y el apoyo del coach para este fin.
11. Recibir los aportes de LA SECRETARIA, operar los recursos del convenio y llevar los registros contables de acuerdo a las normas vigentes.
12. Garantizar el uso de la imagen corporativa de la SECRETARIA en el presente convenio.
13. Brindar información a la SECRETARIA acerca de las actividades necesarias para la realización del objeto del convenio.
14. Asistir puntualmente a las reuniones de comité técnico y agilizar los procesos necesarios para el desarrollo del mismo.
15. Poner a disposición de este convenio sus instalaciones, los equipos y ayudas audiovisuales para el desarrollo de las diferentes temáticas.
16. Brindar acompañamiento en las instalaciones de los emprendedores cuando el desarrollo del proceso lo requiera.
17. Destinar los recursos públicos que reciba el Asociado en razón del respectivo Convenio, únicamente a gastos para el cumplimiento del objeto del mismo.
18. Se debe realizar al final de cada componente una evaluación que permita medir el impacto de aceptación y contenido del mismo, mediante el uso de indicadores.
19. Llevar un Presupuesto desglosado: Cualquier modificación al presupuesto deberá ser autorizada por el Comité Técnico, mediante acta, firmada por las partes intervinientes.
20. Desarrollar estrategias virtuales o presenciales de interacción, de tal forma que se generen dinámicas de afianzamiento de las relaciones entre los miembros de la misma.
21. Dar los créditos legibles a la Alcaldía Mayor de Bogotá y a las entidades públicas participantes en el presente convenio, en todas las piezas publicitarias, Internet, impresos y memorias que realice, teniendo en cuenta los parámetros de

Carrera 30 No. 25-90 Edificio CAD Piso 3. Torre A, Costado Occidental. Teléfonos: 3693777 - 3693750 Fax: 2695402
www.desarrolloeconomico.gov.co Información: Línea 195

imagen institucional de la Administración Distrital.
22. Contratar bajo su cuenta y riesgo, los servicios adicionales que sean necesarios para la ejecución del presente convenio que en todo caso estarán bajo su responsabilidad y bajo la ejecución de los recursos del convenio.
23. Presentar informes mensuales de gestión.
24. Presentar informes mensuales de la ejecución presupuestal y de los aportes de cooperación debidamente soportados.
25. Constituir la garantía única de cumplimiento y mantenerla vigente en los términos establecidos en el presente convenio y cancelar todos los impuestos que se deriven del convenio, publicación y las deducciones por estampillas, del Distrito Capital.
26. No discriminar a ninguna persona por razones de sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas o sus condiciones económicas o sociales, ni ninguna otra que vulnere el derecho a la igualdad y demás derechos constitucionales.
27. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, relacionado con los Sistemas de Salud, ARP, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del convenio y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
28. Desarrollar actividades de seguimiento al Proyecto.
29. Diligenciar al inicio del convenio y hacer seguimiento de una "matriz de riesgos y su mitigación" que garanticen el éxito de la ejecución del convenio.
30. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del convenio, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del mismo, de acuerdo con el presupuesto y con los recursos asignados al convenio.
31. Organizar información en bases de datos y elaboración de reportes sobre las mismas.
32. Liderar mediante procesos de Planeación, organización, control y seguimiento de tareas logísticas de apoyo a actividades programadas en el marco del convenio.
33. Abrir una cuenta de ahorros en una entidad bancaria destinada única y exclusivamente para manejar los recursos del convenio.
34. Trasladar mensualmente a la Tesorería Distrital los rendimientos financieros generados por los recursos presupuestales no ejecutados que se encuentren en poder del asociado, el cual se debe informar mensualmente presentando los recibos correspondientes.

	35. Vincular a la población beneficiaria de la Directiva 001 de 2011, laboral o contractualmente en los términos allí señalados. Para tal efecto, deberá consultar el banco de datos dispuesto para ello por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. 36. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Secretaría, conforme al objeto y alcance del convenio. 37. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del convenio. **Obligaciones específicas de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE.** 1. Asignar conforme a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales, los aportes en dinero que sean necesarios para llevar a cabo el objeto del Convenio. 2. Aportar su experiencia y conocimiento para el adecuado desarrollo del objeto del convenio. 3. Convocar y participar en el Comité Técnico de seguimiento del convenio. 4. Estructurar, coordinar, ejecutar y realizar todos los actos necesarios para la ejecución del presente convenio. 5. Realizar el seguimiento a la planificación, programación y correcta ejecución técnica y financiera del convenio. 6. Participar en la gestión del convenio, desde el área de su competencia y de acuerdo con los compromisos establecidos. 7. Adelantar las demás funciones y actividades que se encuentren a su cargo y se especifiquen en los documentos que modifiquen o adicionen y que deberán concordar con el objeto del mismo. 8. Realizar el acompañamiento y seguimiento a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para garantizar que se cumpla con el objeto del presente convenio. 9. Participar en los comités conformados entre las dos partes para lograr el adecuado desarrollo del proyecto dentro de los términos del convenio. 10. Asegurar la coordinación de los procesos operativos que se generen con ocasión del objeto del presente convenio. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen la buena fe contractual
13. GARANTÍA	**EL ASOCIADO** se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO; NIT 899.999.061-9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 5.1.3 del Decreto 734 de 2012: 1. Pólizas de Seguros. 2. Fiducia mercantil en garantía. 3. Garantía bancaria a primer requerimiento. 4. Endoso en garantía de títulos valores. 5. Depósito de dinero en garantía.

La garantía constituida deberá amparar el Convenio desde la fecha de su suscripción requerirá ser aprobada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. La garant contendrá los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO:** por un valor equivalente al 30% d valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (meses más, contada a partir de la fecha de suscripción del contrato. **BUEN MANEJO CORRECTA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS:** por un valor equivalente al 100% d valor total de los recursos entregados para la ejecución del convenio, con una vigencia igu al plazo del Convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción d Convenio. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES LABORALES:** por un valor equivalente al 5% del valor total d convenio, con una vigencia igual a la del Convenio y tres años más, contados a partir de suscripción del Convenio. **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** por u valor equivalente al 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución d Convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo valor consignado en el convenio **EL ASOCIADO** deberá constituir los correspondiente certificados de modificación de las garantías presentadas; si se negare a constituirlos, en lo términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. L actualización de la garantía deberá hacerse teniendo en cuenta la fecha de suscripción d convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estos amparos, n exonera al **ASOCIADO** de las responsabilidades legales en relación con los riesgo asegurados o con cualquier otro que se llegare a presentar.

14. OBLIGACIONES GENERALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO. 1). En caso de haber sido pactadas, asignar conforme a las apropiaciones y disponibilidade presupuestales, los aportes en dinero que sean necesarios para llevar a cabo el objeto del convenio. 2). Aportar s experiencia y conocimiento para el adecuado desarrollo del objeto del convenio. 3). Hacer parte del Comité técnic coordinador. 4). Adelantar las demás funciones y actividades que se encuentren a su cargo y se especifiquen en lo documentos que modifiquen o adicionen y que deberán concordar con el objeto del mismo. 5). Hacer seguimiento a l evolución y ejecución del convenio y designar un supervisor del convenio que sirva de un punto de enlace entre la instituciones participantes. 6) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines de convenio. **15. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.** 1). Establecer los procedimientos para el cabal desarroll del Convenio. 2). Velar porque el objeto y las obligaciones del Convenio se cumplan a cabalidad. 3). Informar a l Oficina Asesora Jurídica de cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del Convenio. 4). Enviar a la Oficin Asesora Jurídica con la debida anticipación, las solicitudes de prórroga o adición del Convenio, si fuere necesario. 5) Expedir las Certificaciones e Informes de Supervisión que acrediten el cumplimiento del objeto y obligaciones de Convenio. 6). Verificar que el Asociado se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema d Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si fuere el caso Si se tratare de Persona Jurídica, para tal fin deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso no será inferior a los (6) meses anteriores a la celebración del Convenio, en la que se acredite el cumplimiento por parte del asociado de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. 7). Gestionar y tramitar las actividades necesarias para realizar el desembolso. 8). Suministrar al Asociado la información necesaria para dar cabal cumplimiento al objeto del Convenio. 9). Efectuar las recomendaciones que estime pertinentes. 10). Las demás inherentes al ejercicio de la

supervisión. **16. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO.** Las descritas en la presente minuta y en la propuesta asociativa presentada por la Universidad Distrital. **17. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El personal que participe en este Convenio conserva su vínculo laboral con la entidad a la cual pertenece, en consecuencia no adquiere ningún vínculo laboral o administrativo con las otras, razón por la cual no tendrá derecho a reclamación de prestación laboral ni indemnización alguna. **18. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR:** Las partes acuerdan que los derechos de autor se regirán por la legislación nacional aplicable. En cualquier caso los derechos patrimoniales corresponderán a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, sin afectar los derechos de autor de los planes de negocio en mecatrónica, que son de la titularidad de los beneficiados con el presente convenio. **19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** LA SECRETARÍA y EL ASOCIADO se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar directa o indirectamente a terceros la información que conozcan en virtud de la Ejecución del Convenio. LA SECRETARÍA y EL ASOCIADO se obligan y así lo comunicará a sus empleados, contratistas y subcontratistas a guardar absoluta confidencialidad sobre los datos, especificaciones o cualquier otra información que se le proporcione en relación con este Convenio, comprometiéndose además a no ponerla en manos ni a disposición de terceras personas ajenas a LA SECRETARÍA y EL ASOCIADO. **20. MODIFICACIONES:** Cualquier modificación, prórroga o adición al presente Convenio se efectuará, de común acuerdo de las partes mediante la suscripción de los correspondientes actos por los Representantes Legales de las partes. **21. CESIÓN:** Las partes no podrán ceder a título alguno los derechos y obligaciones que adquieren mediante el presente documento. **22. SUSPENSION:** El plazo de ejecución del presente Convenio podrá suspenderse temporalmente por mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta de suspensión, en la que se señalarán los motivos que dieron lugar a la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades. **23. TERMINACION:** Serán causales de terminación de este convenio: a) La expiración del plazo pactado, salvo las previsiones previstas en el presente documento; b) El mutuo acuerdo entre las partes; c) La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del convenio; d) El acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio. **24. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Los representantes legales de LA SECRETARÍA y EL ASOCIADO declaran expresamente que no se encuentran incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la Ley. **25. PERFECCIONAMIENTO:** El presente Convenio se perfeccionará con la firma de las partes. **26. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Una vez suscrito el convenio, la Dirección de Gestión Corporativa de LA SECRETARÍA expedirá el Certificado de Registro Presupuestal correspondiente. El presente convenio requiere para su ejecución la expedición del Certificado de Registro Presupuestal de LA SECRETARÍA, la aprobación de las garantías y la suscripción de la correspondiente acta de inicio por las partes. Así mismo, EL ASOCIADO deberá presentar el comprobante de consignación de los derechos de publicación del convenio cuando a ello haya lugar. **27. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, las partes convocan a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente convenio. **28. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO:** Se incorporan al presente Convenio y por lo tanto hacen parte integral del mismo todos los documentos que se expidan con ocasión de la planeación, la celebración, la ejecución y la liquidación del presente Convenio. **29. ADQUISICION DE BIENES.** Las partes acuerdan que si en la ejecución del convenio se llegaren a adquirir bienes devolutivos con cargo a los aportes distritales serán de propiedad de la SECRETARIA; por lo tanto una vez finalizada la ejecución del convenio, los mismos deberán ser entregados previo inventario y visto bueno del supervisor a la SECRETARIA. **30. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente convenio el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en Bogotá, a los

Por la SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO,

LUIS FERNANDO CUBILLOS NEIRA
C.C. No. 19314963
Ordenador del Gasto

Por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

INOCENCIO BAHAMON CALDERON
C.C. N° 19253071
Representante legal

Aprobó: LIDA ASTRID ARIZA LOPEZ, Jefe OAJ.

Elaboró: GAAA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO No. 602 DE 2013 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT.899.999.061-9 Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS NIT: 899.999.230-7.

1. **Requisito General.**

Contratista / Asociado ejecutor:	**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**
Identificación y/o NIT	**899.999.230-7**
Representante Legal:	**Carlos Javier Mosquera Suárez**
Supervisor y/o Interventor	**Liliana Pulido Medina**

2. **Objeto** "Promover e identificar y estructurar cien 100 planes de negocios de base tecnológica en el área de Mecatrónica."

3. **Fechas:**

Suscripción del convenio/contrato:	**26 septiembre de 2013**
Acta de inicio del convenio/contrato:	**16 octubre de 2013**
Fecha de Terminación: (teniendo en cuenta prorrogas, suspensiones y reiniciaciones)	**30 noviembre de 2014**
CESION	**NO APLICA**
SUSPENSION	**NO APLICA**

4. **Garantías:**

Último modificatorio de garantías que amparan el contrato	Mecanismo de Cobertura de Riesgos	
	Clase de garantía:	**Cumplimiento**
	Fecha de expedición:	03 DE OCTUBRE DE 2013
	Entidad que expide la garantía:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
	N° De Póliza:	NB-100030965
	Amparo	**Cumplimiento**
	Valor	$ 345.000.000,oo
	Vigencia	Desde 26 de Septiembre de 2013 hasta el 26 de Marzo de 2015
	Amparo	**Buen manejo del anticipo**
	Valor	$189.000.000,oo
	Vigencia	Desde 26 de Septiembre de 2013 hasta el 26 de Marzo de 2015
	Amparo	**Prestaciones sociales**
	Valor	$57.500.000,oo
	Vigencia	Desde 26 de Septiembre de 2013 hasta el 26 de Enero de 2018

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO No. 602 DE 2013 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT.899.999.061-9 Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS NIT: 899.999.230-7.

Último documento de garantía que garantiza el cumplimiento del contrato		
	Modificación de Mecanismo de Cobertura de Riesgos	
	Clase de garantía:	**Cumplimiento**
	Fecha de expedición:	24 DE OCTUBRE DE 2014
	Entidad que expide la garantía:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
	N° De Póliza:	NB-100030965
	Amparo	**Cumplimiento**
	Valor	$ 345.000.000,oo
	Vigencia	Desde 15 de Octubre de 2014 hasta 30 de Mayo de 2015
	Amparo	**Buen manejo del anticipo**
	Valor	$189.000.000.oo
	Vigencia	Desde 15 de Octubre de 2014 hasta 30 de Mayo de 2015
	Amparo	**Prestaciones sociales**
	Valor	$57.500.000.oo
	Vigencia	Desde 15 de Octubre de 2014 hasta 30 de Marzo de 2018

Último documento de garantía que garantiza el cumplimiento del contrato		
	Modificación de Mecanismo de Cobertura de Riesgos	
	Clase de garantía:	**Cumplimiento**
	Fecha de expedición:	13 DE JULIO DE 2015
	Entidad que expide la garantía:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
	N° De Póliza:	NB-100030965
	Amparo	**Cumplimiento**
	Valor	$ 345.000.000,oo
	Vigencia	Desde 30 de Mayo de 2015 hasta 30 de Julio de 2015
	Amparo	**Buen manejo del anticipo**
	Valor	$189.000.000.oo
	Vigencia	Desde 30 de Mayo de 2015 hasta 30 de Julio de 2015
	Amparo	**Prestaciones sociales**
	Valor	$57.500.000.oo
	Vigencia	Desde 13 de Julio de 2015 hasta 30 de Mayo de 2018

143

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO No. 602 DE 2013 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT.899.999.061-9 Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS NIT: 899.999.230-7.

Último documento de garantía según contrato

Mecanismo de Cobertura de Riesgos	
Clase de garantía:	**Responsabilidad**
Fecha de expedición:	03 DE OCTUBRE DE 2013
Entidad que expide la garantía:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
N° De Póliza:	NB-100002626
Amparo	PREDIO, LABORES Y OPERACIONES
Valor	$117.900.000.oo
Vigencia	Desde 26 de Septiembre de 2013 hasta 26 de Septiembre de 2014

Último documento de garantía según contrato

Modificación Mecanismo de Cobertura de Riesgos	
Clase de garantía:	**Responsabilidad**
Fecha de expedición:	24 DE OCTUBRE DE 2014
Entidad que expide la garantía:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
N° De Póliza:	NB-100002626
Amparo	PREDIO, LABORES Y OPERACIONES
Valor	$117.900.000.oo
Vigencia	Desde 26 de Septiembre de 2013 hasta 30 de Noviembre de 2014

5. **Plazo de ejecución:**

Plazo inicial	DOCE (12) MESES
Prorroga	1 MES 15 DÍAS CALENDARIO
Suspensión	N/A
Plazo total	13 MESES 15 DÍAS CALENDARIO

6. **Valor**

Inicial	MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.150.000.000)
Adición (es)	N/A
Valor total	MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.150.000.000)

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO No. 602 DE 2013 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT.899.999.061-9 Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS NIT: 899.999.230-7.

7. Relación de Pagos:

Orden de pago	Valor	Fecha
2314	$189.000.000	21 Noviembre de 2013
2739	$189.000.000	26 Marzo de 2014
2885	$189.000.000	20 Junio 2014
2930	$94.500.000	25 Julio de 2014
2944	$94.500.000	22 Agosto de 2014
2955	$94.500.000	23 Septiembre 2014
2980	$94.500.000	22 Diciembre de 2014

8. Acuerdos, Conciliaciones y Transacciones a que se haya llegado.

La Universidad Distrital reintegró a la Tesorería Distrital los recursos de la SDDE no ejecutados por la suma de $50.577.352, correspondientes a los rubros gastos administrativos y registro e inscripción de patentes.

Los rendimientos generados en la cuenta de ahorros destinada única y exclusivamente para manejar los recursos aportados de la SDDE, generaron rendimientos por valor de UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 1.048.251), los cuales fueron consignados a la Dirección Distrital de Tesorería (Ver soportes anexos)., a enero de 2015.

Diciembre - Enero	$	304.030
Febrero	$	52.110
Marzo	$	69.324
Abril	$	70.420
Mayo	$	69.324
Junio	$	43.827
Julio	$	83.928
Agosto	$	102.036
Septiembre	$	113.705
Octubre	$	54.652
Noviembre	$	33.149
Diciembre	$	26.341
Enero	$	25.405
TOTAL	$	1.048.251

144

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO No. 602 DE 2013 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT.899.999.061-9 Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS NIT: 899.999.230-7.

9. Liquidación Definitiva:

	CONTRATADO	EJECUTADO	PAGADO
Valor inicial del convenio SDDE (aportes en dinero)	$945.000.000		
Valor adición del convenio SDDE (aportes en dinero)	$0		
Aportes en especie SDDE	$0		
Valor aportes contrapartida Asociado (inicial)	$205.000.000		
Valor total de pagos conforme la ejecución			
Valor ejecutado convenio		$1099.422.648	$1099.422.648
Recursos dejados de ejecutar		$50.577.352	
Saldo pendiente por desembolso por parte de la SDDE		$0	
Valor reintegrado por el Asociado			$50.577.352
Saldo a favor la Secretaría y por liberar			
SUMAS IGUALES	**$1150.000.000**	**$1150.000.000**	**$1150.000.000**

NOTA: De acuerdo con el informe final, y una vez firmada la presente acta de liquidación por cada una de las partes, LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS reconoce un saldo a favor de la SDDE por valor de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 50.577.352), los cuales fueron reintegrados a la Tesoreria Distrital, como consta en los recibos No. 21870378 de fecha 21 de mayo de 2015 por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 38.000.000) y el recibo electrónico con referencia 9313 de fecha 15 de octubre de 2015 por valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 12.577.352) por concepto de los rubros de gastos administrativos y registro e inscripción de patentes, los cuales no fueron ejecutados.

10. Constancias.

El convenio 602 de 2013 suscrito entre la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de "promover e identificar y estructurar 100 planes de negocio de base tecnológica en el área de mecatrónica" terminó el dia 30 de noviembre de 2014 y en diciembre de 2014 la Universidad Distrital hizo entrega de los productos finales para el último desembolso.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO No. 602 DE 2013 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT.899.999.061-9 Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS NIT: 899.999.230-7.

El día 22 de diciembre de 2014, la SDDE recibió una carta de Doris Olea, directora del proyecto, en la que se comunica que los trámites de liquidación del convenio se reanudarían a partir del 5 de enero de 2015. La SDDE solicitó los informes financieros y demás soportes necesarios para la liquidación de convenio.

El día 18 de febrero de 2015 con carta dirigida al rector de la Universidad Distrital, Dr. Carlos Javier Mosquera, la SDDE solicitó copia de todos los contratos suscritos en desarrollo del convenio, así como los informes de las actividades realizadas por cada contratista y avaladas por el supervisor para sus respectivos pagos. De acuerdo a la documentación entregada por la Universidad Distrital, el día 24 de abril la SDDE envió solicitud de documentos pendientes y aclaración sobre ejecución de algunos rubros de presupuesto relacionados con gastos administrativos y registro de propiedad intelectual.

El día 28 de mayo de 2015, la SDDE solicita a la Universidad Distrital la ampliación de la vigencia de las pólizas y entrega de los soportes pendientes.
El día 3 de julio de 2015, la SDDE reitera solicitud de soportes y aclaración respecto a recursos no ejecutados de los rubros gastos administrativos, realización de eventos y proceso de registro de propiedad intelectual.

En reunión del 13 de mayo de 2015 el docente liquidador Pablo Garzón informó que la Universidad Distrital reintegró los recursos no ejecutados por valor de $38.000.000, del rubro procesos de registro e inscripción de patentes, como consta en el recibo No. 21870378 de fecha 21 de mayo de 2015. La SDDE solicitó la legalización de este reintegro por parte de la Universidad Distrital, y el reintegro de $8.066.000, como recursos no ejecutados del mismo rubro los cuales no fueron devueltos. El 10 de julio de 2015 la Universidad Distrital envía documentación con soportes solicitados a la SDDE.

El 24 de septiembre de 2015 la SDDE solicitó a la Universidad Distrital el reintegro a la Tesorería Distrital de $12'577.352.oo como recursos de la SDDE no ejecutados, de los rubros de gastos administrativos y registro e inscripción de propiedad intelectual.

El 21 de octubre de 2015, la Universidad Distrital remite copia de la orden de pago No. 9313 del 15 de octubre de 2015 por valor de $12.577.352 y copia de la transferencia realizada a la cuenta de ahorros del Banco de Occidente No. 266835141 a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería.

El día 5 de noviembre de 2015, la Universidad Distrital remite a la SDDE copia de las certificaciones de la legalización de los avances, de acuerdo a las normas contables y legales vigentes de los rubros no soportados de gastos generales.

145

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO No. 602 DE 2013 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT.899.999.061-9 Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS NIT: 899.999.230-7.

Una vez surtido todo el proceso y haberse resuelto todas las aclaraciones solicitadas por la SDDE, se procede a realizar el proceso de liquidación del convenio.

Mediante la presente acta, se liquida de común acuerdo el convenio interadministrativo especial de cooperación No 602 de 2013 de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Ley 019 de 2012, concordante con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se da constancia que:

- El supervisor certifica que el objeto y actividades fueron ejecutadas en su totalidad, en concordancia con los derechos y deberes funcionales de la SDDE, del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
- Entrega de los productos contratados: Los productos y obligaciones contraídas en el Convenio están relacionadas en el Informe Final de Ejecución formato FT-12-PR-COT-14 informe final que soporta la presente acta de liquidación, debidamente avalado por el Supervisor.
- El supervisor certifica que se efectuó la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, si hay lugar a ello.
- El convenio 602-2013 produjo rendimientos financieros por valor de $ 1.048.251 los cuales fueron consignados a la Dirección Distrital de Tesorería (Ver soportes anexos).
- Ecuación Contractual - Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación.

11. Consideraciones Finales.

- La Secretaría y el asociado se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado directa y/o indirectamente de las relaciones surgidas del convenio 602 DE 2013, declarando no tener reclamación o diferencia alguna pendiente con relación al mismo.
- El recibo a satisfacción del objeto del convenio no exime al asociado, ni al (la) supervisor(a) de las acciones civiles y penales por las actuaciones u omisiones realizadas durante la ejecución, de conformidad con los artículos 51 y 52 de la Ley 80 de 1993 y 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, si a ello hubiere lugar.
- El asociado con la suscripción de la presente acta declara que no tiene ninguna obligación pendiente con terceras personas que hayan surgido o que se relacionen de alguna forma con el convenio/contrato, y que de presentarse alguna, asumirá la defensa y mantendrá indemne a la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico por todo concepto.
- Que el presente documento produce efectos de cosa juzgada en última instancia de acuerdo con el artículo 2483 del Código Civil. (Sólo aplica para transacción en caso de litigio)

El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el (la) supervisor(a) con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO No. 602 DE 2013 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT.899.999.061-9 Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS NIT: 899.999.230-7.

parte del asociado, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "***Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas***."

Por lo anteriormente consignado, el asociado manifiesta que renuncia a cualquier indemnización o reclamación contra la SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y que por consiguiente, suscribe sin salvedades el presente documento.

En constancia de lo cual firman en la ciudad de Bogotá D.C. a los 11 DIC 2015

LILIANA PULIDO MEDINA
Supervisora Convenio 602 de 2013
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ
Rector
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

GERMÁN ALEXANDER ARANGUREN
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

CARLOS FIDEL SIMANCAS NARVÁEZ
Secretario De Despacho
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

146

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		NÚMERO DEL CONVENIO: 239-2014
PARTES INTERVINIENTES EN EL CONVENIO E IDENTIFICACION	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – NIT: 900.140.515-6		
	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – NIT: 899.999.230-7		
TELÉFONO ASOCIADO:	3239300 ext. 1003	CORREO ELECTRÓNICO:	rectoria@udistrital.edu.co

Entre los suscritos, **TATIANA PIÑEROS LAVERDE**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.747.662 de Bogotá, en su calidad de Directora General del **INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO**, nombrada mediante Decreto No. 283 del 03 de Julio de 2014 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y Acta de Posesión No. 253 del 03 de Julio de 2014, quien para los efectos del presente convenio se llamará **IDT** y de otra parte **WILMAN MUÑOZ PRIETO** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.774.454 de Tunja, en su condición de Director Instituto de Extensión y Educación para el trabajo y desarrollo humano – **IDEXUD** de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** y actuando de conformidad con las facultades establecidas en el Acuerdo No. 004 de 2013 proferido por el Consejo Superior de dicha Institución, la cual de conformidad con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional es una Institución de Educación Superior OFICIAL con carácter académico de Universidad creada mediante Acuerdo No. 10 del 2 de Abril de 1948 expedido por el Concejo de Bogotá, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, que se regirá por las cláusulas que se determinan a continuación, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.	Que el Instituto Distrital de Turismo – IDT –, creado mediante Acuerdo 275 de 2007, del Concejo de Bogotá, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Su objeto está referido a la ejecución de políticas, planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Distrito Capital como destino turístico sostenible. En ese sentido, tiene entre otras funciones, el fomento a la industria del turismo en Bogotá; la ejecución y seguimiento a la política pública de turismo; la elaboración y ejecución de planes, programas y estrategias en materia turística; el impulso al desarrollo empresarial turístico en coordinación con las instituciones de apoyo empresarial distritales, departamentales y nacionales; la implementación de estrategias e instrumentos que concreten las políticas de turismo; la coordinación con entidades oficiales o privadas que tengan en su haber funciones que se relacionen y/o afecten la actividad turística, el planeamiento, articulación y establecimiento de alianzas estratégicas para la ejecución de sus planes y programas; el impulso organizado de desarrollos turísticos desde las localidades del Distrito Capital; y el fomento, formalización, cualificación y formación de los prestadores de servicios turísticos.
2.	Que el IDT es la entidad del Distrito Capital, encargada de liderar las acciones que permitan a Bogotá convertirse en un destino turístico competitivo y sostenible, lo cual incluye acciones de promoción nacional e internacional; creación y consolidación de productos turísticos; mejoramiento y diversificación de la oferta de ciudad para el turismo; y paralelamente medidas contundentes para mejorar la gestión de las empresas del sector; así como del recurso humano vinculado a ellas, aspectos que se enmarcan en el lineamiento de productividad, de la Política Distrital de Turismo (Acuerdo 305 / 2007 del Concejo Distrital), la cual tiene como fines la promoción, el fomento, la articulación interinstitucional, (...), así como el fortalecimiento empresarial de la industria turística.

3.	Que la Política Distrital de Turismo ha señalado como fallas de Bogotá en el ámbito de productividad turística: Falta de integración de la cadena productiva, alto nivel de informalidad en los establecimientos prestadores de servicios y bajo nivel de conocimiento de una segunda lengua por parte de los dependientes a cargo de la atención al turista. En consecuencia, insta al IDT a brindar capacitación y/o asistencia técnica dirigida prioritariamente al aprendizaje de una segunda lengua; así como a apoyar la conformación de cadenas productivas como mecanismo de diseño o fortalecimiento de producto. Entre los lineamientos que contempla la Política se encuentra la capacitación y formación, para que los prestadores de servicios turísticos mejoren sus competencias laborales, con el objeto de brindar un buen servicio y constituir empresas sostenibles; y el encadenamiento productivo, para que los empresarios turísticos entiendan la importancia de trabajar de manera coordinada, con el fin de lograr un sector competitivo.
4.	Que lo anterior, puede corroborarse desde el nivel nacional, a partir del Plan Indicativo de Formación en Turismo, formulado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que destacó "Debe tenerse en cuenta que en Colombia los prestadores de servicios turísticos son principalmente micro, pequeñas y medianas empresas que requieren de apoyo para alcanzar estándares de calidad adecuados". Igualmente la Ley 1558 de 2012 que promueve el acceso a la formación continua de trabajadores ocupados del sector turístico, "impulsando la suscripción de acuerdos y convenios con universidades". En el pilar de competitividad para el desarrollo turístico regional y territorial, la norma propone crear mecanismos para el fomento del emprendimiento en el sector turístico. Por su parte, la Política Nacional de Competitividad Turística, propone crear ventajas competitivas en el sector turístico del país e impulsar los programas de inglés como segunda lengua, base de la creación de ventajas competitivas para el sector.
5.	Que el Plan Nacional de Desarrollo en el apartado "El Turismo como Motor de Desarrollo" identificó que "la calidad de los servicios turísticos del país no es suficiente para cumplir con estándares que permitan que Colombia se convierta en un destino de clase mundial. Esta situación se ve agudizada por la precaria calificación del personal de base en servicios turísticos y la baja disponibilidad de personal bilingüe. La falencia en el manejo de idiomas extranjeros es notable y va en contravía de la competitividad. Los indicadores del Ranking de Competitividad de la Industria de los Viajes y el Turismo del Foro Económico Mundial, dan cuenta de las deficiencias en capital humano formado para el turismo."
6.	Que el Tercer Lineamiento Estratégico del Plan propone: "Fortalecer las habilidades y competencias del talento humano en función de las necesidades de la demanda turística y la generación de empleo. Como cualificación complementaria a todas aquellas específicas del sector, se considera que los idiomas tienen gran relevancia, particularmente, el idioma inglés, por lo que este factor se toma en cuenta a la hora de planificar la formación de los trabajadores entrantes en el sector o de los que ya están trabajando en el mismo. Estas cualificaciones son especialmente sensibles para aquellos puestos en contacto con el cliente a cualquier nivel jerárquico."
7.	Que el IDT ha venido adelantando acciones dirigidas al mejoramiento social y productivo del sector turístico de la ciudad. La actual administración Distrital, a través del Eje 1: "Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: El ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo", del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana", propende por el desarrollo económico de la ciudad, la diversificación de su actividad productiva y de su oferta exportable y la ejecución de intervenciones que favorezcan el emprendimiento, la asociatividad y la generación y apropiación de economías de aglomeración en las zonas de mayor concentración de este tipo de iniciativa. Así mismo, ha establecido estrategias para el fortalecimiento de iniciativas productivas nacientes, estimulando la creación e innovación de unidades que permitan fortalecer las cadenas productivas de la economía bogotana.
8.	Que específicamente en el ámbito turístico, el Plan propone "Desarrollo turístico social y productivo de Bogotá: Desarrollar acciones transversales que propicien y fortalezcan la cadena de valor del turismo y ecoturismo en distintos territorios locales, generando oportunidades económicas y sociales para la ciudad y la región, como destino turístico sostenible bajo criterios de complementariedad y cooperación". Es así

	como el proyecto 731 "Desarrollo Turístico Social y Productivo de Bogotá", tiene asociadas las siguientes metas para el cuatrenio: a) 200 nuevos empresarios del turismo para el próximo cuatrienio. b) Incubar 120 empresas prestadoras de servicios turísticos. c) Afianzar 6 clúster turísticos en la ciudad de Bogotá, que recojan cerca de 200 unidades productivas. d) Capacitar 450 prestadores de servicios turísticos y los conexos a la cadena productiva del turismo en una segunda lengua acorde al tipo de servicio y clasificación de la misma.
9.	Que para su consecución, así como para la superación de las problemáticas sectoriales, anteriormente enunciadas, se propone un programa de "Fortalecimiento para el Sector Turístico" que permita captar nuevas e innovadoras ideas de negocio, fortalecer empresas pequeñas de la cadena sectorial del turismo para hacerlas sostenibles, promover la asociatividad, a partir de la consolidación de clústeres turísticos y formar en inglés a personas vinculadas con la prestación de servicios turísticos en la ciudad. En ese sentido, se implementarán acciones en los ámbitos de Emprendimiento, Incubación de Empresas, Clústeres Turísticos y Bilingüismo. Emprendimiento: La Ley de Emprendimiento (Ley 1014 de 2006), define: "Emprendedor es una persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva". De igual forma, describe el "Emprendimiento como una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza...". En ese sentido, el proceso de emprendimiento que se pretende realizar, apoyará 70 ideas innovadoras de negocio turístico, haciendo un acompañamiento especializado para la formulación del modelo de negocio, necesario para llegar al "Plan de Negocio". Incubación: Bogotá, como destino turístico se hace más competitiva, productiva y sostenible en la medida en que las empresas prestadoras de servicios turísticos crezcan, se fortalezcan y logren sostenibilidad en el tiempo, ofreciendo productos y servicios de alta calidad. Sin embargo, no siempre cuentan con el apoyo necesario para convertirse en negocios sólidos con vocación de permanencia y que puedan ser realmente fuente de empleo para los bogotanos y bogotanas. De esta forma, se evidencia la importancia de que el IDT fomente estrategias encaminadas a desarrollar programas de incubación para 60 empresas del sector turístico que presenten falencias; a partir de un acompañamiento de expertos, tal como se realiza en procesos de incubación. Las etapas que comprende este proceso son: 1. Convocatoria, 2. Diagnóstico, 3. Fortalecimiento y consolidación, 4. Estructuración de redes empresariales de turismo y 5. Participación en la Feria Empresarial y la Rueda de Negocios. Bilingüismo: Las cifras de bilingüismo en Colombia son poco alentadoras frente a las de otros países. Pese a esfuerzos que se han realizado, por parte de diferentes instancias nacionales y locales, para acercar el aprendizaje de una segunda lengua, los resultados aún son desalentadores. La necesidad es igual o más imperante para quienes llevan a cabo su formación para el trabajo debido a que Colombia cada día se abre a nuevos tratados y acuerdos comerciales, en los que el aprendizaje de una segunda lengua facilita el intercambio de culturas y conocimientos permitiéndoles ser más productivos. Entendiendo que el dominio del idioma inglés por parte de los prestadores de servicios turísticos (PST) genera una mayor competitividad del destino, ya que permite que los turistas que visitan la ciudad y que no tienen dominio del español se desenvuelvan en sus actividades al interior del destino, se vuelve de suma importancia la capacitación de aquellas personas que tienen contacto directo con el turista, particularmente quienes prestan sus servicios de guianza turística; en concordancia con la Ley 115 que estableció "quien obtenga el título profesional de guía de turismo a partir del segundo año de vigencia de la Ley, debe acreditar el conocimiento de un segundo idioma". En ese sentido, el IDT ve la oportunidad de capacitar a las personas vinculadas con la prestación de servicios turísticos y conexos a la cadena productiva, para que logren interactuar de manera efectiva con el visitante extranjero, lo cual traerá beneficios a la ciudad, haciéndola más competitiva en el exigente mercado global. De esta forma se pretende continuar con el proceso de capacitación en inglés que el IDT ha venido brindando a personas vinculadas con la prestación de servicios turísticos. Se propone entonces, capacitar a 120 personas vinculadas con la prestación de servicios turísticos, mediante un programa que combine clases presenciales y actividades en las que se pongan en juego las habilidades comerciales de los beneficiarios. Clústeres Turísticos: A lo largo del trabajo que ha venido realizando la Subdirección de Gestión de

	Destino, se evidencia que la actividad turística de la ciudad obedece a dinámicas económicas, en las que la aglomeración territorial gira en torno a los intereses específicos de cada tipología turística, pero carece de una planificación territorial y económica del territorio, y por ende, no se generan economías de escala a partir de la clusterización de las empresas. La asociatividad de empresas que están aglomeradas en un territorio determinado para lograr complementariedades entre sí buscando un aumento en la competitividad y productividad gracias a las dinámicas de viajeros en la ciudad es muy escasa. Lograr una clusterización de 50 personas de dichas empresas, alrededor de atractivos específicos o zonas determinadas (encadenamientos verticales), o eslabones de la cadena productiva (encadenamientos horizontales), podría aumentar la competitividad y productividad del sector turístico y de las empresas asociadas a los clústeres, y así posicionar a Bogotá como destino turístico de clase mundial. En ese sentido, se implementarán acciones que propendan por la asociatividad de las empresas del sector, vinculando empresas de la cadena, fortaleciendo además procesos de liderazgo que permitan, crear verdaderos acuerdos sectoriales; así como planes de acción que den continuidad a las iniciativas coordinadas por el Instituto Distrital de Turismo.
10.	Que la propuesta presentada al IDT por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se considera la más favorable técnicamente, no solo porque cumple con todos los requerimientos necesarios para la ejecución de los proyectos, sino porque la institución educativa cuenta con una vasta experiencia en la ejecución de proyectos de bilingüismo a través de: i) Instituto de Lenguas – ILUD -, cuyo objetivo es Contribuir con la formación integral de las personas ofreciendo cursos en lenguas extranjeras y lenguas nativas que permitan tanto el desarrollo intelectual como el mejoramiento de las condiciones de vida de toda la comunidad desde la educación para el trabajo y el desarrollo humano; ii) La Unidad de Emprendimiento adscrita a la Facultad Tecnológica de la Universidad, la cual tiene como finalidad Promocionar e incentivar la cultura y el fortalecimiento del Emprendimiento al Interior de la Universidad Distrital, como aporte a la formación integral de los emprendedores (alumnos, egresados, profesores, investigadores, personal de la universidad y comunidad en general), busca apoyar a las nuevas ideas de negocio surgidas en el seno de la Universidad, en todas sus fases, desde la identificación de oportunidades de negocio y así implementar sus conocimientos y los logros propuestos en la formulación de Planes de Negocio de alto impacto social, viabilidad económica y desarrollo sostenible en el tiempo.
11.	Que cabe resaltar que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas dentro de sus funciones en materia de extensión y proyección social la siguiente: *"La enseñanza, investigación y la extensión están orientadas a satisfacer y atender conveniencias del país y del Distrito Capital de Bogotá, así como el imperativo de la unidad nacional, de acuerdo con los principios de planeación, procurando la armonía con los planes de desarrollo económico y social, tanto de Orden Nacional como Distrital."*
12.	Que teniendo en cuenta la meta antes referida, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas cuenta con el Instituto de Extensión y Educación para el trabajo y desarrollo humano – IDEXUD, el cual es la unidad académica encargada de realizar programas especiales multidisciplinarios de extensión, asesorías, consultorías y educación para el trabajo y desarrollo humano, con prioridad en los problemas del Distrito Capital de Bogotá, lo cual adelanta además en coordinación con las diferentes facultades de la Universidad.
13.	Que dicho Instituto permite un vínculo entre la Universidad, el Estado y la Sociedad, y atiende a los objetivos y fines institucionales, ya que la extensión universitaria robustece la proyección social de las instituciones en la medida que a través de ella, se transfiere conocimiento, se adquieren nuevas experiencias nacidas de la práctica cotidiana, y de las relaciones con el mundo de los servicios o de la producción. Es a la vez, un novedoso instrumento de socialización de lo aprendido, de verificación de los propósitos misionales. En especial, del impacto que los conocimientos y la actividad formativa tienen en la solución de problemas urgentes y reales de los sectores o estamentos donde se actúa. De esto se desprende la estrecha relación entre la práctica de la extensión y su consecuencia ética, que sería el objeto propio de la vinculación universidad - sociedad. Es decir, que se expresa en una alta responsabilidad social que compromete todos los actores vinculados a este ejercicio en todas las esferas humanas.

14.	Que en virtud de la importancia de la Extensión y Proyección Social, la misión del IDEXUD se encuentra encaminada a *"Llevar a cabo actividades que permitan la articulación del conocimiento institucional y técnico de sus facultades con la sociedad, apoyado con el talento humano de altísimas condiciones; dando respuesta y soporte a las organizaciones gubernamentales, civiles, educativas y empresariales con el fin de articular el entorno con la Universidad, a través de la suscripción de proyectos interinstitucionales y programas de educación no formal."*
15.	Que atendiendo a dicha misión, dentro de sus objetivos se encuentra: *"Fomentar y divulgar los conocimientos en ciencia, técnica y tecnología, las prácticas e innovaciones investigativas y pedagógicas y las propuestas en artes y en letras, que se producen en la universidad, mediante la suscripción de convenios interinstitucionales."*
16.	Que lo anterior, permite señalar que los objetivos planteados por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a través del IDEXUD encuentran relación con las metas y objetivos del Instituto Distrital de Turismo en cabeza de la Subdirección de Gestión de Destino que se refieren al Emprendimiento, Incubación y Clústeres Turísticos.
17.	Que se encuentra además que la Universidad Distrital ha llevado a cabo diferentes tipos de contratos y proyectos orientados a cubrir las necesidades de emprendimiento empresarial, capacitación laboral, desarrollo social, ambiental y cultural. En estrecha relación con la presente propuesta se desarrolla el proyecto Emprendetrónika con la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Capital.
18.	Que de otra parte en coordinación con las demás facultades y dependencias de la Universidad, lo que refiere al Bilingüismo se adelantará a través del Instituto de Lenguas – ILUD, cuya misión se encuentra dirigida a *"Contribuir a la formación de seres humanos integrales dispuestos a generar cambios en su entorno a partir de reflexiones suscitadas a lo largo del aprendizaje de lenguas en el marco de la educación para el trabajo y el desarrollo humano."* y su objetivo general es: *"Contribuir con la formación integral de las personas ofreciendo cursos en lenguas extranjeras y lenguas nativas, que permitan tanto el desarrollo intelectual como el mejoramiento de las condiciones de vida de toda la comunidad desde la educación para el trabajo y el desarrollo humano."*
19.	Que de lo anterior se colige que los objetivos y relaciones interdependencias de la Universidad Francisco José de Caldas en cabeza del IDEXUD encuentran relación con todas y cada una las metas y objetivos que se pretenden adelantar por parte del Instituto Distrital de Turismo en cabeza de la Subdirección de Gestión de Destino, lo cual conlleva a la necesidad de suscribir un Convenio Interadministrativo entre las dos Entidades para aunar esfuerzos que permitan el desarrollo de actividades encaminadas a fortalecer la cadena productiva del turismo en Bogotá, a partir de la implementación de acciones en los ámbitos de Emprendimiento, Incubación, Bilingüismo y Clústeres Turísticos.
20.	Que de acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección corresponde a CONTRATACION DIRECTA (literal c) del numeral 4° del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 toda vez que se pretende la suscripción de un convenio interadministrativo que no requieren de un procedimiento de selección diferente y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación. Adicionalmente, el artículo 76 del decreto 1510 de 2013 reglamenta esta modalidad de contratación indicando que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.
21.	Que el Instituto Distrital de Turismo expidió el Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa, conforme el artículo 73 del Decreto 1510 de 2013.
22.	Que en consecuencia, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
1. OBJETO:	Desarrollar conjuntamente actividades encaminadas a fortalecer la cadena productiva del turismo en Bogotá, a partir de la implementación de acciones en los ámbitos de

	Emprendimiento, Incubación, Bilingüismo y Clústeres Turísticos.
2. APORTES:	El presente convenio tendrá un valor total de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($555.997.760.oo)**, distribuidos así: A) Instituto Distrital de Turismo IDT – **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($475.997.760.oo)** en dinero. B) Universidad Distrital Francisco José de Caldas – **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000.oo)** representados en: Gastos por contrapartida en uso aulas empresariales, exámenes clasificación, auditorios, instalaciones, salas de autoaprendizaje, plataforma Moodle, medios audiovisuales, plataforma para soporte académico, diseño de exámenes de clasificación, uso de licencias software especializado, experto para el manejo del centro de negocios y cinco conferencistas, entre otros. Los anteriores aportes se encuentran distribuidos en la forma señalada en la estructura de costos adjunta al Estudio Previo. **PARAGRAFO PRIMERO:** Este valor incluye todos los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con las normas vigentes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los recursos aportados por las partes, serán destinados exclusivamente a la ejecución del objeto y las obligaciones establecidas en este convenio.
3. NÚMERO Y FECHA DEL C.D.P:	448 del 09 de diciembre de 2014 **RUBRO** 3-3-1-14-01-12-0731-163 Desarrollo turístico social y productivo de Bogotá
4. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES:	Una vez esté perfeccionado el convenio y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo, el Instituto Distrital de Turismo aportará al convenio el valor establecido así: a) Un primer desembolso por el 20% del total de los aportes del IDT, correspondiente a NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($95.199.552), una vez entregado: a) Cronograma de ejecución del proyecto. b) Planes de trabajo de cada uno de los procesos que se realizarán, aprobados por el IDT y c) Hojas de vida de todo el equipo humano, necesario para la ejecución del convenio. Para efectuar el anterior desembolso se requiere la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio, cuenta de cobro o documento equivalente y certificación del pago de cotización a la seguridad social y parafiscales del Asociado. El Instituto efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. b) Un segundo desembolso por el 30% del total de los aportes del IDT, correspondiente a CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($142.799.328), una vez entregado: a) Imagen gráfica y Manual de Uso, para el programa de fortalecimiento empresarial de sector turístico. Esto debe ser entregado, de acuerdo con los parámetros que para tal fin establezca el IDT. b)

	Informe de convocatoria, bases de datos consolidadas y planillas de asistencia de todas las actividades realizadas hasta la presentación del informe, con base en los parámetros establecidos por el IDT. c) Registro fotográfico en medio digital de todas las actividades que se hayan realizado. d) Registros de inscripción de las ideas de negocio recibidas. e) Matriz de ponderación para las iniciativas de emprendimiento. f) Resultados clasificatorios de inglés y plan logístico de los cursos. g) Listado de empresas vinculadas a la clusterización y agenda trabajo. h) Encuestas de satisfacción aplicadas a beneficiarios de todos los procesos, de acuerdo con las solicitudes del IDT. i) Informe del avance financiero del primer desembolso, con los soportes necesarios, previa verificación, por parte del supervisor del convenio. Para efectuar el anterior desembolso se requiere la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio, cuenta de cobro o documento equivalente y certificación del pago de cotización a la seguridad social y parafiscales del personal vinculado a la ejecución del convenio, así como el informe técnico, administrativo y financiero del periodo correspondiente. El Instituto efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. c) Un tercer desembolso por el 30% del total de los aportes del IDT, correspondiente a CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($142.799.328), una vez entregado: a) Sesenta (70) Modelos de Negocio bajo metodología CANVAS en medio impreso y magnético debidamente certificados por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. b) Cuadros de asesoría, capacitación y monitoreo para cada plan de negocio sometido a proceso de fortalecimiento para mejorar aspectos de consolidación comercial. c) Informe de empresas y personas escogidas para participar en la feria empresarial de cierre. d) Informe del avance financiero de los dos primeros desembolsos, con los soportes necesarios, previa verificación, por parte del supervisor del convenio. Para efectuar el anterior desembolso se requiere la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio, cuenta de cobro o documento equivalente y certificación del pago de cotización a la seguridad social y parafiscal del personal vinculado a la ejecución del convenio, así como el informe técnico, administrativo y financiero del periodo correspondiente. El Instituto efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. d) Un cuarto desembolso por el 20% del total de los aportes del IDT, correspondiente a NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($95.199.552), una vez entregado: a) Encuestas de satisfacción aplicadas. b) Documento diagnóstico de la evaluación realizada a las 60 empresas participantes del proceso de incubación. c) Un documento final denominado "Validación y estrategias de emprendimiento e incubación", indicando una bitácora o curso a seguir por cada propuesta con el fin de optimizar sus condiciones en la consolidación y consecución de éxito comercial. d) Documento de Clústeres Turísticos en Bogotá. e) Informe y Registro fotográfico del evento de Cierre y de las demás actividades que se hayan realizado. f) Informe financiero final del convenio. f) Informe final del convenio. Para efectuar el anterior desembolso se requiere la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio, cuenta de cobro o documento equivalente y certificación del pago de cotización a la seguridad social y parafiscal del personal

	vinculado a la ejecución del convenio, así como el informe técnico, administrativo y financiero del periodo correspondiente. El Instituto efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los recursos en dinero aportados por el IDT serán girados a la cuenta que destine el ASOCIADO para el manejo exclusivo de los recursos del convenio. Los rendimientos financieros de saldos de recursos no ejecutados en su totalidad deberán ser reintegrados junto con el capital al IDT conforme el artículo 10 del Decreto 609 de 2013 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos para pago en la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario. **PARÁGRAFO TERCERO:** Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que los desembolsos de los aportes de que trata esta cláusula, corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. **PARÁGRAFO CUARTO:** El IDT realizará los descuentos sobre sus aportes que correspondan a aquellos no ejecutados durante la ejecución del convenio, los cuales no serán desembolsados por el IDT. **PARÁGRAFO QUINTO:** El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja y a los recursos disponibles de la Tesorería Distrital. **PARÁGRAFO SEXTO:** En implementación del sistema automático de pagos S.A.P., el **INSTITUTO** efectuará la consignación de los dineros correspondientes, en la cuenta de la **UNIVERSIDAD.** Los rendimientos financieros en caso de generarse, serán reintegrados para la ejecución del convenio, cuyo valor será identificado por la UNIVERSIDAD y comunicado al Supervisor del convenio designado por el IDT, quien registrará la información en el informe respectivo.
5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO:	El plazo de ejecución del presente convenio es de **SEIS (6) MESES,** término contado a partir de la fecha que indique el acta de inicio suscrita entre las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. El convenio tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, termino previsto para la liquidación.
6. SUPERVISION:	La supervisión del convenio será ejercida por el-a Subdirector(a) de Gestión de Destino, quien podrá designar un apoyo a la supervisión. El supervisor en cumplimiento de su función, deberá presentar informes mensuales de supervisión. El supervisor podrá designar personal de apoyo a la supervisión de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia. **Funciones del Supervisor:** 1. Velar por la adecuada ejecución de todas y cada una de las obligaciones contractuales por parte de la UNIVERSIDAD. 2. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y exigir a la UNIVERSIDAD la ejecución idónea y oportuna del objeto a cargo de éste, lo cual incluye la verificación de las especificaciones inherentes o propias de los bienes, obras o servicios contratados previstos en las obligaciones del convenio. 3. Reportar al ordenador del gasto, los hechos u omisiones en que eventualmente

incurra la UNIVERSIDAD, que amenacen o puedan generar alteraciones en el normal desarrollo o ejecución del convenio. Así mismo, dar aviso oportuno a otras dependencias para lo de sus respectivas competencias, cuando la UNIVERSIDAD no cumpla con las condiciones contractuales. En cualquier evento el reporte deberá acompañarse con los documentos soportes correspondientes que acrediten fehacientemente el hecho.

4. Acatar las observaciones y recomendaciones jurídicas que tome el/la Asesor/a Jurídico/a y el ordenador del gasto en los eventos de discrepancias entre las partes durante la vigencia del convenio y en este evento, abstenerse de expedir cumplidos para el pago de las obligaciones contraídas, hasta tanto no se tenga pronunciamiento favorable para ese efecto.
5. Aprobar o rechazar, por escrito, oportuna y motivadamente, la entrega de bienes, obras o servicios, según éstos se ajusten o no a las especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas en el convenio.
6. Suscribir con la UNIVERSIDAD y dentro de los términos acordados en el convenio, las actas de iniciación, recibo o entrega parcial o definitiva de los productos del convenio.
7. Formular a la UNIVERSIDAD, por el medio más adecuado y eficaz, las observaciones que estime pertinentes para obtener los mejores resultados en la ejecución contractual.
8. Certificar el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD. Dicha certificación constituye un requisito previo para el desembolso de los aportes del IDT.
9. Atender oportunamente las peticiones que durante la ejecución del convenio formule la UNIVERSIDAD y, de ser necesario, dar traslado de las mismas al funcionario o dependencia competente.
10. Es deber del supervisor velar porque en la carpeta del convenio obre toda la documentación que se produzca en desarrollo de la ejecución del convenio (acta de inicio, informes mensuales, soportes de cobro, soportes de ejecución, requerimientos, acta de liquidación, etc.).
11. Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por la UNIVERSIDAD. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, así se deberá indicar en dicho certificado, para que el/la Asesor/a Jurídico/a envíe el correspondiente reporte a las autoridades competentes, para que se adelanten las acciones a que haya lugar, tal como se ordena en el artículo 5 de la Ley 828 de 2003. PARÁGRAFO. El contratante se reserva el derecho de exigir a la UNIVERSIDAD, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes a seguridad social.
12. Las demás señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013 y demás disposiciones que rijan la materia o que la modifiquen.

PARÁGRAFO PRIMERO: El IDT se reserva el derecho de exigir a la UNIVERSIDAD, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud, pensión y demás en seguridad social.

Las demás funciones señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de

	2011 y demás decretos reglamentarios o disposiciones especiales que rijan la materia o que las modifiquen. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito a la UNIVERSIDAD y a la Asesoría Jurídica.
7. COMITÉ TÉCNICO	**7.1 Integrantes:** • Por parte del IDT, el Subdirector de Gestión de Destino y/o su delegado. • Por parte del IDT, un Delegado por parte del Despacho de la Dirección General. • Por parte de la Universidad Distrital, el Representante Legal y/o su delegado. **7.2 Funciones:** • Definir las acciones y estrategias óptimas para el buen desempeño del convenio. • Establecer las especificaciones técnicas del documento que se publicará sobre los "Clústeres Turísticos de Bogotá". • Definir las actividades prácticas que se tienen previstas para el programa de bilingüismo. • Definir los 50 líderes dentro de las mesas de trabajo de los Clústeres que pasaran a la etapa de capacitación tipo coaching. • Establecer las temáticas y demás aspectos concernientes a las 5 conferencias que se realizarán, en el desarrollo de los programas de emprendimiento e incubación. • Definir los criterios mediante los cuales se elegirán los participantes de los programas de Incubación y de clústeres turísticos, en el evento de cierre, en calidad de expositores. • Establecer la agenda académica y coordinar los demás aspectos relacionados con la realización del evento de cierre. • Definir los demás aspectos que en la operación del convenio se presenten y no hayan sido explícitamente estipulados en el mismo. **7.3 Secretaría Técnica** La Secretaría Técnica será ejercida por el Subdirector/a de Gestión de Destino del Instituto Distrital de Turismo.
8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	**8.1 OBLIGACIONES COMUNES A LAS PARTES:** a) Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del convenio, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo. b) Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la presente minuta. c) Participar en los Comités Técnicos que se realicen para la adecuada ejecución de las actividades. d) Coordinar conjuntamente todas las actividades, propendiendo por garantizar los mejores resultados y brindando mutuamente toda la información necesaria. e) Las partes de Común acuerdo expresan que cada una responderá por las obligaciones que específicamente asumen en virtud del presente convenio y lo señalado en la minuta y en El estudio previo. f) El material que surja como consecuencia de la ejecución del convenio deberá en todo momento respetar los manuales de imagen institucional de Bogotá, D.C.

150

g) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.

8.2 OBLIGACIONES DEL IDT:

a) Designar supervisión del convenio.
b) Designar un funcionario para que lo represente ante los comités técnicos del convenio.
c) Dirigir técnicamente el desarrollo de las actividades descritas en el anexo técnico.
d) Realizar el seguimiento de la correcta ejecución técnica y financiera del presente convenio.
e) Suministrar la información y/o material necesario para fortalecer el proceso.
f) Acompañar y participar en el desarrollo de cada actividad que se derive de cada uno de los componentes del convenio.
g) Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio
h) Hacer seguimiento y acompañamiento a los beneficiarios del programa
i) Efectuar los desembolsos de los aportes del convenio, en la forma establecida.
j) Realizar la divulgación del proyecto, en coordinación con la Universidad Distrital.
k) Aprobar las hojas de vida del personal, así como los documentos técnicos finales, entregados por la Universidad Distrital
l) Los pendones, piezas promocionales, libros y documentos impresos, deberán ser ingresados al almacén del IDT, previo uso y distribución de los mismos.
m) Efectuar el ingreso al almacén de los bienes devolutivos y de consumo que se produzcan en desarrollo del presente convenio.
n) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del convenio.

8.3 OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

a) Dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad del IDT.
b) Coordinar el programa en sus aspectos técnicos, organizativos, logísticos y promocionales, para asegurar el cumplimiento del objeto del convenio.
c) Designar a la persona que representará a la Universidad Distrital ante los comités técnicos del convenio y en las instancias que el IDT estime necesario.
d) Brindar apoyo al IDT en las gestiones y respuestas que se puedan generar en el desarrollo del proyecto a las diferentes instancias o entidades públicas y/o privadas.
e) Presentar al IDT las hojas de vida, con los perfiles requeridos, para que sean aprobadas. Contar con el personal idóneo para la ejecución del Convenio.
f) Realizar los aportes correspondientes en especie, según lo acordado en el presente documento, presentando las certificaciones correspondientes.
g) Con los recursos públicos que reciba en razón del convenio, se efectuarán gastos únicamente para el cumplimiento del mismo.
h) Diseñar y producir todas las certificaciones de los beneficiarios, establecidas en este documento.
i) Asistir oportunamente a las reuniones del Comité Técnico.
j) Llevar un registro financiero de la inversión de los recursos aportados por el IDT, así mismo de sus aportes, discriminando cada costo y gasto y soportando con los debidos comprobantes de pago y copias de facturas para que sean anexados en los

	informes de avances y final- k) Presentar los informes técnicos y financieros para el desembolso en medio impreso y magnético e informe final técnico – financiero donde se describa el desarrollo del convenio, productos y metas pactadas. l) Realizar la apertura de la cuenta para el manejo exclusivo de los recursos del convenio. m) La Universidad deberá entregar previo inventario al supervisor designado por el INSTITUTO todos los bienes devolutivos que se adquieran en desarrollo del presente Convenio.
9. CONDICIONES TÉCNICAS:	Como se mencionó anteriormente, el proyecto de "Fortalecimiento para el Sector Turístico", comprende cuatro ámbitos de acción: Emprendimiento, Incubación, Clústeres Turísticos y Bilingüismo. A continuación se describen las actividades a desarrollar: **9.1 ASPECTOS GENERALES** Se desarrollará de conformidad con lo señalado en el numeral 4.1.1 del Estudio Previo. **9.2 EMPRENDIMIENTO** Se desarrollará de conformidad con lo señalado en el numeral 4.1.2 del Estudio Previo. **9.3 INCUBACIÓN** Se desarrollará de conformidad con lo señalado en el numeral 4.1.3 del Estudio Previo. **9.4 BILINGÜISMO:** Se desarrollará de conformidad con lo señalado en el numeral 4.1.4 del Estudio Previo. **9.5 CLÚSTERES TURÍSTICOS:** Se desarrollará de conformidad con lo señalado en el numeral 4.1.5 del Estudio Previo. **9.6 EVENTO DE CIERRE – FERIA DEL TURISMO Y RUEDA EMPRESARIAL** Se desarrollará de conformidad con lo señalado en el numeral 4.1.6 del Estudio Previo.
10. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:	En ningún caso este Convenio genera relación laboral o contractual diferente a las que surgen de su contenido. Por lo tanto el IDT, no adquiere ninguna relación de tipo contractual con las personas que **LA UNIVERSIDAD** contrate para la ejecución de las actividades que se emprendan en desarrollo del presente convenio, ni viceversa.
11. CESIÓN Y SUBCONVENIOS:	Este Convenio se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad de las partes que intervienen. En consecuencia ninguna de ellas podrá cederlo total o parcialmente sin la autorización previa y escrita de las otras. **PARÁGRAFO:** En cualquier evento, la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.
12. TERMINACION:	Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a las

	entidades vinculadas, previa certificación expedida por el (la) supervisor (a) del convenio. 2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del convenio.
13. SUSPENSIÓN DEL CONVENIO	El plazo de ejecución del convenio podrá suspenderse temporalmente por mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que se indiquen los motivos que generaron la suspensión del convenio, el término de suspensión del mismo, así como la fecha prevista para su reinicio.
14. LIQUIDACIÓN:	El convenio, será objeto de liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación por parte del **IDT**.
15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal, la constitución y aprobación por parte del **IDT** de las garantías correspondientes y la suscripción del acta de inicio por las partes.
16. IMPUESTOS:	El valor de los aportes del Instituto Distrital de Turismo, comprende todos los impuestos y gravámenes Nacionales y Distritales a que haya lugar, razón por la cual, el gasto causado por este concepto se verá descontado de los aportes del IDT.
17. DOCUMENTOS DEL CONVENIO:	Hacen parte del presente convenio todos los documentos expedidos en las etapas previas como los anexos técnicos, la propuesta, entre otros.
18. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS:	El IDT convoca a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente convenio.
19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:	Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto del convenio, se solucionarán a través de los mecanismos de mediación, negociación, amigable composición, conciliación, transacción.
20. TOTAL ENTENDIMIENTO:	Se da por comprendido a cabalidad el contenido de todas las condiciones del convenio.
21. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION:	Las partes se comprometen a no vender, publicar y/o compartir información con otras personas naturales o jurídicas, así como, guardar toda la confiabilidad de cualquier información consultada, registrada o generada con ocasión de la ejecución del presente convenio.
22. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE LOS TRABAJOS REALIZADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:	Los derechos patrimoniales de propiedad Intelectual (Derechos de Autor, Propiedad Industrial, Biotecnología, etc.) que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos y actividades derivadas del presente convenio; se sujetarán a lo establecido en el presente texto, y a las normas vigentes sobre la materia. **PARAGRAFO PRIMERO:** De acuerdo con lo anterior, la distribución de los porcentajes y derechos de participación de la Propiedad Intelectual, de cada una de las partes intervinientes que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos y actividades objeto del presente convenio, pertenecerán en cuanto a derecho patrimoniales o de explotación económica se refiere a las Instituciones participantes en proporción a sus aportes de financiación y porcentajes de participación real y efectiva en la realización del objeto del presente convenio. La anterior disposición y distribución se supedita a lo establecido en el Convenio de Berna para la protección de las obras literarias, científicas y artísticas, revisión de 1971, el Convenio de París para la protección de la Propiedad Industrial, Art. 20 de la ley 23 de 1982 sobre derecho de

	Autor, la ley 44 de 1993, Art. 28 de la ley 1450 de 2011, Art. 10 de la Decisión Andinas 351 de 1993, Decisión Andina 345 de 1993, así como de la Decisión Andina 486 de 2000 que crearon un régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos, y Propiedad Industrial para los cinco países de la Comunidad Andina, así como todas las demás normas concordantes sobre la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Cada una de las instituciones y personas participantes en este convenio manifiestan que todos los trabajos y materiales que desarrollen dentro del objeto del presente convenio, no violaron, violan o violarán ni infringirán derechos de autor, de propiedad Industrial ni cualquier otro derecho de propiedad intelectual de terceros, y por consiguiente en caso de cualquier requerimiento o acción judicial iniciadas por cualquier particular sobre esa franja o segmento de producción, será asumida por la parte que la haya desarrollado o aportado, toda vez que los demás participantes del convenio actúan como terceros de buena fe frente a todas las personas y al conglomerado en general. **PARÁGRAFO TERCERO:** DERECHOS MORALES Y MENCIONES EN LOS RESULTADOS OBTENIDOS: La distribución y titularidad de los derechos Patrimoniales mencionados no implican la cesión de los derechos morales sobre el trabajo objeto del presente convenio (paternidad, Integridad, arrepentimiento y retracto) por cuanto de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982, ley 1450 de 2011, y artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza de todos y cada uno de los integrantes de los equipos de trabajo integrados para tal evento por cada una de las Instituciones participantes; y sus nombres, así como el de las Instituciones con las cuales están vinculados, deberán mencionarse en lugar visible siempre que se haga cualquier tipo de utilización de los trabajos resultantes. Así mismo, en todas las utilizaciones y publicaciones que se hagan de los trabajos realizados deberá mencionarse en lugar visible el nombre y logo de todas y cada una de las instituciones que participan como realizadores efectivos del proyecto, así como el de todos los entes financiadores. El INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO Y LA UNIVERSIDAD conservarán la facultad de utilizar para trabajos o desarrollos futuros, las metodologías, sistemáticas, reglas, planes, contenido conceptual, Know How, conceptos algoritmos, software, bases de datos, aplicaciones, y rutinas utilizadas y desarrolladas; siempre y cuando generen los créditos pertinentes a las dos instituciones. **PARAGRAFO CUARTO:** LA PARTES mantendrán todos sus derechos sobre cualquier obra, creación información, conocimiento, tecnología o invención que hayan desarrollado o adquirido antes de la firma del presente convenio, la cual podrá constar en forma impresa o electrónica, tangible o intangible"
23. INDEMNIDAD:	**LA UNIVERSIDAD** mantendrá indemne al IDT de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de **LA UNIVERSIDAD** subcontratistas o proveedores a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del convenio.
24. RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD:	Las partes de común acuerdo expresan que cada una responderá por las obligaciones que específicamente asumen en virtud del presente convenio.

25. GARANTIA UNICA	La **UNIVERSIDAD** se compromete a constituir a favor del DISTRITO CAPITAL - INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO, NIT. 900.140.515-6, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 111 del Decreto 1510 de 2013: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio Autónomo 3. Garantía bancaria. La garantía constituida deberá amparar el convenio desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por el Instituto Distrital de Turismo, y deberá cubrir los siguientes ámparos: 1. **Cumplimiento:** Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su suscripción. 2. **Buen manejo de los recursos:** Por una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de los aportes del Instituto, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su suscripción. 3. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una suma equivalente a doscientos (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio. **LA UNIVERSIDAD** debe entregar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el convenio, **LA UNIVERSIDAD** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías presentadas; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La constitución de estos amparos no exonera a **LA UNIVERSIDAD** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados o con cualquier otro que se llegare a presentar.
26. MULTAS	En caso de incumplimiento parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por **LA UNIVERSIDAD**, una vez se adelante el procedimiento de que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013 éste se hará acreedor de multas hasta del dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo. **LA UNIVERSIDAD** y el **IDT** acuerdan que el valor de las multas se descontará por el IDT del saldo a favor de **LA UNIVERSIDAD** si lo hubiere respecto del presente contrato o de cualquier relación jurídico negocial entre **LA UNIVERSIDAD** y el IDT, previa comunicación escrita a **LA UNIVERSIDAD.** Si no hubiere tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Decreto 1510 de 2013. Sin perjuicio de lo anterior, el IDT adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera.
27. PENAL PECUNIARIA:	**LA UNIVERSIDAD** reconocerá al IDT a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del CONVENIO, de acuerdo con la certificación emanada por parte del SUPERVISOR, mediante la cual se acredite el porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, suma que **LA UNIVERSIDAD** y el IDT acuerdan que el

	IDT hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude a **LA UNIVERSIDAD** si los hubiere respecto de este CONVENIO o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídica negocial entre **LA UNIVERSIDAD** y el IDT o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva.
28. DOCUMENTOS PREVIOS:	**LA UNIVERSIDAD** con la firma de la presente minuta declarar conocer y acepta las condiciones y términos señalados en los Estudios y Documentos Previos, los cuales hacen parte integral del Convenio.
29. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los 31 DIC. 2014

POR EL IDT,	**POR LA UNIVERSIDAD,**
TATIANA PIÑEROS LAVERDE	**WILMAN MUÑOZ PRIETO**
Directora General	**Director IDEXUD**
Elaboró: Carlos Julián Ruíz Dionisio – Abogado Contratista	
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla – Asesor del Despacho	
Aprobó: Laura Fernanda Gómez Ramírez – Asesora Jurídica IDT	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL O DE MUTUO ACUERDO

CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO No. 239 DE 2014

No. CONVENIO	**239**	**FECHA DE SUSCRIPCION**	**31-12-2014**
FECHA DE INICIO	**30-01-2015**	**FECHA DE TERMINACION**	**30-11-2015**

CONTRATISTA/ ASOCIADO			
Nombre y/o razón social:	**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**		
NIT:	**899.999.230-7**		
Nombre Director IDEXUD:	**WILMAN MUÑOZ PRIETO**	C.C	**6.774.454 de Tunja**

OBJETO CONTRACTUAL (En este espacio transcriba el objeto contractual del contrato/convenio)

DESARROLLAR CONJUNTAMENTE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A FORTALECER LA CADENA PRODUCTIVA DEL TURISMO EN BOGOTÁ, A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN LOS ÁMBITOS DE EMPRENDIMIENTO, INCUBACIÓN, BILINGÜISMO Y CLÚSTERES TURÍSTICOS.

APORTES DE LAS PARTES (Solamente aplica para convenios de asociación o convenios interadministrativos)

APORTES IDT	Valor en números:	**$475.997.760**
	Valor en letras:	**CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE.**
APORTES UDFJC	Valor en números:	**$80.000.000**
	Valor en letras:	**OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (En especie)**

VALOR (En este espacio escriba el valor inicial del contrato/convenio, tanto en números como en letras)

Valor en números:	**$555.997.760**
Valor en letras:	**QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE.**

PLAZO (Escriba el plazo inicial estipulado en el contrato/convenio)

SEIS (6) MESES.

ADICIONES EN VALOR (Escriba el valor total en números y letras de las adiciones al valor del contrato/convenio)

Valor en números:	**NO APLICA**
Valor en letras:	**NO APLICA**

PRORROGAS AL PLAZO (Escriba el tiempo total de las prorrogas en tiempo)	**SUSPENSIONES** (Relacione el tiempo total de la suspensión)
TRES (3) MESES Y DOS (2) DIAS CALENDARIO.	**NO APLICA**

SUPERVISOR(ES) (Relacionar los datos del (los) supervisor(es) designado(s) en el contrato/convenio)

Nombre:	**PAOLA ANDREA MEDINA ORNA**	C.C.	**52.259.425 de Bogotá**
Cargo:	**SUBDIRECTOR(A) DE GESTIÓN DE DESTINO**		

ASUNTO

En Bogotá D.C., el 24 MAY 2018 **JOSÉ ANDRÉS DUARTE GARCÍA**, identificado(a) con C.C. N° 80.870.687 de Bogotá, en calidad de **DIRECTOR GENERAL** del **INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO**, nombrado(a) mediante Decreto No. 180 del 06 de abril de 2017, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y acta de posesión No. 112 del 07 de abril de 2017, quien actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO**, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, creado mediante Acuerdo Distrital No. 275 del 27 de febrero de 2007, identificado con NIT 900.140.515-6, el contratista/asociado y el supervisor(es) y/o interventor(es) identificados anteriormente, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL O DE MUTUO ACUERDO** del contrato/convenio.

Que de conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

2453 91 95.

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL O DE MUTUO ACUERDO

CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO No. 239 DE 2014

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato/convenio en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato/convenio presenta a la fecha las siguiente relación de pagos:

No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
1802	02/07/2015	$95.199.552
1854	02/10/2015	$142.799.328
1865	13/11/2015	$142.799.328

CLÁUSULA TERCERA: Que el mencionado convenio a la fecha presenta el siguiente estado financiero:

CONCEPTO	ACTIVOS	PASIVOS
Valor inicial aportes IDT	$475.997.760	
Valor inicial aportes Asociado (en especie)	$ 80.000000	
Valor adicionado aportes IDT		
Valor adicionado aportes Asociado (en especie)		
Valor total de pagos o desembolsos		$380.798.208
Valor ejecutado aportes Asociado		$80.000.000
Saldo a favor del Contratista/Asociado		$61.406.755
Saldo a liberar a favor del IDT		$33.792.797
SUMAS IGUALES	$555.997.760	$555.997.760

CLÁUSULA CUARTA: El Convenio Interadministrativo No. 239 de 2014, fue amparado a través de las pólizas y amparos que a continuación se relacionan:

No de Póliza: 36 GU037688			
Clase de garantía:	POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		
Fecha de expedición	02/01/2015		
Entidad que expide la garantía:	SEGUROS CONFIANZA		
AMPARO	VALOR	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	$111.199.552	31/12/2014	01/07/2016
ANTICIPO	$277.998.880	31/12/2014	01/07/2016

No de Póliza: 36 GU037688 – Modificación 1			
Clase de garantía:	POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		
Fecha de expedición	19/05/2015		
Entidad que expide la garantía:	SEGUROS CONFIANZA		
AMPARO	VALOR	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	$111.199.552	23/04/2015	01/08/2016

154

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL O DE MUTUO ACUERDO

CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO No. 239 DE 2014

ANTICIPO	$277.998.880	23/04/2015	01/08/2016

No de Póliza: 36 GU037688 – Modificación 2			
Clase de garantía:	POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		
Fecha de expedición	02/09/2015		
Entidad que expide la garantía:	SEGUROS CONFIANZA		
AMPARO	VALOR	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	$111.199.552	26/08/2015	01/10/2016

No de Póliza: 36 GU037688 – Modificación 3			
Clase de garantía:	POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		
Fecha de expedición	02/10/2015		
Entidad que expide la garantía:	SEGUROS CONFIANZA		
AMPARO	VALOR	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	$111.199.552	28/09/2015	13/11/2016

No de Póliza: 36 GU037688 – Modificación 4			
Clase de garantía:	POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		
Fecha de expedición	13/11/2015		
Entidad que expide la garantía:	SEGUROS CONFIANZA		
AMPARO	VALOR	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	$111.199.552	10/11/2015	04/12/2016

En el evento que se presenten saldos a favor del contratista/asociado y/o del Instituto Distrital de Turismo, se debe relacionar la siguiente información por cada rubro de inversión y/o funcionamiento:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Rubro de Inversión y/o Funcionamiento	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP	Saldo por Liberar a favor del IDT	Saldo por pagar al Contratista/Asociado
731-163 Desarrollo turístico social y productivo de Bogotá	456	2014	$475.997.760	$33.792.797	$61.406.755

CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO No. 239 DE 2014

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez efectuada la revisión final de los soportes de ejecución con cargo a los recursos aportados por el Instituto Distrital de Turismo se determinó un saldo a favor de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por valor de SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($61.406.755) M./CTE. en el marco de la ejecución del convenio interadministrativo No. 239 de 2014 y los cuales fueron conciliados a través de la Secretaría Jurídica Distrital de la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico

PARÁGRAFO SEGUNDO: Existe un valor no ejecutado a favor del Instituto Distrital de Turismo por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($33.792.797) M./CTE. por concepto de optimización de recursos como se puede evidenciar en el Anexo No. 1 denominado Informe Final de Ejecución Financiera del convenio interadministrativo No. 239 de 2014, el cual hace parte integral de la presente acta. El valor no ejecutado a favor del Instituto Distrital de Turismo en el marco de la ejecución del convenio no afectó el desarrollo del mismo, dando cumplimiento en su totalidad al objeto y obligaciones pactadas contractualmente.

CLÁUSULA CUARTA: En desarrollo del convenio interadministrativo No. 239 de 2014 no se generaron rendimientos financieros que requieran ser reintegrados al Instituto Distrital de Turismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo diez (10°) del Decreto 609 de 2013, denominado RENDIMIENTOS: "Los rendimientos producto de convenios cuyo objeto contractual fue ejecutado en su totalidad, son propiedad de la entidad ejecutora. Los rendimientos producto de los saldos de recursos de Convenios no ejecutados en su totalidad, deberán ser reintegrados junto con el capital a la entidad contratante".

CLÁUSULA QUINTA: Que durante el plazo ejecutado del contrato/convenio, el contratista/asociado acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, de conformidad con el final de supervisión, suscrito por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es) el cual hace parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA SEXTA: Que el objeto y obligaciones del contrato/convenio fueron ejecutadas por el contratista/asociado y que las mismas fueron cumplidas en las condiciones de tiempo, modo, lugar y calidad pactados y recibido por el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO a entera satisfacción.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Los bienes devolutivos adquiridos, si hubo lugar a ello, se encuentran relacionados en el informe final de supervisión del contrato/convenio el cual hace parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA OCTAVA: El recibo a satisfacción del objeto del contrato/convenio no exime al contratista/asociado, ni al supervisor(a) de las acciones civiles y penales por las actuaciones u omisiones realizadas durante la ejecución del contrato/convenio de conformidad con los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993, si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA NOVENA: El contratista/asociado con la suscripción de la presente acta declara que no tiene ninguna obligación pendiente con terceras personas que hayan surgido o que se relacionen de alguna forma con el contrato/convenio y que de presentarse alguna, asumirá la defensa y mantendrá indemne al Instituto Distrital de Turismo por todo concepto.

CLÁUSULA DÉCIMA: Que el presente documento produce efectos de cosa juzgada en última instancia de acuerdo con el artículo 2483 del Código Civil. (Sólo aplica para transacción en caso de litigio).

155

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL O DE MUTUO ACUERDO

CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO No. 239 DE 2014

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario o la dependencia que haga sus veces el pago del saldo a favor del contratista/asociado y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor del Instituto Distrital de Turismo si hay lugar a ello, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: En caso de saldos a favor del contratista/asociado el pago estará sujeto a los requisitos establecidos en el contrato/convenio, a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC y los recursos disponibles en Tesorería.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: El contratista/asociado asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Instituto Distrital de Turismo, por motivos que le sean imputables al contratista/asociado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: El(la) ordenador(a) del gasto firma la presente acta de liquidación, en el entendido de que el(la) supervisor(a) con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento por parte del contratista/asociado de las obligaciones derivadas del contrato/convenio e igualmente que todo lo consignado en este documento corresponde a la realidad, control y seguimiento adelantado en virtud de las normas aplicables y que ha recibido a satisfacción sustentado en los términos de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Las partes contratantes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto del contrato/convenio objeto de la presente liquidación. (En el caso de que exista un saldo a favor del contratista/asociado y/o del Instituto Distrital de Turismo, las partes de declararán a Paz y Salvo una vez se cancelen dichos valores).

JOSÉ ANDRÉS DUARTE GARCÍA DIRECTOR GENERAL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	**WILMAN MUÑOZ PRIETO** DIRECTOR IDEXUD UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

PAOLA ANDREA MEDINA ORNA
SUBDIRECTOR(A) DE GESTIÓN DE DESTINO
SUPERVISOR

Proyectó	RUTH EMILSE CASTRO Profesional Especializado Subdirección de Gestión de Destino
Revisó	LUIS ALBERTO BAUTISTA PEÑA Abogado, contratista—Oficina Asesora Jurídica
	ANDRÉS MEJÍA MARTÍNEZ Jefe Oficina Asesora Jurídica
	ADRIANA ZAMBRANO AVILÁN Asesor(a) de Despacho

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1106 DE 18 JUN. 2015 CELEBRADO ENTRE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

ENTIDAD	**BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
ENTIDADES ASOCIADAS	**SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE** **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
OBJETO	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES – SCRD Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES PARTICIPANTES DEL SERVICIO SOCIAL, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES CON APOYO ECONÓMICO, GENERANDO CONOCIMIENTO ÚTIL EN LA TOMA DE DECISIONES Y FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL"**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**SIETE (7) MESES**
VALOR	**TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($3.791.930.240) MONEDA CORRIENTE**

Entre los suscritos, **JULIAN MORENO PARRA**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.880.434** expedida en Bogotá D.C., en su calidad de **DIRECTOR POBLACIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, de acuerdo con las facultades otorgadas por el Secretario Distrital de Integración Social, mediante Resolución No. 1142 del 10 de Octubre de 2013 y Resolución 0282 del 26 de marzo de 2014 y Acta de Posesión del 26 de marzo de 2014, quien en adelante se denominará **LA SECRETARÍA**, identificada mediante **NIT 899.999.061-9**; y por otra **CLARISA RUIZ CORREAL** mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.704.735 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de **SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**, nombrada mediante Decreto No. 117 del 01 de Abril de 2014 y Acta de Posesión No 134 del 01 de abril de 2014, quien en adelante se denominará **LA SCRD**, identificada mediante **NIT 899.999.061-9**, y por otra **CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ** mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.296.179 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de **RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, facultado para contratar mediante Acuerdo No 03 del 8 de abril de 1997 y mediante Resolución de Encargo No. 01 del 29 de Enero de 2015 y Acta de Posesión del 02 de Febrero de 2015, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, identificada mediante **NIT 899.999.230-7**, acordamos celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, previo las siguientes consideraciones:

1. Que el Artículo 209 de la Constitución Política, parágrafo 2°, establece que "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado".
2. Que el artículo 6° de la ley 489 de 2008, establece que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales".
3. Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece que *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."*
4. Que la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias, estableció en su Artículo 2o. "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN" lo siguiente: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de: 1. Licitación pública; 2. Selección abreviada; 3. Concurso de méritos; 4. Contratación directa", indicando que la

Contratación Directa procederá solamente en los siguientes casos: "...C) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".

5. Que conforme con el Parágrafo 1° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar".
6. Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, estableció: "La entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del convenio; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá al contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos"
7. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, estableció: "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa, y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto..."
8. Que el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas 2012 - 2016 "Bogotá Humana", se soporta en diferentes programas, uno de ellos es la lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del transcurrir vital, el cual entre otros objetivos, está orientado a brindar atención integral a los grupos minoritarios, tradicionalmente vulnerados, entre ellos la población mayor, para lograr su reconocimiento, la construcción de un proyecto de vida semi-independiente y la disminución de los factores de discriminación, protegiendo la salud y la integralidad física, psicológica y moral por medio del reconocimiento, respeto y buen trato por parte de las familias, la sociedad y el Estado.
9. Que la ejecución y cumplimiento de los compromisos contenidos en el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Humana", le otorga a la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS, el liderazgo para el desarrollo, la articulación y la materialización de la política social en coherencia con los principios del Estado Social de Derecho consagrado en la constitución de 1991.
10. Que el Decreto 607 del 28 de diciembre de 2007 estableció que La Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.
11. Que igualmente, en el mismo Decreto en el Artículo 2°., determina dentro sus funciones las siguientes, a) Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan el desarrollo de sus capacidades, b) Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades, en especial aquellas de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. c) Establecer objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo, para asegurar la prestación de servicios básicos de bienestar social y familiar a la población objeto.
12. Que en cumplimiento de su objeto y sus funciones, la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS, a través del proyecto 742: "Atención integral para personas mayores: disminuyendo la discriminación y la segregación socioeconómica" a cargo de la Subdirección para la Vejez, presta servicios de atención institucionalizada para personas mayores.
13. Que la Secretaría Distrital de Integración Social–SDIS, tiene como misión liderar y articular la territorialización de la política social con acciones integrales y transformadoras para la disminución de la segregación, a través de la garantía de los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución, en el ejercicio pleno de las ciudadanías de todas y todos en lo urbano y lo rural de Bogotá.
14. Que ésta misión se realiza a través de la Subdirección para la Vejez y en desarrollo del Proyecto 742 "Atención Integral para personas mayores disminuyendo la segregación Socioeconómica" en el Servicio Social Desarrollo de Capacidades y Potencialidades con Apoyo Económico, servicio dirigido a las personas mayores, y que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica el cual tiene como objetivo contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades y

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel. (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

potencialidades relacionadas con la participación con incidencia, el cuidado, las redes sociales y familiares de las personas mayores de la ciudad de Bogotá y que se encuentren situación de discriminación y segregación socioeconómica; al igual que mejorar sus condiciones materiales de existencia, que permitan la ampliación de oportunidades para un envejecimiento y una vejez con autonomía, independencia y dignidad.

15. Que así como a nivel nacional, las normas han buscado proteger principalmente a la persona mayor en situación de indigencia. Con base en esto en 1994 se crea un programa que contempla la entrega de subsidios económicos llamado Programa Revivir-Anciano en alto riesgo, atendiendo a los planteamientos de la Ley 100 de 1993, cofinanciado con recursos de la Nación a través de la Red de Solidaridad Social. Este programa tiene como propósito atender personas mayores que no pudieron cotizar en los sistemas formales de seguridad social en pensión cuando se encontraban en plena capacidad productiva y que por sus condiciones socio-económicas requieren de la atención del Estado, pues su vulnerabilidad aumenta por cuanto muchos de ellos ya no tienen capacidad para trabajar y defenderse por sus propios medios.
16. Que según el Decreto 4112 de 2004, el subsidio económico está comprendido tanto en dinero como servicios sociales básicos y servicios sociales complementarios. "Para los efectos del presente decreto entiéndase por servicios sociales básicos aquellos que comprenden alimentación, alojamiento y medicamentos o ayudas técnicas (elementos para atender una discapacidad y que favorecen la autonomía personal y su calidad de vida) no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud, POS, del régimen subsidiado, ni financiadas con otras fuentes y por servicios sociales complementarios aquellos que se enfocan al desarrollo de actividades de educación, recreación, cultura, deporte, turismo y proyectos productivos. Los proyectos presentados podrán incluir uno o varios de los componentes descritos".
17. Que de acuerdo a los datos de la Encuesta Distrital de Demografía y Salud de Bogotá, 2011, la población mayor de 60 años en la ciudad es de 743.572, de las cuales 458.635 son mujeres y 284.938 son hombres.
18. Que con relación a la seguridad económica de la población mayor, hay un gran porcentaje de personas mayores que no reciben pensión. Según la Primera Encuesta Distrital de Demografía y Salud Bogotá 2011, solo hay 11.411 hombres mayores pensionados y 113.741 mujeres mayores pensionadas. Es decir que el número de hombres mayores que no reciben pensión es de 173.527 y las mujeres mayores sin pensión son 344.894. Estas cifras muestran que la desprotección de las personas mayores es muy alta con base a la garantía de derechos.
19. Que teniendo en cuenta los principios de las Naciones Unidas a favor de las personas mayores, es importante que a las personas mayores se les garantice el acceso a la alimentación, agua, vivienda, vestimenta y atención de salud adecuados, mediante ingresos, apoyo de sus familias y de la comunidad y su propia autosuficiencia.
20. Que de acuerdo a la actualización de la Línea base de Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez para 2015 la población de la Ciudad sea de 7.878.783 de las cuales 902.614 corresponderán a personas mayores de 60 años, equivalente al 11.46%.
21. Que el 30% de las personas mayores residentes en Bogotá no tienen ingresos monetarios, la carencia de ingresos es considerablemente más alta en las mujeres en comparación con los hombres: el 15% de los hombres mayores no tienen ingresos monetarios, en tanto que el 40% de las mujeres sí. En la vejez tardía (70 y más años) es menor la carencia de ingresos monetarios en comparación con la vejez temprana (60-69 años), probablemente porque en este grupo de población longeva es mayor el acceso a las pensiones.
22. Que frente a la población activa en el servicio de subsidios económicos, hay un total de 48.725 personas mayores. De éstas, teniendo en cuenta la variable educación del Sistema de Información de Beneficiarios SIRBE de la Secretaría de Integración Social, encontramos que hay 26.559 personas mayores con nivel de educación primaria y 17.228 personas mayores sin ningún nivel de educación. Concerniente a la variable de jefe de núcleo, existen 28.457 personas mayores activas en el servicio social de subsidios, que son jefes del hogar.
23. Que haciendo una correlación con la encuesta SISBEN, se encuentra que de las personas mayores activas en este servicio, 25.570 pertenecen a nivel 1; nivel 2: 21.326; nivel 3: 1.098; nivel 4: 28; nivel 5: 1 y sin información: 702.
24. Que teniendo en cuenta la variable declaratoria, existen 1243 personas mayores activas en el servicio social de subsidios que tienen certificado de desplazamiento; 6.298 tienen declaratoria de indígena; 218 cuentan con declaratoria de indigencia y precertificación de indigencia hay 718 personas mayores.

25. Que de igual manera, de acuerdo a la variable de vivienda hay 25.072 personas mayores activas en el servicio de Apoyo económico que pagan arriendo, del total de la población activa en el servicio.
26. Que con base al anterior contexto situacional de las personas mayores en el Distrito Capital y contexto normativo que soporta el apoyo económico, se debe dar continuidad a la entrega del apoyo económico para personas que estén principalmente en una situación de alta vulnerabilidad.
27. Que en este sentido, la Subdirección para la Vejez con el objetivo de conocer y verificar la situación actual de la población mayor participante en el servicio social, requiere contratar los servicios de una entidad con experiencia, idoneidad e infraestructura técnica, tecnológica, logística y operativa suficiente para realizar de manera transparente, eficiente y oportuna y realizar la caracterización, validación, verificación de las situación actual de los participantes del servicio social de apoyo económico, así como el análisis de las situaciones encontradas en la población mayor en sus características: sociodemográficas, seguridad social, discapacidad, niveles de dependencia, educación vivienda, empleo, niveles de pobreza, participación ciudadana, redes familiares y sociales, condiciones de fragilidad social y personas mayores con enfermedades de alto costo; todo lo anterior atendiendo los lineamientos establecidos por la Subdirección para la Vejez (Instrumentos y criterios vigentes de identificación, priorización, restricciones por simultaneidad y egreso del servicio Social de Apoyo Económico).
28. Que en atención al estudio del sector que hace parte del presente proceso, se debe tener en cuenta que la Secretaría Distrital de Integración Social no contaba con información disponible acerca del presupuesto requerido para este tipo de servicios, dado que es la primera vez que se realiza un proceso de caracterización con estas particularidades.
29. Que no obstante, en el segundo semestre de 2014, con el ánimo de contar con información veraz acerca del costo del servicio, la Secretaría Distrital de Integración Social inició el proceso de estudio de mercado solicitando cotización a nueve (9) empresas con experiencia en la realización de encuestas:
    - Carvajal S.A.
    - Cifras y Conceptos
    - Econometría S.A.
    - Iquartil
    - Servicios Especializados de Información
    - Centro Nacional de Consultoría
    - Yanhaas
    - Datexco
    - Ipsos Napoleón Franco
30. Que como resultado de dicho proceso, dos de las empresas consultadas enviaron cotización lo cual le permitió al Proyecto 742 establecer un costo promedio aproximado del servicio requerido para aplicación de encuestas.
31. Que a partir de dicha información se estableció contacto con el Observatorio de Culturas de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte – SCRD, que no solo tiene amplia experiencia en aplicación de encuestas en el sector social, sino que también cuenta con experiencia en procesos de caracterización y análisis poblacional, con el fin de conocer otra fuente de referencia para determinar el costo del servicio requerido.
32. Que una vez analizadas las diferentes fuentes de información, se estableció un presupuesto de **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.500.000.000)** asignado en la meta 1: Subsidios Económicos, del proyecto 742, para adelantar este proceso de contratación.
33. Que desde el segundo semestre de 2014 la Subdirección para la Vejez, atendiendo las particularidades del proceso de contratación que nos ocupa y su consiguiente dificultad para recopilar información del comportamiento de la demanda de este tipo de "producto", adelantó un estudio de la oferta que existe en el sector, convocando en el segundo semestre de 2014 a presentar cotizaciones a las firmas que dentro del mercado contaban con algún nivel de experiencia, tanto en recolección de información como en análisis de política pública. Como resultado de dicha convocatoria (reseñada en el apartado anterior) dos de nueve empresas privadas convocadas (Servinformación y Carvajal) presentaron interés y entregaron cotización a la SDIS.
34. Que una vez iniciado el 2015 y con la certeza de la apropiación presupuestal disponible para el tema, la Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social convocó a aquellas entidades (empresas privadas, entidades sin ánimo de lucro y entidades públicas) reconocidas en la aplicación de encuestas y análisis sociales. Como resultado de esta convocatoria

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ HUMANA

se llevaron a cabo cinco (5) reuniones los días 9, 13, 15, 27 y 30 de enero de 2015, con las entidades o empresas que atendieron el llamado, así:

- Observatorio de Culturas – Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
- Ipsos Napoleón Franco
- Datexco
- Yanhaas
- Tempo Group S.A.
- Iquartil
- Servicios Especializados de Información
- Carvajal S.A.
- Fundación Social
- Corporación Viva la Ciudadanía

35. Que en el marco de dichas reuniones se efectuó una presentación del servicio requerido por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS con el ánimo de conocer las características de los potenciales oferentes del proceso de contratación subsiguiente.
36. Que en el marco de dichas reuniones resultó evidente que la oferta sobre este proceso significa una capacidad operativa, de análisis y logística que no había sido previamente adelantada por los potenciales oferentes, puesto que su experiencia, más que censal es de muestreo aleatorio. Por otra parte, en el curso de las reuniones los posibles oferentes aclararon que los valores presentados en las cotizaciones previas podrían aumentar debido a la dificultad que representa tener que realizar más de una visita para diligenciar un solo formulario de caracterización y de validación de condiciones (ficha SIRBE).
37. Que Como producto de dichas reuniones, la entidad pudo identificar dos tipos de oferentes: de un lado, firmas privadas expertas en recopilación de información (encuestadoras); y del otro, entidades del sector social expertas en análisis sociodemográficos. La necesidad de la SDIS no solo requiere de ambos perfiles de proponente sino que presenta una particularidad que no resulta atractiva para el primer grupo de proponentes (encuestadoras) y supera la capacidad de las entidades del segundo grupo (sector social): esta particularidad es la característica censal del proceso de caracterización, tal y como se mencionó anteriormente. El objeto de la presente contratación requiere que se recolecte la información de la totalidad de las personas mayores participantes en el servicio (82.000 personas) en sus domicilios actuales. Es decir, la caracterización no está prevista para realizarse a través de un muestreo (cuya validez estadística no está puesta en duda) sino que implica la aplicación del instrumento de recolección a todas la personas mayores; lo cual, en su operación difiere considerablemente de los mecanismos habituales de recolección de información de las firmas encuestadoras, pues implica un porcentaje de éxito en las visitas mucho más bajo de lo habitual y la necesidad de efectuar más de una visita al mismo domicilio hasta tanto se logre ubicar al participante en cuestión. En consecuencia, en las reuniones ya mencionadas resultó evidente la ausencia de experiencias previas en este tipo particular de estudio, la no manifestación de interés de los potenciales oferentes para llevar a cabo el proceso o la dificultad operativa para llevarlo a cabo, la cual fue manifestada abiertamente por los distintos oferentes a la SDIS; en síntesis, la dificultad para responder por los productos requeridos por la SDIS:
    - Caracterización de la población atendida en el servicio social Apoyos económicos,
    - Validación de condiciones de la población atendida en el servicio social Apoyos económicos,
    - Análisis sociodemográfico de la población atendida en el servicio social Apoyos económicos y
    - Documento de análisis de resultados de Impacto y sugerencias para fortalecer la dimensión Vivir bien en la vejez de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez.
38. Que en este punto la Subdirección para la Vejez propició una nueva reunión con el Observatorio de Cultura de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. La primera entidad manifestó su capacidad e interés en asesorar y acompañar técnicamente el proceso de caracterización, a partir de su amplia experiencia en el desarrollo y análisis de la Encuesta Bienal de Culturas, de su experiencia en la fase operativa de recolección de información realizada en asocio con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y de su experiencia en el procesamiento de datos y elaboración de diagnósticos y documentos de análisis y sugerencias en temas de política pública. Por su parte, la Universidad Distrital también manifestó capacidad e interés basados en su experiencia en la aplicación de la Encuesta de Clima Escolar y Victimización – Secretaría de Educación (124.209 estudiantes encuestados), de la Encuesta Distrital de Juventud – Secretaría

Distrital de Integración Social (10.000 jóvenes encuestados) y de la Encuesta Bienal de Culturas - Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (14.929 personas encuestadas).

39. Que la Secretaría Distrital de Integración Social realizará la caracterización de las personas mayores participantes en el servicio social Desarrollo de Capacidades y Potencialidades con Apoyo Económico, con el objetivo de conocer y verificar la situación actual de la población mayor participante en el servicio social, requiere contratar los servicios de una entidad con experiencia, idoneidad e infraestructura técnica, tecnológica, logística y operativa suficiente para adelantar de manera transparente, eficiente y oportuna para realizar la caracterización, validación, verificación de las situación actual de los/las participantes del servicio social de apoyo económico, así como el análisis de las situaciones encontradas en la población mayor relacionada con sus características: sociodemográficas, seguridad social, discapacidad, niveles de dependencia, educación vivienda, empleo, niveles de pobreza, participación ciudadana, redes familiares y sociales, condiciones de fragilidad social y personas mayores con enfermedades de alto costo; todo lo anterior atendiendo los lineamientos establecidos por la Subdirección para la Vejez (instrumentos y criterios vigentes de identificación, priorización, restricciones por simultaneidad y egreso del servicio Social de Apoyo Económico).
40. Que por lo tanto, la SDIS tuvo en cuenta las condiciones establecidas en el anexo técnico del presente proceso de contratación, a partir del cual realizó el análisis de idoneidad de dichas entidades a la luz de la normatividad ya citada acerca de los convenios interadministrativos.
41. Que la Secretaría Distrital de Integración Social realizará la caracterización de las personas mayores participantes en el servicio social Desarrollo de Capacidades y Potencialidades con Apoyo Económico, con el objetivo de conocer y verificar la situación actual de la población mayor participante en el servicio social. Por lo anterior se requiere aunar esfuerzos con algunas entidades con experiencia, idoneidad e infraestructura técnica, tecnológica, logística y operativa suficiente para adelantar de manera transparente, eficiente y oportuna, la caracterización, validación, verificación de la situación actual de los/las participantes del servicio social de apoyo económico, así como el análisis de las situaciones encontradas en la población mayor relacionada con sus características: sociodemográficas, seguridad social, discapacidad, niveles de dependencia, educación vivienda, empleo, niveles de pobreza, participación ciudadana, redes familiares y sociales, condiciones de fragilidad social y personas mayores con enfermedades de alto costo; todo lo anterior atendiendo los lineamientos establecidos por la Subdirección para la Vejez (instrumentos y criterios vigentes de identificación, priorización, restricciones por simultaneidad y egreso del servicio Social de Apoyo Económico).
42. Que para realizar este proceso se requiere hacer un desplazamiento hasta el lugar de residencia de cada una de las personas mayores participantes en el servicio social (que en promedio son 82.000 personas mayores).
43. Que lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Integración Social, no cuenta con la infraestructura técnica, tecnológica, logística, ni el talento humano suficiente que permita realizar el proceso de caracterización de la situación actual de las 82.000 personas mayores participantes en el servicio social Desarrollo de Capacidades y Potencialidades con Apoyo Económico. Por tal razón, se requiere realizar un convenio interadministrativo tripartito con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la primera cuenta con una basta experiencia en el desarrollo y aplicación de encuestas y aporta en el fortalecimiento del proceso a través de asesoría técnica y la segunda cuenta con la capacidad técnica, tecnológica, operativa, logística; así como el talento humano para desarrollar las actividades que enmarcan al objeto del presente; de igual forma cuentan con la experiencia en procesos de análisis de información, lo que implica el análisis de las variables capturadas en la caracterización: sociodemográficas, seguridad social, discapacidad, niveles de dependencia, educación, vivienda, empleo, niveles de pobreza, participación ciudadana, redes familiares y sociales, condiciones de fragilidad social y personas mayores con enfermedades de alto costo y generar recomendaciones para el seguimiento en la implementación de la política pública Social para el Envejecimiento y la Vejez.
44. Que según consta en el acta de **Comité Extraordinario de Contratación del día 09 de JUNIO de 2015**, se analizó la viabilidad y el procedimiento dirigido a suscribir un Convenio Interadministrativo entre **LA SECRETARÍA** y LOS ASOCIADOS.
45. Que a fin de cumplir tales objetivos las partes acuerdan celebrar el presente convenio interadministrativo, el cual se rige por la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015 y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y

Cra. 7 No. 32 – 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

DEPORTES – SCRD Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES PARTICIPANTES DEL SERVICIO SOCIAL, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES CON APOYO ECONÓMICO, GENERANDO CONOCIMIENTO ÚTIL EN LA TOMA DE DECISIONES Y FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL"

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: El presente Convenio se desarrollará en el marco de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital 2010 – 2025 (PPSEV), y comprende la caracterización e identificación de las condiciones materiales de existencia de las personas mayores. El acceso, calidad y permanencia de los bienes y servicios que le permiten vivir en sociedad, las condiciones y diversidades presentes en la vejez de las personas mayores participantes del servicio social Desarrollo de Capacidades y Potencialidades con Apoyo Económico, clasificados en tipo A, B, B desplazados y Cofinanciado D de las 20 localidades del Distrito Capital, a través de los instrumentos diseñados y establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social – Subdirección para la Vejez.

Con la suscripción del presente Convenio la Secretaría Distrital de Integración Social avanzará en el cumplimiento de la Meta "Garantizar 88.679 personas mayores en situación de mayor pobreza y vulnerabilidad de la ciudad con Apoyo Económico", del Proyecto 742 "*Atención Integral Para Personas Mayores: Disminuyendo La Discriminación y Segregación Socioeconómica en El Distrito Capital*", en la medida que logra evidenciar la situación de las personas mayores, a quienes sus ingresos no alcanzan para cubrir sus necesidades básicas de alimentación, vivienda, salud y vestuario y de esta manera contribuir al restablecimiento de los derechos de las personas mayores del Distrito Capital en situación de vulnerabilidad.

En este sentido, las entidades distritales unen esfuerzos con el objetivo de conocer y verificar la situación actual de la población mayor participante en el servicio social, requiere realizar la caracterización, validación y verificación de las situación actual de los participantes del servicio social de apoyo económico, así como el análisis de las situaciones encontradas en la población mayor en sus características: sociodemográficas, seguridad social, discapacidad, niveles de dependencia, educación vivienda, empleo, niveles de pobreza, participación ciudadana, redes familiares y sociales, condiciones de fragilidad social y personas mayores con enfermedades de alto costo.

Así mismo, con el desarrollo de las acciones del presente convenio la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte a través de su Observatorio de Culturas avanzará en su proyecto de "Construcción de conocimiento para la participación ciudadana", que permite la obtención de información útil para el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas y la identificación de dinámicas socioculturales de diferentes grupos poblacionales de la ciudad.

Esta información recolectada en el marco del convenio se convierte en un insumo fundamental para el seguimiento a las actividades relacionadas con la oferta artística, cultural, patrimonial, deportiva, recreativa y de actividad física que adelanta de forma democrática, participativa y diversificada el sector Cultura, Recreación y Deporte en la ciudad.

Los resultados finales del proceso de caracterización recolectado mediante la ficha SIRBE versión 4 diseñada por la Secretaría de Integración social del Distrito Capital, permitirán a: la comunidad académica, entre ellos el (IDEXUD) Instituto de Extensión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, las instituciones del distrito, los centros de investigación, las organizaciones sociales y la comunidad en general la generación de conocimiento actualizado, útil y pertinente alrededor de dinámicas socioeconómicas y socioculturales de esta población de la ciudad.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES ASOCIADAS:
OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS

1. Aportar TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($3.407.930.240.oo).
2. Brindar el apoyo técnico en las actividades a desarrollar en el convenio.

3. Cumplir cabalmente el cronograma de acciones y trabajos conjuntos que se diseñen en coordinación con las partes del convenio.
4. Suministrar la información disponible y que requiera para el proceso de planeación e implementación de cada una de las actividades previstas en este convenio.
5. Mantenerse informada de todas las actividades inherentes al convenio y consultar con frecuencia requerida, sobre cualquier condición que pueda afectar el logro de los objetivos del presente convenio.
6. Hacer parte activa de todas las decisiones y procesos desarrollados por el convenio a través de la delegación oficial al Comité técnico.
7. Aprobar los planes operativos y de trabajo, hacer seguimiento al desarrollo de las metas, productos propuestos para el desarrollo y ejecución del convenio.
8. Aportar los recursos comprometidos de manera oportuna y acorde con el esquema de desembolsos del anexo técnico.
9. Ejercer la supervisión, seguimiento y control de la ejecución del presente convenio.
10. Las demás que se requieran en función del objeto de éste Convenio.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS:

1. Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, para garantizar la ejecución del convenio con eficiencia y eficacia.
2. Socializar todos los documentos que formen parte integral del Convenio con el talento humano responsable de la ejecución del mismo.
3. Presentar previo a la iniciación del convenio los documentos necesarios para su ejecución.
4. Suscribir oportunamente el acta de inicio, el acta liquidación del convenio y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
5. Realizar los aportes convenidos en el estudio previo, anexo técnico y la estructura de costos.
6. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
7. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del convenio (cuando a ello haya lugar), teniendo en cuenta que la universidad, para el desarrollo del cumplimiento del objeto del convenio contratara al personal a través de contratos de prestación de servicio u ordenes de prestación de servicio, el personal de planta que la Universidad vincule se pagara con dineros propios de la universidad, lo anterior para salvaguardar futuras reclamaciones de prestaciones a las cuales no hay lugar por el tipo de vinculación. Así mismo la universidad asumirá el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por asociado, e incluidos en su carta de intención.
8. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la institución para que reposen en la dependencia correspondiente.
9. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el-la supervisor-a del convenio.
10. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el-la supervisor-a del convenio, y por el Comité Técnico para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la entidad Asociada o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
11. Presentar al supervisor-a del convenio los informes sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así: Remitir los informes contemplados en el anexo técnico y los demás informes eventuales solicitados por el-la supervisor-a.
12. Mantener enterada a LA SECRETARÍA a través del supervisor-a, sobre el estado financiero y el avance del convenio.

13. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el desembolso de los aportes.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio/contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
15. Pagar a LA SECRETARÍA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa de la entidad Asociada, durante la ejecución del convenio.
16. Responder por todas las acciones y omisiones imputables a su personal, subcontratistas y proveedores, así como al personal al servicio de estos últimos. En caso de que se instaure una acción o se presente una reclamación contra LA SECRETARÍA por la cual esté llamada a responder la entidad Asociada, la SDIS procederá a notificar a la mayor brevedad a la entidad Asociada para que adopte, bajo su propia cuenta, todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA SECRETARÍA. Si la entidad Asociada no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA SECRETARÍA, ésta podrá hacerlo directamente y la entidad Asociada asumirá todos los costos en que incurra la SDIS por tal motivo. La Entidad Asociada autoriza a LA SECRETARÍA a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude. En todo caso LA SECRETARÍA podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
17. Disponer de los recursos, técnicos, tecnológicos, humanos, administrativos y financieros para la ejecución del convenio, según el estudio de costos.
18. Disponer del equipo, material y herramientas necesarios para la ejecución del convenio.
19. Facilitar la labor del equipo de supervisión, para el control y el seguimiento de la ejecución del convenio. La entidad Asociada deberá proporcionar toda la información y documentación que la supervisión considere necesaria.
20. Efectuar todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del convenio a través de/la Supervisor/a.
21. Declarar si se encuentra o no inmerso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la normatividad vigente. En caso de presentarse una inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, la entidad Asociada deberá comunicar de manera inmediata a la SDIS.
22. Pagar los gastos que genere la publicación del presente Convenio.
23. Mantener en forma confidencial todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso durante la ejecución del Convenio. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del Convenio.
24. Elaborar un plan de actividades y cronograma de trabajo, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la firma del acta de inicio, los cuales deben estar aprobados por EL comité técnico del convenio.
25. Disponer del talento humano requerido e idóneo para la caracterización de las personas mayores de acuerdo a los requerimientos de la SDIS.
26. Usar dispositivos móviles de captura de la información, parametrizado de acuerdo a la estructura de la ficha SIRBE versión 4, teniendo en cuenta las características técnicas necesarias para adelantar este proceso.
27. Realizar el levantamiento y captura de la información en campo tanto en las zonas urbanas como rurales.
28. Diligenciar los formatos establecidos por la Entidad y la Subdirección para la vejez: Ficha SIRBE versión 4, fichas de seguimiento, cruces de bases de datos individuales, formato de reportes y entrega de información, entre otros, descritos en el anexo técnico.
29. Realizar la caracterización al total de participantes del servicio social Desarrollo de Capacidades y potencialidades con Apoyo Económico Tipo A, B, B Desplazados y Cofinanciado D.
30. Realizar la caracterización de las personas mayores con discapacidad en su lugar de domicilio a través de la aplicación de la ficha SIRBE versión 4, así como poner las alertas encontradas en esta caracterización,
31. Realizar la caracterización de las personas mayores que son reportadas en el informe único con novedades por cruces de bases de datos, traslados o reporte de la Subdirecciones Locales.
32. Asegurar que todo el personal que este en campo cuente con los elementos mínimos de seguridad e identificación, como el camet que lo identifique como partícipe del proyecto.
33. Realizar los procedimientos necesarios para consolidar una tabla de datos consistente con la información recolectada.

34. Entregar de manera oportuna al archivo de gestión documental, en físico y en medio magnético, los documentos y demás productos que se generen o deriven de la ejecución del objeto contractual, mediante el formato establecido para el efecto.
35. Hacer una presentación del informe final ante la SDIS en la fecha y hora que se señale para tal efecto por parte del supervisor del contrato.
36. Hacer la lectura e interpretación de la información recolectada en campo a cada pregunta del formulario de la ficha SIRBE.
37. Entregar un reporte de validación de cada una de las preguntas de la ficha SIRBE.
38. Entregar informes periódicos del avance del proceso contractual de acuerdo a solicitud de los supervisores. Estos informes como mínimo deberán contener información que permita establecer cómo se está desarrollando el objeto contractual en cada una de sus etapas, evidenciado con cuadros, gráficas y análisis correspondiente.
39. Realizar una prueba piloto (Mínimo 600 fichas distribuidas en las diferentes localidades de Bogotá) que permita evaluar la comprensión de la ficha por parte de los encuestados, el tiempo necesario para la aplicación del mismo y la competencia de los encuestadores en su aplicación. La prueba piloto podrá ser acompañada por delegados de la SDIS.
40. Preparar la logística necesaria para emprender la realización del levantamiento y captura de la información.
41. Establecer estrategias y mecanismos de autocontrol para la ejecución y desarrollo del convenio en la captura y registro de información en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios – SIRBE.
42. Hacer seguimiento al operativo de recolección y captura de datos (Verificación en la captura oportunidad y calidad).
43. Reportar en físico y semanalmente, al supervisor del contrato, los avances además de reportar las dificultades del operativo de campo.
44. Entregar mensualmente el resultado de la caracterización de las personas mayores que son reportadas en el archivos de novedades (informe único) con los soporte requeridos.
45. Entregar el consolidado de novedades por localidad y a nivel distrital de la caracterización adelantada mensualmente.
46. Reportar de manera inmediata de las novedades evidencias en el proceso de caracterización.
47. Diligenciar la totalidad de cada uno de los formatos establecidos por la Subdirección para la Vejez (Ficha SIRBE versión 4, ficha de seguimiento, cruces de bases de datos, reporte de novedades.
48. Entregar los soportes de la caracterización de las personas mayores que fueron reportadas con novedades por cruces de bases de datos.
49. Registrar en el Sistema de Información y Registro de beneficiarios- SIRBE la totalidad de las fichas SIRBE y fichas de seguimiento capturadas en el proceso de caracterización, así como de las personas mayores reportadas en los cruces de bases de datos.
50. Realizar la caracterización de la población teniendo en cuenta los formatos, protocolos establecidos por la Subdirección para la Vejez.
51. Emitir la descripción y conceptos técnicos requeridos en la Ficha SIRBE versión 4.
52. Realizar los cruces de bases de datos previos a la caracterización de las personas mayores participantes en el servicio social, así como de las personas que son reportadas en el archivo de novedades por cruces de bases de datos.
53. Guardar la reserva y confidencialidad de la información que conozca con ocasión de la operación, reportando únicamente a las personas autorizadas debidamente por la Secretaría Distrital de Integración Social.
54. Disponer de una plataforma o aplicativos tecnológicos que se armonice con el Sistema de información de la SDIS, para garantizar la consolidación y posterior generación de los reportes e informes solicitados.
55. Parametrizar, realizar y presentar oportunamente los reportes, informes y novedades requeridos por la SDIS en cumplimiento de las especificaciones contenidas en el anexo técnico.
56. Acompañar a la SDIS en el proceso de socialización de los resultados de la caracterización, una vez publicados los resultados.
57. Disponer del servidor y protocolos de transmisión para el intercambio de archivos de manera segura y confiable en el marco de las políticas de Seguridad definidas con base en los lineamientos establecidos por la Comisión Distrital de Sistemas y adoptados por el Comité de Seguridad de la Información de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

58. Guardar y conservar físicamente o en medio digitalizado, las correspondientes copias de los documentos originados por las operaciones que trata el presente convenio, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.
59. Designar un(a) coordinador(a) general de la operación, quien será el representante operativo ante la SECRETARIA. El coordinador deberá estar revestido de facultades de decisión para la implementación de las medidas y/o ajustes que se requieran para la correcta ejecución del Convenio.
60. Manejar de manera confidencial la información, datos, microdatos, registros administrativos, Registros de aplicativo SIRBE, etc. que como tal le sean presentados y entregados, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del desarrollo de la caracterización. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad.
61. Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del convenio, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del Convenio.
62. Informar inmediatamente, al Supervisor, sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de del convenio, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
63. Las demás relacionadas con el objeto del presente Convenio de acuerdo a lo previsto por el anexo técnico.
64. Garantizar la disponibilidad suficiente de recursos técnicos, tecnológicos, físicos, humanos, financieros para la entrega oportuna y completa de los reportes e informes.
65. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio.
66. Se realizaran los aportes relacionados con la producción y socialización del documento de análisis.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - SCRD

1. Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, para garantizar la ejecución del convenio con eficiencia y eficacia.
2. Socializar todos los documentos que formen parte integral del Convenio con el talento humano responsable de la ejecución del mismo.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio, el acta liquidación del convenio y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
4. Realizar los aportes convenidos en el estudio previo, anexo técnico y la estructura de costos.
5. Realizar las observaciones y recomendaciones a los documentos técnicos generados en desarrollo del convenio.
6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el-la supervisor-a del convenio, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la entidad Asociada o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
7. Disponer de los recursos, humanos y administrativos para la ejecución del convenio, según el estudio de costos.
8. Facilitar la labor del equipo de supervisión, para el control y el seguimiento de la ejecución del convenio. La entidad Asociada deberá proporcionar toda la información y documentación que la supervisión considere necesaria.
9. Efectuar todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del convenio a través de/la Supervisor/a.
10. Mantener en forma confidencial todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso durante la ejecución del Convenio. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del Convenio.
11. Apoyar el proceso de conformación del equipo técnico de coordinación y los equipos de trabajo de campo en concordancia con los perfiles y funciones establecidas en el anexo técnico.
12. Asesorar el diseño de una propuesta metodológica que de cuenta de todo el proceso de levantamiento y captura de la información requerida en este convenio.
13. Acompañar en el plan de capacitación del talento humano, el cual debe incluir la metodología de capacitación caracterizadores y coordinadores, el manual de los caracterizadores y coordinadores, así como la evaluación del desarrollo adecuado de competencias para la aplicación correcta de la ficha SIRBE. En la capacitación de los caracterizadores y coordinadores podrán hacer presencia delegados de la Subdirección para Vejez o quien este designe, quienes podrán hacer aportes para mejorar este proceso.

14. Apoyar la capacitación al talento humano contratado para la caracterización y ejecución del convenio.
15. Acompañar la lectura e interpretación de la información recolectada en campo, registrada en el documento de análisis.
16. Guardar la reserva y confidencialidad de la información que conozca con ocasión de la operación, reportando únicamente a las personas autorizadas debidamente por la Secretaría Distrital de Integración Social.
17. Acompañar a la SDIS en el proceso de socialización de los resultados de la caracterización, una vez publicados los resultados.
18. Manejar de manera confidencial la información, datos, microdatos, registros administrativos, Registros de aplicativo SIRBE, etc. que como tal le sean presentados y entregados, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del desarrollo de la caracterización.
19. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad.
20. Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del convenio, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del Convenio. Informar inmediatamente, al Supervisor, sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de del convenio, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
21. Las demás relacionadas con el objeto del presente Convenio de acuerdo a lo previsto por el anexo técnico.
22. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio.
23. Garantizar la disponibilidad del recursos humano que acompañará el diseño y ejecución de las actividades previstas en el convenio así como los espacios físicos como salones y auditorios -de acuerdo al anexo técnico- requeridos para el cumplimiento del objeto.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR: Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 3.791.930.240).** De los cuales la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** aportará **TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($3.407.930.240),** la **SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE** aporta en especie **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000)** y la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS** aportará en especie la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($294.000.000).**

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SDIS realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera:

No. de CDP	No. de Proyecto	Modalidad	Concepto del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
11713	742	01-05-154-742-01-227-305 Acceso equitativo a las oportunidades y servicios sociales	03-01-0124 Asesorías y consultorías asociadas al sector gestión social	$ 3.421.934.060	$ 3.407.930.240
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($3.407.930.240) MONEDA CORRIENTE					

CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS: APORTES SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL: La SDIS desembolsará sus aportes a la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** así:

- **Un primer desembolso equivalente al 40%** del valor de los aportes de la SDIS al convenio, previa entrega y aprobación de los Productos 1, 2, por parte del supervisor con los informes y en las fechas establecidas por el comité técnico.
- **Un segundo desembolso equivalente al 30%** del valor de los aportes de la SDIS al convenio, previa entrega y aprobación del Producto 3, por parte del supervisor y haber entregado los informes correspondientes.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

- **Un tercer desembolso equivalente al 25%** del valor de los aportes de la SDIS al convenio, previa entrega y aprobación del Producto 4, por parte del supervisor y haber entregado los informes correspondientes.
- **Un cuarto y último desembolso equivalente al 5%** del valor de los aportes de la SDIS al convenio, previa aprobación del Producto 5, por parte de la Subdirectora para la Vejez de la SDIS quien hace las veces de supervisor del Convenio.

APORTES SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTES: La SCRD entregará en especie a lo largo de la ejecución sus aportes al presente convenio, de acuerdo con lo previsto en la estructura de costos.

APORTES UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS: La Universidad entregará en especie a lo largo de la ejecución sus aportes al presente convenio, de acuerdo con lo previsto en la estructura de costos.

PARÁGRAFO PRIMERO. LA UNIVERSIDAD deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. La Universidad deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La Universidad deberá acreditar previo a cada pago, que respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal contratado para la ejecución del convenio, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los pagos que efectúe la SECRETARÍA en virtud del presente convenio estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. **PARÁGRAFO CUARTO.** La cancelación del valor del convenio, por parte de la SECRETARÍA a la Universidad, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea La Universidad en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del convenio. **PARÁGRAFO QUINTO.** El asociado está en la obligación de entregar al/los supervisor/es, el original y una copia de las facturas correspondientes a los productos y servicios prestados; junto con el paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscales, con lo cual el/los supervisores expedirán el certificado para el pago y realizará el trámite ante el Área Financiera.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio será de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS: En el presente convenio no se exigirán garantías de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1510 de 2013, que a la letra dice: "*Artículo 77. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*".

De conformidad con la norma trascrita, en los convenios interadministrativos no serán obligatorias las garantías, dejando la potestad a la entidad estatal de exigirla atendiendo la naturaleza, objeto y forma de pago. Siendo ello así, en este convenio no será exigible, toda vez que según el Aval de Riesgos se establece un factor muy bajo de ocurrencia de siniestro. Si llegase a haber incumplimiento por alguna de las partes se recurrirá a la cláusula de solución alternativa de conflictos.

CLÁUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN: La supervisión del proyecto General dentro del presente convenio será ejercida por el/la Subdirector/a para la Vejez de la Secretaría de Integración Social, respecto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el Supervisor será el Jefe del Observatorio de Culturas, por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el Supervisor será un docente de planta designado para tal efecto, según documentación que aportará la entidad donde conste tal calidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad

del ejercicio de la supervisión. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El-la supervisor-a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el Estudio Previo, Anexo Técnico y las establecidas en el Manual de Contratación y de supervisión de la SDIS. **PARÁGRAFO TERCERO:** Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato el-la Supervisor-a debe constatar que todos los trabajadores del asociado vinculados en la ejecución del convenio, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el asociado cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al asociado una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal o por el representante legal de la entidad asociada. **PARÁGRAFO CUARTO:** El supervisor realizara un seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio, que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del convenio y/o hasta el agotamiento de los recursos. **PARÁGRAFO QUINTO:** El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al ASOCIADO, así como a la Subdirección de Contratación

CLÁUSULA DECIMA - CESIÓN: LAS ENTIDADES ASOCIADAS, no podrán ceder el presente Convenio interadministrativo con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la SDIS, pudiendo reservarse las razones que tengan para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: LAS ENTIDADES ASOCIADAS se obligan a desarrollar el objeto del presente convenio por su propia cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este Convenio no genera vínculo laboral alguno con el personal que LAS ENTIDADES ASOCIADAS llegaren a destinar para el funcionamiento de las iniciativas que se desarrollen en el marco del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN: Este Convenio interadministrativo se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el supervisor del Convenio. 2. Por vencimiento del plazo del Convenio. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. 4. Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. 5. Por cumplimiento del objeto del convenio. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio interadministrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSION: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la SDIS, ni se causen perjuicios a la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN: El presente Convenio interadministrativo será objeto de liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1.993 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si alguna de las entidades del Convenio, no se presentan para efectos de la liquidación del mismo o las partes no llegan a ningún acuerdo, LA SECRETARÍA procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA - SOLUCION ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para la ejecución de este convenio se requiere la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal y la suscripción del Acta de Iniciación por las partes.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – DOCUMENTOS: Hacen parte del presente convenio el Estudio Previo, el Anexo Técnico y Económico del mismo y todos aquellos expedidos con ocasión de la presente contratación.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA – Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

18 JUN. 2015

JULIAN MORENO PARRA	**CLARISA RUIZ CORREAL**
DIRECTOR POBLACIONAL **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**	**SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**
CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ **RECTOR (E)** **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**	
Revisó Sub. Contratación	Isabel Eugenia Belalcazar Peña
Revisó	Mauricio Barragán
Proyectó	Juan Camilo Medina

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO	**11061**	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	**18-06-2015**
FECHA DE INICIO	**01-07-2015**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**04-03-2017**

PARTES

Nombre y/o razón social:	**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**		
Cédula de ciudadanía ó NIT:	**899.999.230-7**		
Nombre Representante Legal (E):	**WILLIAM FERNANDO CASTRILLÓN CARDONA**	C.C	79.339.398
Nombre y/o razón social:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**		
Cédula de ciudadanía ó NIT:	**899.999.061-9**		
Nombre Representante Legal:	**MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO**	C.C	39.781.013

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL- SDIS, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES - SCRD Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES PARTICIPANTES DEL SERVICIO SOCIAL, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES CON APOYO ECONÓMICO, GENERANDO CONOCIMIENTO ÚTIL EN LA TOMA DE DECISIONES Y FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL.

VALOR

VALOR TOTAL: TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($3.791.930.240)

Distribuidos así:

APORTES SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL: $3.407.930.240	**APORTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE (EN ESPECIE).** $90.000.000	**APORTE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (EN ESPECIE) .** $294.000.000

PLAZO:

Siete (7) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

ADICIONES EN VALOR:

0

PRORROGAS AL PLAZO	**SUSPENSIONES**
Tres (3) meses. - Modificación No. 2	Un (1) mes del 26 de diciembre de 2016 al 25 de enero 2017 modificación No. 5
Ocho (8) meses. - Modificación No. 3	Un (1) mes y dos (2) días calendario, del 26 enero de 2017 al 27 de febrero de 2017, modificación No. 6

SUPERVISORES:

Nombre:	MIGUEL ANGEL CARDOZO TOVAR	**C.C.**	79.979.798
Dependencia:	**SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ**		
Nombre:	VÍCTOR MANUEL RODRIGUEZ SARMIENTO	**C.C**	19.387.657
Dependencia:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**		
Nombre:	JOSÉ MANUEL FLOREZ PEREZ.	**C.C.**	5.937.474
Dependencia:	**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**		

ASUNTO:

En Bogotá D.C., el 23 de octubre de 2019, **STELLA QUIÑONES BENAVIDES,** identificada con C. C. No. 51.648.044, en calidad de **ASESORA DEL DESPACHO DELEGADA PARA LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS** de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, obrando de conformidad con las con las Resoluciones Nos. 0488 y 0727, la primera modificada por la Resolución No. 1619 de 2019, expedidas por la SDIS, el asociado y el supervisor identificados anteriormente, se reunieron con el propósito de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del convenio.

Que, de conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA Liquidar de común acuerdo el convenio en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA SEGUNDA Que el mencionado convenio de conformidad con la información suministrada por el supervisor/interventor del convenio en el Informe Final de Supervisión presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	**$3.791.930.240**
APORTES DE LA SDIS :	$3.407.930.240
APORTES DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (EN ESPECIE)	$294.000.000
APORTES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE (EN	$90.000.000

ESPECIE)	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	**$3.791.930.240**
VALOR EJECUTADO APORTE SDIS	$2.896.740.704
VALOR EJECUTADO APORTE ASOCIADO UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	$294.000.000
VALOR EJECUTADO APORTE ASOCIADO SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	$90.000.000
DESEMBOLSOS EFECTUADOS AL ASOCIADO:	$2.896.740.704
RECURSOS NO EJECUTADOS	**$511.189.536**

En el evento que se presenten saldos a favor del asociado y/o de la SDIS, se debe relacionar la siguiente información por cada Proyecto(s) de inversión y/o rubro de funcionamiento:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Número del Proyecto(s) de Inversión y/o rubro de Funcionamiento	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP	Saldo por Liberar a favor de la SDIS	Saldo por pagar al Asociado
0742	12484	23/06/2015	$3.407.930.240	$ 511.189.536	$ 0

PARÁGRAFO PRIMERO: El saldo a liberar por valor de **QUINIENTOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($511.189.536),** a favor de la SDIS correspondiente al 15% del valor de los aportes realizados por la SDIS no fueron desembolsados a la UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, conforme a la modificación No. 1 Otrosí de la CLÁUSULA SEXTA DESEMBOLSO del Convenio Interadministrativo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se evidenció que la información verificada a través de la muestra realizada por la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico (DADE), no cumplió con los criterios de calidad, completitud y coherencia que permitieran a la entidad hacer uso de esta como recurso para caracterizar a la población participante del Servicio Apoyos Económicos. De igual manera, la información no se entregó en los términos establecidos en el convenio.

Por tal motivo, desde la Supervisión del Convenio Interadministrativo, se consideró pertinente no recibir a satisfacción los productos 5 y 6 establecidos en la CLÁUSULA SEXTA-DESEMBOLSOS, dado que el producto final corresponde a una caracterización y las inconsistencias reportadas en la muestra permiten inferir que no corresponden a los errores esperados en un proceso de este tipo, sino que por el contrario cuestionan la calidad general en la estructuración del proceso metodológico, fundamental en un levantamiento de carácter censal.

CLÁUSULA TERCERA: Ordenar el pago del saldo a favor del asociado y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor de la SDIS si hay lugar a ello, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta de liquidación. Una vez suscrita por las partes la liquidación, el Delegado para la Liquidación de Contratos y Convenios suscritos por la Secretaría Distrital de Integración Social, remitirá copia de la misma al Área de Presupuesto de la Secretaría, para los trámites pertinentes de conformidad con lo señalado en las cláusulas segunda y tercera de la presente liquidación.

CLÁUSULA CUARTA: En caso de saldos a favor del asociado el pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC y los recursos disponibles en Tesorería. Para el pago del saldo, el asociado deberá presentar los documentos requeridos de acuerdo al convenio, para tal efecto.

CLÁUSULA QUINTA: El asociado asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Secretaría, por motivos que le sean imputables al asociado.

CLÁUSULA SEXTA: Durante el plazo de ejecución del convenio, el asociado acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y/o el de sus empleados de ser persona jurídica, cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según la certificación final de cumplimiento y/o informe final de supervisión, suscrita por los supervisores, las cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Que el objeto y obligaciones del convenio fueron ejecutadas por el asociado y recibidos por la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS a entera satisfacción, tal como se evidencia en informe final de supervisión, suscrito por los supervisores **MIGUEL ÁNGEL CARDOZO TOVAR, VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ SARMIENTO, JOSÉ MANUEL FLOREZ PEREZ.** el día 22 de Octubre de 2019 en 17 folios, así como el Paz y Salvo de inventarios expedido por la Asesora de Apoyo Logístico de la Secretaría Distrital de Integración Social cuando a ello hubo lugar, los cuales hacen parte integral de la presenta acta de liquidación.

CLÁUSULA OCTAVA: Las partes contratantes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto del convenio objeto de la presente liquidación, excepto la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, quien suscribe la presente acta de liquidación con salvedades y las observaciones consignadas en el escrito radicado con número E2019024103, el cual hace parte integral del informe final de liquidación, por lo tanto no está de acuerdo con lo consignado en algunas cláusulas de la presente acta. (En el caso de que haya un saldo por: Reintegrar por el asociado, a pagar al asociado y/o a liberar por la SDIS, las partes se declararán a Paz y Salvo una vez se reintegren, cancelen y/o liberen dichos valores. El supervisor deberá realizar el seguimiento e informar al Área de Presupuesto de los reintegros, y así mismo, remitir a la Oficina de Gestión Documental los documentos soportes del pago y/o liberación, para que reposen en el expediente contractual).

PARÁGRAFO PRIMERO. En relación con las consideraciones planteadas en el parágrafo primero de la Cláusula Segunda de la presente acta, resulta pertinente hacer la siguiente salvedad: Debido a que existe un concepto técnico denominado: "muestra realizada por la Dirección de Análisis y Diseño

Estratégico", es necesario señalar que sobre el mismo la Universidad Distrital Francisco José de Caldas no tuvo la oportunidad de controvertirlo, en especial, los aspectos relacionados con los criterios de calidad, completitud y coherencia propios de una metodología específica, por tanto, no estamos de acuerdo con el argumento allí expuesto, advirtiendo que la metodología descrita en este documento no estaba contemplada en el Convenio 11061 de 2015, lo cual no permite sustentar el saldo a liberar bajo la aplicación de obligaciones o parámetros inexistentes; de acuerdo a lo anterior, la caracterización adelantada en el contrato corresponde a los criterios y procedimientos de calidad de la información definidos en el mismo, lo cual no genera los errores de tipo estadístico advertidos, lo anterior, en atención a los criterios metodológicos planteados por parte de la Secretaría de Integración Social en sus consideraciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En atención a lo señalado en la Cláusula Tercera de la presenta Acta la Universidad Distrital Francisco José de Caldas presenta salvedad sobre lo allí estipulado, advirtiendo que no existen saldos a liberar en desarrollo del presente Convenio, lo anterior, atendiendo los argumentos presentados en la presente Cláusula y en su Parágrafo Primero.

PARÁGRAFO TERCERO: En atención a la naturaleza del Convenio suscrito y las partes que lo integran, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas presenta salvedad a lo señalado en la Cláusula Quinta, lo anterior, al considerar que la responsabilidad del mismo es solidaria y hace parte de las obligaciones y compromisos en virtud del Convenio celebrado.

Para constancia de lo anterior, la presente Acta se firma a los 23 días del mes de Octubre de 2019, en la ciudad de Bogotá D.C..

STELLA QUIÑONES BENAVIDES ASESORA DEL DESPACHO DELEGADA PARA LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS	**MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO** SECRETARIA DE DESPACHO SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
MIGUEL ÁNGEL CARDOZO TOVAR SUBDIRECTOR PARA LA VEJEZ SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	**WILLIAM FERNANDO CASTRILLÓN CARDONA** RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL(E) DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rosa Mantilla Moreno.

Se firma de conformidad con la información que antecede en la ciudad y fecha indicada.

* Suscribe el presente documento, Stella Quiñones Benavides en calidad de Asesora del Despacho asignada a la Dirección de Gestión Corporativa delegada para Terminaciones y Liquidaciones, de conformidad con las Resoluciones Nos. 0488, 1232 y 1619 de 2019.

FONADE
Proyectos que transforman vidas

DNP Departamento Nacional de Planeación

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONTRATO NÚMERO	:	2180684
CLASE DE CONTRATO	:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO- INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	:	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VALOR CONTRATO	:	TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($3.829.020.000) INCLUIDO SUELDOS DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO, AFECTADOS POR EL FACTOR MULTIPLICADOR, GASTOS ADMINISTRATIVOS, COSTOS DIRECTOS (ARRIENDO OFICINA PRINCIPAL, COMPUTADORES, MUEBLES, PAPELERÍA, PLOTEO DE PLANOS, SERVICIOS PÚBLICOS, COPIAS, FOTOGRAFÍAS, DESPLAZAMIENTO AÉREO, DESPLAZAMIENTO TERRESTRE, HOSPEDAJE, ENTRE OTROS COSTOS DIRECTOS), Y DEMÁS TRIBUTOS QUE SE CAUSEN POR EL HECHO DE SU CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, ASÍ COMO LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS GENERADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
PLAZO	:	VEINTICUATRO (24) MESES.
OBJETO	:	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIOS APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SENA A PARTIR DEL AÑO 2018 Y QUE SEAN ASIGNADOS POR EL CONTRATANTE, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS CON EL SENA."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Entre los suscritos LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.783.231, quien actúa en nombre y representación del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE- (en adelante FONADE), Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, con NIT 899.999.316-1, en su calidad de Subgerente de Contratación, nombrada mediante Resolución No. 151 del 16 de mayo de 2017 y debidamente posesionada en la misma fecha, tal como consta en el Acta No. 005, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 100 del 5 de abril de 2017, de una parte, y de la otra RICARDO GARCÍA DUARTE, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.514.128, quien en su calidad de Rector, según la Resolución del Consejo Superior Universitario No. 36 del 01 de diciembre de 2017, obra en nombra y representación de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, con NIT 899999230-7, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA y quien declara que ni él, ni la entidad que representa se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la ley, ni figuran en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las estipulaciones contenidas en el Estatuto de Contratación de FONADE, las demás normas que le sean concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que FONADE, al tenor de lo señalado en los Decretos 2168 de 1992, 288 del 29 de enero del 2004, los artículos 288 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero así como el artículo 1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, es una entidad financiera de régimen especial cuyo objeto principal es *"(...) ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de*

9

165

proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas".

2) Que en cumplimiento de sus funciones legales, FONADE suscribió con el SENA los siguientes contratos interadministrativos:

El 30 de noviembre de 2011, el SENA y FONADE suscribieron el Convenio Interadministrativo No 211035, por medio de la cual "FONADE se compromete a gestionar las acciones técnicas, jurídicas, administrativas, financieras y de apoyo necesarias para la administración de los recursos del Fondo Emprender." El 12 de Octubre de 2012, mediante Otrosí No.1 las partes aclararon la denominación del negocio jurídico, estableciendo que es un contrato interadministrativo, y el 27 de diciembre de 2012 a través de Otrosí No. 2 se prórroga el plazo de ejecución del contrato interadministrativo No. 211035 hasta el 31 de diciembre de 2016 y el 28 de diciembre de 2016 se realizó Otrosí No. 3 mediante el cual se prorrogó el contrato hasta el 16 de mayo de 2019, por lo que a la fecha se encuentra vigente.

El 01 de octubre de 2013, el SENA y FONADE suscribieron el Contrato Interadministrativo No.213046 de Gestión de Proyectos, por medio del cual "FONADE" se compromete a gestionar las acciones necesarias para la administración de los recursos del Fondo Emprender, así como aportar su gestión de conocimiento para la política de mejoramiento del mismo, en el marco de los recursos asignados en las vigencias 2013 y 2014. El día 14 de octubre de 2016, las partes suscribieron la prórroga No. 1 al contrato, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2016 y el día 28 de diciembre de 2016, mediante documento de prórroga No. 2 y modificación No. 1 al Contrato, se prorrogó el plazo hasta el día 16 de mayo de 2019, por lo que a la fecha se encuentra vigente.

El día 10 de septiembre de 2015, el SENA y FONADE suscribieron el contrato Interadministrativo No 215045, el cual tiene como objeto: "Realizar las acciones técnicas, jurídicas y financieras necesarias para la gestión, administración y recuperación de los recursos destinados para el programa Fondo Emprender, comprometidos en el presente acto, contemplando acciones de acompañamiento para su modernización", cuya vigencia se extiende hasta el 16 de mayo de 2019, por lo que a la fecha se encuentra vigente.

El 30 de mayo de 2017, el SENA y FONADE suscribieron el Contrato Interadministrativo No.217017, cuyo objeto consiste en: "Realizar las acciones técnicas, jurídicas y financieras necesarias, para la gestión, administración y gestión de recuperación de los recursos destinados al programa Fondo Emprender, comprometidos en el presente contrato contemplando acciones de mejora al sistema de información". Este contrato se pactó por un plazo de 42 meses, de los cuales 36 meses corresponde al término de ejecución, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hecho que aconteció el día 07 de junio de 2017, por lo tanto éste finaliza el día 7 de junio de 2020, por lo que a la fecha se encuentra vigente.

3) Que en virtud de los contratos interadministrativos celebrados con el SENA, FONADE adquirió como obligaciones entre otras, las consistentes en: celebrar los convenios y contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del Contrato y adelantar el seguimiento a los proyectos empresariales con asignación de recursos en cumplimiento al reglamento del Fondo Emprender.

4) Que en cumplimiento de las citadas obligaciones, FONADE suscribió los siguientes contratos interadministrativos de interventoría:

Contrato Interadministrativo de Interventoría suscrito con la Universidad de Antioquia No. 2162890, cuyo objeto consiste en realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera a la ejecución de los planes de negocios localizado en el nodo 1 que sean aprobados por el consejo directivo del SENA a partir del primer semestre del año 2016, así como los planes de negocio cuyo contrato de cooperación empresarial continúen vigentes al 31 de diciembre de 2016. A este contrato se le

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

realizó una adición de recursos, para amparar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera a la ejecución de los planes de negocios que sean asignados por FONADE de las zonas que se encuentren localizadas en el nodo 1, que hayan sido aprobados por el Consejo Directivo del SENA, en el marco de los contratos interadministrativos celebrados entre FONADE y el SENA.

Contrato Interadministrativo de Interventoría suscrito con la Universidad del Valle No. 2162946, cuyo objeto consiste en realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera a la ejecución de los planes de negocios localizado en el nodo 2 que sean aprobados por el consejo directivo del SENA a partir del primer semestre del año 2016, así como los planes de negocio cuyo contrato de cooperación empresarial continúen vigentes al 31 de diciembre de 2016. A Este contrato se le realizó una adición de recursos, para amparar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera a la ejecución de los planes de negocios que sean asignados por FONADE de las zonas que se encuentren localizadas en el nodo 2, que hayan sido aprobados por el Consejo Directivo del SENA, en el marco de los contratos interadministrativos celebrados entre FONADE y el SENA.

5) Que en la Junta Administradora del Contrato Interadministrativo No. 215045 El SENA aprobó la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, indicando que las zonas se validarán según las necesidades del Fondo Emprender y ésta operaría junto con las interventorías que realiza la Universidad del Valle y Antioquia.

6) Que FONADE está adelantando los trámites para celebrar un nuevo Contrato Interadministrativo con el SENA, a través del cual se darán apertura a Convocatorias Nacionales y Regionales para la asignación de recursos del Fondo Emprender a los planes de negocios aprobados por el Consejo Directivo Nacional del SENA a partir del 2018, en las que se presupuesta se asignará recursos del Fondo Emprender para aproximadamente 1100 planes de negocios, a los cuales se requiere que se realicé la respectiva interventoría.

7) Que la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS ha celebrado contratos / convenios de interventoría técnica, administrativa y financiera con entidades estatales, y convenios de auditorías externas; lo que hace que cuente con experiencia necesaria para ejecutar el objeto contractual, través de la Facultad de Ciencias y Educación ofrece los servicios de extensión, a través del Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo humano IDEXUD, los cuales están orientados hacia una proyección de la Universidad a la comunidad y que a lo largo de su historia de vida que se remonta al funcionamiento mismo de la Universidad, ha realizado innumerables investigaciónes, estudios, consultorías y demás actividades de extensión para el Estado, Ministerios, Entidades Públicas y Privadas de nivel nacional, departamental y municipal.

8) Que la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con la propuesta presentada como respuesta a la solicitud de oferta de servicios de Interventoría para el seguimiento de los proyectos del Fondo Emprender, realizada por los Gerentes de los Contratos Interadministrativos Nos. 211035, 213045, 215045 y 217017, se establece que la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS cuenta con profesionales en diferentes áreas del conocimiento, lo que le permite atender los diversos proyectos empresariales financiados con recursos del Fondo Emprender, los cuales abarcan todos los sectores económicos.

9) Que el Gerente Área de Ciencia, Tecnología y Emprendimiento de la Subgerencia Técnica de FONADE solicitó mediante memorando No. 20182400018653 del 24 de enero de 2018 y sus alcances mediante correos electrónicos, dirigido a la Gerente de Unidad Área de Planeación Contractual de FONADE, el estudio previo para la suscripción de un contrato Interadministrativo de Interventoría, cuyo objeto consistirá en: ***"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIOS APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SENA A PARTIR DEL AÑO 2018 Y QUE SEAN ASIGNADOS POR EL CONTRATANTE, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS CON EL SENA".***

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

166

10) Que mediante memorando No. 20185100021083 del 25 de enero de 2018, la Gerente de Unidad Área de Planeación Contractual de FONADE remite al Gerente Área de Ciencia, Tecnología y Emprendimiento de la Subgerencia Técnica de FONADE el documento de Estudios Previos.

11) Que mediante formato de solicitud No. del 1379 de enero de 2018, El Gerente de Unidad del Área de Ciencia, Tecnología y Emprendimiento de la Subgerencia Técnica de FONADE, solicitó celebrar el contrato interadministrativo de interventoría.

12) Que los compromisos asumidos por FONADE mediante el presente contrato se pagarán con cargo a los recursos provenientes del Contrato Interadministrativo Nº 217017, de conformidad con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Responsable Fondo Ejecución de Proyectos de FONADE:

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
4433	24/01/2018	2-1-7-1-01-07-00-01	217017	Honorarios Consultoría-Vigencia Actual	$3.829.020.000

13) Que EL CONTRATISTA presentó todos los documentos requeridos para la suscripción del presente contrato.

14) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del contrato de INTERVENTORÍA, el cual se rige por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con FONADE a realizar la *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIOS APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SENA A PARTIR DEL AÑO 2018 Y QUE SEAN ASIGNADOS POR EL CONTRATANTE, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS CON EL SENA"*, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el estudio previo, los documentos e información técnica suministrada por FONADE y la oferta presentada por EL CONTRATISTA, todo lo cual hace parte integral del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos referidos en esta cláusula se entienden incorporadas al contrato aún cuando en éste no se reproduzcan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que se presente alguna contradicción entre, de una parte, los estudios previos, este contrato y de otra, la oferta presentada por EL CONTRATISTA, prevalecerá el contenido de aquellos documentos. En todo caso prevalecerá el estudio previo.

PARÁGRAFO TERCERO: Sin autorización previa y escrita de FONADE, previo concepto de la supervisión, EL CONTRATISTA no podrá apartarse de las obligaciones que le resultan exigibles en virtud del presente contrato. En el evento en que lo haga, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de su decisión y será responsable de los daños que, como consecuencia de ella, le cause a FONADE, sin perjuicio de que seguirá vigente su obligación de ejecutar el objeto contractual en su totalidad.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: El desarrollo del presente Contrato se ejecutará de acuerdo a la descripción técnica detallada y completa del proyecto contenido en el numeral 2.2 del documento de Estudio Previo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: El valor del presente contrato es hasta la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($3.829.020.000)**, incluido sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, entre otros costos directos), y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato se encuentra amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Responsable Fondo de Ejecución de FONADE:

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
4433	24/01/2018	2-1-7-1-01-07-00-01	217017	Honorarios Consultoría-Vigencia Actual	$ 3.829.020.000

PARÁGRAFO SEGUNDO: La oferta económica de **EL CONTRATISTA** es la siguiente:

PRESUPUESTO PARA EL SEGUIMIENTO DESDE 325 PLANES DE NEGOCIO-ESTIMADO PARA EL CALCULO DEL VALOR DE LAS BOLSAS						
Ítem	Descripción	Unidad	Cant. Estimada	Cant. Planes de negocio.	Valor Unitario (Sin IVA)	Valor de 325 planes de negocio. (Sin IVA)
1	Seguimiento de planes de negocios (Personal, costos directos e indirectos F.M. asociado a la interventoría)para 12 meses más 3 de prórroga)	Meses	15	325	$ 591.200	$ 2.882.100.000
2	Bolsa de horas por interventor misional (Cinco horas por el plan de negocio para hasta 325 planes de negocio, más 5% horas adicionales para el 50% de los Planes de Negocio	horas	5	325	$ 135.600	$ 220.350.000
3	Bolsas de visitas (Gastos de viaje más viáticos)(cuatro visitas del interventor, más una visita de interventor	Visita	6	325	$ 372.600	$ 726.570.000

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	Misional, más una visita adicional de Interventor Líder o Misional					
VALOR TOTAL ESTIMADO SIN IVA						$ 3.829.020.000

PARÁGRAFO TERCERO.- SISTEMA DE PAGO: El sistema de pago del presente contrato es el establecido en el numeral 3.5.3. del Estudio Previo.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: FONADE pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

1. FONADE realizará pagos por el valor pactado y por el tiempo de seguimiento equivalente al número de planes en ejecución remitidos por el supervisor del contrato, así:

SEGUIMIENTO:

- PRIMER PAGO correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del ítem – Seguimiento de planes de negocio, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1. METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE, cumplido lo siguiente:

  A) requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
  B) Suscripción del acta de inicio del contrato.
  C) Entrega y aprobación del cronograma de visitas del primer grupo de contratos de cooperación empresarial asignados por el supervisor del contrato.
  D) La presentación y aprobación de las hojas de vida del personal mínimo requerido por parte del supervisor.

- SEGUNDO PAGO Se realizará un segundo pago una vez se haya ejecutado el ochenta por ciento (80%) del primer pago entregado, equivalente al seguimiento de los Planes de Negocio en ejecución remitidos por el supervisor del contrato, previa realización y entrega de los informes bimestrales de los planes de negocios en seguimiento, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2.5 INFORMES del estudio previo, correspondiente al período de ejecución financiera.

- EL TERCER PAGO Y SIGUIENTES, se realizarán pagos bimestrales vencidos por el valor pactado y por el tiempo de seguimiento equivalente al número de plan de negocios en ejecución remitidos por el supervisor del contrato, previa realización y entrega de los informes bimestrales de los Planes de Negocio en seguimiento, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2.5 INFORMES del estudio previo, correspondiente al período de conciliación financiera.
  - ✓ Para el pago del penúltimo mes de seguimiento, equivalente al número de Planes de Negocio en ejecución remitidos por el supervisor del contrato, FONADE realizará pago bimestral vencido del valor pactado por el penúltimo mes de seguimiento previa realización y entrega del Informe consolidado, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2.5 INFORMES del estudio previo, correspondiente al período de conciliación financiera.
  - ✓ Y para el pago del último mes de seguimiento, equivalente al número de Planes de Negocio en ejecución remitidos por el supervisor del contrato y contra la conciliación financiera del contrato. FONADE pagará este monto contra la liquidación del contrato de interventoría.

  Nota 1: Cada interventor líder tendrá máximo 20 Planes de Negocio, y para cada Plan de Negocio se estima un tiempo de seguimiento de 12 meses, adicional a lo cual se prevé que el 50% de los Planes de Negocio solicitarán prórroga por un período de 6 meses. De acuerdo con lo señalado, se tendría en promedio para cada Plan de Negocio un tiempo de seguimiento equivalente a 15 meses.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA

El tiempo de seguimiento que se reconocerá a través de los pagos bimestrales al contratista cuenta a partir de la primera visita de interventoría y hasta el antepenúltimo mes de seguimiento de los Planes de Negocio.
Ejemplo: Si el Plan de Negocio tiene 12 meses de ejecución, sólo se reconocerá a través de pagos bimestrales vencidos los primeros 10 meses.
Nota 2: En ningún caso el tiempo de acompañamiento podrá superar un mes adicional a la fecha de terminación del contrato de cooperación empresarial, salvo aprobación previa por parte del supervisor.

2. BOLSAS DE VISITAS: FONADE realizará pagos bimestrales vencidos por concepto de la bolsa de Visitas (gastos de viaje + viáticos), a través del método de reembolso como reconocimiento de los gastos asociados a las visitas de seguimiento que realizó el contratista a cada uno de los Planes de Negocio remitidos por el supervisor del contrato, de conformidad con el cronograma de viajes aprobado previamente por el supervisor del contrato, correspondiente al periodo de conciliación financiera.

Para la legalización de estos gastos, se deberá presentar al supervisor del contrato de manera bimestral la relación de los gastos (transporte aéreo o terrestre, y viáticos -manutención y alojamiento) en que incurre cada interventor líder y misional por visita realizada a cada Plan de Negocio

- **Viáticos:** Se reconocerán viáticos para las visitas que desarrolle el equipo de Interventoría por fuera del domicilio de la oficina del contratista, es decir, en municipios diferentes a Bogotá. El número de días por visita del interventor líder se estima en 1 día promedio por Plan de Negocio.
  El valor de viáticos que se reconocerá será hasta el valor que establece FONADE en la tabla de viáticos vigente de la entidad. De esta manera, si el contratista dispone de una tabla de viáticos que le rige, esta sólo será aplicada si los valores señalados en la misma son inferiores a los establecidos en la tabla de viáticos que dispone FONADE, de común acuerdo entre FONADE y el contratista.

- **Transporte:** Se aclara que se reconocerán los gastos de transporte aéreo, cuya tarifa deberá corresponder siempre a la tarifa más económica en el mercado aéreo y en ningún caso se reconocerá tiquetes en clases ejecutiva:
  Respecto a los desplazamientos por vía terrestre, no se reconocerá por ningún concepto gastos derivados del desplazamiento del Interventor en la ciudad de domicilio de la oficina del contratista (Bogotá), o el uso de taxis o transportes privados utilizados para practicar las visitas en comento, salvo casos excepcionales previamente autorizados por el supervisor.
  Por lo anterior se deberá velar porque se optimicen los recorridos en las visitas en pro de mantener los promedios estimados, a pesar de ello los valores son indicativos ya que los costos promedios pueden subir o bajar dependiendo de la localización geográfica donde se encuentran ubicados los planes de negocio.

3. BOLSAS POR HORAS/INTERVENTOR MISIONAL: FONADE realizará pagos bimestrales vencidos por concepto de la bolsa de **Horas/Interventor Misional**, derivados de las visitas ejecutadas a los Planes de Negocio en seguimiento remitidos por el supervisor del contrato, previa entrega de las constancias de permanencia del interventor misional suscritas por el(los) emprendedor(es), al Supervisor del contrato.

Nota: El 70% de los planes de negocio recibirá una primera visita (Hasta 5 horas) del Interventor misional, y adicionalmente se prevé que el 50% de estos planes, es decir, el 35% del total de planes de negocios recibirán una segunda visita (Hasta 5 horas). Por lo anterior estos pagos, serán cancelados por el método de reembolso, y sólo se reconocerán hasta 5 horas por visita de seguimiento, correspondiente al periodo de conciliación financiera.

Así mismo se indica que a efectos de realizar cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA y FONADE llevaran a cabo una conciliación financiera cada dos meses previos al pago.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nota: Se exceptúa de o anterior, el primer pago del 5%, el cual se cancelará cumplido con los requisitos indicados para efectuar el mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos y el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Deberán ser refrendados por el SUPERVISOR en los formatos que FONADE suministre para el efecto
b. La acreditación por parte de EL CONTRATISTA al supervisor de que todo el personal necesario para la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
c. Se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.
d. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, FONADE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.
e. Presentación de los informes y productos requeridos al interventor debidamente aprobados por el Supervisor del contrato.
f. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por FONADE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos antes relacionados quedan condicionados a la presentación de las facturas correspondientes, informes de avance, informe de Supervisión, de las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por el Supervisor del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: REQUISITOS DE PAGO: Los pagos y desembolsos de recursos relacionados en el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los requisitos contenidos en el instructivos de pagos de FONADE, el cual hace parte integrante del presente documento.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos antes relacionados quedan condicionados a la presentación de las facturas y/o cuenta de cobro según corresponda y la certificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual. Todos los documentos de pago deberán ser aprobados por el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO: El plazo de ejecución será de veinticuatro (24) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado, es decir, suscrito por las partes.
- La expedición del registro presupuestal por parte de FONADE y la aprobación de la garantía del CONTRATISTA.
- El nuevo contrato interadministrativo que se está tramitando con el SENA- Fondo Emprender, debe estar perfeccionado, legalizado y en ejecución.
- La acreditación por parte del CONTRATISTA y el SUPERVISOR, de todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

CONDICIÓN RESOLUTORIA: La ejecución del Contrato Interadministrativo de Interventoría está condicionado a la suscripción del nuevo contrato Interadministrativo con el SENA- Fondo Emprender (enero 2018).En caso de que dicho contrato Interadministrativo con el SENA- Fondo Emprender no sea celebrado, esta circunstancia se entenderá por fallida y el contrato Interadministrativo de Interventoría se dará por terminado anticipadamente; situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA SEXTA.-LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución o domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C.; sin embargo, las actividades incluidas del contrato objeto a realizar se desarrollarán en las zonas asignadas por FONADE, tanto en el área urbana como rural, en razón que los emprendedores podrán presentar planes de negocios sin ninguna restricción de ubicación

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá contar con una oficina, la cual debe tener domicilio en la ciudad de Bogotá, donde se desarrollará el contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones propias de este contrato, las mencionadas en los diferentes apartes de los estudios previos, los cuales hacen parte integral del presente contrato y en especial las contenidas en el numeral 3.6.1 del Estudio previo. 2. OBLIGACIONES DE FONADE: Son obligaciones de FONADE las siguientes: 1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida en la cláusula correspondiente. 2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. 3. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en el numeral 3.8 del estudio previo, la supervisión del contrato será ejercida por el Gerente del Convenio 217017 o persona natural o jurídica designado por FONADE para el efecto, quien hará el seguimiento y control, verificación de requisitos, aval, gestión y demás que le correspondan a FONADE de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría (MMI002).

PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor desempeñara las funciones prevista en el Manual de Interventoría de FONADE vigente, sus respectivas modificaciones o adiciones, la información general del proceso y el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Además de las funciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría del FONADE, versión 07, las siguientes: a) Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del objeto del contrato. b) Aprobar las solicitudes de desembolso que el operador presente a FONADE. c) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. d) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. e) Informar oportunamente a FONADE sobre el desarrollo del contrato; g) Las demás contempladas en el contrato, así como aquellas que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

VIGILADO supervisión financiera de COLOMBIA

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el contratista y FONADE, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor del contrato, está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a FONADE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el CONTRATISTA y FONADE, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de FONADE en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria expedida por un banco local, y junto con ella

9

deberá presentar el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1068 del Código de Comercio que incluya los siguientes amparos:

AMPAROS	% DE AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	40% del valor del contrato	Vigente por tres (3) años *contados* a partir de la suscripción del acta de recibo final.

En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago.

SEGUROS DE DAÑOS

Desde el inicio del contrato y hasta la culminación del plazo de ejecución, se deben contemplar seguros de responsabilidad civil y daños, según se explica a continuación.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

AMPARO	LIMITE ASEGURADO
Daños patrimoniales y extra patrimoniales	Sin Sublímite
Responsabilidad Civil Cruzada	Sin Sublímite
Responsabilidad Civil Patronal	Sin Sublímite
Vehículos propios y no propios	Sin Sublímite

La aprobación de las garantías por parte de FONADE es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente al 30% del valor del contrato y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, FONADE. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

constancia en el acto de liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: La aprobación de las garantías por parte de FONADE es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la póliza deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. EL CONTRATISTA deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora donde conste que primas se encuentran pagadas por parte de EL CONTRATISTA. No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio.

PARÁGRAFO TERCERO.- TÉRMINO PARA SU ENTREGA: EL CONTRATISTA entregará a FONADE, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral, junto con el recibo que acredite el pago de la misma, con excepción de la de calidad del servicio, cuya cobertura deberá quedar expresamente otorgada en la garantía y su vigencia actualizada a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del informe final, previo recibo a satisfacción de la totalidad del objeto de la contratación.

PARÁGRAFO CUARTO.- PREVENCIÓN DE RIESGOS: EL CONTRATISTA es responsable y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO QUINTO.- SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA- SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de FONADE.

PARÁGRAFO PRIMERO.- CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO: Los derechos económicos del contrato no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de FONADE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de producirse Cesión del contrato, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de FONADE, de acuerdo con el procedimiento interno de FONADE para tal efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUBCONTRATOS: En el evento en que EL CONTRATISTA subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, podrá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, EL CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante FONADE por el

cumplimiento de las obligaciones del contrato. En consecuencia no hay lugar a solidaridad entre **FONADE** y **EL CONTRATISTA** y/o terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA**, ni con el personal que éste suministre y/o subcontrate y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **FONADE** para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al **CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: a) Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización de **FONADE**. b) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA**, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; c) Cuando **EL CONTRATISTA**, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a **FONADE** los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; d) Cuando **EL CONTRATISTA**, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; e) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; f) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; g) Cuando **EL CONTRATISTA** abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **FONADE**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; h) Cuando **EL CONTRATISTA** ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **FONADE** sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; i) Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del **CONTRATISTA** en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del **CONTRATISTA** o de alguna de sus filiales); j) Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución de obra superior a 3 semanas, **FONADE** podrá asumir el control de la obra con el fin de garantizar su oportuna terminación; k) Por mutuo acuerdo; l) Por orden legal judicial; m) Por el vencimiento del término de ejecución de los **CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS CON EL SENA –FONDO EMPRENDER** n) Por las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al **CONTRATISTA** por parte de **FONADE**; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente **EL CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los trabajos recibidos a satisfacción por **FONADE** hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Al producirse una cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de **seis (6) meses**, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Las partes acuerdan que si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o no se llega a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta podrá ser practicada directa y unilateralmente por **FONADE** a través de documento escrito. La liquidación unilateral se realizará dentro del término de

dos (02) meses contados a partir del vencimiento del plazo para liquidar el contrato de común acuerdo; lo anterior no obsta para que dentro de este plazo las partes lleguen a un acuerdo sobre la liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a FONADE, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, FONADE procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a FONADE de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra FONADE, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra FONADE, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al CONTRATISTA. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de FONADE, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si FONADE estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o si FONADE lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, FONADE cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, FONADE podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA: EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato, en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a). Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: (i). Cuando la información sea solicitada por FONADE. (ii). En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por FONADE para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas. (iii). Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a FONADE, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por FONADE para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. b). Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información Confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. c). Tomar todas las medidas necesarias para que la información Confidencial y/o privilegiada que

le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. d): Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la información Confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. e) El uso de la Información Confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a EL CONTRATISTA, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello EL CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial y/o privilegiada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, el término "Información confidencial y/o privilegiada", corresponde a la información que entrega FONADE para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: FONADE adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL CONTRATISTA en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a FONADE, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de EL CONTRATISTA a favor de FONADE. De igual manera las invenciones realizadas por EL CONTRATISTA le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por EL CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando EL CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de FONADE. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1.982, la decisión 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de FONADE.
En constancia se firma, a los 25 ENE 2018

POR FONADE,

LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO
Subgerente de Contratación

Proyectó: Emir Benítez – Abogada Subgerencia de Contratación
Viviana Navarrete Ramírez - Abogada Subgerencia Técnica

POR EL CONTRATISTA,

RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO
No. CO1.PCCNTR.2564825 DE 2021
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDA

OBJETO: Contratar los servicios de gestión, operación, administración de los recursos e implementación de la ruta completa de creación, puesta en marcha y sostenibilidad de los proyectos del Fondo Emprender, conforme al modelo 4k del emprendimiento SENA, los lineamientos del Fondo Emprender y del SENA, brindando soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera.

FORMA DE PAGO:
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
Pago 1	Un primer pago por valor del 30% valor del contrato	Evidencia de la Publicación de la primera convocatoria en la página web del Fondo Emprender Aprobación del plan operativo de la Junta Administradora Cronograma de ejecución de los valores agregados aprobados por la supervisión Planeación de la contratación y el cronograma del equipo de trabajo

		Contratación del personal para los dos primeros meses de operación del contrato (para este entregable deberá adjuntar los contratos de las personas).
Pago 2	30% en el mes catorce (14) de ejecución del contrato	Ejecución de las obligaciones contractuales y especificaciones técnicas en el mes 14 del contrato, según cronograma de valores agregados, cronograma de plan operativo y convocatorias tanto para la línea crear como la línea crecer, cronograma de contratación del equipo mínimo y valores agregados. Adicionalmente, la presentación de un informe con la relación de los contratos de cooperación suscritos de los planes de negocios aprobados a la fecha por el Consejo Directivo Nacional y un informe de los créditos colocados a la fecha correspondientes a la línea de sostenibilidad
Pago 3	20% del valor del contrato a los veinticinco (25) meses de ejecución del contrato	Una vez entregado el informe de recomendación de condonación y no condonación de los contratos de cooperación ejecutados a la fecha.
Pago 4	10% del valor del contrato al mes veintinueve (29) meses de ejecución del contrato	Una vez entregado el informe de avance de liquidación de las adhesiones que hayan finalizado su ejecución

Pago 5	10% del valor del contrato,	Una vez finalizada la etapa de liquidación que terminará con un acta de liquidación firmada entre las partes, La gestión de recaudo de cartera y demás procesos inherentes, lo cual deberá evidenciarse con un respectivo informe de gestión.

OBLIGACIONES:
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista:

a. Acatar la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones pertinentes.
b. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
c. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
d. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del proyecto.
e. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del mismo.
f. Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y evitar dilaciones.
g. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un intermediario, cause a la administración o a un tercero.
h. Atender las observaciones, solicitudes, y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
i. Cumplir a cabalidad con cada una de las actividades descritas en las especificaciones técnicas de los servicios.

j. Ejecutar conforme al Plan Operativo los recursos destinados para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
k. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) y parafiscales durante la ejecución del presente Contrato, conforme a la normatividad legal vigente.
l. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información que produzca, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002 modificada por la Ley 1952 de 2019.
m. Dar cumplimiento a la normatividad vigente de propiedad intelectual. Asimismo, el contratista transferirá de manera total y sin limitación alguna a la Entidad contratista los derechos patrimoniales que le corresponden sobre las obras y sin perjuicio del respeto al derecho moral.
n. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Ejecutar los trámites presupuestales y financieros necesarios para la inclusión de los recursos y entrega de los mismos conforme las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA.
b. Realizar la gestión financiera de los recursos para la ejecución del objeto contractual.
c. Disponer de un equipo mínimo de trabajo para la ejecución del Programa Fondo Emprender, el cual deberá estar conformado por los requerimientos de la entidad para la cotización. Para estos fines el SENA, determinará el perfil profesional y su idoneidad y verificará el cumplimiento de éste, para todo el personal mínimo de la ejecución del presente contrato.
d. Diseñar y aprobar conjuntamente entre el SENA – Fondo Emprender las estrategias, procesos y procedimientos a implementar en la ejecución del objeto contractual.
e. Adelantar y coordinar los trámites convenidos ante las instancias, que sean necesarias para el desarrollo del Contrato.
f. Utilizar todos los manuales corporativos y de imagen del Fondo Emprender y del SENA, en las actividades que se realicen en el marco de la ejecución del Contrato.
g. Adelantar los procesos requeridos de selección y contratación, previo aval del SENA, así como la supervisión de las personas naturales o jurídicas, que se requieran para el desarrollo de las actividades del contrato; incluidos los necesarios para garantizar, que se adelanten las gestiones administrativas y judiciales, de conformidad con los procedimientos de selección contractual aplicables al CONTRATISTA, exceptuando la supervisión técnica de los contratos de personas naturales que desarrollen sus objetos contractuales al interior de la Dirección General del SENA, los cuales estarán supervisados

por esta entidad, así como de los demás contratos (personas naturales o jurídicas), para los cuales el SENA solicite la supervisión técnica. Para este caso, el CONTRATISTA suministrará informe especial sobre los procesos de selección y contratación surtidos.

h. Tramitar con celeridad, eficiencia y eficacia conforme con los procedimientos establecidos por el CONTRATISTA, los desembolsos derivados de los compromisos adquiridos con terceros por contratación derivada.
i. Cumplir las programaciones de convocatorias o procesos, que el SENA determine como direccionamiento del Fondo Emprender, así como lo determinado en los manuales y normas reglamentarias del Fondo Emprender, aplicables al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
j. Adelantar los procesos requeridos para la evaluación de los planes de negocio, que se presenten a las diversas convocatorias.
k. Presentar como mínimo los siguientes informes mensuales a la Coordinación Nacional de Emprendimiento del SENA y supervisores: - Informe de ejecución financiera, donde se reporten los pagos efectivos derivados de la ejecución del Contrato. - Informe de gestión deberá contener componente técnico, administrativo y jurídico el cual incluye como mínimo aspectos precontractuales, contractuales, post-contractuales, financieros y de ejecución presupuestal, los cuales serán elaborados y presentados en el formato diseñado por el SENA. -Informe de convenios y demás figuras jurídicas utilizadas para la colocación de recursos al Fondo, el cual deberá incluir como mínimo fecha de ingreso, rendimientos, amortización de intereses y rendimientos, aplicación del capital semilla, aplicación de otros gastos o costos, recursos remanentes. Estos informes serán entregados a los diez (10) días hábiles siguientes al cierre reportado. Informes adicionales los cuales serán solicitados por el SENA, y entregados en el término que se indique en la solicitud y según lo establecido en las especificaciones técnicas.
l. Asegurar el oportuno traslado de recursos asignados a los proyectos empresariales, de acuerdo con los procedimientos y los reglamentos internos del Fondo Emprender o las modificaciones que se presenten.
m. Estructurar y definir en asocio con el SENA el mecanismo de intervención a los proyectos empresariales con asignación de recursos al Fondo Emprender.
n. Adelantar el seguimiento a los proyectos empresariales con asignación de recursos en cumplimiento al reglamento interno del Fondo Emprender.
o. Realizar la liquidación de los contratos derivados conforme a los términos de ley.
p. Designar mediante documento legal a los ocho (8) días de inicio el contrato los representantes al Comité Técnico de Mejoramiento, para participar en el mismo y firmar sus actas.
q. Designar mediante documento legal a los ocho (8) días de inicio el contrato los miembros para la conformación de la Junta Administradora del Contrato.

r. Proporcionar la asistencia y acompañamiento técnico, jurídico y financiero a que haya lugar y realizar las gestiones de coordinación y de control que para la ejecución del contrato que se requieran y el cumplimiento de los fines del Fondo Emprender.
s. socializar y actualizar a la Coordinación Nacional de Emprendimiento del SENA, en cuanto a los procesos desarrollados por el CONTRATISTA para la ejecución del Contrato.
t. Apoyar en actividades para la actualización y ajuste de los manuales, procedimientos y demás documentos del Fondo Emprender.
u. Participar y colaborar en las mesas de trabajo, que se conformen para análisis de la implementación de los productos y resultados, que se reciban de estudios, que sobre Fondo Emprender se realicen.
v. Acompañar al SENA en las diferentes acciones operativas asociadas a las fases de formulación, evaluación y seguimiento de los proyectos, para las cuales deberá tener en cuenta los diferentes costos en materia de desplazamiento del equipo de trabajo requerido.
w. Implementar de conformidad con las directrices de la Dirección del SENA actividades, que fortalezcan el accionar de los actores del Fondo Emprender, en materia de divulgación, gestión del conocimiento y modernización del esquema operativo del Fondo Emprender.
x. De acuerdo con los lineamientos de la Dirección General del SENA desarrollar las acciones requeridas para la difusión del accionar, resultados y casos exitosos del Fondo Emprender.
y. Manejar en una cuenta independiente y rentable los recursos destinados al cumplimiento del objeto del contrato.
z. Dar cumplimiento a la Ley 789 de 2002, trasladando de manera semestral al SENA los rendimientos financieros bancarios conforme a la regulación establecida por la Superintendencia Financiera generados por los recursos desembolsados al CONTRATISTA; previo descuento de todos los costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones que lleguen a generar y en el evento en el que se reciban recursos de terceros, la administración de los rendimientos deberá cumplir con las condiciones pactadas en los convenios y/o contratos que se suscriban para tal fin.
aa. Realizar las gestiones administrativas y judiciales, para la gestión del proyecto, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de los emprendedores o de la indebida utilización de los recursos públicos entregados en el marco de los contratos de cooperación suscritos entre el SENA – CONTRATISTA - EMPRENDEDORES, con la autorización del SENA, previo informe de la interventoría.
bb. Realizar la gestión para el reintegro de recursos y recuperación de cartera de los planes de negocios cuando se presenten alguna de las causales de incumplimiento o situaciones administrativas, siendo esto una obligación de medio y no de resultado.
cc. Realizar las acciones necesarias para la ejecución de los recursos de acuerdos y convenios nacionales e internacionales obtenidos de posibles aportantes al Fondo Emprender, así como los recursos incorporados en

contratos de adhesión suscritos en el marco del Acuerdo 010 de 2019, o la norma que se encuentre vigente para tal efecto.

dd. Adelantar los procesos contractuales y celebrar los contratos y convenios requeridos para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con las directrices e instrucciones impartidas por el SENA contempladas en el Plan Operativo y demás normas concordantes.

ee. Recuperar los recursos entregados cuando por cualquier circunstancia se constaten irregularidades de tal grado que permitan al SENA en ejercicio del control y seguimiento a través de visitas, como consecuencia de aplicar los controles que considere pertinentes. El control y seguimiento sobre las operaciones beneficiadas con los instrumentos objeto del contrato se realizará en atención a la normatividad aplicable a dicha actividad.

ff. Presentar el informe final que establezca, entre otros, los productos y resultados obtenidos y que evidencien el cumplimiento de las actividades y ejecución presupuestal del contrato.

gg. Suministrar al SENA la información necesaria para responder los diferentes requerimientos formulados por las autoridades u órganos de control, que se encuentren enmarcados dentro de las actividades a ejecutar a través del contrato.

hh. Permitir el ingreso al sistema de gestión documental y administrativo en modalidad de Consulta a la Coordinación Nacional de Emprendimiento del SENA

ii. Disponer del personal, infraestructura técnica, operativa y administrativa necesaria para la ejecución del presente contrato.

jj. Solicitar autorización al SENA para el uso de logos, marca, diversos resultados y demás aspectos tanto de la imagen publicitaria del Fondo Emprender como el contenido de sus acciones en el desarrollo del contrato. El contratista no podrá difundir a mutuo propio información y cualquier tipo de material sin el previo visto bueno del SENA.

kk. Hacen parte integral del contrato los documentos del proceso, y especialmente se entenderán como obligación contractual las acciones y entregables descritos en el estudio previo, en la cotización presentada y demás documentos que se suscriban. Para el caso de los valores agregados se hará un cronograma de ejecución concertado junto al acta de inicio.

ll. Los servicios y bienes ofrecidos e involucrados en el presente contratos deberán quedar de manera universal para uso del Fondo Emprender.

mm. En atención al principio de confidencialidad del Fondo Emprender, Principio de Confidencialidad: El contratista y el personal que contratado para el desarrollo del mismo, están obligados a abstenerse de divulgarlos o utilizarlos para intereses o fines diferentes a los del Fondo Emprender o personales

nn. Cumplir con los servicios adicionales suscritos en la propuesta.

oo. Solicitar al Sena los avales correspondientes en los procesos operativos y contractuales.

1.1 OBLIGACIONES DEL SENA – FONDO EMPRENDER

a. Entregar al CONTRATISTA las sumas correspondientes y los recursos en la oportunidad y forma aquí establecida y según las necesidades y determinaciones del Fondo Emprender recursos, que están destinados a ejecutar el objeto del Contrato y cubrir el valor a cancelar al CONTRATISTA, por el desarrollo de las actividades dentro del Contrato.
b. Ejecutar los trámites presupuestales y financieros necesarios para la inclusión de los recursos y entrega de los mismos al CONTRATISTA.
c. Informar al CONTRATISTA dentro del mes siguiente a la suscripción del Contrato, nombre y número de la cuenta de destino del giro de los rendimientos financieros.
d. Informar al CONTRATISTA la cuenta de destino del giro de los recursos no ejecutados del contrato.
e. Comunicar al CONTRATISTA a la culminación del término de ejecución del Contrato, la cuenta bancaria de destino del giro de los recursos no ejecutados del Contrato.
f. Comunicar al CONTRATISTA las decisiones del Consejo Directivo Nacional dentro de los cinco (5) días siguientes a su determinación.
g. Designar la supervisión del contrato conforme al mecanismo idóneo establecido por la Entidad.
h. Suscribir los contratos de cooperación empresarial, garantía mobiliaria, terminaciones de los mismos, las actas de recibo de bienes y servicios; así como de los demás negocios jurídicos relacionados con el proceso del Fondo Emprender.
i. Liderar la interacción con otras entidades relacionadas con el objeto del Contrato.
j. Suscribir junto con el CONTRATISTA las actas de iniciación y liquidación del Contrato.
k. Designar mediante documento legal dentro de los ocho (8) días al inicio del contrato los miembros de la Junta Administradora.
l. Designar mediante documento legal dentro de los ocho (8) días al inicio del contrato los miembros del Comité Técnico de Mejoramiento.
m. Tramitar las acciones respectivas para que el Consejo Directivo Nacional expedida el acto administrativo dentro de los tres (3) meses siguientes a la presentación del informe de recomendación de condonación o no condonación de recursos por parte del CONTRATISTA. La resolución de condonación y/o no condonación de los recursos de los contratos de cooperación empresarial en el marco del Contrato.
n. Proporcionar las herramientas necesarias, para que el CONTRATISTA realice la gestión, para el reintegro de recursos y recuperación de cartera; de los planes de negocios cuando se presenten alguna de las causales de incumplimiento o situaciones administrativas.
o. Las demás propias de la ejecución del Contrato que contribuyan a su debida y oportuna realización.

p. Aprobar y ordenar la implementación de las acciones de mejora del sistema de información que sean presentadas por el CONTRATISTA, con cargo a los recursos de gestión del contrato.
q. Aprobar las garantías requeridas en el contrato.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al UNO (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el DIEZ por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o

lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA**, a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA**, sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)**

Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso. **b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con

la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA. PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La Coordinación Nacional de Emprendimiento, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Director General del SENA en su calidad de representante legal del Fondo Emprender designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Elaboró: Juan Sebastian Forero Cordoba Coordinador GIGC

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3451677 DE 2022
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

OBJETO: Contratar los servicios de gestión y, administración de los recursos para la operación de la ruta de creación y puesta en marcha de los proyectos del Fondo Emprender, conforme al modelo 4k del emprendimiento, los lineamientos del Fondo Emprender y del SENA, brindando soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera.

FORMA DE PAGO: El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA pagará el valor del contrato así:

PAGOS QUE SE REALIZARÁN DURANTE EL CONTRATO	PORCENTAJE QUE CADA PAGO REPRESENTA FRENTE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	REQUISITO PARA EL PAGO
PAGO 1 (Mes dos de ejecución)	30% del valor total de contrato	Planeación de la contratación y el cronograma del equipo de trabajo Contratación del personal para los dos primeros meses de operación del contrato (para este entregable deberá adjuntar los contratos de las personas).
PAGO 2 (Mes catorce de ejecución)	30% del valor total del contrato	Presentación de un informe con la relación de los contratos de cooperación suscritos de los planes de negocios aprobados a la fecha por el Consejo Directivo Nacional y un informe de los créditos colocados a la fecha correspondientes a la línea de sostenibilidad
PAGO 3 (Mes treinta de ejecución)	35% del valor total del contrato.	Una vez entregado el informe de recomendación de condonación y no condonación de los contratos de

		cooperación ejecutados a la fecha.
PAGO 4 (Mes cuarenta y dos de ejecución)	5% del valor total del contrato.	Una vez entregado el informe de avance de liquidación de las adhesiones que hayan finalizado su ejecución Una vez finalizada la etapa de liquidación que terminará con un acta de liquidación firmada entre las partes, La gestión de recaudo de cartera y demás procesos inherentes, lo cual deberá evidenciarse con un respectivo informe de gestión.

PARAGRAFO 1: Los pagos se realizarán por parte del SENA con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

PARAGRAFO 2: IMPROCEDENCIA DE RECONOCOMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive.

PARAGRAFO 3: Todos los pagos deben ser avalados por el supervisor designado por el SENA y para su realización, el contratista debe aportar el informe en medio físico y magnético de otra manera será improcedente el desembolso.

PARAGRAFO 4: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el Contratista y con la factura electrónica exigida por la DIAN en caso de que aplique.

PARAGRAFO 5: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

OBLIGACIONES:

Obligaciones generales del contratista

El CONTRATISTA se obliga para con el SENA a:

a. Acatar la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones pertinentes.
b. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y las instrucciones para su legalización.
c. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
d. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del proyecto.
e. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del mismo.
f. Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y evitar dilaciones.
g. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un intermediario, cause a la administración o a un tercero.
h. Atender las observaciones, solicitudes, y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
i. Cumplir a cabalidad con cada una de las actividades descritas en las especificaciones técnicas de los servicios.
j. Ejecutar conforme al Plan Operativo los recursos destinados para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
k. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) y parafiscales durante la ejecución del presente Contrato, conforme a la normatividad legal vigente.
l. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información que produzca, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002 modificada por la Ley 1952 de 2019.
m. Dar cumplimiento a la normatividad vigente de propiedad intelectual. Asimismo, el contratista transferirá de manera total y sin limitación alguna a la Entidad contratista los derechos patrimoniales que le corresponden sobre las obras y sin perjuicio del respeto al derecho moral.
n. El contratista dará estricto cumplimiento a la Resolución No 000777 del 2 de junio de 2021 "Por el cual se definen criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas", modificada por la Resolución No. 1687 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 777 de 2021 en el sentido de

incrementar el aforo permitido en lugares o eventos masivos, públicos o privados", así como el cumplimiento en la Circular 003 de 2022, "Instrucciones para garantizar el acceso y continuidad en la prestación de los servicios de salud ante el aumento de casos de contagio de covid-19 por la variante omicron (B.1.1.529)" y las que estén vigentes durante su ejecución.
o. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas del contratista

a. Ejecutar los trámites presupuestales y financieros necesarios para la inclusión de los recursos y entrega de los mismos conforme las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA.

b. Realizar la gestión financiera de los recursos para la ejecución del objeto contractual.

c. Disponer de un equipo mínimo de trabajo para la ejecución del Programa Fondo Emprender, el cual deberá estar conformado por los requerimientos de la entidad. Para estos fines el SENA, verificará su idoneidad y cumplimiento de éste, para todo el personal mínimo de la ejecución del presente contrato.

d. Diseñar y aprobar conjuntamente entre el SENA – Fondo Emprender las estrategias, procesos y procedimientos a implementar en la ejecución del objeto contractual.

e. Adelantar y coordinar los trámites convenidos ante las instancias, que sean necesarias para el desarrollo del Contrato.

f. Utilizar todos los manuales corporativos y de imagen del Fondo Emprender y del SENA, en las actividades que se realicen en el marco de la ejecución del Contrato.

g. Adelantar los procesos requeridos de selección y contratación, previo aval del SENA, así como la supervisión de las personas naturales o jurídicas, que se requieran para el desarrollo de las actividades del contrato; incluidos los necesarios para garantizar, que se adelanten las gestiones administrativas y judiciales, de conformidad con los procedimientos de selección contractual aplicables al CONTRATISTA, exceptuando la supervisión técnica de los contratos de personas naturales que desarrollen sus objetos contractuales al interior de la Dirección General del SENA, los cuales estarán supervisados por esta entidad, así como de los demás contratos (personas naturales o jurídicas), para los cuales el SENA solicite la supervisión técnica. Para este caso, el CONTRATISTA suministrará informe especial sobre los procesos de selección y contratación surtidos.

h. Tramitar con celeridad, eficiencia y eficacia conforme con los procedimientos establecidos por el CONTRATISTA, los desembolsos derivados de los compromisos adquiridos con terceros por contratación derivada.

i. Cumplir las programaciones de convocatorias o procesos, que el SENA determine como direccionamiento del Fondo Emprender, así como lo determinado en los manuales y normas reglamentarias del Fondo Emprender, aplicables al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

j. Adelantar los procesos requeridos para la evaluación de los planes de negocio, que se presenten a las diversas convocatorias

k. Presentar como mínimo los siguientes informes mensuales a la Coordinación Nacional de Emprendimiento del SENA y supervisores: - Informe de ejecución financiera, donde se reporten los pagos efectivos derivados de la ejecución del Contrato. - Informe de gestión deberá contener componente técnico, administrativo y jurídico el cual incluye como mínimo aspectos precontractuales, contractuales, post-contractuales, financieros y de ejecución presupuestal, los cuales serán elaborados y presentados en el formato diseñado por el SENA. -Informe de convenios y demás figuras jurídicas utilizadas para la colocación de recursos al Fondo, el cual deberá incluir como mínimo fecha de ingreso, rendimientos, amortización de intereses y rendimientos, aplicación del capital semilla, aplicación de otros gastos o costos, recursos remanentes. Estos informes serán entregados a los diez (10) días hábiles siguientes al cierre reportado. Informes adicionales los cuales serán solicitados por el SENA, y entregados en el término que se indique en la solicitud y según lo establecido en las especificaciones técnicas.

l. Asegurar el oportuno traslado de recursos asignados a los proyectos empresariales, de acuerdo con los procedimientos y los reglamentos internos del Fondo Emprender o las modificaciones que se presenten.

m. Estructurar y definir en asocio con el SENA el mecanismo de intervención a los proyectos empresariales con asignación de recursos al Fondo Emprender.

n. Adelantar el seguimiento a los proyectos empresariales con asignación de recursos en cumplimiento al reglamento interno del Fondo Emprender.

o. Realizar la liquidación de los contratos derivados conforme a los términos de ley.

p. Designar mediante documento legal a los ocho (8) días de inicio el contrato los representantes al Comité Técnico de Mejoramiento, para participar en el mismo y firmar sus actas.

q. Designar mediante documento legal a los ocho (8) días de inicio el contrato los miembros para la conformación de la Junta Administradora del Contrato.

r. Proporcionar la asistencia y acompañamiento técnico, jurídico y financiero a que haya lugar y realizar las gestiones de coordinación y de control que para la ejecución del contrato que se requieran y el cumplimiento de los fines del Fondo Emprender.

s. socializar y actualizar a la Coordinación Nacional de Emprendimiento del SENA, en cuanto a los procesos desarrollados por el CONTRATISTA para la ejecución del Contrato.

t. Apoyar en actividades para la actualización y ajuste de los manuales, procedimientos y demás documentos del Fondo Emprender.

u. Participar y colaborar en las mesas de trabajo, que se conformen para análisis de la implementación de los productos y resultados, que se reciban de estudios, que sobre Fondo Emprender se realicen.

v. Acompañar al SENA en las diferentes acciones operativas asociadas a las fases de formulación, evaluación y seguimiento de los proyectos, para las cuales deberá tener en cuenta los diferentes costos en materia de desplazamiento del equipo de trabajo requerido.

w. Implementar de conformidad con las directrices de la Dirección del SENA actividades, que fortalezcan el accionar de los actores del Fondo Emprender, en materia de divulgación, gestión del conocimiento y modernización del esquema operativo del Fondo Emprender.

x. De acuerdo con los lineamientos de la Dirección General del SENA desarrollar las acciones requeridas para la difusión del accionar, resultados y casos exitosos del Fondo Emprender.

y. Manejar en una cuenta independiente y rentable los recursos destinados al cumplimiento del objeto del contrato.

z. Dar cumplimiento a la Ley 789 de 2002, trasladando de manera semestral al SENA los rendimientos financieros bancarios conforme a la regulación establecida por la Superintendencia Financiera generados por los recursos desembolsados al CONTRATISTA; previo descuento de todos los costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones que lleguen a generar y en el evento en el que se reciban recursos de terceros, la administración de los rendimientos deberá cumplir con las condiciones pactadas en los convenios y/o contratos que se suscriban para tal fin.

aa. Realizar las gestiones administrativas y judiciales, para la gestión del proyecto, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de los emprendedores o de la indebida utilización de los recursos públicos entregados en el marco de los contratos de cooperación suscritos entre el SENA – CONTRATISTA - EMPRENDEDORES, con la autorización del SENA, previo informe de la interventoría.

bb. Realizar la gestión para el reintegro de recursos y recuperación de cartera de los planes de negocios cuando se presenten alguna de las causales de incumplimiento o situaciones administrativas, siendo esto una obligación de medio y no de resultado.

cc. Realizar las acciones necesarias para la ejecución de los recursos de acuerdos y convenios nacionales e internacionales obtenidos de posibles aportantes al Fondo

Emprender, así como los recursos incorporados en contratos de adhesión suscritos en el marco del Acuerdo 010 de 2019, o la norma que se encuentre vigente para tal efecto.

dd. Adelantar los procesos contractuales y celebrar los contratos y convenios requeridos para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con las directrices e instrucciones impartidas por el SENA contempladas en el Plan Operativo y demás normas concordantes.

ee. Recuperar los recursos entregados cuando por cualquier circunstancia se constaten irregularidades de tal grado que permitan al SENA en ejercicio del control y seguimiento a través de visitas, como consecuencia de aplicar los controles que considere pertinentes. El control y seguimiento sobre las operaciones beneficiadas con los instrumentos objeto del contrato se realizará en atención a la normatividad aplicable a dicha actividad.

ff. Presentar el informe final que establezca, entre otros, los productos y resultados obtenidos y que evidencien el cumplimiento de las actividades y ejecución presupuestal del contrato.

gg. Suministrar al SENA la información necesaria para responder los diferentes requerimientos formulados por las autoridades u órganos de control, que se encuentren enmarcados dentro de las actividades a ejecutar a través del contrato.

hh. Permitir el ingreso al sistema de gestión documental y administrativo en modalidad de Consulta a la Coordinación Nacional de Emprendimiento del SENA

ii. Disponer del personal, infraestructura técnica, operativa y administrativa necesaria para la ejecución del presente contrato.

jj. Solicitar autorización al SENA para el uso de logos, marca, diversos resultados y demás aspectos tanto de la imagen publicitaria del Fondo Emprender como el contenido de sus acciones en el desarrollo del contrato. El contratista no podrá difundir a mutuo propio información y cualquier tipo de material sin el previo visto bueno del SENA.

kk. Para el caso de los valores agregados se hará un cronograma de ejecución concertado junto al acta de inicio.

ll. Los servicios y bienes ofrecidos e involucrados en el presente contratos deberán quedar de manera universal para uso del Fondo Emprender.

mm. En atención al principio de confidencialidad del Fondo Emprender, Principio de Confidencialidad: El contratista y el personal que contratado para el desarrollo del mismo, están obligados a abstenerse de divulgarlos o utilizarlos para intereses o fines diferentes a los del Fondo Emprender o personales

nn. Realizar transferencias de conocimiento a emprendedores y/o personal del SENA en los temas que sean de interés del Fondo Emprender y conforme a la propuesta presentada.

oo. Cumplir con los servicios adicionales suscritos en la propuesta.

Obligaciones del SENA – Fondo Emprender

Obligaciones Generales del SENA:

a. Entregar al CONTRATISTA las sumas correspondientes y los recursos en la oportunidad y forma aquí establecida y según las necesidades y determinaciones del Fondo Emprender recursos, que están destinados a ejecutar el objeto del Contrato y cubrir el valor a cancelar al CONTRATISTA, por el desarrollo de las actividades dentro del Contrato.
b. Ejecutar los trámites presupuestales y financieros necesarios para la inclusión de los recursos y entrega de los mismos al CONTRATISTA.
c. Informar al CONTRATISTA dentro del mes siguiente a la suscripción del Contrato, nombre y número de la cuenta de destino del giro de los rendimientos financieros.
d. Informar al CONTRATISTA la cuenta de destino del giro de los recursos no ejecutados del contrato.
e. Comunicar al CONTRATISTA a la culminación del término de ejecución del Contrato, la cuenta bancaria de destino del giro de los recursos no ejecutados del Contrato.
f. Comunicar al CONTRATISTA las decisiones del Consejo Directivo Nacional dentro de los cinco (5) días siguientes a su determinación.
g. Designar la supervisión del contrato conforme al mecanismo idóneo establecido por la Entidad.
h. Suscribir los contratos de cooperación empresarial, garantía mobiliaria, terminaciones de los mismos, las actas de recibo de bienes y servicios; así como de los demás negocios jurídicos relacionados con el proceso del Fondo Emprender.
i. Liderar la interacción con otras entidades relacionadas con el objeto del Contrato.
j. Suscribir junto con el CONTRATISTA las actas de iniciación y liquidación del Contrato.
k. Designar mediante documento legal dentro de los ocho (8) días al inicio del contrato los miembros de la Junta Administradora.
l. Designar mediante documento legal dentro de los ocho (8) días al inicio del contrato los miembros del Comité Técnico de Mejoramiento.
m. Tramitar las acciones respectivas para que el Consejo Directivo Nacional expedida el acto administrativo dentro de los tres (3) meses siguientes a la presentación del informe de recomendación de condonación o no condonación de recursos por parte del CONTRATISTA. La resolución de condonación y/o no condonación de los recursos de los contratos de cooperación empresarial en el marco del Contrato.
n. Proporcionar las herramientas necesarias, para que el CONTRATISTA realice la gestión, para el reintegro de recursos y recuperación de cartera; de los planes de negocios cuando se presenten alguna de las causales de incumplimiento o situaciones administrativas.
o. Las demás propias de la ejecución del Contrato que contribuyan a su debida y oportuna realización.

p. Aprobar y ordenar la implementación de las acciones de mejora del sistema de información que sean presentadas por el CONTRATISTA, con cargo a los recursos de gestión del contrato.
q. Aprobar las garantías requeridas en el contrato.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante

la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA**, a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA**, sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso. **b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos.

d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en el estudio previo por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA. PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto la norma que regula lo relativo a contratación del Fondo Emprender.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA La Dirección de Empleo y Trabajo efectuará la supervisión de la ejecución del contrato por intermedio del Coordinador Nacional de Emprendimiento o quien hagas sus veces como supervisor quien efectuará la supervisión de la ejecución del contrato y velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Elaboro: Vivian Avila Saavedra – Contratista GIGC

COL REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cédula de Extranjería
RESIDENTE No. 405703 405703
APELLIDOS: SUASTEGUI MOLINA
NOMBRES: ERNESTO
NACIONALIDAD: CUB
FECHA DE NACIMIENTO: 1979/02/12
SEXO: M RH: A-
F. EXPEDICIÓN: 2019/05/03
VENCE: 2024/05/03
FIRMA

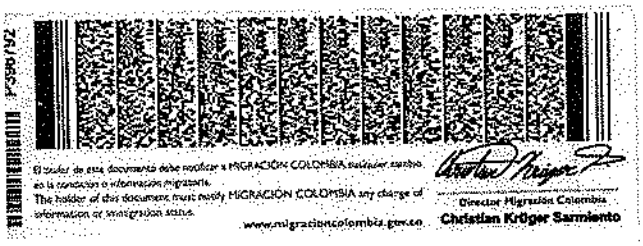
El titular de este documento debe notificar a MIGRACIÓN COLOMBIA cualquier cambio en la condición o información migratoria.
The holder of this document must notify MIGRACIÓN COLOMBIA any change of information or immigration status.
www.migracioncolombia.gov.co
Director Migración Colombia
Christian Krüger Sarmiento

I<COL405703<<<5<<<<<<<<<<<<<<<
7902125M2405034CUB<<<<<<<<<<<4
SUASTEGUI<MOLINA<<ERNESTO<<<<<

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

195231-T

ERNESTO
SUASTEGUI MOLINA
C.E. 405703
RESOLUCION INSCRIPCION 1422 FECHA 15/10/2014
UNIVERSIDAD LEY 30 DE 1992

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 206326

196679

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 644 43 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.

www.idpis.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9B5E F946 8BF0 9639

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ERNESTO SUASTEGUI MOLINA** identificado con CÉDULA EXTRANJERÍA No 405703 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 195231-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Abril de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

185

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Anexo No. 4
OFRECIMIENTOS TÉCNICOS ESPECIALES

Bogotá, 06 de junio de 2024

De acuerdo con lo expresado en la propuesta de valor por parte de la Universidad Distrital y la línea de Servicio al emprendedor, se describen los valores agregados que harán parte del ofrecimiento técnico, lo cuales no son objeto de cobro dentro del contrato sino de mejoramiento de la propuesta, que a continuación se esquematizan de forma sucinta para su valoración y seguimiento:

Ofrecimiento	Plazo de materialización ofrecimiento	Entregable del ofrecimiento	Condiciones especiales
1. EL CENTRO DE GESTIÓN EMPRESARIAL – CGE Se concibe como el eslabón faltante para poner en comunicación el sistema de investigación actual de la Universidad Distrital y la comunidad que demanda sus productos tecnológicos.	El CGE, está disponible desde el primer día de ejecución del contrato y se desarrollará durante la ejecución del mismo	unidad de servicio de capacitación: - Revisión, Actualización y complemento de los 65 entrenamientos con que cuenta el SENA - Realización de 50 nuevos entrenamientos en complemento o en nuevas temáticas	Estructura operativa constituida operando para la gestión empresaria en: *Procesos de acompañamiento, formación, capacitación entrenamiento para los grupos de interés del Fondo Emprende de manera presencia Como mínimo dos en cada una de las 3 regionales.*
2. GESTÓN DE CONOCIMIENTO: En este componente se pretende realizar una pre-aceleración operativa, para empresas marca Sena que inicien sus ventas, respaldándolos con sistemas de pasarela de pagos y mecanismos en línea de pago como datafonos, con agregación de estudio de seguimiento de mercado por zonas y por sectores que oriente al emprendedor en su toma de decisiones.	Desde el primer mes de ejecución	Fábrica de software para la realización gratuita de páginas web y la orientación mediante charlas de apropiación del e-comerse Disposición del Laboratorio de prototipado o fábrica de realización de nuevos productos para mejorar los diseños de producto acompañamiento de la oficina de transferencia de resultados de investigación OTRI en la consecución de patentes o modelos de utilidad de los emprendedores	Apoyo de unidades académicas e investigativas institucionales en *Escenario virtual para facilitar las conexiones de valor que fomente el capita social del Fond Emprender (rueda de negocio, feria virtuales, mentorías a emprendedor, vitrina comerciales, entr otras propias de la naturaleza virtual)*

3. SISTEMA DE LA LÍNEA DE ATENCIÓN AL EMPRENDEDOR LAE y al ECOSISTEMA: como necesidad de acompañamiento y orientación al emprendedor y a los diversos perfiles del fondo emprender, con la debida trazabilidad y en total objetividad para la generación de buenas prácticas del emprendimiento.	Disponible a partir del primer día de operación de contrato	Línea de Atención al Emprendedor en modalidad call center, en modalidad helpdesk y en correo electrónico adicional a la plataforma del Fondo Emprender. Cuenta con una licencia de un sistema de atención a usuarios Bitrix con toda su parametrización para una atención personalizada por parte de los operadores LAE a todos los emprendedores del Fondo Emprender La Universidad dispone desde el primer día del contrato con una plataforma virtual a manera de Dash Board "Zeus" que permite tener el avance de los indicadores y la información y concreción de informes a todos los perfiles del fondo emprender.	Operadores LA *Línea de atención los grupos de inter internos del Fon Emprender a ni nacional (equi nacional y regional)*
4. FORMACIÓN EMPRENDEDORA CON INSIGNIAS La Universidad mediante su desarrollo y consolidación de rutas de entrenamiento en habilidades blandas y preparaciones de acompañamiento emprendedor y fortalecimiento de modelos de negocio, incluye diseño, metodología didáctica, guías, digitalización y syllabus que permita incluso la certificación de algunos de los cursos, como insignias internacionales, para cuando menos cincuenta gestores	Primer trimestre de ejecución del contrato	La Universidad Distrital se compromete a adelantar esta actualización (guía estudiante, guía mediador, presentación) para el fortalecimiento de habilidades blandas acorde con el modelo, en lo que ha considerado el SENA como su base inicial de módulos de entrenamiento en una cantidad de 65 y a llevarla a la región en lo que ya ha considerado de Cuatro ciclos de capacitación en habilidades blandas, en los ocho (8) entrenamientos ajustados, con la intensidad horaria establecida por el SENA. Un grupo para entrenadores (presencial) y tres grupos para emprendedores (mediados por TIC).	ENTRENAMIENTO EMPRENDEDOR UDISTRITAL: *Actualización regionalización todos entrenamientos de ruta emprended del SENA, en dor se incluya el diseño metodología didáct para la formac empresarial, gui digitalización proceso y syllabus*
B. GESTIÓN - AGILIDAD EN TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES:	Desde el primer semestre de la firma del	. Se propone reducir los tiempos de: Acreditación a 2 días Evaluación a 5 días	Modelo de gestión tramites Ag apoyado con Contrato de líneas Atención y Servici

Implementar un modelo de tramites agiles con la materialización de un equipo de recurso humano y una plataforma para la gestión documental que haga seguimiento, control y aceleración a los procesos.	contrato interinstitucional	Disposición de documentos contractuales a tres (3) días Contratos de Adhesión a 10 días Contratación de Procesos como interventoría y fiducia 45 días Respuesta Atención a Emprendedores (Enlace Regional) menos de 2 días Presentación Informes, máximo 8 días	plataforma para la gestión, seguimiento y control de la información con la metodología de ticke electrónico
DETALLE VALORES AGREGADOS			
C. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA - MODERNIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS TECNOLÓGICOS DEL FONDO EMPRENDER: Contar con herramientas tecnológicas complementarias, que agilicen los procesos, que permitan desarrollar lo relacionado con la gestión del emprendimiento, apoyadas en el uso de las técnicas de inteligencia artificial, industrial 4.0, minería de datos entre otras, que permitan a los emprendimientos incorporar estrategias competitivas que garanticen la probabilidad de éxito en la implementación de los planes de negocio	En el primer año de operación 2024	Plataforma Tecnológica complementaria, que permita generar información de cada uno de los procesos y procedimientos del FE y que permita fortalecer la gestión y ejecución de cada uno de los emprendimientos en términos de analítica de datos, persistencia y seguridad de la información, a partir del tercer mes de ejecución Fortalecimiento del Portal Empresarial para mejorar las capacidades del marketing digital de empresarios Implementación y/o mantenimiento de Tecnologías para HelpDesk	Plataforma Mult Herramienta: La Universidad con e apoyo de grupos de investigación especializados en inteligencia artificial minería de datos, e industria 4.0 desarrollo de software y e-commerce utilizara sus capacidades para incorporar las herramientas y metodologías que se ajusten a las necesidades de proceso de Fondo Emprender.
PORTAL EMPRESARIAL, La Universidad creará una unidad de apoyo y colaboración para LA RED DE EMPRENDEDORES SENA y promover el acceso de cada plan de negocio beneficiario, de las convocatorias a cargo de esta. Lo cual permitirá a cada emprendimiento tener una visibilidad e inclusión empresarial en la red, para ofrecer sus productos o servicios con herramientas de E-marketing, y e-commerce.	Primer semestre de operación	Página Web para cada plan de negocio. La unidad de desarrollo iniciara su labor en el cuarto mes después de la firma del contrato entre la Universidad y Fondo Emprender La Unidad garantiza el mantenimiento y hosting durante el primer año de funcionamiento del emprendimiento.	Trabajo colaborativo con el SENA, con miras a fortalecer la red de emprendedores SENA, Porta Empresarial que permita a la comunidad en genera acceder a los productos y servicios de los emprendedores, dinamizando acciones de mejora que

			permitan genera oportunidades c negocio a los nuevc empresarios.
Fábrica de Prototipado	Disponible a partir del primer mes de operación	Diseños de prototipos de producto, empaque y embalaje elaborado a partir de requerimientos de la empresa	El Laborator establece una hoja c ruta desde contacto, levantamiento c requerimientos, diseño de bocetos cc el apoyo de tecnología y personal técnico d Laboratorio
Aceleración Empresarial en un 20% de las empresas	Selección a partir del primer semestre de operación	Mentoría y Asesoría de Expertos para agilizar funciones gerenciales, comerciales, administrativas, financieras, tecnológicas y del talento humano al interior de la empresa	La aceleración enmarca en acuerdo de volunta entre los expertos y emprendedor pa ejecutar las accion de valor en funcionalidad de empresa pa alcanzar resultad en el corto plazo
Tipificar los tipos de emprendimiento	A partir del cuarto mes de operación	Documento con caracterización y perfilamiento de las empresas a través de los indicadores de desempeño aportado a la sostenibilidad.	Aplicación de analítica de datos gestión de información de l planes de negocio c mejores resultados
Mecanismos de intercambio de información con la dirección de empleo y trabajo	En el segundo semestre de operación	Encuentros y jornadas de trabajo con el observatorio para la inserción laboral y el fortalecimiento de la empleabilidad	Activar la labor c observatorio labor regional nodo UD c miras a atender l requerimientos de l empresas reci creadas y q requieran persor experto.
INICIATIVAS PARA EL LIDERAZGO			
Guías empresariales en innovación	Primer semestre de operación	Mentoría específica en materia de innovación y creatividad para el fortalecimiento de los planes de negocio	Jornadas específic para el desarrollo las guías innovación presenciales

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

			virtuales a los emprendedores
Enlace con la academia y los grupos de investigación	A partir del primer mes de operación	Utilizar capacidad instalada e infraestructura como laboratorios y fábrica de software de los programas académicos de la universidad.	Establecer canales de contacto, relación y comunicación con las unidades de emprendimiento SBCD para comparti las fortalezas académicas de la UD
Vincular a la Colombia Profunda en las convocatorias nacionales	A partir del primer trimestre de operación	Desarrollo de estrategias que garanticen al menos un 30% de emprendimientos quepo vengan de las regiones alejadas del territorio nacional.	Promover convocatorias para estos territorios que garanticen la participación y beneficiarios de la Colombia Profunda
Liderazgo en Colombia y Latinoamérica del Fondo Emprender	A partir del segundo semestre de operación	Se busca visibilizar el Fondo Emprender a través de una conferencia internacional que promueva el emprendimiento y sus nuevas tendencias .	Creación de una revista digital que promocione e ecosistema de emprendimiento. Concurso de alcance nacional para reconocimiento de las mejores prácticas en Emprendimiento

Atentamente,

Proponente:
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NIT: 899999230-7
Representante Legal: Giovanny Mauricio Tarazona Bermúdez
Cedula de ciudadanía No.79´571.941
Dirección: AV. Calle 40A 13 – 09, Edificio UGI Piso 16,
Teléfonos (+57 1) 3239300 ext. 6220. Fax 3239300 ext. 6229
Coordinador.cge.udfe@udistrital.edu.co
Bogotá D.C. - Colombia

ROBERTO FERRO ESCOBAR
Jefe de la Oficina- IDEXUD
C.C. No. 79.657.603 de Bogotá

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Nelson Rodríguez Montaña	Docente de planta UD	
Vobo Lic Licitaciones	Juan Pablo Navas Solano	Licitaciones Idexud	
Vobo Area Juridica	Ana María Chavarro	Abogada Idexud	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

7/06/2024

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

El suscrito Roberto Ferro Escobar identificado con C.C 79.657.603, actuando en calidad de Jefe de Extensión- IDEXUD de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas manifestó/amos al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, que, de acuerdo con el Pliego de Condiciones de la invitación cerrada Fondo Emprender 2024, manifestamos en calidad de ente autónomo del estado ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del Proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré al contrato el porcentaje de personal nacional calificado que describo a continuación:

Personal calificado (1) del contrato	Porcentaje
Personal nacional calificado (medido en términos de% referido a la totalidad del personal del contrato)	100%

(1) Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario del personal nacional calificado descrito. Durante la ejecución del contrato, el cumplimiento será acreditado mediante la presentación mensual de declaración expedida por el representante legal del contratista en la que conste el porcentaje de personal nacional calificado.

ROBERTO FERRO ESCOBAR
Jefe Oficina de Extensión-IDEXUD
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Nelson Rodríguez Montaña	Docente de planta UD	
Vobo Lic Licitaciones	Juan Pablo Navas Solano	Licitaciones Idexud	
Vobo Area Jurídica	Ana María Chavarro	Abogada Idexud	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

ANEXO 6.
PROPUESTA DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

Aspecto	Elementos para tener en cuenta	PUNTAJE
Programa de Formacion Emprendedora:		**20**
Procesos de acompañamiento, formación, capacitación y/o entrenamiento para los grupos de interés del Fondo Emprender de manera presencial y/o virtual en todas las regionales.	Regionales tenidas en cuenta: Todas las regionales del SENA, se entiende que son 33. Modalidad de realización del proceso de acompañamiento, formación y/o capacitación: La modalidad es Hibrida donde prima la virtualidad en forma modular de jornadas de dos horas lectivas, en tematicas que se acumulan o se entrelazan y se integran para optener certificaciones de curso, certificaciones de seminarios y certificaciones de diplomados. se estima de igual manera la obtencion de insignias internacionales. Temáticas: En tres niveles, uno para quienes emprenden en el mejor hacer de modelos y planes de negocio, un segundo nivel de quienes acompañan, con tematicas de habilidades blandas y fortalezas de consultoria en unidades productivas y economia popular con enfasis en formalizacion, sostenibilidad y finanzas. Tercer nivel a titulo de diplomado en gerencia de emprendimiento para supervisores, coordinadores directivos y gestores. Entregable Objetos virtuales de aprendizaje ecertificaciones de curso, certificaciones de seminarios y certificaciones de diplomados.	

681

Aspecto	Elementos para tener en cuenta	PUNTAJE
Guías empresariales en innovación	Regionales: Todas las regionales del SENA Modalidad: La modalidad es Hibrida. Temáticas: Mentoría específica en materia de innovación y creatividad para el fortalecimiento de los planes de negocio . Entregable Objetos virtuales de aprendizaje, certificaciones de curso, certificaciones de seminarios y certificaciones de diplomados.	
Tipificar los tipos de emprendimiento	Regionales tenidas en cuenta: Todas las regionales del SENA Modalidad de realización del proceso de acompañamiento, formación y/o capacitación: La modalidad es Hibrida. Temáticas: Aplicación de la analítica de datos y gestión de la información de los planes de negocio con mejores resultados. Entregable Documento con caracterización y perfilamiento de las empresas a través de los indicadores de desempeño aportado a la sostenibilidad.	
Mecanismos de intercambio de información con la dirección de empleo y trabajo	**Regionales**: Seis las regionales del SENA, **Modalidad** de realización Hibrida. **Temáticas**: Activar la labor del observatorio laboral regional nodo UD con miras a atender los requerimientos de las empresas recién creadas y que requieran personal experto,. **Entregable** Desarrollo de estrategias que garanticen al menos un 30% de emprendimientos quepo vengan de las regiones alejadas del territorio nacional.	
Vincular a la Colombia Profunda en las convocatorias nacionales	**Regionales**: diez regionales del SENA, **Modalidad** de realización Hibrida. **Temáticas**: Promover convocatorias para estos territorios que garanticen la participación y beneficiarios de la Colombia Profunda. **Entregable** Desarrollo de estrategias que garanticen al menos un 30% de emprendimientos quepo vengan de las regiones alejadas del territorio nacional.	

Aspecto	Elementos para tener en cuenta	PUNTAJE
Liderazgo en Colombia y Latinoamérica del Fondo Emprender	Regionales tenidas en cuenta: tres regionales del SENA. La modalidad es Hibrida. Temáticas: Creación de una revista digital que promocione el ecosistema del emprendimiento. Entregable Se busca visibilizar el Fondo Emprender a través de una conferencia internacional que promueva el emprendimiento y sus nuevas tendencias.	
Aceleración Empresarial en un 20% de las empresas	Regionales tenidas en cuenta: tres regionales del SENA. La modalidad es Hibrida. Temáticas: La aceleración se enmarca en un acuerdo de voluntad entre los expertos y el emprendedor para ejecutar las acciones de valor en la funcionalidad de la empresa para alcanzar resultados en el corto plazo Entregable Mentoría y Asesoría de Expertos para agilizar funciones gerenciales, comerciales, administrativas, financieras, tecnológicas y del talento humano al interior de la empresa	

Aspecto	Elementos para tener en cuenta	PUNTAJE
La Universidad mediante su desarrollo y consolidación de rutas de entrenamiento en habilidades blandas y preparaciones de acompañamiento emprendedor y fortalecimiento de modelos de negocio, incluye diseño, metodología didáctica, guías, digitalización y syllabus que permita incluso la certificación de algunos de los cursos, como insignias internacionales, para cuando menos cincuenta gestores	La Universidad Distrital se compromete a adelantar esta actualización (guía estudiante, guía mediador, presentación) para el fortalecimiento de habilidades blandas acorde con el modelo, en lo que ha considerado el SENA como su base inicial de módulos de entrenamiento en una cantidad de 65 y a llevaría a la región en lo que ya ha considerado de Cuatro ciclos de capacitación en habilidades blandas, en los ocho (8) entrenamientos ajustados, con la intensidad horaria establecida por el SENA. Un grupo para entrenadores (presencial) y tres grupos para emprendedores (mediados por TIC). ENTRENAMIENTO EMPRENDEDOR UDISTRITAL: Actualización y regionalización de todos los entrenamientos de la ruta emprendedora del SENA, en donde se incluya el diseño, la metodología didáctica para la formación empresarial, guías, digitalización del proceso y syllabus	
GESTIÓN - Agilidad En Trámites Administrativos Y Contractuales:		**7**

Aspecto	Elementos para tener en cuenta	PUNTAJE
Gestión - agilidad en trámites administrativos y contractuales, (propuesta de optimización de tiempos en los procesos contractuales y demás trámites administrativos).	Se propone reducir los tiempos de: Acreditación a 2 días Evaluación a 5 días Disposición de documentos contractuales a tres (3) días Contratos de Adhesión a 10 días Contratación de Procesos como interventoría y fiducia 45 días Respuesta Atención a Emprendedores (Enlace Regional) menos de 2 días Presentación Informes, máximo 10 días Modelo de gestión de tramites Agiles apoyado con el Contrato de líneas de Atención y Servicio y plataforma para la gestión, seguimiento y control de la información con la metodología de ticket electrónico	
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA - MODERNIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS TECNOLÓGICOS DEL FONDO EMPRENDER: Contar con herramientas tecnológicas complementarias, que agilicen los procesos, que permitan desarrollar lo relacionado con la gestión del emprendimiento, apoyadas en el uso de las técnicas de inteligencia artificial, industrial 4.0, minería de datos entre otras, que permitan a los emprendimientos incorporar estrategias competitivas que garanticen la probabilidad de éxito en la implementación de los planes de negocio	Plataforma Multi Herramienta: complementaria, que permita generar información de cada uno de los procesos y procedimientos del FE y que permita fortalecer la gestión y ejecución de cada uno de los emprendimientos en términos de analítica de datos, persistencia y seguridad de la información, a partir del tercer mes de ejecución Fortalecimiento del Portal Empresarial para mejorar las capacidades del marketing digital de empresarios Implementación y/o mantenimiento de Tecnologías para HelpDesk La Universidad con el apoyo de grupos de investigación especializados en inteligencia artificial, minería de datos, e industria 4.0, desarrollo de software y e-commerce utilizara sus capacidades para incorporar las herramientas y metodologías que se ajusten a las necesidades del proceso de Fondo Emprender.	

Aspecto	Elementos para tener en cuenta	PUNTAJE
PORTAL EMPRESARIA: La Universidad creará una unidad de apoyo y colaboración para LA RED DE EMPRENDEDORES SENA y promover el acceso de cada plan de negocio beneficiario, de las convocatorias a cargo de esta. Lo cual permitirá a cada emprendimiento tener una visibilidad e inclusión empresarial en la red, para ofrecer sus productos o servicios con herramientas de E-marketing, y e-commerce.	Página Web para cada plan de negocio. La unidad de desarrollo iniciara su labor en el cuarto mes después de la firma del contrato entre la Universidad y Fondo Emprender La Unidad garantiza el mantenimiento y hosting durante el primer año de funcionamiento del emprendimiento. Trabajo colaborativo con el SENA, con miras a fortalecer la red de emprendedores SENA, Portal Empresarial que permita a la comunidad en general acceder a los productos y servicios de los emprendedores, dinamizando acciones de mejora que permitan generar oportunidades de negocio a los nuevos empresarios.	
Modernización de los instrumentos tecnológicos del fondo emprender, (acciones que permitan desde lo tecnológico mejorar la oferta de fondo emprender)	propuesta de aporte a la modernización de los instrumentos tecnológicos o procesos del Fondo Emprender: Estructura operativa constituida y operando para la gestión empresarial en: Procesos de acompañamiento, formación, capacitación y entrenamiento para los grupos de interés del Fondo Emprender de manera presencial Como mínimo dos en cada una de las 33 regionales.	7
EL CENTRO DE GESTIÓN EMPRESARIAL – CGE: Se concibe como el eslabón faltante para poner en comunicación el sistema de investigación actual de la Universidad Distrital y la comunidad que demanda sus productos tecnológicos.	unidad de servicio de capacitación: Se concibe como el eslabón faltante para poner en comunicación el sistema de investigación actual de la Universidad Distrital y la comunidad que demanda sus productos tecnológicos. Revisión, Actualización y complemento de los 65 entrenamientos con que cuenta el SENA	

Aspecto	Elementos para tener en cuenta	PUNTAJE
GESTÓN DE CONOCIMIENTO: En este componente se pretende realizar una pre-aceleración operativa, para empresas marca Sena que inicien sus ventas, respaldándolos con sistemas de pasarela de pagos y mecanismos en línea de pago como datafonos, con agregación de estudio de seguimiento de mercado por zonas y por sectores que oriente al emprendedor en su toma de decisiones.	Fábrica de software para la realización gratuita de páginas web y la orientación mediante charlas de apropiación del e-comerse acompañamiento de la oficina de transferencia de resultados de investigación OTRI en la consecución de patentes o modelos de utilidad de los emprendedores Apoyo de unidades académicas e investigativas institucionales en: Escenario virtual para facilitar las conexiones de valor, que fomente el capital social del Fondo Emprender (ruedas de negocio, ferias virtuales, mentorías al emprendedor, vitrinas comerciales, entre otras propias de la naturaleza virtual).	
Fábrica de Prototipado: El Laboratorio establece una hoja de ruta desde el contacto, levantamiento de requerimientos, diseño de bocetos con el apoyo de la tecnología y el personal técnico del Laboratorio	Disposición del Laboratorio de prototipado o fábrica de realización de nuevos productos para mejorar los diseños de producto Diseños de prototipos de producto, empaque y embalaje elaborado a partir de requerimientos de la empresa	
SISTEMA DE LA LÍNEA DE ATENCIÓN AL EMPRENDEDOR LAE y al ECOSISTEMA: como necesidad de acompañamiento y orientación al emprendedor y a los diversos perfiles del fondo emprender, con la debida trazabilidad y en total objetividad para la generación de buenas prácticas del emprendimiento. como necesidad de acompañamiento y orientación al emprendedor y a los diversos perfiles del fondo emprender, con la debida trazabilidad y en total objetividad para la generación de buenas prácticas del emprendimiento.	Línea de Atención al Emprendedor en modalidad call center, en modalidad helpdesk y en correo electrónico adicional a la plataforma del Fondo Emprender. Cuenta con una licencia de un sistema de atención a usuarios Bitrix con toda su parametrización para una atención personalizada por parte de los operadores LAE a todos los emprendedores del Fondo Emprender Operadores LAE: Línea de atención a los grupos de interés internos del Fondo Emprender a nivel nacional (equipo nacional y regional)	

ROBERTO FERRO ESCOBAR
Jefe Oficina de Extensión-IDEXUD
C.C. No. 79.657.603 de Bogotá

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Nelson Rodriguez Montaña	Docente de planta UD	
Vobo Lic Licitaciones	Juan Pablo Navas Solano	Licitaciones Idexud	
Vobo Area Juridica	Ana María Chavarro	Abogada Idexud	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

74

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NIT: 899999230 7
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00022219

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2018/06/25
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2024/05/22

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL NI EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

INFORMACION DE CONSTITUCION

FECHA CONSTITUCION O ADQUISICION PERSONERIA JURIDICA: 1948/02/05
CLASE DE DOCUMENTO: ACUERDO
NUMERO DEL DOCUMENTO: 10
FECHA DEL DOCUMENTO: 1948/02/05
EXPEDIDO POR: CONCEJO DE BOGOTA
DURACION: INDEFINIDA

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

193

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:
REPRESENTACION LEGAL

NOMBRE: GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ
C.C. : 000000079571941
FACULTADES Y LIMITACIONES:
A) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY, LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS LEGALES.
B) EJERCER LA CAPACIDAD NOMINADORA EN LA UNIVERSIDAD DE ACUERDO CON LA LEY Y LOS REGLAMENTOS.
C) REFRENDAR LOS TÍTULOS QUE LA UNIVERSIDAD CONFIERE.
D) SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS.
E) PRESENTAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO PARA SU APROBACIÓN Y EJECUCIÓN UNA VEZ APROBADO.
F) DIRIGIR LA CONSERVACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD.
G) EXPEDIR MANUALES DE CARGOS, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.
H) ESTABLECER Y SUPERVISAR SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, DE GESTIÓN Y DE AUTOEVALUACIÓN.
I) DELEGAR FUNCIONES DE ACUERDO CON LA LEY Y LOS REGLAMENTOS.
J) REGLAMENTAR Y CONVOCAR ELECCIONES.
K) ELABORAR EL INFORME ANUAL DE GESTIÓN.
I) PRESENTAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO LOS PROYECTOS Y PLANES DE EVALUACIÓN, ESTRATÉGICO E INSTITUCIONAL.
M) MANTENER INFORMADO AL CONSEJO SUPERIOR SOBRE LA MARCHA DE LA INSTITUCIÓN.
N) LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN CONFORME A LA LEY, EL ESTATUTO GENERAL Y LOS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CARRERA 7 # 40B - 53
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: CHAPINERO
TELEFONO 1: 3239300
TELEFONO 2: 3238400
CORREO ELECTRONICO: RECTORIA@UDISTRITAL.EDU.CO
A.A.: 8668

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CARRERA 7 # 40B -53
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
TELEFONO 1: 3239300
TELEFONO 2: 3238400
CELULAR: 3118997580
CORREO ELECTRONICO: IDEXUD@UDISTRITAL.EDU.CO

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2023

ACTIVO CORRIENTE:	$667.818.761.076,00
ACTIVO TOTAL:	$4.386.133.967.119,00
PASIVO CORRIENTE:	$287.435.939.418,00
PASIVO TOTAL:	$1.189.713.572.559,00
PATRIMONIO:	$3.196.420.394.560,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$84.428.519.517,00
GASTOS DE INTERESES:	$0,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023:

INDICE DE LIQUIDEZ:	2,32
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,27
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,02
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,01

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
10	15	20	00	SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10	16	15	00	ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10	16	16	00	PLANTAS FLORALES
10	16	18	00	PLANTAS SIN FLOR
10	16	19	00	PRODUCTOS FLORALES SECOS
20	10	20	00	SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO
22	10	16	00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	19	00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23	27	14	00	MÁQUINAS SOLDADORAS
23	27	15	00	MAQUINARIA DE SOLDADURA FUERTE
23	27	16	00	MAQUINARIA DE SOLDADURA DÉBIL
24	14	15	00	SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
25	17	27	00	SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
26	11	15	00	TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26	11	16	00	GENERADORES DE POTENCIA
26	11	18	00	COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26	12	16	00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26	13	15	00	CENTRALES ELÉCTRICAS
26	13	17	00	EQUIPO DE DETECCIÓN O VIGILANCIA DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA
30	10	15	00	ÁNGULOS
30	10	17	00	VIGAS

30	10	18	00	CONDUCTOS
30	10	20	00	HOJA
30	10	22	00	PLANCHA
30	10	36	00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	11	15	00	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	CEMENTO Y CAL
30	11	17	00	YESOS
30	11	18	00	AGREGADOS
30	11	19	00	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	15	00	DERIVADOS BITUMINOSOS
30	12	16	00	ASFALTOS
30	12	17	00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	12	18	00	MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30	12	19	00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30	14	17	00	CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30	18	16	00	INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
32	10	16	00	CIRCUITOS INTEGRADOS
32	15	15	00	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
32	15	18	00	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
39	11	15	00	ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39	11	17	00	ALUMBRADO DE EMERGENCIA

39	11	19	00	SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39	11	24	00	DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39	12	10	00	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39	12	21	00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39	13	17	00	CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
41	10	34	00	EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
41	10	40	00	EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41	10	63	00	PRODUCTOS DE REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA (PCR) Y REACCIÓN EN CADENA DE TRANSCRIPTASA INVERSA DE LA POLIMERASA (RT PCR)
41	11	15	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41	11	17	00	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41	11	41	00	INSTRUMENTOS SISMOLÓGICOS
41	11	61	00	KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
42	18	28	00	BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO
42	22	23	00	PRODUCTOS DE TRANSFUSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SANGRE
42	30	15	00	AYUDAS PARA FORMACIÓN MÉDICA
43	19	15	00	DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43	19	16	00	PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43	20	14	00	TARJETAS DEL SISTEMA
43	20	15	00	MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43	20	16	00	COMPONENTES DEL CHASIS
43	20	18	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO

43	20	19	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43	20	20	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43	20	21	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43	20	22	00	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43	21	15	00	COMPUTADORES
43	21	17	00	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43	21	18	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43	21	22	00	SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43	22	15	00	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43	22	17	00	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43	22	25	00	EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43	22	26	00	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43	22	31	00	COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43	22	32	00	PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL
43	23	15	00	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43	23	16	00	SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) Y CONTABILIDAD FINANCIERA
43	23	20	00	SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
43	23	21	00	SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS

43	23	22	00	SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43	23	23	00	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43	23	24	00	PROGRAMAS DE DESARROLLO
43	23	25	00	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
43	23	27	00	SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED
43	23	28	00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
43	23	29	00	SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES
43	23	32	00	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
43	23	34	00	SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES
43	23	35	00	SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
43	23	36	00	SOFTWARE DE EQUIPO ELÉCTRICO
43	23	37	00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS
44	11	20	00	SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
45	11	17	00	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45	12	15	00	CÁMARAS
46	15	16	00	EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46	16	15	00	CONTROL DE TRÁFICO
46	16	17	00	EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
46	17	15	00	CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46	17	16	00	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46	18	24	00	EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
46	19	15	00	PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46	19	16	00	EQUIPO CONTRA INCENDIOS
47	10	15	00	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
48	13	15	00	PRODUCTOS DE ENTIERRO O TUMBAS

49	10	17	00	PREMIOS
49	16	15	00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49	16	16	00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49	21	18	00	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
49	22	15	00	ACCESORIOS PARA DEPORTE
49	24	15	00	EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
49	24	16	00	EQUIPO DE RECREO
52	16	15	00	EQUIPOS AUDIOVISUALES
55	10	15	00	PUBLICACIONES IMPRESAS
55	11	15	00	PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
55	11	16	00	MATERIAL DE REFERENCIA DE SOFTWARE ELECTRÓNICO
55	12	17	00	SEÑALIZACIÓN
55	12	18	00	DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55	12	19	00	SEÑALIZACIONES
56	11	17	00	CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56	12	11	00	MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56	12	18	00	MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
60	10	12	00	INCENTIVOS EDUCATIVOS
60	10	13	00	ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60	10	14	00	PREMIOS DE LA CLASE
60	10	16	00	DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60	10	17	00	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR

60	10	18	00	RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS
60	10	23	00	LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60	10	35	00	CIENCIAS POLÍTICAS
60	10	36	00	RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
60	10	37	00	RECURSOS DE LENGUAS EXTRANJERAS
60	10	42	00	PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
60	10	43	00	ASTRONOMÍA
60	10	47	00	MATERIALES DE FÍSICA DE ENERGÍA Y ELECTRICIDAD
60	10	53	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60	10	54	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO Y ECONOMÍA DOMÉSTICA
60	10	56	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN SOBRE LA SALUD
60	10	60	00	GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60	11	10	00	PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
60	11	11	00	SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS
60	11	14	00	DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS
60	12	10	00	ARTE
60	12	11	00	LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60	12	12	00	PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
60	12	16	00	MATERIALES DE ESTUDIO
60	12	18	00	TINTAS DE DIBUJO E IMPRESIÓN
60	13	16	00	SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60	13	17	00	INSTRUMENTOS MUSICALES DE SONIDOS ALTERNATIVOS

60	13	18	00	ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
70	11	15	00	PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70	11	17	00	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70	12	17	00	GESTIÓN GANADERA
70	13	15	00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	16	00	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	17	00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	14	15	00	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70	14	16	00	PROTECCIÓN DE CULTIVOS
70	14	17	00	GESTIÓN DE CULTIVOS
70	14	18	00	PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70	14	19	00	COSECHA DE CULTIVOS
70	14	20	00	ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70	15	15	00	GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70	15	16	00	INDUSTRIA FORESTAL
70	15	17	00	COSECHA FORESTAL
70	15	18	00	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70	15	19	00	RECURSOS FORESTALES
70	16	15	00	FAUNA
70	16	16	00	FLORA
70	16	17	00	ECOSISTEMAS
70	17	16	00	VIGILANCIA

70	17	17	00	RIEGO
71	10	15	00	PROSPECCIÓN MINERA
71	11	22	00	OTROS SERVICIOS DE REGISTRACIÓN
71	12	25	00	SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
71	12	30	00	SERVICIOS INTEGRADOS
71	16	13	00	SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
71	16	16	00	OTROS SERVICIOS DE SOPORTE PARA CAMPOS PETROLEROS
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	11	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72	11	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72	12	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	12	15	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	29	00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL

72	15	31	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES AT LÉTICAS Y RECREATIVAS
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRU CCIÓN
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COM ERCIOS
76	10	16	00	DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76	12	15	00	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76	12	23	00	SERVICIOS DE RECICLABLES
76	12	24	00	HONORARIOS DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURAS
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77	10	17	00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77	10	18	00	AUDITORÍA AMBIENTAL
77	10	19	00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77	10	20	00	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77	11	15	00	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77	11	16	00	REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77	12	15	00	CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77	12	16	00	CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77	12	17	00	CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77	13	15	00	CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77	13	16	00	CONTAMINACIÓN AUDITIVA

77	13	17	00	CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78	14	15	00	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
78	14	16	00	INSPECCIÓN
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80	12	16	00	SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80	12	17	00	SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80	12	19	00	SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN COMPENSADA LEGAL
80	13	17	00	SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80	13	18	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80	14	15	00	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80	14	16	00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80	15	16	00	SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80	16	17	00	SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	16	00	INGENIERÍA MECÁNICA
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81	10	18	00	INGENIERÍA QUÍMICA
81	10	19	00	INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81	10	20	00	INGENIERÍA DE MINAS
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	10	24	00	INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

81	10	25	00	SERVICIOS DE PERMISOS
81	10	27	00	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81	11	15	00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81	11	16	00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81	11	17	00	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81	11	18	00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81	11	19	00	SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81	11	20	00	SERVICIOS DE DATOS
81	11	21	00	SERVICIOS DE INTERNET
81	11	22	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81	11	23	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81	11	24	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81	11	25	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR
81	12	15	00	ANÁLISIS ECONÓMICO
81	13	15	00	METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81	14	15	00	CONTROL DE CALIDAD
81	14	16	00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81	14	17	00	PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81	14	18	00	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81	15	15	00	METEOROLOGÍA

81	15	16	00	CARTOGRAFÍA
81	15	17	00	GEOLOGÍA
81	15	18	00	OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81	15	19	00	GEOFÍSICA
81	16	15	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81	16	17	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
82	10	15	00	PUBLICIDAD IMPRESA
82	10	16	00	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82	10	17	00	PUBLICIDAD AÉREA
82	10	18	00	SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82	10	19	00	COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82	11	17	00	ESCRITURA CREATIVA
82	11	19	00	SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
82	11	20	00	SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DE IDIOMAS DE FORMA PRESENCIAL
82	15	17	00	PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
83	10	15	00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83	10	18	00	SERVICIOS ELÉCTRICOS
83	10	19	00	CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
83	11	18	00	SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83	11	22	00	SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES
83	11	23	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
83	12	16	00	CENTROS DE INFORMACIÓN
84	10	15	00	ASISTENCIA DE DESARROLLO
84	10	16	00	FINANCIACIÓN DE AYUDAS
84	10	17	00	MANEJO DE DEUDA
84	11	15	00	SERVICIOS CONTABLES
84	11	16	00	SERVICIOS DE AUDITORÍA

84	11	17	00	FINANZAS CORPORATIVAS
84	11	18	00	ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
84	12	17	00	ASESORÍA DE INVERSIONES
85	15	15	00	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
86	10	15	00	SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURSOS NATURALES
86	10	16	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86	10	17	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86	10	18	00	ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86	11	15	00	SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA
86	11	16	00	EDUCACIÓN DE ADULTOS
86	11	17	00	EDUCACIÓN DE IDIOMAS
86	11	18	00	INTERCAMBIOS ESTUDIANTILES
86	12	15	00	ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
86	12	16	00	COLEGIOS MENORES
86	12	17	00	UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
86	12	18	00	ESCUELAS PROFESIONALES
86	13	15	00	BELLAS ARTES
86	13	16	00	MÚSICA Y DRAMA
86	13	18	00	EDUCACIÓN MILITAR
86	13	20	00	SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN

86	14	15	00	SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86	14	16	00	ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES
86	14	17	00	TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90	14	15	00	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90	14	16	00	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90	14	17	00	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90	15	17	00	PARQUES DE DIVERSIONES
92	11	15	00	MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES
92	11	24	00	CONFLICTOS E INCIDENTES ARMADOS
92	12	17	00	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
92	12	19	00	SERVICIOS DE SEGURIDAD MARINA
93	10	16	00	FUNCIONARIOS POLÍTICOS
93	11	16	00	REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA
93	12	16	00	RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN
93	12	17	00	ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
93	13	15	00	PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93	13	16	00	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93	13	17	00	PROGRAMAS DE SALUD
93	13	18	00	PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93	14	15	00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93	14	16	00	POBLACIÓN
93	14	17	00	CULTURA
93	14	18	00	EMPLEO
93	14	19	00	DESARROLLO RURAL
93	14	20	00	DESARROLLO URBANO
93	14	21	00	DESARROLLO REGIONAL
93	15	15	00	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

93	15	16	00	FINANZAS PÚBLICAS
93	16	15	00	IMPUESTO DE RENTA
93	16	16	00	IMPUESTOS DISTINTOS DEL IMPUESTO DE RENTA
93	16	17	00	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
93	16	18	00	TEMAS TRIBUTARIOS
94	12	15	00	CLUBES DEPORTIVOS
94	13	15	00	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94	13	16	00	ORGANIZACIONES DE CARIDAD
94	13	17	00	ASOCIACIONES VERDES
94	13	18	00	MOVIMIENTOS
94	13	19	00	ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES
94	13	20	00	ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
95	10	15	00	LOTES RESIDENCIALES
95	10	16	00	LOTES COMERCIALES
95	10	17	00	LOTES INDUSTRIALES
95	10	18	00	LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95	10	19	00	TIERRAS AGRÍCOLAS
95	11	15	00	VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95	11	16	00	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95	12	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95	12	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

95	12	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95	12	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95	12	23	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95	12	27	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95	14	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS UAESP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.764,60
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	18	00	80	10	15	00	81	10	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00	84	11	18	00
93	14	16	00	93	14	20	00	93	15	16	00
95	12	19	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.122,88
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	17	00	70	15	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00	77	10	18	00

77	10	20	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	83	10	15	00	84	11	15	00
93	15	16	00	95	12	19	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 70,02
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	15	15	00	72	15	16	00	78	14	15	00
80	10	15	00	80	10	16	00	81	10	15	00
83	10	15	00	83	10	18	00	83	11	18	00
84	11	15	00	84	11	16	00	84	11	17	00
93	15	16	00	95	12	19	00	80	11	16	00
77	10	18	00	72	10	15	00	80	12	17	00
81	15	16	00	93	14	21	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.612,25
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	14	15	00	80	10	15	00	80	10	16	00

81	10	15	00
84	11	15	00
95	12	19	00

81	10	17	00
84	11	17	00

81	14	16	00
93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 794,07
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
84	11	17	00
93	15	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	13	18	00
93	14	16	00
95	12	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	11	15	00
93	14	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.176,92
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	12	17	00
77	10	19	00
81	10	18	00
81	15	19	00
84	11	17	00
93	14	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	16	00
80	10	15	00
81	15	17	00
83	10	15	00
84	11	18	00
95	12	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	18	00
80	10	16	00
81	15	18	00
84	11	16	00
93	14	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.544,52
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	15	40	00
81	10	15	00
84	11	17	00
72	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
84	11	15	00
93	14	20	00
72	12	14	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
84	11	16	00
95	12	19	00
72	15	39	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.469,39
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
84	11	15	00
93	14	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	13	18	00
84	11	17	00
93	15	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00
93	14	16	00
95	12	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCANDIA DE COGUA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 325,75
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	15	27	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	15	40	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00

81	10	20	00
83	10	15	00
93	14	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE COTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 338,92
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	17	00	80	10	16	00	81	10	15	00
83	10	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 579,23
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	11	17	00	70	14	17	00	70	17	16	00
70	17	17	00	77	10	17	00	77	12	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00	81	14	16	00
95	12	19	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.174,98
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	81	10	15	00	80	10	16	00
81	10	22	00	95	11	16	00	95	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.297,51
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	41	00
70	13	17	00
77	11	15	00
80	10	16	00
81	10	27	00
81	15	17	00
93	14	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
44	11	20	00
70	17	16	00
78	14	16	00
80	12	17	00
81	13	15	00
81	15	19	00
93	14	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	15	00
77	10	16	00
80	10	15	00
81	10	15	00
81	15	16	00
93	14	15	00
93	15	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 966,92
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
81	14	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00
95	12	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	22	00
95	12	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.977,85
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00
72	10	29	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	19	00
72	15	39	00
80	10	16	00
81	10	15	00
86	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.956,07
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
81	10	15	00
81	10	22	00
95	11	15	00
95	11	16	00
95	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.332,44
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
81	10	15	00
93	14	19	00
93	14	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16.521,03
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	11	17	00
81	10	17	00
93	14	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
81	10	15	00
93	14	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00
81	10	16	00
93	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12.215,20
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	11	17	00
81	10	17	00
93	14	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
81	10	15	00
93	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00
81	10	16	00
93	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.727,19
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
81	10	16	00
93	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
81	10	17	00
93	14	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00
93	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.373,27
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	11	17	00
93	14	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
81	10	16	00
93	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00
81	10	17	00
93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.607,02
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
81	10	16	00
93	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
81	10	17	00
93	14	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00
93	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.454,04
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

| 80 | 10 | 15 | 00 |	| 80 | 10 | 16 | 00 |	| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 10 | 16 | 00 |	| 81 | 10 | 17 | 00 |	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 194,81
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
| 80 | 10 | 16 | 00 |	| 81 | 10 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MADRID
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 483,02
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
| 86 | 11 | 17 | 00 |	| 86 | 12 | 16 | 00 |	| 86 | 14 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FOONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 669,72
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	10	16	00
43	19	16	00
43	20	16	00
43	20	20	00
80	10	16	00
93	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	10	63	00
43	20	14	00
43	20	18	00
43	22	15	00
93	14	15	00
93	14	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	19	15	00
43	20	15	00
43	20	19	00
80	10	15	00
93	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 195,29
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
81	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
93	14	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	15	16	00
93	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 762,16
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	16	00
30	10	15	00
30	10	20	00
80	10	15	00
43	23	35	00
71	11	22	00
80	10	17	00
81	14	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	19	00
30	10	17	00
30	10	22	00
80	10	16	00
70	13	17	00
71	12	30	00
80	13	17	00
84	11	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00
30	10	18	00
30	12	18	00
80	13	18	00
93	14	21	00
78	14	16	00
81	10	15	00
93	15	15	00

95	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.024,62
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	10	16	00
43	20	15	00
55	12	19	00
80	10	16	00
81	10	17	00
84	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	15	00
46	16	15	00
72	15	15	00
80	12	17	00
81	10	22	00
93	14	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	14	00
55	12	17	00
72	15	27	00
81	10	15	00
84	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A - SPIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 35,47
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
71	16	16	00
80	13	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	15	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
81	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE CUNDINAMARCA Y EL DISTRITO CAPITAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 348,74
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	11	17	00
55	10	15	00
60	10	37	00
60	11	11	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	11	16	00
55	11	15	00
43	23	25	00
60	10	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	12	17	00
86	14	17	00
82	11	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 352,92
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	15	00
30	11	18	00
30	12	16	00
30	12	19	00
39	11	17	00
46	16	15	00
55	12	19	00
81	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	16	00
30	11	19	00
30	12	17	00
30	14	17	00
39	11	19	00
46	17	16	00
80	10	15	00
95	11	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	17	00
30	12	15	00
30	12	18	00
32	15	15	00
43	19	16	00
55	12	17	00
80	10	16	00
95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 461,28
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
84	11	18	00
80	16	15	00
86	11	16	00
86	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	15	00
95	14	17	00
86	11	15	00
86	14	16	00
86	13	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	11	16	00
80	10	16	00
86	14	15	00
83	12	16	00
86	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 230,92
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	15	00
30	11	18	00
30	12	16	00
30	12	19	00
80	10	16	00
93	14	16	00
70	13	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	16	00
30	11	19	00
30	12	17	00
30	14	17	00
81	10	15	00
93	14	17	00
77	10	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	17	00
30	12	15	00
30	12	18	00
80	10	15	00
93	14	15	00
93	14	20	00
81	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 80,41
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	15	00
30	11	16	00
30	11	17	00
30	11	18	00
30	11	19	00
30	12	15	00
30	12	16	00
30	12	17	00
30	12	18	00
30	12	19	00
30	14	17	00
32	15	15	00
39	11	17	00
39	11	19	00
43	19	16	00
46	16	15	00
46	17	16	00
55	12	17	00
55	12	19	00
80	10	15	00
81	10	15	00
95	11	15	00
95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNIICIPAL DE TIBIRITA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 67,85
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	16	00
22	10	19	00
26	12	16	00
30	10	15	00
30	10	17	00
30	10	18	00
30	10	20	00
30	10	22	00
30	11	15	00
30	11	16	00
30	11	17	00
30	11	18	00
30	11	19	00
30	12	15	00
30	12	16	00
30	12	17	00
30	12	18	00
30	12	19	00
30	14	17	00
80	10	15	00
81	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE MANTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 39,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	16	00
30	10	15	00
30	10	20	00
30	11	16	00
30	11	19	00
30	12	17	00
30	14	17	00
81	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	19	00
30	10	17	00
30	10	22	00
30	11	17	00
30	12	15	00
30	12	18	00
80	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00
30	10	18	00
30	11	15	00
30	11	18	00
30	12	16	00
30	12	19	00
80	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.156,80
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	32	00
72	15	16	00
81	10	17	00
81	11	22	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00
80	10	16	00
81	10	22	00
81	16	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
52	16	15	00
81	10	15	00
81	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PASCA ALCALDIA MUNICIPAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 46,68
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	16	00
30	10	15	00
30	10	20	00
80	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	19	00
30	10	17	00
30	10	22	00
81	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00
30	10	18	00
30	12	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL LA VEGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 22,34
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	15	00
30	11	18	00
30	12	16	00
30	12	19	00
39	11	17	00
46	16	15	00
55	12	19	00
81	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	16	00
30	11	19	00
30	12	17	00
30	14	17	00
39	11	19	00
46	17	16	00
80	10	15	00
95	11	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	17	00
30	12	15	00
30	12	18	00
32	15	15	00
43	19	16	00
55	12	17	00
80	10	16	00
95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 132,30
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

22	10	16	00
30	10	15	00
30	10	20	00
30	11	16	00
30	11	19	00
30	12	17	00
30	14	17	00
81	10	15	00

22	10	19	00
30	10	17	00
30	10	22	00
30	11	17	00
30	12	15	00
30	12	18	00
80	10	15	00

26	12	16	00
30	10	18	00
30	11	15	00
30	11	18	00
30	12	16	00
30	12	19	00
80	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 86,30
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	16	00
30	10	15	00
30	10	20	00
30	11	16	00
30	11	19	00
30	12	17	00
30	14	17	00
81	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	19	00
30	10	17	00
30	10	22	00
30	11	17	00
30	12	15	00
30	12	18	00
80	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00
30	10	18	00
30	11	15	00
30	11	18	00
30	12	16	00
30	12	19	00
80	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 548,69
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	16	00
30	10	15	00
30	10	20	00
30	11	16	00
30	11	19	00
30	12	17	00
30	14	17	00
81	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	19	00
30	10	17	00
30	10	22	00
30	11	17	00
30	12	15	00
30	12	18	00
80	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00
30	10	18	00
30	11	15	00
30	11	18	00
30	12	16	00
30	12	19	00
80	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 225,67
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	15	00
30	11	18	00
30	12	16	00
30	12	19	00
80	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	16	00
30	11	19	00
30	12	17	00
30	14	17	00
81	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	17	00
30	12	15	00
30	12	18	00
80	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 67,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	16	00
30	10	15	00
30	10	20	00
30	11	16	00
30	11	19	00
30	12	17	00
30	14	17	00
81	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	19	00
30	10	17	00
30	10	22	00
30	11	17	00
30	12	15	00
30	12	18	00
80	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00
30	10	18	00
30	11	15	00
30	11	18	00
30	12	16	00
30	12	19	00
80	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 87,69
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	16	00
30	10	15	00
30	10	20	00
30	11	16	00
30	11	19	00
30	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	19	00
30	10	17	00
30	10	22	00
30	11	17	00
30	12	15	00
30	12	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00
30	10	18	00
30	11	15	00
30	11	18	00
30	12	16	00
30	12	19	00

| 30 | 14 | 17 | 00 |

| 80 | 10 | 15 | 00 |

| 80 | 10 | 16 | 00 |

| 81 | 10 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 355,77
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |

| 43 | 22 | 32 | 00 |

| 46 | 17 | 16 | 00 |

| 52 | 16 | 15 | 00 |

| 72 | 15 | 16 | 00 |

| 80 | 10 | 16 | 00 |

| 81 | 10 | 17 | 00 |

| 81 | 11 | 15 | 00 |

| 81 | 11 | 22 | 00 |

| 81 | 16 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 801,23
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |

| 80 | 10 | 15 | 00 |

| 80 | 10 | 16 | 00 |

| 80 | 10 | 17 | 00 |

| 80 | 16 | 15 | 00 |

| 81 | 10 | 17 | 00 |

| 81 | 10 | 24 | 00 |

| 83 | 10 | 18 | 00 |

| 83 | 10 | 19 | 00 |

| 84 | 10 | 15 | 00 |

| 93 | 14 | 19 | 00 |

| 93 | 14 | 20 | 00 |

| 93 | 14 | 21 | 00 |

| 93 | 15 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TIBACUY
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 46,68
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |

22	10	16	00	22	10	19	00	26	12	16	00
30	10	15	00	30	10	17	00	30	10	18	00
30	10	20	00	30	10	22	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	15	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	18	00	30	12	19	00
30	14	17	00	32	15	15	00	39	11	17	00
39	11	19	00	43	19	16	00	46	16	15	00
46	17	16	00	55	12	17	00	55	12	19	00
80	10	15	00	80	10	16	00	81	10	15	00
93	14	21	00	95	11	15	00	95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 874,49
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	14	15	00	70	14	19	00	70	14	20	00
10	15	20	00	20	10	20	00	25	17	27	00
44	11	20	00	70	13	17	00	70	14	17	00
70	14	16	00	81	12	15	00	81	13	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00	70	16	17	00
71	12	30	00	71	16	13	00	77	10	16	00

77	10	17	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	17	00	81	11	20	00	81	14	17	00
83	12	16	00	84	10	15	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	16	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00	93	15	15	00
95	10	19	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 87,75
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	16	00	22	10	19	00	26	12	16	00
30	10	15	00	30	10	17	00	30	10	18	00
30	10	20	00	30	10	22	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	15	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	18	00	30	12	19	00
30	14	17	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	93	14	21	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 94,94
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	16	00	22	10	19	00	26	12	16	00
30	10	15	00	30	10	17	00	30	10	18	00

30 | 10 | 20 | 00	30 | 10 | 22 | 00	30 | 11 | 15 | 00
30 | 11 | 16 | 00	30 | 11 | 17 | 00	30 | 11 | 18 | 00
30 | 11 | 19 | 00	30 | 12 | 15 | 00	30 | 12 | 16 | 00
30 | 12 | 17 | 00	30 | 12 | 18 | 00	30 | 12 | 19 | 00
30 | 14 | 17 | 00	80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00
81 | 10 | 15 | 00	93 | 14 | 21 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 56,13
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	16	00	22	10	19	00	26	12	16	00
30	10	15	00	30	10	17	00	30	10	18	00
30	10	20	00	30	10	22	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	15	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	18	00	30	12	19	00
30	14	17	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	93	14	21	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 233,05
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	15	00
30	11	16	00
30	11	17	00
30	11	18	00
30	11	19	00
30	12	15	00
30	12	16	00
30	12	17	00
30	12	18	00
30	12	19	00
30	14	17	00
80	10	15	00
81	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.529,29
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	15	00
77	10	20	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	12	17	00
81	11	15	00
81	16	17	00
84	11	18	00
84	12	17	00
93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 179,23
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	15	00
30	11	16	00
30	11	17	00
30	11	18	00
30	11	19	00
30	12	15	00
30	12	16	00
30	12	17	00
30	12	18	00

30 | 12 | 19 | 00	30 | 14 | 17 | 00	80 | 10 | 15 | 00
80 | 10 | 16 | 00	81 | 10 | 15 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDRD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 263,11
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM|FAMI|CLAS|PROD	SEGM|FAMI|CLAS|PROD	SEGM|FAMI|CLAS|PROD
70 | 11 | 17 | 00	70 | 17 | 16 | 00	70 | 17 | 17 | 00
77 | 10 | 17 | 00	77 | 12 | 16 | 00	77 | 13 | 16 | 00
80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00	81 | 10 | 15 | 00
93 | 14 | 15 | 00	93 | 14 | 16 | 00	93 | 14 | 17 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.403,12
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM|FAMI|CLAS|PROD	SEGM|FAMI|CLAS|PROD	SEGM|FAMI|CLAS|PROD
80 | 10 | 16 | 00	81 | 10 | 15 | 00	77 | 10 | 18 | 00
81 | 10 | 17 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO -SED
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.020,22
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	11	24	00
86	12	16	00
93	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	13	20	00
93	14	15	00
93	14	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	12	15	00
93	14	16	00
86	10	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 93,24
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	15	00
30	11	18	00
30	12	16	00
30	12	19	00
80	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	16	00
30	11	19	00
30	12	17	00
30	14	17	00
81	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	17	00
30	12	15	00
30	12	18	00
80	10	15	00
93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 120,24
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	16	00
30	10	15	00
30	10	20	00
30	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	19	00
30	10	17	00
30	10	22	00
30	11	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00
30	10	18	00
30	11	15	00
30	11	18	00

30	11	19	00	30	12	15	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	18	00	30	12	19	00
30	14	17	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	93	14	21	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 30,18
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	16	00	22	10	19	00	26	12	16	00
30	10	15	00	30	10	17	00	30	10	18	00
30	10	20	00	30	10	22	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	15	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	18	00	30	12	19	00
30	14	17	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	93	14	21	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 22,37
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	15	00
30	11	16	00
30	11	17	00
30	11	18	00
30	11	19	00
30	12	15	00
30	12	16	00
30	12	17	00
30	12	18	00
30	12	19	00
30	14	17	00
80	10	15	00
80	10	16	00
81	10	15	00
93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 848,18
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	15	00
30	11	16	00
30	11	17	00
30	11	18	00
30	11	19	00
30	12	15	00
30	12	16	00
30	12	17	00
30	12	18	00
30	12	19	00
30	14	17	00
80	10	15	00
80	10	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	16	17	00
93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.594,79
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
80	11	15	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	10	22	00
81	11	15	00
81	11	16	00
81	11	18	00
81	11	17	00

81	11	20	00		81	11	22	00		81	11	23	00
81	14	15	00		81	14	17	00		81	14	18	00
81	16	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE AREA LA MACARENA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 73,23
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
42	22	23	00		60	10	42	00		70	13	15	00
70	17	16	00		77	10	16	00		80	10	15	00
80	10	16	00		83	10	19	00		85	15	15	00
93	14	19	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 661,96
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
42	22	23	00		60	10	42	00		70	13	15	00
70	17	16	00		77	10	16	00		80	10	15	00
80	10	16	00		83	10	19	00		85	15	15	00

| 93 | 14 | 19 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.239,19
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	15	00
30	11	16	00
30	11	17	00
30	11	18	00
30	11	19	00
30	12	15	00
30	12	16	00
30	12	17	00
30	12	18	00
30	12	19	00
30	14	17	00
42	22	23	00
60	10	42	00
70	13	15	00
70	17	16	00
77	10	16	00
80	10	15	00
80	10	16	00
81	10	15	00
83	10	19	00
85	15	15	00
93	14	15	00
93	14	19	00
93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TECNOLOGIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 464,58
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	15	00
30	11	16	00
30	11	17	00
30	11	18	00
30	11	19	00
30	12	15	00
30	12	16	00
30	12	17	00
30	12	18	00
30	12	19	00
30	14	17	00
42	22	23	00
60	10	42	00
70	13	15	00
70	17	16	00
77	10	16	00
80	10	15	00
80	10	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	16	17	00

83 - 10 - 19 - 00	85 - 15 - 15 - 00	93 - 14 - 19 - 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 687,91
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
93	14	21	00	93	15	15	00	80	10	16	00
10	16	15	00	70	13	15	00	70	13	16	00
70	13	17	00	70	14	16	00	70	15	15	00
70	15	16	00	70	15	17	00	70	15	18	00
70	15	19	00	70	16	17	00	70	17	16	00
71	11	22	00	71	12	30	00	71	16	13	00
80	16	15	00	81	11	20	00	81	13	15	00
81	15	16	00	93	14	16	00	93	14	19	00
93	14	20	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE LA MESA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 595,58
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	15	00
30	11	16	00
30	11	17	00
30	11	18	00
30	11	19	00
30	12	15	00
30	12	16	00
30	12	17	00
30	12	18	00
30	12	19	00
30	14	17	00
80	10	15	00
80	10	16	00
81	10	15	00
93	14	16	00
93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.326,02
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	10	16	00
32	15	15	00
43	20	14	00
43	20	15	00
46	16	15	00
55	12	17	00
55	12	19	00
72	15	15	00
72	15	27	00
80	10	16	00
80	12	17	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	10	22	00
81	16	17	00
84	11	15	00
84	11	16	00
93	14	20	00
93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.676,15
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00
77	10	16	00
77	10	17	00
77	10	18	00
77	10	20	00
77	11	15	00

80	10	16	00		93	14	19	00		93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPO CESAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 537,40
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	17	00		77	10	16	00		77	10	18	00
77	10	19	00		80	10	15	00		81	10	18	00
81	15	17	00		81	15	18	00		81	15	19	00
83	10	15	00		84	11	16	00		84	11	17	00
84	11	18	00		93	14	20	00		93	14	21	00
95	12	19	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 174,08
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	16	00		22	10	19	00		26	12	16	00
30	10	15	00		30	10	17	00		30	10	18	00
30	10	20	00		30	10	22	00		30	11	15	00
30	11	16	00		30	11	17	00		30	11	18	00

30	11	19	00	30	12	15	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	18	00	30	12	19	00
30	14	17	00	77	11	15	00	80	10	15	00
80	10	16	00	93	14	19	00	93	14	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ENELAR EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 84,82
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	16	00	22	10	19	00	26	12	16	00
30	10	15	00	30	10	17	00	30	10	18	00
30	10	20	00	30	10	22	00	30	12	18	00
47	10	15	00	80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	93	14	21	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDRD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 152,01
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	11	17	00	70	17	16	00	70	17	17	00
77	10	17	00	77	12	16	00	77	13	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00	81	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

IDRD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 30,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	15	00
30	11	16	00
30	11	17	00
30	11	18	00
30	11	19	00
30	12	15	00
30	12	16	00
30	12	17	00
30	12	18	00
30	12	19	00
30	14	17	00
80	10	15	00
81	10	15	00
80	10	16	00
81	15	16	00
43	21	22	00
70	13	17	00
81	11	15	00
81	11	20	00
93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 79
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL LA CANDELARIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.423,22
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	10	16	00
80	16	15	00
81	12	15	00
81	13	15	00
86	11	16	00
86	13	20	00
86	14	15	00
86	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 80
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

2

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 560,14
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	15	00
30	11	16	00
30	11	17	00
30	11	18	00
30	11	19	00
30	12	15	00
30	12	16	00
30	12	17	00
30	12	18	00
30	12	19	00
30	14	17	00
80	10	15	00
80	10	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	16	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 81
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.644,26
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	10	16	00
81	10	15	00
81	10	22	00
95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 82
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE CUNDINAMARCA INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA ICCU
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 271,59
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	15	00
30	11	16	00
30	11	17	00
30	11	18	00
30	11	19	00
30	12	15	00
30	12	16	00
30	12	17	00
30	12	18	00
30	12	19	00
30	14	17	00
80	10	15	00
81	10	15	00

==========

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 83
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.692,13
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
80	10	15	00
81	10	15	00
81	10	22	00
80	10	17	00
95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 84
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE CUNDINAMARCA INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA ICCU
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 155,20
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	16	00
30	10	15	00
30	10	20	00
80	10	15	00
93	14	21	00
22	10	19	00
30	10	17	00
30	10	22	00
80	10	16	00
26	12	16	00
30	10	18	00
30	12	18	00
81	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 85
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 74,26
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	15	00
30	11	16	00
30	11	17	00
30	11	18	00
30	11	19	00
30	12	15	00
30	12	16	00
30	12	17	00
30	12	18	00
30	12	19	00
30	14	17	00
80	10	15	00
80	10	16	00
81	10	15	00
93	14	16	00
93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 86
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 175,79
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	11	17	00
70	14	17	00
70	17	16	00
70	17	17	00
77	10	17	00
77	12	16	00
77	13	16	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
81	10	15	00
93	14	20	00
93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 87
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 105,80
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	11	17	00
70	14	17	00
70	17	16	00

70	17	17	00	77	10	17	00	77	12	16	00
77	13	16	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	81	10	15	00	93	14	20	00
93	14	21	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 88
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 120,75
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	95	11	16	00	95	11	15	00
93	11	16	00	60	10	35	00	93	14	15	00
80	16	15	00	60	10	54	00	81	13	15	00
86	11	16	00	86	14	15	00	86	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 89
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FLORENCIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.682,56
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	16	00	93	16	17	00	93	16	18	00

84	11	15	00
93	15	16	00
93	14	17	00
84	11	16	00

84	11	18	00
80	10	16	00
93	14	18	00

80	10	15	00
84	11	17	00
93	14	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 90
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 894,36
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	15	00
30	11	18	00
30	12	16	00
30	12	19	00
80	10	16	00
93	14	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	16	00
30	11	19	00
30	12	17	00
30	14	17	00
81	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	17	00
30	12	15	00
30	12	18	00
80	10	15	00
93	14	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 91
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 277,98
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	15	00
30	11	18	00
30	12	16	00
30	12	19	00
80	10	16	00
81	16	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	16	00
30	11	19	00
30	12	17	00
30	14	17	00
81	10	15	00
93	14	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	17	00
30	12	15	00
30	12	18	00
80	10	15	00
81	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 92
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FLORENCIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.015,29
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	15	00
84	11	16	00
93	16	17	00
80	10	15	00
93	14	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	16	15	00
84	10	15	00
93	16	18	00
93	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	11	15	00
43	23	16	00
80	10	16	00
84	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 93
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DITRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 28,84
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	16	00
30	10	15	00
30	10	20	00
42	22	23	00
70	17	16	00
80	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	19	00
30	10	17	00
30	10	22	00
60	10	42	00
77	10	16	00
81	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00
30	10	18	00
30	12	18	00
70	13	15	00
80	10	15	00
83	10	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
85	15	15	00
93	14	17	00
93	14	19	00
93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 94
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.240,55
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	11	16	00	86	11	17	00	86	11	15	00
81	11	15	00	81	14	18	00	86	14	15	00
86	14	17	00	86	14	16	00	81	10	27	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 95
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 448,36
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	11	17	00	70	14	17	00	70	17	16	00
70	17	17	00	77	10	17	00	77	12	16	00
77	13	16	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	81	10	15	00	93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 96
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VERGARA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 38,96
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	16	00	22	10	19	00	26	12	16	00

30	10	15	00	30	10	17	00	30	10	18	00
30	10	20	00	30	10	22	00	30	12	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00	81	10	15	00
93	14	15	00	93	14	16	00	93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 97
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 83,11
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	16	00	22	10	19	00	26	12	16	00
30	10	15	00	30	10	17	00	30	10	18	00
30	10	20	00	30	10	22	00	30	12	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	93	14	21	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 98
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 255,33
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	15	00	30	11	16	00	30	11	17	00

30	11	18	00		30	11	19	00		30	12	15	00
30	12	16	00		30	12	17	00		30	12	18	00
30	12	19	00		30	14	17	00		80	10	15	00
80	10	16	00		81	10	15	00		93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 99
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INCODER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 974,03
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	15	00		30	11	16	00		30	11	17	00
30	11	18	00		30	11	19	00		30	12	15	00
30	12	16	00		30	12	17	00		30	12	18	00
30	12	19	00		30	14	17	00		80	10	15	00
80	10	16	00		81	10	15	00		93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 100
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACUEDUCTO DE BOGOTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.851,37
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
42	22	23	00		60	10	42	00		70	13	15	00
70	17	16	00		77	10	16	00		80	10	15	00
80	10	16	00		83	10	19	00		85	15	15	00
93	14	19	00		93	14	21	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 101
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNDY

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.259,68
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
95	11	16	00
80	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00
80	10	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	22	00
80	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 102
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 786,22
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	15	00
30	11	18	00
30	12	16	00
30	12	19	00
80	10	16	00
93	14	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	16	00
30	11	19	00
30	12	17	00
30	14	17	00
81	10	15	00
93	14	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	17	00
30	12	15	00
30	12	18	00
80	10	15	00
93	14	15	00
93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 103
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 315,81
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

70	11	17	00	70	14	17	00	70	17	16	00
70	17	17	00	77	10	17	00	77	12	16	00
77	13	16	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	81	10	15	00	93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 104
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 113,98
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	11	17	00	70	14	17	00	70	17	16	00
70	17	17	00	77	10	17	00	77	12	16	00
77	13	16	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	81	10	15	00	93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 105
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 310,36
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	11	17	00	70	14	17	00	70	17	16	00
70	17	17	00	77	10	17	00	77	12	16	00
77	13	16	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	81	10	15	00	93	14	16	00
93	14	21	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 106
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 577,64
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
42	30	15	00
60	10	23	00
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	10	15	00
60	10	37	00
82	11	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	17	00
60	10	53	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 107
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE MOSQUERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 514,27
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	25	00
80	10	16	00
86	13	20	00
95	12	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	16	00
82	11	20	00
86	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
86	11	17	00
93	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 108
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UAECD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 181,24
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

7

43	23	25	00		60	11	11	00		80	10	15	00
80	10	16	00		82	11	20	00		86	11	16	00
86	11	17	00		86	14	17	00		95	12	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 109
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 338,14
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	25	00		60	11	11	00		80	10	15	00
80	10	16	00		82	11	20	00		86	11	16	00
86	11	17	00		86	14	17	00		93	14	16	00
95	12	19	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 110
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 363,02
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	25	00		60	11	11	00		80	10	15	00
80	10	16	00		82	11	20	00		86	11	17	00
86	14	17	00		93	14	16	00		95	12	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 111
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 726,04
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD

43	23	25	00	60	11	11	00	80	10	15	00
80	10	16	00	82	11	20	00	86	11	17	00
86	14	17	00	93	14	16	00	95	12	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 112
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 424,09
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	25	00	60	11	11	00	80	10	15	00
80	10	16	00	82	11	20	00	86	11	16	00
86	11	17	00	86	14	17	00	93	14	21	00
95	12	19	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 113
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 256,49
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	25	00	60	11	11	00	80	10	15	00
80	10	16	00	82	11	20	00	86	11	16	00
86	11	17	00	86	14	17	00	95	12	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 114
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE FUNZA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 194,11
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	25	00
80	10	16	00
86	11	17	00
95	12	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	11	11	00
82	11	20	00
86	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
86	11	16	00
93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 115
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.581,98
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	25	00
80	10	16	00
86	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	11	11	00
82	11	20	00
93	14	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
86	11	17	00
95	12	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 116
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INTITUTO DISTRITAL DE TURISMO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 219,16
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
42	30	15	00
55	10	15	00
60	11	11	00
82	11	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	25	00
55	11	15	00
80	10	15	00
86	11	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	21	18	00
56	12	18	00
80	10	16	00
86	14	17	00

93	14	16	00		95	12	19	00			

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 117
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMPUTADORES PARA EDUCAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.732,77
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	25	00	49	21	18	00	55	10	15	00
56	12	18	00	60	10	17	00	60	10	53	00
60	10	56	00	81	11	16	00	86	11	17	00
86	13	20	00	86	14	17	00	95	12	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 118
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMPUTADORES PARA EDUCAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.704,07
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	25	00	60	11	11	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	11	16	00	82	11	20	00
86	11	17	00	86	14	17	00	93	14	16	00
93	14	21	00	95	12	19	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 119

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 630,62
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	25	00
80	10	16	00
86	11	17	00
95	12	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	11	11	00
82	11	20	00
86	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
86	11	16	00
93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 120
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE BOYACA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 906,66
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	15	00
70	14	15	00
70	14	18	00
70	15	17	00
70	17	16	00
77	10	17	00
80	10	15	00
80	16	15	00
93	13	16	00
93	15	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	16	00
70	14	16	00
70	15	15	00
70	15	19	00
71	16	13	00
77	10	18	00
80	10	16	00
81	14	17	00
93	14	15	00
95	10	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	17	00
70	14	17	00
70	15	16	00
70	16	17	00
77	10	16	00
77	11	15	00
80	12	17	00
85	15	15	00
93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 121
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 130,69
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	25	00
60	10	18	00
80	10	15	00
86	11	17	00
95	12	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	14	00
60	10	47	00
80	10	16	00
86	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	17	00
60	11	10	00
82	11	20	00
93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 122
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 62,14
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	25	00
80	10	16	00
86	11	17	00
95	12	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	11	11	00
82	11	20	00
86	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
86	11	16	00
93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 123
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 116,50
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	25	00
80	10	16	00
86	11	17	00
95	12	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	11	11	00
81	16	17	00
86	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
82	11	20	00
93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 124
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 345,07
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	25	00
80	10	16	00
86	14	17	00
93	14	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	11	11	00
82	11	20	00
93	14	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
86	11	17	00
93	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 125
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A - SPIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 42,35
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	25	00
80	10	16	00
86	14	17	00
95	12	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	11	11	00
82	11	20	00
93	14	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
86	11	17	00
93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 126
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL GUAINIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 371,20
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	16	15	00
86	12	16	00
86	14	16	00
93	14	20	00
86	11	16	00
86	14	15	00
80	11	15	00
86	12	15	00
86	14	17	00
93	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 127
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 703,92
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	25	00
80	10	16	00
86	14	17	00
95	12	19	00
60	11	11	00
82	11	20	00
93	14	16	00
80	10	15	00
86	11	17	00
93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 128
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.- ACTUANDO COMO VOCERA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

2

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 335,39
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	12	17	00
83	12	16	00
86	14	15	00
93	15	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
81	13	15	00
84	10	15	00
86	14	17	00
86	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	15	00
81	14	15	00
86	13	20	00
93	14	15	00
86	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 129
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 678,96
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
95	11	16	00
78	14	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
81	10	22	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
93	15	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 130
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 319,36
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
77	10	17	00
95	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00
77	10	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00
77	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 131
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 435,60
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	15	00
80	10	15	00
78	14	15	00
93	14	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
42	18	28	00
78	14	16	00
93	14	16	00
95	11	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	11	16	00
80	10	16	00
93	14	19	00
95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 132
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 603,74
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	25	00
80	10	16	00
86	11	17	00
93	14	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	11	11	00
81	13	15	00
86	14	17	00
93	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
82	11	20	00
93	14	15	00
93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 133
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.018,13
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
77	10	17	00
77	10	20	00
81	10	15	00
93	15	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00
77	10	18	00
77	11	15	00
81	10	22	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	16	00
77	10	19	00
86	14	15	00
84	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 134
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL - FDL USAQUÉN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 735,66
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
84	10	15	00
86	13	15	00
90	14	16	00
93	14	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
86	10	17	00
86	13	16	00
90	14	17	00
93	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	15	00
86	11	16	00
86	14	15	00
93	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 135
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 720,95
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	25	00
80	10	16	00
86	14	17	00
95	12	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	11	11	00
82	11	20	00
93	14	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
86	11	17	00
93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 136

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 146,10
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00
80	10	15	00
30	11	18	00
81	10	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
30	11	16	00
39	11	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	12	10	00
30	11	19	00
46	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 137
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 63,71
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	16	00
23	27	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	27	14	00
41	11	61	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	27	15	00
81	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 138
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: D.P CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.974,75
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	25	00
80	10	16	00
82	11	20	00
95	12	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	11	11	00
81	10	22	00
86	11	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
81	16	17	00
86	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 139
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 242,94
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	24	15	00
80	10	16	00
81	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	24	16	00
77	10	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	14	15	00
81	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 140
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 249,89
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	25	00
80	10	16	00
86	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	11	11	00
82	11	20	00
93	14	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
86	11	17	00
95	12	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 141
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 328,33
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00
70	11	17	00
77	12	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
77	10	17	00
70	17	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
70	17	16	00
77	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 142
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 319,09
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
30	11	19	00
81	14	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
49	24	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00
41	11	61	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 143
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 513,48
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	25	00
80	10	16	00
86	14	17	00
95	12	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	11	11	00
82	11	20	00
93	14	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
86	11	17	00
93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 144
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 52,94
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	25	00
80	10	16	00
86	11	17	00
93	14	21	00
60	11	11	00
81	10	15	00
86	14	17	00
95	12	19	00
80	10	15	00
82	11	20	00
93	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 145
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 35,29
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	25	00
80	10	16	00
86	14	17	00
60	11	11	00
82	11	20	00
93	14	21	00
80	10	15	00
86	11	17	00
95	12	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 146
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 608,71
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	14	15	00
80	10	15	00
81	10	17	00
77	10	18	00
81	10	15	00
80	10	16	00
49	24	15	00

==========

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 147
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UAESP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 85,36
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	25	00
80	10	16	00
86	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	11	11	00
82	11	20	00
93	14	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
86	11	17	00
95	12	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 148
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ICCU
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 256,07
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	25	00
80	10	15	00
82	11	20	00
93	14	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	11	11	00
80	10	16	00
86	11	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	14	15	00
81	10	22	00
86	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 149
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: IDRD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 581,44
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	25	00
80	10	16	00
86	11	17	00
93	14	21	00
60	11	11	00
81	10	15	00
86	14	17	00
95	12	19	00
80	10	15	00
82	11	20	00
93	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 150
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DEL INTERIOR-FONSECON
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 281,77
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	25	00
80	10	16	00
82	11	20	00
95	12	19	00
60	11	11	00
81	10	15	00
86	11	17	00
80	10	15	00
81	16	17	00
86	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 151
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UAECD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.131,56
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	25	00
80	10	16	00
86	11	17	00
93	14	21	00
45	12	15	00
60	11	11	00
81	13	15	00
86	14	17	00
43	21	22	00
60	10	43	00
80	10	15	00
82	11	20	00
93	14	16	00
43	23	35	00
70	11	15	00

70	13	17	00		70	15	15	00		70	15	19	00
70	16	17	00		72	10	33	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 152
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 149,84
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	25	00		60	11	11	00		80	10	15	00
80	10	16	00		82	11	20	00		86	11	17	00
86	14	17	00		93	14	15	00		93	14	16	00
93	14	21	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 153
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 264,69
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	25	00		60	11	11	00		80	10	15	00
80	10	16	00		82	11	20	00		86	11	17	00
86	14	17	00		93	14	15	00		93	14	16	00
93	14	21	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 154
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.108,01
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
95	11	16	00
81	10	15	00
30	12	15	00
30	11	18	00
30	11	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
81	10	22	00
30	14	17	00
30	12	18	00
30	12	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
95	11	15	00
30	11	19	00
30	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 155
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRTAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE - SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER - SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.437,50
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	25	00
80	10	16	00
86	14	17	00
93	14	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	11	11	00
82	11	20	00
93	14	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
86	11	17	00
93	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 156
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 384,97
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

80	10	15	00	80	10	16	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	19	00	93	14	20	00	93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 157
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 56,94
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	25	00	60	11	11	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	16	17	00	82	11	20	00
86	11	17	00	86	14	17	00	93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 158
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.470,14
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	25	00	60	11	11	00	78	14	15	00
80	10	15	00	80	10	16	00	81	10	22	00
82	11	20	00	86	11	17	00	86	14	17	00
93	14	21	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 159
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INCODER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.053,44
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
71	11	22	00
80	10	17	00
93	14	16	00
43	21	22	00
45	12	15	00
70	13	17	00
70	16	17	00
81	11	20	00
86	12	17	00
80	10	15	00
84	12	17	00
93	14	19	00
83	11	23	00
60	10	43	00
70	15	15	00
81	10	15	00
80	11	17	00
80	10	16	00
93	14	15	00
93	14	21	00
43	23	35	00
70	11	15	00
70	15	19	00
81	11	15	00
86	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 160
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AVANTE SETP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 194,81
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
81	10	15	00
93	14	16	00
80	10	16	00
81	16	17	00
93	14	20	00
80	10	17	00
93	14	15	00
93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 161
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 87,75
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	17	00
81	10	15	00
93	14	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
93	14	15	00
95	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
93	14	16	00
95	12	23	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 162
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD - POLICIA NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 337,85
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
81	10	15	00
93	14	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
93	14	15	00
93	14	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	17	00
93	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 163
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 373,70
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
81	10	15	00
93	14	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
84	11	15	00
93	14	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	13	18	00
84	11	17	00
93	14	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 164
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 715,65
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	80	13	18	00
81	10	15	00	84	11	15	00	84	11	17	00
93	14	16	00	93	14	20	00	93	15	16	00
95	12	19	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 165
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 517,86
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	13	18	00	84	11	15	00	84	11	17	00
93	14	16	00	93	14	20	00	93	15	16	00
95	12	19	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 166
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.353,90
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	13	18	00	84	11	15	00	84	11	17	00
93	14	16	00	93	14	20	00	93	15	16	00

95	12	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 167
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.499,44
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
93	13	16	00		93	14	15	00		93	14	16	00
93	14	17	00		93	14	19	00		93	14	20	00
93	14	21	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 168
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.850,99
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	13	18	00		84	11	15	00		84	11	17	00
93	14	20	00		93	15	16	00		95	12	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 169
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COLDEPORTES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.266,23
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

23

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	13	18	00
93	14	16	00
95	12	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	11	15	00
93	14	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	11	17	00
93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 170
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.030,33
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	13	18	00
93	14	16	00
95	12	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	11	15	00
93	14	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	11	17	00
93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 171
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 671,33
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	13	18	00
93	14	16	00
95	12	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	11	15	00
93	14	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	11	17	00
93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 172
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 143,08
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
60	10	36	00
86	11	16	00
93	11	16	00
93	14	16	00
94	13	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
80	11	15	00
92	11	15	00
93	13	15	00
93	14	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	35	00
80	12	17	00
92	11	24	00
93	14	15	00
93	15	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 173
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DESARROLLO LOCAL DE USME
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.288,56
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
76	12	15	00
77	10	20	00
77	10	17	00
77	13	16	00
77	11	16	00
76	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	17	27	00
77	11	15	00
77	10	18	00
77	12	17	00
77	12	16	00
76	12	23	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	10	34	00
77	10	16	00
77	10	19	00
77	12	15	00
80	10	15	00
46	18	24	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 174
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 756,87
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
93	13	16	00
93	14	15	00
93	14	16	00
93	14	17	00
93	14	19	00
93	14	20	00
93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 175
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 665,27
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00
81	10	15	00
41	11	41	00
43	22	25	00
41	11	17	00
41	10	40	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 176
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.553,08
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	10	16	00
32	15	15	00
43	20	14	00
43	20	15	00
46	16	15	00
55	12	17	00
55	12	19	00
72	15	15	00
72	15	27	00
80	10	16	00
80	12	17	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	10	22	00
84	11	15	00
84	11	16	00
93	14	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 177
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.319,10
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	10	16	00
43	20	15	00
55	12	19	00
80	10	16	00
81	10	17	00
84	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	15	00
46	16	15	00
72	15	15	00
80	12	17	00
81	10	22	00
93	14	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	14	00
55	12	17	00
72	15	27	00
81	10	15	00
84	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 178
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILDAD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.597,71
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	10	16	00
43	20	15	00
55	12	19	00
80	10	16	00
81	10	17	00
84	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	15	00
46	16	15	00
72	15	15	00
80	12	17	00
81	10	22	00
93	14	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	14	00
55	12	17	00
72	15	27	00
81	10	15	00
84	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 179
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILDAD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.807,29
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	10	16	00
43	20	15	00
55	12	19	00
80	10	16	00
81	10	17	00
84	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	15	00
46	16	15	00
72	15	15	00
80	12	17	00
81	10	22	00
93	14	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	14	00
55	12	17	00
72	15	27	00
81	10	15	00
84	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 180
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILDAD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.053,81
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	10	16	00
43	20	15	00
55	12	19	00
80	10	15	00
81	10	15	00
84	11	15	00
93	14	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	15	00
46	16	15	00
72	15	15	00
80	10	16	00
81	10	17	00
84	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	14	00
55	12	17	00
72	15	27	00
80	12	17	00
81	10	22	00
93	14	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 181
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BOJACA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 186,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	17	00
77	10	19	00
81	10	18	00
81	15	19	00
84	11	17	00
93	14	17	00
95	12	19	00
81	15	15	00
80	12	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	16	00
80	10	15	00
81	15	17	00
83	10	15	00
84	11	18	00
93	14	20	00
81	10	15	00
81	15	16	00
80	13	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	18	00
80	10	16	00
81	15	18	00
84	11	16	00
93	14	15	00
93	14	21	00
77	10	15	00
77	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 182
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 201,75
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	17	00
77	10	19	00
81	10	18	00
83	10	15	00
84	11	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	16	00
80	10	15	00
81	15	18	00
84	11	16	00
93	14	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	18	00
80	10	16	00
81	15	19	00
84	11	17	00
93	14	17	00

20

93	14	20	00
77	10	15	00
81	10	15	00
93	14	19	00

93	14	21	00
81	15	16	00
77	10	17	00
80	12	19	00

95	12	19	00
81	15	17	00
80	13	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 183
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FLANDES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 223,48
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	17	00
77	10	19	00
81	15	17	00
83	10	15	00
84	11	18	00
95	12	19	00
80	12	19	00
80	13	18	00
93	14	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	16	00
80	10	15	00
81	15	18	00
84	11	16	00
93	14	20	00
81	10	15	00
80	10	16	00
81	15	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	18	00
81	10	18	00
81	15	19	00
84	11	17	00
93	14	21	00
77	10	15	00
81	15	16	00
77	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 184
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR CORPOCHIVOR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 104,32
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	11	15	00
70	15	15	00
77	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	11	17	00
70	15	19	00
77	10	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	17	00
77	10	15	00
77	10	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 185
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA CORMACARENA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 78,85
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
10	15	20	00
70	15	15	00
77	10	17	00
10	16	15	00
77	10	15	00
77	10	20	00
70	14	18	00
77	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 186
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA CONTRALORIA DE BOGOTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 173,65
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	15	00
81	11	22	00
77	10	17	00
80	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 187
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.624,53
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	12	17	00
86	10	17	00
93	14	15	00
93	14	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
81	10	22	00
86	11	16	00
93	14	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	14	15	00
83	12	16	00
86	14	15	00
93	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 188
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 183,22
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
90	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 189
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 387,05
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 190
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA ACAC
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 131,92
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 191
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 248,31
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
86	10	17	00
86	14	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
86	11	16	00
93	14	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
93	15	15	00
86	13	20	00
93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 192
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COLDEPORTES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 974,02
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
90	14	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
90	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
94	13	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 193
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.435,15
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

72	10	15	00	93	14	16	00	43	21	22	00
81	10	15	00	43	23	35	00	45	12	15	00
60	10	43	00	70	11	15	00	70	13	17	00
70	15	15	00	70	15	19	00	70	16	17	00
72	10	33	00	81	11	15	00	80	10	16	00
81	11	20	00	81	15	16	00	83	11	23	00
86	11	17	00	93	14	21	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 194
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 364,71
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	15	00	94	13	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 195
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 101,95
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	15	00	93	13	15	00	94	13	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 196
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS - POLICIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 79,40
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
71	12	30	00	77	10	20	00	77	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 197
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 165,18
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	15	15	00
71	11	22	00
77	10	15	00
77	10	16	00
77	10	17	00
77	10	20	00
81	10	25	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 198
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 55,03
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	10	16	00
71	12	25	00
93	14	15	00
93	14	16	00
93	14	17	00
93	14	18	00
93	14	19	00
93	14	20	00
93	14	21	00
93	15	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 199
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 155,19
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00
93	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 200
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 105,87
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	15	15	00
77	10	15	00
77	10	16	00
77	10	17	00
77	10	20	00
81	10	25	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 201
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL - FDL BOSA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 449,54
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	10	16	00
60	10	35	00
60	10	36	00
80	11	15	00
80	12	17	00
84	10	15	00
86	10	17	00
86	11	16	00
92	11	15	00
93	13	15	00
93	14	15	00
93	14	16	00
93	14	17	00
93	14	18	00
93	14	19	00
93	14	21	00
93	15	15	00
94	13	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 202
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 422,53
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	24	00
77	10	16	00
80	10	16	00
93	14	20	00
20	10	20	00
93	14	21	00
80	16	15	00
93	14	15	00
71	10	15	00
93	14	19	00
80	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 203
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20,30
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	12	21	00
81	10	17	00
39	13	17	00
81	10	24	00
72	15	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 204
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 255,94
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

43	23	15	00		43	23	16	00		43	23	24	00
43	23	28	00		43	23	29	00		81	16	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 205
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 115,22
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00		81	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 206
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 390,94
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00		81	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 207
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.001,15
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00		84	11	16	00		93	14	15	00
93	14	21	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 208
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN MARTIN META
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 243,50
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 209
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA DE CUNDINAMARCA PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 230,40
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	11	15	00
86	13	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
93	14	16	00
86	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 210
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 550,34
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 211
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 846,86
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 212
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE NEIVA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 714,28
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 213
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE RICAURTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 119,04
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00
80	10	16	00
81	10	27	00
43	22	25	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
43	23	21	00
24	14	15	00
46	17	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	16	15	00
81	11	15	00
32	15	18	00
81	11	22	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 214
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE BOYACA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 432,62
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 215
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.191,23
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 216
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 692,35
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 217
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.055,32
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 218
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 807,01
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 219
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 243,91
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
48	13	15	00
41	11	61	00
77	10	17	00
77	10	20	00
77	12	16	00
80	16	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	17	27	00
77	10	15	00
77	10	18	00
77	11	15	00
77	11	16	00
80	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	10	34	00
77	10	16	00
77	10	19	00
77	13	17	00
80	10	16	00
80	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 220
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15.958,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	25	00
80	10	15	00
82	11	20	00
93	14	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
56	11	17	00
80	10	16	00
86	14	17	00
95	12	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	11	11	00
81	10	15	00
93	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 221
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.035,04
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
86	14	17	00
93	14	16	00
95	12	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
93	13	17	00
93	14	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00
93	14	15	00
93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 222
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 939,30
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	15	40	00
81	10	15	00
93	14	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
93	14	15	00
95	12	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
93	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 223
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.074,58
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
81	13	15	00
93	14	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
93	13	18	00
93	15	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	15	00
93	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 224
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE EDUCACIÓN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.719,93
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
86	10	18	00
86	14	15	00
93	14	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
86	11	16	00
86	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	10	17	00
86	12	16	00
93	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 225
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONTRALORIA DE BOGOTA D. C.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.192,86
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
86	11	16	00
93	14	15	00
93	14	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
86	13	20	00
93	14	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	15	00
86	14	17	00
93	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 226
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - CONCEJO MUNICIPAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 35,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	10	16	00
60	10	35	00
93	10	16	00
93	14	15	00
93	14	18	00
93	15	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 227
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.239,18
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	42	00
77	10	15	00
77	10	16	00
77	10	17	00
77	10	18	00
77	10	20	00
80	10	15	00
80	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 228
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 847,39
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	42	00
77	10	17	00
80	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00
77	10	18	00
80	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	16	00
77	10	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 229
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 858,40
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	16	15	00
81	13	15	00
84	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
81	11	19	00
81	14	15	00
93	15	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	17	00
81	11	20	00
83	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 230
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 262,68
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
71	12	30	00
77	10	17	00
80	10	16	00
93	14	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00
77	10	18	00
93	14	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	16	00
80	10	15	00
93	14	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 231
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 77,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	10	16	00
60	10	35	00
93	10	16	00
93	14	15	00
93	14	18	00
93	15	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 232
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 899,06
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	10	16	00
80	11	15	00
80	11	17	00
93	14	15	00
93	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 233
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.592,16
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	10	16	00
86	11	16	00
86	12	17	00
86	13	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 234
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: RAMA JUDICIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 963,47
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	11	16	00
32	10	16	00
43	23	16	00
43	23	23	00
43	23	35	00
81	11	15	00
80	10	16	00
43	21	22	00
43	23	21	00
43	23	24	00
43	23	37	00
81	16	15	00
80	16	15	00
43	23	15	00
43	23	22	00
43	23	32	00
55	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 235
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 253,93
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
80	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 236
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA CORMACARENA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.908,97
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	15	19	00
93	14	15	00
93	14	21	00
80	10	15	00
93	14	16	00
80	10	16	00
93	14	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 237
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL DADEP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 948,11
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	10	16	00
83	12	16	00
84	11	16	00
93	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 238
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLIVAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.119,59
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	17	00
77	10	18	00
77	10	20	00
80	10	15	00
80	10	16	00
86	10	17	00
86	14	17	00
93	14	15	00
93	14	16	00
93	14	19	00
93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 239
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLIVAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.118,49
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00
77	10	18	00
80	10	16	00
93	14	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	16	00
77	11	15	00
93	14	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	17	00
80	10	15	00
93	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 240
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLIVAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.372,81
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00
80	10	15	00
93	14	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	16	00
80	10	16	00
93	14	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	17	00
93	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 241
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.032,15
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	11	15	00
26	13	17	00
39	12	10	00
83	10	18	00
80	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	11	16	00
26	13	15	00
60	10	47	00
81	10	24	00
93	14	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	11	18	00
26	12	16	00
43	23	36	00
81	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 242
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CASANARE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 990,19
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	24	00
80	11	15	00
86	10	17	00
86	14	17	00
93	14	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	22	00
86	11	16	00
86	12	16	00
86	14	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	53	00
86	11	15	00
86	14	15	00
93	14	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 243
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COOPERATIVA DEL MAGISTERIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18,21
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	17	00
60	10	54	00
80	11	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	10	17	00
93	14	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	12	16	00
93	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 244
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COOPERATIVA DEL MAGISTERIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,48
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
93	14	20	00
86	13	20	00
93	14	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	11	16	00
43	23	25	00
60	10	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	10	17	00
86	14	17	00
80	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 245
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 358,40
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	15	00
86	10	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	11	16	00
93	14	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
93	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 246
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL PUENTE ARANDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 804,98
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
93	14	15	00
93	14	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
93	14	16	00
95	11	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00
93	14	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 247
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.430,01
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	14	15	00

93 | 14 | 15 | 00	93 | 14 | 16 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 248
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE BOYACA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.294,98
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
77 | 10 | 15 | 00	77 | 10 | 16 | 00	77 | 10 | 17 | 00
80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00	81 | 10 | 15 | 00
93 | 14 | 15 | 00	93 | 14 | 16 | 00	93 | 14 | 19 | 00
93 | 14 | 21 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 249
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER LIQUIDADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 974,02
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
70 | 13 | 15 | 00	70 | 13 | 17 | 00	77 | 10 | 17 | 00
80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00	93 | 14 | 15 | 00
93 | 14 | 16 | 00	93 | 14 | 19 | 00	93 | 14 | 20 | 00
93 | 14 | 21 | 00	43 | 21 | 22 | 00	81 | 11 | 20 | 00
43 | 23 | 35 | 00	45 | 12 | 15 | 00	60 | 10 | 43 | 00

70	11	15	00	81	15	16	00	70	15	15	00
70	15	19	00	70	16	17	00	80	11	17	00
83	11	23	00	86	11	17	00	81	10	15	00
81	11	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 250
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 862,88
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	86	14	17	00
93	14	15	00	93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	21	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 251
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.033,70
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00	81	10	25	00	77	10	16	00
77	10	15	00	77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00	77	13	17	00
80	10	17	00	80	10	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 252
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.135,23
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
93	14	15	00
93	14	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
93	14	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	11	17	00
93	14	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 253
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TUMACO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.263,48
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
93	14	16	00
93	15	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
93	14	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
93	14	15	00
93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 254
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FLORENCIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.024,01
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	11	17	00

93	14	15	00
93	14	21	00
78	14	15	00
95	11	16	00

93	14	16	00
93	15	16	00
93	14	19	00

93	14	20	00
78	14	16	00
95	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 255
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.159,42
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
77	12	17	00
77	10	19	00
77	10	17	00
77	10	20	00
77	13	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	25	00
77	13	16	00
77	10	16	00
77	12	15	00
77	11	15	00
93	14	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
77	10	18	00
77	10	15	00
77	12	16	00
77	11	16	00
93	14	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 256
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.024,26
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
77	10	20	00
81	10	25	00
77	13	16	00
77	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	17	00
77	11	15	00
80	10	15	00
77	12	15	00
77	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	12	16	00
77	10	18	00
77	12	17	00
77	10	19	00
77	10	17	00

77 | 11 | 16 | 00	77 | 13 | 17 | 00	93 | 14 | 19 | 00
93 | 14 | 20 | 00	84 | 11 | 16 | 00	84 | 11 | 15 | 00
93 | 15 | 16 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 257
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.520,66
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD
80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00	81 | 10 | 15 | 00
81 | 16 | 17 | 00	93 | 14 | 15 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 258
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 830,65
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD
80 | 10 | 16 | 00	80 | 10 | 17 | 00	77 | 12 | 16 | 00
84 | 11 | 16 | 00	77 | 12 | 17 | 00	77 | 10 | 18 | 00
81 | 10 | 25 | 00	80 | 10 | 15 | 00	77 | 10 | 16 | 00
77 | 10 | 15 | 00	77 | 12 | 15 | 00	77 | 10 | 19 | 00
84 | 11 | 15 | 00	77 | 10 | 20 | 00	77 | 11 | 15 | 00

77	13	16	00
77	11	16	00

77	13	17	00

77	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 259
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL-FDL RAFAEL URIBE URIBE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 660,78
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00
77	10	18	00
70	14	17	00
70	15	17	00
80	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	16	00
77	11	16	00
70	14	18	00
70	15	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	17	00
77	11	15	00
70	15	15	00
70	16	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 260
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 656,36
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
84	11	16	00
81	10	25	00
77	10	15	00
84	11	15	00
77	13	16	00
77	11	16	00
93	15	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	17	00
77	12	17	00
80	10	15	00
77	12	15	00
77	10	20	00
77	13	17	00
93	14	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	12	16	00
77	10	18	00
77	10	16	00
77	10	19	00
77	11	15	00
77	10	17	00
93	14	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 261
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL-FDL USAQUEN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 114,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
60	10	60	00
93	14	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	16	17	00
80	12	17	00
93	14	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	11	16	00
93	14	15	00
93	15	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 262
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.866,88
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	11	15	00
86	13	20	00
93	14	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
80	12	17	00
93	14	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	17	00
80	14	16	00
93	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 263
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.239,36
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
84	11	16	00
81	10	25	00
77	12	17	00
84	11	15	00
77	10	17	00
93	14	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	17	00
77	10	15	00
80	10	15	00
77	12	15	00
77	10	20	00
77	11	16	00
93	14	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	12	16	00
77	10	18	00
77	10	16	00
77	10	19	00
77	13	16	00
77	13	17	00
93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 264
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.033,17
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
93	14	15	00
93	14	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
93	14	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	17	00
93	14	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 265
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 637,95
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	25	00
86	14	17	00
86	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	17	00
86	13	20	00
86	10	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	54	00
86	13	18	00
86	11	15	00

| 86 | 14 | 15 | 00 | | 80 | 11 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 266
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL-UAESP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 511,97
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00		86	11	16	00		86	14	15	00
93	14	15	00		93	14	16	00		93	14	17	00
93	14	18	00		93	14	19	00		93	14	20	00
93	14	21	00		93	15	15	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 267
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DEL TRABAJO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 888,58
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00		43	23	37	00		43	23	28	00
80	16	15	00		81	16	15	00		93	14	20	00
93	15	16	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 268
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.207,56
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	11	15	00
80	11	15	00
86	14	17	00
83	12	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	11	16	00
86	14	15	00
86	13	20	00
86	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	11	18	00
86	14	16	00
81	11	15	00
86	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 269
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ACACIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 282,12
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
93	14	20	00
80	12	19	00
81	10	15	00
77	10	15	00
81	15	15	00
70	13	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	13	18	00
77	10	16	00
77	10	17	00
93	14	21	00
81	15	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	12	16	00
80	10	16	00
81	15	16	00
77	10	18	00
93	14	19	00
81	15	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 270
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 181,13
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	16	00
80	12	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
93	16	17	00
84	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
93	16	18	00
84	10	16	00

84	10	17	00	84	11	15	00	84	11	16	00
93	15	16	00	93	15	15	00	43	23	15	00
43	23	22	00	43	23	24	00	43	23	23	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	32	00
55	11	16	00	81	11	15	00	81	11	22	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 271
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FLORENCIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7,97
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00	80	11	17	00	93	11	16	00
93	14	15	00	80	11	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 272
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.088,45
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	81	15	16	00
93	14	15	00	93	14	20	00	95	10	15	00
95	10	16	00	95	10	17	00	95	10	18	00
95	10	19	00	80	11	15	00	80	13	18	00

81	10	15	00		81	10	25	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 273
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MADRID
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 241,51
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	10	17	00		80	14	16	00		86	13	20	00
43	23	25	00		55	10	15	00		60	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 274
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18,11
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00		80	11	17	00		93	11	16	00
93	12	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 275
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 249,96
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	20	00		41	10	34	00		77	11	15	00
77	10	19	00		77	10	18	00		77	10	17	00
77	10	16	00		77	10	15	00		43	23	35	00
41	11	61	00		77	11	16	00		77	12	15	00

77	12	16	00		77	12	17	00		77	13	15	00
77	13	16	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 276
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 266,04
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
44	11	20	00		71	16	13	00		80	10	16	00
80	10	17	00		80	16	15	00		25	17	27	00
41	10	34	00		77	11	15	00		77	10	20	00
77	10	19	00		77	10	18	00		77	10	17	00
77	10	16	00		77	10	15	00		41	11	61	00
77	11	16	00		77	12	15	00		77	12	17	00
77	12	16	00		94	13	15	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 277
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 469,71
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	10	16	00		43	19	15	00		43	20	14	00

43	20	18	00		43	20	19	00		43	21	22	00
43	21	17	00		43	20	22	00		43	22	26	00
43	22	17	00		43	23	24	00		43	23	23	00
43	23	22	00		43	23	21	00		43	23	20	00
43	23	16	00		43	23	15	00		43	22	31	00
43	23	36	00		43	23	35	00		43	23	32	00
43	23	28	00		43	23	27	00		80	10	15	00
43	23	37	00		81	10	17	00		81	11	15	00
81	11	16	00		81	11	19	00		81	11	18	00
81	10	25	00		81	13	15	00		81	11	20	00
81	11	23	00		81	11	24	00		81	11	25	00
81	16	15	00		81	14	17	00		81	16	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 278
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL- FONDO DESARROLLO LOCAL USAQUEN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.316,19
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
56	12	11	00		60	10	12	00		60	10	14	00
60	10	17	00		60	12	10	00		60	12	12	00
60	11	10	00		60	12	18	00		60	12	16	00
60	13	18	00		60	13	17	00		60	13	16	00
82	10	16	00		82	10	15	00		93	14	17	00
86	13	16	00		90	14	15	00		90	14	16	00
49	22	15	00		90	14	17	00		94	12	15	00
86	10	17	00		86	12	18	00		86	12	17	00
49	16	16	00		80	16	15	00		93	14	20	00
49	21	18	00		49	24	16	00		80	10	16	00

93	14	16	00
49	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 279
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL - FDL SUBA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 548,11
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	10	16	00
77	10	16	00
77	10	17	00
77	11	15	00
77	11	16	00
84	10	15	00
86	10	15	00
86	10	17	00
86	10	18	00
86	11	16	00
93	14	15	00
93	14	16	00
93	14	17	00
93	14	21	00
94	13	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 280
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 520,08
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	16	15	00
80	10	16	00
10	16	15	00
10	16	16	00
10	16	18	00
10	16	19	00
86	10	15	00
70	15	18	00
70	15	19	00

70	15	15	00
77	10	16	00
77	10	19	00
77	10	15	00
70	16	16	00

93	14	20	00
41	10	34	00
77	10	18	00
70	11	15	00

43	23	24	00
77	10	20	00
77	10	17	00
70	13	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 281
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.305,74
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	15	19	00
70	16	16	00
93	14	20	00
43	21	17	00
70	15	15	00
43	23	24	00
77	10	20	00
70	13	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	15	18	00
70	17	16	00
80	10	16	00
77	10	18	00
70	11	15	00
86	10	15	00
10	16	16	00
10	16	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	14	16	00
77	10	16	00
80	16	15	00
10	16	15	00
77	10	15	00
10	16	18	00
77	10	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 282
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 52,73
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
10	16	15	00
10	16	18	00
86	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	18	00
77	10	20	00
70	16	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	11	15	00
43	23	24	00
70	13	17	00

10	16	19	00	70	15	19	00	10	16	16	00
77	10	19	00	77	10	15	00	70	15	15	00
77	10	16	00	41	10	34	00	70	15	18	00
77	10	17	00	80	16	15	00	80	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 283
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 192,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	22	00	43	23	32	00	83	11	22	00
80	10	16	00	80	16	15	00	32	10	16	00
43	23	16	00	81	10	25	00	43	21	17	00
43	23	28	00	43	20	14	00	43	20	22	00
81	11	25	00	43	23	23	00	81	11	15	00
43	23	24	00	81	10	17	00	43	19	15	00
43	23	15	00	81	13	15	00	43	23	22	00
81	11	16	00	43	22	26	00	80	10	15	00
43	20	19	00	43	22	31	00	81	11	20	00
43	23	21	00	81	11	19	00	43	22	17	00
43	23	27	00	43	20	18	00	43	23	36	00
81	11	23	00	43	23	20	00	43	23	35	00
81	11	24	00	43	23	37	00	81	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 284
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL- FONDO DESARROLLO LOCAL DE FONTIBON
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.499,10
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	16	15	00
90	14	15	00
39	11	24	00
49	10	17	00
93	14	20	00
49	21	18	00
60	10	17	00
60	11	10	00
56	12	11	00
86	12	17	00
60	13	18	00
60	12	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	16	16	00
94	12	15	00
39	11	15	00
49	24	16	00
80	10	16	00
93	14	16	00
60	12	18	00
60	13	16	00
60	12	10	00
60	10	12	00
86	12	18	00
82	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	22	15	00
90	14	16	00
45	11	17	00
90	14	17	00
80	16	15	00
93	14	17	00
82	10	16	00
86	10	17	00
60	13	17	00
60	12	12	00
60	10	14	00
86	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 285
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL- FONDO DESARROLLO LOCAL DE FONTIBON
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 305,35
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	37	00
86	13	20	00
60	10	54	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	28	00
93	14	20	00
92	11	24	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
93	14	15	00
93	12	17	00

80	16	15	00	39	11	15	00	49	16	16	00
60	10	12	00	60	12	12	00	60	13	18	00
86	10	17	00	90	14	16	00	94	12	15	00
39	11	24	00	49	21	18	00	60	10	14	00
86	12	17	00	90	14	17	00	45	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 286
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL- FONDO DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLIVAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.242,17
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	11	15	00	77	10	20	00	77	10	19	00
77	10	18	00	77	10	16	00	77	10	15	00
77	10	17	00	80	16	15	00	80	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 287
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE AIPE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 141,16
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	17	00	81	10	15	00	93	14	19	00
77	10	15	00	80	10	16	00	80	10	15	00

81	15	15	00	81	10	18	00	84	11	16	00
95	12	19	00	84	11	17	00	84	11	18	00
77	10	19	00	81	15	19	00	93	14	20	00
83	10	15	00	93	14	21	00	81	15	16	00
77	10	17	00	80	12	19	00	81	15	17	00
77	10	18	00	80	13	18	00	81	15	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 288
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20,30
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
93	14	17	00	56	12	11	00	60	10	12	00
60	10	14	00	60	10	16	00	60	10	17	00
60	10	36	00	60	12	10	00	60	12	11	00
60	11	14	00	60	11	10	00	60	13	16	00
60	13	17	00	60	13	18	00	82	11	19	00
82	10	16	00	82	10	15	00	86	13	16	00
86	10	17	00	82	15	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 289
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BOGOTA D.C.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 597,13
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	24	00	86	11	16	00	86	11	15	00
86	10	17	00	86	14	15	00	86	13	20	00
86	14	17	00	86	14	16	00	80	10	15	00

84 | 11 | 16 | 00	80 | 10 | 16 | 00	80 | 11 | 15 | 00
95 | 14 | 17 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 290
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 203,07
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
80 | 16 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00	80 | 11 | 15 | 00
80 | 11 | 16 | 00	80 | 11 | 17 | 00	86 | 11 | 15 | 00
86 | 14 | 15 | 00	81 | 11 | 15 | 00	86 | 14 | 16 | 00
86 | 14 | 17 | 00	86 | 12 | 15 | 00	86 | 13 | 20 | 00
86 | 12 | 16 | 00	43 | 23 | 25 | 00	49 | 21 | 18 | 00
60 | 10 | 17 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 291
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 215,71
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
92 | 11 | 15 | 00	80 | 16 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00
93 | 14 | 21 | 00	93 | 14 | 19 | 00	80 | 10 | 15 | 00

84	11	16	00		86	13	20	00		80	11	15	00
83	12	16	00		84	11	18	00		86	10	17	00
86	11	15	00		86	11	16	00		86	14	15	00
86	14	16	00		86	14	17	00		95	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 292
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 308,99
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	22	00		80	10	15	00		80	10	16	00
81	11	15	00		81	11	20	00		43	23	21	00
43	23	22	00		43	23	23	00		43	23	24	00
43	23	25	00		55	11	16	00		43	23	36	00
43	23	35	00		43	23	34	00		43	23	32	00
43	23	29	00		43	23	28	00		43	23	27	00
81	16	15	00		81	11	22	00		81	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 293
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 96,11
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	18	00		43	20	19	00		43	21	22	00
43	21	17	00		43	21	15	00		43	20	22	00
43	20	21	00		43	21	18	00		43	22	26	00
43	23	24	00		43	23	23	00		43	23	22	00

43 | 23 | 21 | 00	43 | 23 | 25 | 00	81 | 11 | 16 | 00
81 | 11 | 20 | 00	81 | 11 | 19 | 00	81 | 11 | 21 | 00
81 | 14 | 17 | 00	81 | 16 | 17 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 294
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL- SECRETARIA DE EDUCACION - ICETEX
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 470,94
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD
80 | 10 | 15 | 00	84 | 11 | 16 | 00	86 | 13 | 20 | 00
80 | 10 | 16 | 00	84 | 11 | 18 | 00	86 | 14 | 15 | 00
80 | 11 | 15 | 00	86 | 10 | 17 | 00	86 | 14 | 16 | 00
80 | 16 | 15 | 00	86 | 11 | 15 | 00	86 | 14 | 17 | 00
83 | 12 | 16 | 00	86 | 11 | 16 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 295
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.601,29
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD
43 | 21 | 22 | 00	80 | 11 | 17 | 00	43 | 23 | 35 | 00

45	12	15	00		60	10	43	00		70	11	15	00
70	13	17	00		70	15	15	00		70	15	19	00
70	16	17	00		81	11	15	00		81	11	20	00
80	10	16	00		77	10	17	00		81	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 296
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL- SECRETARIA DE EDUCACION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 553,33
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	15	00		86	11	15	00		81	11	15	00
86	11	16	00		86	14	16	00		83	12	16	00
86	11	18	00		86	14	17	00		86	12	15	00
86	10	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 297
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA D.C.-ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 262,23
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	33	00		72	10	15	00		72	10	29	00
72	15	39	00		77	10	17	00		81	10	15	00
80	10	15	00		80	10	16	00		30	11	19	00
95	12	19	00		93	14	15	00		93	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 298
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA D.C. ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.343,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
95	11	15	00
93	14	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00
95	11	16	00
93	14	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	22	00
95	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 299
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA D.C. ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 804,98
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
81	10	22	00
93	14	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
93	14	16	00
95	11	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00
93	14	20	00
95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 300
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTÁ D.C. - INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 705,51
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
93	14	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
93	14	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 301
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 493,41
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
86	11	16	00
77	12	17	00
93	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	10	16	00
77	10	17	00
80	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	10	17	00
77	12	15	00
93	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 302
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA D.C.- SED - CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.020,22
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
86	12	16	00
93	14	15	00
93	14	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
86	14	15	00
93	14	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	12	15	00
93	13	15	00
93	14	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 303
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 553,33
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	12	16	00

86	14	15	00	93	13	15	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00	93	14	20	00
93	14	21	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 304
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACION ESPECIAL - RAPE REGION CENTRAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 107,22
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	81	10	24	00
83	10	19	00	77	10	15	00	77	10	17	00
93	14	15	00	93	15	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 305
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.239,36
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	42	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00	93	14	15	00
93	14	19	00	93	14	21	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 306
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 256,65
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
47	10	15	00
80	10	15	00
93	13	18	00
93	14	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
71	12	30	00
80	10	16	00
93	14	15	00
93	15	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	12	17	00
83	10	15	00
93	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 307
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.363,10
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	17	00
77	11	16	00
80	10	16	00
81	11	20	00
81	15	18	00
86	10	15	00
93	14	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	16	00
80	13	17	00
43	23	35	00
81	15	16	00
81	15	19	00
93	14	15	00
93	15	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
76	12	24	00
80	10	15	00
77	10	17	00
81	15	17	00
83	10	15	00
93	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 308
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 215,71
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
86	11	16	00
93	13	15	00
93	15	15	00
81	16	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
92	11	24	00
93	14	15	00
94	13	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
93	12	16	00
92	12	17	00
93	14	16	00
94	13	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 309
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA D.C.-SECRETARIA DE MOVILIDAD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.780,70
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	14	15	00
81	10	15	00
84	11	15	00
95	12	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
81	10	17	00
84	11	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
81	14	16	00
93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 310
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 181,13
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

77	10	15	00
77	10	16	00
77	10	17	00
77	10	18	00
77	10	19	00
77	10	20	00
77	11	15	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	12	17	00
81	11	17	00
81	11	20	00
81	12	15	00
81	13	15	00
83	12	16	00
93	13	15	00
93	13	16	00
93	14	15	00
93	14	16	00
93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 311
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 376,60
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	11	15	00
84	11	16	00
84	11	17	00
93	14	20	00
95	12	19	00
72	15	27	00
72	15	40	00
80	10	15	00
80	10	16	00
81	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 312
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.778,85
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	10	16	00
32	15	15	00
43	14	00	
43	20	15	00
46	16	15	00
55	12	17	00
55	12	19	00
72	15	15	00
72	15	27	00
80	10	16	00
80	12	17	00
81	10	15	00

81	10	17	00	81	10	22	00	84	11	15	00
84	11	16	00	93	14	20	00	78	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 313
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.317,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	15	00	70	13	17	00	70	15	18	00
70	15	19	00	70	16	16	00	70	16	17	00
71	11	22	00	71	12	25	00	71	12	30	00
71	16	13	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00	77	12	16	00
77	12	17	00	78	14	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	13	15	00	81	15	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	21	00	93	15	15	00	95	10	17	00
95	10	19	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 314
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 293,84
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
47	10	15	00
80	10	15	00
93	14	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
71	12	25	00
80	10	16	00
93	14	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
71	12	30	00
83	10	15	00
93	15	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 315
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACION ESPECIAL - RAPE REGION CENTRAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 150,10
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	13	17	00
77	10	17	00
93	14	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	24	00
80	10	15	00
93	14	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
83	10	19	00
80	10	16	00
93	15	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 316
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 493,41
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
86	12	17	00
93	14	15	00
93	14	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
93	13	15	00
93	14	16	00
93	14	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	10	16	00
93	13	18	00
93	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 317

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.403,12
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	17	00
80	10	16	00
81	10	25	00
93	14	21	00
72	10	15	00
80	16	15	00
93	14	15	00
95	11	15	00
80	10	15	00
81	10	15	00
93	14	16	00
95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 318
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.352,98
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
81	10	15	00
95	11	15	00
80	10	16	00
93	14	16	00
95	11	16	00
80	12	17	00
93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 319
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.743,95
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
93	15	15	00
93	14	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
93	14	15	00
95	11	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00
93	14	16	00
95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 320
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL DE KENEDDY
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.014,66
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
81	10	22	00
93	14	21	00
95	12	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
93	14	15	00
95	11	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00
93	14	16	00
95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 321
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL DE KENEDDY
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.585,64
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
93	14	16	00
95	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
93	14	21	00
93	15	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00
95	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 322
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL DE USME
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.464,96
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
93	14	16	00
95	11	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
93	14	21	00
95	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00
93	15	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 323
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTÁ D.C. - INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 665,57
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	24	15	00
80	10	16	00
72	15	39	00
93	15	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	11	17	00
81	10	15	00
93	14	15	00
72	15	31	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
72	10	33	00
93	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 324
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.343,81
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00

81	10	25	00		72	12	14	00		83	10	15	00
83	10	18	00		93	14	16	00		93	14	21	00
92	12	19	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 325
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION SERVICIO DE VIVIENDA POPULAR SERVIVIENDA EN LIQUIDACION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 461,45
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00		80	10	16	00		81	10	15	00
30	10	36	00		30	18	16	00		72	10	15	00
72	11	10	00		72	11	11	00		93	15	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 326
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA D.C.-ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 622,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00		80	10	16	00		86	13	20	00
93	12	17	00		93	11	16	00		94	13	15	00
93	14	15	00		93	14	16	00		93	14	17	00
93	15	15	00		94	13	18	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 327
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.050,91
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD

80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00	86 | 10 | 16 | 00
86 | 10 | 17 | 00	86 | 11 | 16 | 00	86 | 13 | 20 | 00
86 | 14 | 17 | 00	94 | 13 | 20 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 328
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 637,95
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00	86 | 10 | 16 | 00
86 | 10 | 17 | 00	86 | 11 | 16 | 00	86 | 12 | 17 | 00
86 | 12 | 18 | 00	86 | 13 | 18 | 00	86 | 13 | 20 | 00
86 | 14 | 17 | 00	94 | 13 | 20 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 329
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 184,75
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00	81 | 10 | 15 | 00
72 | 10 | 15 | 00	72 | 12 | 14 | 00	93 | 14 | 20 | 00
95 | 12 | 17 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 330
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 410,57
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
81	10	25	00
95	12	27	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
72	10	15	00
93	14	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00
95	12	23	00
93	15	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 331
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 302,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
95	11	15	00
72	14	11	00
93	14	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
95	11	16	00
93	14	16	00
93	14	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00
72	14	10	00
93	14	19	00
93	15	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 332
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 232,80
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
81	11	15	00
81	11	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
81	11	17	00
81	11	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	27	00
81	11	18	00
81	11	21	00

81 | 11 | 22 | 00	81 | 16 | 15 | 00	81 | 16 | 17 | 00
93 | 14 | 15 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 333
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA D.C.-ALCALDÍA DE BARRIOS UNIDOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 379,01
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
93 | 15 | 15 | 00	94 | 13 | 15 | 00	94 | 13 | 18 | 00
94 | 13 | 16 | 00	94 | 13 | 17 | 00	94 | 13 | 19 | 00
80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00	86 | 10 | 17 | 00
86 | 11 | 16 | 00	86 | 14 | 15 | 00	93 | 14 | 15 | 00
93 | 14 | 16 | 00	93 | 14 | 21 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 334
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 181,13
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
80 | 13 | 18 | 00	80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00
93 | 16 | 16 | 00	93 | 15 | 15 | 00	93 | 15 | 16 | 00
93 | 16 | 17 | 00	84 | 11 | 18 | 00	55 | 12 | 18 | 00

93	16	15	00	80	12	16	00	43	23	16	00
93	16	18	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 335
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA D.C.- ALCALDIA DE RAFAEL URIBE URIBE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 330,99
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	83	11	22	00
93	14	15	00	93	14	16	00	93	15	15	00
93	13	18	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 336
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA D.C.-ALCALDIA DE RAFAEL URIBE URIBE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.663,83
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	81	10	15	00
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	93	13	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	15	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 337
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 361,08
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
94	13	15	00
93	14	19	00
93	15	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
95	11	15	00
93	14	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00
95	11	16	00
93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 338
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 236,68
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
72	15	29	00
93	14	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
72	15	40	00
95	12	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00
93	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 339
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTÁ D.C. - INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 705,51
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
72	15	27	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
90	15	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	33	00
95	12	15	00

81	10	15	00		93	14	15	00		93	14	20	00
93	14	21	00		93	15	15	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 340
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 491,39
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00		80	10	16	00		81	10	15	00
72	11	10	00		72	11	11	00		93	14	15	00
93	14	16	00		93	14	21	00		93	15	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 341
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.273,90
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00		80	10	16	00		86	11	16	00
86	12	17	00		86	13	20	00		93	14	15	00
93	14	18	00		93	15	15	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 342
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 857,60
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00		80	10	16	00		78	14	15	00
81	10	22	00		86	10	17	00		86	11	16	00

86	12	18	00	86	13	20	00	86	14	17	00
93	14	15	00	93	14	16	00	93	15	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 343
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.432,14
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	81	10	15	00
78	14	15	00	81	10	22	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00	81	11	15	00
81	11	22	00	81	13	15	00	83	12	16	00
84	10	15	00	93	15	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 344
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: + CULTURAL - CORPORACION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 127,67
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	16	00	60	10	36	00	60	12	10	00
60	12	16	00	80	10	15	00	80	10	16	00
86	11	16	00	86	12	17	00	86	13	15	00
86	13	16	00	86	14	15	00	93	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 345
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 154,60
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	35	00		80	10	15	00		80	10	16	00
83	11	22	00		93	15	15	00		86	12	17	00
86	12	18	00		86	13	20	00		86	14	15	00
86	14	17	00		93	14	15	00		93	14	16	00
93	14	17	00		93	14	18	00		93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 346
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 79,99
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00		80	10	16	00		86	10	16	00
86	11	16	00		86	12	17	00		86	12	18	00
93	14	16	00		72	15	16	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 347
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTRO DE MEMORIA HISTORICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 811,75
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	19	00		81	11	20	00		81	16	15	00

81 | 16 | 17 | 00	92 | 11 | 15 | 00	93 | 14 | 16 | 00
93 | 14 | 15 | 00	93 | 14 | 19 | 00	93 | 14 | 20 | 00
93 | 14 | 21 | 00	93 | 13 | 15 | 00	94 | 13 | 20 | 00
80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 348
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL - DINAE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 495,30
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00	80 | 12 | 17 | 00
84 | 10 | 15 | 00	86 | 10 | 17 | 00	86 | 11 | 15 | 00
86 | 11 | 16 | 00	86 | 13 | 20 | 00	86 | 14 | 15 | 00
93 | 13 | 17 | 00	93 | 14 | 15 | 00	93 | 14 | 16 | 00
93 | 15 | 15 | 00	94 | 13 | 20 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 349
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACION ESPECIAL - RAPE REGION CENTRAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 100,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00	81 | 13 | 15 | 00

81	14	15	00
81	16	15	00
85	15	15	00
93	13	16	00
93	14	17	00
93	14	20	00

81	14	16	00
83	11	22	00
86	13	20	00
93	14	15	00
93	14	18	00
93	14	21	00

81	14	17	00
83	12	16	00
92	12	17	00
93	14	16	00
93	14	19	00
93	15	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 350
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC-GIMNASIO MILITAR TC.FLAVIO ANGULO PIEDRAHITA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 481,98
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	11	17	00
80	12	16	00
86	14	17	00
93	14	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
86	10	17	00
86	13	18	00
93	14	15	00
93	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00
86	12	15	00
86	14	15	00
93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 351
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DEL INTERIOR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 89,65
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
86	11	16	00
86	14	17	00
93	15	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
86	13	20	00
93	14	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	10	17	00
86	14	15	00
93	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 352
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.207,44
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	42	00
77	10	17	00
77	10	20	00
80	10	16	00
80	13	17	00
86	13	20	00
93	14	19	00
94	13	17	00
77	10	15	00
77	10	18	00
77	11	15	00
84	11	16	00
81	10	25	00
93	14	15	00
93	14	21	00
95	10	19	00
77	10	16	00
77	10	19	00
80	10	15	00
80	12	17	00
80	16	15	00
93	14	16	00
93	15	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 353
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 43,58
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
86	11	16	00
80	10	16	00
86	14	15	00
86	10	17	00
86	14	17	00

93 | 14 | 16 | 00	93 | 14 | 17 | 00	93 | 15 | 15 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 354
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASAMBLEA DE BOYACA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 33,02
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD
60 | 10 | 35 | 00	80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00
93 | 14 | 16 | 00	93 | 14 | 15 | 00	93 | 14 | 18 | 00
93 | 15 | 15 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 355
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD
60 | 10 | 35 | 00	80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00
93 | 10 | 16 | 00	93 | 14 | 15 | 00	93 | 14 | 18 | 00
93 | 15 | 15 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 356
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE YOPAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD
60 | 10 | 35 | 00	80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00
93 | 14 | 16 | 00	93 | 14 | 15 | 00	93 | 14 | 18 | 00
93 | 15 | 15 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 357
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 39,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	35	00
80	10	15	00
80	10	16	00
93	10	16	00
93	14	15	00
93	14	18	00
93	15	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 358
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 39,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	35	00
80	10	15	00
80	10	16	00
93	10	16	00
93	14	15	00
93	14	18	00
93	15	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 359
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 63,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	35	00
93	10	16	00
93	15	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
93	14	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
93	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 360
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONCEJO MUNICIPAL DE MADRID
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 35,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	35	00
93	10	16	00
93	15	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
93	14	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
93	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 361
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 70,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	35	00
93	10	16	00
93	15	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
93	14	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
93	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 362
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 43,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	35	00
80	10	15	00
80	10	16	00
93	10	16	00
93	14	15	00
93	14	18	00
93	15	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 363
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 43,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	35	00
80	10	15	00
80	10	16	00
93	10	16	00
93	14	15	00
93	14	18	00
93	15	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 364
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 745,38
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	10	16	00
81	10	15	00
77	10	15	00
77	10	16	00
78	14	16	00
84	11	16	00
93	14	16	00
93	14	21	00

| 93 | 15 | 15 | 00 | | 95 | 12 | 17 | 00 | | 95 | 12 | 27 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 365
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 936,04
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
70	15	17	00
60	10	35	00
70	15	15	00
70	17	16	00
77	10	17	00
77	10	20	00
81	14	15	00
93	14	16	00
93	14	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
20	10	20	00
60	10	42	00
70	15	18	00
77	10	15	00
77	10	18	00
77	11	15	00
81	15	15	00
93	14	17	00
93	14	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	15	19	00
70	14	16	00
70	13	15	00
70	16	17	00
77	10	16	00
77	10	19	00
81	13	15	00
93	14	15	00
93	14	19	00
93	15	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 366
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL - DINAE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 276,29
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
72	10	33	00
93	14	21	00
95	12	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
81	10	15	00
93	15	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	29	00
93	14	16	00
95	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 367
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA COLOMBIANA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 473,04
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
60	10	42	00
70	13	16	00
70	16	16	00
77	10	15	00
77	10	18	00
77	11	15	00
81	15	17	00
93	14	16	00
93	14	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
70	13	15	00
70	15	18	00
70	16	17	00
77	10	16	00
77	10	19	00
77	11	16	00
81	10	15	00
93	14	17	00
93	14	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	35	00
70	13	17	00
70	15	19	00
70	17	16	00
77	10	17	00
77	10	20	00
80	12	17	00
93	14	15	00
93	14	18	00
93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 368
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 948,29
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00

26	13	15	00
39	12	21	00
43	22	17	00
71	12	30	00
72	15	15	00
81	10	17	00
81	14	18	00
83	11	22	00
93	15	15	00

26	13	17	00
43	21	17	00
43	22	25	00
72	10	15	00
78	14	16	00
81	10	24	00
81	16	17	00
93	14	16	00
95	12	27	00

39	12	10	00
43	21	22	00
43	22	26	00
72	12	14	00
81	10	15	00
81	10	27	00
83	10	18	00
93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 369
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA COLOMBIANA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 626,87
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	13	00
70	13	16	00
70	15	19	00
77	10	15	00
77	10	18	00
77	11	16	00
80	12	17	00
93	14	16	00
93	14	19	00
70	17	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	42	00
70	13	17	00
70	16	16	00
77	10	16	00
77	10	20	00
80	10	15	00
81	15	17	00
93	14	17	00
93	14	20	00
77	10	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	15	00
70	15	18	00
70	16	17	00
77	10	17	00
77	11	15	00
80	10	16	00
93	14	15	00
93	14	18	00
93	14	21	00
70	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 370
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CAJICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 205,49
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
93	14	16	00
93	14	19	00
93	15	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	22	00
93	14	17	00
93	14	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
93	14	15	00
93	14	18	00
93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 371
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 685,45
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
70	15	17	00
84	10	15	00
93	14	20	00
93	14	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	15	15	00
70	15	18	00
93	15	15	00
93	14	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	15	16	00
70	15	19	00
93	14	19	00
93	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 372
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DISTRITAL

DE LA MUJER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 150,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
93	14	17	00
93	14	20	00
94	13	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
93	14	15	00
93	14	18	00
93	14	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
93	14	16	00
93	14	19	00
93	15	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 373
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACIÓN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 595,04
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
60	10	12	00
93	13	15	00
93	14	18	00
93	14	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	35	00
60	10	60	00
93	14	16	00
93	14	19	00
94	13	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	36	00
93	14	15	00
93	14	17	00
93	14	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 374
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL-FDL RAFAEL URIBE URIBE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.134,01
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
93	14	16	00
93	14	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	10	15	00
93	14	17	00
93	14	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
93	14	15	00
93	14	18	00
93	14	21	00

| 93 | 15 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 375
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 515,54
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
86	10	17	00
86	13	18	00
86	12	16	00
86	14	17	00
86	13	20	00
80	11	16	00
86	14	15	00
86	13	15	00
86	10	16	00
86	11	18	00
86	11	17	00
86	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 376
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ENEL COLOMBIA S.A E.S.P
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 98,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
77	10	17	00
70	14	16	00
81	10	17	00
25	17	27	00
77	10	20	00
70	15	18	00
93	14	15	00
77	10	15	00
77	11	15	00
81	10	24	00
93	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 377
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL-CONCEJO DE BOGOTÁ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 61,47
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
93	14	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00
80	11	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
93	11	16	00
93	15	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 378
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASOCIACION COLOMBIANA DE ACONDICIONAMIENTO DEL AIRE Y DE LA REFRIGERACION -ACAIRE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 103,66
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
93	14	15	00
93	14	18	00
93	14	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	10	17	00
93	14	16	00
93	14	19	00
86	14	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	11	16	00
93	14	17	00
93	14	20	00
86	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 379
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.523,80
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
86	14	15	00
93	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	10	16	00
93	14	15	00
93	14	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	10	17	00
93	14	16	00
93	14	19	00

93	14	20	00	93	15	15	00	93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 380
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 152,48
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00	86	10	16	00	86	10	17	00
86	14	15	00	86	11	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	21	00	86	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 381
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL- FONDO DESARROLLO RURAL SUMAPAZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 108,62
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00	80	14	16	00	82	10	15	00
82	10	16	00	82	10	17	00	82	10	18	00
82	10	19	00	93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00	93	15	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 382
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL- PERSONERÍA DE BOGOTÁ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 89,15
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
93	14	15	00
93	14	18	00
93	14	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	17	00
93	14	16	00
93	14	19	00
93	15	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	14	15	00
93	14	17	00
93	14	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 383
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CAJICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
93	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	15	00
93	14	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00
93	15	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 384
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION PARA LA INVESTIGACION EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCION SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 149,59
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
25	17	27	00
70	15	17	00
71	11	22	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	42	00
70	15	15	00
70	15	18	00
77	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
10	16	19	00
70	15	16	00
70	15	19	00
77	10	16	00

77 | 10 | 17 | 00	77 | 10 | 18 | 00	77 | 10 | 19 | 00
93 | 14 | 15 | 00	93 | 14 | 16 | 00	93 | 14 | 17 | 00
93 | 14 | 18 | 00	93 | 14 | 19 | 00	93 | 14 | 20 | 00
93 | 14 | 21 | 00	93 | 15 | 15 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 385
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FACATATIVA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 30,17
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
80 | 10 | 16 | 00	80 | 11 | 15 | 00	80 | 11 | 17 | 00
93 | 11 | 16 | 00	93 | 14 | 15 | 00	93 | 15 | 15 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 386
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE YOPAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23,27
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
80 | 10 | 16 | 00	80 | 11 | 15 | 00	80 | 11 | 17 | 00
93 | 11 | 16 | 00	93 | 14 | 15 | 00	93 | 15 | 15 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 387
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 318,96
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	14	15	00
93	14	17	00
93	14	20	00
80	10	16	00
93	14	15	00
93	14	18	00
93	14	21	00
86	10	16	00
93	14	16	00
93	14	19	00
93	15	15	00
86	10	17	00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

CERTIFICA:

QUE EL DIA 25 DEL MES DE JUNIO DE 2018 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00644595 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 25 DEL MES DE JUNIO DE 2018.

QUE EL DIA 14 DEL MES DE MARZO DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00662221 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 14 DEL MES DE MARZO DE 2019.

QUE EL DIA 24 DEL MES DE FEBRERO DE 2020 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00701934 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 24 DEL MES DE FEBRERO DE 2020.

QUE EL DIA 14 DEL MES DE AGOSTO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00722406 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 14 DEL MES DE AGOSTO DE 2020.

QUE EL DIA 24 DEL MES DE MAYO DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00753078 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 24 DEL MES DE MAYO DE 2021.

QUE EL DIA 18 DEL MES DE MAYO DE 2022 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO

UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00785858 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 18 DEL MES DE MAYO DE 2022.

QUE EL DIA 01 DEL MES DE JUNIO DE 2023 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00820439 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 01 DEL MES DE JUNIO DE 2023.

QUE EL DIA 22 DEL MES DE MAYO DE 2024 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00850778 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 22 DEL MES DE MAYO DE 2024.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 20151127
FECHA DE ADJUDICACION: 2015/06/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 606.310.618,00
CLASIFICACION CONTRATO
30121500 DERIVADOS BITUMINOSOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/07/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00533173
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-INTERADMINISTRATIVO-1867-2011
FECHA DE ADJUDICACION: 2011/12/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 130.102.106,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00390692

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-INTERADMINISTRATIVO-2505-2012
FECHA DE ADJUDICACION: 2012/05/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 607.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
20304 CAPACITACION DE MAESTROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/06/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00404259
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-INTERADMINISTRATIVO-2594-2012
FECHA DE ADJUDICACION: 2012/05/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 199.335.742,00
CLASIFICACION CONTRATO
32330 SERVICIO DE GESTIÓN SOCIAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/06/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00404259
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-INTERADMINISTRATIVO-2595-2012
FECHA DE ADJUDICACION: 2012/05/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 91.100.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32330 SERVICIO DE GESTIÓN SOCIAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/06/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00404259
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: UAECOB CONTRATO 372 DE 2017
FECHA DE ADJUDICACION: 2017/09/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 494.497.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
86111600 EDUCACIÓN DE ADULTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/10/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00614324
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 38
FECHA DE ADJUDICACION: 2015/08/05
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 0,00
CLASIFICACION CONTRATO
81101700 INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/01/19
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00546584
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - SPC
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 143-2013
FECHA DE ADJUDICACION: 2013/09/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 214.328.112,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
4111 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/10/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00455526
ENTIDAD CONTRATANTE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CVP-CTO-537-2019
FECHA DE ADJUDICACION: 2019/05/08
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 47.096.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
86101700 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/06/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00682337
ENTIDAD CONTRATANTE: DEFENSORIA DEL PUEBLO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO 282-2019
FECHA DE ADJUDICACION: 2019/07/10
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 0,00
CLASIFICACION CONTRATO
93141500 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/07/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00686119
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 130261-0-2013
FECHA DE ADJUDICACION: 2013/09/10
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 457.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8559 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/10/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00456055

CONTRATOS EN EJECUCION
ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 04-5-10045-2017
FECHA INICIO: 2017/07/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 740.850.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
72121400 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95121700 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/08/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00610534
ENTIDAD CONTRATANTE: AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO 32 DE 2018

72

FECHA INICIO: 2018/01/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 374.355.870,00
CLASIFICACION CONTRATO
86101700 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/08/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00648201
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DEL INTERIOR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: F 058
FECHA INICIO: 2013/05/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 271.010.021,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6010 ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y TRANSMISIÓN EN EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/19
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00462278
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DEL INTERIOR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: M 890
FECHA INICIO: 2016/05/17
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 112.436.766,00
CLASIFICACION CONTRATO
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/05/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00565991
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DEL INTERIOR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: M 956
FECHA INICIO: 2016/05/20
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 80.554.593,00
CLASIFICACION CONTRATO
86141500 SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/06/02
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00566825
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DEL INTERIOR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: M-1550
FECHA INICIO: 2016/10/04
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 83.857.170,00
CLASIFICACION CONTRATO
93141500 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/10/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00576991
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DEL INTERIOR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: M-1583-2018
FECHA INICIO: 2018/11/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.610.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/12/03
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00655741
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DEL INTERIOR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: M-2199-2017
FECHA INICIO: 2017/11/02

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.410.728.761,00
CLASIFICACION CONTRATO
86141500 SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/11/20
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00617340
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 041 2014
FECHA INICIO: 2014/02/03
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 100.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8551 FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/02/07
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00466080
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 996
FECHA INICIO: 2015/08/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 0,00
CLASIFICACION CONTRATO
8544 EDUCACIÓN DE UNIVERSIDADES
86101700 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8544 EDUCACIÓN DE UNIVERSIDADES
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/09/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00536974
ENTIDAD CONTRATANTE: JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: JBB-CT-917-1-2013
FECHA INICIO: 2013/10/02
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 0,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7490 OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/11/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00458430
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1317-2013
FECHA INICIO: 2013/12/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 339.100.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8560 ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACIÓN
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00463161

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2013-674
FECHA INICIO: 2013/07/19
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 148.225.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8560 ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACIÓN
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/09/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00452860
ENTIDAD CONTRATANTE: 899999001 - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2016-1406
FECHA INICIO: 2016/12/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 837.484.615,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/03/17
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00586992
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 623
FECHA INICIO: 2012/09/11
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 277.970.560,00
CLASIFICACION CONTRATO
32330 SERVICIO DE GESTIÓN SOCIAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/10/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00419106
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 882
FECHA INICIO: 2011/12/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 466.237.913,00
CLASIFICACION CONTRATO
32330 SERVICIO DE GESTIÓN SOCIAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00391467
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: DNP-326-14
FECHA INICIO: 2014/01/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 380.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8523 EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/01/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00465582
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: DNP-424-13
FECHA INICIO: 2013/07/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 297.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8523 EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/08/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00450137
ENTIDAD CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CTO-1069-2015
FECHA INICIO: 2015/12/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 9.399.686.327,00
CLASIFICACION CONTRATO
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/11/03
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00578722
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 340/15
FECHA INICIO: 2015/06/22
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.240.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101700 GERENCIA INDUSTRIAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/10/21
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00539559
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1045-2012
FECHA INICIO: 2012/11/07
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 40.250.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8030 EDUCACION SUPERIOR
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/11/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00422518
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 109 DE 2015
FECHA INICIO: 2015/04/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 0,00
CLASIFICACION CONTRATO
95121900 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/05/19
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00526484
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1183-2012
FECHA INICIO: 2012/11/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 215.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7310 PUBLICIDAD
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00430581
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 11856-2016
FECHA INICIO: 2016/09/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 299.336.500,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101700 GERENCIA INDUSTRIAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/10/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00577527
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1312-2012
FECHA INICIO: 2012/12/20
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 371.750.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8544 EDUCACIÓN DE UNIVERSIDADES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/02/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00430792
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 13732-2016
FECHA INICIO: 2016/12/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 0,00
CLASIFICACION CONTRATO
93141500 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/01/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00582923
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 197 DE 2015
FECHA INICIO: 2015/06/24
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 0,00
CLASIFICACION CONTRATO
93141700 CULTURA
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/07/17
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00532046
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2012432
FECHA INICIO: 2012/04/19
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.856.433.944,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/05/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00402288
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 20131627
FECHA INICIO: 2013/06/19
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.609.146.500,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN
7110 ACTIVIDAD ECONÓMICA HA SIDO MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL DANE
7120 ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS
6910 ACTIVIDADES JURÍDICAS

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/07/08
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00446937
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2014995
FECHA INICIO: 2014/09/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.600.189.533,00
CLASIFICACION CONTRATO
80131500 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/09/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00496319
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 239 DE 2014
FECHA INICIO: 2014/12/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 0,00
CLASIFICACION CONTRATO
93141700 CULTURA
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00507631
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 260 DE 2015
FECHA INICIO: 2015/09/25
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 226.985.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
93111600 REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/10/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00539389
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 264 DE 2013
FECHA INICIO: 2013/10/17
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 285.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8553 ENSEÑANZA CULTURAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/11/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00458911
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 347
FECHA INICIO: 2013/09/27

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 40.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7220 INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/10/17
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00456880
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 4232000-712-2017
FECHA INICIO: 2017/09/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 156.576.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
83111500 COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/11/17
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00617236
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 45 DE 2015
FECHA INICIO: 2015/02/04
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 0,00
CLASIFICACION CONTRATO
95121900 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/03/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00511262
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 672-2012
FECHA INICIO: 2012/05/31
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 26.400.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
34200 SIN GRUPO
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/06/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00404223
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 673-2012
FECHA INICIO: 2012/05/31
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 60.100.016,00
CLASIFICACION CONTRATO
34200 SIN GRUPO
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/06/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00404223
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 674-2012
FECHA INICIO: 2012/05/31
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 60.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
34200 SIN GRUPO
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/06/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00404223
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CIA-226-2015
FECHA INICIO: 2015/12/30

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.220.976.113,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/02/08
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00547890
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CIA1962012
FECHA INICIO: 2013/03/14
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 40.182.537,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/03/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00434518
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CIA1982012
FECHA INICIO: 2013/05/08
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 107.341.870,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7120 ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/03/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00434520
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONVENIO 157 DE 2014
FECHA INICIO: 2014/12/05
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 0,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00506973
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-INTERADMINISTRATIVO-1835-2011
FECHA INICIO: 2012/05/02
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 293.574.667,00
CLASIFICACION CONTRATO
20301 GESTION EDUCATIVA
20302 PLANEACION DE PROYECTOS MICROEDUCATIVO
20303 DESARROLLO CURRICULAR
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00390692

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-INTERADMINISTRATIVO-2593-2012
FECHA INICIO: 2012/07/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 330.376.758,00
CLASIFICACION CONTRATO
32330 SERVICIO DE GESTIÓN SOCIAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/06/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00404259
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: GGC-121-2013
FECHA INICIO: 2013/09/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 76.860.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8030 ACTIVIDADES DE DETECTIVES E INVESTIGADORES PRIVADOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/10/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00456265
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: GGC-142-2013
FECHA INICIO: 2013/10/18
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 48.992.797,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
4321 INSTALACIONES ELÉCTRICAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/20
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00462346
ENTIDAD CONTRATANTE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CVP-CTO-517-2017
FECHA INICIO: 2017/09/25
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 33.268.800,00
CLASIFICACION CONTRATO
86101700 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/10/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00615846
ENTIDAD CONTRATANTE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CVP-CTO-533-2018
FECHA INICIO: 2018/09/03
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 34.250.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
86101700 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/09/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00651576
ENTIDAD CONTRATANTE: 899999114 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO 147 2016
FECHA INICIO: 2016/12/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 150.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
43223200 PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL
43231500 SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43231600 SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) Y CONTABILIDAD FINANCIERA
43232200 SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS

43232300 SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43232400 PROGRAMAS DE DESARROLLO
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
81112200 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81111500 INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/03/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00587448
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2-1404-2015
FECHA INICIO: 2015/08/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 894.806.534,00
CLASIFICACION CONTRATO
93141500 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/09/21
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00537543
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 20122355
FECHA INICIO: 2012/09/18
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 78.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/09/03
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00414391
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 249
FECHA INICIO: 2014/08/08
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 0,00
CLASIFICACION CONTRATO
86121700 UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/09/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00495987
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1
FECHA INICIO: 2012/02/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 176.852.173,00
CLASIFICACION CONTRATO
20313 POBLACION, PLANIFICACION FAMILIAR Y DESARROLLO

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/03/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00396104
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 78
FECHA INICIO: 2015/03/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 55.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
81111500 INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/04/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00518904
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 382
FECHA INICIO: 2013/08/05
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.052.937.648,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO: 7110 ACTIVIDAD ECONÓMICA HA SIDO MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL DANE
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/09/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00453947
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 565
FECHA INICIO: 2013/11/08
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 259.878.667,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO: 4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00461743
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 80-5-10028-13
FECHA INICIO: 2013/06/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 45.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO: 8544 EDUCACIÓN DE UNIVERSIDADES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/07/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00446816
ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 80-7-10039-16
FECHA INICIO: 2016/05/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 9.503.349,00
CLASIFICACION CONTRATO
86121700 UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/09/29
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00576051
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 648
FECHA INICIO: 2016/07/22
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 390.236.000,00

CLASIFICACION CONTRATO
86101700 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/08/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00572288
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 08-5-16001-23
FECHA INICIO: 2023/01/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 11.000.088.770,00
CLASIFICACION CONTRATO
86121700 UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/02/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00833278
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: IDRD-CTO-3879-2018
FECHA INICIO: 2018/12/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 478.019.977,00
CLASIFICACION CONTRATO
80111600 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/02/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00659811
ENTIDAD CONTRATANTE: CENTRO DE MEMORIA HISTORICA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 406-2020
FECHA INICIO: 2020/11/20
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 0,00
CLASIFICACION CONTRATO
86101700 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/02/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00735008
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 440 - 2019 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
FECHA INICIO: 2019/06/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 150.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
77101600 PLANEACIÓN AMBIENTAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/07/02
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00684534
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO 1792 DE 2019
FECHA INICIO: 2019/07/09
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.545.991.766,00
CLASIFICACION CONTRATO
77111600 REHABILITACIÓN AMBIENTAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/07/17
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00685604
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: UAESP-CD-541-2019
FECHA INICIO: 2019/06/25
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 149.685.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
77101600 PLANEACIÓN AMBIENTAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/08/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00688080
ENTIDAD CONTRATANTE: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: BOG-672-2019
FECHA INICIO: 2019/06/20
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 178.633.122,00
CLASIFICACION CONTRATO
86111600 EDUCACIÓN DE ADULTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/10/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00692256
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL -DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 06-5-10056-19
FECHA INICIO: 2019/06/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 571.969.664,00
CLASIFICACION CONTRATO
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/11/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00693412
ENTIDAD CONTRATANTE: CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 108-2016
FECHA INICIO: 2016/10/25
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 860.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
86111600 EDUCACIÓN DE ADULTOS
86101700 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/12/20
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00581941
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2019-0073
FECHA INICIO: 2019/06/25
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 0,00
CLASIFICACION CONTRATO
86121700 UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/11/27
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00695609
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 300/15
FECHA INICIO: 2015/05/20
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 402.240.400,00
CLASIFICACION CONTRATO
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/10/21
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00539542
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CIA1972012
FECHA INICIO: 2013/02/05
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 97.377.199,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7120 ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/03/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00434519
ENTIDAD CONTRATANTE: REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACION ESPECIAL - RAPE REGION CENTRAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 081A DE 2020
FECHA INICIO: 2020/09/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 0,00
CLASIFICACION CONTRATO
93151500 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/12/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00732410
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1004-2020
FECHA INICIO: 2020/12/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 100.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
86101700 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/01/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00733868
ENTIDAD CONTRATANTE: COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 4
MUNICIPIO: MELGAR (TOLIMA)
NUMERO DEL CONTRATO: 021-00-G-CACOM-4-DEDHU-2021
FECHA INICIO: 2021/02/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 774.428.623,00
CLASIFICACION CONTRATO
86121500 ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/04/30

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00750299
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ÃƒÂ§NICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÃƒÂ“N Y LAS COMUNICACIONES.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONVENIO 713-2023
FECHA INICIO: 2023/06/09
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 20.029.654.500,00
CLASIFICACION CONTRATO
80111600 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/06/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00822112
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 593-2021
FECHA INICIO: 2021/07/22
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 87.371.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
80111600 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/09/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00760208
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 24715-2021
FECHA INICIO: 2021/05/14
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 225.600.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
86101600 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/09/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00761172
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 483-2021
FECHA INICIO: 2021/08/31
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 20.917.052.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
84101600 FINANCIACIÓN DE AYUDAS
84101500 ASISTENCIA DE DESARROLLO
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/09/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00761451
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONVENIO-INTERADMINISTRATIVO-2896234-2021
FECHA INICIO: 2021/10/11
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 0,00
CLASIFICACION CONTRATO
86121700 UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/11/25
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00764555
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 907-2021
FECHA INICIO: 2021/11/25
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 150.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
93141500 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
86111600 EDUCACIÓN DE ADULTOS
86111500 SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA
86121700 UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/12/17
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00765612
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONVENIO-INTERADMINISTRATIVO-3001228-2021
FECHA INICIO: 2021/11/09
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 6.556.727.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
86121700 UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/12/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00765885
ENTIDAD CONTRATANTE: COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 4
MUNICIPIO: MELGAR (TOLIMA)
NUMERO DEL CONTRATO: 001-00-G-CACOM-4-DEDHU-2022
FECHA INICIO: 2022/05/20
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 434.569.105,00
CLASIFICACION CONTRATO
86121500 ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/02/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00768072
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 20221114
FECHA INICIO: 2022/07/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.078.053.077,00
CLASIFICACION CONTRATO
43211700 DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43232300 SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43212200 SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
81111500 INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81111800 SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/08/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00791893
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

7

NUMERO DEL CONTRATO: UAESP-629-2022
FECHA INICIO: 2022/08/22
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 492.800.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
86101700 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/09/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00793363
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 914-2022
FECHA INICIO: 2022/12/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.120.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/01/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00800171
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 20231769
FECHA INICIO: 2023/04/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 5.902.674.987,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
80121700 SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81101700 INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81102200 INGENIERÍA DE TRANSPORTE
84111500 SERVICIOS CONTABLES
84111600 SERVICIOS DE AUDITORÍA
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/05/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00816633
ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 07-5-20039-23
FECHA INICIO: 2023/04/24
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 255.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/06/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00821194
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1579 DE 2023
FECHA INICIO: 2023/07/24
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 12.151.862.208,00
CLASIFICACION CONTRATO
81111500 INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/08/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00824371
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: UAESP-604-2023
FECHA INICIO: 2023/07/10

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 509.286.400,00
CLASIFICACION CONTRATO
86101700 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/08/29
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00825237
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 06-5-10149-24
FECHA INICIO: 2024/05/03
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 280.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
86121700 UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/05/07
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00848496

CONTRATOS EJECUTADOS
ENTIDAD CONTRATANTE: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 00-129-2017
FECHA INICIO: 2017/10/12
FECHA TERMINACION: 2017/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 39.984.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
86101800 ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/11/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00618125
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 07-5-20113-2013
FECHA INICIO: 2013/09/09
FECHA TERMINACION: 2015/03/13
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 520.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 520.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO: 7110 ACTIVIDAD ECONÓMICA HA SIDO MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL DANE
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/09/17
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00454158
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 07-5-20115-2013
FECHA INICIO: 2013/09/09

FECHA TERMINACION: 2015/04/08
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 520.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 520.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO: 7110 ACTIVIDAD ECONÓMICA HA SIDO MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL DANE
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/09/17
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00454159
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 07-5-20145-2013
FECHA INICIO: 2013/09/19
FECHA TERMINACION: 2014/10/22
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 680.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 680.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO: 7110 ACTIVIDAD ECONÓMICA HA SIDO MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL DANE
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/10/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00456718
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 07-5-20172-2013
FECHA INICIO: 2013/11/15
FECHA TERMINACION: 2015/05/15
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 500.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 519.230.766,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO: 7110 ACTIVIDAD ECONÓMICA HA SIDO MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL DANE
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/11/18
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00459001
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 07-5-20224-2013
FECHA INICIO: 2013/12/16
FECHA TERMINACION: 2015/08/13
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 466.600.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 466.600.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO: 7110 ACTIVIDAD ECONÓMICA HA SIDO MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL DANE
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00461881
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 519 DE 2015
FECHA INICIO: 2015/10/15
FECHA TERMINACION: 2015/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 60.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 23.613.600,00
CLASIFICACION CONTRATO
86111600 EDUCACIÓN DE ADULTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/11/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00542260
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL -

INCODER
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1169
FECHA INICIO: 2013/11/08
FECHA TERMINACION: 2014/12/20
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 600.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 600.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
7490 OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7490 OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00461315
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 030-5-2018
FECHA INICIO: 2018/01/29
FECHA TERMINACION: 2018/11/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 2.215.255.996,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 2.208.160.367,00
CLASIFICACION CONTRATO
86141600 ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/02/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00622775
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 044-5-2012
FECHA INICIO: 2012/06/20
FECHA TERMINACION: 2012/08/04
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 12.675.985,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 12.675.985,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/05/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00401391
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 045-5-2012
FECHA INICIO: 2012/05/22
FECHA TERMINACION: 2013/10/08
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 17.103.373,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 17.103.373,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS

7

7110 ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7110 ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/05/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00401391
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 046-5-2012
FECHA INICIO: 2012/05/16
FECHA TERMINACION: 2012/12/02
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 68.138.785,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/05/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00401391
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 047-5-2012
FECHA INICIO: 2012/06/20
FECHA TERMINACION: 2012/12/12
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 52.841.756,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 52.841.756,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/05/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00401391
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 049-5-2012
FECHA INICIO: 2012/07/25
FECHA TERMINACION: 2013/05/22
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 95.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 95.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/07/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00408078
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 049-5-2017
FECHA INICIO: 2017/05/02
FECHA TERMINACION: 2017/12/01
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.792.665.538,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.792.665.538,00
CLASIFICACION CONTRATO
86101700 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/05/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00600422
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 059-5-2011
FECHA INICIO: 2011/08/01
FECHA TERMINACION: 2013/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 210.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 84.000.000,00

CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
72152700 SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/07/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00369121
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 072-5-2013
FECHA INICIO: 2013/07/08
FECHA TERMINACION: 2013/11/19
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 41.275.395,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 41.275.395,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO: 7110 ACTIVIDAD ECONÓMICA HA SIDO MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL DANE
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/06/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00443260
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 076-4-2014
FECHA INICIO: 2014/06/17
FECHA TERMINACION: 2014/12/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 345.047.920,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 345.047.920,00
CLASIFICACION CONTRATO
72151000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/07/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00489694
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 085-5-2017
FECHA INICIO: 2017/07/13
FECHA TERMINACION: 2017/11/08
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 85.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 76.500.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
72152700 SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/08/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00610290
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 100-5-2012

FECHA INICIO: 2012/10/25
FECHA TERMINACION: 2012/12/18
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 20.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 20.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
7110 ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7110 ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/10/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00417899
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 118-5-2017
FECHA INICIO: 2017/08/29
FECHA TERMINACION: 2018/07/18
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 114.142.500,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 114.142.500,00
CLASIFICACION CONTRATO
72152700 SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/09/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00612750
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 119-5-2018
FECHA INICIO: 2018/09/06
FECHA TERMINACION: 2019/06/18
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 84.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 84.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
72152700 SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/09/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00650508
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 122-5-2017
FECHA INICIO: 2017/09/04
FECHA TERMINACION: 2017/12/15
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 19.017.845,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 19.017.845,00
CLASIFICACION CONTRATO
72152700 SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/09/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00612751
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 133-5-2011
FECHA INICIO: 2011/12/15
FECHA TERMINACION: 2013/04/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 500.000.000,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 500.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/11/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00383379
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 136-4-2016
FECHA INICIO: 2016/07/14
FECHA TERMINACION: 2016/12/15
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 56.832.630,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 56.832.630,00
CLASIFICACION CONTRATO
72152700 SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/08/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00572343
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 143-5-2011
FECHA INICIO: 2011/12/15
FECHA TERMINACION: 2015/07/09
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 281.397.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 281.397.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
7110 ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7110 ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/11/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00383379
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 146-5-2011
FECHA INICIO: 2011/12/16
FECHA TERMINACION: 2013/10/05
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 35.714.286,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 35.714.286,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/11/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00383379

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 156-5-2018
FECHA INICIO: 2018/10/27
FECHA TERMINACION: 2018/12/10
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 24.609.123,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 24.609.123,00
CLASIFICACION CONTRATO
72152700 SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/10/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00652665
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 157-5-2012
FECHA INICIO: 2012/11/10
FECHA TERMINACION: 2012/12/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 500.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 500.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
7110 ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7110 ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/10/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00417899
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 161-5-2017
FECHA INICIO: 2017/11/16
FECHA TERMINACION: 2018/10/24
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 103.920.182,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 103.920.182,00
CLASIFICACION CONTRATO
72152700 SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/12/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00618867
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 177-5-2013
FECHA INICIO: 2013/10/17
FECHA TERMINACION: 2014/06/02
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 21.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 21.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7110 ACTIVIDAD ECONÓMICA HA SIDO MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL DANE
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/10/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00456002
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 198-5-2018
FECHA INICIO: 2018/11/19

FECHA TERMINACION: 2019/02/18
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 72.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 72.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
72152700 SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/12/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00656349
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 210-5-2011
FECHA INICIO: 2011/12/22
FECHA TERMINACION: 2012/12/11
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 45.566.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 45.566.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00390511
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 211-5-2011
FECHA INICIO: 2011/12/22
FECHA TERMINACION: 2012/08/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 62.096.922,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 62.096.922,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00390511
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 212-5-2011
FECHA INICIO: 2011/12/22
FECHA TERMINACION: 2012/08/22
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 101.571.200,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 101.571.200,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00390511
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 213-5-2011

FECHA INICIO: 2011/12/22
FECHA TERMINACION: 2012/12/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 49.691.974,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 49.691.974,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00390511
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 214-5-2011
FECHA INICIO: 2011/12/22
FECHA TERMINACION: 2012/11/06
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 88.228.025,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 88.228.025,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00390511
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 215-5-2011
FECHA INICIO: 2011/12/22
FECHA TERMINACION: 2012/09/27
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 49.388.730,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 49.388.730,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00390511
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 216-5-2011
FECHA INICIO: 2011/12/22
FECHA TERMINACION: 2012/08/22
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 74.972.890,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 13.420.080,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00390511
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 217-5-2011
FECHA INICIO: 2011/12/22
FECHA TERMINACION: 2012/12/10
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 38.401.058,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 38.401.058,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00390511
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 218-5-2011

FECHA INICIO: 2011/12/22
FECHA TERMINACION: 2012/10/06
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 84.323.317,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 84.323.317,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00390511
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 220-5-2011
FECHA INICIO: 2011/12/22
FECHA TERMINACION: 2012/10/06
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 127.887.258,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 127.887.258,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00390511
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 221-5-2011
FECHA INICIO: 2011/12/22
FECHA TERMINACION: 2012/10/06
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 132.067.460,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 132.067.460,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00390511
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 222-5-2011
FECHA INICIO: 2011/12/22
FECHA TERMINACION: 2013/10/24
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 31.807.408,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 6.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00390511
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 223-5-2011
FECHA INICIO: 2011/12/22

FECHA TERMINACION: 2016/02/29
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 63.875.452,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 19.162.636,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
7110 ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7110 ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00390511
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 224-5-2011
FECHA INICIO: 2011/12/22
FECHA TERMINACION: 2012/12/04
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 83.972.262,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 3.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00390511
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 225-5-2011
FECHA INICIO: 2011/12/22
FECHA TERMINACION: 2012/06/22
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 53.803.443,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 53.803.443,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00390511
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 226-5-2011
FECHA INICIO: 2011/12/22
FECHA TERMINACION: 2012/11/05
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 49.729.405,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 49.729.405,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00390511
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 244-5-2012
FECHA INICIO: 2012/12/17
FECHA TERMINACION: 2013/04/20
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 52.213.967,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 52.213.967,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
4390 OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00427702
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 252-5-2012
FECHA INICIO: 2012/12/28
FECHA TERMINACION: 2013/08/28
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 28.329.938,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 28.329.938,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
4390 OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00427714
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 258-5-2011
FECHA INICIO: 2011/12/30
FECHA TERMINACION: 2012/07/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 643.557.196,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 643.557.196,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00390511
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 259-5-2011
FECHA INICIO: 2012/01/05
FECHA TERMINACION: 2012/12/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 201.808.355,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 201.808.355,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00390511
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 260-5-2011
FECHA INICIO: 2012/01/05
FECHA TERMINACION: 2012/10/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 310.943.112,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 310.943.112,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00390511
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 261-5-2011
FECHA INICIO: 2012/01/05
FECHA TERMINACION: 2012/04/29
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 48.906.708,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 48.906.708,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00390511
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 271-5-2012
FECHA INICIO: 2012/12/28
FECHA TERMINACION: 2013/12/13
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 202.823.300,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 202.823.300,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO: 4390 OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00427732
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 271-5-2013
FECHA INICIO: 2013/12/24
FECHA TERMINACION: 2015/01/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 298.482.721,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 298.482.721,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO: 7110 ACTIVIDAD ECONÓMICA HA SIDO MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL DANE
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/01/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00464791
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 277-5-2012
FECHA INICIO: 2012/12/28
FECHA TERMINACION: 2014/03/14
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 74.926.194,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 74.926.194,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO: 4390 OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00427735
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 278-5-2012
FECHA INICIO: 2012/12/28
FECHA TERMINACION: 2013/03/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 65.103.756,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 65.103.756,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO: 8523 EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00427736
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 288-5-2012
FECHA INICIO: 2012/12/28
FECHA TERMINACION: 2013/03/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 85.368.961,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 85.368.961,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
4390 OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00427743
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 79-2017
FECHA INICIO: 2017/02/20
FECHA TERMINACION: 2018/03/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 455.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
81102700 SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/10/19
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00652912
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 14000084-OH
FECHA INICIO: 2014/10/16
FECHA TERMINACION: 2014/12/01
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 120.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 120.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/03/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00550165
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1210200-383-2013
FECHA INICIO: 2013/11/22
FECHA TERMINACION: 2014/03/08
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 240.000.000,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 240.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
20301 GESTION EDUCATIVA
86121700 UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/11/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00458213
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1210200-525-2014
FECHA INICIO: 2015/02/06
FECHA TERMINACION: 2015/11/05
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 500.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
86121700 UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/20
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00507157
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 213100-307-2015
FECHA INICIO: 2015/06/01
FECHA TERMINACION: 2016/03/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 230.440.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
86101600 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/06/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00529243
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2213100-311-2012
FECHA INICIO: 2012/09/21
FECHA TERMINACION: 2013/09/20
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 181.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 265.980.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
20301 GESTION EDUCATIVA
86121700 UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/10/08
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00417352
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2213100-397-2013
FECHA INICIO: 2013/11/19
FECHA TERMINACION: 2014/12/18
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 291.476.358,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 283.360.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32335 SERVICIOS DE ORGANIZACION Y OPERACION LOGISTICA DE EVENTOS CORPORATIVOS
86121700 UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/12

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00461155
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 319-2010
FECHA INICIO: 2010/12/07
FECHA TERMINACION: 2011/05/06
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 214.800.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 214.800.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32330 SERVICIO DE GESTIÓN SOCIAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00390356
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 378-2010
FECHA INICIO: 2011/02/18
FECHA TERMINACION: 2011/06/17
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 55.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 55.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/10/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00456106
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 602-2013
FECHA INICIO: 2013/10/16
FECHA TERMINACION: 2014/11/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 945.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 945.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8030 ACTIVIDADES DE DETECTIVES E INVESTIGADORES PRIVADOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/11/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00458713
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CI0372011
FECHA INICIO: 2011/08/10
FECHA TERMINACION: 2012/10/25
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 700.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/03/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00434406
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE GOBIERNO

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CIA0082009
FECHA INICIO: 2009/12/10
FECHA TERMINACION: 2010/06/09
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 121.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 110.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
20806 ADMINISTRACION URBANA
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/03/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00434149
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO-INTERADMINISTRATIVO-3339-2013
FECHA INICIO: 2014/04/04
FECHA TERMINACION: 2014/10/03
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 165.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
86101700 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/07/07
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00569583
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO-INTERADMINISTRATIVO-TRIPARTITA-2615-2018
FECHA INICIO: 2018/08/30
FECHA TERMINACION: 2018/12/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 210.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
86141500 SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86121700 UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
93141700 CULTURA
93141500 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
86131500 BELLAS ARTES
86131500 BELLAS ARTES
86131500 BELLAS ARTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/09/29
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00651656
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONVENIO-482073-2018
FECHA INICIO: 2018/07/27
FECHA TERMINACION: 2018/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.346.428.571,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 403.928.571,00
CLASIFICACION CONTRATO
86111500 SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA
86111600 EDUCACIÓN DE ADULTOS
86121500 ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
86101600 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86101700 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
86141500 SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/08/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00649607
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONVENIO-DE-INTERADMINISTRATIVO-1720-2017
FECHA INICIO: 2017/05/03
FECHA TERMINACION: 2018/05/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 555.197.430,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 803.821.424,00
CLASIFICACION CONTRATO
86141500 SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/05/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00602929
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONVENIO-INTERADMINISTRATIVO-1931-2017
FECHA INICIO: 2017/06/21
FECHA TERMINACION: 2019/04/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 2.860.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 660.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
86101600 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80111600 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80111700 RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81101600 INGENIERÍA MECÁNICA
81101700 INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80111700 RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
86121700 UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
95121900 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/07/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00608774
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONVENIO-INTERADMINISTRATIVO-2694-2016
FECHA INICIO: 2016/06/20
FECHA TERMINACION: 2016/12/19
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 282.016.775,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 282.016.775,00
CLASIFICACION CONTRATO
86141500 SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/01/29
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00621424
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-DE-INTERADMINISTRATIVO-1077-2008

FECHA INICIO: 2009/02/18
FECHA TERMINACION: 2015/06/12
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 880.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/10/25
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00615529
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-DE-INTERADMINISTRATIVO-3290-2013
FECHA INICIO: 2014/04/01
FECHA TERMINACION: 2014/12/12
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 650.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 974.500.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
86101700 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/01/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00545594
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-DE-INTERADMINISTRATIVO-578815-2018
FECHA INICIO: 2018/11/08
FECHA TERMINACION: 2019/06/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 693.817.600,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
86141500 SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/10/29
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00653399
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-INTEADMINISTRATIVO-2152-2012
FECHA INICIO: 2012/05/18
FECHA TERMINACION: 2013/06/27
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 250.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 250.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
20304 CAPACITACION DE MAESTROS
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/05/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00401320
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-INTERADMINISTRATIVO-2337-2012
FECHA INICIO: 2012/06/27
FECHA TERMINACION: 2013/11/09
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 325.062.500,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 487.692.254,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/06/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00404259

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-INTERADMINISTRATIVO-2858-2014
FECHA INICIO: 2014/08/14
FECHA TERMINACION: 2014/08/14
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 165.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 0,00
CLASIFICACION CONTRATO
86101700 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/09/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00495410
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-INTERADMINISTRATIVO-2926-2015
FECHA INICIO: 2015/07/15
FECHA TERMINACION: 2016/05/14
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 250.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 250.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
86111700 EDUCACIÓN DE IDIOMAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/07/17
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00531978
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO:
CTO-INTERADMINISTRATIVO-CONSULTORIA-UEL-SED-07-121-00-05
FECHA INICIO: 2006/07/24
FECHA TERMINACION: 2006/09/24
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 300.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 300.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
21005 SERVICIOS BASICOS DE INGENIERIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/07/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00407489
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-INTERADMINISTRATIVO-DE-SERVICIOS-1006-2008
FECHA INICIO: 2008/11/27
FECHA TERMINACION: 2009/07/27
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 43.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 64.500.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/03/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00395650

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-INTERADMINISTRATVO-3345-2012
FECHA INICIO: 2013/02/06
FECHA TERMINACION: 2013/10/05
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 428.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 428.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8560 ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACIÓN
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/02/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00509361
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO:
ORDEN-INTERADMINISTRATIVA-DE-CONSULTORIA-1011-2007
FECHA INICIO: 2007/11/28
FECHA TERMINACION: 2008/04/24
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 100.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 100.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
21001 PLANEACION Y GESTION PUBLICA
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/06/07
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00404305
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 834-15
FECHA INICIO: 2015/05/11
FECHA TERMINACION: 2016/07/10
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 170.812.170,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 162.332.133,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7110 ACTIVIDAD ECONÓMICA HA SIDO MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL DANE
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/05/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00526199
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: C-282-2016
FECHA INICIO: 2016/10/16
FECHA TERMINACION: 2016/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 168.168.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 168.168.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
80161500 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/12/29
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00582521
ENTIDAD CONTRATANTE: 900126860 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: C-375 DE 2016
FECHA INICIO: 2016/12/27
FECHA TERMINACION: 2017/04/01
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 34.475.200,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 34.475.200,00

CLASIFICACION CONTRATO
86121700 UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/03/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00586270
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: C-550 DE 2017
FECHA INICIO: 2017/10/24
FECHA TERMINACION: 2018/07/06
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 220.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 200.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
77101600 PLANEACIÓN AMBIENTAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/12/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00618700
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-INTERADMINISTRATIVO-3926201-2022
FECHA INICIO: 2022/09/01
FECHA TERMINACION: 2023/03/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 125.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 125.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
93141500 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93131500 PROGRAMAS DE REFUGIADOS
80101700 GERENCIA INDUSTRIAL
60105900 MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE ADOLESCENTES, APTITUDES DE CRIANZA Y DESARROLLO DEL NIÑO
93131500 PROGRAMAS DE REFUGIADOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/09/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00793678
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 572-2023
FECHA INICIO: 2023/04/04
FECHA TERMINACION: 2024/02/15
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 622.300.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81141900 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA

80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
86132000 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81141900 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/04/19
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00812364
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2019-0066
FECHA INICIO: 2019/07/05
FECHA TERMINACION: 2019/12/15
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 38.262.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 38.262.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
80111600 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/11/27
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00695614
ENTIDAD CONTRATANTE: FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 001-00-B-COFAC-BACOF-2019
FECHA INICIO: 2019/01/19
FECHA TERMINACION: 2019/12/05
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.129.584.373,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.154.146.618,00
CLASIFICACION CONTRATO
80111600 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/02/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00660492
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 025-5-2019
FECHA INICIO: 2019/03/26
FECHA TERMINACION: 2020/12/10
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 99.238.720,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 89.314.848,00
CLASIFICACION CONTRATO
72152700 SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/04/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00672310
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 060-5-2019
FECHA INICIO: 2019/04/23
FECHA TERMINACION: 2019/06/05
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 19.119.394,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 19.119.394,00
CLASIFICACION CONTRATO
72121400 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/05/08
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00679034
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 061-5-2019
FECHA INICIO: 2019/04/25
FECHA TERMINACION: 2019/12/26
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 153.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 153.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
72121400 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/05/08
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00679035
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO-INTERADMINISTRATIVO-3374-2012
FECHA INICIO: 2013/02/06
FECHA TERMINACION: 2013/12/05
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 214.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 214.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
80101700 GERENCIA INDUSTRIAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/05/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00681955
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONVENIO-DE-INTERADMINISTRATIVO-1969-2019
FECHA INICIO: 2019/05/06
FECHA TERMINACION: 2019/12/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 111.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
86141500 SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86121700 UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
93141700 CULTURA
93141500 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
86131500 BELLAS ARTES

86131500 BELLAS ARTES
86131600 MÚSICA Y DRAMA
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/05/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00682119
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONVENIO-INTERADMINISTRATIVO-2276-2017
FECHA INICIO: 2017/08/01
FECHA TERMINACION: 2018/05/15
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 235.248.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 235.248.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
86121700 UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/08/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00611291
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 092-5-2019
FECHA INICIO: 2019/06/19
FECHA TERMINACION: 2020/01/15
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 196.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 196.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
72152700 SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/07/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00685144
ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 07-5-20021-19
FECHA INICIO: 2019/05/09
FECHA TERMINACION: 2019/09/09
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 149.520.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 149.520.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/08/07
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00687304
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 152-5-2019
FECHA INICIO: 2019/08/26
FECHA TERMINACION: 2020/12/17
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 49.793.510,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 49.793.510,00
CLASIFICACION CONTRATO
72121400 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/09/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00689894
ENTIDAD CONTRATANTE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CGR 050-19

FECHA INICIO: 2019/01/22
FECHA TERMINACION: 2019/05/22
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 59.340.800,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
80111500 DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/09/18
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00690271
ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: EPC-I-170-2017
FECHA INICIO: 2017/02/07
FECHA TERMINACION: 2017/10/07
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 183.339.600,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
72141100 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/11/07
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00693695
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 201-5-2019
FECHA INICIO: 2019/10/17
FECHA TERMINACION: 2020/10/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 132.272.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 132.272.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
72152700 SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/11/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00694094
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 20212248
FECHA INICIO: 2021/08/13
FECHA TERMINACION: 2022/06/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 2.243.183.001,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

3

80121700 SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81101700 INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81102200 INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81111800 SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
84111500 SERVICIOS CONTABLES
84111600 SERVICIOS DE AUDITORÍA
81141500 CONTROL DE CALIDAD
81161700 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/08/19
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00824766
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 572-2021
FECHA INICIO: 2021/11/19
FECHA TERMINACION: 2021/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 2.215.773.098,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
93141700 CULTURA
93141500 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93141700 CULTURA
93141700 CULTURA
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/01/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00767583
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 029-5-2013
FECHA INICIO: 2013/04/24
FECHA TERMINACION: 2014/03/14
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 74.664.658,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 74.664.658,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO: 7110 ACTIVIDAD ECONÓMICA HA SIDO MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL DANE
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/04/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00436378
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 059-5-2013
FECHA INICIO: 2013/05/27
FECHA TERMINACION: 2013/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 54.385.870,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 54.385.870,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO: 7110 ACTIVIDAD ECONÓMICA HA SIDO MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL DANE
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/05/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00439781
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 094-5-2018
FECHA INICIO: 2018/07/27
FECHA TERMINACION: 2019/08/26
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 340.000.000,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 340.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
72152700 SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/08/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00648018
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 120-5-2018
FECHA INICIO: 2018/09/18
FECHA TERMINACION: 2019/02/18
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 126.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 125.996.220,00
CLASIFICACION CONTRATO
72152700 SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/09/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00650509
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 184-5-2013
FECHA INICIO: 2013/10/18
FECHA TERMINACION: 2014/09/09
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 12.839.487,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 12.839.487,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7110 ACTIVIDAD ECONÓMICA HA SIDO MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL DANE
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/11/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00458293
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 219-5-2011
FECHA INICIO: 2011/12/22
FECHA TERMINACION: 2012/11/05
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 74.395.440,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 74.395.440,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
7110 ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7110 ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/13

3

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00390511
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 255-5-2012
FECHA INICIO: 2012/12/28
FECHA TERMINACION: 2013/04/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 30.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 30.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
4390 OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
72152700 SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
4390 OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00427719
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 281-5-2012
FECHA INICIO: 2012/12/27
FECHA TERMINACION: 2014/08/28
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 302.698.462,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 231.988.101,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
4390 OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00427740
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 266-2014
FECHA INICIO: 2014/12/15
FECHA TERMINACION: 2015/12/14
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.600.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.600.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/02/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00509078
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO:
CONVENIO-INTERADMINISTRATIVO-DE-ASOCIACION-3405-2012
FECHA INICIO: 2012/12/28
FECHA TERMINACION: 2015/11/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 31.200.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 31.200.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
4220 CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
7110 ACTIVIDAD ECONÓMICA HA SIDO MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL DANE
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/03/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00624982
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2112385
FECHA INICIO: 2012/02/08
FECHA TERMINACION: 2012/09/08
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 19.515.316,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/05/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00401618
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 078
FECHA INICIO: 2015/03/26
FECHA TERMINACION: 2015/06/26
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 55.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 55.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
80121700 SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/08/24
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00534985
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONVENIO-INTERADMINISTRATIVO-1794156
FECHA INICIO: 2020/08/31
FECHA TERMINACION: 2021/11/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 129.168.859,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 191.723.512,00
CLASIFICACION CONTRATO
80111600 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
93141500 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93142100 DESARROLLO REGIONAL
86111500 SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA
86111600 EDUCACIÓN DE ADULTOS
86101600 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86101700 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86141500 SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/09/29
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00727227
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 002
FECHA INICIO: 2015/07/01

FECHA TERMINACION: 2016/03/18
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.080.989.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 972.890.100,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/07/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00531752
ENTIDAD CONTRATANTE: CENTRO DE MEMORIA HISTORICA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 501-2018
FECHA INICIO: 2018/08/21
FECHA TERMINACION: 2018/12/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 210.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
86141500 SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86121700 UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
93141700 CULTURA
93141500 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
86131500 BELLAS ARTES
86131600 MÚSICA Y DRAMA
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/01/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00734467
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 4220000-511-2019
FECHA INICIO: 2019/02/20
FECHA TERMINACION: 2021/02/19
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 0,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/04/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00748307
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONVENIO-DE-ASOCIACION-2750267-2021
FECHA INICIO: 2021/08/23
FECHA TERMINACION: 2022/02/22
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.093.249.339,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 142.600.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
93141500 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
92111500 MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES
86111600 EDUCACIÓN DE ADULTOS
60105900 MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE ADOLESCENTES, APTITUDES DE CRIANZA Y DESARROLLO DEL NIÑO
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/09/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00761188
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONVENIO-INTERADMINISTRATIVO-2862289-2021
FECHA INICIO: 2021/09/27
FECHA TERMINACION: 2021/12/27
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 508.000.000,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 506.240.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
80111600 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
86141500 SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/10/26
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00762888
ENTIDAD CONTRATANTE: FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1
MUNICIPIO: PUERTO SALGAR (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 102-00-D-CACOM-1-DEDHU-2021
FECHA INICIO: 2021/11/02
FECHA TERMINACION: 2022/07/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 483.310.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 483.310.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
86101700 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/11/02
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00763279
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONVENIO-INTERADMINISTRATIVO-2996174-2021
FECHA INICIO: 2021/11/12
FECHA TERMINACION: 2022/06/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 600.363.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 180.108.900,00
CLASIFICACION CONTRATO
93141500 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93131500 PROGRAMAS DE REFUGIADOS
86101700 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
60105900 MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE ADOLESCENTES, APTITUDES DE CRIANZA Y DESARROLLO DEL NIÑO
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/12/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00765881
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-INTERADMINISTRATIVO-2609142
FECHA INICIO: 2021/07/07
FECHA TERMINACION: 2022/01/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 379.696.752,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 321.233.540,00
CLASIFICACION CONTRATO
86101600 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86101700 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86111500 SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA
86111600 EDUCACIÓN DE ADULTOS
86121500 ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS

31

86141500 SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
93141500 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/08/24
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00759059
ENTIDAD CONTRATANTE: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 104 DE 2022
FECHA INICIO: 2022/05/04
FECHA TERMINACION: 2022/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 5.617.920.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/04/24
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00813209
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONVENIO-INTERADMINISTRATIVO-2955-2015
FECHA INICIO: 2015/06/24
FECHA TERMINACION: 2023/06/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 0,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 0,00
CLASIFICACION CONTRATO
86121500 ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/03/08
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00834353
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOACHA
MUNICIPIO: SOACHA (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 4758-2023
FECHA INICIO: 2023/12/13
FECHA TERMINACION: 2024/01/12
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 335.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
86101800 ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86141700 TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
86101700 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/05/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00849580
QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON LAS SANCIONES EN FIRME ES LA SIGUIENTE:

SANCIONES
ENTIDAD QUE REPORTO LA SANCION: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
DOCUMENTO, NUMERO Y FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LA IMPUSO: 6576 2023/05/10
DOCUMENTO, NUMERO Y FECHA DE EJECUTORIA: 9967 2023/08/23
NUMERO DEL CONTRATO AFECTADO: 104 DE 2022
DESCRIPCION DE LA SANCION:
IMPOSICION DE CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
LA SANCION ES INCUMPLIMIENTO (SI O NO): SI
FECHA DE VIGENCIA DE LA SANCION: 2024/08/21

FECHA DE INSCRIPCION: 2023/08/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00824912

DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
ENTIDAD QUE REPORTO LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
DOCUMENTO, NUMERO Y FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LA IMPUSO: 6576 2023/05/10
DOCUMENTO, NUMERO Y FECHA DE EJECUTORIA: 9967 2023/08/23
NUMERO DEL CONTRATO AFECTADO: 104 DE 2022
DESCRIPCION DE LA SANCION:
IMPOSICION DE CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
FECHA DE VIGENCIA DE LA SANCION: 2024/08/21
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/08/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00824912
LA INFORMACION RELATIVA A LAS SANCIONES REPORTADAS POR LAS ENTIDADES ESTATALES PERMANECERAN EN ESTE CERTIFICADO POR EL TERMINO DE LA SANCION

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 68,000

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****
****
****
****
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

IDEXUD
Instituto de Extensión y Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Anexo No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 1-5055 -2 Sobres

SENA - DIRECCION GENERAL
Radicación Recibida
No: 01-1-2024-000909
07/06/2024 01:35:24 P.M.
Destinatario: DIRECCION GENERAL

Bogotá, 7 de junio de 2024

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la invitación a presentar propuesta y sus anexos, hacemos la siguiente propuesta formal para el contrato cuyo objeto es "Contratar los servicios de gestión de manera integral para operar la ruta del Fondo Emprender, conforme al modelo 4k y la estrategia de servicios de emprendimiento, los lineamientos, y normatividad del Fondo Emprender y del SENA, brindando seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera".

1. Que conocemos los documentos referidos y aceptamos las condiciones y los requisitos en ellos contenidos.
2. Que conocemos y aceptamos la forma de pago estipulada en los documentos anexos.
3. Que si se acepta la cotización presentada nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir y presentar las garantías y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados por la entidad.
4. Que nos comprometemos a cumplir el plazo del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación a cotizar y sus documentos anexos, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía.
5. Que, en caso de aceptarse la cotización presentada, cumpliremos con la totalidad de las condiciones técnicas señaladas en los documentos del proceso.
6. Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del contrato, bajo las exigencias señaladas en la invitación a cotizar y sus documentos anexos
7. Que la vigencia de la cotización es de noventa (90) días calendario.
8. Que la presente propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados.

Igualmente, declaro (amos) bajo la gravedad del juramento:

1. Que la información y documentos presentados son veraces y corresponden a los requisitos y exigencias señalados en la invitación.
2. Que no me (nos) halló (amos) incurso (s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes.
3. Que no he (mos) sido sancionado (s) contractualmente dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la cotización, con multas o declaratoria de caducidad.
4. Que no he (mos) sido multado (s), sancionado (s) y/o amonestado(s) por ningún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la cotización.

5. Que no estoy (amos) incluido(s) en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.

Se aclara que la propuesta es firmada de acuerdo a normatividad interna por parte del Jefe de la Oficina de Extensión-IDEXUD, con el compromiso de que el representante legal, Rector, suscribirá el contrato interadministrativo que se posibilite en aceptación de la propuesta.

Proponente:
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NIT: 899999230-7
Representante Legal: Giovanny Mauricio Tarazona Bermúdez
Cedula de ciudadanía No.79´571.941
Dirección: AV. Calle 40A 13 – 09, Edificio UGI Piso 16,
Teléfonos (+57 1) 3239300 ext. 6220. Fax 3239300 ext. 6229
Coordinador.cge.udfe@udistrital.edu.co
Bogotá D.C. - Colombia

ROBERTO FERRO ESCOBAR
Jefe Oficina de Extensión- IDEXUD
C.C. No. 79.657.603 de Bogotá

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Nelson Rodríguez Montaña	Docente de planta UD	
Vobo Lic Licitaciones	Juan Pablo Navas Solano	Licitaciones Idexud	
Vobo Area Jurídica	Ana María Chavarro	Abogada Idexud	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Anexo No. 3
COTIZACIÓN

Ciudad y Fecha: Bogotá 7 de junio de 2024

Item	Valor ofertado		
Cuota de gerencia	El valor de la presente propuesta de contrato interadministrativo se estima en tres mil novecientos noventa y cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil doscientos cuarenta pesos **($ 3.994.785.240).**		
Desagregar por item (ej.i nterventoria)	**RUBROS**		**valor**
	GASTOS DE PERSONAL (MINIMO Y ADICIONAL)	$	3.071.960.000
	Pago Personal Mínimo	$	2.365.000.000
	Pago Personal adicional	$	706.960.000
	Gastos Generales	$	198.000.000
	OTROS Gastos de propuesta de valor	$	300.000.000
	Beneficio Institucional	$	424.825.240
	TOTAL	$	**3.994.785.240**
	Cuota de gerencia Desagregado en el anexo 5		

Notas:

La cotización se debe realizar en pesos colombianos.

- El valor de la cotización debe incluir todos los costos directos e indirectos, gastos de personal,valores agregados y demás acciones administrativas para la operación del proyecto.
- Los costos y gastos en que incurran los cotizantes para la elaboración y presentación de la cotización, serán de su propia cuenta y riesgo. No se reconocerá ni reembolsará ningún valorpor este concepto.
- Todos los gastos no previstos en la cotización, serán a cargo del contratista.
- Se deberá cotizar un valor único que cubre la cuota de gerencia, por los cuarenta y dos (42) meses de ejecución del contrato.

Nota: No es cotización parcial, ni condicionada, ni modificada a los anexos de la invitación. Con la presentación de esta propuesta se da aceptación total de las condiciones de la invitación, estudios previos recibidos y cualquier anotación en esta que no sea concordante con la solicitud se tendrá como no escrita.

Atentamente,
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NIT: 899999230-7
Representante Legal: Giovanny Mauricio Tarazona Bermúdez
Cedula de ciudadanía No.79´571.941
Dirección: AV. Calle 40A 13 – 09, Edificio UGI Piso 16,
Teléfonos (+57 1) 3239300 ext. 6220. Fax 3239300 ext. 6229
Coordinador.cge.udfe@udistrital.edu.co
Bogotá D.C. - Colombia

ROBERTO FERRO ESCOBAR
Jefe de la Oficina de Extensión-IDEXUD
C.C. No. 79.657.603 de Bogotá

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Nelson Rodriguez Montaña	Docente de planta UD	
Vobo Lic Licitaciones	Juan Pablo Navas Solano	Licitaciones Idexud	
Vobo Area Juridica	Ana Maria Chavarro	Abogada Idexud	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

Anexo 5

DISCRIMINACIÓN DE LA CUOTA DE GERENCIA

Se debe especificar cada uno de los rubros descritos en el presente documento.

No orden	RUBROS	Descripción/justificación	Unidad de medida Mes, hora, otro	valor unitario de acuerdo con la medida	valor total	Fecha de inicio dd/mm/aa	Fecha de terminación dd/mm/aa
	GASTOS DE PERSONAL (MINIMO Y ADICIONAL)				$ 3.071.960.000		
	Pago Personal Mínimo				$ 2.365.000.000		
1	Coordinador y/o gerente operativo	Conforme con los TDR	mes	$ 8.000.000	$ 336.000.000	jul-24	dic-27
2	Coordinador administrativo y financiero	Conforme con los TDR	mes	$ 7.500.000	$ 300.000.000	jul-24	nov-27
3	Líder jurídico transversal (contratación, cartera, liquidaciones)	Conforme con los TDR	mes	$ 7.500.000	$ 292.500.000	jul-24	nov-27
4	Líder de proceso de Acreditación y Evaluación	Conforme con los TDR	mes	$ 7.500.000	$ 285.000.000	ago-24	nov-27
5	Líder de proceso de Fiducia	Conforme con los TDR	mes	$ 6.500.000	$ 240.500.000	oct-24	nov-27
6	Líder de proceso de Cartera y Liquidación	Conforme con los TDR	mes	$ 6.500.000	$ 104.000.000	jun-26	oct-27
7	Líder de proceso de soporte sistemas de información (si aplica)	Conforme con los TDR	mes	$ 6.500.000	$ 195.000.000	jul-24	ene-27
8	Profesionales de apoyo	Conforme con los TDR	mes	$ 5.500.000	$ 396.000.000	jul-24	jun-27
9	Tecnólogos de apoyo en procesos transversales	Conforme con los TDR	mes	$ 3.000.000	$ 216.000.000	jul-24	jun-27
	Pago Personal adicional				$ 706.960.000		
1	Supervisor	delegado del director ante la ejecución del contrato	mes	$ 8.000.000	$ 336.000.000	may-24	oct-27
2	Director de innovacion y calidad	soporte para aceleracion empresarial	mes	$ 5.400.000	$ 118.800.000	ene-25	dic-26
3	Profesional LAE	Linea de atencion al emprendedor	mes	$ 5.000.000	$ 120.000.000	ene-25	dic-26
4	Apoyo LAE (tecnico)	Linea de atencion al emprendedor	mes	$ 2.800.000	$ 67.200.000	ene-25	dic-26
4	Apoyo LAE (pasantes)	Linea de atencion al emprendedor	mes	$ 1.624.000	$ 64.960.000	ene-25	dic-26
	Gastos Generales				$ 198.000.000		
	Gastos de servicios públicos				$ -		
	Gastos Legales P				$ -		
	Gastos de arrendamientos				$ 30.000.000		
	Arriendos, logistica y locación	Soporte Logistico	mc	$ 5.000.000	$ 30.000.000	ene-25	jun-25
	Gastos de Arrendamiento de licencias o software				$ 120.000.000		
	Soporte Tecnologico	soporte de valor agregado	global	$ 120.000.000	$ 120.000.000	may-24	oct-27
	Gastos legales (pólizas, etc.)				$ 32.000.000		
	Polizas	respaldo de la cuota de gerencia	global	$ 32.000.000	$ 32.000.000	may-24	oct-27
	Gastos de mantenimiento				$ -		
	Gastos financieros				$ 16.000.000		
	Gravamen Financiero	Gmf	global	$ 16.000.000	$ 16.000.000	may-24	oct-27
	Gastos de aseo				$ -		
	OTROS Gastos de propuesta de valor				$ 300.000.000		
	Herramienta mesa de ayuda LAE	soporte de valor agregado	Global	$ 80.000.000	$ 80.000.000	may-24	oct-27
	Gastos logisticos viaticos y viaje	soporte de valor agregado	Global	$ 40.000.000	$ 40.000.000	may-24	oct-27
	Empresariales	soporte de valor agregado	Global	$ 90.000.000	$ 90.000.000	may-24	oct-27
	Producto minima viable Unidad de prototipada UD	soporte de valor agregado	Global	$ 80.000.000	$ 80.000.000	may-24	oct-27
	Imprevistos	soporte de valor agregado	Global	$ 10.000.000	$ 10.000.000	may-24	oct-27
	Utilidad				$ 424.825.240		
	Beneficio Institucional	Acuerdo 02 del CSU Udistrital	11,9%	$ 424.825.240	$ 424.825.240	may-24	oct-27
	TOTAL				$ 3.994.785.240		

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Acreditación Institucional de Alta Calidad

IDEXUD
Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano

OBJETO (Contratar los servicios de gestión de manera integral para operar la ruta del Fondo Emprender, conforme al modelo 4k y la estrategia de servicios de emprendimiento, los lineamientos, y normatividad del Fondo Emprender y del SENA, brindando seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera)

2024

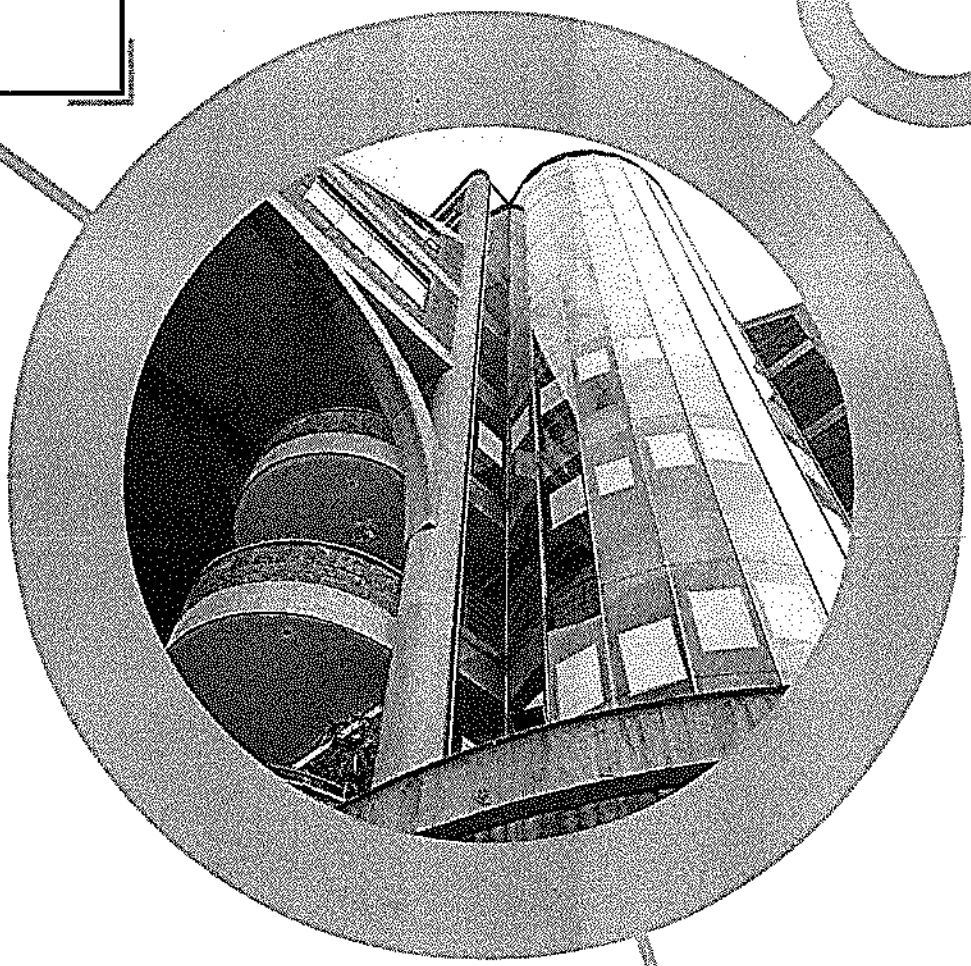

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA

Autor: Universidad Distrital Francisco José
de Caldas
www.idexud.udistrital.edu.co

Tabla de contenido

.....1

PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL.....3

GLOSARIO DE TÉRMINOS BÁSICOS.....10

OBJETO DEL PROYECTO.....11

ALCANCE DEL PROYECTO.....12

AVAL DE LA FACULTAD.....13

METODOLOGÍA.....13

PRODUCTOS Y ENTREGABLES.....23

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.....25

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.....30

PERSONAL PROYECTO (MINIMO REQUERIDO).....31

LUGAR DE EJECUCION.....34

VALOR COMPLEMENTARIO PROPUESTA.....34

TIEMPO DE EJECUCIÓN.....44

PROPUESTA ECONÓMICA.....45

FORMA DE PAGO.....46

PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas fue creada mediante Acuerdo No 10 de 1948 por el Concejo de Bogotá, es un ente Universitario autónomo de carácter estatal de orden Distrital de Bogotá D.C., con personería jurídica, gobierno, rentas y patrimonio propio e independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes o por el producto de impuestos, tasas o contribuciones y ventas de servicios, que goza de autonomía financiera y presupuestal conforme al Acuerdo 003 de 1997 (Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas), por lo que es potestad de la misma, administrar los recursos que se generaran en desarrollo de sus actividades académicas de investigación, asesoría o extensión; y para tal fin, existen los fondos especiales con el objeto de garantizar el fortalecimiento de las funciones públicas de la Institución.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas se reconoce a sí misma como la Institución de Educación Superior del Distrito Capital, entendida como un núcleo básico y vital en la generación de nuevo conocimiento con una visión del futuro que está estrechamente ligada a los procesos de su entorno social permitiendo que interactúen la formación profesional con las necesidades sociales en un contexto real y actualizado, encontrando sentido en el fortalecimiento estratégico de sus fortalezas académicas y en la posibilidad que ellas ofrecen al desarrollo de la sociedad.

La Universidad cuenta con un reconocimiento por la calidad de su formación académica y el amplio número de egresados ubicados en cargos de interés nacional en el sector productivo.

La extensión universitaria robustece la proyección social de las instituciones en la medida que, a través de ella, se transfiere conocimiento, se adquieren nuevas experiencias nacidas de la práctica cotidiana y de las relaciones con el mundo, de los servicios o de la producción. Es a su vez, un novedoso instrumento de socialización de lo aprendido, de verificación de los propósitos misionales.

Entendiendo esto, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas cuenta con el Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano - IDEXUD, en el cual se tramitan todos los procesos contractuales para la solución integral de las necesidades que demanden las entidades contratantes, por tanto, la extensión universitaria se convierte en el eje que articula la sociedad con la Universidad de modo que contribuye a la transformación social.

Por tal razón, se han llevado a cabo diferentes tipos de contratos y proyectos orientados a cubrir las necesidades de emprendimiento empresarial, capacitación laboral, desarrollo social, ambiental, cultural, interventorías, consultorías, asesorías, educación y selección de servidores públicos de elección indirecta, como contralores y personeros. Como muestra de la idoneidad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, relacionamos la siguiente experiencia directa:

Convenios Ejecutados

Numero Contrato	Nombre del Contratante	Objeto	Valor del contrato	SMMLV año del contrato	Equivalencia en SMMLV
convenio 480 de 2013, Emprendetronika	SDDE – Secretaria de Desarrollo Económico	*Identificar, estructurar y promover 100 ideas de negocio de base tecnológica en el área de mecatrónica y áreas afines en la ciudad de Bogotá D.C.*	$ 1.200.000.000,00	$ 589.500,00	2035,62
Convenio 266 de 2014, Zazka Tecnologia	SDDE – Secretaria de Desarrollo económico	*"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para poner en operación un centro piloto de emprendimiento de base tecnológica con énfasis en TIC y mecatrónica."*	$ 2.400.000.000,00	$ 616.000,00	3896,10
Convenio 239 de 2014 Emprendetur	IDT – Instituto Distrital de Turismo	*"Desarrollar conjuntamente actividades encaminadas a fortalecer la cadena productiva del turismo en Bogotá, a partir de la implementación de acciones en los ámbitos de Emprendimiento, Incubación, Bilingüismo y Clústeres Turísticos"*	$ 555.997.760,00	$ 616.000,00	902,59
Convenio internacional, 586107-EPP-1 Emple-ap.-2017 ERASMUS	Comunidad Económica Europea	*Propuesta que busca contribuir al mejoramiento de los índices de empleabilidad y la inserción laboral de los egresados de las instituciones de educación superior de los países de la alianza del pacífico (México, Colombia, Perú. Chile) a través del monitoreo y análisis permanente de las necesidades y características del mercado laboral y la construcción de lineamientos y políticas nacionales que contribuyan a la creación de una oferta de formación pertinente y al fortalecimiento de los programas académicos ofrecidos por las IES de los países participantes.*	$ 3.484.590.600,00	$ 737.717,00	4723,48

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 11061-2015	Secretaria de Integración social	*"aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la secretaría distrital de integración social - SDIS, la secretaría distrital de cultura, recreación y deportes - SCRD y la Universidad Distrital francisco José de caldas para la caracterización de las personas mayores participantes del servicio social, desarrollo de capacidades y potencialidades con apoyo económico, generando conocimiento útil en la toma de decisiones y fortalecimiento de la política pública social para el envejecimiento y la vejez en el distrito capital."*	$ 3.791.930.240,00	$ 644.350,00	5884,89
	TOTAL		$ 11.432.518.600,00		17442,69

Contratos y convenios en Ejecución

Numero Contrato	Nombre del Contratante	Objeto	Valor del contrato	SMMLV año del contrato	Equivalencia en SMMLV
CIA 2180684 de 2018, Interventoría Fondo Emprender	ENTerritorio (FONADE)	*"la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera a la ejecución de los planes de negocios aprobados por el consejo directivo del SENA a partir del año 2018 y que sean asignados por el contratante, en el marco de los contratos interadministrativos celebrados con el SENA."*	$ 3.829.020.000,00	$ 781.242,00	4901,20
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2564825 2021	*Servicio Nacional de Aprendizaje SENA*	*Contratar los servicios de gestión, operación, administración de los recursos e implementación de la ruta completa de creación, puesta en marcha y sostenibilidad de los proyectos del Fondo Emprender, conforme al modelo 4k del emprendimiento SENA, los lineamientos del Fondo Emprender y del SENA, brindando soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera.*	$ 9.259.682.085,00	$ 908.526,00	10191,98
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3451677 DE 2022	*Servicio Nacional de Aprendizaje SENA*	*Contratar los servicios de gestión y, administración de los recursos para la operación de la ruta de creación y puesta en marcha de los proyectos del Fondo Emprender, conforme al modelo 4k del emprendimiento, los lineamientos del Fondo Emprender y del SENA, brindando soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera.*	$ 5.408.592.000,00	$ 1.000.000,00	5408,59
	TOTAL		$ 18.497.294.085,00		20501,77

Experiencia en convenios

Experiencia	Valor del contrato	Equivalencia en SMMLV
Convenios ejecutados	$ 11.432.518.600,00	17442,69
Convenios en ejecución	$ 18.497.294.085,00	20501,77

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas cuenta con amplia experiencia en procesos de emprendimiento, se resalta el contrato CO1.PCCNTR.2564825 de 2021 y CO1.PCCNTR.3451677 DE 2022 suscritos con el SENA, vigentes, en cuyo cumplimiento del objeto se ha contribuido en la creación y puesta en marcha de más de 2700 empresas nuevas conforme al modelo 4k de emprendimiento SENA, brindando soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera. Igualmente, el contrato interadministrativo 2180684 de 2018 suscrito con ENTerritorio (antes FONADE), de igual manera vigente, bajo el cual la Universidad ha realizado la interventoria a poco más de 500 planes de negocio ubicados en diferentes regiones de Colombia.

Por otro lado, también cuenta con la experiencia acumulada en el convenio 480 de 2013 suscrito con SDDE –Secretaria de Desarrollo Económico, para el proyecto Emprendetronika, logrando identificar y promover 124 modelos de negocio. Igualmente, con esta entidad suscribió el Convenio 266 de 2014, Zasca Tecnología, logrando formular 119 planes de negocio, desarrollar 54 prototipos, 65 empresas incubadas y16 registros de marca o solicitudes de patentes. Adicional a lo anterior, la Universidad Distrital junto con el IDT – Instituto Distrital de Turismo suscribió el Convenio 239 de 2014, denominado Emprendetur, logrando así generar 70 ideas innovadoras de negocio turístico, Incubar 120 empresas y Afianzar 6 clúster turísticos.

Por otra parte, se han "llevado a cabo diferentes tipos de contratos y proyectos orientados a cubrir las necesidades de emprendimiento empresarial, capacitación laboral, desarrollo social, ambiental y cultural; adicionalmente, se han ejecutado interventorías, consultorías, asesorías, educación, mediante la ejecución proyectos con entidades a nivel nacional, entre estas entidades tenemos:

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR	INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL - CORMACARENA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MEDIO AMBIENTE DAMA
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE VIVIENDA SOCIAL	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
SECRETARIA DE SALUD	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO – SED	CONTRALORÍA GENERAL DE CUNDINAMARCA	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA	FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA - FORPO
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL - DISAN
FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A ESP	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S. A.	EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P.	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UERMV	INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META - IDM	MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
TERMINAL DE TRANSPORTE S. A.	INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP	MINISTERIO DE CULTURA
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA	MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC'S
UNIDAD ADMINISTRADORA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP	CORPORACIÓN DE DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO	MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA
JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -CORPOAMAZONIA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS
METROVIVIENDA	CONCEJO MUNICIPAL DE MADRID	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA
CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA	CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE	CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO	CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA
CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA	CONCEJO MUNICIPAL DE CALI	CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO
CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO	CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO	CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP	UNIVERSIDAD DE TWENTE
GOBERNACIÓN DE GUAINÍA	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	FONDO DE DESARROLLO DE TUNJUELITO	FIDUPREVISORA S.A
GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
MUNICIPIO DE MADRID	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ -IDIPRON
FUNDACIÓN MARCATO	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI- IGAC
INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y LA ACCIÓN COMUNAL- IDPAC	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS
PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE DISTRITO- SED	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	MINISTERIO DEL TRABAJO	MUNICIPIO DE COTA
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA- CAM	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUPATA
CODENSA S.A. E.S.P.	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR	COMPUTADORES PARA EDUCAR
REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL - RAPE	POLICÍA NACIONAL	AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO LA POLICÍA NACIONAL – CASUR	MUNICIPIO DE FUNZA	CENTRO DE PENSAMIENTO Y DIALOGO POLITICO -PNUD
AJG PODAS Y JARDINES SAS	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR- COMPENSAR	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA
ENEL EMGESA S.A ESP	EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	ADECCO SERVICIOS COLOMBIA S.A

GOBERNACIÓN DEL CASANARE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAIPA	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN-AGN	GRUPO DE ENERGÍA BOGOTÁ GEB S.A
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER - FONDIGER	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	ALCALDIA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE	ENTERRITORIO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE COTA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUNÍN	MUNICIPIO DE FLORENCIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONGUA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUASCA	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA
ARMADA NACIONAL	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES-IDARTES	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
FONDO DE DESARROLLO LOCAL PUENTE ARANDA	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

GLOSARIO DE TÉRMINOS BÁSICOS

Acta de Inicio. Documento que suscriben el Interventor o Supervisor y el Representante del Contratista en el cual se estipula la fecha de iniciación del contrato. A partir de dicha fecha se comienza a contabilizar el plazo contractual y se establece la fecha última para la entrega de lo pactado en el objeto del contrato. Se debe diligenciar en contratos de tracto sucesivo.

Acta de Liquidación del Contrato: Es el documento suscrito por la Universidad, el interventor y/o supervisor y el contratista en el que constan los acuerdos y demás transacciones necesarias para que las partes puedan declararse a paz y salvo.

Acta de Suspensión: Es el documento mediante el cual la Universidad y el Contratista formalizan el acuerdo para suspender los plazos de vigencia y ejecución del contrato, por circunstancias sobrevinientes que impongan el cese de su desarrollo.

Acta de Reinicio: Es el documento mediante el cual las partes formalizan el acuerdo para dar por terminada la suspensión y reiniciar la ejecución del contrato, previa modificación de la vigencia de las pólizas como obligación a cargo del contratista.

Acta de Entrega y Recibo Final: Es el documento en el que consta la entrega de los bienes o los servicios contratados por parte del contratista y el recibo a satisfacción de la Interventoría.

Avance del Contrato: Relación controlada del progreso de las actividades tendientes al cumplimiento de un acuerdo contractual.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Documento expedido por la División Financiera, con el cual se garantiza la existencia de la apropiación presupuestal disponible y libre de afectación, para la asunción de compromisos, que respalden los actos administrativos con los cuales se ejecuta el presupuesto.

Certificado de Registro Presupuestal: Monto de recursos que respalda el cumplimiento o pago de las obligaciones o compromisos adquiridos de conformidad con la Ley y que correspondan o desarrollen el objeto de la apropiación afectada.

Contrato: Acuerdo celebrado entre el Ordenador del Gasto (Contratante) y el contratista favorecido con la adjudicación en un proceso de contratación, en el cual se fijan los valores, las cantidades, las reglas que rigen la naturaleza de los trabajos o actividades, los derechos y las obligaciones de las partes y los plazos para su cumplimiento y liquidación.

Contratos de Tracto Sucesivo: aquellos cuya ejecución o cumplimiento se efectúa por partes y se prolonga en el tiempo.

Las definiciones de los tipos de contratos se encuentran en el Estatuto de Contrataciones. Resolución No 046 de 2004 expedida por el Consejo Superior

Contratista: Persona natural o jurídica a quien se le ha adjudicado un contrato, previo un proceso de contratación directa o convocatoria con el objeto de prestar un servicio o suministrar un bien corporal mueble o inmueble requerido por la Institución.

Contrato Adicional: Contrato que celebra la Universidad y el Contratista cuando exista variación, modificación o adición al alcance físico, tiempo o valor del Contrato, y se requiera para garantizar la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación.

Plazo de Ejecución: Es el periodo o término que se fija para el cumplimiento de las prestaciones y demás obligaciones derivadas del contrato.

Plazo de Vigencia: Es el periodo durante el cual se imparte la orden de iniciación, se ejecutan las actividades u obligaciones necesarias para el cumplimiento de las prestaciones propias del contrato y se realiza su liquidación.

Póliza: Contrato expedido por una compañía de seguros y que se exige en los contratos con el fin de garantizar las obligaciones del Contratista y así prever los riesgos asociados al contrato.

Valor Final del Contrato: Es el producto de sumar todos los pagos y deducciones efectuados al contratista con cargo al contrato, que debe constar en el acta de liquidación.

OBJETO DEL PROYECTO

Contratar los servicios de gestión de manera integral para operar la ruta del Fondo Emprender, conforme al modelo 4k y la estrategia de servicios de emprendimiento, los lineamientos, y normatividad del Fondo Emprender y del SENA, brindando seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera.

ALCANCE DEL PROYECTO

1) Realizar, gestionar, acompañar, apoyar y adelantar todos los procesos administrativos y técnicos requeridos y necesarios para el desarrollo de las acciones propias de las etapas y de soporte del Fondo Emprender, como también realizar las acciones pre-contractuales, contractuales y poscontractuales que, se requieran para la celebración de convenios, alianzas y/o contratos a celebrar con terceros según lo que, demande la operación del Fondo Emprender, para su gestión y para el desarrollo de sus actividades conexas de acuerdo con los lineamientos e instrucciones entregadas por el SENA y la normatividad propia del Fondo Emprender. Nota: El soporte corresponde al relacionado con las fases operativas del Fondo Emprender y la reglamentación de este.

2). Gestionar, acompañar, apoyar, adelantar las acciones necesarias y contratar los servicios requeridos para las acciones y actividades asociadas a la fase de evaluación, incluida la acreditación, evaluación integral y las derivadas una vez sea surtida la misma; así como las demás que, establezca el SENA para la validación del perfil del emprendedor y los procesos de evaluación y verificación de los proyectos y/o iniciativa empresariales y/o planes de inversiones presentados en las respectivas convocatorias teniendo en cuenta las líneas de financiación, junto con las acciones para presentar los resultados de esta etapa a las instancias competentes para la aprobación de las iniciativas presentadas en el sistema de información del Fondo Emprender.

3). Realizar, gestionar, acompañar y/o apoyar las actividades necesarias para el proceso de celebración de contratos con los emprendedores, con base en las iniciativas empresariales presentadas en las respectivas convocatorias, según la asignación de los recursos para ser financiados por el Fondo Emprender, de conformidad con los lineamientos del SENA, las condiciones establecidas en cada una de las convocatorias, la reglamentación y manuales vigentes al momento de publicación de los términos de referencia.

4). Realizar, gestionar, acompañar y apoyar los procesos administrativos necesarios, contratar y hacer seguimiento de manera integral al inicio de la puesta en marcha de los proyectos viables y con asignación de recursos en cuanto aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, y conforme a los lineamientos recibidos por el SENA y la normatividad vigente.

5). Realizar las gestiones necesarias para adelantar las acciones administrativas y las que, haya lugar para la recuperación de los recursos desembolsados por el Fondo Emprender a las iniciativas empresariales que, por alguna razón no logren la condonación parcial o total de sus recursos.

6) Realizar las acciones establecidas y necesarias respecto a los convenios y/o contratos nacionales o internacionales que se gestionen en el Fondo Emprender y que tengan como finalidad acrecentar los recursos para la implementación de la ruta del Fondo, en cumplimiento a los protocolos y normatividad vigente a la fecha.

7). Realizar y desarrollar de manera transversal las acciones y trámites descritos en los términos de las convocatorias, reglamento, los manuales, las guías y los protocolos del Fondo Emprender o las normas que los modifiquen, que permitan el funcionamiento de este en su integralidad.

8). Realizar y gestionar las acciones necesarias para el desarrollo de la estrategia Fondo Emprender 4K y las actividades que de este se deriven, lo anterior en articulación con el SENA, según sus lineamientos y necesidades del Fondo Emprender

AVAL DE LA FACULTAD

N/A este proyecto se gestiona por la Oficina de Extensión-IDEXUD.

METODOLOGÍA

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Estructurar el proceso precontractual y contractual de manera integral a fin de suscribir un contrato de fiducia pública que haga la recepción los recursos de monetización del Fondo Emprender producto del presente contrato y que actuará como medio de dispersión de los recursos con destinación exclusiva al financiamiento de iniciativas empresariales, mediante la entrega de capital semilla en las distintas líneas de financiamiento, la dispersión de recursos producto de la contratación derivada, las retenciones a que haya lugar y los demás requeridos para la operación del Fondo Emprender.

2. Realizar la apertura de una cuenta recaudadora dentro de la fiducia contratada y notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al SENA Fondo Emprender para que, se adelanten las acciones necesarias a fin de trasladar los recursos producto del presente contrato.

3. Crear en el encargo fiduciario cada una de las subcuentas en concordancia con el documento Plan Operativo aprobado del contrato.

4. Crear las subcuentas por beneficiario una vez se obtenga aprobación por parte del Consejo Directivo Nacional de acuerdo con la línea a financiar, de acuerdo con plan de negocio y/o proyecto y/o iniciativa empresarial, autorizado según la reglamentación vigente del Fondo Emprender.

5. Llevar de manera detallada y separada la contabilización sobre el total de recursos producto del presente contrato y de manera individual por cada una de las subcuentas.

6. Recibir y administrar los recursos y/o aportes que, ingresen al Fondo Emprender de manera independiente de cara a las diferentes fuentes de financiación del mismo, nacional o internacional y según las diversas modalidades contractuales que, la ley prevea para tales efectos y crear las subcuentas necesarias a fin de mantener la contabilización detallada y separada de estos recursos.

7. Realizar los pagos ordenados por el operador con cargo a los recursos del Fondo Emprender. Los pagos mencionados se harán de conformidad con lo establecido en el instructivo de pagos vigente del Fondo Emprender y se deberán realizar a través de transferencia electrónica en las cuentas de los destinatarios de los pagos, a más tardar al tercer (3) día hábil siguientes a la fecha y hora del recibo de la orden que, para tal efecto realice el operador. Los gastos derivados de cualquier desarrollo tecnológico o labor administrativa necesaria para realizar dichas transferencias estarán a cargo de la fiduciaria contratada.

8. Apoyar la implementación y gestión de los mecanismos financieros para la ejecución y circulación de los recursos dispuestos para las diferentes modalidades de financiación de las iniciativas empresariales que tiene el Fondo Emprender conforme a la normatividad vigente.

9. Gestionar y hacer reversión de los remanentes de las operaciones generales y de las convocatorias realizadas, según lineamientos SENA.

10. Gestionar y hacer reversión y reembolso de los remanentes de las operaciones de las convocatorias realizadas, con aportes de órganos distintos al Fondo Emprender.

11. Gestionar y hacer seguimiento a los desembolsos, a los pagos y a los cobros asociados al proceso de financiación de las iniciativas empresariales.

12. Realizar todas las acciones de giro, manejo financiero y desembolso de recursos a los beneficiarios en los plazos y condiciones establecidos en el manual operativo del Fondo Emprender, instructivo de pagos http://www.fondoemprender.com/SitePages/Normatividad.aspx o en los términos de la convocatoria y/o teniendo en cuenta de las líneas de financiamiento del Fondo.

13. La contratación de la fiducia debe contar con aval previo del SENA. Nota 1: La comisión de la Fiducia o los costos asociados al encargo fiduciario, no se encuentra incluida en la cuota de gerencia. Nota 2: Ante una cotización obtenida por análisis de mercado por parte del SENA con mejores condiciones comerciales de costos y/o técnicas, el operador deberá dar prioridad a la oferta recibida y remitida por el SENA. Nota 3: Adelantar el proceso de contratación en un término no mayor a un mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FINANCIERAS, CONTABLES Y SIMILARES:

1. Controlar el giro de los rendimientos financieros que, se deriven de los recursos entregados a la fiducia por el Fondo Emprender. Los rendimientos financieros serán del SENA y en el evento en el que, se reciban recursos de terceros, la administración de los rendimientos deberá cumplir con las condiciones pactadas en los convenios y/o contratos que se suscriban para tal fin. Los rendimientos que, se generen deben ser consignados mensualmente al SENA Fondo Emprender por la Plataforma de Pagos, según instructivo que será compartido el SENA.

2. Generar los reportes e informes financieros, contables, presupuestales, fiduciarios y/o bancarios de la operación de forma mensual y/o a solicitud del SENA.

3. Cumplir con la entrega de controles y seguimientos descritos en el Manual de Financiación o la norma que lo modifique o la reemplace: http://www.fondoemprender.com/SitePages/Normatividad.aspx.

4. Realizar los informes detallados de la ejecución de la cuota de gerencia en donde se evidencie el uso de los recursos, las actividades realizadas, la ejecución presupuestal, los compromisos realizados, con los respectivos soportes de ejecución y entregarlos según requerimiento del SENA.

5. Implementar los protocolos necesarios para cualquier beneficiario de recursos, que deba realizar devolución por efecto de una posible decisión de no condonación por parte del Consejo Directivo Nacional del SENA o, por devolución a título del pago periódico de la amortización del recurso reembolsable, se produzca directamente a la cuenta CUN – SENA Plataforma de Pagos, garantizando los mecanismos de control de los recursos por parte del operador y conciliado con los informes emitidos por el área de recaudo del SENA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO DE CONVOCATORIAS Y DE OPERACIÓN

1. Apoyar y gestionar los trámites administrativos para la apertura, publicación, difusión y cumplimiento de los cronogramas previstos en las convocatorias del Fondo Emprender conforme a las indicaciones otorgadas por el SENA.

2. Realizar los trámites asociados al manejo financiero, relacionado con las actividades de las especificaciones técnicas de la fiducia.

3. Tramitar la apropiación, destinación y disponibilidad de los recursos a los beneficiarios de las convocatorias.

4. Adelantar las acciones referentes a comunicaciones y contenidos para medios y canales digitales respecto de las actividades del Fondo Emprender, según las líneas generadas por el SENA, bajo la autorización y lineamientos derivados de la entidad.

5. Implementar y dar cumplimiento de la política de privacidad y protección de datos personales y comerciales de los emprendedores, conforme a la normatividad establecida por el Fondo Emprender y el SENA.

6. Generar los documentos jurídicos y contractuales que, aseguren el recurso público y el cumplimiento de los cometidos del programa:

- Generar, elaborar y suscribir el procesamiento de los contratos de cooperación empresarial, sus modificaciones y demás requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y/o cierre o liquidación de estos.

- Generar, elaborar, suscribir y procesar la contratación derivada requerida para la operación del Fondo Emprender, sus modificaciones y demás requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y/o liquidación de estos. La contratación debe ser expedita bajo los principios de eficacia y eficiencia administrativa.

- Constitución, trámite y registro de los contratos de garantía mobiliarias en las diferentes líneas de financiamiento y conforme a la normatividad establecida lineamientos entregados por el SENA.

- Constituir las garantías necesarias para los procesos de financiación de iniciativas empresariales.

Nota 1. Los documentos jurídicos deben cumplir con calidad, pertinencia y oportunidad.

Nota 2. Garantizar que, la cobertura de los contratos de pólizas, garantías mobiliarias y demás garantías necesarias para los procesos de financiación de iniciativas empresariales estén vigentes para el momento de suscripción de los contratos de cooperación empresarial o contratos de mutuo que se requieran.

7. Realizar las acciones técnicas, logísticas y administrativas para garantizar la celebración, formalización y legalización de los contratos y garantías que respalden el recurso asignado y otorgado a los beneficiarios del Fondo Emprender.

8. Realizar las acciones técnicas, logísticas y administrativas para garantizar la formalización y legalización de los recursos colocados para las líneas de financiamiento, puesta en marcha para los beneficiarios del Fondo Emprender, así como las garantías y títulos valores necesarios.

9. Crear los canales de articulación e interacción con el SENA para coordinar la gestión a que haya lugar con los Centros de Desarrollo Empresarial y/o las unidades de emprendimiento externas acreditadas y autorizadas por el Fondo Emprender.

10. Realizar el proceso de acreditación, revisión, verificación de los requisitos o estudio de las condiciones de postulación de los emprendedores o empresarios en las diferentes etapas y suscripción contractual conforme a las líneas de financiamiento del Fondo Emprender.

11. Realizar los procesos administrativos y contractuales conexos a la estructura mínima del equipo de trabajo y los requeridos para la operación, según los parámetros y determinaciones fijados por el SENA. Nota: La confidencialidad y entrega de la información al momento de la finalización del contrato como cláusula de su contratación.

12. Gestionar, conservar y hacer custodia documental de la información de todos los procesos contractuales adelantados y de los emprendedores.

13. Realizar la contratación derivada (evaluación, interventoría (personas naturales o jurídicas), fiducia, garantías, y demás), bajo su responsabilidad de medio y resultado.

14. Asegurar el proceso de desembolso de los recursos a los beneficiarios, en articulación con las actividades de fiducia.

15. Realizar los procesos de aseguramiento de la información.

16. Dar respuesta desde su competencia a los derechos de petición, demandas, conciliaciones, acciones judiciales y constitucionales sobre las diferentes etapas del proceso.

17. Brindar soporte jurídico en todos los aspectos ligados a la operación y en especial a lo contemplado en las obligaciones enunciadas.

18. Proyectar y sugerir recomendaciones jurídicas y emitir conceptos sobre las diferentes situaciones operativas que se presenten.

19. Dar cumplimiento a los plazos y términos señalados en la normatividad, manuales de financiación, operación, guías y lineamientos del Fondo Emprender.

20. Apoyar la protección de datos, seguridad y estabilidad de la información técnica, financiera, personal, operativa que se encuentra dentro de la plataforma del Fondo Emprender.

21. Acompañar al SENA para adelantar procesos de difusión y capacitación a las comunidades y a los futuros emprendedores en el nivel nacional que sean avalados por el SENA.

22. Solicitar autorización al SENA para el uso de logos, marcas, diversos resultados y demás aspectos tanto de la imagen publicitaria del Fondo Emprender, como el contenido de sus acciones en el desarrollo del contrato. El contratista no podrá difundir a mutuo propio información y cualquier tipo de material sin previa autorización del SENA.

23. Entregar y solicitar aval para aprobación del SENA el plan de medios, o publicaciones donde se publiquen datos técnicos y operativos del Fondo Emprender.

24. Adelantar todas las acciones necesarias para desarrollar e implementar, la creación y puesta en marcha, realizando la contratación derivada de los servicios necesarios para que, los recursos sean colocados a los emprendedores y dar cumplimiento a la normatividad vigente.

25. Presentar alertas oportunas sobre cualquier situación que, se presente en la operación, en especial: i) sobre los planes de negocios o planes de inversión que presenten algún tipo de dificultades o anomalías en su ejecución. II) Sobre los contratos derivados, su ejecución y terminación iii) Sobre las adhesiones y en todo el proceso de ejecución de la convocatoria.

26. Realizar y socializar un informe final de cada convocatoria ejecutada que, permita mostrar el comportamiento durante todas las fases de desarrollo y su impacto en cada región del país.

27. Gestionar, acompañar, apoyar y adelantar las acciones necesarias y contratar los servicios integrales para la implementación y desarrollo de las iniciativas empresariales y/o proyectos beneficiados por el Fondo Emprender.

28. Apoyar en la creación, implementación y gestión de los mecanismos necesarios para la ejecución de las actividades asociadas a las diferentes convocatorias del Fondo Emprender.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ACREDITACIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y DE LAS INICIATIVAS EMPRESARIALES Y/O PROYECTOS

1. Realizar el proceso de acreditación y evaluación de las postulaciones de acuerdo con los criterios establecidos por el SENA, así como gestionar la elaboración de informes para su posterior publicación.

2. Gestionar la respuesta a las reclamaciones que, se presenten en el proceso de evaluación conforme al debido proceso, frente a los postulantes.

3. Conformar y garantizar el equipo humano necesario para la evaluación de iniciativas empresariales y/o proyectos de acuerdo con la metodología, parámetros y condiciones fijados y aprobados por el SENA; utilizando procesos de selección objetiva que impliquen independencia y trasparencia del proceso de evaluación.

4. Determinar los perfiles y modelos de vinculación de evaluadores de acuerdo con la naturaleza de la convocatoria y las condiciones intrínsecas del proceso para ser sometido a aprobación del SENA; garantizando independencia de los procesos de evaluación e interventoría.

5. Apoyar, gestionar y elaborar los informes de los resultados del proceso de evaluación, según los parámetros fijados por la reglamentación del Fondo Emprender.

6. Determinar las medidas de prevención orientadas a la garantía de los principios de imparcialidad y trasparencia requeridos en este proceso mediante la implementación de manuales internos y procesos que, deberán ser aprobados por el SENA.

7. Apoyar en el acceso a la plataforma RODOLFO o la que el Fondo Emprender disponga por parte de los evaluadores para la revisión de la información de cada iniciativa empresarial o proyecto, que se le asigne de conformidad con las condiciones vigentes de administración de la plataforma de Inteligencia artificial, con la que se evalúan las iniciativas o proyectos.

8. Apoyar el cargue de la información derivada del proceso de evaluación en la plataforma y generar los reportes requeridos por el SENA.

9. Generar el canal de comunicación entre evaluadores y los actores del proceso junto a la implementación del monitoreo y vigilancia de este aspecto del proceso.

10. Gestionar la respuesta a las reclamaciones que se presenten en el proceso de evaluación conforme al debido proceso, frente a los postulantes.

11. Entregar al SENA los documentos que, hagan parte del proceso de evaluación por cada una de las iniciativas empresariales y/o proyectos.

12. Transferir conocimientos permanentes sobre procesos desarrollados e implementados para el Fondo Emprender y que, tiendan al mejoramiento de las iniciativas empresariales y/o proyectos que se presentan.

13. Elaborar y notificar los resultados e informes concernientes de las convocatorias.

14. Generar registros de las operaciones que, sobre cada iniciativa empresarial y/o proyectos se desarrollen en esta etapa, garantizando la trazabilidad del proceso.

15. Generar informes, conceptos, recomendaciones que sirvan como base para la toma de decisiones, presentaciones y análisis a la Comisión Técnica, Consejo Directivo, y Comités que así lo requiera.

Nota 1: De presentarse situaciones que, en el marco de la acreditación no puedan ser resueltas por el operador, se deberá citar a mesas de trabajo SENA – Operador para definir soluciones conjuntas.

Nota 2: Aplicar los mecanismos de desempate según lo expresado en el Acuerdo reglamentario o Manual de Operaciones.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO Y FINANCIERO (INTERVENTORÍA).

1. Disponer de un equipo interdisciplinario que, realice el acompañamiento seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico (interventoría), a las iniciativas empresariales y/o proyectos, así como el control a la ejecución de los recursos asignados a cada beneficiario.

2. Realizar y garantizar la contratación de un equipo de profesionales con perfiles interdisciplinarios según parámetros y lineamientos otorgados por el SENA, para el acompañamiento, seguimiento y control integral de la ejecución de las iniciativas empresariales y/o proyectos beneficiados por el Fondo Emprender, realizando las visitas fijadas en la reglamentación vigente.

3. Garantizar la puesta en marcha de las iniciativas empresariales y/o proyectos.

4. Contratar con recursos del Fondo Emprender y, bajo su responsabilidad de medio y de resultado los equipos de profesionales necesarios para la interventoría de las iniciativas empresariales y/o proyectos, realizando las visitas y acompañamiento fijados en la reglamentación vigente.

5. Generar recomendaciones a los manuales y protocolos de interventoría concordantes a los manuales y reglamentos fijados por el SENA. 6. Realizar informes parciales y consolidados del resultado de las visitas realizadas en el punto o lugar de ejecución, y/o derivados de requerimientos especiales realizados por el SENA. 7. Elaborar periódicamente cronogramas para la gestión de interventoría y la ejecución de las iniciativas empresariales y/o proyectos.

8. Facilitar el cargue de la información en la plataforma del Fondo Emprender de cada uno de los emprendedores para fines de pagos y desembolsos de los recursos aprobados por el operador de acuerdo con el esquema de acompañamiento técnico, administrativo, financiero y jurídico (interventoría), así como, para el seguimiento integral de la gestión del gasto y aplicación del recurso por parte del SENA, de conformidad con las condiciones vigentes de administración del sistema de información.

9. Elaborar, consolidar, suscribir y remitir al SENA el informe final de cada iniciativa empresarial y/o proyecto posterior a la última visita y/o la fecha de terminación de la puesta en marcha de las iniciativas empresariales y/o proyectos, el cual es base para la decisión de condonación o no por parte de CDN. El tiempo de este informe será fijado por el SENA.

10. Generar los soportes y la información que fundamentan la decisión del Consejo Directivo Nacional del SENA para la expedición del acto administrativo de condonación/ no condonación, lo cual supone la elaboración y remisión al SENA del informe compilado de los proyectos con informe final de seguimiento.

11. Garantizar la realización de las visitas de acompañamiento y/o seguimiento para la revisión periódica de las empresas financiadas por el Fondo Emprender.

12. Celebrar los contratos y/o negocios necesarios para acceder a la plataforma con que cuenta el Fondo Emprender, según las condiciones vigentes de administración del sistema de información.

13. Generar mecanismos de socialización del uso de las plataformas y aplicativos del Fondo Emprender dirigidos a los emprendedores beneficiarios, así como a las unidades de emprendimiento.

14. Realizar acciones continuas mediante canales de comunicación que, garanticen la articulación con el SENA para coordinar la gestión con los Centros de Desarrollo Empresarial y las unidades de emprendimiento externas y centros de formación del SENA para el seguimiento oportuno a las iniciativas empresariales y/o proyectos en ejecución.

15. Realizar agendas especiales y avaladas por el SENA a las empresas beneficiadas.

16. Realización de visitas presenciales y/o virtuales de seguimiento a la ejecución de las empresas beneficiadas conforme a los lineamientos y reglamentación del SENA.

17. Adelantar acciones estratégicas que permitan minimizar el riesgo de no condonación y constitución de cartera.

18. Presentar al SENA las respectivas alertas y acciones de mejora identificadas en las iniciativas y/o proyectos en el proceso de acompañamiento y seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico (interventoría).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE GESTIÓN INTEGRAL DE MANEJO DE CARTERA PROPIAS DEL OPERADOR.

1. Elaborar los informes, soportes e información que fundamentan la decisión del Consejo Directivo Nacional del SENA para la expedición del acto administrativo de no condonación.

2. Elaborar la minuta y realizar los trámites necesarios para la terminación anticipada del contrato celebrado con el emprendedor para la ejecución de recursos, salvaguardando los recursos y su gestión de recaudo.

3. Realizar las acciones necesarias para la constitución de mora de los beneficiarios.

4. Realizar los trámites necesarios administrativos y jurídicos, además de brindar los soportes y de fundamentación para la gestión de cobro de cartera.

5. Realizar las tareas de articulación necesarias con el área de gestión de cartera para cobro que en su momento el SENA determine.

6.Realizar el proceso de recaudo y gestión de cartera que se encuentre en mora conforme al manual de financiación del Fondo Emprender.

7. Gestionar los trámites descritos en los manuales, guías, protocolos o el documento que los remplace o modifique frente a los bienes recibidos por parte del Fondo Emprender.

8. Presentar informes trimestrales del estado de cartera y las gestiones adelantadas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RESPECTO A OTROS PROCESOS

1). Realizar procesos para gestionar actualizaciones y/o capacitaciones de acuerdo con las necesidades identificadas en el desarrollo de cada convocatoria.

2). Presentar un programa de servicio y soporte de los procesos, para el acompañamiento que el operador debe realizar al cliente regional, el cual deberá ser aprobado por el SENA.

Nota 1: Para garantizar la atención personalizada y con contexto regional mediante un esquema de atención integral al emprendedor en las diferentes regiones del país El operador al momento de la suscripción del acta de inicio deberá presentar la propuesta y el esquema de atención.

Nota 2. En caso de requerir desplazamientos del equipo de interventoría, estos serán aprobada por el SENA.

3). Implementar una estrategia de atención a los emprendedores en cada una de las fases de la operación conforme a los señalado en la normatividad vigente y los documentos soporte del Fondo Emprender de tal manera que, haya suficiente claridad y soporte sobre las actividades que realiza el operador sobre la ruta del Fondo Emprender.

www.idexud.edu.co
Calle 40 A #13-09 Piso 16/ Edificio UGI PBX 601 323 93 00 Ext. 6220 / Bogotá. D.C.- Colombia

4). Realizar los trámites jurídicos y procedimentales requeridos en el supuesto que el beneficiario aportó documentos con contenido falso o inexacto o adulterado.

5). Cumplir con los lineamientos otorgados por el SENA – Fondo Emprender.

6.Emitir conceptos jurídicos, técnicos y financieros cuando la ejecución de las obligaciones del presente contrato.

7). Generar informes de gestión de toda la operación del presente contrato de manera mensual de acuerdo con los formatos y parámetros establecidos por el SENA.

8). Presentar de manera mensual reportes de alertas, casos y solicitudes especiales en los comités de mejoramiento a realizar entre las partes.

DEL PROCESO DE CONVENIOS Y ALIANZAS

9) Elaborar y gestionar las minutas de los convenios, adhesiones, alianzas y demás negocios jurídicos que requiera el Fondo Emprender, cumpliendo los tiempos señalados en la propuesta.

10) Elaborar las actas de inicio conforme a los convenios, adhesiones, alianzas y demás negocios jurídicos, conforme a los requisitos de perfeccionamiento de estos.

11) Gestionar las cuentas de cobro o solicitudes de traslados de los recursos a que haya lugar en virtud de los negocios jurídicos antes mencionados.

12) Realizar los informes requeridos por parte del SENA, para atender el cumplimiento del contrato de adhesión

DE LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES

La presentación de los informes estará regida de acuerdo con los siguientes parámetros

13) Realizar los informes de gestión, estos deben contener los siguientes componentes técnico, administrativo y jurídico el cual incluye como mínimo aspectos precontractuales, contractuales, postcontractuales, financieros y de ejecución presupuestal, los cuales serán elaborados y presentados en el formato diseñado por el SENA. Se debe incluir un capítulo con el informe de gestión de la cuota de gerencia, donde se evidencien las actividades, como también la ejecución presupuestal, los compromisos y los respectivos soportes de tal manera que, se evidencie el uso del recurso público. Se presentará al Supervisor del Contrato, a la Dirección de Empleo y Coordinación de Emprendimiento.

14) Realizar los informes para las Comisiones Técnicas que tengan lugar durante el periodo de ejecución del contrato, los cuales serán elaborados y presentados en el formato diseñado por el SENA;

15) Realizar los informes técnicos requeridos por el SENA, entendidos como análisis a profundidad de los resultados de los diversos procesos adelantados: acreditación, evaluación, puesta en marcha y condonaciones;

16) Realizar los informes de contratos o convenios de adhesión y demás figuras jurídicas utilizadas para la colocación de recursos al Fondo, el cual debe incluir como mínimo fecha de ingreso, rendimientos, amortización de intereses y rendimientos, aplicación del capital semilla, aplicación de otros gastos o costos, recursos remanentes;

17) Realizar los informes mensuales de avance en la fase de puesta en marcha (fase de ejecución de los planes de negocios aprobados);

18) Realizar los informes sobre los procesos de selección y contratación de personas naturales y jurídicas que, actúen de manera directa en la ejecución del contrato.

19) Realizar informe final que establezca, entre otros, los productos y resultados obtenidos y que evidencien el cumplimiento de las actividades y ejecución presupuestal del contrato. ** ** Los informes de gestión serán entregados a los diez (10) días hábiles siguientes al cierre reportado.

20) Realizar los informes según requerimientos realizados por los diferentes organismos de control.

PRODUCTOS Y ENTREGABLES

Los productos se describen en las obligaciones técnicas del presente documento los cuales se describen así:

- Informes detallados de la ejecución de la cuota de gerencia en donde se evidencie el uso de los recursos, las actividades realizadas, la ejecución presupuestal, los compromisos realizados, con los respectivos soportes de ejecución y entregarlos según requerimiento del SENA.

- Reportes e informes financieros, contables, presupuestales, fiduciarios y/o bancarios de la operación de forma mensual y/o a solicitud del SENA.

- Un informe final de cada convocatoria ejecutada que, permita mostrar el comportamiento durante todas las fases de desarrollo y su impacto en cada región del país.

- Informes para su posterior publicación de acreditación y evaluación. - Informes concernientes de las convocatorias

- Informes parciales y consolidados del resultado de las visitas realizadas en el punto o lugar de ejecución, y/o derivados de requerimientos especiales realizados por el SENA.

- Informes, soportes e información que fundamentan la decisión del Consejo Directivo Nacional del SENA para la expedición del acto administrativo de no condonación.

- Informes trimestrales del estado de cartera y las gestiones adelantadas

- Informes de gestión de toda la operación del presente contrato de manera mensual de acuerdo con los formatos y parámetros establecidos por el SENA.

- Informes de gestión, estos deben contener los siguientes componentes técnico, administrativo y jurídico el cual incluye como mínimo aspectos precontractuales, contractuales, post-contractuales, financieros y de ejecución presupuestal, los cuales serán elaborados y presentados en el formato diseñado por el SENA. Se debe incluir un capítulo con el informe de gestión de la cuota de gerencia, donde se evidencien las actividades, como también la ejecución presupuestal, los compromisos y los respectivos soportes de tal manera que, se evidencie el uso del recurso público.

- Informes para las Comisiones Técnicas que tengan lugar durante el periodo de ejecución del contrato, los cuales serán elaborados y presentados en el formato diseñado por el SENA;

- Informes técnicos requeridos por el SENA, entendidos como análisis a profundidad de los resultados de los diversos procesos adelantados: acreditación, evaluación, puesta en marcha y condonaciones;

- Informes de contratos o convenios de adhesión y demás figuras jurídicas utilizadas para la colocación de recursos al Fondo, el cual debe incluir como mínimo fecha de ingreso, rendimientos, amortización de intereses y rendimientos, aplicación del capital semilla, aplicación de otros gastos o costos, recursos remanentes. - Informes mensuales de avance en la fase de puesta en marcha (fase de ejecución de los planes de negocios aprobados);

- Informes sobre los procesos de selección y contratación de personas naturales y jurídicas que, actúen de manera directa en la ejecución del contrato. - Informe final que establezca, entre otros, los productos y resultados obtenidos y que evidencien el cumplimiento de las actividades y ejecución presupuestal del contrato.

- Informes según requerimientos realizados por los diferentes organismos de control.

- Los informes requeridos por parte del SENA, para atender el cumplimiento del contrato de adhesión.

- Actas de inicio conforme a los convenios, adhesiones, alianzas y demás negocios jurídicos, conforme a los requisitos de perfeccionamiento de estos.

- Minutas de los convenios, adhesiones, alianzas y demás negocios jurídicos que requiera el Fondo Emprender, cumpliendo los tiempos señalados en la propuesta.

- Cronograma donde se evidencie la fecha de inicio y la fecha de terminación de los contratos del equipo mínimo requerido y demás procesos de contratación propuesta para la operación del Fondo Emprender.

- Cronograma donde se evidencie la fecha de inicio y la fecha de terminación de la contratación derivada, donde se evidencien el cronograma precontractual y contractual para lograr cada servicio.

- Relación de los contratos suscritos del equipo técnico necesario a la fecha.

- Certificado de la fiducia contratada y copia del contrato exclusivo para el manejo de los recursos y el estado de la misma al momento de solicitar el presente informe.

- Informe de gestión de las actividades realizadas a la fecha.

II) Un informe del estado de las convocatorias a la fecha, donde se evidencie, la gestión realizada por el operador y el estado de cada una.

- Informe de los planes de negocio por convocatoria donde se videncia la gestión de la interventoría. - Informe de gestión de las actividades realizadas a la fecha.

- Informe de los contratos de cooperación empresarial suscritos, donde se evidencie además la asignación de recursos en CDN.

- Informe del estado de las convocatorias, donde se evidencie, la gestión realizada por el operador y el estado de cada una. - Informe de los planes de negocio por convocatoria donde se videncia la gestión de la interventoría. - Informe de gestión de las actividades realizadas a la fecha.

- Informe con los procesos de liquidación, cartera y demás realizados a la fecha. El cual se deberá actualizar en el último mes del contrato.

- Informe final consolidado de la ejecución contractual, financiera y técnica del presente contrato.

- Aquellos productos que se deriven de las obligaciones específicas.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

OBLIGACIONES GENERALES:

a. Acatar la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones pertinentes.

b. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y las instrucciones para su legalización.

c. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este y durante el término posterior a la liquidación del contrato, de acuerdo con lo exigido por la ley.

d. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del proyecto. e. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del mismo.

f. Acatar las instrucciones que le imparta el SENA durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y evitar dilaciones.

g. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un intermediario, cause a la administración o a un tercero. h. Atender las observaciones, solicitudes, y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

i. Cumplir a cabalidad con cada una de las actividades descritas en las especificaciones técnicas de los servicios. j. Ejecutar conforme al Plan Operativo los recursos destinados para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

k. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) y parafiscales durante la ejecución del presente Contrato, conforme a la normatividad legal vigente.

l. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información que produzca, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002 modificada por la Ley 1952 de 2019.

m. Dar cumplimiento a la normatividad vigente de propiedad intelectual. Asimismo, el contratista transferirá de manera total y sin limitación alguna a la Entidad contratista los derechos patrimoniales que, le corresponden sobre las obras y sin perjuicio del respeto al derecho moral

n. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

a. Ejecutar los trámites presupuestales y financieros necesarios para la recepción de los recursos y entrega de los mismos, conforme las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA.

b. Realizar la gestión financiera de los recursos para la ejecución del objeto contractual.

c. Disponer de un equipo mínimo de trabajo para la ejecución del Programa Fondo Emprender, el cual deberá estar conformado por los requerimientos de la entidad. Para estos fines el SENA, verificará su idoneidad y cumplimiento de éste, para todo el personal mínimo de la ejecución del presente contrato.

d. Diseñar y aprobar conjuntamente entre el SENA – Fondo Emprender las estrategias, procesos y procedimientos a implementar en la ejecución del objeto contractual.

e. Adelantar y coordinar los trámites convenidos ante las instancias que, sean necesarias para el desarrollo del Contrato.

f. Utilizar todos los manuales corporativos y de imagen del Fondo Emprender y del SENA, en las actividades que se realicen en el marco de la ejecución del Contrato.

g. Adelantar los procesos requeridos de selección y contratación, previo aval del SENA, así como la supervisión de las personas naturales o jurídicas que, se requieran para el desarrollo de las actividades del contrato; incluidos los necesarios para garantizar, que se adelanten las gestiones administrativas y judiciales, de conformidad con los procedimientos de selección contractual aplicables al CONTRATISTA, exceptuando la supervisión técnica de los contratos de personas naturales que desarrollen sus objetos contractuales al interior de la Dirección General del SENA, los cuales estarán supervisados por esta entidad, así como de los demás contratos (personas naturales o jurídicas), para los cuales el SENA solicite la supervisión técnica. Para este caso, el CONTRATISTA suministrará informe especial sobre los procesos de selección y contratación surtidos.

h. Tramitar con celeridad, eficiencia y eficacia conforme con los procedimientos establecidos por el CONTRATISTA, los desembolsos derivados de los compromisos adquiridos con terceros por contratación derivada. i. Cumplir las programaciones de convocatorias o procesos, que el SENA determine como direccionamiento del Fondo Emprender, así como lo determinado en los manuales y normas reglamentarias del Fondo Emprender, aplicables al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

j. Adelantar los procesos requeridos para la evaluación de los planes de negocio que, se presenten a las diversas convocatorias.

k. Presentar como mínimo los siguientes informes mensuales a la Coordinación Nacional de Emprendimiento del SENA y supervisores: - Informe de ejecución financiera, donde se reporten los pagos efectivos derivados de la ejecución del Contrato. - Informe de gestión deberá contener componente técnico, administrativo y jurídico el cual incluye como mínimo aspectos precontractuales, contractuales, post-contractuales, financieros y de ejecución presupuestal, los cuales serán elaborados y presentados en el formato diseñado por el SENA. -Informe de convenios y demás figuras jurídicas utilizadas para la colocación de recursos al Fondo, el cual deberá incluir como mínimo fecha de ingreso, rendimientos, amortización de intereses y rendimientos, aplicación del capital semilla, aplicación de otros gastos o costos, recursos remanentes. Estos informes serán entregados a los diez (10) días hábiles siguientes al cierre reportado. - Informes adicionales los cuales serán solicitados por el SENA, y entregados en el término que se indique en la solicitud y según lo establecido en las especificaciones técnicas.

l. Asegurar el oportuno traslado de recursos asignados a los proyectos empresariales, de acuerdo con los procedimientos y los reglamentos internos del Fondo Emprender o las modificaciones que se presenten.

m. Estructurar y definir en asocio con el SENA el mecanismo de intervención a los proyectos empresariales, con asignación de recursos al Fondo Emprender.

n. Adelantar el seguimiento a los proyectos empresariales con asignación de recursos en cumplimiento al reglamento interno del Fondo Emprender.

o. Realizar la liquidación de los contratos derivados conforme a los términos de ley.

p. Designar mediante documento legal a los ocho (8) días de inicio del contrato, los representantes al Comité Técnico de Mejoramiento, para participar en el mismo y firmar sus actas.

q. Designar mediante documento legal a los ocho (8) días de inicio del contrato, los miembros para la conformación de la Junta Administradora del Contrato.

r. Proporcionar la asistencia y acompañamiento técnico, jurídico y financiero a que haya lugar y realizar las gestiones de coordinación y de control que, para la ejecución del contrato que se requieran y el cumplimiento de los fines del Fondo Emprender.

s. Socializar y actualizar a la Coordinación Nacional de Emprendimiento del SENA, en cuanto a los procesos desarrollados por el CONTRATISTA, para la ejecución del Contrato.

t. Apoyar en actividades para la actualización y ajuste de los manuales, procedimientos y demás documentos del Fondo Emprender.

u. Participar y colaborar en las mesas de trabajo, que se conformen para análisis de la implementación de los productos y resultados que, se reciban de estudios sobre el Fondo Emprender previamente desarrollados.

v. Acompañar al SENA en las diferentes acciones operativas asociadas a las fases de formulación, evaluación y seguimiento de los proyectos, para las cuales deberá tener en cuenta los diferentes costos, en materia de desplazamiento del equipo de trabajo requerido.

w. Implementar de conformidad con las directrices de la Dirección del SENA actividades que, fortalezcan el accionar de los actores del Fondo Emprender, en materia de divulgación, gestión del conocimiento y modernización del esquema operativo del Fondo Emprender.

x. De acuerdo con los lineamientos de la Dirección General del SENA desarrollar las acciones requeridas para la difusión del accionar, resultados y casos exitosos del Fondo Emprender.

y. Manejar de manera independiente y rentable los recursos destinados al cumplimiento del objeto del contrato. z. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 789 de 2002, trasladando de manera mensual al SENA los rendimientos financieros bancarios, conforme a la regulación establecida por la Superintendencia Financiera generados por los recursos desembolsados al CONTRATISTA; previo descuento de todos los costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones que lleguen a generar y en el evento en el que se reciban recursos de terceros, la administración de los rendimientos deberá cumplir con las condiciones pactadas en los convenios y/o contratos que se suscriban para tal fin.

aa. Realizar las gestiones administrativas y judiciales, para la gestión del proyecto, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de los emprendedores o de la indebida utilización de los recursos públicos entregados en el marco de los contratos de cooperación suscritos entre el SENA – CONTRATISTA - EMPRENDEDORES, con la autorización del SENA, previo informe de la interventoría.

bb. Realizar la gestión para el reintegro de recursos y recuperación de cartera de los planes de negocios cuando se presenten alguna de las causales de incumplimiento o situaciones administrativas, siendo esto una obligación de medio y no de resultado.

cc. Realizar las acciones necesarias para la ejecución de los recursos de acuerdos y convenios nacionales e internacionales, obtenidos de posibles aportantes al Fondo Emprender, así como los recursos incorporados en contratos de adhesión suscritos en el marco del Acuerdo 010 de 2019, o la norma que se encuentre vigente para tal efecto.

dd. Adelantar los procesos contractuales y celebrar los contratos y convenios requeridos para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con las directrices e instrucciones impartidas por el SENA contempladas en el Plan Operativo y demás normas concordantes.

ee. Recuperar los recursos entregados en la eventualidad de hechos, acciones y circunstancias irregulares evidenciadas, de tal grado que permitan al SENA en ejercicio del control y seguimiento a través de visitas, como consecuencia de aplicar los controles que considere pertinentes. El control y seguimiento sobre las operaciones beneficiadas con los instrumentos objeto del contrato se realizará en atención a la normatividad aplicable a dicha actividad.

ff. Presentar el informe final que establezca, entre otros, los productos y resultados obtenidos y que evidencien el cumplimiento de las actividades y ejecución presupuestal del contrato.

gg. Suministrar al SENA la información necesaria para responder los diferentes requerimientos formulados por las autoridades u órganos de control, que se encuentren enmarcados dentro de las actividades a ejecutar a través del contrato.

hh. Permitir el ingreso al sistema de gestión documental y administrativo en modalidad de Consulta a la Coordinación Nacional de Emprendimiento del SENA.

ii. Disponer del personal, infraestructura técnica, operativa y administrativa necesaria para la ejecución del presente contrato.

jj. Solicitar autorización al SENA para el uso de logos, marca, diversos resultados y demás aspectos tanto de la imagen publicitaria del Fondo Emprender, como el contenido de sus acciones en el desarrollo del contrato. El contratista no podrá difundir a mutuo propio información y cualquier tipo de material sin el previo visto bueno del SENA.

kk. Para el caso de los valores agregados, se hará un cronograma de ejecución concertado junto al acta de inicio. ll. Los servicios y bienes ofrecidos e involucrados en el presente contrato deberán quedar de manera universal y permanente para uso y goce del Fondo Emprender.

mm. Cumplir con el principio de confidencialidad del Fondo Emprender, que establece: "Principio de Confidencialidad: El contratista y el personal contratado para el desarrollo de este, están obligados a abstenerse de divulgar o utilizar para intereses o fines personales o diferentes a los del Fondo, información, data, hechos, procedimiento y procesos, etc.

nn. Realizar transferencias de conocimiento a emprendedores y/o personal del SENA, en los temas que sean de interés del Fondo Emprender y conforme a la propuesta presentada.

oo. Cumplir con los servicios adicionales suscritos en la propuesta

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

a. Entregar al CONTRATISTA las sumas correspondientes y los recursos en la oportunidad y forma aquí establecida y según las necesidades y determinaciones del Fondo Emprender recursos, que están destinados a ejecutar el objeto del Contrato y cubrir el valor a cancelar al CONTRATISTA, por el desarrollo de las actividades dentro del Contrato.
b. Ejecutar los trámites presupuestales y financieros necesarios, para la inclusión de los recursos y entrega de estos al CONTRATISTA.
c. Informar al CONTRATISTA dentro del mes siguiente a la suscripción del Contrato, nombre y número de la cuenta de destino del giro de los rendimientos financieros.
d. Informar al CONTRATISTA, la cuenta de destino del giro de los recursos no ejecutados del contrato.
e. Comunicar al CONTRATISTA a la culminación del término de ejecución del Contrato, la cuenta bancaria de destino del giro de los recursos no ejecutados del Contrato.
f. Comunicar al CONTRATISTA, las decisiones del Consejo Directivo Nacional dentro de los cinco (5) días siguientes a su determinación.
g. Designar la supervisión del contrato, conforme al mecanismo idóneo establecido por la Entidad.
h. Suscribir los contratos de cooperación empresarial, garantía mobiliaria, terminaciones de los mismos, las actas de recibo de bienes y servicios; así como de los demás negocios jurídicos relacionados con el proceso del Fondo Emprender.
i. Liderar la interacción con otras entidades relacionadas con el objeto del Contrato.
j. Suscribir junto con el CONTRATISTA, las actas de iniciación y liquidación del Contrato.
k. Designar mediante documento legal dentro de los ocho (8) días al inicio del contrato, los miembros de la Junta Administradora.
l. Designar mediante documento legal dentro de los ocho (8) días al inicio del contrato, los miembros del Comité Técnico de Mejoramiento.

m. Tramitar las acciones respectivas para que el Consejo Directivo Nacional expedida el acto administrativo dentro de los tres (3) meses siguientes a la presentación del informe de recomendación de condonación o no condonación de

recursos por parte del CONTRATISTA. La resolución de condonación y/o no condonación de los recursos de los contratos de cooperación empresarial en el marco del Contrato.
n. Proporcionar las herramientas necesarias destinadas a que, el CONTRATISTA realice la gestión, para el reintegro de recursos y recuperación de cartera, de los planes de negocios, cuando se presenten alguna de las causales de incumplimiento o situaciones administrativas.

o. Las demás propias de la ejecución del Contrato que, contribuyan a su debida y oportuna realización.

p. Aprobar y ordenar la implementación de las acciones de mejora del sistema de información que, sean presentadas por el CONTRATISTA, con cargo a los recursos de gestión del contrato.

q. Aprobar las garantías requeridas en el contrato.

r. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

PERSONAL PROYECTO (MINIMO REQUERIDO)

COORDINADOR Y/O GERENTE OPERATIVO	
Formación Académica:	Profesional en cualquier área de conocimiento, las siguientes relacionadas, a) Agronomía, Veterinaria y afines, b) Bellas Artes, c) Ciencias de la Educación, d) Ciencias de la Salud, e) Ciencias Sociales y Humanas, f) Economía, Administración, Contaduría y afines; g) Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines; y h) Matemáticas y Ciencias Naturales.
Número de cargos:	1
Posgrado	Posgrado en modalidad de maestría o especialización en gerencia de proyectos, gestión de proyectos, evaluación de proyectos, administración de negocios, creación de empresas, planeación estratégica o con formación certificada en Gerencia de Proyectos.
Experiencia General	3 años experiencia profesional a partir de la terminación de materias.
Experiencia Específica	2 años Con mínimo dos (2) años de experiencia demostrada en gerencia o coordinación o asesoría o monitoreo de proyectos relacionados con el emprendimiento o desarrollo empresarial
Dedicación	100 %

COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
Formación Académica:	Profesional en cualquier área de conocimiento, las siguientes relacionadas, a) Agronomía, Veterinaria y afines, b) Bellas Artes, c) Ciencias de la Educación, d) Ciencias de la Salud, e) Ciencias Sociales y Humanas, f) Economía, Administración, Contaduría y afines; g) Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines; y h) Matemáticas y Ciencias Naturales.

Número de cargos:	1
Posgrado	Posgrado en modalidad de maestría o especialización en gerencia de proyectos, gestión de proyectos, evaluación de proyectos, administración de negocios, creación de empresas, planeación estratégica o con formación certificada en Gerencia de Proyectos.
Experiencia General	3 años experiencia profesional a partir de la terminación de materias.
Experiencia Específica	2 años Con mínimo dos (2) años de experiencia demostrada en gerencia o coordinación o asesoría o monitoreo de proyectos relacionados con el emprendimiento o desarrollo empresarial
Dedicación	100 %

LÍDER JURIDICO	
Formación Académica:	Líder jurídico transversal (contratación, cartera, liquidaciones) Profesional en áreas de conocimiento en Derecho y afines.
Número de cargos:	1
Posgrado	Postgrado a nivel de especialización o maestría en áreas del conocimiento derecho público, comercial o administrativo.
Experiencia General	Dos (2) años de experiencia profesional a partir de la terminación de materias
Experiencia Específica	Con mínimo un (1) año de experiencia en la emisión de conceptos jurídicos para el sector público o privado y/o contratación privada, y/o asesoría empresarial y/o conocimientos en planes de ordenamiento territorial y/o esquemas de ordenamiento territorial
Dedicación	100 %

LÍDER DE PROCESO ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN	
Formación Académica:	Profesional en el núcleo básico del conocimiento de: Ingeniería, Economía, administración, contaduría y afines.
Número de cargos:	1
Posgrado	Postgrado en nivel de especialización y/o maestría en áreas relacionadas con el núcleo básico de conocimiento.
Experiencia General	Tres (3) años de experiencia profesional contada a partir de la terminación de materias
Experiencia Específica	Con mínimo dos (2) años de experiencia demostrada en evaluación de planes de negocios o evaluación en proyectos de emprendimiento.
Dedicación	100 %

LÍDER DE PROCESO FIDUCIA	
Formación Académica:	Profesional en el núcleo básico del conocimiento Ingeniería, economía, administración, contaduría y afines.

Número de cargos:	1
Posgrado	N/A.
Experiencia General	Tres (3) años de experiencia profesional contada a partir de la terminación de materias
Experiencia Especifica	Dos (2) años de experiencia relacionada con negocios fiduciarios.
Dedicación	100 %

LÍDER DE PROCESO DE CARTERA Y LIQUIDACIÓN	
Formación Académica:	Profesional en derecho y/o Economía, administración, contaduría y afines.
Número de cargos:	1
Posgrado	N/A.
Experiencia General	Tres (3) años de experiencia profesional. contada a partir de la terminación de materias.
Experiencia Especifica	Con dos (2) años de experiencia relacionada en procesos, de contratación manejo y recaudo de cartera.
Dedicación	Por necesidad.

LÍDER DE PROCESO DE SOPORTE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (SI APLICA)	
Formación Académica:	Profesional ingeniería de sistemas
Número de cargos:	1
Posgrado	N/A.
Experiencia General	Cuatro (4) años de experiencia profesional contada a partir de la terminación de materias.
Experiencia Especifica	Con mínimo tres (3) años de experiencia demostrada en dirección o supervisión de proyectos de TI
Dedicación	Por necesidad.

LPROFESIONALES DE APOYO	
Formación Académica:	Profesional en el núcleo básico del conocimiento Ingeniería, arquitectura, urbanismo, economía, administración, contaduría y afines.
Número de cargos:	2
Posgrado	N/A.
Experiencia General	Dos (2) años de experiencia profesional contada a partir de la terminación de materias.
Experiencia Especifica	Con dos (2) años de experiencia relacionada en seguimiento y gestión de proyectos de emprendimiento y desarrollo empresarial.
Dedicación	Por necesidad.

PROFESIONALES DE APOYO	
Formación Académica:	Título de tecnólogo en áreas administrativas, financieras, gestión documental y administración.
Número de cargos:	2
Posgrado	N/A.
Experiencia General	Dos (2) años de experiencia laboral.
Experiencia Específica	Con un (1) año de experiencia relacionada con procesos administrativos.
Dedicación	Por necesidad.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas podrá contratar personal adicional al mínimo requerido en caso de ser necesario con el fin de la ejecución plena del objeto contractual.

LUGAR DE EJECUCION

Los servicios objeto de la presente contratación se prestarán en el nivel nacional y para efectos del domicilio contractual se entenderá la ciudad de Bogotá D.C.

VALOR COMPLEMENTARIO PROPUESTA

La Universidad se comprometa en los procesos de modernización que adelanta el SENA, sobre el Fondo Emprender, estos relacionados con procesos de capacitaciones, de formaciones, entrenamientos, productos de investigación, entre otros, relacionados con la mejora en la experiencia del emprendedor con el Fondo Emprender.

En el anexo 4 se relacionan los elementos de valor agregado que se incluyen en el costo de la cuota de gerencia que se presenta en cotización.

1 De la Academia para la innovación de productos y empresas innovadoras:

1.1. EL CENTRO DE GESTIÓN EMPRESARIAL – CGE

Se concibe como el eslabón faltante para poner en comunicación el sistema de investigación actual de la Universidad Distrital y la comunidad que demanda sus productos tecnológicos.

1.2. GESTÓN DE CONOCIMIENTO:

En este componente se pretende realizar una pre-aceleración operativa, para empresas marca SENA que inicien sus ventas, respaldándolos con sistemas de pasarela de pagos y mecanismos en línea de pago como datafonos, con agregación de estudio de seguimiento de mercado por zonas y por sectores que oriente al emprendedor en su toma de decisiones.

1.3. SISTEMA DE LA LÍNEA DE ATENCIÓN AL EMPRENDEDOR LAE y al ECOSISTEMA:

como necesidad de acompañamiento y orientación al emprendedor y a los diversos perfiles del fondo emprender, con la debida trazabilidad y en total objetividad para la generación de buenas prácticas del emprendimiento.

1.4. FORMACIÓN EMPRENDEDORA CON INSIGNIAS

La Universidad mediante su desarrollo y consolidación de rutas de entrenamiento en habilidades blandas y preparaciones de acompañamiento emprendedor y fortalecimiento de modelos de negocio, incluye diseño, metodología didáctica, guías, digitalización y syllabus que permita incluso la certificación de algunos de los cursos, como insignias internacionales, para cuando menos cincuenta gestores certificados

2. GESTIÓN - AGILIDAD EN TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES:

Implementar un modelo de tramites agiles con la materialización de un equipo de recurso humano y una plataforma para la gestión documental que haga seguimiento, control y aceleración a los procesos con su respectiva trazabilidad.

3.INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA - MODERNIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS TECNOLÓGICOS DEL FONDO EMPRENDER:

Contar con herramientas tecnológicas complementarias, que agilicen los procesos, que permitan desarrollar lo relacionado con la gestión del emprendimiento, apoyadas en el uso de las técnicas de inteligencia artificial, industrial 4.0, minería de datos entre otras, que permitan a los emprendimientos incorporar estrategias competitivas que garanticen la probabilidad de éxito en la implementación de los planes de negocio

3 PORTAL EMPRESARIAL,

La Universidad creará una unidad de apoyo y colaboración para LA RED DE EMPRENDEDORES SENA y promover el acceso de cada plan de negocio beneficiario, de las convocatorias a cargo de la misma. Lo cual permitirá a cada emprendimiento tener una visibilidad e inclusión empresarial en la red, para ofrecer sus productos o servicios con herramientas de E-marketing, y e-commerce.

5. FABRICA DE PROTOTIPADO

La Universidad Dispone para los emprendedores el servicio de diseño y prototipado de productos para la aplicación práctica de la innovación como una cultura emprendedora. A manera de ejemplo se relaciona una intervención del laboratorio LAMDA para un emprendedor beneficiario del Fondo Emprender

Resumen descriptivo

El Laboratorio de Manufactura y Diseño Avanzado LAMDA, es resultado el proyecto del Sistema General de Regalías SGR BPIN 2020000100355, desarrollado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas UDFJC y el Centro de Investigación y Desarrollo Científico CIDC de la misma institución, con una inversión por parte del SGR y la UDFJC, que supera los dos mil quinientos millones de pesos ($2.500.000.000) para fortalecer las capacidades científicas y técnicas en el área de manufactura aditiva, que busca beneficiar a la comunidad académica y científica de la UDFJC y a la comunidad empresarial de Bogotá-Región.

El laboratorio que inaugura la UDFJC, cuenta con tecnologías en Manufactura Aditiva de última generación únicas a nivel Colombia y Latinoamérica, posicionando a la Universidad como un actor clave en esta área de investigación, innovación y desarrollo, permitiendo el acceso a estudiantes, investigadores y empresarios a estas tecnologías para utilizarlas en el desarrollo de nuevos productos, mejora de productos ya existentes, ingeniería inversa, mejora de procesos, entre otros servicios.

Dentro de la propuesta de valor de FONDO EMPREDER (FE) SENA, el Laboratorio LAMDA. Ha realizado la selección y acompañamiento a diferentes empresas de FE, con la siguiente metodología.

1. Clasificación y selección de empresas acorde a su actividad económica.
2. Contacto vía telefónica, para invitarlos a participar en la ideación y desarrollo de un Prototipo Acorde a las necesidades de la empresa y las capacidades tecnológicas de LAMDA.
3. De las empresas que aceptaron participar en el proyecto, se agendo una primera reunión para presentar las capacidades técnicas y tecnológicas del laboratorio y conocer un poco más de los productos y/o servicios que pueden llegar a ofrecer las empresas.
4. Para la segunda reunión se realizado el levantamiento de requerimientos mínimos para elaboración del prototipo y con el documento fortalecimiento empresarial enfocado a la mejora de producto y/o servicio de la empresa.
5. Para una tercera reunión se realizó una presentación de requerimientos específicos y bocetos del prototipo desarrollados por los profesionales de LAMDA.

Dentro de las diferentes empresas que el laboratorio ha venido acompañando, se presenta el caso específico de la empresa.

ID	PLAN DE NEGOCIO	BENEFICIARIO	OBJETO PROYECTO	CATEGORIA

74621	OROZ BEER	Diego Orozco Grisales	Elaborar y comercializar cerveza artesanal y derivados de la malta	Alimentos - Bebidas

Con la cual se ha venido realizando los pasos mencionados anteriormente, gracias a que la empresa se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá, se ha podido coordinar reuniones de forma presencial en las instalaciones de LAMDA.

No solo en el caso particular de la empresa OROZBEER, han expresado su interés y gratitud por el apoyo que ha brindado la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en cabeza de LAMDA. Esto teniendo en cuenta las capacidades técnicas y tecnológicas del laboratorio.

Dentro de la propuesta de valor Fondo Emprender. El laboratorio a través de su equipo de trabajo conformado por diferentes profesionales del área de la Ingeniería y el Diseño, y teniendo en cuenta las sugerencias y necesidades presentadas por parte de la empresa, se desarrollaron diferentes propuestas por medio de bocetos y de esta forma presentárselo a la empresa para la selección, realimentación y/o correcciones de la propuesta, de esta forma el laboratorio se encuentra en el desarrollo de las pruebas y diseños detallados para la posible elaboración del prototipo, acorde a las capacidades técnicas y tecnológicas del laboratorio.

BOCETO EMPAQUE MODULAR PARA CERVEZAS

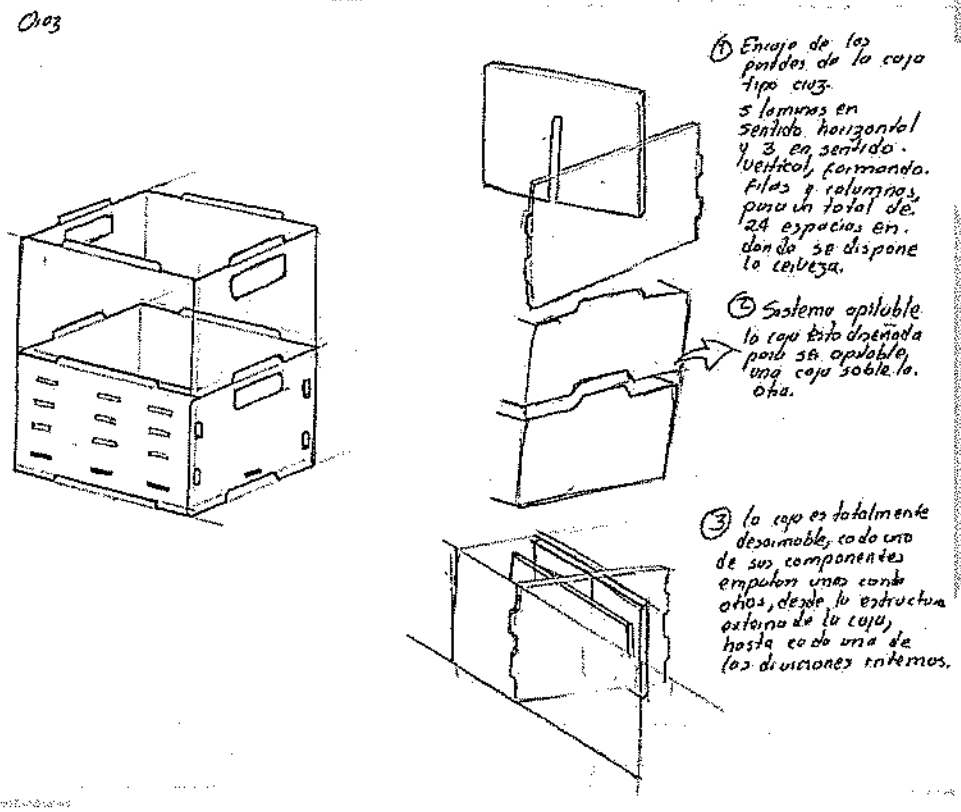

VALORES AGREGADOS A LA PROPUESTA:

La Universidad presenta como parte y contenido de la propuesta los valores agregados relacionados con la optimización de tiempos en los procesos y procedimientos para la ejecución del Fondo Emprender, como también el tiempo propuesto para las contrataciones de servicios derivados y convenios con aliados, y con las acciones de investigación, servicios para el emprendimiento, formación, entre otros, que realizará la universidad y se relacionen con emprendimiento y la innovación, asumidos en el presupuesto por parte de la Universidad.

La Universidad Distrital realizara los protocolos necesarios para dar cumplimiento con las acciones adicionales asociadas requeridas por la convocatoria y los lineamientos propios de SENA- Fondo emprender.

La Universidad contara con el equipo cualificado de trabajo, manteniendo el mismo el recurso humano con el que cuenta en la actualidad y previamente evaluado por el SENA y reforzado con una capacidad disponible de acuerdo con el número de empresas simultaneas en creación, durante la ejecución del Contrato, certificara un plan continuo de mejora y aseguramiento

de calidad donde prima la oportuna atención al emprendedor y empresario con momentos de verdad constructivos en la materialización de su empresa .En términos de personal mínimo se cumple con cuando menos:

a) *Gerente de Proyecto*
b) *Coordinador administrativo y financiero*
c) *Líder de proceso de Acreditación y Evaluación*
d) *Líder de proceso de Interventoría y puesta en marcha,*
e) *Líder jurídico transversal (contratación, cartera, liquidaciones)*
f) *Líder de proceso de Fiducia.*
g) *Líder de proceso de soporte sistemas de información*
h) *Enlace Regional*
i) *Profesionales de apoyo*
j) *Tecnólogos de apoyo en procesos transversales*

La metodología que se sugiere se enmarca en el fortalecimiento de la presencialidad para la acción efectiva en el emprendedor y nuevo empresario y aprovechamiento del uso de medios digitales para una respuesta oportuna y efectiva ante la casuística que significa el hacer empresa.

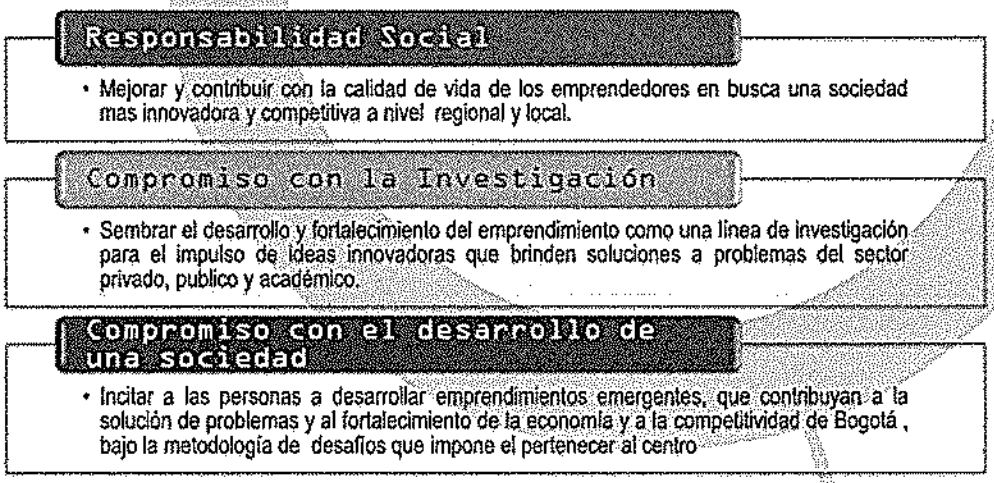

Valores del Centro de Gestión del Emprendimiento y la Innovación – CGE

La Udistrital, presenta los elementos de aporte desde las funciones sustantivas de la educación superior (Academia, Investigación, Extensión) y los esfuerzos institucionales para lograr una alta eficiencia del sistema, pretendiendo actuar institucionalmente con servicios integrales al emprendedor, que faciliten la consecución de objetivos del Centro de Gestión Empresarial -CGE, Sinergia al Ecosistema Emprendedor del País:

Metodología del Centro de Gestión del Emprendimiento y la Innovación - CGE

Desde Este propósito la UDistrital contribuye a la Operación del Fondo Emprender con los siguientes servicios específicos de atención que se enmarcan en el propósito de fortalecer la nueva empresa colombiana:

- ✓ Línea De Atención Al Emprendedor – LAE
- ✓ Gestión Empresarial de base Innovadora
- ✓ Herramientas Tecnológicas

La Universidad contribuira con la transferencia tecnologica de estudios y modelos productivos aplicables en el éxito, mejora y aceleracion de las nuevas empresas y las bases de mejores emprendimientos en especial en lo relacionado con aplicaciones que fortalezcan el campo colombiano como en Sistemas de riego, en la produccion de semillas, en la Acuicultura, el saneamiento y mejoramiento del uso y potabilizacion del agua, en la inclusion, uso o produccion de energias renovables y en otros modelos de gestion que la Universidad ha realizado y realiza relacionados con la seguridad alimentaria y otros proyectos de aplicación en economia circular o economia verde o economia campesina o economia popular o economia creativa, cultural y ancestral.

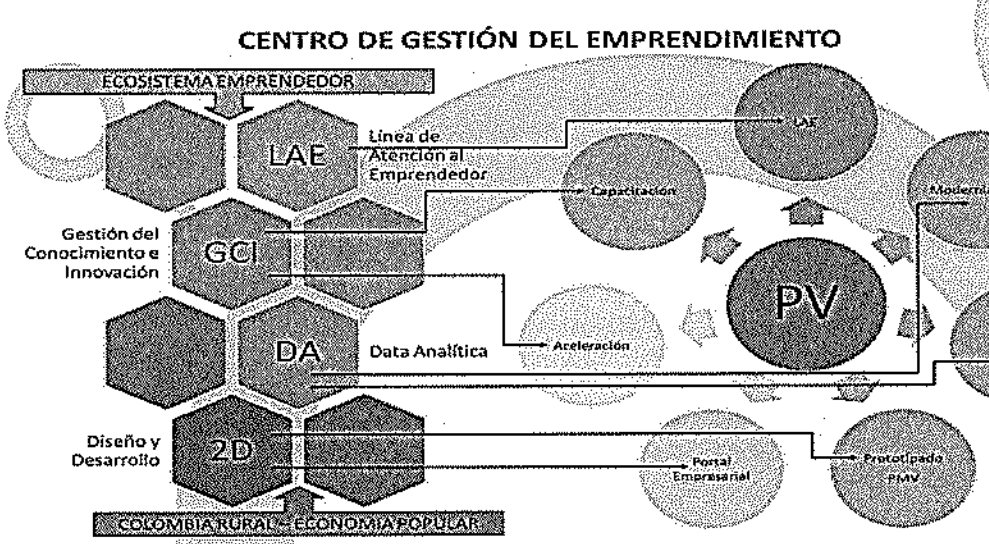

Sinergia a la Transformación del Emprendimiento Rural y Economía Campesina, Creativa, Verde o Popular

La aceleración empresarial en un 20% de las empresas, que venderán más del capital semilla aportado, permitirá que la Universidad incentive en las nuevas empresas, el uso mayor del beneficio del Fondo Emprender, para ello se dispone para los emprendedores o nuevos empresarios, un grupo de expertos que acompañarán e impulsarán los nuevos negocios, con el propósito del incremento en la velocidad para ejecutar funciones gerenciales, comerciales, administrativas, financieras, tecnológicas y de recursos humanos en la empresa y cumplir así las metas y objetivos en un tiempo más corto.

Eje esencial para Fortalecer el Parque Empresarial y el portal empresarial agregado con la interacción del total de empresas creadas, cada una con su propia página web, un market place y acceso libre a herramientas de base gerencial como contabilidad, facturación electrónica y sistemas de seguimiento a la gestión.

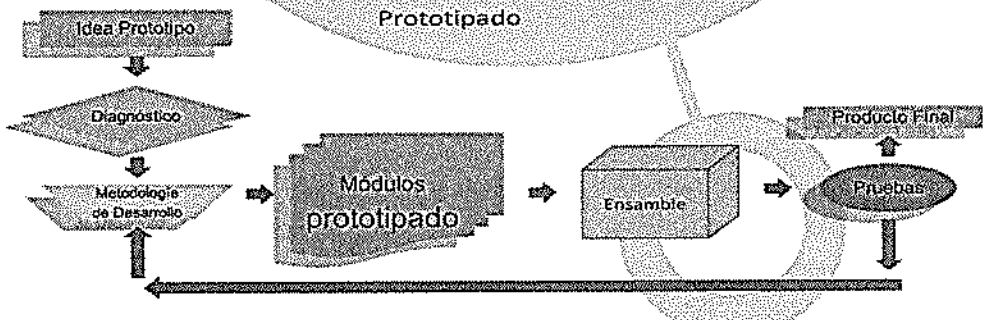

Primera producción bajo prototipado en la UD

Innovación, que fortalezca el emprendimiento con resultados de investigación y manejo de la propiedad intelectual.

La optimización del sistema que, bajo esquemas de Análisis de Datos, permita la gestión de la información, para decidir mejor y para caracterizar los resultados a manera de observatorio de emprendimiento con miras a tipificar los tipos de emprendimiento e identificar aquellos que se caracterizan por tener potencial crecimiento por su organización y estructura empresarial con un significativo grado de diferenciación e innovación, capaces de transformar su entorno económico mejorando los indicadores de desempeño que hacen visible las mejores prácticas que se derivan de una transformación productiva basada en la innovación que impulse el desarrollo económico y social de las empresas y su sostenibilidad.

La Universidad fortalecerá para intercambio de información con la Dirección de Empleo y Trabajo, la labor del Observatorio Laboral Regional ORL Nodo UD, derivado del proyecto "Observatorio para la inserción laboral y fortalecimiento de la empleabilidad en países de la Alianza del Pacífico - Emple-ap".

La Universidad en el modelo de eficiencia y disposición oportuna de recursos, garantizara como niveles de servicio, los siguientes tres indicadores:

- ✓ la suscripción de más del 75% de los contratos de cooperación empresarial por parte de los emprendedores en las tres semanas siguientes a la publicación del acta del CDN del SENA.
- ✓ De igual manera asume como mínima meta a cumplir el giro o uso de recursos en el primer trimestre de suscritas las actas de inicio de más del 80% de las empresas constituidas y
- ✓ el desembolso de más del 80% de los recursos en el tercer trimestre de ejecución de los proyectos empresariales.

INICIATIVAS PARA EL LIDERAZGO:

Teniendo en cuenta las prioridades y los énfasis que desea ponerle el SENA a esta nueva convocatoria del Fondo Emprender, desde la UNIVERSIDAD DISTRITAL Francisco JOSÉ DE CALDAS se está en capacidad de coadyuvar con las siguientes estrategias, que se presentaran ante el comité de mejora y la junta administradora para su financiación y determinación de impacto:

Guías Empresariales en INNOVACIÓN:

Entendemos como lo manifiesta el Sistema Nacional de Innovacion SIN a la Innovación como la manifestación fundamental de la creatividad humana que convierte el conocimiento científico y tecnológico en valor agregado para la sociedad. El objetivo de la estrategia de innovación es la construcción de la competitividad de los sectores productivos como medio para mejorar la calidad de vida colombianos, incrementar el empleo y ampliar los mercados. De esta manera la competitividad se relaciona con la capacidad de la sociedad y los sectores productivos de construir autónomamente el futuro mediante el dominio del conocimiento.

La gerencia moderna de las organizaciones consiste en la creación de una mentalidad innovadora, enfocada hacia el aprendizaje permanente que sirva de sustento al crecimiento de la competitividad empresarial en el largo plazo. Bajo este enfoque la innovación se convierte en el activo corporativo mas valioso para para construir las ventajas

competitivas sostenibles de la empresa.

Para generar ambientes de confianza se requiere validar la aplicación de las estrategias en casos de éxito donde se aplique las buenas prácticas de la innovación y por tanto

Se sugiere al servicio del Fondo Emprender y de los emprendedores, un equipo de empresarios certificados, con trayectoria y empresas en marcha, para hacer una mentoría específica en materia de innovación y creatividad. De tal manera que se generen o fortalezcan en los planes de negocio el componente disruptivo, original y alternativo.

Enlace con la Academia y los grupos de investigación:

La Universidad Distrital posee una gran cantidad de grupos de investigación que posibilitan en diversas líneas técnicas planes de desarrollo Universidad Empresa y que puede financiar el Estado vía Fondo Emprender:

Mediante el uso de Capacidad instalada, entendida como las facultades y programas relacionados con sistemas, automatización y electrónica e industrial

Utilización de Infraestructura, representada en laboratorios de informática, fábrica de software, dotaciones tecnológicas, etc.; y

El respaldo institucional como ente de educación superior acreditada como aliado de las empresas nuevas en Experticia, know how contenido en los equipos de docentes de tecnologías e ingenierías y las producciones intelectuales de la UD. Cimentados en todo lo anterior ponemos al servicio del Fondo Emprender la trayectoria de la universidad para aplicar a los procesos y procedimientos del Fondo Emprender metodologías ágiles, Inteligencia Artificial, el diseño de software y de Apss y Analítica de Datos para garantizar su digitalización y automatización.

Llegar institucionalmente a la COLOMBIA PROFUNDA:

Proponemos la implementación de diversas estrategias para garantizar que por lo menos el 30% de los emprendimientos seleccionados provengan de esas regiones del país alejadas de los grandes centros urbanos, con altos niveles de vulnerabilidad, con necesidades básicas insatisfechas y con jóvenes en búsqueda de oportunidades.

Entre esas estrategias están:

Redes sociales para el emprendimiento:

Promocionar en las zonas alejadas y a través de las redes la inscripción de iniciativas al Fondo Emprender.

Alejados y emprendiendo:

Hacer una red de instituciones educativas de educación media, técnica, tecnológica y profesional de esas zonas alejadas del país, para promocionar e incentivar la inscripción al Fondo. Emprendiendo desde la acá: Hacer una red con las juntas barriales, asociaciones y federaciones de juntas de acción comunal, que tienen presencia y trabajo con las comunidades de esos territorios para promocionar las iniciativas emprendedoras de los miembros de las comunidades.

LIDERAZGO EN COLOMBIA Y LATINOAMÉRICA:

Proponemos que para seguir perfilando y posicionando al Fondo Emprender como la entidad más importante del ecosistema colombiano de emprendimiento y como un referente de liderazgo en Latinoamérica, realizar tres estrategias con alto impacto nacional e internacional.Esas estrategias son:

Congresos, Seminario, Foros o Conferencias Internacionales sobre emprendimiento: Realizar un Evento Académico que gire alrededor del Emprendimiento como temática central, donde se reflexiones sobre las nuevas tendencias internacionales en materia de emprendimiento, se explore el impacto de las tecnologías disruptivas (Analítica de datos, Blockchains, Inteligencia Artificial, etc) en los planes de negocio y se analice y debata sobre el impacto en los diferentes sectores productivos de las empresas emergentes.

Revista Digital:

Con invitados nacionales e internacionales diseñar y estructurar una revista digital donde se reflexiones sobre experiencias, tendencias, tecnologías emprendedoras, entre otros temas.

Concurso:

Diseñar, estructurar y lanzar un concurso con alcance nacional sobre emprendimiento; en el cual se premie y reconozca experiencias excepcionales en materia de emprendimiento, el desarrollo de nuevas tecnologías para el emprendimiento, personalidades que se destaquen en el ecosistema, etc. Es importante mencionar que, además, los participantes obtendrán una certificación de la Universidad Distrital como valor agregado por su asistencia a los encuentros.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del servicio a contratar es de cuarenta y dos (42) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única que ampara el contrato y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este. El contrato podrá tener adiciones en tiempo y recursos si así, la dinámica lo considera pertinente y de acuerdo con las adhesiones gestionadas de parte del SENA.

Por el sistema de circulación de los recursos el contrato que se pretende celebrar, comprende los asignados presupuestalmente al año 2024, y la ejecución de este se dará presupuestalmente durante esta vigencia, pero técnicamente durante cuarenta y dos (42) meses de ejecución. La ejecución del contrato tendrá una cobertura nacional en el 100% de los departamentos y unos tiempos de duración por etapa conforme a lo siguiente:

PROPUESTA ECONÓMICA

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($193.019.990.924)** discriminados así:

- Cuota de gerencia: El valor de la presente propuesta de contrato interadministrativo se estima en pesos **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA** ($ 3.994.785.240), que incluyen todo lo descrito en la solicitud de cotización y sus costos asociados como cuota de gerencia de la operación del Fondo Emprender, de acuerdo con la ficha técnica anexa a la invitación recibida y que obra como estudio previo o especificaciones técnicas discriminada:

RUBROS	valor total	
GASTOS DE PERSONAL (MINIMO Y ADICIONAL)	$	3.071.960.000
Pago Personal Minimo	$	2.365.000.000
Pago Personal adicional	$	706.960.000
Gastos Generales	$	198.000.000
OTROS Gastos de propuesta de valor	$	300.000.000
Beneficio Institucional	$	424.825.240
TOTAL	$	3.994.785.240

-Recursos a gestionar: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($189.025.205.684.)

La universidad Distrital Francisco José de Caldas no es responsable de IVA.

Este valor incluye todos los costos directos e indirectos del proyecto, así mismo incluye la administración y beneficio institucional.

FORMA DE PAGO

1. PAGO 1 (primer mes de ejecución del contrato) del 20% del valor del contrato:
   - I) Un cronograma donde se evidencie la fecha de inicio y la fecha de terminación de los contratos del equipo mínimo requerido y demás procesos de contratación propuesta para la operación del Fondo Emprender.
   - II) Un cronograma donde se evidencie la fecha de inicio y la fecha de terminación de la contratación derivada, donde se evidencien el cronograma precontractual y contractual para lograr cada servicio.
   - III) Una relación de los contratos suscritos del equipo técnico necesario a la fecha.
   - IV) El plan operativo aprobado por Junta Administradora.
   - V) El certificado de la fiducia contratada y copia del contrato exclusivo para el manejo de los recursos y el estado de la misma al momento de solicitar el presente informe.
   - VI) Estar al día con los requerimientos realizados por el SENA.
   - VII) En caso de que haya realizado pagos a terceros deberá aportar los documentos respectivos de acuerdo con el formato de informe de cuota de gerencia que indique el SENA.
2. PAGO 2 (Mes doce de ejecución del contrato) del 15% del valor del contrato a :
   - I) Un informe de gestión de las actividades realizadas a la fecha.
   - II) Un informe del estado de las convocatorias a la fecha, donde se evidencie, la gestión realizada por el operador y el estado de cada una.
   - III) Estar al día con los requerimientos realizados por el SENA.
   - iv) un informe de los planes de negocio por convocatoria donde se videncia la gestión de la interventoría.
3. PAGO 3 (Mes 18 de ejecución del contrato) del 20% del valor del contrato a:
   - I) Un informe de gestión de las actividades realizadas a la fecha.
   - II) Un informe de los contratos de cooperación empresarial suscritos a la fecha, donde se evidencie además la asignación de recursos en CDN.
   - III) Un informe del estado de las convocatorias a la fecha, donde se evidencie, la gestión realizada por el operador y el estado de cada una.
   - IV) Estar al día con los requerimientos realizados por el SENA.V) un informe de los planes de negocio por convocatoria donde se videncia la gestión de la interventoría.
4. PAGO 4 (Mes 24 de ejecución del contrato) al 20% del valor del contrato a:

I) Un informe de gestión de las actividades realizadas a la fecha.

II) Un informe de los contratos de cooperación empresarial suscritos a la fecha, donde se evidencie además la asignación de recursos en CDN, los contratos suscritos.

III) Un informe del estado de las convocatorias a la fecha, donde se evidencie, la gestión realizada por el operador y el estado de cada una.

IV) Un informe de los planes de negocio por convocatoria donde se videncia la gestión de la interventoría.

V) Estar al día con los requerimientos realizados por el SENA.

5. PAGO 5 (Mes 36 de ejecución del contrato) del 20% del valor del contrato a:

I) Un informe de gestión de las actividades realizadas a la fecha.

II) Un informe de los contratos de cooperación empresarial suscritos a la fecha, donde se evidencie además la asignación de recursos en CDN, los contratos suscritos.

III) Un informe del estado de las convocatorias a la fecha, donde se evidencie, la gestión realizada por el operador y el estado de cada una.

IV) Estar al día con los requerimientos realizados por el SENA.

V) Un informe con los procesos de liquidación, cartera y demás realizados a la fecha. El cual se deberá actualizar en el último mes del contrato

6. PAGO 6 (En el período de liquidación) del 5% del valor del contrato en donde se deberá entregar un informe final consolidado de la ejecución contractual, financiera y técnica del presente contrato.

El Siguiente documento se expide los 5 días del junio del año 2024.

-05 JUN 2024-

ING. ROBERTO FERRO ESCOBAR
Jefe de la Oficina de Extensión -IDEXUD
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Nelson Eduardo Rodriguez Montaña	Docente de planta UD	
Revisó	Juan Pablo Navas Solano	*CPS OFEX-IDEXUD Directa IDEXUD*	
Aprobó	Ana María Chavarro Méndez	*Área Legal IDEXUD*	